

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo por el que se ordena la publicación de la sentencia emitida el treinta de agosto de dos mil diez, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso Fernández Ortega y otros vs México

Acuerdo por el que se ordena la publicación de la sentencia emitida el treinta y uno de agosto de dos mil diez, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso Rosendo Cantú y otra vs México

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Circular Modificatoria 33/11 de la Unica de Seguros

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación del Programa Social Federal 3x1 para Migrantes del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Guanajuato

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Hidalgo

SECRETARIA DE ENERGIA

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Acuerdo General número 8/2011, de cuatro de julio de dos mil once, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se dispone el aplazamiento de la resolución de los amparos en revisión y de los amparos directos del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito en los que subsista o sea necesario abordar la constitucionalidad del artículo 474 de la Ley General de Salud, adicionada mediante decreto publicado el veinte de agosto de dos mil nueve y de su artículo primero transitorio, o de las normas locales derivadas de este último; así como la legalidad de los actos de aplicación de la referida normativa

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE ECONOMIA**

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1o. y el 30 de junio de 2011

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo por el que se emite el Manual General de Organización de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

TERCERA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Veracruz

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Zacatecas

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Manual de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de abril de 2011

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se ordena la publicación de la sentencia emitida el treinta de agosto de dos mil diez, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso Fernández Ortega y otros vs México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

JOSE FRANCISCO BLAKE MORA, Secretario de Gobernación, con fundamento en los artículos 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracciones II, III, XII, XIII y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, 26 y 32 de la Ley de Planeación; 1o., 2o. y 3o. fracción III de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; y 1o., 2o., 3o. y 5 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que la Corte Interamericana de Derechos Humanos es el máximo órgano jurisdiccional en materia de derechos humanos en la región. Es una institución judicial autónoma de la Organización de los Estados Americanos cuyo objetivo es la aplicación e interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de otros tratados regionales concernientes al tema;

Que México ratificó la Convención Americana sobre Derechos Humanos el 24 de marzo de 1981 y reconoció la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 16 de diciembre de 1998. Desde esta última fecha, los fallos de ese Tribunal Internacional son jurídicamente vinculantes para el Estado Mexicano;

Que el 1 de octubre de 2010, la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos notificó al Estado mexicano la sentencia del 30 de agosto de 2010, en el caso "Caso Fernández Ortega y otros vs México";

Que el resolutive 16 de dicha sentencia, ordena que el Estado debe realizar las publicaciones dispuestas, de conformidad con lo establecido en el párrafo 247 de la sentencia, el cual establece que el Estado debe publicar en idioma español, por una sola vez, en el Diario Oficial los párrafos 1 a 5, 11, 13, 16 a 18, 24, 25, 78 a 89, 117 a 131, 136 a 138, 143 a 149, 157 a 159, 175 a 183, 190 a 198, 200, 201, 223 y 224 de la presente Sentencia, todos ellos incluyendo los nombres de cada capítulo y del apartado respectivo -sin las notas al pie de página-, así como la parte resolutive de la misma;

Que mediante oficio DDH-CIDH-4920/10, la Secretaría de Relaciones Exteriores, hizo del conocimiento de esta Secretaría, la sentencia definitiva del caso Fernández Ortega y otros vs México;

Que el Decreto que aprueba el Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2008, establece entre sus líneas de acción la siguiente: "Difundir con la participación de los medios de comunicación, la información relativa a las sentencias y resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de otros Organismos Internacionales";

Que esta Secretaría está en aptitud legal para dar cumplimiento al punto resolutive 16, de la sentencia emitida el 30 de agosto de 2010, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el Caso Fernández Ortega y otros vs México;

Que de acuerdo a lo que establece el artículo 2o., de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, "El Diario Oficial de la Federación es el órgano de Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de carácter permanente y de interés público, cuya función consiste en publicar en el territorio nacional, las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos, expedidos por los Poderes de la Federación en sus respectivos ámbitos de competencia, a fin de que éstos sean aplicados y observados debidamente";

Que el artículo 3o. fracción III, de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, dispone la publicación de los acuerdos y órdenes de las Dependencias del Ejecutivo Federal, que sean de interés general;

Que de conformidad con lo que establece el artículo 27, fracciones II, III y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de Gobernación le corresponde publicar las resoluciones y disposiciones que por ley deban publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como administrar y publicar el mismo, y

Que en términos de los artículos 27, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5, fracción VIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, es facultad del Secretario de Gobernación vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a las garantías individuales, dictando al efecto las medidas administrativas procedentes, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DE LA SENTENCIA EMITIDA EL TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, EN EL CASO FERNANDEZ ORTEGA Y OTROS VS MEXICO

Primero.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez, con los respectivos títulos y subtítulos, sin las notas al pie de página, así como la parte resolutive de la sentencia emitida el treinta y uno de agosto de dos mil diez, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el Caso Fernández Ortega y otros vs México.

Segundo.- Una vez hecho lo anterior, infórmese a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para los efectos conducentes.

Tercero.- Se instruye a las unidades administrativas correspondientes de esta Secretaría de Gobernación realicen todas y cada una de las gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo, en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los .- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

CASO FERNÁNDEZ ORTEGA Y OTROS VS. MÉXICO

SENTENCIA DE 30 DE AGOSTO DE 2010

(Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas)

I

INTRODUCCIÓN DE LA CAUSA Y OBJETO DE LA CONTROVERSIA

1. El 7 de mayo de 2009, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 61 de la Convención Americana, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "la Comisión Interamericana" o "la Comisión") sometió a la Corte una demanda en contra de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante "el Estado" o "México"), originada en la petición presentada el 14 de junio de 2004 por Inés Fernández Ortega (en adelante "la señora Fernández Ortega" o "la presunta víctima"), la Organización Indígena de Pueblos Tlapanecos A.C. y el Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan A.C. (en adelante también "Tlachinollan"). El 21 de octubre de 2006 la Comisión Interamericana emitió el Informe de Admisibilidad No. 94/06 y el 30 de octubre de 2008 aprobó el Informe de Fondo No. 89/08, en los términos del artículo 50 de la Convención, en el cual realizó una serie de recomendaciones para el Estado. Este último Informe fue notificado a México el 7 de noviembre de 2008 y se le concedió un plazo de dos meses para comunicar las acciones emprendidas para implementar las recomendaciones. El 12 de diciembre de 2008 el Estado presentó un informe preliminar y solicitó una prórroga para cumplir con las recomendaciones señaladas. El 5 de febrero de 2009 la Comisión informó al Estado que concedió la prórroga solicitada por el plazo de tres meses. El 20 de abril de 2009 México presentó un informe final sobre el estado de cumplimiento de las recomendaciones. La Comisión Interamericana sometió el caso al Tribunal, "[t]ras considerar la información aportada por las partes en relación con la implementación de las recomendaciones contenidas en el [I]nforme de [F]ondo, y tomando en consideración la falta de avances sustantivos en el efectivo cumplimiento de las mismas". La Comisión designó como delegados al entonces Comisionado Florentín Meléndez y a su Secretario Ejecutivo, Santiago A. Canton, y como asesores legales a la Secretaria Ejecutiva Adjunta, Elizabeth Abi-Mershed, y a los abogados Isabel Madariaga, Juan Pablo Albán Alencastro, Rosa Celorio y Fiorella Melzi, especialistas de la Secretaría.

2. Según indicó la Comisión Interamericana, la demanda se refiere a la supuesta responsabilidad internacional del Estado por la “violación [sexual] y tortura” en perjuicio de la señora Fernández Ortega ocurrida el 22 de marzo de 2002, por la “falta de debida diligencia en la investigación y sanción de los responsables” de esos hechos, por “la falta de reparación adecuada a favor de la [presunta] víctima y sus familiares; [...] la utilización del fuero militar para la investigación y juzgamiento de violaciones a los derechos humanos; y [...] las dificultades que enfrentan las personas indígenas, en particular las mujeres, para acceder a la justicia”.

3. Por lo anterior, la Comisión Interamericana solicitó al Tribunal que declare que el Estado es responsable por la violación de los artículos 5 (Integridad Personal), 8 (Garantías Judiciales) y 25 (Protección Judicial) de la Convención Americana, en relación con la obligación general de respeto y garantía de los derechos humanos establecida en el artículo 1.1 del mismo instrumento, en perjuicio de la señora Fernández Ortega y de los siguientes familiares: Fortunato Prisciliano Sierra (esposo), Noemí, Ana Luz, Colosio, Nélida y Neftalí Prisciliano Fernández (hijos), María Lidia Ortega (madre), Lorenzo y Ocotlán Fernández Ortega (hermanos). Adicionalmente, señaló que México es responsable por la violación del artículo 11 (Protección de la Honra y de la Dignidad) de la Convención Americana, en relación con la obligación general de respeto y garantía de los derechos humanos establecida en el artículo 1.1 del mismo instrumento, y del artículo 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (en adelante también “la Convención de Belém do Pará”), en perjuicio de la señora Fernández Ortega. Finalmente, consideró que el Estado incumplió las obligaciones emanadas de los artículos 1, 6 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (en adelante también “la Convención contra la Tortura”). Con base en lo anterior, la Comisión Interamericana solicitó al Tribunal que ordene al Estado determinadas medidas de reparación.

4. El 18 de agosto de 2009 la Organización del Pueblo Indígena Tlapaneco/Me'phaa, el Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan A.C. y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (en adelante también “CEJIL”, todos ellos en adelante “los representantes”) remitieron su escrito de solicitudes, argumentos y pruebas (en adelante “escrito de solicitudes y argumentos”), en los términos del artículo 24 del Reglamento. Los representantes coincidieron, sustancialmente, con las violaciones alegadas por la Comisión Interamericana y añadieron el supuesto incumplimiento de la obligación de adoptar disposiciones de derecho interno (artículo 2 de la Convención), así como las supuestas violaciones a la libertad de asociación y a la igualdad ante la ley (artículos 16 y 24 de la Convención, respectivamente). Finalmente, solicitaron al Tribunal que ordenara al Estado la adopción de diversas medidas de reparación, así como el pago de determinadas costas y gastos.

5. El 13 de diciembre de 2009 el Estado presentó un escrito en el cual interpuso una excepción preliminar, contestó la demanda y formuló observaciones al escrito de solicitudes y argumentos (en adelante “contestación de la demanda”). México requirió a la Corte que considere fundada la excepción preliminar y declare la “incompetencia *ratione materiae*” para determinar violaciones a la Convención de Belém do Pará. Asimismo, solicitó al Tribunal que declare la inexistencia de violaciones a los derechos reconocidos en la Convención Americana u otro instrumento interamericano alegados por la Comisión y los representantes y, en consecuencia, se rechacen sus pretensiones sobre reparaciones. El Estado designó como Agente a la señora Zadalinda González y Reynero.

III

EXCEPCIÓN PRELIMINAR

11. En la contestación de la demanda el Estado interpuso la excepción de “[i]ncompetencia de la Corte Interamericana [...] para conocer de violaciones a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer”. Posteriormente, en la audiencia pública el Estado “retir[ó] la excepción preliminar invocada en la contestación de la demanda”. En sus alegatos finales escritos ratificó el retiro y precisó que “ello no significa que el Estado reconozca violaciones a esa Convención” en el presente caso; por el contrario, sostuvo que no existió violación alguna a dicho instrumento internacional.

13. El Tribunal toma nota el retiro de la excepción preliminar inicialmente planteada por el Estado relativa a su competencia material respecto del artículo 7 de la Convención de Belém do Pará, asunto decidido con anterioridad al presente caso. Asimismo, admite dicho retiro en los términos expresados por México y, en consecuencia, analizará las alegadas infracciones a dicho tratado en los capítulos correspondientes de la presente Sentencia.

VI

RECONOCIMIENTO PARCIAL DE RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL

16. En la audiencia pública México efectuó un reconocimiento parcial de su responsabilidad internacional en los siguientes términos:

el Estado mexicano reconoce ante esta Corte, primero, que la falta de atención médica especializada, que debía haber incluido la parte psicológica y no sólo la física, a la señora Fernández Ortega, y que debió realizarse sin dilación, constituye una violación flagrante al artículo 8.1 de la Convención Americana. Segundo, que la extinción de la prueba pericial tomada de la víctima constituye también una flagrante violación del artículo 8.1 de la Convención Americana. Tercero, que no obstante los esfuerzos realizados por las autoridades, existen dilación y ausencia de debida diligencia en las investigaciones y por tanto se configuran diversas violaciones a los artículos 8.1 y 25 de la Convención Americana y, en consecuencia, también al artículo 5.1 del mismo ordenamiento, por lo que hace a la integridad psicológica de la señora Fernández Ortega. Este es [...] el reconocimiento de responsabilidad internacional del Estado por violaciones a la Convención Americana [...] que hoy viene a presentar [...] con el fin de que la Corte dicte las reparaciones exigibles por el derecho internacional y por su jurisprudencia.

17. Sin perjuicio del reconocimiento de responsabilidad internacional, el Estado solicitó a la Corte que valore y se pronuncie, “en el contexto de su examen sobre los artículos 5.1, 8.1 y 25 de la Convención”, sobre siete aspectos que en sus alegatos finales escritos reformuló en los siguientes cinco puntos: i) el escrupuloso respeto de las garantías procesales a favor de la presunta víctima; ii) las intervenciones con perspectiva de género realizadas en las investigaciones; iii) la reiterada inasistencia de la víctima en las investigaciones; iv) la actuación de las autoridades dentro del marco jurídico vigente, y v) el impulso procesal por parte del Estado a la investigación. Por otra parte, en la audiencia pública México indicó que no haría “alegato alguno respecto del ejercicio de la justicia militar en materia de competencias jurisdiccionales en este caso, en virtud de que la Corte se ha pronunciado ya en forma definitiva” al respecto. Finalmente, solicitó que se rechace que “en el presente caso se configur[a]n violaciones a los artículos 5.1, 11 y 16 de la Convención y tampoco de otro instrumento jurídico interamericano”.

18. En sus alegatos finales escritos, el Estado, *inter alia*, reiteró su reconocimiento de responsabilidad internacional en relación con “el retraso en la atención médica de la señora Fernández Ortega, la pérdida de las pruebas ginecológicas de la presunta víctima por una falta de cuidado en su cadena de custodia y, finalmente, el retraso en la integración de la investigación de los hechos del caso, [los cuales] configuran omisiones atribuibles al Estado mexicano que implican violaciones a los artículos 8.1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en conexión con el artículo 5.1 del mismo instrumento”. México se manifestó en los siguientes términos:

falta de atención médica oportuna

El Estado mexicano reconoce ante [la] Corte el retardo en la atención médica de la señora Fernández Ortega por parte de las autoridades ministeriales, inmediatamente después de presentada la denuncia penal el 24 de marzo de 2002[.] Este retraso de dos días y la falta de personal médico especializado en la agencia del [M]inisterio [P]úblico de la ciudad de Ayutla de los Libres, es una circunstancia que, si bien derivada de la falta de recursos personales en ese momento [...] y subsanada progresivamente por el estado de Guerrero, es reconocida plenamente por el Estado mexicano.

[...]

México reconoce que al inicio de las investigaciones, [...] en el año de 2002, la autoridad ministerial del fuero común, si bien actuando legalmente, estuvo incapacitada para brindarle atención médica y psicológica oportuna a la señora [...] Fernández Ortega por parte de personal femenino especializado inmediatamente después de la presentación de la denuncia penal.

Extinción de la prueba ginecológica

El Estado mexicano reconoce ante [la] Corte la extinción de la prueba ginecológica a partir de la falta de diligencia en su manejo[.] El mal manejo técnico de la prueba por parte de los peritos responsables, aunado a una falla en su cadena de custodia, derivó en su extinción [...]. Este error involuntario producto de la falta de destreza y capacidad técnica del personal de la Procuraduría General de Justicia local, así como las implicaciones de este hecho en el posterior desarrollo de las investigaciones, son circunstancias plenamente reconocidas por el Estado, incluso, desde el año 2003, fecha en que la Comisión Nacional de [los] Derechos Humanos se pronunció sobre la pérdida de esta prueba.

[...]

El Estado mexicano reconoce la falta de pericia que derivó en la pérdida de la prueba así como las consecuencias que tal omisión ha tenido en la integración de las investigaciones.

Retardo en las investigaciones

[E]l Estado mexicano reconoce que en el presente caso se configura un retardo en la integración de la indagatoria. Las investigaciones, en efecto, han tomado ocho años sin que las autoridades hayan podido arribar a determinaciones concluyentes sobre la comisión y la probable responsabilidad. [El Estado destacó la complejidad del caso, la omisión de la señora Fernández Ortega de comparecer a las citaciones y que recién en el año 2009 la presunta víctima se presentó para] la diligencia de un retrato hablado y álbum fotográfico de los presuntos responsables. [Sin perjuicio de lo anterior, México aclaró que] no pretende bajo ningún concepto descargar la responsabilidad de investigar y determinar responsabilidades en la presunta víctima. Esta es una responsabilidad ineludible del Estado, que no obstante, deberá ser contextualizada por la Corte a la luz de los hechos del caso.

24. La Corte Interamericana decide aceptar el reconocimiento estatal de responsabilidad internacional y calificarlo como una admisión parcial de hechos y un allanamiento parcial a las pretensiones de derecho contenidas en la demanda de la Comisión y en el escrito de solicitudes y argumentos de los representantes. En lo que se refiere a las eventuales reparaciones, el Tribunal examinará y dispondrá lo pertinente en el Capítulo XI de la presente Sentencia.

25. La Corte Interamericana valora el reconocimiento realizado por México y considera que constituye una contribución positiva al desarrollo de este proceso, a la vigencia de los principios que inspiran la Convención Americana y a la conducta a la que están obligados los Estados en esta materia, en virtud de los compromisos que asumen como parte en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

VIII

ARTÍCULOS 5 (DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL) Y 11 (PROTECCIÓN DE LA HONRA Y DE LA DIGNIDAD), EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1.1 (OBLIGACIÓN DE RESPETAR LOS DERECHOS) DE LA CONVENCIÓN AMERICANA Y 1, 2 Y 6 DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA, Y 7 DE LA CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ.

A. Hechos relativos a la alegada violación sexual de la señora Fernández Ortega

78. Los hechos del presente caso se producen en un contexto de importante presencia militar en el estado de Guerrero, dirigida a reprimir actividades ilegales como la delincuencia organizada. Se ha denunciado que en la represión de tales actividades se vulneran derechos fundamentales. En el estado de Guerrero un importante porcentaje de la población pertenece a comunidades indígenas, quienes conservan sus tradiciones e identidad cultural y residen en municipios de gran marginación y pobreza. En general, la población indígena se encuentra en una situación de vulnerabilidad, reflejada en diferentes ámbitos, como la administración de justicia y los servicios de salud, particularmente, por no hablar español y no contar con intérpretes, por la falta de recursos económicos para acceder a un abogado, trasladarse a centros de salud o a los órganos judiciales y también por ser víctimas de prácticas abusivas o violatorias del debido proceso. Lo anterior ha provocado que integrantes de las comunidades indígenas no acudan a los órganos de justicia o instancias públicas de protección de los derechos humanos por desconfianza o por miedo a represalias, situación que se agrava para las mujeres indígenas puesto que la denuncia de ciertos hechos se ha convertido para ellas en un reto que requiere enfrentar muchas barreras, incluso el rechazo por parte de su comunidad y otras “prácticas dañinas tradicionales”.

79. Entre las formas de violencia que afectan a las mujeres en el estado de Guerrero se encuentra la “violencia institucional castrense”. La presencia del ejército cumpliendo labores policiales en Guerrero ha sido un tema controvertido en relación con los derechos y libertades individuales y comunitarias, y ha colocado a la población en una situación de gran vulnerabilidad, afectando a las mujeres de una manera particular. De acuerdo con la Secretaría de la Mujer del estado de Guerrero “[l]as mujeres indígenas siguen padeciendo las consecuencias de una estructura patriarcal ciega a la equidad de género, especialmente en instancias como fuerzas armadas o policiales, donde se les entrena para la defensa, el combate o el ataque a criminales, pero no se les sensibiliza en los derechos humanos de la comunidad y de las mujeres”. En este contexto, entre 1997 y 2004 se presentaron seis denuncias de violaciones sexuales a mujeres indígenas atribuidas a miembros del Ejército en el estado de Guerrero, las cuales fueron conocidas por la jurisdicción militar sin que conste que en alguno de esos casos se hubiera sancionado a los responsables.

80. La señora Fernández Ortega es una mujer indígena perteneciente a la comunidad indígena Me'phaa, residente en Barranca Tecoani, estado de Guerrero. Al momento de los hechos tenía casi 25 años, estaba casada con el señor Prisciliano Sierra, con quien tenía cuatro hijos y un año y medio después nació una hija más. La señora Fernández Ortega se dedicaba a las tareas domésticas, al cuidado de los animales que criaban y a la siembra de diferentes cultivos en la parcela familiar. La comunidad de Barranca Tecoani se encuentra en una zona montañosa, aislada y, por lo tanto, de difícil acceso.

81. El 22 de marzo de 2002, alrededor de las tres de la tarde, la señora Fernández Ortega se encontraba en su casa en compañía de sus cuatro hijos, Noemí, Ana Luz, Colosio y Nélida, todos ellos de apellidos Prisciliano Fernández, cuando un grupo de aproximadamente once militares, vestidos con uniformes y portando armas, se acercaron a su casa. Tres de ellos ingresaron en el domicilio.

82. La señora Fernández Ortega declaró que los tres militares que ingresaron a su casa sin su consentimiento y le preguntaron, en varias ocasiones, a "donde [había ido] a robar carne [su] marido", a lo que no les contestó por no hablar bien español y por miedo. Los militares le apuntaron con sus armas insistiendo con la misma pregunta y, seguidamente, uno de ellos la tomó de las manos y, apuntándole con el arma, le dijo que se tirara al suelo y así lo hizo. Una vez en el suelo, otro militar con una mano tomó las manos de la presunta víctima y con la otra le levantó la falda, le bajó la ropa interior y la violó sexualmente mientras los otros dos militares miraban. Posteriormente, esas tres personas salieron de la casa, junto con los que se habían quedado afuera se retiraron del lugar.

83. Mientras los militares se encontraban en el interior de la casa agrediendo a la señora Fernández Ortega, en los momentos inmediatamente previos a la violación sexual, sus cuatro hijos corrieron al domicilio de sus abuelos, quienes vivían cerca. Una vez que el grupo de militares se retiró de la propiedad, los niños regresaron con su abuelo paterno al domicilio familiar, donde se encontraron a su madre llorando. Más tarde, cuando su esposo regresó a la casa la presunta víctima le contó lo ocurrido.

84. Al día siguiente, el señor Prisciliano Sierra se dirigió a la sede de la Organización del Pueblo Indígena Me'paa en Ayutla de los Libres con el fin de contar lo relatado por su esposa a la señora Eugenio Manuel y al señor Ramírez Rodríguez, miembros de dicha organización. La señora Eugenio Manuel llamó al señor Lugo Cortés, Visitador General de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del estado de Guerrero (en adelante también "Comisión de Derechos Humanos de Guerrero" o "CODDEHUM") para presentar una queja y este último acudió a la oficina de la OPIM. Posteriormente, los cuatro se dirigieron al domicilio de la señora Fernández Ortega y la llevaron a un doctor particular en Ayutla, puesto que "[s]e sentía muy mal". El médico solo le dio analgésicos dado que, "según refirió[,] no había más medicina".

85. El 24 de marzo de 2002 la señora Fernández Ortega, acompañada por el señor Prisciliano Sierra, la señora Eugenio Manuel y el señor Lugo Cortés, se presentó ante el Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Allende, con residencia en el Municipio de Ayutla los Libres (en adelante también "Ministerio Público de Allende") para interponer la denuncia de los hechos, dando origen a la averiguación previa ALLE/SC/03/76/2002. Debido a las dificultades de la señora Fernández Ortega para hablar español, ya que su lengua materna es el me'paa, la señora Eugenio Manuel participó como intérprete en su declaración. Ante la indicación hecha por la presunta víctima sobre que los autores de los hechos habían sido militares, el agente del Ministerio Público les indicó "que no tenía tiempo de recibir la denuncia". Finalmente, tras la intervención del Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos de Guerrero, un funcionario del Ministerio Público tomó la declaración a la señora Fernández Ortega, en presencia de otras personas que se encontraban en las instalaciones de ese organismo. El Ministerio Público solicitó al médico legista del Distrito que "realiz[ara] la [au]scultación a la [señora] Fernández Ortega a la brevedad posible [y] remit[iera] el certificado médico legal ginecológico de lesiones". Tanto la señora Fernández Ortega como el señor Lugo Cortés insistieron en que debía ser revisada por una médica. Debido a la ausencia de una mujer que pudiera realizar la exploración médica, el Ministerio Público refirió a la presunta víctima al Hospital General de Ayutla.

86. El mismo 24 de marzo de 2002, la señora Fernández Ortega se presentó en el Hospital General de Ayutla, donde solicitó la revisión médica por parte de personal médico femenino. Dado que no había una médica en ese momento, se le indicó que regresara en los turnos de lunes a viernes cuando podía ser atendida por una doctora. El 25 de marzo de 2002 la señora Fernández Ortega acudió de nuevo al Hospital General de Ayutla y una médica general realizó una revisión ginecológica en la cual determinó que la presunta víctima "físicamente no presenta[ba] datos de agresión" y solicitó la realización de exámenes de laboratorio.

87. El 4 de abril de 2002 el Director del Hospital General de Ayutla informó al Ministerio Público que “por no contar con reactivos disponibles para [los] estudios [solicitados, éstos] no fueron realizados”. El 5 de abril de 2002 la señora Fernández Ortega solicitó al Ministerio Público que requiriera al Director del referido hospital “que a la brevedad posible emit[er]a un dictamen de la auscultación física y ginecológica y [de] los análisis realizados a [su] persona” el 25 de marzo de 2002 y que “expli[car]a por escrito qué hizo el personal médico a su cargo con las muestras [tomadas] para realizar los análisis que solicitó la doctora[,] dado que el [D]irector del Hospital [...] informó que en [en el mismo] no cuentan con los reactivos para efectuar los análisis solicitados”. El 18 de abril de 2002 la señora Fernández Ortega amplió su declaración ante el Ministerio Público de Allende y su hija mayor, Noemí Prisciliano Fernández, rindió declaración sobre los hechos ocurridos el 22 de marzo de 2002.

88. El 9 de julio de 2002 un dictamen rendido por una perita química determinó “la presencia de líquido seminal” y la identificación de “células espermáticas” en las muestras remitidas al laboratorio el 5 de julio de 2002.

89. Posteriormente, el 16 de agosto de 2002 el Coordinador de Química Forense de la Procuraduría General de Justicia informó al Ministerio Público Militar, quien se había declarado competente para llevar adelante la investigación, que “las muestras [obtenidas] de la cavidad vaginal de la [señora] Fernández Ortega [...] se consumi[eron] durante su estudio, por tal motivo no se encuentran en [el] archivo biológico”. Luego el mismo servidor público indicó que “las dos laminillas tomadas de la cavidad vaginal de la [señora] Fernández Ortega [...] fueron agotadas en el proceso de análisis”.

D. Calificación jurídica de los hechos relacionados con la violación sexual

117. Dado que la Corte ha considerado probado que la señora Fernández Ortega fue víctima de un hecho de violencia sexual cometido por agentes estatales, corresponde determinar su calificación jurídica.

118. Este Tribunal recuerda, como lo señala la Convención de Belém do Pará, que la violencia contra la mujer no sólo constituye una violación de los derechos humanos, sino que es “una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres”, que “trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases”.

119. La Corte, siguiendo la jurisprudencia internacional y tomando en cuenta lo dispuesto en dicha Convención, ha considerado anteriormente que la violencia sexual se configura con acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento, que además de comprender la invasión física del cuerpo humano, pueden incluir actos que no involucren penetración o incluso contacto físico alguno. En particular, la violación sexual constituye una forma paradigmática de violencia contra las mujeres cuyas consecuencias, incluso, trascienden a la persona de la víctima.

120. El Tribunal examinará si los hechos del presente caso se subsumen en la figura de tortura, como lo afirmaron la Comisión Interamericana y los representantes. A tal efecto, la Corte recuerda que en el caso *Bueno Alves Vs. Argentina*, siguiendo la definición establecida en la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, entendió que se está frente a un acto de tortura cuando el maltrato cumple con los siguientes requisitos: i) es intencional; ii) causa severos sufrimientos físicos o mentales, y iii) se comete con determinado fin o propósito.

i) Intencionalidad

121. Con respecto a la existencia de un acto intencional, de las pruebas que constan en el expediente queda acreditado que el maltrato fue deliberadamente infligido en contra de la víctima. En efecto, la Corte considera probado que uno de los atacantes tomó a la señora Fernández Ortega de las manos, la obligó a acostarse en el suelo, y mientras era apuntada al menos con un arma, un militar la penetró sexualmente mientras los otros dos presenciaban la ejecución de la violación sexual.

ii) Sufrimiento físico o mental severo

122. Con el fin de analizar la severidad del sufrimiento padecido, la Corte debe tomar en cuenta las circunstancias específicas de cada caso. Para ello, se deben considerar las características del trato, tales como la duración, el método utilizado o el modo en que fueron infligidos los padecimientos, los efectos físicos y mentales que éstos pueden causar, así como las condiciones de la persona que padece dichos sufrimientos, entre ellos, la edad, el sexo, el estado de salud, entre otras circunstancias personales.

123. En cuanto al sufrimiento físico, la Corte recuerda que existe un certificado médico emitido tres días después de los hechos, que indica que no hay evidencia de lesiones físicas. Sin embargo, la Corte también cuenta con prueba testimonial que indica que al día siguiente de los hechos la señora Fernández Ortega se encontraba lastimada, con malestares y dolores físicos, e incluso requirió la asistencia de un médico particular.

124. Independientemente de lo anterior, la Corte ha establecido que un acto de tortura puede ser perpetrado tanto mediante actos de violencia física como a través de actos que produzcan en la víctima un sufrimiento psíquico o moral agudo. Adicionalmente, este Tribunal ha reconocido que la violación sexual es una experiencia sumamente traumática que tiene severas consecuencias y causa gran daño físico y psicológico que deja a la víctima “humillada física y emocionalmente”, situación difícilmente superable por el paso del tiempo, a diferencia de lo que acontece en otras experiencias traumáticas. De ello se desprende que es inherente a la violación sexual el sufrimiento severo de la víctima, aun cuando no exista evidencia de lesiones o enfermedades físicas. En efecto, no en todos los casos las consecuencias de una violación sexual serán enfermedades o lesiones corporales. Las mujeres víctimas de violación sexual también experimentan severos daños y secuelas psicológicas y aun sociales.

125. En el presente caso, la señora Fernández Ortega estuvo sometida a un acto de violencia sexual y control físico del militar que la penetró sexualmente de manera intencional; su vulnerabilidad y la coerción que el agente estatal ejerció sobre ella se reforzó con la participación de otros dos militares también armados, que agravaron el marco de violencia sexual ejercido contra la víctima, habiendo, incluso, otro grupo de militares que esperaron fuera de la casa. Resulta evidente para la Corte que el sufrimiento padecido por la señora Fernández Ortega, al ser obligada a mantener un acto sexual contra su voluntad, hecho además que fue observado por otras dos personas, es de la mayor intensidad. El sufrimiento psicológico y moral se agravó dadas las circunstancias en las cuales se produjo la violación sexual, en tanto no podía descartarse que la violencia sufrida se extremara aún más por parte de los agentes estatales que presenciaban el acto de violación, ante la posibilidad de que fuera también violada sexualmente por ellos o por quienes se encontraban afuera de la casa. De igual modo, la presencia de sus hijos en los momentos iniciales del hecho, así como la incertidumbre de si se encontraban en peligro o si habrían podido escapar, intensificaron el sufrimiento de la víctima.

126. En este sentido, la perita Correa González se refirió a la situación de humillación y desprotección en la que se encontraba la víctima y al impacto emocional que le generó el hecho que sus hijos estuvieran presentes y que los autores fueran soldados, puesto que “para ella significaban una figura de autoridad[,] lo que no le permitió valorar el riesgo de su presencia”. La permanencia de los otros dos militares “aument[ó] el grado de indefensión, humillación e hizo que se sintiera totalmente impotente y sin capacidad de reacción alguna”. Adicionalmente, se refirió a los efectos psicosomáticos sufridos a partir de la violación sexual. Por su parte, la perita Hernández Castillo señaló que de acuerdo a la cosmovisión indígena, el sufrimiento de la señora Fernández Ortega fue vivido como una “pérdida del espíritu”.

iii) Finalidad

127. La Corte considera que, en términos generales, la violación sexual, al igual que la tortura, persigue entre otros, los fines de intimidar, degradar, humillar, castigar o controlar a la persona que la sufre. La violación sexual de la señora Fernández Ortega se produjo en el marco de una situación en la que los agentes militares interrogaron a la víctima y no obtuvieron respuesta sobre la información solicitada. Sin descartar la eventual concurrencia de otras finalidades, la Corte considera probado que el presente caso tuvo la finalidad específica de castigo ante la falta de información solicitada.

128. Por otra parte, esta Corte considera que una violación sexual puede constituir tortura aun cuando consista en un solo hecho u ocurra fuera de instalaciones estatales, como puede ser el domicilio de la víctima. Esto es así ya que los elementos objetivos y subjetivos que califican un hecho como tortura no se refieren ni a la acumulación de hechos ni al lugar donde el acto se realiza, sino a la intencionalidad, a la severidad del sufrimiento y a la finalidad del acto, requisitos que en el presente caso se encuentran cumplidos. Con base en lo anterior, la Corte concluye que la violación sexual en el presente caso implicó una violación a la integridad personal de la señora Fernández Ortega, constituyendo un acto de tortura en los términos del artículo 5.2 de la Convención Americana y 2 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

129. En cuanto a la alegada violación, con base en los mismos hechos, del artículo 11 de la Convención Americana, la Corte ha precisado que, si bien esa norma se titula “Protección de la Honra y de la Dignidad”, su contenido incluye, entre otros, la protección de la vida privada. Por su parte, el concepto de vida privada es un término amplio no susceptible de definiciones exhaustivas, pero que comprende, entre otros ámbitos protegidos, la vida sexual y el derecho a establecer y desarrollar relaciones con otros seres humanos. La Corte considera que la violación sexual de la señora Fernández Ortega vulneró valores y aspectos esenciales de su vida privada, supuso una intromisión en su vida sexual y anuló su derecho a tomar libremente las decisiones respecto con quien tener relaciones sexuales, perdiendo de forma completa el control sobre sus decisiones más personales e íntimas y sobre las funciones corporales básicas.

130. Como ha sido señalado anteriormente por este Tribunal, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha sostenido que la definición de la discriminación contra la mujer “incluye la violencia basada en el sexo, es decir, la violencia dirigida contra la mujer [i] porque es mujer o [ii] porque la afecta en forma desproporcionada”. Asimismo, también ha señalado que “[l]a violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre”.

131. Con base en lo anterior, la Corte concluye que el Estado es responsable por la violación de los derechos a la integridad personal, a la dignidad y a la vida privada, consagrados, respectivamente, en los artículos 5.2, 11.1 y 11.2 de la Convención Americana, en relación con los artículos 1.1 del mismo tratado y 1, 2 y 6 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, así como por el incumplimiento del deber establecido en el artículo 7.a de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, en perjuicio de la señora Fernández Ortega.

E. Integridad personal de la señora Fernández Ortega y de sus familiares

*

* *

136. El Tribunal admitió el reconocimiento de responsabilidad internacional del Estado referido a la violación al derecho a la integridad personal en perjuicio de la señora Fernández Ortega, relacionado con las violaciones reconocidas a los artículos 8.1 y 25 de la Convención Americana.

137. Asimismo, la Corte observa que del testimonio de la señora Fernández Ortega se desprenden afectaciones a su integridad personal relativas al trato que recibió al interponer su denuncia ante las autoridades, así como sentimientos de profundo temor por la presencia de militares e impotencia relacionados con la falta de justicia en su caso.

138. Teniendo en cuenta lo anterior y el reconocimiento de responsabilidad del Estado, la Corte declara que México violó el derecho a la integridad personal de la señora Fernández Ortega consagrado en el artículo 5.1 de la Convención Americana, en relación con el artículo 1.1 del mismo instrumento.

ii) Integridad personal de los familiares de la señora Fernández Ortega

*

* *

143. La Corte ha declarado en otras oportunidades que los familiares de las víctimas de violaciones de los derechos humanos pueden ser, a su vez, víctimas. El Tribunal ha considerado violado el derecho a la integridad psíquica y moral de familiares de víctimas con motivo del sufrimiento adicional que estos han padecido como producto de las circunstancias particulares de las violaciones perpetradas contra sus seres queridos y a causa de las posteriores actuaciones u omisiones de las autoridades estatales frente a los hechos.

144. En lo que respecta al señor Prisciliano Sierra, del acervo probatorio se desprende que sufrió diversas afectaciones que se manifestaron en sentimientos de miedo, ira y desconfianza relacionados con la búsqueda de justicia y la impunidad en que se encuentra el caso. Por otra parte, la Corte no encuentra que sean imputables al Estado las afectaciones alegadas por los representantes a la reputación del señor Prisciliano Fernández por la violación sexual de su esposa o aquellas relativas a un supuesto incumplimiento de un determinado rol socialmente asignado.

145. En cuanto a los hijos de la señora Fernández Ortega, el Tribunal considera que una de las principales afectaciones que sufrieron se relaciona con su presencia ante una situación de violencia extrema, hasta el momento inmediatamente previo a la violación sexual de su madre, hecho que previsiblemente generó una profunda alteración psicológica, intenso temor e incertidumbre. La perita Correa González indicó que el impacto psicológico más evidente “tiene que ver con las huellas de las imágenes de horror con las que han tenido que vivir durante tanto tiempo, además [d]el hecho de haber experimentado la muerte por la posibilidad de que su madre hubiera muerto y de la violencia [de la] que fue objeto les ha ido generando una sensación de temor y de desconfianza ante la vida”. Al respecto, la Corte observa que dos de los hijos presentes al momento previo a la violación sexual, Nérida Prisciliano Fernández y Colosio Prisciliano Fernández tenían tres y cuatro años, constando al Tribunal que solamente este último tiene algunos recuerdos de los hechos. Por su parte, las dos hijas mayores tienen recuerdos claros de lo ocurrido e incluso la mayor, Noemí Prisciliano Fernández, ha declarado sobre los hechos que presencié y el impacto que ello le generó. Debido a las diferentes vivencias e intensidad en el recuerdo, la Corte entiende que la afectación producida por haber presenciado los hechos previos a la violación sexual no es igual para los cuatro hijos.

146. Por otra parte, la afectación de los hijos también está relacionada con la búsqueda de justicia que emprendieron sus padres, así como con las consecuencias que esa búsqueda, conjuntamente con los efectos de la propia violación sexual, generaron en las relaciones intrafamiliares. El Tribunal ha constatado que la señora Fernández Ortega y su esposo se vieron obligados a desplazarse de su comunidad en aquellas ocasiones que debieron realizar diligencias relacionadas con la búsqueda de justicia en el caso. Consecuentemente tuvieron que dejar a sus hijos solos en la casa, lo cual generaba en los niños un profundo miedo, especialmente por la presencia de militares en la zona. De tal modo, los hechos del caso y la búsqueda de justicia generaron cambios significativos y perjudiciales en la vida familiar que afectaron de manera especial a los hijos, quienes han experimentado un profundo sufrimiento durante todos estos años.

147. Adicionalmente, en lo que respecta a la joven Noemí Prisciliano Fernández, ella tuvo que presentarse a las autoridades para declarar sobre los hechos. Así lo ha constatado el peritaje de la señora Correa González, al indicar que el hecho de haber tenido que declarar ante instancias públicas a su corta edad “le ha generado una victimización secundaria debido a que recordó[,] en presencia de autoridades gubernamentales[,] lo que le sucedió a su madre, causándole mucho temor [e ira], sensación que permaneció por mucho tiempo”.

148. La perita Correa González indicó que “el clima emocional de la familia [...] ha estado permeado por el miedo[. S]e observa la imposibilidad de hablar de la emoción que los afecta, tienen el temor a despertar lo que ha quedado en silencio por tanto tiempo, a no saber qué decir, y a no saber qué hacer. Este sentimiento de estar en permanente riesgo ha hecho que se encuentren en la incertidumbre e inseguridad generando un agotamiento afectivo que les impide mejorar sus relaciones familiares”.

149. Con base en las anteriores consideraciones, la Corte concluye que la violación sexual de la señora Fernández Ortega, así como los hechos relacionados con la búsqueda de justicia y la impunidad del presente caso, implicaron una violación al derecho a la integridad personal consagrado en el artículo 5.1 de la Convención Americana, en perjuicio del señor Prisciliano Sierra y de Noemí, Ana Luz, Colosio, Nérida y Neftalí, todos ellos de apellidos Prisciliano Fernández, en relación con el artículo 1.1 del mismo instrumento.

F. Injerencia en el domicilio familiar

157. Asimismo, la Corte ha establecido que la protección de la vida privada, la vida familiar y el domicilio implica el reconocimiento de que existe un ámbito personal que debe estar exento e inmune a las invasiones o agresiones abusivas o arbitrarias por parte de terceros o de la autoridad pública. En este sentido, el domicilio y la vida privada y familiar se encuentran intrínsecamente ligados, ya que el domicilio se convierte en un espacio en el cual se puede desarrollar libremente la vida privada y la vida familiar.

158. La señora Fernández Ortega manifestó que el día de los hechos “[s]e encontraba en el interior de [su] domicilio en compañía de [sus] hijos [y que] en esos momentos llegaron once [m]ilitares [y] tres [de ellos] [...] se introduj[er]on [en su] domicilio sin [su] consentimiento”. En esos términos se manifestó ante el Ministerio Público, cuando denunció los hechos, y ante esta Corte, en su declaración rendida ante fedatario público. Su hija Noemí Prisciliano Fernández en su declaración ante esta Corte señaló que se encontraba con la señora Fernández Ortega en la cocina cuando ingresaron tres militares. El Estado señaló que la Constitución Política y el Código de Justicia Militar prohíben al Ejército allanar casas de habitación.

159. Con base en lo anterior, la Corte considera que el ingreso de efectivos militares en la casa de la señora Fernández Ortega sin autorización legal ni el consentimiento de sus habitantes, constituyó una injerencia arbitraria y abusiva en su domicilio familiar. Por tanto, la Corte concluye que se violó el derecho consagrado en el artículo 11.2 de la Convención Americana, en relación con el artículo 1.1 de la misma, en perjuicio de la señora Fernández Ortega, del señor Prisciliano Sierra, y de Noemí, Ana Luz, Colosio y Nérida, todos ellos de apellidos Prisciliano Fernández.

IX

ARTÍCULOS 8 (GARANTÍAS JUDICIALES) Y 25 (PROTECCIÓN JUDICIAL), EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1.1 (OBLIGACIÓN DE RESPETAR LOS DERECHOS) Y 2 (DEBER DE ADOPTAR DISPOSICIONES DE DERECHO INTERNO) DE LA CONVENCIÓN AMERICANA, 7 DE LA CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ Y 1, 6 Y 8 DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA

B. Intervención de la jurisdicción penal militar

*

* *

175. En primer lugar, en cuanto al alegato del Estado que afirma que no se han configurado violaciones a las garantías judiciales ni a la protección judicial porque las investigaciones se mantienen en la órbita ministerial, la Corte recuerda su jurisprudencia en el sentido de que las garantías del artículo 8.1 de la Convención no se aplican solamente a jueces y tribunales judiciales o procesos judiciales. En particular, en relación con las investigaciones llevadas a cabo por el Ministerio Público, el Tribunal ha establecido que, dependiendo de las circunstancias del caso, puede tener que analizar los procedimientos que se vinculan y constituyen el presupuesto de un proceso judicial, particularmente, las tareas de investigación de cuyo resultado depende el inicio y el avance del mismo. Por tal motivo, la Corte se pronunciará sobre las investigaciones llevadas a cabo en el presente caso y determinará si han existido violaciones a los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial y, en su caso, incumplimientos de otras normas interamericanas en dicho procedimiento interno.

176. En particular, sobre la intervención de la jurisdicción militar para conocer hechos que constituyen violaciones a derechos humanos, este Tribunal recuerda que recientemente se ha pronunciado al respecto en relación con México en el caso Radilla Pacheco. Teniendo en cuenta lo anterior y lo señalado por el Estado, a efectos del presente caso el Tribunal estima suficiente reiterar que:

[e]n un Estado democrático de derecho, la jurisdicción penal militar ha de tener un alcance restrictivo y excepcional y estar encaminada a la protección de intereses jurídicos especiales, vinculados a las funciones propias de las fuerzas militares. Por ello, el Tribunal ha señalado anteriormente que en el fuero militar sólo se debe juzgar a militares activos por la comisión de delitos o faltas que por su propia naturaleza atenten contra bienes jurídicos propios del orden militar.

Asimismo, [...] tomando en cuenta la naturaleza del crimen y el bien jurídico lesionado, la jurisdicción penal militar no es el fuero competente para investigar y, en su caso, juzgar y sancionar a los autores de violaciones de derechos humanos sino que el procesamiento de los responsables corresponde siempre a la justicia ordinaria. En tal sentido, la Corte en múltiples ocasiones ha indicado que “[c]uando la justicia militar asume competencia sobre un asunto que debe conocer la justicia ordinaria, se ve afectado el derecho al juez natural y, a fortiori, el debido proceso”, el cual, a su vez, se encuentra íntimamente ligado al propio derecho de acceso a la justicia. El juez encargado del conocimiento de una causa debe ser competente, además de independiente e imparcial.

[F]rente a situaciones que vulneren derechos humanos de civiles bajo ninguna circunstancia puede operar la jurisdicción militar.

La Corte [ha destacado] que cuando los tribunales militares conocen de actos constitutivos de violaciones a derechos humanos en contra de civiles ejercen jurisdicción no solamente respecto del imputado, el cual necesariamente debe ser una persona con estatus de militar en situación de actividad, sino también sobre la víctima civil, quien tiene derecho a participar en el proceso penal no sólo para efectos de la respectiva reparación del daño sino también para hacer efectivos sus derechos a la verdad y a la justicia [...]. En tal sentido, las víctimas de violaciones a derechos humanos y sus familiares tienen derecho a que tales violaciones sean conocidas y resueltas por un tribunal competente, de conformidad con el debido proceso y el acceso a la justicia. La importancia del sujeto pasivo trasciende la esfera del ámbito militar, ya que se encuentran involucrados bienes jurídicos propios del régimen ordinario.

177. La violación sexual de una persona por parte de personal militar no guarda, en ningún caso, relación con la disciplina o la misión castrense. Por el contrario, el acto cometido por personal militar contra la señora Fernández Ortega afectó bienes jurídicos tutelados por el derecho penal interno y la Convención Americana como la integridad personal y la dignidad de la víctima. Es claro que tal conducta es abiertamente contraria a los deberes de respeto y protección de los derechos humanos y, por lo tanto, está excluida de la competencia de la jurisdicción militar. Con base en las anteriores consideraciones, la Corte concluye que la intervención del fuero militar en la averiguación previa de la violación sexual contrarió los parámetros de excepcionalidad y restricción que lo caracterizan e implicó la aplicación de un fuero personal que operó sin tomar en cuenta la naturaleza de los actos involucrados. Esta conclusión resulta válida en el presente caso aun cuando el hecho está en la etapa de investigación del Ministerio Público Militar. Como se desprende de los criterios señalados, la incompatibilidad de la Convención Americana con la intervención del fuero militar en este tipo de casos no se refiere únicamente al acto de juzgar, a cargo de un tribunal, sino fundamentalmente a la propia investigación, dado que su actuación constituye el inicio y el presupuesto necesario para la posterior intervención de un tribunal incompetente. Con base en lo anterior, la Corte concluye que el Estado violó los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial previstos en los artículos 8.1 y 25.1 de la Convención Americana, en relación con el artículo 1.1 de la misma, en perjuicio de la señora Fernández Ortega. Como lo ha hecho en casos anteriores, ante la conclusión de que la justicia penal militar no resulta competente, el Tribunal considera que no es necesario pronunciarse respecto de otros alegatos sobre independencia o imparcialidad del fuero militar o la eventual violación, con base en los mismos hechos, de otros instrumentos interamericanos.

*

* *

178. Por otra parte, el Tribunal observa que la intervención del fuero militar se basó en el artículo 57.II.a del Código de Justicia Militar. Al respecto, la Corte reitera que dicha norma:

es una disposición amplia e imprecisa que impide la determinación de la estricta conexión del delito del fuero ordinario con el servicio castrense objetivamente valorado. La posibilidad de que los tribunales castrenses juzguen a todo militar al que se le imputa un delito ordinario, por el sólo hecho de estar en servicio, implica que el fuero se otorga por la mera circunstancia de ser militar. En tal sentido, aunque el delito sea cometido por militares en los momentos de estar en servicio o con motivo de actos del mismo no es suficiente para que su conocimiento corresponda a la justicia penal castrense.

179. En el caso Radilla Pacheco el Tribunal consideró que la disposición contenida en el mencionado artículo 57 opera como una regla y no como una excepción, característica indispensable de la jurisdicción militar para ser conforme a los estándares establecidos por esta Corte. El Tribunal recuerda que el artículo 2 de la Convención Americana establece la obligación general de todo Estado Parte de adecuar su derecho interno a las disposiciones de la misma para garantizar los derechos en ella reconocidos, lo cual implica que las medidas de derecho interno han de ser efectivas (principio de *effet utile*). En consecuencia, la Corte estima que el Estado incumplió la obligación contenida en el artículo 2 de la Convención Americana, en conexión con los artículos 8 y 25 de la misma, al extender la competencia del fuero castrense a delitos que no tienen estricta conexión con la disciplina militar o con bienes jurídicos propios del ámbito castrense.

*

* *

180. Por último, en lo referente a la alegada inexistencia de un recurso efectivo para impugnar la competencia militar, la Corte ha señalado que el artículo 25.1 de la Convención contempla la obligación de los Estados Partes de garantizar, a todas las personas bajo su jurisdicción, un recurso judicial efectivo contra actos violatorios de sus derechos fundamentales.

181. La señora Fernández Ortega interpuso una demanda de amparo contra la decisión del Ministerio Público Militar adscrito a la 35 Zona Militar que confirmó la competencia del fuero militar para conocer el caso. Sin embargo, esta demanda fue sobreseída en primera instancia debido a que los hechos impugnados “no se encuentran comprendidos dentro del artículo 10 [de la Ley de Amparo], ya que no basta que se tenga el carácter de ofendido y que los actos reclamados emanen de una causa penal para que el agraviado tenga interés jurídico para promover el juicio de garantías sino que, además, se requiere que estrictamente se encuentre en alguno de los supuestos contenidos en el numeral 10 citado”. Asimismo, en dicha resolución

también se indicó que “si lo que se reclama en esta vía constitucional [...] es la declaratoria de incompetencia emitida por la autoridad administrativa del fuero común a favor de otra diversa autoridad de distinto fuero, como lo es la militar, es inconcuso que el juicio resulta improcedente al carecer de legitimación para promover la acción constitucional”. Finalmente, señaló que el ofendido o quien tenga derecho a la reparación del daño se encuentra legitimado “para instar el juicio de amparo únicamente contra las resoluciones dictadas en la causa penal, [...] cuando se trate de actos vinculados con la reparación del daño, la responsabilidad civil proveniente de la comisión de un delito, y aquellos surgidos del procedimiento penal, relacionados inmediata o directamente con el aseguramiento del objeto del delito y de los bienes que están afectados a la reparación o la responsabilidad civil”. Dicha resolución fue confirmada bajo los mismos argumentos.

182. De las mencionadas decisiones, este Tribunal concluye que la señora Fernández Ortega no contó con la posibilidad de impugnar efectivamente la competencia de la jurisdicción militar para conocer de asuntos que, por su naturaleza, deben corresponder a las autoridades del fuero ordinario. Al respecto, la Corte ha señalado que los Estados tienen la responsabilidad de consagrar normativamente y de asegurar la debida aplicación de los recursos efectivos y las garantías del debido proceso legal ante las autoridades competentes, que amparen a todas las personas bajo su jurisdicción contra actos que violen sus derechos fundamentales o que conlleven a la determinación de los derechos y obligaciones de éstas. En este sentido, el Tribunal ha establecido que para que el Estado cumpla con lo dispuesto en el artículo 25 de la Convención, no basta con que los recursos existan formalmente, sino que es preciso que tengan efectividad en los términos del mismo. La Corte ha reiterado que dicha obligación implica que el recurso sea idóneo para combatir la violación y que sea efectiva su aplicación por la autoridad competente.

183. Como lo señaló anteriormente, la Corte destaca que la participación de la víctima en procesos penales no está limitada a la mera reparación del daño sino, preponderantemente, a hacer efectivos sus derechos a conocer la verdad y a la justicia ante tribunales competentes. Ello implica necesariamente que, a nivel interno, deben existir recursos adecuados y efectivos a través de los cuales la víctima esté en posibilidad de impugnar la competencia de las autoridades que eventualmente ejerzan jurisdicción sobre asuntos respecto de los cuales se considere que no tienen competencia. En consecuencia, el recurso de amparo no fue efectivo en el presente caso para permitir a la señora Fernández Ortega impugnar el conocimiento de la violación sexual por la jurisdicción militar, lo cual constituye una violación del artículo 25.1 de la Convención Americana.

C. Debida diligencia en el procesamiento de la denuncia e investigación de la violación sexual

*

* *

190. La Corte recuerda que México reconoció su responsabilidad internacional en relación con los artículos 8 y 25 de la Convención Americana por los siguientes hechos: el retardo en la atención médica, la falta de personal médico especializado en la agencia del Ministerio Público en Ayutla de los Libres, la incapacidad de brindar atención médica y psicológica, la extinción de la prueba ginecológica por falta de diligencia en su manejo, la falla en la cadena de custodia, el retardo en la integración de la indagatoria y que las investigaciones han tomado ocho años sin que las autoridades hayan podido arribar a determinaciones concluyentes sobre la comisión y la probable responsabilidad. Por otra parte, sostuvo que no se violaron otros derechos de la Convención Americana ni tampoco de ningún otro instrumento jurídico interamericano. De conformidad con lo expuesto, aun subsiste la necesidad de determinar ciertos hechos y resolver la controversia en cuanto a si la investigación penal incumplió aspectos no reconocidos de los derechos derivados de los artículos 8.1 y 25.1 de la Convención Americana, en relación con los artículos 1.1 de la misma, así como el artículo 7 de la Convención de Belém do Pará y los artículos 1, 6 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

191. La Corte reitera que la obligación de investigar violaciones de derechos humanos se encuentra dentro de las medidas positivas que deben adoptar los Estados para garantizar los derechos reconocidos en la Convención. El deber de investigar es una obligación de medios, y no de resultado. Sin embargo, debe ser asumida por el Estado como un deber jurídico propio y no como una simple formalidad condenada de antemano a ser infructuosa, o como una mera gestión de intereses particulares, que dependa de la iniciativa procesal de las víctimas o de sus familiares o de la aportación privada de elementos probatorios. A la luz de ese deber, una vez que las autoridades estatales tengan conocimiento del hecho, deben iniciar *ex officio* y sin dilación, una investigación seria, imparcial y efectiva. Esta investigación debe ser realizada por todos los medios legales disponibles y orientada a la determinación de la verdad.

192. La Corte también ha señalado que del artículo 8 de la Convención se desprende que las víctimas de violaciones de derechos humanos, o sus familiares, deben contar con amplias posibilidades de ser oídos y actuar en los respectivos procesos, tanto en procura del esclarecimiento de los hechos y del castigo de los responsables, como en busca de una debida reparación. Asimismo, el Tribunal ha señalado que la obligación de investigar y el correspondiente derecho de la presunta víctima o de los familiares no sólo se desprende de las normas convencionales de derecho internacional imperativas para los Estados Parte, sino que además se deriva de la legislación interna que hace referencia al deber de investigar de oficio ciertas conductas ilícitas y a las normas que permiten que las víctimas o sus familiares denuncien o presenten querellas, pruebas o peticiones o cualquier otra diligencia, con la finalidad de participar procesalmente en la investigación penal con la pretensión de establecer la verdad de los hechos.

193. En casos de violencia contra la mujer las obligaciones generales establecidas en los artículos 8 y 25 de la Convención Americana se complementan y refuerzan, para aquellos Estados que son Parte, con las obligaciones derivadas del tratado interamericano específico, la Convención de Belém do Pará. En su artículo 7.b dicha Convención obliga de manera específica a los Estados Partes a utilizar la debida diligencia para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. De tal modo, ante un acto de violencia contra una mujer, resulta particularmente importante que las autoridades a cargo de la investigación la lleven adelante con determinación y eficacia, teniendo en cuenta el deber de la sociedad de rechazar la violencia contra las mujeres y las obligaciones del Estado de erradicarla y de brindar confianza a las víctimas en las instituciones estatales para su protección.

194. En otras oportunidades esta Corte ha especificado los principios rectores que es preciso observar en investigaciones penales relativas a violaciones de derechos humanos y que pueden incluir, *inter alia*: recuperar y preservar el material probatorio con el fin de ayudar en cualquier potencial investigación penal de los responsables; identificar posibles testigos y obtener sus declaraciones, y determinar la causa, forma, lugar y momento del hecho investigado. Además, es necesario investigar exhaustivamente la escena del crimen, se deben realizar análisis en forma rigurosa, por profesionales competentes y empleando los procedimientos más apropiados. En casos de violencia contra la mujer, ciertos instrumentos internacionales resultan útiles para precisar y dar contenido a la obligación estatal reforzada de investigarlos con la debida diligencia. Entre otros, en una investigación penal por violencia sexual es necesario que: i) la declaración de la víctima se realice en un ambiente cómodo y seguro, que le brinde privacidad y confianza; ii) la declaración de la víctima se registre de forma tal que se evite o limite la necesidad de su repetición; iii) se brinde atención médica, sanitaria y psicológica a la víctima, tanto de emergencia como de forma continuada si así se requiere, mediante un protocolo de atención cuyo objetivo sea reducir las consecuencias de la violación; iv) se realice inmediatamente un examen médico y psicológico completo y detallado por personal idóneo y capacitado, en lo posible del sexo que la víctima indique, ofreciéndole que sea acompañada por alguien de su confianza si así lo desea; v) se documenten y coordinen los actos investigativos y se maneje diligentemente la prueba, tomando muestras suficientes, realizando estudios para determinar la posible autoría del hecho, asegurando otras pruebas como la ropa de la víctima, investigando de forma inmediata el lugar de los hechos y garantizando la correcta cadena de custodia, y vi) se brinde acceso a asistencia jurídica gratuita a la víctima durante todas las etapas del proceso.

195. En el presente caso, además de los hechos reconocidos por el Estado, la Corte considera probado, entre otras, las siguientes omisiones y fallas en la investigación:

- i) un funcionario del Ministerio Público civil no quiso recibir inicialmente la denuncia de la señora Fernández Ortega, situación que requirió la intervención de otro servidor público para que el primero cumpliera con su obligación legal;
- ii) no se proveyó a la señora Fernández Ortega, quien al momento de los hechos no hablaba español, de la asistencia de un intérprete, sino que debió ser asistida por una persona conocida por ella, hecho que, a criterio de esta Corte, no resulta adecuado para respetar su diversidad cultural, asegurar la calidad del contenido de la declaración y proteger debidamente la confidencialidad de la denuncia;
- iii) no se garantizó que la denuncia de la violación sexual respetara las condiciones de cuidado y privacidad mínimas debidas a una víctima de este tipo de delitos; por el contrario, se llevó a cabo en un lugar con presencia de público, incluso existiendo la posibilidad de que la víctima fuera escuchada por conocidos;

iv) no se realizó la diligencia de investigación sobre la escena del crimen inmediatamente sino que tuvo lugar doce días después de interpuesta la denuncia. Por otra parte, no hay constancia de que las autoridades a cargo de la investigación hayan recabado o adoptado los recaudos inmediatos sobre otros elementos, como por ejemplo, la ropa que llevaba puesta la señora Fernández Ortega el día de los hechos;

v) no se proveyó a la señora Fernández Ortega de atención médica y psicológica adecuada, y

vi) no se protegió la prueba pericial. Por el contrario, como fue admitido por México, hubo un manejo deficiente de la prueba recolectada en el examen médico de la víctima. Llama la atención de la Corte que se haya agotado la misma y que no se previera la necesidad básica de realizar exámenes complementarios, como por ejemplo de ADN, con el fin de avanzar en la determinación de la posible autoría del hecho.

196. Por otra parte, el Tribunal observa con especial preocupación que las autoridades a cargo de la investigación centraron sus esfuerzos en citar a declarar reiteradamente a la señora Fernández Ortega y no en la obtención y aseguramiento de otras pruebas. La Corte destaca que en casos de violencia sexual, la investigación debe intentar evitar en lo posible la revictimización o reexperimentación de la profunda experiencia traumática cada vez que la víctima recuerda o declara sobre lo ocurrido.

197. La Corte observa que en el presente caso ha concurrido la falta de voluntad, sensibilidad y capacidad en varios de los servidores públicos que intervinieron inicialmente en la denuncia realizada por la señora Fernández Ortega. Asimismo, la carencia de recursos materiales médicos elementales, así como la falta de utilización de un protocolo de acción por parte del personal de salud estatal y del Ministerio Público que inicialmente atendieron a la señora Fernández Ortega, fue especialmente grave y tuvo consecuencias negativas en la atención debida a la víctima y en la investigación legal de la violación.

198. Con base en las anteriores consideraciones y en el reconocimiento parcial de responsabilidad del Estado, la Corte Interamericana concluye que las autoridades estatales no actuaron con la debida diligencia en la investigación de la violación sexual de la señora Fernández Ortega, la cual, además, excedió un plazo razonable. Por ello, el Estado violó los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial previstos en los artículos 8.1 y 25.1 de la Convención Americana, en relación con el artículo 1.1 de la misma e incumplió el deber establecido en el artículo 7.b de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, en perjuicio de la señora Fernández Ortega.

*

* *

200. Como lo ha establecido en otras ocasiones este Tribunal, y conforme al principio de no discriminación consagrado en el artículo 1.1 de la Convención Americana, para garantizar el acceso a la justicia de los miembros de comunidades indígenas, es indispensable que los Estados otorguen una protección efectiva que tome en cuenta sus particularidades propias, sus características económicas y sociales, así como su situación de especial vulnerabilidad, su derecho consuetudinario, sus valores, sus usos y costumbres. Además, el Tribunal ha señalado que “los Estados deben abstenerse de realizar acciones que de cualquier manera vayan dirigidas, directa o indirectamente, a crear situaciones de discriminación *de jure* o *de facto*”.

201. La Corte consideró probado que la señora Fernández Ortega no contó con un intérprete provisto por el Estado a fin de presentar su denuncia y tampoco recibió en su idioma información sobre las actuaciones derivadas de su denuncia. Para poder poner en conocimiento de las autoridades el delito que la había afectado y acceder a información debió recurrir a una persona conocida que hablaba español. Por otra parte, en ocasiones posteriores que convocó a la víctima, el Estado dispuso la presencia de un intérprete y además informó que se encontraba implementando un programa de formación de intérpretes indígenas en Guerrero. La Corte valora positivamente ambas medidas adoptadas por México. Sin embargo, la imposibilidad de denunciar y recibir información en su idioma en los momentos iniciales implicó, en el presente caso, un trato que no tomó en cuenta la situación de vulnerabilidad de la señora Fernández Ortega, basada en su idioma y etnicidad, implicando un menoscabo de hecho injustificado en su derecho de acceder a la justicia. Con base en lo anterior, la Corte considera que el Estado incumplió su obligación de garantizar, sin discriminación, el derecho de acceso a la justicia en los términos de los artículos 8.1 y 25 de la Convención Americana, en relación el artículo 1.1 del mismo instrumento.

XI**REPARACIONES****(Aplicación del Artículo 63.1 de la Convención)**

223. La Corte no pierde de vista que la señora Fernández Ortega es una mujer indígena, en una situación de especial vulnerabilidad, lo cual será tenido en cuenta en las reparaciones que se otorguen en esta Sentencia. Asimismo, el Tribunal considera que la obligación de reparar en un caso que involucre víctimas pertenecientes a una comunidad indígena, puede requerir de medidas de alcance comunitario (*infra* párrs. 243, 244 y 267 a 270).

A. Parte Lesionada

224. Se considera parte lesionada, en los términos del artículo 63.1 de la Convención Americana, a quien ha sido declarado víctima de la violación de algún derecho consagrado en la misma. Las víctimas en el presente caso son la señora Fernández Ortega, su esposo, el señor Prisciliano Sierra y sus hijos Noemí, Ana Luz, Colosio, Nélide y Neftalí, todos ellos de apellidos Prisciliano Fernández, quienes serán considerados beneficiarios de las reparaciones que ordene este Tribunal.

XII**PUNTOS RESOLUTIVOS**

308. Por tanto,

LA CORTE**DECIDE,**

por unanimidad:

1. Admitir el retiro de la excepción preliminar interpuesta por el Estado, en los términos del párrafo 13 de la presente Sentencia.

2. Aceptar el reconocimiento parcial de responsabilidad internacional efectuado por el Estado, en los términos de los párrafos 16 a 26 de la presente Sentencia.

DECLARA,

por unanimidad, que:

3. El Estado es responsable por la violación de los derechos a la integridad personal, a la dignidad y a la vida privada, consagrados, respectivamente, en los artículos 5.1 y 5.2, 11.1 y 11.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con los artículos 1.1 de la misma y 1, 2 y 6 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, así como por el incumplimiento del deber establecido en el artículo 7.a de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, en perjuicio de la señora Fernández Ortega, de conformidad con lo expuesto en los párrafos 100 a 131 y 136 a 138 de la presente Sentencia.

4. El Estado es responsable por la violación del derecho a la integridad personal, consagrado en el artículo 5.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con el artículo 1.1 de la misma, en perjuicio del señor Prisciliano Sierra y de Noemí, Ana Luz, Colosio, Nélide y Neftalí, todos ellos de apellidos Prisciliano Fernández, de conformidad con lo expuesto en los párrafos 143 a 149 de la presente Sentencia.

5. No cuenta con elementos que demuestren la existencia de una violación al derecho a la integridad personal en perjuicio de la señora María Lidia Ortega ni de los señores Lorenzo y Ocotlán Fernández Ortega, de conformidad con lo expuesto en los párrafos 151 a 154 de la presente Sentencia.

6. El Estado es responsable por la violación del derecho a no ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en el domicilio, consagrado en el artículo 11.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con la obligación de respetar los derechos contenida en el artículo 1.1 de la misma, en perjuicio de la señora Fernández Ortega, del señor Prisciliano Sierra y de Noemí, Ana Luz, Colosio y Nélide, todos ellos de apellidos Prisciliano Fernández, de conformidad con lo expuesto en los párrafos 157 a 159 de esta Sentencia.

7. El Estado es responsable por la violación de los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial, establecidos en los artículos 8.1 y 25.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en perjuicio de la señora Fernández Ortega: a) en relación con los artículos 1.1 y 2 de la misma, en los términos de los párrafos 175 a 183 de la presente Sentencia, y b) en relación con el artículo 1.1 de la Convención Americana e incumplió el deber establecido en el artículo 7.b de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, en los términos de los párrafos 190 a 198 de la presente Sentencia. Asimismo, México incumplió la obligación de garantizar, sin discriminación, el derecho de acceso a la justicia, establecido en los artículos 8.1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en relación con el artículo 1.1. del mismo instrumento, en perjuicio de la señora Fernández Ortega, en los términos de los párrafos 199 a 201 de la presente Sentencia.

8. El Estado no es responsable por el incumplimiento de los artículos 1, 6 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura en perjuicio de la señora Fernández Ortega, en los términos del párrafo 202 de la presente Sentencia.

9. No corresponde pronunciarse sobre la alegada violación del artículo 16 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en los términos de los párrafos 218 y 219 de la presente Sentencia.

Y DISPONE,

Por unanimidad, que:

10. Esta Sentencia constituye *per se* una forma de reparación.

11. El Estado deberá conducir en el fuero ordinario, eficazmente y dentro de un plazo razonable, la investigación y, en su caso, el proceso penal que tramiten en relación con la violación sexual de la señora Fernández Ortega, con el fin de determinar las correspondientes responsabilidades penales y aplicar, en su caso, las sanciones y demás consecuencias que la ley prevea, de conformidad con lo establecido en los párrafos 228 a 230 de la presente Sentencia.

12. El Estado deberá, de acuerdo con la normativa disciplinaria pertinente, examinar el hecho y la conducta del agente del Ministerio Público que dificultó la recepción de la denuncia presentada por la señora Fernández Ortega, de conformidad con lo establecido en el párrafo 231 de la presente Sentencia.

13. El Estado deberá adoptar, en un plazo razonable, las reformas legislativas pertinentes para compatibilizar el artículo 57 del Código de Justicia Militar con los estándares internacionales en la materia y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en el párrafo 239 de la presente Sentencia.

14. El Estado deberá adoptar las reformas pertinentes para permitir que las personas afectadas por la intervención del fuero militar cuenten con un recurso efectivo de impugnación de tal competencia, de conformidad con lo establecido en el párrafo 240 de la presente Sentencia.

15. El Estado deberá realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional en relación con los hechos del presente caso, de conformidad con lo establecido en el párrafo 244 de la presente Sentencia.

16. El Estado deberá realizar las publicaciones dispuestas, de conformidad con lo establecido en el párrafo 247 de la presente Sentencia.

17. El Estado debe brindar el tratamiento médico y psicológico que requieran las víctimas, de conformidad con lo establecido en los párrafos 251 y 252 de la presente Sentencia.

18. El Estado deberá continuar con el proceso de estandarización de un protocolo de actuación, para el ámbito federal y del estado de Guerrero, respecto de la atención e investigación de violaciones sexuales considerando, en lo pertinente, los parámetros establecidos en el Protocolo de Estambul y en las Directrices de la Organización Mundial de la Salud, de conformidad con lo establecido en el párrafo 256 de la presente Sentencia.

19. El Estado deberá continuar implementando programas y cursos permanentes de capacitación sobre investigación diligente en casos de violencia sexual contra las mujeres, que incluyan una perspectiva de género y etnicidad, los cuales deberán impartirse a los funcionarios federales y del estado de Guerrero, de conformidad con lo establecido en los párrafos 259 y 260 de la presente Sentencia.

20. El Estado debe implementar, en un plazo razonable, un programa o curso permanente y obligatorio de capacitación y formación en derechos humanos, dirigido a los miembros de las Fuerzas Armadas, de conformidad con lo establecido en el párrafo 262 de la presente Sentencia.

21. El Estado deberá otorgar becas de estudios en instituciones públicas mexicanas en beneficio de Noemí, Ana Luz, Colosio, Nelida y Neftalí, todos ellos de apellidos Prisciliano Fernández, de conformidad con lo establecido en el párrafo 264 de la presente Sentencia.

22. El Estado deberá facilitar los recursos necesarios para que la comunidad indígena mep'aa de Barranca Tecoani establezca un centro comunitario, que se constituya como un centro de la mujer, en el que se desarrollen actividades educativas en derechos humanos y derechos de la mujer, de conformidad con lo establecido en el párrafo 267 de la presente Sentencia.

23. El Estado deberá adoptar medidas para que las niñas de la comunidad de Barranca Tecoani que actualmente realizan estudios secundarios en la ciudad de Ayutla de los Libres, cuenten con facilidades de alojamiento y alimentación adecuadas, de manera que puedan continuar recibiendo educación en las instituciones a las que asisten. Sin perjuicio de lo anterior, esta medida puede ser cumplida por el Estado optando por la instalación de una escuela secundaria en la comunidad mencionada, en los términos establecidos en el párrafo 270 de la presente Sentencia.

24. El Estado debe asegurar que los servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia sexual sean proporcionados por las instituciones indicadas por México, entre otras, el Ministerio Público en Ayutla de los Libres, a través de la provisión de los recursos materiales y personales, cuyas actividades deberán ser fortalecidas mediante acciones de capacitación, de conformidad con lo establecido en el párrafo 277 de la presente Sentencia.

25. El Estado deberá pagar las cantidades fijadas en los párrafos 286, 293 y 299 de la presente Sentencia, por concepto de indemnización por daño material e inmaterial y por el reintegro de costas y gastos, según corresponda, dentro del plazo de un año, contado a partir de la notificación del presente Fallo, en los términos de los párrafos 300 a 307 del mismo.

26. La Corte supervisará el cumplimiento íntegro de esta Sentencia, en ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de sus deberes conforme a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y dará por concluido el presente caso una vez que el Estado haya dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en la misma. Dentro del plazo de un año a partir de la notificación de esta Sentencia el Estado deberá rendir al Tribunal un informe sobre las medidas adoptadas para darle cumplimiento.

El Juez Alejandro Carlos Espinosa hizo conocer a la Corte su voto concurrente, el cual acompaña esta Sentencia.

Redactada en español y en inglés, haciendo fe el texto en español, en San José, Costa Rica, el día 30 de agosto de 2010.

Diego García-Sayán
Presidente

Leonardo A. Franco

Manuel Ventura Robles

Margarette May Macaulay

Rhadys Abreu Blondet

Alberto Pérez Pérez

Eduardo Vio Grossi

Alejandro Carlos Espinosa
Juez *Ad Hoc*

Pablo Saavedra Alessandri
Secretario

Comuníquese y ejecútese,

Diego García-Sayán
Presidente

Pablo Saavedra Alessandri
Secretario

ACUERDO por el que se ordena la publicación de la sentencia emitida el treinta y uno de agosto de dos mil diez, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso Rosendo Cantú y otra vs México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

JOSE FRANCISCO BLAKE MORA, Secretario de Gobernación, con fundamento en los artículos 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracciones II, III, XII, XIII y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, 26 y 32 de la Ley de Planeación; 1o., 2o. y 3o. fracción III de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; y 1o., 2o., 3o. y 5 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que la Corte Interamericana de Derechos Humanos es el máximo órgano jurisdiccional en materia de derechos humanos en la región. Es una institución judicial autónoma de la Organización de los Estados Americanos cuyo objetivo es la aplicación e interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de otros tratados regionales concernientes al tema;

Que México ratificó la Convención Americana sobre Derechos Humanos el 24 de marzo de 1981 y reconoció la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 16 de diciembre de 1998. Desde esta última fecha, los fallos de ese Tribunal Internacional son jurídicamente vinculantes para el Estado Mexicano;

Que el 1 de octubre de 2010, la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos notificó al Estado mexicano la sentencia del 31 de agosto de 2010, en el caso "Caso Rosendo Cantú y otra vs México";

Que el resolutivo 15 de dicha sentencia, ordena que el Estado debe realizar las publicaciones dispuestas, de conformidad con lo establecido en el párrafo 229 de la sentencia, el cual establece que el Estado debe publicar en idioma español, por una sola vez, en el Diario Oficial los párrafos 1 a 5, 11, 13, 16 a 18, 24, 25, 70 a 79, 107 a 121, 127 a 131, 137 a 139, 159 a 167, 174 a 182, 184, 185, 200 a 202, 206 y 207 de la sentencia, incluyendo los nombres de cada capítulo y del apartado respectivo -sin las notas al pie de página-, así como la parte resolutive de la misma;

Que mediante oficio DDH-CIDH-4920/10, la Secretaría de Relaciones Exteriores, hizo del conocimiento de esta Secretaría, la sentencia definitiva del caso Rosendo Cantú y otra vs México;

Que el Decreto que aprueba el Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2008, establece entre sus líneas de acción la siguiente: "Difundir con la participación de los medios de comunicación, la información relativa a las sentencias y resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de otros Organismos Internacionales";

Que esta Secretaría está en aptitud legal para dar cumplimiento al punto resolutivo 15, de la sentencia emitida el 31 de agosto de 2010, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el Caso Rosendo Cantú y otra vs México;

Que de acuerdo a lo que establece el artículo 2o., de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, "El Diario Oficial de la Federación es el órgano de Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de carácter permanente y de interés público, cuya función consiste en publicar en el territorio nacional, las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos, expedidos por los Poderes de la Federación en sus respectivos ámbitos de competencia, a fin de que éstos sean aplicados y observados debidamente";

Que el artículo 3o. fracción III, de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, dispone la publicación de los acuerdos y órdenes de las Dependencias del Ejecutivo Federal, que sean de interés general;

Que de conformidad con lo que establece el artículo 27, fracciones II, III y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de Gobernación le corresponde publicar las resoluciones y disposiciones que por ley deban publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como administrar y publicar el mismo, y

Que en términos de los artículos 27, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5, fracción VIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, es facultad del Secretario de Gobernación vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a las garantías individuales, dictando al efecto las medidas administrativas procedentes, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DE LA SENTENCIA EMITIDA EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, EN EL CASO ROSENDO CANTU Y OTRA VS MEXICO

Primero.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez, con los respectivos títulos y subtítulos, sin las notas al pie de página, así como la parte resolutive de la sentencia emitida el treinta y uno de agosto de dos mil diez, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso Rosendo Cantú y otra vs México.

Segundo.- Una vez hecho lo anterior, infórmese a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para los efectos conducentes.

Tercero.- Se instruye a las unidades administrativas correspondientes de esta Secretaría de Gobernación realicen todas y cada una de las gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo, en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los _____.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**- Rúbrica.

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

CASO ROSENDO CANTÚ Y OTRA VS. MÉXICO

SENTENCIA DE 31 DE AGOSTO DE 2010

(Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas)

1

INTRODUCCIÓN DE LA CAUSA Y OBJETO DE LA CONTROVERSIA

1. El 2 de agosto de 2009, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 61 de la Convención Americana, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante “la Comisión Interamericana” o “la Comisión”) sometió a la Corte una demanda en contra de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante “el Estado” o “México”), originada en la petición presentada el 10 de noviembre de 2003 por Valentina Rosendo Cantú (en adelante “la señora Rosendo Cantú” o “la presunta víctima”), la Organización Indígena de Pueblos Mixtecos y Tlapanecos A.C., el Centro de Derechos Humanos de la Montaña “Tlachinollan” A.C. (en adelante también “Tlachinollan”) y el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C.. El 21 de octubre de 2006 la Comisión Interamericana emitió el Informe de Admisibilidad No. 93/06 y el 27 de marzo de 2009 aprobó el Informe de Fondo No. 36/09, en los términos del artículo 50 de la Convención, en el cual realizó una serie de recomendaciones para el Estado. Este último Informe fue notificado a México el 2 de abril de 2009 y se le concedió un plazo de dos meses para que informara sobre las acciones emprendidas para implementar las recomendaciones. El 7 de mayo de 2009 el Estado solicitó una prórroga de un mes para presentar su informe. La Comisión otorgó la prórroga solicitada el 17 de junio de 2009 y solicitó al Estado que le informara sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a sus recomendaciones. Transcurrido el plazo “sin que el Estado presentara información sobre la implementación de las recomendaciones”, el 31 de julio de 2009, la Comisión decidió someter el caso a la Corte. La Comisión designó como delegados al entonces Comisionado Florentín Meléndez y a su Secretario Ejecutivo, Santiago A. Canton, y como asesoras legales a la Secretaria Ejecutiva Adjunta, Elizabeth Abi-Mershed y a las abogadas Isabel Madariaga, Rosa Celorio, Fiorella Melzi y Lilly Ching, especialistas de la Secretaría.

2. Según indicó la Comisión Interamericana, la demanda se refiere a la supuesta responsabilidad internacional del Estado por la “violación [sexual] y tortura” en perjuicio de la señora Rosendo Cantú ocurrida el 16 de febrero de 2002, por la “falta de debida diligencia en la investigación y sanción de los responsables” de esos hechos, por “las consecuencias de los hechos del caso en la hija de la [presunta] víctima”, por “la falta de reparación adecuada [en] favor de la [presunta] víctima y sus familiares”, por “la utilización del fuero militar para la investigación y juzgamiento de violaciones a los derechos humanos”, y por “las dificultades que enfrentan las personas indígenas, en particular las mujeres, para acceder a la justicia y a los servicios de salud”.

3. Por lo anterior, la Comisión Interamericana solicitó al Tribunal que declare que el Estado es responsable por la violación de los artículos 5 (Integridad Personal), 8 (Garantías Judiciales), 25 (Protección Judicial), 11 (Protección de la Honra y de la Dignidad) y 19 (Derechos del Niño) de la Convención Americana, en relación con la obligación general de respeto y garantía de los derechos humanos establecida en el artículo 1.1 del mismo instrumento, en perjuicio de la señora Rosendo Cantú. También solicitó se declare la responsabilidad del Estado por la violación del artículo 5 (Integridad Personal) de la Convención en relación con el artículo 1.1 de la misma, en perjuicio de la niña Yenys Bernardino Rosendo, hija de la señora Rosendo Cantú. Asimismo, señaló que México es responsable por la violación del artículo 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (en adelante también "la Convención de Belém do Pará") y de los artículos 1, 6 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (en adelante también "la Convención contra la Tortura"), en perjuicio de la señora Rosendo Cantú. Con base en lo anterior, la Comisión solicitó al Tribunal que ordene al Estado determinadas medidas de reparación.

4. El 28 de octubre de 2009 la Organización del Pueblo Indígena Tlapaneco/Me'phaa (en adelante también "OPIM"), el Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan A.C., y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (en adelante también "CEJIL", todos ellos en adelante "los representantes") remitieron su escrito de solicitudes, argumentos y pruebas (en adelante "escrito de solicitudes y argumentos"), en los términos del artículo 24 del Reglamento. Los representantes coincidieron sustancialmente con las violaciones alegadas por la Comisión Interamericana y añadieron en su solicitud la declaración de violación de los artículos 5 (Derecho a la Integridad Personal), 11 (Protección de la Honra y de la Dignidad), 8 (Garantías Judiciales) y 25 (Protección Judicial) de la Convención Americana, en perjuicio de los familiares de la señora Rosendo Cantú; el artículo 24 (Igualdad ante la Ley) en relación con los demás derechos alegados y el artículo 2 de la Convención (Deber de Adoptar Disposiciones de Derecho Interno) en relación con los artículos 8 y 25 de la misma, 1, 6 y 8 de la Convención contra la Tortura y 7 de la Convención de Belém do Pará, en perjuicio de la señora Rosendo Cantú. Finalmente, solicitaron a la Corte que ordenara al Estado la adopción de diversas medidas de reparación, así como el pago de determinadas costas y gastos.

5. El 17 de febrero de 2010 el Estado presentó un escrito en el cual interpuso una excepción preliminar, contestó la demanda y formuló observaciones al escrito de solicitudes y argumentos (en adelante "contestación de la demanda"). México requirió a la Corte que considere fundada la excepción preliminar y declare su falta de competencia para determinar violaciones a la Convención de Belém do Pará. Asimismo, solicitó al Tribunal que declare la inexistencia de violaciones a los derechos reconocidos en la Convención Americana y en la Convención contra la Tortura alegados por la Comisión y los representantes. El Estado designó como Agente a la señora Zadalinda González y Reynero.

III

EXCEPCIÓN PRELIMINAR

11. En la contestación de la demanda el Estado interpuso la excepción de "[i]ncompetencia [de la Corte Interamericana] para determinar violaciones a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer". Posteriormente, en la audiencia pública, el Estado "retir[ó] la excepción preliminar [...] que fue interpuesta en la respuesta a la demanda y al escrito de los representantes".

13. El Tribunal toma nota del retiro de la excepción preliminar inicialmente planteada por el Estado relativa a su competencia material respecto del artículo 7 de la Convención de Belém do Pará, asunto decidido con anterioridad al presente caso. Asimismo, admite dicho retiro en los términos expresados por México y, en consecuencia, analizará las alegadas infracciones a dicho tratado en los capítulos correspondientes de la presente Sentencia.

VI

RECONOCIMIENTO PARCIAL DE RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL

16. En la audiencia pública México efectuó un reconocimiento parcial de su responsabilidad internacional en los siguientes términos:

el Estado mexicano reconoce ante esta Corte: primero, que la falta de atención médica, oportuna y especializada a la señora [...] Rosendo Cantú al momento de la presentación de su denuncia penal, constituye una violación al artículo 8.1 de la Convención Americana; segundo, que la falta de atención especializada a la señora [...] Rosendo Cantú en su calidad de menor de edad al momento de la presentación de la denuncia penal, constituyó un incumplimiento por parte del Estado mexicano del deber de proteger los derechos del niño previsto en el artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; tercero, que existe dilación en la integración de las investigaciones y que, por tanto, se configuran violaciones a los artículos 8.1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; cuarto, que derivado del retraso en las investigaciones se configura una violación al artículo 5.1 del mismo instrumento jurídico por lo que hace a la integridad psicológica de la señora [...] Rosendo Cantú. [E]stos hechos y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Convención Americana sobre Derechos Humanos son las únicas responsabilidades que reconoce el Estado mexicano.

17. Sin perjuicio del reconocimiento de responsabilidad internacional, el Estado solicitó a la Corte que valore y se pronuncie, “en su análisis sobre el alcance de las obligaciones del Estado a la luz de los artículos 8.1 y 25 de la Convención Americana”, sobre los siguientes aspectos: i) la actuación de las autoridades ministeriales dentro del marco jurídico vigente; ii) las intervenciones con perspectiva de género y el respeto de garantías procesales; iii) la invitación a la víctima a participar en las investigaciones y el valor de la declaración de la víctima dentro del procedimiento ministerial; iv) el impulso procesal a la investigación por parte del Estado; v) las recientes actuaciones del Ministerio Público militar, y vi) la supuesta denuncia formulada por la señora Rosendo Cantú ante las autoridades municipales y personal médico. Por otra parte, México indicó que no “se pronunciará sobre la cuestión de las competencias ministeriales en este caso, en virtud de que [la Corte se ha pronunciado sobre este aspecto]”. Finalmente, solicitó que el Tribunal “desestim[e] cualquier violación a los artículos 5.1 y 11 de la Convención Americana, así como a los artículos 1, 6 y 8 de la Convención [contra la Tortura]”.

18. En sus alegatos finales escritos, el Estado, *inter alia*, reiteró su reconocimiento de responsabilidad internacional en relación con “el retraso en la atención médica y especializada de la señora Rosendo Cantú, en su calidad de mujer y menor de edad, así como el retraso en la integración de la investigación de los hechos del caso, [los cuales] configuran omisiones atribuibles al Estado mexicano que implican violaciones a los artículos 8.1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en conexión con los artículos 5.1 y 19 del mismo instrumento”. México se manifestó en los siguientes términos:

Falta de atención médica oportuna y especializada

El Estado mexicano reconoce ante [la] Corte [...] un retraso en la atención y valoración médica especializada de la señora Rosendo Cantú, con motivo de la presentación de la denuncia penal por el delito de violación sexual ante el [M]inisterio [P]úblico de la ciudad de Ayutla de los Libres, Guerrero.

[E]l Estado reconoce que [...] no fue sino hasta el 19 de marzo de 2002 que la señora Rosendo Cantú fue valorada por un médico legista adscrito a la agencia del [M]inisterio [P]úblico local en presencia de una abogada de su confianza.

[L]a responsabilidad del Estado mexicano por su falta de atención médica oportuna y especializada debe constreñirse exclusivamente a los días posteriores a la presentación de la denuncia penal.

Falta de atención especializada a la señora Rosendo Cantú en su calidad de mujer y de menor de edad al momento de la presentación de la denuncia penal

[E]l Estado mexicano reconoce que las autoridades ministeriales fueron omisas en proporcionarle a la señora Rosendo Cantú una atención especializada, en su calidad de menor de edad [...], lo cual constituyó un incumplimiento del deber de proteger los derechos del niño, previsto en el artículo 19 de la Convención Americana [...] y a la luz de otros instrumentos [...] como [...] la Convención sobre [los] Derechos del Niño.

Retardo en integración de las investigaciones

[E]l Estado mexicano reconoce su responsabilidad [...] por el retraso en la integración de la investigación de los hechos denunciados el 8 de marzo de 2010 por la señora Rosendo Cantú. La indagatoria ministerial, en efecto, ha tomado ocho años, sin que hasta el momento las autoridades competentes hayan podido arribar a la verdad histórica de los hechos y determinado las responsabilidades correspondientes.

Afectaciones a la integridad psicológica de la señora Rosendo Cantú derivadas del retardo en la integración de las investigaciones

[E]l Estado mexicano reconoce que el retraso en la investigación de los hechos y la falta de resultados concretos después de ocho años de iniciadas las investigaciones, han tenido por consecuencia afectaciones a la integridad psicológica de la señora [...] Rosendo Cantú.

24. La Corte Interamericana decide aceptar el reconocimiento estatal de responsabilidad y calificarlo como una admisión parcial de hechos y un allanamiento parcial a las pretensiones de derecho contenidas en la demanda de la Comisión y en el escrito de solicitudes y argumentos de los representantes. En lo que se refiere a las eventuales reparaciones, el Tribunal examinará y dispondrá lo pertinente en el Capítulo XI de la presente Sentencia.

25. La Corte Interamericana valora el reconocimiento realizado por México y considera que constituye una contribución positiva al desarrollo de este proceso, a la vigencia de los principios que inspiran la Convención Americana y a la conducta a la que están obligados los Estados en esta materia, en virtud de los compromisos que asumen como parte en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

VIII

ARTÍCULOS 5 (DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL) Y 11 (PROTECCIÓN DE LA HONRA Y DE LA DIGNIDAD), EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1.1 (OBLIGACIÓN DE RESPETAR LOS DERECHOS) DE LA CONVENCIÓN AMERICANA Y 1, 2 y 6 DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA, Y 7 DE LA CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ.***A. Hechos relativos a la alegada violación sexual de la señora Rosendo Cantú***

70. Los hechos del presente caso se producen en un contexto de importante presencia militar en el estado de Guerrero, dirigida a reprimir actividades ilegales como la delincuencia organizada. Se ha denunciado que en la represión de tales actividades se vulneran derechos fundamentales. En el estado de Guerrero un importante porcentaje de la población pertenece a comunidades indígenas, quienes conservan sus tradiciones e identidad cultural y residen en los municipios de gran marginación y pobreza. En general, la población indígena se encuentra en una situación de vulnerabilidad, reflejada en diferentes ámbitos, como la administración de justicia y los servicios de salud, particularmente, por no hablar español y no contar con intérpretes, por la falta de recursos económicos para acceder a un abogado, trasladarse a centros de salud o a los órganos judiciales y también por ser víctimas de prácticas abusivas o violatorias del debido proceso. Lo anterior ha provocado que integrantes de las comunidades indígenas no acudan a los órganos de justicia o instancias públicas de protección de los derechos humanos por desconfianza o por miedo a represalias, situación que se agrava para las mujeres indígenas puesto que la denuncia de ciertos hechos se ha convertido para ellas en un reto que requiere enfrentar muchas barreras, incluso el rechazo por parte de su comunidad y otras “prácticas dañinas tradicionales”.

71. Entre las formas de violencia que afectan a las mujeres en el estado de Guerrero se encuentra la “violencia institucional castrense”. La presencia del Ejército cumpliendo labores policiales en el estado de Guerrero ha sido un tema controvertido en relación con los derechos y libertades individuales y comunitarias, y ha colocado a la población en una situación de gran vulnerabilidad, afectando a las mujeres de una manera particular. De acuerdo con la Secretaría de la Mujer del estado de Guerrero “[l]as mujeres indígenas siguen padeciendo las consecuencias de una estructura patriarcal ciega a la equidad de género, especialmente en instancias como fuerzas armadas o policiales, donde se les entrena para la defensa, el combate o el ataque a criminales, pero no se les sensibiliza en los derechos humanos de la comunidad y de las mujeres”. En este contexto, entre 1997 y 2004 se presentaron seis denuncias de violaciones sexuales a mujeres indígenas atribuidas a miembros del Ejército en el estado de Guerrero, las cuales fueron conocidas por la jurisdicción militar sin que conste que en alguno de esos casos se hubiera sancionado a los responsables.

72. La señora Rosendo Cantú es una mujer indígena perteneciente a la comunidad indígena Me'phaa, originaria de la comunidad de Caxitepec, estado de Guerrero. Al momento de los hechos tenía 17 años, estaba casada con el señor Fidel Bernardino Sierra con quien residía en un lugar que quedaba aproximadamente a una hora caminando de Barranca Bejuco, junto con la hija de ambos, Yenys Bernadino Rosendo, nacida el 23 de noviembre de 2001. La comunidad de Barranca Bejuco se encuentra en una zona montañosa, aislada y, por lo tanto, de difícil acceso.

73. La señora Rosendo Cantú declaró que el 16 de febrero de 2002, alrededor de las tres de la tarde, se encontraba en un arroyo cercano a su domicilio donde había acudido a lavar ropa. Cuando se disponía a bañarse, ocho militares, acompañados de un civil que llevaban detenido, se acercaron a ella y la rodearon. Dos de ellos la interrogaron sobre “los encapuchados”, le mostraron una foto de una persona y una lista con nombres, mientras uno de ellos le apuntaba con su arma. Indicó que, “por temor a que ellos fueran a hacer[le] algo”, les contestó que no conocía a la gente sobre la cual la interrogaban. El militar que la apuntaba la golpeó en el estómago con el arma, haciéndola caer al suelo y perder el conocimiento por un momento. Relató que cuando recobró el conocimiento se sentó, uno de los militares la tomó del cabello mientras insistió sobre la información requerida, indicándole que si no contestaba iban a matarla así como matarían a todos los de Barranca Bejuco. Manifestó que, a continuación, “con [...] violencia [le] rasguñaron la cara”, le quitaron la falda y la ropa interior y la tiraron al suelo, y uno de ellos la penetró sexualmente, al término de lo cual el otro que también la interrogaba procedió igualmente a penetrarla sexualmente.

74. Al llegar a su casa la señora Rosendo Cantú contó lo ocurrido a su cuñada, la señora Estela Bernardino Sierra y a su esposo, el señor Fidel Bernardino Sierra, cuando éste regresó al domicilio después de trabajar. Este último se trasladó a Barranca Bejuco para denunciar los hechos a las autoridades comunitarias.

75. El 18 de febrero de 2002 la señora Rosendo Cantú, en compañía de su esposo, acudió a una clínica de salud en la comunidad de Caxitepec para que la atendieran por los golpes que recibió, no constando que hubiera indicado al médico que la trató que había sido violada sexualmente. El médico le dio analgésicos y antiinflamatorios para calmar el dolor. El 26 de febrero de 2002 acudieron a Ayutla de los Libres para que fuera atendida en el Hospital, para lo cual tuvieron que caminar aproximadamente ocho horas. Allí fue

atendida “por el servicio de consulta general, con el antecedente de traumatismo en abdomen”, donde indicó que “hac[ía] 10 días le [había caído] un trozo de madera en el abdomen, ocasionando dolor, en [dicha área]”, sin indicar que había sido violada sexualmente. En esa consulta se solicitaron “estudios de laboratorio” consistentes únicamente en un examen general de orina.

76. El 27 de febrero de 2002 la señora Rosendo Cantú y el señor Bernardino Sierra interpusieron una queja “en contra de elementos del [E]jército [...] por la violación [de] derechos humanos” ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (en adelante “Comisión Nacional” o “CNDH”). El 7 de marzo del mismo año, el Director General de la Comisión Nacional comunicó a la presunta víctima la admisión de la denuncia y, consecuentemente, el inicio de las investigaciones y trámites correspondientes. El 11 de marzo de 2002 la señora Rosendo Cantú y su esposo presentaron una solicitud de intervención al Gobernador Constitucional de Guerrero, en la cual además de solicitar justicia, pidieron “imponer correctivos al servicio de salud al que [tienen] derecho en la clínica de Caxitepec”.

77. El 7 de marzo de 2002 el Presidente de la Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos presentó una denuncia ante la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del estado de Guerrero (en adelante también “Comisión de Derechos Humanos de Guerrero” o “CODDEHUM”), en relación con el caso de la señora Rosendo Cantú, por “presuntas violaciones [...] consistentes en tortura, lesiones y violación sexual por parte de miembros del Ejército”. Ese mismo día la Secretaría de Defensa Nacional emitió un comunicado de prensa manifestando que “los efectivos del Ejército y Fuerza Aérea [m]exicanos, empeñados en la campaña permanente contra el narcotráfico, en el estado de Guerrero, no efectuaron en dicha fecha o próximas, alguna operación en las cercanías de la comunidad Barranca [...] Bejuco”. El 8 de marzo de 2002 el Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos de Guerrero tomó declaración a la señora Rosendo Cantú y a su esposo y comprobó en el registro del Ministerio Público de Allende que no había una denuncia penal por la violación sexual de la señora Rosendo Cantú. Ese mismo día el Ministerio Público de Allende recibió la comunicación de fecha 7 de marzo de 2002 del Visitador General, mediante la cual solicitó iniciar la averiguación previa correspondiente, en la que indicó que “la [señora] Rosendo Cantú [...] fue víctima de actos de tortura y violación sexual el [...] 16 de febrero del año en curso, de conformidad con la queja presentada ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos”.

78. El 8 de marzo de 2002 la señora Rosendo Cantú, en compañía del señor Lugo Cortés y otras personas, interpuso una denuncia por el delito de violación ante el Ministerio Público de Allende. Ese mismo día el Ministerio Público inició la averiguación previa ALLE/SC/02/62/2002 “por el delito de [...] violación”. Inicialmente “no le querían recibir la denuncia argumentando [...], la abogada responsable de la recepción de las quejas relacionadas con violencia sexual, [...] que estaba fuera de su horario de trabajo [...] y que tenía instrucciones [...] de su superior jerárquico de no recibir las quejas”. Por lo anterior, el Visitador General de la CODDEHUM “tuv[o] que insistir en [...] que era necesario recibirle su denuncia”, diligencia que finalmente llevó a cabo “un agente del Ministerio Público ajeno al pueblo Me’paa, [que] no hablaba esta lengua, [sin asistencia de un] perito traductor”, por lo que el esposo de la señora Rosendo Cantú tuvo que ayudarla con la traducción de aquello que no podía comunicar en español. El Visitador General, además, solicitó que “se le practicara un examen médico ginecológico por una doctora”, por ser deseo de la propia víctima. El agente del Ministerio Público, al contar únicamente con un médico legista de sexo masculino, quién además se encontraba fuera del distrito, solicitó al Director de Servicios Periciales de Chilpancingo, Guerrero, “designar [un] perito en materia de [g]inecología, de preferencia que sea del sexo femenino por así solicitarlo la agraviada, para que la examine [y] emita su dictamen correspondiente”.

79. El 12 de marzo de 2002 la señora Rosendo Cantú acudió al Hospital de Ayutla acompañada por un agente de la Comisión de Derechos Humanos de Guerrero, para una revisión médica ginecológica. La doctora solicitó la realización de varios exámenes de laboratorio. El 15 de marzo de 2002 el Director General de Servicios Periciales informó al Ministerio Público del fuero común, en respuesta a su solicitud de 8 de marzo de 2002, que no contaban con personal especializado en ginecología, sino solamente con “[p]eritos en [m]edicina [l]egal ([m]édico [g]eneral)”. El 19 de marzo de 2002 la señora Rosendo Cantú fue examinada ginecológicamente en las instalaciones del Ministerio Público en Tlapa de Comonfort por un médico legista adscrito a dicha agencia del Ministerio Público local.

D. Calificación jurídica de los hechos relacionados con la violación sexual

107. Dado que la Corte ha considerado probado que la señora Rosendo Cantú fue víctima de un hecho de violencia sexual cometido por agentes estatales, corresponde determinar su calificación jurídica.

108. Este Tribunal recuerda, como lo señala la Convención de Belém do Pará, que la violencia contra la mujer no solo constituye una violación de los derechos humanos, sino que es “una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres”, que “trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases”.

109. La Corte, siguiendo la jurisprudencia internacional y tomando en cuenta lo dispuesto en dicha Convención, ha considerado anteriormente que la violencia sexual se configura con acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento, que además de comprender la invasión física del cuerpo humano, pueden incluir actos que no involucren penetración o incluso contacto físico alguno. En particular, la violación sexual constituye una forma paradigmática de violencia contra las mujeres cuyas consecuencias, incluso, trascienden a la persona de la víctima.

110. El Tribunal examinará si los hechos del presente caso se subsumen en la figura de tortura, como lo afirmaron la Comisión Interamericana y los representantes. A tal efecto, la Corte recuerda que en el caso *Bueno Alves Vs. Argentina*, siguiendo la definición establecida en la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, entendió que se está frente a un acto de tortura cuando el maltrato cumple con los siguientes requisitos: i) es intencional; ii) causa severos sufrimientos físicos o mentales, y iii) se comete con determinado fin o propósito.

i) Intencionalidad

111. Con respecto a la existencia de un acto intencional, de las pruebas que constan en el expediente queda acreditado que el maltrato fue deliberadamente infligido en contra de la víctima. En efecto, la Corte considera probado que uno de los atacantes golpeó en el abdomen a la señora Rosendo Cantú con su arma, cayendo la víctima al suelo, posteriormente la tomaron del cabello y le rasguñaron la cara y, por la fuerza, mientras era apuntada con un arma, fue penetrada sexualmente por dos militares, mientras otros seis presenciaban la ejecución de la violación sexual.

ii) Sufrimiento físico o mental severo

112. Con el fin de analizar la severidad del sufrimiento padecido, la Corte debe tomar en cuenta las circunstancias específicas de cada caso. Para ello, se deben considerar las características del trato, tales como la duración, el método utilizado o el modo en que fueron infligidos los padecimientos, los efectos físicos y mentales que éstos pueden causar, así como las condiciones de la persona que padece dichos sufrimientos, entre ellos, la edad, el sexo y el estado de salud, entre otras circunstancias personales.

113. En cuanto al sufrimiento físico, la Corte recuerda que existen dos certificados médicos emitidos 12 y 23 días después de los hechos, respectivamente, que indican evidencia de lesiones físicas. Asimismo, la Corte también cuenta con prueba testimonial que indica que, con posterioridad a los hechos, la señora Rosendo Cantú se encontraba lastimada, con dolores físicos, e incluso requirió la asistencia de dos médicos.

114. Independientemente de lo anterior, la Corte ha establecido que un acto de tortura puede ser perpetrado tanto mediante actos de violencia física como a través de actos que produzcan en la víctima un sufrimiento psíquico o moral agudo. Adicionalmente, este Tribunal ha reconocido que la violación sexual es una experiencia sumamente traumática que tiene severas consecuencias y causa gran daño físico y psicológico que deja a la víctima “humillada física y emocionalmente”, situación difícilmente superable por el paso del tiempo, a diferencia de lo que acontece en otras experiencias traumáticas. De ello se desprende que es inherente a la violación sexual el sufrimiento severo de la víctima, aun cuando no exista evidencia de lesiones o enfermedades físicas. En efecto, no en todos los casos las consecuencias de una violación sexual serán enfermedades o lesiones corporales. Las mujeres víctimas de violación sexual también experimentan severos daños y secuelas psicológicas y aun sociales.

115. En el presente caso, la señora Rosendo Cantú estuvo sometida a un acto de violencia y control físico de los militares que la penetraron sexualmente de manera intencional; su vulnerabilidad y la coerción que los agentes estatales ejercieron sobre ella se reforzaron con la participación de otros seis militares también armados, que agravaron el marco de violencia sexual ejercido contra la víctima. Resulta evidente para la Corte que el sufrimiento padecido por la señora Rosendo Cantú, al ser obligada a mantener actos sexuales contra su voluntad, hecho que además fue observado por otras seis personas, es de la mayor intensidad, más aún considerando su condición de niña. El sufrimiento psicológico y moral se agravó dadas las circunstancias en las cuales se produjo la violación sexual, en tanto no podía descartarse que la violencia sufrida se extremara aún más por parte de los agentes estatales que presenciaban el acto de violación, ante la posibilidad de que fuera también violada sexualmente por ellos.

116. En este sentido la perita Correa González refirió que la señora Rosendo Cantú sintió impotencia, incapacidad de reacción y humillación ante las agresiones y la violación sexual de los dos militares, sentimientos que se agravaron por la presencia de los otros militares durante la violación. Asimismo, manifestó que en el momento de los hechos experimentó desesperación y angustia. Indicó que “verse a sí misma como había quedado –golpeada, sin ropa, violada– era [...] un hecho tan traumático, que no podía aceptar lo que había sucedido”. Además, en días posteriores a la violación experimentó vergüenza e impotencia física y emocional. Adicionalmente, se refirió a los efectos psicosociales y psicosomáticos sufridos a partir de la violación sexual.

iii) Finalidad

117. La Corte considera que, en términos generales, la violación sexual, al igual que la tortura, persigue, entre otros, los fines de intimidar, degradar, humillar, castigar o controlar a la persona que la sufre. La violación sexual de la señora Rosendo Cantú se produjo en el marco de una situación en la que los agentes militares interrogaron a la víctima y no obtuvieron respuesta sobre la información solicitada. Sin descartar la eventual concurrencia de otras finalidades, el Tribunal considera probado que el presente caso tuvo la finalidad específica de castigo ante la falta de información solicitada.

118. Por otra parte esta Corte considera que una violación sexual puede constituir tortura aún cuando consista en un solo hecho u ocurra fuera de instalaciones estatales. Esto es así ya que los elementos objetivos y subjetivos que califican un hecho como tortura no se refieren ni a la acumulación de hechos ni al lugar donde el acto se realiza, sino a la intencionalidad, a la severidad del sufrimiento y a la finalidad del acto, requisitos que en el presente caso se encuentran cumplidos. Con base en lo anterior, el Tribunal concluye que la violación sexual en el presente caso implicó una violación a la integridad personal de la señora Rosendo Cantú, constituyendo un acto de tortura en los términos de los artículos 5.2 de la Convención Americana y 2 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

119. En cuanto a la alegada violación, con base en los mismos hechos, del artículo 11 de la Convención Americana, la Corte ha precisado que, si bien esa norma se titula "Protección de la Honra y de la Dignidad", su contenido incluye, entre otros, la protección de la vida privada. Por su parte, el concepto de vida privada es un término amplio no susceptible de definiciones exhaustivas, pero que comprende, entre otros ámbitos protegidos, la vida sexual y el derecho a establecer y desarrollar relaciones con otros seres humanos. La Corte considera que la violación sexual de la señora Rosendo Cantú vulneró valores y aspectos esenciales de su vida privada, supuso una intromisión en su vida sexual y anuló su derecho a tomar libremente las decisiones respecto con quien tener relaciones sexuales, perdiendo de forma completa el control sobre sus decisiones más personales e íntimas, y sobre las funciones corporales básicas.

120. Como ha sido señalado anteriormente por este Tribunal, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha sostenido que la definición de la discriminación contra la mujer "incluye la violencia basada en el sexo, es decir, la violencia dirigida contra la mujer porque [i)] es mujer o [ii)] le afecta en forma desproporcionada". Asimismo, también ha señalado que "[l]a violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre".

121. Con base en lo anterior, la Corte concluye que el Estado es responsable por la violación de los derechos a la integridad personal, a la dignidad y a la vida privada, consagrados, respectivamente, en los artículos 5.2, 11.1 y 11.2 de la Convención Americana, en relación con los artículos 1.1 del mismo tratado y 1, 2 y 6 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, así como por el incumplimiento del deber establecido en el artículo 7.a de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, en perjuicio de la señora Rosendo Cantú.

E. Integridad personal de la señora Rosendo Cantú y sus familiares*i) Integridad personal de la señora Rosendo Cantú*

*

* *

127. El Tribunal admitió el reconocimiento de responsabilidad internacional del Estado referido a la violación al derecho a la integridad personal en perjuicio de la señora Rosendo Cantú, desde que fueron denunciados los hechos ante el Ministerio Público del fuero común, relacionado con las violaciones reconocidas a los artículos 8.1, 25 y 19 de la Convención Americana.

128. Asimismo, la Corte observa que del testimonio de la señora Rosendo Cantú se desprenden afectaciones a su integridad personal relativas al trato que recibió al interponer su denuncia ante las autoridades y a los obstáculos que ha tenido que enfrentar en la búsqueda de justicia y los sentimientos de temor por la presencia de militares.

129. Sin perjuicio del reconocimiento de responsabilidad del Estado, los representantes alegaron que la afectación a la integridad personal de la señora Rosendo Cantú comenzó antes, "pues se le impidió el acceso a los servicios primarios de salud [...] inmediatamente después de la violación sexual", siendo la primera ocasión el 18 de febrero de 2002, "bajo el argumento de que no contaba con equipo técnico y por temor a los militares" y el 25 de febrero de 2002 "cuando acudió al Hospital General de Ayutla por no contar con cita médica". Por su parte, el Estado contravirtió este alegato indicando que la señora Rosendo Cantú "recibió atención médica [...] de manera inmediata a que esta se presentó en el sistema de salud del estado de Guerrero".

130. De la prueba que obra en el expediente consta que la señora Rosendo Cantú acudió el 18 de febrero de 2002 al centro de salud de Caxitepec y el 26 de febrero del mismo año al Hospital de Ayutla. Del informe médico correspondiente se desprende que el 18 de febrero de 2002 la señora Rosendo Cantú indicó al doctor del centro de salud de Caxitepec que “recibió golpes con armas militares” y que a la pregunta realizada por el médico en dos ocasiones sobre si había sido violada ella le contestó que no, por lo que la atendió por el dolor abdominal que presentaba, recetándole analgésicos y antiinflamatorios. La Corte no cuenta con prueba suficiente que le permita concluir que la señora Rosendo Cantú no fue atendida por miedo del médico a los militares, como lo indicaron los representantes, constando que el médico del centro de salud de Caxitepec sí dispensó la asistencia médica primaria solicitada. Asimismo, en la consulta médica a la que acudió en el Hospital de Ayutla el 26 de febrero de 2002 la señora Rosendo Cantú indicó a la médica que “hac[ía] 10 días le [había caído] un trozo de madera en el abdomen, ocasionando[le] dolor”, sin que conste al Tribunal que mencionara que había sido violada sexualmente. Por ello fue tratada por las dolencias que indicó, de manera que la doctora solicitó examen de orina y recetó a la paciente analgésicos. Finalmente, la Corte no cuenta con elementos probatorios suficientes que le permitan determinar que el 25 de febrero de 2002 la señora Rosendo Cantú acudió al Hospital de Ayutla donde le negaron la atención por no tener cita.

131. Teniendo en cuenta el reconocimiento de responsabilidad del Estado y las afectaciones relacionadas, *inter alia*, con la interposición de la denuncia y los obstáculos relativos a la búsqueda de justicia señaladas, el Tribunal declara que México violó el derecho a la integridad personal de la señora Rosendo Cantú consagrado en el artículo 5.1 de la Convención Americana, en relación con el artículo 1.1 de la misma.

ii) Integridad personal de los familiares de la señora Rosendo Cantú

*

* *

137. La Corte ha declarado en otras oportunidades que los familiares de las víctimas de violaciones de los derechos humanos pueden ser, a su vez, víctimas. El Tribunal ha considerado violado el derecho a la integridad psíquica y moral de familiares de víctimas con motivo del sufrimiento adicional que estos han padecido como producto de las circunstancias particulares de las violaciones perpetradas contra sus seres queridos y a causa de las posteriores actuaciones u omisiones de las autoridades estatales frente a los hechos.

138. La Corte considera, en el caso de la niña Yenys Bernardino Rosendo, quien tenía pocos meses de edad al momento de ocurridos los hechos, que una de las afectaciones que sufrió fueron los destierros que ha debido enfrentar con su madre a raíz de los hechos, el alejamiento de su comunidad y de su cultura indígena, y el desmembramiento de la familia. La perita Correa González indicó que “la niña ha sufrido en [ocho] años, al menos un cambio drástico del campo a la ciudad, y tres cambios de ciudad, lo [cual] se traduce en cambio de escuelas, barrios, amigos, cotidianeidad[] afectando la construcción de su identidad”. Estos traslados generaron que su crianza se desarrolle lejos de su familia materna, a la que se encuentra fuertemente vinculada, al punto que ha indicado que “no quiere estar en la ciudad, sino irse con sus [abuelos] a Caxitepec”. Asimismo, la psicóloga González Marín señaló que la niña Yenys Bernardino Sierra “fue creciendo en medio de un escenario violento, lo que ha originado en ella sentimientos de inseguridad y desprotección”. Por otro lado, los cambios de residencia le “han generado confusión [y] constantemente cuestiona a su madre el hecho de estar lejos de la comunidad”. Adicionalmente, los traslados tuvieron como consecuencia también que su educación fuera de la comunidad se desarrolle en escuelas en que sólo se habla español. Por último, las circunstancias en las que se está desarrollando su infancia, según la perito Correa González, pueden a futuro acarrear secuelas emocionales.

139. Con base en las anteriores consideraciones, la Corte concluye que la violación sexual sufrida por la señora Rosendo Cantú, las consecuencias de la misma, y la impunidad en que se mantiene el caso, provocaron una afectación emocional a Yenys Bernardino Rosendo, en contravención del derecho reconocido en el artículo 5.1 de la Convención Americana, en relación con el artículo 1.1 de dicho instrumento.

IX

ARTÍCULOS 8 (GARANTÍAS JUDICIALES) Y 25 (PROTECCION JUDICIAL), EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1.1 (OBLIGACIÓN DE RESPETAR LOS DERECHOS) Y 2 (DEBER DE ADOPTAR DISPOSICIONES DE DERECHO INTERNO) DE LA CONVENCIÓN AMERICANA, 7 DE LA CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ Y 1, 6 Y 8 DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA

B. Intervención de la jurisdicción penal militar

*

* *

159. En primer lugar, en cuanto al alegato del Estado que afirma que no se han configurado violaciones a las garantías judiciales ni a la protección judicial porque las investigaciones se mantienen en la órbita ministerial, la Corte recuerda su jurisprudencia en el sentido de que las garantías del artículo 8.1 de la Convención no se aplican solamente a jueces y tribunales judiciales o procesos judiciales. En particular, en relación con las investigaciones llevadas a cabo por el Ministerio Público, el Tribunal ha establecido que, dependiendo de las circunstancias del caso, puede tener que analizar los procedimientos que se vinculan y constituyen el presupuesto de un proceso judicial, particularmente, las tareas de investigación de cuyo resultado depende el inicio y el avance del mismo. Por tal motivo, la Corte se pronunciará sobre las investigaciones llevadas a cabo en el presente caso y determinará si han existido violaciones a los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial, y en su caso, incumplimientos de otras normas interamericanas en dicho procedimiento interno.

160. En particular, sobre la intervención de la jurisdicción militar para conocer hechos que constituyen violaciones a derechos humanos, este Tribunal recuerda que recientemente se ha pronunciado al respecto en relación con México en la Sentencia del caso Radilla Pacheco. Teniendo en cuenta lo anterior y lo señalado por el Estado, a efectos del presente caso el Tribunal estima suficiente reiterar que:

[e]n un Estado democrático de derecho, la jurisdicción penal militar ha de tener un alcance restrictivo y excepcional y estar encaminada a la protección de intereses jurídicos especiales, vinculados a las funciones propias de las fuerzas militares. Por ello, el Tribunal ha señalado anteriormente que en el fuero militar sólo se debe juzgar a militares activos por la comisión de delitos o faltas que por su propia naturaleza atenten contra bienes jurídicos propios del orden militar.

Asimismo, [...] tomando en cuenta la naturaleza del crimen y el bien jurídico lesionado, la jurisdicción penal militar no es el fuero competente para investigar y, en su caso, juzgar y sancionar a los autores de violaciones de derechos humanos sino que el procesamiento de los responsables corresponde siempre a la justicia ordinaria. En tal sentido, la Corte en múltiples ocasiones ha indicado que “[c]uando la justicia militar asume competencia sobre un asunto que debe conocer la justicia ordinaria, se ve afectado el derecho al juez natural y, a *fortiori*, el debido proceso”, el cual, a su vez, se encuentra íntimamente ligado al propio derecho de acceso a la justicia. El juez encargado del conocimiento de una causa debe ser competente, además de independiente e imparcial.

[F]rente a situaciones que vulneren derechos humanos de civiles bajo ninguna circunstancia puede operar la jurisdicción militar.

La Corte [ha destacado] que cuando los tribunales militares conocen de actos constitutivos de violaciones a derechos humanos en contra de civiles ejercen jurisdicción no solamente respecto del imputado, el cual necesariamente debe ser una persona con estatus de militar en situación de actividad, sino también sobre la víctima civil, quien tiene derecho a participar en el proceso penal no sólo para efectos de la respectiva reparación del daño sino también para hacer efectivos sus derechos a la verdad y a la justicia [...]. En tal sentido, las víctimas de violaciones a derechos humanos y sus familiares tienen derecho a que tales violaciones sean conocidas y resueltas por un tribunal competente, de conformidad con el debido proceso y el acceso a la justicia. La importancia del sujeto pasivo trasciende la esfera del ámbito militar, ya que se encuentran involucrados bienes jurídicos propios del régimen ordinario.

161. La violación sexual de una persona por parte de personal militar no guarda, en ningún caso, relación con la disciplina o la misión castrense. Por el contrario, el acto cometido por personal militar contra la señora Rosendo Cantú afectó bienes jurídicos tutelados por el derecho penal interno y la Convención Americana como la integridad y la dignidad personal de la víctima. Es claro que tal conducta es abiertamente contraria a los deberes de respeto y protección de los derechos humanos y, por lo tanto, está excluida de la competencia

de la jurisdicción militar. Con base en las anteriores consideraciones, la Corte concluye que la intervención del fuero militar en la averiguación previa de la violación sexual contrarió los parámetros de excepcionalidad y restricción que lo caracterizan e implicó la aplicación de un fuero personal que operó sin tomar en cuenta la naturaleza de los actos involucrados. Esta conclusión resulta válida en el presente caso aun cuando el hecho está en la etapa de investigación del Ministerio Público Militar. Como se desprende de los criterios señalados, la incompatibilidad de la Convención Americana con la intervención del fuero militar en este tipo de casos no se refiere únicamente al acto de juzgar, a cargo de un tribunal, sino fundamentalmente a la propia investigación, dado que su actuación constituye el inicio y el presupuesto necesario para la posterior intervención de un tribunal incompetente. Con base en lo anterior, la Corte concluye que el Estado violó los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial previstos en los artículos 8.1 y 25.1 de la Convención Americana, en relación con el artículo 1.1 de la misma, en perjuicio de la señora Rosendo Cantú. Como lo ha hecho en casos anteriores, ante la conclusión de que la justicia penal militar no resulta competente, el Tribunal considera que no es necesario pronunciarse respecto de otros alegatos sobre independencia o imparcialidad del fuero militar o la eventual violación, con base en los mismos hechos, de otros instrumentos interamericanos.

*

* *

162. Por otra parte, el Tribunal observa que la intervención del fuero militar se basó en el artículo 57.II.a del Código de Justicia Militar. Al respecto, la Corte reitera que dicha norma:

es una disposición amplia e imprecisa que impide la determinación de la estricta conexión del delito del fuero ordinario con el servicio castrense objetivamente valorado. La posibilidad de que los tribunales castrenses juzguen a todo militar al que se le imputa un delito ordinario, por el sólo hecho de estar en servicio, implica que el fuero se otorga por la mera circunstancia de ser militar. En tal sentido, aunque el delito sea cometido por militares en los momentos de estar en servicio o con motivo de actos del mismo no es suficiente para que su conocimiento corresponda a la justicia penal castrense.

163. En el caso Radilla Pacheco el Tribunal consideró que la disposición contenida en el mencionado artículo 57 opera como una regla y no como una excepción, característica ésta última indispensable de la jurisdicción militar para ser conforme a los estándares establecidos por esta Corte. El Tribunal recuerda que el artículo 2 de la Convención Americana establece la obligación general de todo Estado Parte de adecuar su derecho interno a las disposiciones de la misma para garantizar los derechos en ella reconocidos, lo cual implica que las medidas de derecho interno han de ser efectivas (principio de *effet utile*). En consecuencia, la Corte estima que el Estado incumplió la obligación contenida en el artículo 2 de la Convención Americana, en conexión con los artículos 8 y 25 de la misma, al extender la competencia del fuero castrense a delitos que no tienen estricta conexión con la disciplina militar o con bienes jurídicos propios del ámbito castrense.

*

* *

164. Por último, en lo referente a la alegada inexistencia de un recurso efectivo para impugnar la competencia militar, la Corte ha señalado que el artículo 25.1 de la Convención contempla la obligación de los Estados Partes de garantizar, a todas las personas bajo su jurisdicción, un recurso judicial efectivo contra actos violatorios de sus derechos fundamentales.

165. La señora Rosendo Cantú interpuso una demanda de amparo contra la decisión del Ministerio Público del fuero común de declinar su competencia a favor del fuero militar. Sin embargo, esta demanda fue sobreseída en primera instancia debido a que el acto del Ministerio Público del fuero común “no es susceptible de afectar el interés jurídico de la accionante en esta vía, puesto que no constituye[] un acto definitivo, ni tampoco una resolución que vincule de forma directa para que el [a]gente del Ministerio Público [Militar], en favor de quien se declinó la competencia, se pronuncie en un sentido”, de modo que se invocó “causa de inejercitabilidad de la acción de amparo que obliga a[] Tribunal de Control Constitucional a no pronunciarse sobre el fondo de la cuestión”. Dicha resolución fue confirmada bajo los mismos argumentos. Adicionalmente, la señora Rosendo Cantú presentó un escrito de impugnación de la competencia del Ministerio Público Militar para que se abstuviera de seguir conociendo el caso. Contra la decisión de sobreseimiento del escrito de impugnación y confirmación del fuero militar en el caso, la señora Rosendo Cantú interpuso un nuevo recurso de amparo, oponiéndose a que el Ministerio Público Militar mantuviera su competencia para conocer de la violación sexual cometida en su contra. Este recurso fue parcialmente sobreseído y parcialmente denegado en el fondo por el Juez Quinto de Distrito “B” de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, quien afirmó que “si en el caso la ahora quejosa tiene el carácter de parte ofendida del delito, no es jurídicamente posible fincar la competencia para conocer e investigar de esos hechos ilícitos a la autoridad civil, dado que la

intención del legislador no fue en ese sentido, sino sólo cuando en la comisión del delito se encuentren involucrados civiles y militares, o solamente civiles pero que infrinjan la ley militar, esto es, cuando el sujeto activo del delito sea un civil o paisano, circunstancia que no se actualiza dado el carácter de parte ofendida de la quejosa". Asimismo, la Sentencia afirmó que "ante lo infundado[s] que resultan los conceptos de violación [de los derechos de la señora Rosendo Cantú], y al no existir materia de la deficiencia de la queja que suplir, lo procedente es negar el amparo".

166. De las mencionadas decisiones, este Tribunal concluye que la señora Rosendo Cantú no pudo impugnar efectivamente la competencia de la jurisdicción militar para conocer de asuntos que, por su naturaleza, deben corresponder a las autoridades del fuero ordinario. Al respecto, la Corte ha señalado que los Estados tienen la responsabilidad de consagrar normativamente y de asegurar la debida aplicación de los recursos efectivos y de las garantías del debido proceso legal ante las autoridades competentes, que amparen a todas las personas bajo su jurisdicción contra actos que violen sus derechos fundamentales o que conlleven a la determinación de los derechos y obligaciones de éstas. En este sentido, el Tribunal ha establecido que para que el Estado cumpla con lo dispuesto en el artículo 25 de la Convención, no basta con que los recursos existan formalmente, sino que es preciso que tengan efectividad en los términos del mismo, es decir que den resultados o respuestas a las violaciones de derechos reconocidos, ya sea en la Convención, en la Constitución o por ley. La Corte ha reiterado que dicha obligación implica que el recurso sea idóneo para combatir la violación y que sea efectiva su aplicación por la autoridad competente.

167. Como lo señaló anteriormente, la Corte destaca que la participación de la víctima en procesos penales no está limitada a la mera reparación del daño sino, preponderantemente, a hacer efectivos sus derechos a conocer la verdad y a la justicia ante autoridades competentes. Ello implica necesariamente que, a nivel interno, deben existir recursos adecuados y efectivos a través de los cuales la víctima esté en posibilidad de impugnar la competencia de las autoridades que eventualmente ejerzan jurisdicción sobre asuntos respecto de los cuales se considere que no tienen competencia. En consecuencia, los recursos de amparo no fueron efectivos en el presente caso para permitir a la señora Rosendo Cantú impugnar el conocimiento de la violación sexual por la jurisdicción militar, lo cual constituye una violación del artículo 25.1 de la Convención.

C. Debida diligencia en el procesamiento de la denuncia e investigación de la violación sexual

*

* *

174. La Corte recuerda que México reconoció su responsabilidad internacional en relación con los artículos 8 y 25 de la Convención Americana por los siguientes hechos: la falta de atención médica, oportuna y especializada al momento de la presentación de su denuncia penal, la falta de atención especializada en su calidad de mujer y de menor de edad al momento de la presentación de la denuncia penal, el retardo en la integración de las investigaciones y las afectaciones a la integridad psicológica de la víctima por dicho retraso en la investigación. Por otra parte, sostuvo que no se violaron otros derechos de la Convención Americana ni tampoco de ningún otro instrumento jurídico interamericano. De conformidad con lo expuesto, aún subsiste la necesidad de determinar ciertos hechos y resolver la controversia en cuanto a si la investigación penal incumplió aspectos no reconocidos de los derechos derivadas de los artículos 8.1 y 25.1 de la Convención Americana, en relación con el artículo 1.1 de la misma, así como el artículo 7 de la Convención de Belém do Pará y los artículos 1, 6 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

175. La Corte reitera que la obligación de investigar violaciones de derechos humanos se encuentra dentro de las medidas positivas que deben adoptar los Estados para garantizar los derechos reconocidos en la Convención. El deber de investigar es una obligación de medios, y no de resultado. Sin embargo, debe ser asumida por el Estado como un deber jurídico propio y no como una simple formalidad condenada de antemano a ser infructuosa, o como una mera gestión de intereses particulares, que dependa de la iniciativa procesal de las víctimas o de sus familiares o de la aportación privada de elementos probatorios. A la luz de ese deber, una vez que las autoridades estatales tengan conocimiento del hecho, deben iniciar *ex officio* y sin dilación, una investigación seria, imparcial y efectiva. Esta investigación debe ser realizada por todos los medios legales disponibles, y orientada a la determinación de la verdad.

176. La Corte también ha señalado que del artículo 8 de la Convención se desprende que las víctimas de violaciones de derechos humanos, o sus familiares, deben contar con amplias posibilidades de ser oídos y actuar en los respectivos procesos, tanto en procura del esclarecimiento de los hechos y del castigo de los responsables, como en busca de una debida reparación. Asimismo, el Tribunal ha señalado que la obligación de investigar y el correspondiente derecho de la presunta víctima o de los familiares no sólo se desprende de las normas convencionales de derecho internacional imperativas para los Estados Parte, sino que además se deriva de la legislación interna que hace referencia al deber de investigar de oficio ciertas conductas ilícitas y a las normas que permiten que las víctimas o sus familiares denuncien o presenten querellas, pruebas o peticiones o cualquier otra diligencia, con la finalidad de participar procesalmente en la investigación penal con la pretensión de establecer la verdad de los hechos.

177. En casos de violencia contra la mujer las obligaciones genéricas establecidas en los artículos 8 y 25 de la Convención Americana se complementan y refuerzan, para aquellos Estados que son Parte, con las obligaciones derivadas del tratado interamericano específico, la Convención de Belém do Pará. En su artículo 7.b dicha Convención obliga de manera específica a los Estados Partes a utilizar la debida diligencia para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. De tal modo, ante un acto de violencia contra una mujer, resulta particularmente importante que las autoridades a cargo de la investigación la lleven adelante con determinación y eficacia, teniendo en cuenta el deber de la sociedad de rechazar la violencia contra las mujeres y las obligaciones del Estado de erradicarla y de brindar confianza a las víctimas en las instituciones estatales para su protección.

178. En otras oportunidades esta Corte ha especificado los principios rectores que es preciso observar en investigaciones penales relativas a violaciones de derechos humanos y que pueden incluir, *inter alia*: recuperar y preservar el material probatorio con el fin de ayudar en cualquier potencial investigación penal de los responsables; identificar posibles testigos y obtener sus declaraciones, y determinar la causa, forma, lugar y momento del hecho investigado. Además, es necesario investigar exhaustivamente la escena del crimen, y se deben realizar análisis en forma rigurosa, por profesionales competentes y empleando los procedimientos más apropiados. En casos de violencia contra la mujer, ciertos instrumentos internacionales resultan útiles para precisar y dar contenido a la obligación estatal reforzada de investigarlos con la debida diligencia. Entre otros, en una investigación penal por violencia sexual es necesario que: i) la declaración de la víctima se realice en un ambiente cómodo y seguro, que le brinde privacidad y confianza; ii) la declaración de la víctima se registre de forma tal que se evite o limite la necesidad de su repetición; iii) se brinde atención médica, sanitaria y psicológica a la víctima, tanto de emergencia como de forma continuada si así se requiere, mediante un protocolo de atención cuyo objetivo sea reducir las consecuencias de la violación; iv) se realice inmediatamente un examen médico y psicológico completo y detallado por personal idóneo y capacitado, en lo posible del sexo que la víctima indique, ofreciéndole que sea acompañada por alguien de su confianza si así lo desea; v) se documenten y coordinen los actos investigativos y se maneje diligentemente la prueba, tomando muestras suficientes, realizando estudios para determinar la posible autoría del hecho, asegurando otras pruebas como la ropa de la víctima, la investigación inmediata del lugar de los hechos y garantizando la correcta cadena de custodia, y vi) se brinde acceso a asistencia jurídica gratuita a la víctima durante todas las etapas del proceso.

179. En el presente caso, además de los hechos reconocidos por el Estado, la Corte considera probado, entre otras, las siguientes omisiones y fallas en la investigación:

i) el Estado tuvo conocimiento de los hechos con anterioridad a la presentación de la denuncia formal el 8 de marzo de 2002 ante el Ministerio Público del fuero civil, pero no inició una investigación inmediata, no proporcionó asistencia médica pronta a la víctima para la realización de las pruebas periciales y no presentó inmediatamente una denuncia penal por el eventual delito contra una niña indígena. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos recibió una queja de

ii) la señora Rosendo Cantú narrando los hechos el 27 de febrero de 2002, emitió un acuerdo el día siguiente, y el 4 de marzo de ese año le dio trámite a la queja. Por otra parte, el Estado, en un informe presentado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, afirmó que la Comandancia de la 35 Zona Militar conoció de los hechos desde el 28 de febrero de 2002, además de que dichas autoridades militares enviaron radiogramas el 1 y el 2 de marzo del mismo año en los que hacían referencia a los hechos del caso. La averiguación formal por parte del Ministerio Público Militar no se inició sino hasta el 5 de marzo de 2002;

iii) una funcionaria del Ministerio Público del fuero común dificultó la recepción de la denuncia interpuesta por la señora Rosendo Cantú, situación que requirió la intervención de otro servidor público para que aquellos cumplieran con sus obligaciones legales;

iv) no se proveyó a la señora Rosendo Cantú, quien al momento de los hechos no hablaba español con fluidez, de la asistencia de un intérprete sino que debió ser asistida por su esposo, hecho que, a criterio de esta Corte no respeta su identidad cultural, y no resulta adecuado para asegurar la calidad del contenido de la declaración ni para proteger debidamente la confidencialidad de la denuncia. El Tribunal considera que resulta particularmente inapropiado que la señora Rosendo Cantú tuviera que recurrir a su marido para relatar los hechos de la violación sexual;

v) no se garantizó que la denuncia de la violación sexual respetara las condiciones de cuidado y privacidad mínimas debidas a una víctima de este tipo de delitos, por el contrario, se llevó a cabo en un lugar con presencia de público, incluso existiendo la posibilidad de que la víctima fuera escuchada por conocidos;

vi) no hay constancias de que las autoridades a cargo de la investigación hayan recabado o adoptado los recaudos inmediatos sobre otros elementos, como por ejemplo, la ropa que llevaba puesta la señora Rosendo Cantú el día de los hechos;

vii) no se proveyó a la señora Rosendo Cantú de atención médica y psicológica adecuada durante las investigaciones del caso, y

viii) las investigaciones del caso estuvieron archivadas durante tres años y diez meses.

180. Por otra parte, el Tribunal observa con especial preocupación que las autoridades a cargo de la investigación centraron sus esfuerzos en citar a declarar diversas veces a la señora Rosendo Cantú, y no en la obtención y aseguramiento de otras pruebas. La Corte destaca que, en casos de violencia sexual, la investigación debe intentar evitar en lo posible la revictimización o reexperimentación de la profunda experiencia traumática cada vez que la víctima recuerda o declara sobre lo ocurrido.

181. Asimismo, el Tribunal observa que en el presente caso ha concurrido la falta de voluntad, sensibilidad y capacidad de varios de los servidores públicos que intervinieron inicialmente en la denuncia realizada por la señora Rosendo Cantú. Asimismo, la falta de utilización de un protocolo de acción por parte del personal de salud estatal y del Ministerio Público que inicialmente atendieron a la señora Rosendo Cantú, fue especialmente grave y tuvo consecuencias negativas en la atención debida a la víctima y en la investigación legal de la violación. Sobre este aspecto, la Corte destaca lo señalado por la perita Arroyo Vargas, durante la audiencia pública del caso, respecto de que en “caso[s] de violencia sexual, los estándares mínimos [de recopilación de pruebas] tiene[n] que ser la inmediatez y la celeridad”.

182. Con base en las anteriores consideraciones y en el reconocimiento parcial de responsabilidad del Estado, la Corte Interamericana concluye que las autoridades estatales no actuaron con la debida diligencia en la investigación de la violación sexual de la señora Rosendo Cantú, la cual, además, excedió un plazo razonable. Por ello, el Estado violó los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial previstos en los artículos 8.1 y 25.1 de la Convención Americana, en relación con el artículo 1.1 de la misma e incumplió el deber establecido en el artículo 7.b de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, en perjuicio de la señora Rosendo Cantú.

*

* *

184. Como lo ha establecido en otras ocasiones este Tribunal, y conforme al principio de no discriminación consagrado en el artículo 1.1 de la Convención Americana, para garantizar el acceso a la justicia de los miembros de comunidades indígenas, “es indispensable que los Estados otorguen una protección efectiva que tome en cuenta sus particularidades propias, sus características económicas y sociales, así como su situación de especial vulnerabilidad, su derecho consuetudinario, valores, usos y costumbres”. Además, el Tribunal ha señalado que “los Estados deben abstenerse de realizar acciones que de cualquier manera vayan dirigidas, directa o indirectamente, a crear situaciones de discriminación *de jure* o *de facto*”.

185. La Corte consideró probado que la señora Rosendo Cantú no contó con un intérprete provisto por el Estado cuando requirió atención médica, ni cuando presentó su denuncia inicial, ni tampoco recibió en su idioma información sobre las actuaciones derivadas de su denuncia. Para poder poner en conocimiento de las autoridades el delito que la había afectado y acceder a información debió recurrir a su esposo que hablaba español. Por otra parte, en ocasiones posteriores que convocó a la víctima, el Estado dispuso la presencia de un intérprete y además informó que se encontraba implementando un programa de formación de intérpretes indígenas en Guerrero. La Corte valora positivamente ambas medidas adoptadas por México. Sin embargo, la imposibilidad de denunciar y recibir información en su idioma en los momentos iniciales implicó, en el presente caso, un trato que no tomó en cuenta la situación de vulnerabilidad de la señora Rosendo Cantú, basada en su idioma y etnicidad, implicando un menoscabo de hecho injustificado en su derecho de acceder a la justicia. Con base en lo anterior, la Corte considera que el Estado incumplió su obligación de garantizar, sin discriminación, el derecho de acceso a la justicia en los términos de los artículos 8.1 y 25 de la Convención Americana, en relación el artículo 1.1 del mismo instrumento.

X

ARTÍCULO 19 (DERECHOS DEL NIÑO) EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 1.1 (OBLIGACIÓN DE RESPETAR LOS DERECHOS) DE LA CONVENCIÓN AMERICANA

*

* *

200. El Tribunal ha establecido que el reconocimiento de responsabilidad realizado por el Estado ha sido claro y específico con respecto a la falta de medidas especiales a favor de la señora Rosendo Cantú en atención a su condición de niña al momento de los hechos, reconociendo así su responsabilidad internacional por la violación a los derechos del niño establecidos en el artículo 19 de la Convención Americana. No obstante lo anterior, la Corte considera oportuno hacer las siguientes consideraciones.

201. La Corte anteriormente ha señalado que, de conformidad con el artículo 19 de la Convención Americana, el Estado debe asumir una posición especial de garante con mayor cuidado y responsabilidad, y debe tomar medidas o cuidados especiales orientados en el principio del interés superior del niño. En tal sentido, el Estado debe prestar especial atención a las necesidades y a los derechos de los niños, en consideración a su condición particular de vulnerabilidad. De conformidad con sus obligaciones convencionales, efectivamente, el Estado debió haber adoptado medidas especiales a favor de la señora Rosendo Cantú, no sólo durante la denuncia penal, sino durante el tiempo en que, siendo una niña, estuvo vinculada a las investigaciones ministeriales seguidas con motivo del delito que había denunciado, máxime por tratarse de una persona indígena, pues los niños indígenas cuyas comunidades son afectadas por la pobreza se encuentran en una especial situación de vulnerabilidad. La obligación de proteger el interés superior de los niños y niñas durante cualquier procedimiento en el cual estén involucrados puede implicar, *inter alia*, lo siguiente: i) suministrar la información e implementar los procedimientos adecuados adaptándolos a sus necesidades particulares, garantizando que cuenten con asistencia letrada y de otra índole en todo momento, de acuerdo con sus necesidades; ii) asegurar especialmente en casos en los cuales niños o niñas hayan sido víctimas de delitos como abusos sexuales u otras formas de maltrato, su derecho a ser escuchados se ejerza garantizando su plena protección, vigilando que el personal esté capacitado para atenderlos y que las salas de entrevistas representen un entorno seguro y no intimidatorio, hostil, insensible o inadecuado, y iii) procurar que los niños y niñas no sean interrogados en más ocasiones que las necesarias para evitar, en la medida de lo posible, la revictimización o un impacto traumático en el niño.

202. En consecuencia, considerando que la señora Rosendo Cantú era una niña cuando ocurrieron los hechos, que no contó con las medidas especiales de acuerdo a su edad, y el reconocimiento de responsabilidad del Estado, la Corte declara que el Estado violó el derecho a la protección especial por su condición de niña, de la señora Rosendo Cantú, consagrado en el artículo 19 de la Convención Americana, en relación con el artículo 1.1 del mismo instrumento.

XI

REPARACIONES***(Aplicación del Artículo 63.1 de la Convención Americana)***

206. La Corte no pierde de vista que la señora Rosendo Cantú es una mujer indígena, niña al momento de ocurridas las violaciones, cuya situación de especial vulnerabilidad será tomada en cuenta en las reparaciones que se otorguen en esta Sentencia. Asimismo, el Tribunal considera que la obligación de reparar en un caso que involucre víctimas pertenecientes a una comunidad indígena, puede requerir de medidas de alcance comunitario (*infra* párr. 226).

A. Parte lesionada

207. Se considera parte lesionada, en los términos del artículo 63.1 de la Convención Americana, a quien ha sido declarado víctima de la violación de algún derecho consagrado en la misma. Las víctimas en el presente caso son la señora Rosendo Cantú y su hija, Yenys Bernardino Rosendo, quienes serán consideradas beneficiarias de las reparaciones que ordene este Tribunal.

XII

PUNTOS RESOLUTIVOS

295. Por tanto,

LA CORTE**DECIDE,**

por unanimidad:

1. Admitir el retiro de la excepción preliminar interpuesta por el Estado, en los términos del párrafo 13 de la presente Sentencia.

2. Aceptar el reconocimiento parcial de responsabilidad internacional efectuado por el Estado, en los términos de los párrafos 16 a 26 de la presente Sentencia.

DECLARA,

Por unanimidad, que:

3. El Estado es responsable por la violación de los derechos a la integridad personal, a la dignidad y a la vida privada, consagrados, respectivamente, en los artículos 5.1 y 5.2, 11.1 y 11.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con los artículos 1.1 de la misma y 1, 2 y 6 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, así como por el incumplimiento del deber establecido en el artículo 7.a de la Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, en perjuicio de la señora Rosendo Cantú, de conformidad con lo expuesto en los párrafos 89 a 121 y 127 a 131 de la presente Sentencia.

4. El Estado es responsable por la violación del derecho a la integridad personal, consagrado en el artículo 5.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con el artículo 1.1 de la misma, en perjuicio de Yenys Bernardino Sierra, de conformidad con lo expuesto en los párrafos 137 a 139 de esta Sentencia.

5. No corresponde emitir un pronunciamiento sobre la alegada violación a la integridad personal, contenida en el artículo 5.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en perjuicio del señor Victoriano Rosendo Morales, la señora María Cantú García y los hermanos y hermanas de la señora Rosendo Cantú, de conformidad con lo expuesto en el párrafo 140 de la presente Sentencia.

6. El Estado es responsable por la violación de los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial, establecidos en los artículos 8.1 y 25.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en perjuicio de la señora Rosendo Cantú: a) en relación con los artículos 1.1 y 2 de la misma, en los términos de los párrafos 159 a 167 de la presente Sentencia, y b) en relación con el artículo 1.1 de la Convención Americana e incumplió el deber establecido en el artículo 7.b de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, en los términos de los párrafos 174 a 182 de la presente Sentencia. Asimismo, México incumplió la obligación de garantizar, sin discriminación, el derecho de acceso a la justicia, establecido en los artículos 8.1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con el artículo 1.1. del mismo instrumento, en perjuicio de la señora Rosendo Cantú, en los términos de los párrafos 183 a 185 de la presente Sentencia.

7. El Estado no es responsable por el incumplimiento de los artículos 1, 6 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura en perjuicio de la señora Rosendo Cantú, en los términos del párrafo 186 de la presente Sentencia.

8. El Estado es responsable por la violación de los derechos del niño, consagrado en el artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con el artículo 1.1 de la misma, en perjuicio de la señora Rosendo Cantú, de acuerdo con lo expuesto en los párrafos 200 a 202 de esta Sentencia.

Y DISPONE,

Por unanimidad, que,

9. Esta Sentencia constituye *per se* una forma de reparación.

10. El Estado deberá conducir en el fuero ordinario, eficazmente y dentro de un plazo razonable, la investigación y, en su caso, el proceso penal que tramite en relación con la violación sexual de la señora Rosendo Cantú, con el fin de determinar las correspondientes responsabilidades penales y aplicar, en su caso, las sanciones y demás consecuencias que la ley prevea, de conformidad con lo establecido en los párrafos 211 a 213 de la presente Sentencia.

11. El Estado deberá, de acuerdo con la normativa disciplinaria pertinente, examinar el hecho y la conducta del agente del Ministerio Público que dificultaron la recepción de la denuncia presentada por la señora Rosendo Cantú, así como del médico que no dio el aviso legal correspondiente a las autoridades, de conformidad con lo establecido en el párrafo 214 de la presente Sentencia.

12. El Estado deberá adoptar, en un plazo razonable, las reformas legislativas pertinentes para compatibilizar el artículo 57 del Código de Justicia Militar con los estándares internacionales en la materia y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en el párrafo 222 de la presente Sentencia.

13. El Estado deberá adoptar las reformas pertinentes para permitir que las personas afectadas por la intervención del fuero militar cuenten con un recurso efectivo de impugnación de tal competencia, de conformidad con lo establecido en el párrafo 223 de la presente Sentencia.

14. El Estado deberá realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional en relación con los hechos del presente caso, de conformidad con lo establecido en el párrafo 226 de la presente Sentencia.

15. El Estado deberá realizar las publicaciones dispuestas, de conformidad con lo establecido en el párrafo 229 de la presente Sentencia.

16. El Estado deberá continuar con el proceso de estandarización de un protocolo de actuación, para el ámbito federal y del estado de Guerrero, respecto de la atención e investigación de violaciones sexuales considerando, en lo pertinente, los parámetros establecidos en el Protocolo de Estambul y en las Directrices de la Organización Mundial de la Salud, de conformidad con lo establecido en el párrafo 242 de la presente Sentencia.

17. El Estado deberá continuar implementando programas y cursos permanentes de capacitación sobre investigación diligente en casos de violencia sexual contra las mujeres, que incluyan una perspectiva de género y etnicidad, los cuales deberán impartirse a los funcionarios federales y del estado de Guerrero, de conformidad con lo establecido en los párrafos 245 y 246 de la presente Sentencia.

18. El Estado deberá continuar con las acciones desarrolladas en materia de capacitación en derechos humanos de integrantes de las Fuerzas Armadas, y deberá implementar, en un plazo razonable, un programa o curso permanente y obligatorio de capacitación y formación en derechos humanos, dirigido a los miembros de las Fuerzas Armadas, de conformidad con lo establecido en el párrafo 249 de la presente Sentencia.

19. El Estado deberá brindar el tratamiento médico y psicológico que requieran las víctimas, de conformidad con lo establecido en los párrafos 252 y 253 de la presente Sentencia.

20. El Estado deberá otorgar becas de estudios en instituciones públicas mexicanas en beneficio de la señora Rosendo Cantú y de su hija, Yenys Bernardino Rosendo, de conformidad con lo establecido en el párrafo 257 de la presente Sentencia.

21. El Estado deberá continuar brindando servicios de tratamiento a mujeres víctimas de violencia sexual por medio del centro de salud de Caxitepec, el cual deberá ser fortalecido a través de la provisión de recursos materiales y personales, de conformidad con lo establecido en el párrafo 260 de la presente Sentencia.

22. El Estado deberá asegurar que los servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia sexual sean proporcionados por las instituciones indicadas por México, entre otras, el Ministerio Público en Ayutla de los Libres, a través de la provisión de los recursos materiales y personales, cuyas actividades deberán ser fortalecidas mediante acciones de capacitación, de conformidad con lo establecido en el párrafo 263 de la presente Sentencia.

23. El Estado deberá continuar las campañas de concientización y sensibilización de la población en general sobre la prohibición y los efectos de la violencia y discriminación contra la mujer indígena, en los términos del párrafo 267 de la presente Sentencia.

24. El Estado deberá pagar las cantidades fijadas en los párrafos 274, 279 y 286 de la presente Sentencia, por concepto de indemnización por daño material e inmaterial y por el reintegro de costas y gastos, según corresponda, dentro del plazo de un año, contado a partir de la notificación del presente Fallo, en los términos de los párrafos 287 a 294 del mismo.

25. La Corte supervisará el cumplimiento íntegro de esta Sentencia, en ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de sus deberes conforme a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y dará por concluido el presente caso una vez que el Estado haya dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en la misma. Dentro del plazo de un año a partir de la notificación de esta Sentencia el Estado deberá rendir al Tribunal un informe sobre las medidas adoptadas para darle cumplimiento.

Los jueces Radhys Abreu Blondet y Alejandro Carlos Espinosa hicieron conocer a la Corte sus votos concurrentes los cuales acompañan esta Sentencia.

Redactada en español y en inglés, haciendo fe el texto en español, en San José, Costa Rica, el día 31 de agosto de 2010.

Diego García-Sayán
Presidente

Leonardo A. Franco
Margarette May Macaulay
Alberto Pérez Pérez

Manuel Ventura Robles
Rhadys Abreu Blondet
Eduardo Vio Grossi

Alejandro Carlos Espinosa
Juez *Ad Hoc*

Pablo Saavedra Alessandri
Secretario

Comuníquese y ejecútese,

Diego García-Sayán
Presidente

Pablo Saavedra Alessandri
Secretario

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR Modificatoria 33/11 de la Unica de Seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 33/11 DE LA UNICA DE SEGUROS

(ANEXO 18.7.9.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108, fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario actualizar el Anexo 18.7.9 de la Circular Unica de Seguros con los valores de tasa de referencia que deben emplear las personas y entidades relacionadas con la contratación de las rentas vitalicias y de Seguros de Supervivencia previstos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro en las Metodologías de Cálculo de los Montos Constitutivos de los Seguros de Pensiones derivados de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de Trabajadores del Estado.

Por lo que esta Comisión ha resuelto expedir la siguiente Circular modificatoria:

CIRCULAR MODIFICATORIA 33/11 DE LA UNICA DE SEGUROS

(Anexo 18.7.9.)

UNICA.- Se modifica el Anexo 18.7.9. de la Circular Unica de Seguros.

TRANSITORIA

UNICA.- La presente Circular entrará en vigor el **11 de julio de 2011.**

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 5 de julio de 2011.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel S. Aguilera Verduzco.-** Rúbrica.

ANEXO 18.7.9.

TASA DE REFERENCIA PARA UTILIZAR EN LAS METODOLOGIAS DE CALCULO DE LOS MONTOS CONSTITUTIVOS DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LA LSS Y DE LA LISSSTE

Ofertas Realizadas		Tasa de Rendimiento de Mercado		Tasa de Referencia	
del	al	Para ofertas con BBR*	Para ofertas con BBMC*	Para ofertas con BBR*	Para ofertas con BBMC*
14-ago-2009	9-sep-2009	4.50%	4.50%	3.70%	3.70%
10-sep-2009	15-sep-2009	4.46%	4.46%	3.70%	3.93%
16-sep-2009	2-oct-2009	4.42%	4.42%	3.66%	3.87%
5-oct-2009	20-oct-2009	4.35%	4.35%	3.62%	3.81%
21-oct-2009	26-oct-2009	4.21%	4.21%	3.58%	3.75%
27-oct-2009	19-nov-2009	4.13%	4.13%	3.54%	3.69%
20-nov-2009	23-nov-2009	4.04%	4.04%	3.51%	3.63%

24-nov-2009	22-dic-2009	3.78%	4.03%	3.32%	3.72%
23-dic-2009	12-feb-2010	3.74%	3.93%	3.22%	3.62%
15-feb-2010	8-mar-2010	3.65%	3.91%	3.11%	3.62%
9-mar-2010	9-abr-2010	3.59%	3.85%	3.11%	3.52%
12-abr-2010	16-abr-2010	3.55%	3.78%	3.01%	3.52%
19-abr-2010	27-may-2010	3.53%	3.74%	3.01%	3.42%
28-may-2010	15-jun-2010	3.48%	3.63%	3.01%	3.32%
16-jun-2010	29-jun-2010	3.44%	3.58%	2.90%	3.32%
30-jun-2010	7-jul-2010	3.38%	3.53%	2.90%	3.22%
8-jul-2010	29-jul-2010	3.30%	3.45%	2.80%	3.12%
30-jul-2010	3-ago-2010	3.19%	3.36%	2.69%	3.12%
4-ago-2010	4-ago-2010	3.11%	3.28%	2.59%	3.02%
5-ago-2010	13-ago-2010	3.05%	3.22%	2.48%	2.92%
16-ago-2010	20-ago-2010	2.91%	3.10%	2.37%	2.82%
23-ago-2010	27-ago-2010	2.85%	3.03%	2.27%	2.72%
30-ago-2010	9-sep-2010	2.75%	2.94%	2.16%	2.62%
10-sep-2010	4-oct-2010	2.65%	2.84%	2.06%	2.52%
5-oct-2010	21-oct-2010	2.53%	2.74%	2.00%	2.47%
22-oct-2010	11-nov-2010	2.44%	2.64%	1.89%	2.37%
12-nov-2010	26-nov-2010	2.34%	2.56%	1.79%	2.37%
29-nov-2010	3-dic-2010	2.39%	2.62%	1.89%	2.37%
6-dic-2010	10-dic-2010	2.47%	2.70%	2.00%	2.47%
13-dic-2010	17-dic-2010	2.60%	2.85%	2.11%	2.57%
20-dic-2010	28-dic-2010	2.73%	2.98%	2.21%	2.77%
29-dic-2010	4-ene-2011	2.89%	3.14%	2.42%	2.87%
5-ene-2011	7-ene-2011	3.06%	3.33%	2.63%	3.07%
10-ene-2011	14-ene-2011	3.16%	3.44%	2.74%	3.17%
17-ene-2011	21-ene-2011	3.24%	3.52%	2.74%	3.27%
24-ene-2011	4-feb-2011	3.28%	3.58%	2.89%	3.41%
7-feb-2011	18-feb-2011	3.37%	3.66%	2.99%	3.51%
21-feb-2011	25-feb-2011	3.46%	3.74%	3.10%	3.51%
28-feb-2011	4-mar-2011	3.54%	3.82%	3.10%	3.61%
7-mar-2011	11-mar-2011	3.60%	3.87%	3.20%	3.71%
14-mar-2011	18-mar-2011	3.66%	3.94%	3.30%	3.71%
21-mar-2011	8-abr-2011	3.70%	3.98%	3.30%	3.81%
11-abr-2011	22-abr-2011	3.76%	4.06%	3.41%	3.91%
25-abr-2011	13-may-2011	3.75%	4.05%	3.30%	3.81%
16-may-2011	20-may-2011	3.65%	3.96%	3.20%	3.81%
23-may-2011	3-jun-2011	3.62%	3.92%	3.20%	3.71%
6-jun-2011	8-jul-2011	3.55%	3.85%	3.10%	3.61%
11-jul-2011		3.43%	3.73%	2.99%	3.51%

* BBR: Bases Biométricas de Reservas Técnicas o menos conservadoras.

BBMC: Bases Biométricas más conservadoras que las de Reservas Técnicas.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación del Programa Social Federal 3x1 para Migrantes del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Guanajuato.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA SOCIAL FEDERAL 3X1 PARA MIGRANTES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO LA "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO LUIS MEJIA GUZMAN, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, Y EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO, EL C.P. JORGE CARLOS OBREGON SERRANO Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN LO SUCESIVO EL "ESTADO" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EL LIC. MIGUEL MARQUEZ MARQUEZ AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.

IV. El artículo 31 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la "SEDESOL".

VI. La "SEDESOL" manifiesta que los programas sociales materia del presente Acuerdo de Coordinación se encuentran a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24, 29, 32, 39 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3, fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 30, 31 y 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de

2010; el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2011, publicado en la misma fecha; en los artículos 6, 7, 17, 22, 24, 25, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes; así como lo previsto en los artículos 80 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 2, 12, 13 fracción IV, 17, 18 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 4, 7, 43, 45, 46 y 47 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; 1, 6, 13 y 14 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y 1, 2 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; 1, 2, 5, 26, 69 fracciones I inciso k), II inciso b) y V, 70 fracción IV, VII y XXII y 104 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO.

PRIMERA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" celebran el presente Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación del Programa Social 3x1 para Migrantes, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos para la ejecución de las acciones de los programas aquí convenidos.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

SEGUNDA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación de la entidad, de conformidad con lo que establecen la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2011.

APORTACIONES PRESUPUESTARIAS.

TERCERA. En el Programa Social 3x1 para Migrantes, la "SEDESOL" aportará \$1.00 peso por cada \$1.00 peso aportado por el "ESTADO", lo que equivale a un esquema 50% de aportación federal y 50% de aportación estatal.

En total y en el marco del presente Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" aportará recursos por la cantidad de \$45`000,000.00 (cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.). La distribución financiera y programática de dichos recursos se describe en el Anexo 1, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

Por su parte, el "ESTADO" aportará recursos por la cantidad de \$45`000,000.00 (cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), de conformidad con la distribución financiera y programática que se menciona en el Anexo 2, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Los recursos federales que ejecute el "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación, no pierden su carácter de federal.

Los recursos aportados por ambas partes estarán destinados exclusivamente al otorgamiento de subsidios, y estarán sujetos a las Reglas de Operación de los programas correspondientes.

QUINTA. La ministración de los recursos aportados por las partes se hará de conformidad al calendario presupuestario detallado en el Anexo 4, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. Podrán ser ejecutores de los recursos aportados por las partes, las instancias ejecutoras señaladas en las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

La selección de las Instancias Ejecutoras se sujetará a lo siguiente:

- En el Programa 3x1 para Migrantes, se decidirá en el seno del Comité de Validación y Atención a Migrantes.

Este esquema de selección aplicará exclusivamente para el Programa Social Federal y montos convenidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

DE LAS METAS.

SEPTIMA. La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan las metas consolidadas que se describen en el Anexo 3, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

OCTAVA. Los Programas Sociales, objeto de este Acuerdo de Coordinación, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; a las respectivas Reglas de Operación, a la demás normatividad federal aplicable y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan que los recursos federales que no hubieren sido ejercidos o comprometidos en proyectos aprobados al 30 de junio de 2011, podrán ser reasignados a otros Estados.

Las partes se comprometen a realizar sus aportaciones conforme a los tiempos, periodicidades y montos establecidos en el Anexo 4.

NOVENA. La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan que podrán proponer ampliaciones o modificaciones a la distribución de recursos entre programas, municipios y localidades, siempre y cuando se respete la regla de aportación complementaria prevista en la Cláusula Tercera. Para tal efecto, el “ESTADO” y el Delegado Federal de la “SEDESOL” deberán remitir a la Unidad Administrativa responsable del programa una propuesta técnicamente justificada; esta última la analizará y, en su caso, la autorizará.

En ningún caso se podrá modificar el monto correspondiente a las Zonas de Atención Prioritaria, que se señalan en el presente documento en el Anexo 5, sin contar con la aprobación de la Unidad Administrativa responsable del Programa en Oficinas Centrales de la “SEDESOL”.

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos, por medio de documento a suscribir por las instancias estatales correspondientes y la Delegación Federal de la “SEDESOL” en el Estado.

La ejecución de los programas de subsidios estará sustentada en propuestas de inversión, que deberán cumplir con las Reglas de Operación de los respectivos programas sociales, así como con los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano vigentes.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS.

DECIMA. El “ESTADO” asume el compromiso de proporcionar a la “SEDESOL”, por conducto de su Delegación Federal en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas objeto de este Acuerdo de Coordinación, para los proyectos, obras y acciones en que el “ESTADO” o alguna de sus dependencias o entidades sea la instancia ejecutora. La entrega de dichos informes se hará en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir del vencimiento del trimestre, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del “ESTADO”, quien será responsable de validar la información solicitada.

Cuando el responsable ejecutor sea el municipio, éste proporcionará el informe trimestral a la “SEDESOL” por conducto de la Delegación Federal en el Estado, en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la conclusión de cada trimestre, enviando copia al “ESTADO”.

La “SEDESOL”, por conducto de su Delegación Federal en el Estado, asume el compromiso de proporcionar a los ejecutores que en cada caso correspondan, los lineamientos necesarios para integrar los informes.

DECIMA PRIMERA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos que aporten las partes objeto de este Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" y el "ESTADO" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre las obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir el logotipo de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos, elementos gráficos y cualquier medio de difusión, que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, pósteres, trípticos y otros similares. Los logotipos de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ocupar al menos, un área equivalente a la ocupada por los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

DECIMA SEGUNDA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA TERCERA. El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Coordinación corresponderá a la "SEDESOL"; al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el ámbito de su competencia; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del "ESTADO".

DECIMA CUARTA. La "SEDESOL" se compromete a apoyar al ejecutor de cada obra o acción subsidiada por los programas objeto del presente Acuerdo, en la conformación del Comité de Contraloría Social, respectivo, asimismo se compromete a contribuir a realizar la promoción, asignación de registro y capacitación de dichos comités, por conducto de la Delegación Federal de la "SEDESOL" en la entidad federativa, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su reglamento, las Reglas de Operación del Programa que corresponda y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social, en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA QUINTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente el cumplimiento de su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación.

ESTIPULACIONES FINALES.

DECIMA SEXTA. Las partes acuerdan que los recursos federales aportados en el marco del presente Acuerdo de Coordinación que al 31 de diciembre de 2011 no se hubieren ejercido por cualquier motivo, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

DECIMA SEPTIMA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias por escrito a través de las instancias que suscriben el presente acuerdo.

DECIMA OCTAVA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

1. No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, sus Anexos y lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, en las Reglas de Operación de los programas respectivos, y demás normatividad aplicable.
2. La aplicación de los recursos federales a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación, y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DECIMA NOVENA. En caso de incumplimiento de los términos del presente Acuerdo de Coordinación, atribuible al "ESTADO", la "SEDESOL", con fundamento en lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y en la normatividad federal aplicable, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión del gobierno del "ESTADO".

En el supuesto de que la "SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo de Coordinación, el "ESTADO", después de escuchar la opinión de la "SEDESOL", podrá suspender la aportación de los recursos presupuestarios.

VIGESIMA. Las partes manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes.

Las adiciones o modificaciones deberán ser suscritas por las partes para su constancia y validez.

VIGESIMA SEGUNDA. Este Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once, y deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el "ESTADO".

VIGESIMA TERCERA. Con el propósito de impedir que los Programas Sociales objeto de este Acuerdo sean utilizados con fines político electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, "LAS PARTES" acuerdan que en la ejecución de estos Programas y en el ejercicio de sus recursos federales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la "SEDESOL", de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato a los 10 días del mes de marzo de dos mil once.- Por la Sedesol: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la Sedesol en el Estado de Guanajuato, **Jorge Carlos Obregón Serrano**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Humano, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2011

ESTADO DE: GUANAJUATO

ANEXO 1

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												TOTAL	
	PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS				
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS			
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA		
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION 1_/ Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS 2_/	-	-	2,500,000.00	5	-	-	-	-	-	-	-	-	2,500,000.00	
OTROS MUNICIPIOS 3_/	-	-	42,500,000.00	45	-	-	-	-	-	-	-	-	42,500,000.00	
TOTAL	-	-	45,000,000.00	50	-	-	-	-	-	-	-	-	45,000,000.00	

OBSERVACIONES

1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, según la Declaratoria llevada a cabo por la Cámara de Diputados y que fuera publicada el 7 de diciembre del 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Los municipios de Muy Alta y Alta Marginación responden a la clasificación vigente (2005) que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.

2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.

3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la Operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2011.

C.P. JORGE CARLOS OBREGON SERRANODELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.**LIC. MIGUEL MARQUEZ MARQUEZ**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2011

ESTADO DE: GUANAJUATO

ANEXO 2

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												TOTAL
	PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION 1_/ Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS 2_/	-	-	2,500,000.00	5	-	-	-	-	-	-	-	-	2,500,000.00
OTROS MUNICIPIOS 3_/	-	-	42,500,000.00	45	-	-	-	-	-	-	-	-	42,500,000.00
TOTAL	-	-	45,000,000.00	50	-	-	-	-	-	-	-	-	45,000,000.00

OBSERVACIONES

1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, según la Declaratoria llevada a cabo por la Cámara de Diputados y que fuera publicada el 7 de diciembre del 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Los municipios de Muy Alta y Alta Marginación responden a la clasificación vigente (2005) que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.

2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.

3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la Operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2011.

C.P. JORGE CARLOS OBREGON SERRANO
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
 RUBRICA.

LIC. MIGUEL MARQUEZ MARQUEZ
 SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
 RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.
 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CONSOLIDADO DE INVERSION Y METAS FEDERALES Y ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2011

ESTADO DE: GUANAJUATO

ANEXO 3

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												TOTAL
	PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION 1_/ Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS 2_/	-	-	5,000,000.00	10	-	-	-	-	-	-	-	-	5,000,000.00
OTROS MUNICIPIOS 3_/	-	-	85,000,000.00	90	-	-	-	-	-	-	-	-	85,000,000.00
TOTAL	-	-	90,000,000.00	100	-	-	-	-	-	-	-	-	90,000,000.00

OBSERVACIONES

1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, según la Declaratoria llevada a cabo por la Cámara de Diputados y que fuera publicada el 7 de diciembre del 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Los municipios de Muy Alta y Alta Marginación responden a la clasificación vigente (2005) que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.

2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.

3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la Operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2011.

C.P. JORGE CARLOS OBREGON SERRANODELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.**LIC. MIGUEL MARQUEZ MARQUEZ**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES - EJERCICIO FISCAL 2011

ESTADO DE: GUANAJUATO

ANEXO 4

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
APORTACION FEDERAL													-
APORTACION ESTATAL													-
RECURSOS TOTALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS													
APORTACION FEDERAL													-
APORTACION ESTATAL													-
SUBTOTAL PROGRAMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

3x1 PARA MIGRANTES													
APORTACION FEDERAL	1,489,300.00	1,350,920.00	4,569,874.00	6,523,987.00	6,123,789.00	5,456,980.00	5,100,000.00	4,987,563.00	2,991,229.00	2,874,521.00	2,745,896.00	785,941.00	45,000,000.00
APORTACION ESTATAL	-	-	-	-	1,423,000.00	1,423,000.00	3,628,000.00	11,566,000.00	4,951,000.00	7,597,000.00	6,715,000.00	7,697,000.00	45,000,000.00
SUBTOTAL PROGRAMA	1,489,300.00	1,350,920.00	4,569,874.00	6,523,987.00	7,546,789.00	6,879,980.00	8,728,000.00	16,553,563.00	7,942,229.00	10,471,521.00	9,460,896.00	8,482,941.00	90,000,000.00

ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS													
APORTACION FEDERAL													-
APORTACION ESTATAL													-
SUBTOTAL PROGRAMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

EMPLEO TEMPORAL													
APORTACION FEDERAL													-
APORTACION ESTATAL													-
SUBTOTAL PROGRAMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

OPCIONES PRODUCTIVAS													
APORTACION FEDERAL													-
APORTACION ESTATAL													-
SUBTOTAL PROGRAMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la Operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2011.

C.P. JORGE CARLOS OBREGON SERRANO
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
 RUBRICA.

LIC. MIGUEL MARQUEZ MARQUEZ
 SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
 RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.
 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Anexo 5**Estado: Guanajuato****Criterios para la priorización de las inversiones del Ramo Administrativo 20.****Municipios de Muy Alta Marginación**

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
1	11045	Xichú	10592	415
2	11006	Atarjea	5035	459
3	11034	Santa Catarina	4544	535
4	11040	Tierra Blanca	16136	576
5	11043	Victoria	19112	663
6	11029	San Diego de la Unión	34401	887
7	11019	Jerécuaro	46137	959
8	11030	San Felipe	95896	1018
9	11013	Doctor Mora	21304	1037
10	11022	Ocampo	20579	1177

Municipios de Media Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
11	11010	Coroneo	10972	1295
12	11009	Comonfort	70189	1307
13	11033	San Luis de la Paz	101370	1319
14	11014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nal.	134641	1378
15	11026	Romita	50580	1400
16	11001	Abasolo	77094	1433
17	11008	Manuel Doblado	34313	1451
18	11012	Cuerámara	23960	1462
19	11023	Pénjamo	138157	1483
20	11024	Pueblo Nuevo	9750	1488
21	11035	Santa Cruz de Juventino Rosas	70323	1489
22	11016	Huanímaro	18456	1511
23	11039	Tarimoro	33014	1537
24	11036	Santiago Maravatío	6389	1539
25	11003	San Miguel de Allende	139297	1549
26	11046	Yuriria	63447	1587
27	11004	Apaseo el Alto	57942	1589
28	11005	Apaseo el Grande	73863	1692
29	11042	Valle de Santiago	127945	1695
30	11032	San José Iturbide	59217	1701

Municipios de Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
31	11037	Silao	147123	1768
32	11038	Tarandacuao	10252	1775
33	11028	Salvatierra	92411	1822
34	11018	Jaral del Progreso	31780	1883
35	11002	Acámbaro	101762	1914
36	11025	Purísima del Rincón	55910	1956
37	11044	Villagrán	49653	1987
38	11011	Cortazar	83175	1995
39	11031	San Francisco del Rincón	103217	2095
40	11041	Uriangato	53077	2153
41	11027	Salamanca	233623	2171

Municipios de Muy Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
42	11017	Irapuato	463103	2202
43	11015	Guanajuato	153364	2217
44	11021	Moroleón	46751	2274
45	11007	Celaya	415869	2303
46	11020	León	1278087	2313

Notas:

Las Zonas de Atención Prioritaria 2011 están integradas por los municipios de muy alta y alta marginación (CONAPO 2005), de acuerdo con la Declaratoria hecha por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión -publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010-, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los municipios que se detallan en el presente anexo han sido ordenados conforme a su grado de marginación y al lugar que ocupan en el contexto nacional -independientemente de si pertenecen o no a las Zonas de Atención Prioritaria-, indicativo de las prioridades que deberán observar los diferentes programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

En el presente anexo también se indica si los municipios pertenecen a alguna de las 32 regiones, que la Cámara de Diputados identifica en su Declaratoria, conformadas por 365 municipios de muy alta marginación y 455 de alta marginación que, dada la situación de pobreza y marginación estructural que las afecta, requieren de proyectos integradores del territorio.

Los Municipios Predominantemente Indígenas (*) son aquellos que registran una población hablante de lengua indígena igual o superior al 40 por ciento de la población total mayor de cinco años, independientemente de su grado de marginación.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) define a la marginación como un "fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo; ésta se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y en las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios". CONAPO. Índices de Marginación, 2005, pág. 11.

El CONAPO establece cinco estratificaciones para la marginación municipal, en las que agrupa a la totalidad de los municipios del país: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja Marginación. Un estado puede presentar los cinco grupos o sólo algunos, lo que dependerá de la situación que tengan cada uno de sus municipios.

Fuentes: Índice de Marginación Municipal 2005. CONAPO 2005, con base en el II Censo de Población y Vivienda INEGI 2005.

ACUERDO de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Hidalgo.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS, EMPLEO TEMPORAL, OPCIONES PRODUCTIVAS Y 3X1 PARA MIGRANTES, TODOS ELLOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO LA "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO LUIS MEJIA GUZMAN, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, Y LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADA CLAUDIA LILIA LUNA ISLAS, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO EL "ESTADO" REPRESENTADO A TRAVES DEL SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO (COPLADEHI), EL LICENCIADO ALBERTO MELENDEZ APODACA, LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, LA LICENCIADA EN CONTADURIA NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL LICENCIADO VICTOR HUGO VELASCO OROZCO Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL LICENCIADO JUAN MANUEL MENES LLAGUNO Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.

IV. El artículo 31 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la "SEDESOL".

VI. La "SEDESOL" manifiesta que los programas sociales materia del presente Acuerdo de Coordinación se encuentran a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24, 29, 32, 39 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y

3, fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 30, 31 y 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010; el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2011, publicado en la misma fecha; en los artículos 6, 7, 17, 22, 24, 25, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en las Reglas de Operación de los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, así como en lo previsto por los artículos 2, 7, 9, 13 Fracciones II, IV, V y X, 15, 16, 19, 21, 25, 25 bis 26, 26 bis y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 20, 68, 69 y 72 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO.

PRIMERA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" celebran el presente Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 Para Migrantes, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos para la ejecución de las acciones de los programas aquí convenidos.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

SEGUNDA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación de la entidad, de conformidad con lo que establecen la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2011.

APORTACIONES PRESUPUESTARIAS.

TERCERA. En los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 Para Migrantes la "SEDESOL" aportará \$1.00 peso por cada \$1.00 peso aportado por el "ESTADO", lo que equivale a un esquema 50% de aportación federal y 50% de aportación estatal.

En total y en el marco del presente Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" aportará recursos por la cantidad de \$109'470,512.49 (ciento nueve millones cuatrocientos setenta mil quinientos doce pesos 49/100 M.N.). La distribución financiera y programática de dichos recursos se describe en el Anexo 1, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

Por su parte, el "ESTADO" aportará recursos por la cantidad de \$109'470,512.49 (ciento nueve millones cuatrocientos setenta mil quinientos doce pesos 49/100 M.N.), de conformidad con la distribución financiera y programática que se menciona en el Anexo 2, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Los recursos federales que ejecute el "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación, no pierden su carácter de federal.

Los recursos aportados por ambas partes estarán destinados exclusivamente al otorgamiento de subsidios, y estarán sujetos a las Reglas de Operación de los programas correspondientes.

QUINTA. La ministración de los recursos aportados por las partes se hará de conformidad al calendario presupuestario detallado en el Anexo 4, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. Podrán ser ejecutores de los recursos aportados por las partes, las instancias ejecutoras señaladas en las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

La selección de las Instancias Ejecutoras se sujetará a lo siguiente:

- En los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, y Opciones Productivas el “ESTADO” podrá seleccionar a las Instancias Ejecutoras de proyectos por el equivalente a las aportaciones que efectivamente hubiere realizado. Lo anterior, en el caso de que las partes realicen sus aportaciones de acuerdo al calendario detallado en el Anexo 4, equivale a un esquema de decisión sobre la instancia ejecutora de 50% federal – 50% estatal sobre los recursos aportados conjuntamente. Para los efectos de la presente Cláusula, se realizarán revisiones de las aportaciones efectivamente realizadas por las partes, al final de cada trimestre transcurrido.
- En el Programa 3x1 para Migrantes, se decidirá en el seno del Comité de Validación y Atención a Migrantes.

Este esquema de selección aplicará exclusivamente para los Programas Sociales Federales y montos convenidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

DE LAS METAS.

SEPTIMA. La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan las metas consolidadas que se describen en el Anexo 3, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

OCTAVA. Los Programas Sociales, objeto de este Acuerdo de Coordinación, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; a las respectivas Reglas de Operación, a la demás normatividad federal aplicable y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan que los recursos federales que no hubieren sido ejercidos o comprometidos en proyectos aprobados al 30 de junio de 2011, podrán ser reasignados a otros Estados.

Las partes se comprometen a realizar sus aportaciones conforme a los tiempos, periodicidades y montos establecidos en el Anexo 4.

NOVENA. La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan que podrán proponer ampliaciones o modificaciones a la distribución de recursos entre programas, municipios y localidades, siempre y cuando se respete la regla de aportación complementaria prevista en la Cláusula Tercera. Para tal efecto, el “ESTADO” y la Delegada Federal de la “SEDESOL” deberán remitir a la Unidad Administrativa responsable del programa una propuesta técnicamente justificada; esta última la analizará y en su caso la autorizará.

En ningún caso se podrá modificar el monto correspondiente a las Zonas de Atención Prioritaria, que se señalan en el presente documento en el Anexo 5, sin contar con la aprobación de la Unidad Administrativa responsable del Programa en Oficinas Centrales de la “SEDESOL”.

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos, por medio de documento a suscribir por las instancias estatales correspondientes y la Delegación Federal de la “SEDESOL” en el Estado.

La ejecución de los programas de subsidios estará sustentada en propuestas de inversión, que deberán cumplir con las Reglas de Operación de los respectivos programas sociales, así como con los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano vigentes.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS.

DECIMA. El “ESTADO” asume el compromiso de proporcionar a la “SEDESOL”, por conducto de su Delegación Federal en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas objeto de este Acuerdo de Coordinación, para los proyectos, obras y acciones en que el “ESTADO” o alguna de sus dependencias o entidades sea la instancia ejecutora. La entrega de dichos informes se hará en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir del vencimiento del trimestre, por conducto del COPLADEHI del Gobierno del “ESTADO”, quien será responsable de validar la información solicitada.

Cuando el responsable ejecutor sea el municipio, éste proporcionará el informe trimestral a la “SEDESOL” por conducto de la Delegación Federal en el Estado, en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la conclusión de cada trimestre, enviando copia al “ESTADO”.

La “SEDESOL”, por conducto de su Delegación Federal en el Estado, asume el compromiso de proporcionar a los ejecutores que en cada caso correspondan, los lineamientos necesarios para integrar los informes.

DECIMA PRIMERA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos que aporten las partes objeto de este Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" y el "ESTADO" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre las obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales así como incluir el logotipo de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos, elementos gráficos y cualquier medio de difusión, que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, pósteres, trípticos y otros similares. Los logotipos de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ocupar al menos, un área equivalente a la ocupada por los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

DECIMA SEGUNDA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA TERCERA. El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Coordinación corresponderá a la "SEDESOL"; al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el ámbito de su competencia; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del "ESTADO".

DECIMA CUARTA. La "SEDESOL" se compromete a apoyar al ejecutor de cada obra o acción subsidiada por los programas objeto del presente Acuerdo, en la conformación del Comité de Contraloría Social, respectivo, asimismo se compromete a contribuir a realizar la promoción, asignación de registro y capacitación de dichos comités, por conducto de la Delegación Federal de la "SEDESOL" en la entidad federativa, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su reglamento, las Reglas de Operación del Programa que corresponda y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social, en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA QUINTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente el cumplimiento de su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación.

ESTIPULACIONES FINALES.

DECIMA SEXTA. Las partes acuerdan que los recursos federales aportados en el marco del presente Acuerdo de Coordinación que al 31 de diciembre de 2011 no se hubieren ejercido por cualquier motivo, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

DECIMA SEPTIMA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias por escrito a través de las instancias que suscriben el presente acuerdo.

DECIMA OCTAVA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

1. No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, sus Anexos y lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, en las Reglas de Operación de los programas respectivos, y demás normatividad aplicable.
2. La aplicación de los recursos federales a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación, y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DECIMA NOVENA. En caso de incumplimiento de los términos del presente Acuerdo de Coordinación, atribuible al "ESTADO", la "SEDESOL", con fundamento en lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y en la normatividad federal aplicable, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión del gobierno del "ESTADO".

En el supuesto de que la "SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo de Coordinación, el "ESTADO", después de escuchar la opinión de la "SEDESOL", podrá suspender la aportación de los recursos presupuestarios.

VIGESIMA. Las partes manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes.

Las adiciones o modificaciones deberán ser suscritas por las partes para su constancia y validez.

VIGESIMA SEGUNDA. Este Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil once, y deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el "ESTADO".

VIGESIMA TERCERA. Con el propósito de impedir que los Programas Sociales objeto de este Acuerdo sean utilizados con fines político electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, "LAS PARTES" acuerdan que en la ejecución de estos Programas y en el ejercicio de sus recursos federales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la "SEDESOL", de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los trece días del mes de mayo de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- La Delegada Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Hidalgo, **Claudia Lilia Luna Islas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Metropolitano y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo (COPLADEHI), **Alberto Meléndez Apodaca**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Administración, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Víctor Hugo Velasco Orozco**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, **Juan Manuel Menes Llaguno**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2011

ESTADO DE: HIDALGO

ANEXO 1

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												TOTAL
	PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION 1_/ Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS 2_/	65,822,500.00	70	3,404,114.00	20	540,408.00	3,363	10,266,402.00	128,330	972	5,268,123.18	70	217	85,301,547.18
OTROS MUNICIPIOS 3_/	-	-	19,289,976.71	100	1,621,221.60	452	1,000,000.00	12,500	94	2,257,767.00	30	93	24,168,965.31
TOTAL	65,822,500.00	70	22,694,090.71	120	2,161,629.60	3,815	11,266,402.00	140,830	1,066	7,525,890.18	100	310	109,470,512.49

OBSERVACIONES

1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, según la Declaratoria llevada a cabo por la Cámara de Diputados y que fuera publicada el 7 de diciembre del 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Los municipios de Muy Alta y Alta Marginación responden a la clasificación vigente (2005) que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.

2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.

3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la Operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2011.

LIC. CLAUDIA LILIA LUNA ISLAS
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

LIC. ALBERTO MELENDEZ APODACA
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEHI
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2011

ESTADO DE: HIDALGO

ANEXO 2

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												TOTAL
	PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION 1 / Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS 2 _/	65,822,500.00	70	3,404,114.00	20	540,408.00	1,681	10,266,402.00	128,330	972	5,268,123.18	70	217	85,301,547.18
OTROS MUNICIPIOS 3 _/	-	-	19,289,976.71	100	1,621,221.60	226	1,000,000.00	12,500	94	2,257,767.00	30	93	24,168,965.31
TOTAL	65,822,500.00	70	22,694,090.71	120	2,161,629.60	1,907	11,266,402.00	140,830	1,066	7,525,890.18	100	310	109,470,512.49

OBSERVACIONES

1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, según la Declaratoria llevada a cabo por la Cámara de Diputados y que fuera publicada el 7 de diciembre del 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Los municipios de Muy Alta y Alta Marginación responden a la clasificación vigente (2005) que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.

2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.

3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la Operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2011.

LIC. CLAUDIA LILIA LUNA ISLAS
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

LIC. ALBERTO MELENDEZ APODACA
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEHI
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CONSOLIDADO DE INVERSION Y METAS FEDERALES Y ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2011

ESTADO DE: HIDALGO

ANEXO 3

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												TOTAL
	PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION 1_/ Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS 2_/	131,645,000.00	140	6,808,228.00	20	1,080,816.00	5,044	20,532,804.00	256,660	1,944	10,536,246.36	140	434	170,603,094.36
OTROS MUNICIPIOS 3_/	-	-	38,579,953.42	100	3,242,443.20	678	2,000,000.00	25,000	188	4,515,534.00	60	186	48,337,930.62
TOTAL	131,645,000.00	140	45,388,181.42	120	4,323,259.20	5,722	22,532,804.00	281,660	2,132	15,051,780.36	200	620	218,941,024.98

OBSERVACIONES

1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, según la Declaratoria llevada a cabo por la Cámara de Diputados y que fuera publicada el 7 de diciembre del 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Los municipios de Muy Alta y Alta Marginación responden a la clasificación vigente (2005) que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.

2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.

3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la Operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2011.

LIC. CLAUDIA LILIA LUNA ISLAS
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

LIC. ALBERTO MELENDEZ APODACA
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEHI
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES - EJERCICIO FISCAL 2011

ESTADO DE: HIDALGO**ANEXO 4**

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
APORTACION FEDERAL	-	-	-	-	16,861,915.30	63,831,305.48	17,282,839.00	4,827,392.50	6,154,216.15	512,844.06	-	-	109,470,512.49
APORTACION ESTATAL	-	-	-	-	16,861,915.30	63,831,305.48	17,282,839.00	4,827,392.50	6,154,216.15	512,844.06	-	-	109,470,512.49
RECURSOS TOTALES	-	-	-	-	33,723,830.60	127,662,610.96	34,565,678.00	9,654,785.00	12,308,432.30	1,025,688.12	-	-	218,941,024.98

DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS													
APORTACION FEDERAL					13,164,500.00	52,658,000.00							65,822,500.00
APORTACION ESTATAL					13,164,500.00	52,658,000.00							65,822,500.00
SUBTOTAL PROGRAMA	-	-	-	-	26,329,000.00	105,316,000.00	-	-	-	-	-	-	131,645,000.00

3x1 PARA MIGRANTES													
APORTACION FEDERAL							17,282,839.00	2,310,792.00	2,587,615.65	512,844.06			22,694,090.71
APORTACION ESTATAL							17,282,839.00	2,310,792.00	2,587,615.65	512,844.06			22,694,090.71
SUBTOTAL PROGRAMA	-	-	-	-	-	-	34,565,678.00	4,621,584.00	5,175,231.30	1,025,688.12	-	-	45,388,181.42

ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS													
APORTACION FEDERAL					1,080,814.80	1,080,814.80							2,161,629.60
APORTACION ESTATAL					1,080,814.80	1,080,814.80							2,161,629.60
SUBTOTAL PROGRAMA	-	-	-	-	2,161,629.60	2,161,629.60	-	-	-	-	-	-	4,323,259.20

EMPLEO TEMPORAL													
APORTACION FEDERAL					2,616,600.50	2,566,600.50		2,516,600.50	3,566,600.50				11,266,402.00
APORTACION ESTATAL					2,616,600.50	2,566,600.50		2,516,600.50	3,566,600.50				11,266,402.00
SUBTOTAL PROGRAMA	-	-	-	-	5,233,201.00	5,133,201.00	-	5,033,201.00	7,133,201.00	-	-	-	22,532,804.00

OPCIONES PRODUCTIVAS													
APORTACION FEDERAL						7,525,890.18							7,525,890.18
APORTACION ESTATAL						7,525,890.18							7,525,890.18
SUBTOTAL PROGRAMA	-	-	-	-	-	15,051,780.36	-	-	-	-	-	-	15,051,780.36

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la Operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2011.

LIC. CLAUDIA LILIA LUNA ISLAS
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

LIC. ALBERTO MELENDEZ APODACA
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEHI
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Anexo 5**Estado: Hidalgo****Criterios para la priorización de las inversiones del Ramo Administrativo 20.****Municipios de Muy Alta Marginación**

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Región
1	13053	San Bartolo Tutotepec*	17,837	98	Huasteca
2	13027	Huehuetla*	22,927	133	Huasteca
3	13062	Tepehuacán de Guerrero	27,240	204	Huasteca
4	13078	Xochiatipan*	18,157	206	Huasteca
5	13080	Yahualica*	22,238	262	Huasteca
6	13068	Tianguistengo	13,478	322	Huasteca

Municipios de Alta Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Región
7	13047	Pacula	4,522	367	
8	13040	La Misión	10,096	404	
9	13049	Pisaflores	17,214	447	
10	13071	Tlahuiltepa	9,264	475	
11	13026	Huazalingo*	11,863	497	Huasteca
12	13002	Acaxochitlán	34,892	504	
13	13073	Tlanchinol*	33,694	534	
14	13011	Atlapexco*	18,769	572	Huasteca
15	13060	Tenango de Doria	15,793	580	
16	13025	Huautla*	22,521	601	Huasteca
17	13018	Chapulhuacán	20,577	618	
18	13046	San Felipe Orizatlán*	38,472	661	Huasteca
19	13004	Agua Blanca de Iturbide	8,443	673	
20	13043	Nicolás Flores*	6,202	703	
21	13034	Lolotla	9,541	709	
22	13014	Calnali	15,815	713	
23	13032	Jaltocán*	10,265	832	Huasteca
24	13037	Metztitlán	20,123	835	
25	13038	Mineral del Chico	6,714	877	
26	13028	Huejutla de Reyes*	115,786	949	Huasteca
27	13079	Xochicoatlán	6,954	1016	
28	13001	Acatlán	17,914	1052	
29	13042	Molango de Escamilla	10,385	1062	
30	13031	Jacala de Ledezma	12,057	1075	
31	13006	Alfajayucan	16,859	1094	
32	13059	Tecoautla	31,609	1127	
33	13017	Chapantongo	11,389	1148	

34	13020	Eloxochitlán	2,417	1170	
35	13015	Cardonal*	15,876	1178	
36	13033	Juárez Hidalgo	2,820	1195	
37	13024	Huasca de Ocampo	15,201	1198	
38	13044	Nopala de Villagrán	15,099	1204	

Municipios de Media Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
39	13057	Singuilucan	13,143	1284
40	13036	San Agustín Metzquititlán	8,558	1289
41	13012	Atotonilco el Grande	23,823	1321
42	13045	Omitlán de Juárez	7,529	1349
43	13007	Almoloya	10,638	1366
44	13058	Tasquillo	15,429	1396
45	13055	Santiago de Anaya*	14,066	1408
46	13035	Metepec	9,278	1411
47	13009	El Arenal	15,037	1455
48	13084	Zimapán	34,476	1459
49	13016	Cuautepec de Hinojosa	45,527	1460
50	13019	Chilcuautla	15,284	1464
51	13067	Tezontepec de Aldama	41,909	1654
52	13022	Epazoyucan	11,522	1656
53	13064	Tepetitlán	8,893	1672
54	13052	San Agustín Tlaxiaca	27,118	1679
55	13029	Huichapan	39,734	1687
56	13054	San Salvador	28,637	1694
57	13081	Zacualtipán de Angeles	25,987	1750

Municipios de Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
58	13005	Ajacuba	16,111	1785
59	13030	Ixmiquilpan	73,903	1824
60	13083	Zempoala	27,333	1856
61	13066	Villa de Tezontepec	10,723	1937
62	13023	Francisco I. Madero	29,466	1944
63	13070	Tlahuelilpan	15,412	1963
64	13075	Tolcayuca	11,746	1988
65	13056	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	29,246	1992
66	13003	Actopan	48,518	2014
67	13008	Apan	39,247	2023

68	13041	Mixquiahuala de Juárez	37,747	2054
69	13013	Atotonilco de Tula	26,500	2077
70	13074	Tlaxcoapan	24,734	2083
71	13063	Tepeji del Río de Ocampo	69,755	2086
72	13039	Mineral del Monte	11,944	2107
73	13065	Tetepango	9,697	2109
74	13082	Zapotlán de Juárez	16,493	2111
75	13021	Emiliano Zapata	12,309	2161
76	13077	Tulancingo de Bravo	129,935	2173

Municipios de Muy Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
77	13050	Progreso de Obregón	19,672	2192
78	13010	Atitalaquia	24,749	2223
79	13069	Tizayuca	56,573	2264
80	13076	Tula de Allende	93,296	2271
81	13072	Tlanalapa	8,662	2306
82	13061	Tepeapulco	49,850	2317
83	13051	Mineral de la Reforma	68,704	2384
84	13048	Pachuca de Soto	275,578	2408

Notas:

Las Zonas de Atención Prioritaria 2011 están integradas por los municipios de muy alta y alta marginación (CONAPO 2005), de acuerdo con la Declaratoria hecha por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión -publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre del 2010-, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los municipios que se detallan en el presente anexo han sido ordenados conforme a su grado de marginación y al lugar que ocupan en el contexto nacional -independientemente de si pertenecen o no a las Zonas de Atención Prioritaria-, indicativo de las prioridades que deberán observar los diferentes programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

En el presente anexo también se indica si los municipios pertenecen a alguna de las 32 regiones, que la Cámara de Diputados identifica en su Declaratoria, conformadas por 365 municipios de muy alta marginación y 455 de alta marginación que, dada la situación de pobreza y marginación estructural que las afecta, requieren de proyectos integradores del territorio.

Los Municipios Predominantemente Indígenas (*) son aquellos que registran una población hablante de lengua indígena igual o superior al 40 por ciento de la población total mayor de cinco años, independientemente de su grado de marginación.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) define a la marginación como un "fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo; ésta se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y en las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios". CONAPO. Indices de Marginación, 2005, pág. 11.

El CONAPO establece cinco estratificaciones para la marginación municipal, en las que agrupa a la totalidad de los municipios del país: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja Marginación. Un estado puede presentar los cinco grupos o sólo algunos, lo que dependerá de la situación que tengan cada uno de sus municipios.

Fuentes: Índice de Marginación Municipal 2005. CONAPO 2005, con base en el II Censo de Población y Vivienda INEGI 2005.

SECRETARIA DE ENERGIA

NORMA Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

JORGE GALLARDO CASAS, Director General de Gas L.P. de la Secretaría de Energía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, 33 fracciones I, II, XII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, fracción II, 40, fracción XIII, 41, 43, 47, fracción IV, 51, primer párrafo, y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o., párrafo segundo, 9o., párrafo primero, 11, 14, fracción IV, 15, párrafo primero, y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 28, 34, 40, fracciones III y IV, y 80 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 19, fracción I, inciso d), número 5, 28, fracción I, 56, fracción II, 67, fracción I, y 87 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo; 3, fracción III, inciso c), y 23, fracciones XI, XVII, XVIII y XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme al artículo 40, fracción XIII, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las normas oficiales mexicanas tienen, entre otras finalidades, establecer las características y/o especificaciones que deben reunir los equipos, materiales, dispositivos e instalaciones industriales, comerciales, de servicios y domésticas para fines sanitarios, acuícolas, agrícolas, pecuarios, ecológicos, de comunicaciones, de seguridad o de calidad y particularmente cuando sean peligrosos.

SEGUNDO. Que el día 1o. de febrero de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SEDG-2000, Valoración de las condiciones de seguridad de los vehículos que transportan, suministran y distribuyen Gas L.P., y medidas mínimas de seguridad que se deben observar durante su operación.

TERCERO. Que el artículo 87 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2007, establece que los titulares de los permisos a que se refiere dicho ordenamiento, están obligados a mantener en todo momento sus obras, instalaciones, vehículos, equipos y accesorios, en cuanto a su instalación, operación, mantenimiento y condiciones de seguridad, conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

CUARTO. Que el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo establece categorías de permisos, en las cuales los vehículos a utilizarse deben contar con especificaciones técnicas que no son susceptibles de valorarse conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SEDG-2000, Valoración de las condiciones de seguridad de los vehículos que transportan, suministran y distribuyen Gas L.P., y medidas mínimas de seguridad que se deben observar durante su operación.

QUINTO. Que la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SEDG-2000, Valoración de las condiciones de seguridad de los vehículos que transportan, suministran y distribuyen Gas L.P., y medidas mínimas de seguridad que se deben observar durante su operación, no establece la capacitación necesaria para la operación segura de los vehículos destinados al transporte y distribución de Gas L.P., así como para la prevención y atención a siniestros que pudieran ocasionarse por su manejo.

SEXTO. Que con fecha 4 de enero de 2010, en cumplimiento del acuerdo del Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Hidrocarburos y lo previsto en el artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-007-SESH-2009, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento, a efecto de que dentro de los siguientes sesenta días naturales posteriores a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Hidrocarburos.

SEPTIMO. Que la presente Norma Oficial Mexicana fue aprobada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Hidrocarburos, en su Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio 2010, celebrada el 7 de mayo de 2010.

OCTAVO. Que con fecha 8 de junio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-007-SESH-2009, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento.

Por lo expuesto, se considera que se ha dado cumplimiento al procedimiento que señalan los artículos 44, 45, 47 y demás relativos a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, por lo que se expide la siguiente Norma Oficial Mexicana:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SESH-2010, VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE GAS L.P.- CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACION Y MANTENIMIENTO

PREFACIO

En la elaboración de la presente Norma Oficial Mexicana participaron los siguientes organismos e instituciones:

SECRETARIA DE ENERGIA

Dirección General de Gas L.P.

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

Gerencia de Planeación de Negocios

ASOCIACION MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO Y EMPRESAS CONEXAS, A.C.

ASOCIACION DE DISTRIBUIDORES DE GAS L.P. DEL NORDESTE, A.C.

CAMARA REGIONAL DEL GAS, A.C.

ASOCIACION DE DISTRIBUIDORES DE GAS L.P. DEL INTERIOR, A.C.

ASOCIACION MEXICANA DE PROFESIONALES EN GAS, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE ORGANISMOS DE INSPECCION, A.C.

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.

EQUIPOS PARA GAS, S.A. DE C.V.

ECOSISTEMAS DE COMBUSTION, S.A. DE C.V.

ASOCIACION NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE GAS L.P., A.C.

INDICE

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones
4. Disposiciones generales
5. Condiciones de seguridad y mantenimiento de los semirremolques
6. Condiciones de seguridad y mantenimiento de los auto-tanques
7. Condiciones de seguridad y mantenimiento de los vehículos de reparto
8. Condiciones de operación
9. Categorización de disposiciones
10. Procedimiento para la evaluación de la conformidad (PEC)
11. Vigilancia
12. Sanciones
13. Concordancia con normas internacionales y normas mexicanas
14. Bibliografía

Transitorios

1. Objetivo y campo de aplicación

Establecer las condiciones mínimas de seguridad, operación y mantenimiento que se deben cumplir en lo que refiere al uso de vehículos para el transporte y distribución de gas licuado de petróleo.

Esta Norma Oficial Mexicana aplica para los siguientes vehículos:

- a) Semirremolques
- b) Auto-tanques de distribución
- c) Auto-tanques de transporte
- d) Vehículos de reparto

2. Referencias

Esta Norma Oficial Mexicana se complementa con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, o las que las sustituyan:

NOM-005-SEDG-1999	Equipo de aprovechamiento de Gas L.P. en vehículos automotores y motores estacionarios de combustión interna. Instalación y mantenimiento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 1999.
NOM-012/1-SEDG-2003	Recipientes a presión para contener Gas L.P., tipo no portátil. Requisitos generales para el diseño y fabricación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004.
NOM-012/5-SEDG-2003	Recipientes a presión para contener Gas L.P., tipo no portátil, destinados a vehículos para el transporte de Gas L.P. Fabricación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2004.
NOM-013-SEDG-2002	Evaluación de espesores mediante medición ultrasónica usando el método de pulso-eco, para la verificación de recipientes tipo no portátil para contener Gas L.P., en uso, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2002.
NOM-002-SCT/2003	Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2003.
NOM-004-SCT/2008	Sistema de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2008.

3. Definiciones

Para efectos de esta Norma Oficial Mexicana se establecen las siguientes definiciones:

3.1 Abolladura: Concavidad que se produce por un golpe en el cordón de soldadura, placa de la sección cilíndrica o casquetes de un recipiente no transportable, donde existe deformación del material, pero no pérdida de éste.

3.2 Accionador de acelerador: Dispositivo mecánico de acción manual o automática que se utiliza para graduar a control remoto la aceleración del motor de un auto-tanque de distribución a efecto de controlar la velocidad de la bomba de trasiego.

3.3 Accionador de válvula interna: Dispositivo cuya función es accionar a control remoto el mecanismo de apertura y cierre de una válvula interna.

3.4 Adaptador: Conexión que cuenta con rosca tipo ACME macho y rosca tipo NPT macho.

3.5 Anomalía crítica: Aquella que compromete la seguridad del vehículo y requiere corrección inmediata.

3.6 Anomalía no crítica: Aquella que no compromete la seguridad del vehículo, pero requiere reparación o reposición en un plazo máximo de treinta días naturales.

3.7 Armazón perimetral: Estructura sujeta alrededor de la plataforma de un vehículo de reparto o auto-tanque de distribución con acceso a la misma.

3.8 Auto-tanque: Vehículo autopropulsado que en su chasis tiene instalado en forma permanente uno o más recipientes no transportables para contener Gas L.P., utilizado para el transporte o distribución de dicho combustible, a través de un sistema de trasiego.

3.9 Auto-tanque de distribución: Auto-tanque con sistema de trasiego propio, destinado exclusivamente para la distribución de Gas L.P. Puede contar con plataforma.

3.10 Auto-tanque de transporte: Auto-tanque que carece de sistema de trasiego propio, destinado exclusivamente para el transporte de Gas L.P.

3.11 Bomba de trasiego: Equipo diseñado para impulsar el Gas L.P. en fase líquida.

3.12 Calzas: Elementos utilizados para el bloqueo de las llantas de un vehículo cuando éste se encuentra estacionado.

3.13 Carrete: Dispositivo mecánico de acción manual o eléctrica que tiene como función mantener, enrollar y desenrollar la manguera de trasiego, y permitir su deslizamiento en la operación de trasiego del Gas L.P.

3.14 Cavidad: Oquedad en el cordón de soldadura, en la placa de la sección cilíndrica o casquetes de un recipiente no transportable, en donde existe pérdida de material de fabricación en la superficie de contacto.

3.15 Cinta estática: Elemento semiconductor que permite descargar a tierra la electricidad estática generada en el vehículo.

3.16 Conector flexible: Accesorio cuya función es absorber las vibraciones y movimientos en tuberías para Gas L.P.

3.17 Corrosión: Desgaste o destrucción paulatina que sufre un material metálico, por acción de agentes externos.

3.18 Dictamen: Documento emitido y avalado por una unidad de verificación, mediante el cual se hace constar el cumplimiento o no, de la infraestructura sujeta a Norma Oficial Mexicana en materia de Gas L.P., con dicha normatividad, a partir de una evaluación de la conformidad.

3.19 Elemento de enganche a la quinta rueda (perno rey): Componente colocado directamente en la placa deslizante del recipiente no transportable de un semirremolque, cuya función es permitir el acoplamiento de dicho vehículo a la quinta rueda de la unidad de tracción.

3.20 Entrada (registro) pasa-hombre: Acceso al interior de un recipiente no transportable que permite inspeccionar la parte interna del mismo.

3.21 Equipo de carburación de Gas L.P.: Instalación que consta de recipientes no transportables, tuberías, mangueras y dispositivos de seguridad y control, para uso de Gas L.P. como combustible en vehículos automotores.

3.22 Estructura móvil: Estructura integral de un semirremolque, conformada por un sistema de rodaje, protección a válvulas, patín y elemento de enganche a la quinta rueda; diseñada para soportar y trasladar un recipiente no transportable.

3.23 Fuga: Escape no controlado de Gas L.P. a la atmósfera.

3.24 Gas L.P. o gas licuado de petróleo: Combustible compuesto primordialmente por butano y propano.

3.25 Grieta: Hendidura superficial en el cordón de soldadura, en la placa de la sección cilíndrica o casquetes de un recipiente no transportable.

3.26 Incisión: Corte en el cordón de soldadura, en la placa de la sección cilíndrica o casquetes de un recipiente no transportable, provocado por un objeto cortante, en donde se produce pérdida de material de fabricación en la superficie de contacto.

3.27 Indicador de nivel: Dispositivo magnético o mecánico, que tiene como función indicar el porcentaje de nivel de Gas L.P. contenido en un recipiente no transportable.

3.28 Manguera de trasiego: Elemento flexible del sistema de trasiego, utilizado para conducir Gas L.P. líquido.

3.29 Manómetro: Instrumento de medición que se utiliza para conocer la presión en el interior de un recipiente no transportable.

3.30 Patín: Conjunto de elementos estructurales y mecánicos, soldado a la placa de refuerzo del recipiente no transportable de un semirremolque, cuyo propósito es soportar y mantener en posición horizontal a éste cuando es desenganchado de la unidad de tracción.

3.31 Plataforma: Superficie de un vehículo de reparto o auto-tanque, donde se colocan los recipientes transportables para su traslado o distribución.

3.32 Protección a válvulas para trasiego: Estructura cuyo propósito es brindar protección mecánica a las válvulas del recipiente no transportable de un semirremolque o auto-tanque de transporte, destinadas al trasiego de Gas L.P.

3.33 Protuberancia: Parte de la superficie de la sección cilíndrica, cordón de soldadura, o casquetes de un recipiente no transportable, que se abulta o sobresale del resto de la superficie.

3.34 Recipiente no transportable: Envase utilizado para contener Gas L.P. a presión, y que por sus accesorios, peso, dimensiones, o tipo de instalación fija, no puede manejarse o transportarse por los usuarios finales una vez llenado, por lo cual debe ser abastecido en su sitio de instalación.

3.35 Recipiente transportable: Envase utilizado para contener Gas L.P. a presión, y que por sus características de seguridad, peso y dimensiones, una vez llenado, debe ser manejado manualmente por personal capacitado para llevar a cabo la distribución de dicho hidrocarburo.

3.36 Rompeolas: Elemento metálico colocado en el interior de un recipiente no transportable, en forma transversal a su eje longitudinal, que tiene por objeto reducir la formación de olas en la fase líquida del Gas L.P.

3.37 Semirremolque: Estructura móvil no autopropulsada que mantiene en forma fija y permanente un recipiente no transportable para contener Gas L.P., utilizado para el transporte de dicho combustible, y que incluye los elementos necesarios para realizar maniobras de carga y descarga del mismo.

3.38 Sistema de medición: Conjunto de instrumentos, tales como medidor, registro, válvulas y accesorios, que se utilizan para medir el volumen de Gas L.P. líquido, trasegado desde un auto-tanque de distribución.

3.39 Sistema de rodaje: Conjunto de elementos estructurales y mecánicos que tienen como finalidad soportar y permitir el transporte de un semirremolque.

3.40 Sistema de trasiego: Conjunto de equipos e instrumentos, tales como bomba de trasiego, sistema de medición, válvulas y accesorios, cuya función es impulsar y conducir Gas L.P. líquido desde el recipiente de un auto-tanque de distribución hasta otro recipiente no transportable.

3.41 Tapón de adaptador: Accesorio utilizado para contener fugas de Gas L.P. y proteger la entrada del adaptador.

3.42 Termómetro: Instrumento de medición que se utiliza para conocer la temperatura en el interior de un recipiente no transportable.

3.43 Válvula de cierre rápido: Dispositivo mecánico de operación manual que permite o impide el flujo de Gas L.P. cuando se acciona su maneral en un ángulo de 0 a 1.571 rad (0 a 90°) con respecto a la dirección del flujo.

3.44 Válvula de exceso de flujo: Dispositivo que permite el paso del Gas L.P., cerrándose automáticamente cuando el flujo de gasto excede el valor preestablecido por el fabricante.

3.45 Válvula de globo: Dispositivo mecánico de operación manual que permite o impide el flujo de Gas L.P. cuando se gira su volante un número determinado de vueltas.

3.46 Válvula de llenado: Dispositivo formado por dos válvulas de no retroceso, instaladas en un recipiente no transportable para su llenado con Gas L.P. líquido que cuenta con rosca ACME macho para acoplarse.

3.47 Válvula de máximo llenado: Dispositivo mecánico que desfoga Gas L.P. líquido desde un recipiente no transportable, al llegar dicho combustible al máximo nivel predeterminado para el llenado del recipiente.

3.48 Válvula de no retroceso: Dispositivo que permite el paso de Gas L.P. en un solo sentido.

3.49 Válvula de purga: Dispositivo mecánico de operación manual utilizado para desalojar Gas L.P. líquido que queda atrapado entre una válvula de globo y la boquilla de una manguera de trasiego.

3.50 Válvula de relevo de presión: Dispositivo mecánico de operación automática utilizado para liberar el exceso de presión dentro de un recipiente no transportable, abriéndose al alcanzar un valor predeterminado y cerrándose al caer la presión por debajo de dicho valor.

3.51 Válvula de retorno: Dispositivo mecánico de acción automática de un sistema de trasiego cuya función es retornar el Gas L.P. líquido al recipiente no transportable del auto-tanque de distribución, cuando se rebase la presión diferencial a la que fue calibrado.

3.52 Válvula interna: Dispositivo instalado directamente en un cople del recipiente no transportable, que está constituido por una válvula de exceso de flujo integrada a una válvula de cierre rápido, con accionamiento a control remoto.

3.53 Vehículo de reparto: Vehículo utilizado para la distribución de Gas L.P., exclusivamente a través de recipientes transportables.

4. Disposiciones generales

4.1 Documentación del vehículo

4.1.1 Cada semirremolque, auto-tanque y vehículo de reparto debe contar como mínimo con la siguiente documentación:

- a) Dictamen vigente de cumplimiento con la presente Norma Oficial Mexicana, salvo en los casos que se trate de la primera evaluación de la conformidad del vehículo;
- b) Copia del escrito de relación de parque vehicular presentado ante la Secretaría de Energía, donde se encuentre incluido el vehículo a evaluar, salvo que se trate de la primera verificación hecha al mismo previo a su inicio de operaciones;
- c) Programa de mantenimiento del vehículo, en el que se incluyan, como mínimo, todos los mantenimientos programados y realizados al vehículo; fechas de fabricación e instalación de los recipientes no transportables, válvulas y accesorios del vehículo, según corresponda; así como el registro de las pruebas realizadas a los recipientes no transportables;
- d) Bitácora o registro electrónico para la supervisión y mantenimiento del vehículo;
- e) Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil que ampare los daños a terceros, ocasionados por la prestación de servicios de transporte o distribución de Gas L.P. mediante el vehículo correspondiente, y
- f) En caso de vehículos con equipo de carburación de Gas L.P., dictamen vigente del cumplimiento de dicho equipo con la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SEDG-1999.

4.1.2 Tratándose de semirremolques y auto-tanques además de lo establecido en el numeral 4.1.1, se debe contar con la siguiente documentación:

- a) Copia del certificado de fabricación del recipiente no transportable del vehículo, de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-012/1-SEDG-2003 y NOM-012/5-SEDG-2003, o en su caso a las normas vigentes a la fecha de fabricación del recipiente, y
- b) En caso de vehículos cuyos recipientes no transportables presenten una antigüedad de fabricación mayor a 10 años o fecha de fabricación no legible o identificable, dictamen de ultrasonido vigente en términos de lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEDG-2002.

Los semirremolques y auto-tanques que no cumplan con los requisitos referidos en este numeral, deben ser retirados del servicio, hasta que se cumpla con los mismos.

4.2 Condiciones generales del recipiente no transportable de semirremolques y auto-tanques.

4.2.1 La superficie externa del recipiente debe estar exenta de las siguientes anomalías críticas:

- a) Abolladura: En un cordón de soldadura con profundidad igual o mayor a 6.35 mm, o en la sección cilíndrica o casquetes del recipiente con una profundidad igual o mayor a 7.0 mm.
- b) Protuberancia: En la sección cilíndrica o casquetes del recipiente.
- c) Incisión o cavidad: En la placa o en el cordón de soldadura con una profundidad mayor al 40% del espesor nominal de la placa más delgada de las unidas por soldadura.
- d) Grieta: En cualquier parte del recipiente.

4.2.2 La superficie interna del recipiente debe estar exenta de las siguientes anomalías críticas:

- a) Carencia de rompeolas o que éstos no se encuentran debidamente sujetos al recipiente.
- b) Tuberías y coples dañados.

4.2.3 Los semirremolques y auto-tanques cuyos recipientes no transportables presenten cualquiera de las anomalías descritas en los numerales 4.2.1 y 4.2.2, deben ser retirados del servicio hasta que dichas anomalías sean subsanadas conforme lo establezca la normatividad aplicable, en caso de ser esto posible.

Una vez subsanadas las anomalías referidas en el párrafo anterior, el recipiente no transportable debe ser sometido a las pruebas descritas en el numeral 4.3, según corresponda. Los registros de los dictámenes e informes de resultados que se obtengan a partir de la aplicación de las pruebas referidas, deben estar previstos en la documentación descrita en el numeral 4.1.

4.2.4 Los propietarios de los vehículos cuyo recipiente no transportable cuente con entrada pasa-hombre, deben solicitar a la Dirección General de Gas L.P. o a una unidad de verificación acreditada y aprobada en la presente Norma Oficial Mexicana, la verificación de todos los tornillos de fijación o espárragos de dicha entrada, y en su caso, solicitar a quien corresponda la sustitución de aquellos que se encuentren dañados. Los registros de las verificaciones y sustituciones realizadas conforme a lo dispuesto en este numeral, deben estar previstos en la documentación descrita en el numeral 4.1.

4.3 Pruebas de mantenimiento o reparación del recipiente no transportable de semirremolques y auto-tanques.

Son aplicables a los recipientes no transportables que hayan sido sujetos de mantenimiento o reparación, las siguientes pruebas:

4.3.1 Prueba hidrostática.

Los recipientes que hayan sido sujetos de reparación de las anomalías descritas en el numeral 4.2.1 o aquellos en cuya reparación se haya aplicado soldadura, deben ser sometidos a una prueba hidrostática conforme a lo siguiente:

- a) Se debe utilizar un dispositivo hidráulico que proporcione una presión de al menos 2.23 Mpa (22.8 kgf/cm²), así como un manómetro graduado para un alcance mínimo de entre 1.5 y 4.0 veces la presión de prueba.
- b) Se debe someter el recipiente a una presión hidrostática de 1.3 veces su presión de diseño, por un periodo mínimo de 30 min.
- c) Una vez concluida la prueba se debe revisar que el recipiente no presente defectos en el material base, ni tampoco fugas o deformaciones permanentes en los cordones de soldadura, placa de la sección cilíndrica o casquetes.

4.3.2 Prueba ultrasónica.

Los recipientes que hayan sido sujetos de reparación de las anomalías descritas en el numeral 4.2.1, incisos a), b) y c), o de reparación de corrosión severa, deben ser sometidos a una prueba ultrasónica para la medición de espesores conforme a lo dispuesto en la NOM-013-SEDG-2002.

De igual forma, la prueba ultrasónica referida en el párrafo anterior debe realizarse al área de la sección cilíndrica o casquetes que haya sido reparada con cambio de placa.

4.3.3 Pruebas por medio de líquidos penetrantes o partículas magnéticas.

Los recipientes que hayan sido sujetos de reparación de las anomalías descritas en el numeral 4.2.1, incisos c) y d), o de reparación de corrosión severa, deben ser sometidos a una prueba por medio de líquidos penetrantes o partículas magnéticas. Dicha prueba se debe efectuar en el exterior del recipiente, como mínimo en cinco cruces de unión de soldadura de cada uno de los casquetes y la sección cilíndrica, así como en las zonas adyacentes a las áreas de reparación de incisión o grieta y a soldaduras donde se detecte corrosión severa, según sea el caso.

4.3.4 Prueba radiográfica.

Los recipientes que hayan sido sujetos de reparación de las anomalías descritas en el numeral 4.2.1, incisos c) y d), o aquellos en cuya reparación se haya aplicado soldadura, deben ser sometidos a una prueba radiográfica. Dicha prueba se debe efectuar a las áreas de reparación de incisión o grieta, así como al 100% de las soldaduras que se apliquen en la reparación del recipiente, según corresponda.

4.3.5 Los recipientes que hayan estado expuestos al fuego por incendio, deben someterse a las siguientes pruebas:

- a) Hidrostática, conforme se establece en el numeral 4.3.1;
- b) Ultrasónica, conforme a lo dispuesto en la NOM-013-SEDG-2002;
- c) Radiográfica, en el 100% de las soldaduras del área afectada;
- d) Dureza de materiales, como mínimo en seis puntos del área afectada, y
- e) Réplicas metalográficas, como mínimo en cuatro puntos del área afectada.

4.3.6 Los recipientes que hayan sido sujetos de reparación, y en cuyo proceso se haya aplicado soldadura, deben someterse a un tratamiento térmico de conformidad con las especificaciones que establezca la normatividad aplicable.

4.4 Dispositivo de identificación del vehículo.

Cada recipiente no transportable ubicado en semirremolques y auto-tanques deberá contar con un dispositivo electrónico que tenga como función mínima la identificación del vehículo, el cual deberá ajustarse a los términos y condiciones que se contemplen en las especificaciones que la Secretaría de Energía establezca para facilitar la identificación y supervisión de los mismos.

5. Condiciones de seguridad y mantenimiento de los semirremolques

5.1 Válvulas, accesorios y conexiones del recipiente no transportable

Las válvulas de relevo de presión, válvulas de exceso de flujo y válvulas de no retroceso del recipiente no transportable del semirremolque, deben presentar una antigüedad menor de once años a partir de su fecha de fabricación y menor de diez años a partir de su fecha de instalación.

Las válvulas de relevo de presión deben cumplir con las especificaciones de presión de apertura y capacidad total de desfogue, de conformidad con lo dispuesto en la NOM-012/1-SEDG-2003.

La totalidad de las válvulas debe estar exenta de fisuras, rupturas, obstrucciones o daños que comprometan su funcionalidad.

Las válvulas que incumplan con cualquiera de las especificaciones referidas en este numeral, o aquéllas cuya fecha de fabricación no sea legible, deben ser retiradas y sustituidas por otras nuevas en forma inmediata.

Las válvulas internas, válvulas de máximo llenado, válvulas de globo y las válvulas de purga, las cuales, al ser susceptibles de reparación, no tienen una vida útil finita.

Asimismo, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5.1.1.7, cada diez años el propietario del auto-tanque debe solicitar a la Dirección General de Gas L.P. o a una unidad de verificación aprobada en la presente Norma Oficial Mexicana, la revisión de la válvula interna del recipiente no transportable, y en su caso, solicitar su reparación o sustituir dicho accesorio por una válvula nueva. Los registros del tiempo de vida de la válvula, así como de la verificación referida en este párrafo, deben estar previstos en la documentación descrita en el numeral 4.1.

5.1.1 Las válvulas del recipiente no transportable deben estar exentas de las siguientes anomalías:

5.1.1.1 Válvula de relevo de presión.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Existencia de fuga	Crítica
c	No protegida por un tapón de hule y/o capuchón	Crítica

5.1.1.2 Válvula de exceso de flujo.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica

5.1.1.3 Válvula de no retroceso.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Existencia de fuga	Crítica

5.1.1.4 Válvula de máximo llenado.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Existencia de fuga	Crítica

5.1.1.5 Válvula de globo.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Existencia de fuga	Crítica
c	Que no sea para uso de Gas L.P.	Crítica
d	Que su presión de trabajo sea menor de 2.74 MPa (28 kgf/cm ²)	Crítica
e	Carencia de volante de operación	Crítica
f	Presencia de deformación en el vástago	Crítica
g	Presencia de corrosión	Crítica
h	El volante no gira libremente	Crítica

5.1.1.5.1 Adaptador de la válvula de globo.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Daño en las cuerdas de la rosca, de tal forma que se impide la conectividad	Crítica
c	Carencia de empaque	Crítica

5.1.1.5.2 Tapón del adaptador de la válvula de globo.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	No crítica
b	Cadena del tapón no sujeta a la estructura	No crítica
c	Daño en las cuerdas de la rosca, de tal forma que se impide la conectividad	No crítica

5.1.1.6 Válvula de purga.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	No existencia de tubería de desfogue	Crítica
c	Carencia de maneral o volante	Crítica
d	Existencia de fuga	Crítica
e	Tubería de desfogue en mal estado	Crítica
f	Altura de la boca de desfogue inferior al 80% del diámetro del recipiente	Crítica

5.1.1.7 Válvula interna, en caso de contar con ella.

	Anomalía	Clasificación
a	Incapacidad de apertura o cierre al operar el accionador de válvula interna	Crítica

5.1.2 Los accesorios y conexiones del recipiente no transportable, deben estar exentos de las siguientes anomalías:

5.1.2.1 Indicador de nivel.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	No funciona	Crítica
c	Aguja desprendida	Crítica
d	Carátula ilegible	Crítica
e	Existencia de fuga	Crítica
f	Carátula o cubierta estrellada o rota	No crítica

5.1.2.2 Manómetro.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	No funciona	Crítica
c	Aguja desprendida	Crítica
d	Carátula ilegible	Crítica
e	Existencia de fuga	Crítica
f	Intervalo de lectura diferente de 0 a no menos de 1.96 MPa (20 kgf/cm ²) y no más de 2.94 MPa (30 kgf/cm ²)	No crítica
g	Carátula o cubierta estrellada o rota	No crítica

5.1.2.3 Termómetro.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	No funciona	Crítica
c	Aguja desprendida	Crítica
d	Existencia de fuga en el termopozo	Crítica
e	Carátula ilegible	Crítica
f	Intervalo de lectura que no cubre al menos los valores entre 223 K (-50°C) y 323 K (50°C)	No crítica
g	Carátula o cubierta estrellada o rota	No crítica

5.1.2.4 Conexiones en el recipiente.

	Anomalía	Clasificación
a	Existencia de fuga	Crítica
b	Corrosión en forma de cavidades	Crítica

5.1.2.5 Entrada pasa-hombre.

	Anomalía	Clasificación
a	Tornillería incompleta	Crítica
b	La tornillería no sobresale en al menos dos hilos del espesor de la tuerca	Crítica
c	Existencia de fuga	Crítica
d	Corrosión en forma de cavidades en la tornillería	Crítica

5.2 Estructura móvil.

Los componentes de la estructura móvil del semirremolque deben estar exentos de las siguientes anomalías:

5.2.1 Sistema de rodaje.**5.2.1.1 Elementos estructurales.**

	Anomalía	Clasificación
a	Presencia de grietas o corrosión en forma de cavidades, en las soldaduras de unión a la placa de refuerzo del recipiente	Crítica

5.2.1.2 Sistema de frenos y suspensión.

	Anomalía	Clasificación
a	Falta de mantenimiento a los frenos y suspensión (verificar en bitácora el cumplimiento del programa de mantenimiento)	Crítica
b	Muelles incompletos, rotos o fuera de su sitio	Crítica

5.2.1.3 Llantas y rines.

	Anomalía	Clasificación
a	Existencia de protuberancias	Crítica
b	Carencia de indicador de profundidad, o banda de rodamiento con profundidad de ranura menor de 1.60 mm	Crítica
c	Separación de banda de rodamiento, costados, capas, ceja, arrancaduras, agrietamiento, uniones abiertas o cuerdas expuestas, incluyendo la llanta de refacción	Crítica
d	Deformaciones o fracturas en rines	Crítica
e	Carencia de birlos completos	Crítica

5.2.2 Protección a válvulas para trasiego.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Presencia de fractura en cualquier soldadura de unión	Crítica
c	Una o más de las válvulas se encuentran fuera de la protección	Crítica

5.2.3 Patín.

	Anomalía	Clasificación
a	Presencia de grietas o corrosión en forma de cavidades, en la soldadura de unión de la placa de refuerzo del recipiente con el patín	Crítica
b	Existencia de deformaciones o flexiones en los soportes, al sostener el recipiente no transportable	Crítica

5.2.4 Elemento de enganche a la quinta rueda.

	Anomalía	Clasificación
a	Presencia de grietas o corrosión en forma de cavidades, en la soldadura de unión de la placa de refuerzo del recipiente con el elemento de enganche a la quinta rueda	Crítica
b	Tornillería del anclaje del elemento de enganche a la quinta rueda, incompleta o con corrosión en forma de cavidades	Crítica

5.3 Sistema de luces.

El sistema de luces del semirremolque debe estar exento de las siguientes anomalías:

	Anomalía	Clasificación
a	No funcionamiento de cualquiera de las luces de posición (cuartos, bajas o altas)	Crítica
b	No funcionamiento de cualquiera de las luces actuadas por el pedal del freno	Crítica
c	No funcionamiento de cualquiera de las luces intermitentes (delanteras o traseras)	Crítica
d	No funcionamiento de cualquiera de las luces direccionales	Crítica
e	Falta, daño o rotura de micas	Crítica
f	Los cables no se encuentran dentro de canalizaciones	Crítica
g	Carencia de luces de identificación preventivas del tanque (tres marías)	Crítica

5.4 Accesorios complementarios.

Los accesorios complementarios del semirremolque deben estar exentos de las siguientes anomalías:

5.4.1 Calzas.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica

5.4.2 Cinta estática.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia o en mal estado	Crítica
b	La cinta no toca el piso	Crítica

5.4.3 Loderas.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia o en mal estado	Crítica

5.4.4 Extintor.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Capacidad menor a 9 kg	Crítica
c	Carencia de accesorios para su funcionamiento adecuado, o presencia de daños que inutilicen al extintor	Crítica
d	Carencia de indicador de presión	Crítica
e	Presión por debajo del rango de operación, según su indicador	Crítica
f	Contenido distinto al polvo químico seco tipo ABC	Crítica
g	Fecha de recarga del extintor vencida	Crítica

5.4.5 Señales reflejantes para carretera.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica

5.4.6 Lámpara de mano.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia o no funciona	Crítica

5.5 Condiciones de marcado, carteles y símbolos.

El recipiente no transportable deberá tener identificada la siguiente información en caracteres no menores a 6 cm:

- a) Nombre, razón social o marca comercial del permisionario correspondiente;
- b) Número de permiso otorgado por la Secretaría de Energía conforme al Reglamento de Gas Licuado de Petróleo;
- c) Número económico del semirremolque;
- d) Capacidad al 100%, en litros de agua;
- e) La leyenda "SERVICIO PARA EL TRANSPORTE DE GAS L.P.";;
- f) La leyenda "PELIGRO GAS L.P.";;
- g) Números telefónicos para la atención a emergencias y reportes de fugas concernientes a Gas L.P., y
- h) Cartel de identificación con el símbolo y número internacional de identificación del Gas L.P. conforme a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002-SCT/2003 y NOM-004-SCT/2008.

6. Condiciones de seguridad y mantenimiento de los auto-tanques.**6.1 Auto-tanques de distribución.****6.1.1 Válvulas, accesorios y conexiones del recipiente no transportable.**

Las válvulas de relevo de presión, válvulas de exceso de flujo, válvulas de no retroceso y válvulas de llenado del recipiente no transportable del auto-tanque deben presentar una antigüedad menor de once años a partir de su fecha de fabricación y menor de diez años a partir de su fecha de instalación.

Las válvulas de relevo de presión deben cumplir con las especificaciones de presión de apertura y capacidad total de desfogue, de conformidad con lo dispuesto en la NOM-012/1-SEDG-2003.

Asimismo, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 6.1.1.1.2, cada diez años el propietario del auto-tanque debe solicitar a la Dirección General de Gas L.P. o a una unidad de verificación acreditada y aprobada en la presente Norma Oficial Mexicana, la revisión de la válvula interna del recipiente no transportable, y en su caso, solicitar su reparación o sustituir dicho accesorio por una válvula nueva. Los registros del tiempo de vida de la válvula, así como de la verificación referida en este párrafo, deben estar previstos en la documentación descrita en el numeral 4.1.

La totalidad de las válvulas debe estar exenta de fisuras, rupturas, obstrucciones o daños que comprometan su funcionalidad.

Las válvulas que incumplan con cualquiera de las especificaciones referidas en este numeral, o aquellas cuya fecha de fabricación no sea legible, deben ser retiradas y sustituidas por otras nuevas en forma inmediata.

Las válvulas internas, válvulas de máximo llenado y válvulas de globo, las cuales, al ser susceptibles de reparación, no tienen una vida útil finita.

En la línea de salida del medidor hacia la junta giratoria del carrete, no debe existir ninguna conexión o aditamento en funcionamiento o inutilizada, que, mediante el uso de válvulas, mangueras, retiro de tapones o cualquier otro accesorio, permita la extracción del Gas L.P. o su retorno al medidor o a cualquier línea de líquido o vapor de entrada o salida de Gas L.P. del recipiente de almacenamiento o directamente a dicho recipiente. Los auto-tanques de distribución que cuenten con el aditamento o conexión referido en este párrafo, deben ser retirados del servicio en forma inmediata hasta que no se corrija dicha anomalía.

6.1.1.1 Las válvulas del recipiente no transportable deben estar exentas de las siguientes anomalías:

6.1.1.1.1 Válvula de relevo de presión.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Existencia de fuga	Crítica
c	No protegida por un tapón de hule y/o capuchón	Crítica

6.1.1.1.2 Válvula interna.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Incapacidad de apertura o cierre al operar el accionador de válvula interna	Crítica

6.1.1.1.3 Válvula de exceso de flujo.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica

6.1.1.1.4 Válvula de llenado.

	Anomalía	Clasificación
a	Existencia de fuga	Crítica
b	No cuenta con rosca tipo ACME	Crítica

6.1.1.1.5 Válvula de no retroceso.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Existencia de fuga	Crítica

6.1.1.1.6 Válvula de máximo llenado.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Existencia de fuga	Crítica

6.1.1.2 Los accesorios y conexiones del recipiente no transportable, deben estar exentos de las siguientes anomalías:

6.1.1.2.1 Indicador de nivel.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	No funciona	Crítica
c	Aguja desprendida	Crítica
d	Carátula ilegible	Crítica
e	Existencia de fuga	Crítica
f	Carátula o cubierta estrellada o rota	No crítica

6.1.1.2.2 Manómetro.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	No funciona	Crítica
c	Aguja desprendida	Crítica
d	Carátula ilegible	Crítica
e	Existencia de fuga	Crítica
f	Intervalo de lectura diferente de 0 a no menos de 1.96 MPa (20 kgf/cm ²) y no más de 2.94 MPa (30 kgf/cm ²)	No crítica
g	Carátula o cubierta estrellada o rota	No crítica

6.1.1.2.3 Termómetro.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	No funciona	Crítica
c	Aguja desprendida	Crítica
d	Existencia de fuga en el termopozo	Crítica
e	Carátula ilegible	Crítica
f	Intervalo de lectura que no cubre al menos los valores entre 223 K (-50°C) y 323 K (50°C)	No crítica
g	Carátula o cubierta estrellada o rota	No crítica

6.1.1.2.4 Conexiones en el recipiente.

	Anomalía	Clasificación
a	Existencia de fuga	Crítica
b	Corrosión en forma de cavidades	Crítica

6.1.1.2.5 Entrada pasa-hombre, en caso de contar con ella.

	Anomalía	Clasificación
a	Tornillería incompleta	Crítica
b	La tornillería no sobresale en al menos dos hilos del espesor de la tuerca	Crítica
c	Existencia de fuga	Crítica
d	Corrosión en forma de cavidades en la tornillería	Crítica

6.1.2 Sistema de trasiego.

El sistema de trasiego del auto-tanque debe estar exento de las siguientes anomalías:

6.1.2.1 Bomba de trasiego.

	Anomalía	Clasificación
a	Existencia de fuga	Crítica
b	Distancia de la base de la bomba al piso menor de 30 cm, cuando el recipiente contenga Gas L.P. al menos al 80% de su capacidad total	Crítica
c	Tornillería incompleta de la carcasa	Crítica
d	Estar mal anclada a la estructura del auto-tanque de modo que la bomba tenga movimiento	Crítica

6.1.2.2 Accionador de acelerador, en su caso.

	Anomalía	Clasificación
a	No funciona	Crítica

6.1.2.3 Sistema de medición.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	No funciona	Crítica
c	Existencia de fuga	Crítica
d	Corrosión exterior en forma de cavidades en los elementos que componen el sistema	Crítica

6.1.2.4 Accionador de válvula interna.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	No funciona	Crítica
c	Ubicado fuera del área de control del sistema de trasiego	Crítica

6.1.2.5 Tuberías y conexiones.

	Anomalía	Clasificación
a	Existencia de fuga	Crítica
b	Movimiento y/o desplazamiento de tubería por estar mal soportada	Crítica
c	Movimiento y/o desplazamiento de conexiones por estar mal soportadas	Crítica
d	Existencia de conexión o aditamento entre el medidor y la junta giratoria del carrete que permite la extracción de Gas L.P. o su retorno al medidor, líneas de líquido o vapor, o al recipiente de almacenamiento	Crítica

6.1.2.6 Conectores flexibles.

	Anomalía	Clasificación
a	Desgaste en el recubrimiento, dejando al descubierto la malla	Crítica
b	Antigüedad mayor de cinco años a partir de su fecha de instalación (verificar en bitácora)	Crítica
c	Longitud del cople flexible mayor a 1 m	Crítica

6.1.2.7 Válvula de retorno.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Mal funcionamiento (para comprobar su funcionamiento, se debe bloquear la tubería de descarga para producir el desvío de Gas L.P.)	Crítica
c	Existencia de fuga	Crítica

6.1.2.8 Válvula de cierre rápido y/o válvula de globo.

	Anomalía	Clasificación
a	Que no sean para uso de Gas L.P.	Crítica
b	Que su presión de trabajo sea menor de 2.74 MPa (28 kgf/cm ²)	Crítica
c	Existencia de fuga	Crítica
d	Carencia de maneral o volante de operación, respectivamente	Crítica

6.1.2.9 Carrete.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Mal funcionamiento de la junta rotatoria	Crítica
c	Existencia de fuga en la junta rotatoria	Crítica
d	En caso de utilizar motor eléctrico, que éste no sea a prueba de explosión	Crítica

6.1.2.10 Manguera de trasiego.

	Anomalía	Clasificación
a	Antigüedad mayor de cinco años a partir de su fecha de instalación (verificar en bitácora)	Crítica
b	Existencia de uniones de tramos de manguera	Crítica
c	Malla rota	Crítica
d	Desgaste en el recubrimiento exterior, dejando al descubierto la malla	Crítica
e	Que no sea para Gas L.P.	Crítica

6.1.3 Unidad motriz.

La unidad motriz del auto-tanque debe estar exenta de las siguientes anomalías:

6.1.3.1 Anclaje del recipiente al chasis.

	Anomalía	Clasificación
a	Falta de soportes y/o tornillería	Crítica
b	Amortiguador de madera dañado	Crítica
c	Desplazamiento del recipiente en relación con el chasis	Crítica
d	Chasis fracturado	Crítica

6.1.3.2 Sistemas de frenos y suspensión.

	Anomalía	Clasificación
a	Falta de mantenimiento a los frenos y suspensión (verificar en la bitácora el cumplimiento del programa de mantenimiento)	Crítica
b	Muelles incompletos, rotos o fuera de su sitio	Crítica

6.1.3.3 Sistema de escape del motor.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Roto o incompleto	Crítica
c	Movimiento y/o desplazamiento por estar mal soportado	Crítica
d	En caso de usar gasolina o Gas L.P. como combustible del motor, los gases de la combustión descargan directamente hacia algún recipiente de combustible	Crítica
e	En caso de usar diesel como combustible del motor, el tubo de escape no se encuentra en posición vertical a una altura que sobrepase la cabina	Crítica

6.1.3.4 Espejos laterales.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Rotos o incompletos	Crítica

6.1.3.5 Parabrisas.

	Anomalía	Clasificación
a	No permite la visibilidad total del operador	Crítica
b	Presencia de roturas o estrellamiento	Crítica

6.1.3.6 Llantas y rines.

	Anomalía	Clasificación
a	Existencia de protuberancias	Crítica
b	Carencia de indicador de profundidad, o banda de rodamiento con profundidad de ranura menor de 1.60 mm	Crítica
c	Separación de banda de rodamiento, costados, capas, ceja, arrancaduras, agrietamiento, uniones abiertas o cuerdas expuestas, incluyendo la llanta de refacción	Crítica
d	Recubrimiento en cualquiera de las llantas delanteras	Crítica
e	Deformaciones o fracturas en rines	Crítica
f	Carencia de birlos completos	Crítica

6.1.4 Sistema de luces.

El sistema de luces del auto-tanque debe estar exento de las siguientes anomalías:

	Anomalía	Clasificación
a	No funcionamiento de cualquiera de las luces de posición (cuartos, bajas o altas)	Crítica
b	No funcionamiento de cualquiera de las luces actuadas por el pedal del freno	Crítica
c	No funcionamiento de cualquiera de las luces intermitentes (delanteras o traseras)	Crítica
d	No funcionamiento de cualquiera de las luces direccionales	Crítica
e	Falta, daño o rotura de micas	Crítica
f	Los cables no se encuentran dentro de canalizaciones	Crítica

6.1.5 Accesorios complementarios.

Los accesorios complementarios del auto-tanque deben estar exentos de las siguientes anomalías:

6.1.5.1 Calzas.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica

6.1.5.2 Cinta estática.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia o en mal estado	Crítica
b	La cinta no toca el piso	Crítica

6.1.5.3 Loderas.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia o en mal estado	No crítica

6.1.5.4 Tanque de combustible.

	Anomalía	Clasificación
a	En mal estado o con fuga de combustible	Crítica

6.1.5.5 Extintor.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Capacidad menor a 9 kg	Crítica
c	Carencia de accesorios para su funcionamiento, o presencia de daños que inutilicen al extintor	Crítica
d	Carencia de indicador de presión	Crítica
e	Presión por debajo del rango de operación, según su indicador	Crítica
f	Contenido distinto al polvo químico seco tipo ABC	Crítica
g	Fecha de recarga del extintor, vencida	Crítica

6.1.5.6 Martillo con cabeza que no produzca chispas.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica

6.1.5.7 Señales reflejantes para carretera.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica

6.1.5.8 Lámpara de mano.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia o no funciona	Crítica

6.1.6 Condiciones de marcado, carteles y símbolos.

6.1.6.1 Las puertas de la cabina del auto-tanque deben tener identificada la siguiente información en caracteres no menores a 4 cm:

- a) Nombre, razón social o marca comercial del permisionario correspondiente;
- b) Dirección y teléfonos del permisionario, y
- c) Número económico del auto-tanque.

6.1.6.2 El recipiente no transportable del auto-tanque debe tener identificada la siguiente información en caracteres no menores a 6 cm:

- a) Nombre, razón social o marca comercial del permisionario correspondiente;
- b) Número de permiso otorgado por la Secretaría de Energía conforme al Reglamento de Gas Licuado de Petróleo;
- c) Número económico del auto-tanque;
- d) Capacidad al 100%, en litros de agua;
- e) La leyenda "SERVICIO PARA LA DISTRIBUCION DE GAS L.P.";
- f) La leyenda "PELIGRO GAS L.P.";
- g) Números telefónicos para la atención a emergencias y reportes de fugas concernientes a Gas L.P.;
- h) Dirección de la planta o central de guarda donde pernocta el auto-tanque, y
- i) Cartel de identificación con el símbolo y número internacional de identificación del Gas L.P. conforme a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002-SCT/2003 y NOM-004-SCT/2008.

6.1.6.3 El auto-tanque debe tener identificado, en cartel o algún otro elemento visible, el precio vigente del Gas L.P. por litro, en caracteres no menores a 6 cm.

6.1.6.4 El auto-tanque debe contar con letreros preventivos para su uso durante las operaciones de trasiego, que contengan la leyenda "PELIGRO, DESCARGANDO GAS L.P." en caracteres no menores a 15 cm.

6.1.7 En el caso de auto-tanques que cuenten con plataforma, ésta debe cumplir con la finalidad del numeral 8.4 y contar con un armazón perimetral con máximo dos accesos laterales. No se permite el uso de entrepaños ni techos.

6.2 Auto-tanque de transporte.

El auto-tanque de transporte no debe contar con ninguno de los componentes del sistema de trasiego descritos en el numeral 6.1.2. En sustitución de los componentes referidos, el auto-tanque de transporte debe contar con las conexiones necesarias que permitan la descarga de Gas L.P. de su recipiente no transportable por medio de compresor, conforme a lo dispuesto en este apartado.

6.2.1 Válvulas, accesorios y conexiones del recipiente no transportable.

Las válvulas de relevo de presión, válvulas de exceso de flujo y válvulas de no retroceso del recipiente no transportable del auto-tanque, deben presentar una antigüedad menor de once años a partir de su fecha de fabricación y menor de diez años a partir de su fecha de instalación.

Las válvulas de relevo de presión deben cumplir con las especificaciones de presión de apertura y capacidad total de desfogue, de conformidad con lo dispuesto en la NOM-012/1-SEDG-2003.

La totalidad de las válvulas debe estar exenta de fisuras, rupturas, obstrucciones o daños que comprometan su funcionalidad.

Las válvulas que incumplan con cualquiera de las especificaciones referidas en este numeral, o aquéllas cuya fecha de fabricación no sea legible, deben ser retiradas y sustituidas por otras nuevas en forma inmediata.

Las válvulas internas, válvulas de máximo llenado, válvulas de globo y las válvulas de purga, las cuales, al ser susceptibles de reparación, no tienen una vida útil finita.

Asimismo, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 6.2.1.1.2, cada diez años el propietario del autotank debe solicitar a la Dirección General de Gas L.P. o una unidad de verificación acreditada y aprobada en la presente Norma Oficial Mexicana, la revisión de la válvula interna del recipiente no transportable, y en su caso, solicitar su reparación o sustituir dicho accesorio por una válvula nueva. Los registros del tiempo de vida de la válvula, así como de la verificación referida en este párrafo, deben estar previstos en la documentación descrita en el numeral 4.1.

6.2.1.1 Las válvulas del recipiente no transportable deben estar exentas de las siguientes anomalías:

6.2.1.1.1 Válvula de relevo de presión.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Existencia de fuga	Crítica
c	No protegida por un tapón de hule y/o capuchón	Crítica

6.2.1.1.2 Válvula interna.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Incapacidad de apertura o cierre al operar el accionador de válvula interna	Crítica

6.2.1.1.3 Válvula de exceso de flujo.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica

6.2.1.1.4 Válvula de no retroceso.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Existencia de fuga	Crítica

6.2.1.1.5 Válvula de máximo llenado.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Existencia de fuga	Crítica

6.2.1.1.6 Válvula de globo.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Existencia de fuga	Crítica
c	Que no sea para uso de Gas L.P.	Crítica
d	Que su presión de trabajo sea menor de 2.74 MPa (28 kgf/cm ²)	Crítica
e	Carencia de volante de operación	Crítica
f	Presencia de deformación en el vástago	Crítica
g	Presencia de corrosión	Crítica
h	El volante no gira libremente	Crítica

6.2.1.1.6.1 Adaptador de la válvula de globo.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Daño en las cuerdas de la rosca, de tal forma que se impide la conectividad	Crítica
c	Carencia de empaque	Crítica

6.2.1.1.6.2 Tapón del adaptador de la válvula de globo.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	No crítica
b	Cadena del tapón no sujeta a la estructura	No crítica
c	Daño en las cuerdas de la rosca, de tal forma que se impide la conectividad	No crítica

6.2.1.1.7 Válvula de purga.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	No existencia de tuberías de desfogue	Crítica
c	Carencia de maneral o volante	Crítica
d	Existencia de fuga	Crítica
e	Tubería de desfogue en mal estado	Crítica
f	Altura de la boca de desfogue inferior al 80% del diámetro del recipiente	Crítica

6.2.1.2 Los accesorios y conexiones del recipiente no transportable, deben estar exentos de las siguientes anomalías:

6.2.1.2.1 Indicador de nivel.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	No funciona	Crítica
c	Aguja desprendida	Crítica
d	Carátula ilegible	Crítica
e	Existencia de fuga	Crítica
f	Carátula o cubierta estrellada o rota	No crítica

6.2.1.2.2 Manómetro.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	No funciona	Crítica
c	Aguja desprendida	Crítica
d	Carátula ilegible	Crítica
e	Existencia de fuga	Crítica
f	Intervalo de lectura diferente de 0 a no menos de 1.96 MPa (20 kgf/cm ²) y no más de 2.94 MPa (30 kgf/cm ²)	No crítica
g	Carátula o cubierta estrellada o rota	No crítica

6.2.1.2.3 Termómetro.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	No funciona	Crítica
c	Aguja desprendida	Crítica
d	Existencia de fuga en el termopozo	Crítica
e	Carátula ilegible	Crítica
f	Intervalo de lectura que no cubre al menos los valores entre 223 K (-50°C) y 323 K (50°C)	No crítica
g	Carátula o cubierta estrellada o rota	No crítica

6.2.1.2.4 Conexiones en el recipiente.

	Anomalía	Clasificación
a	Existencia de fuga	Crítica
b	Corrosión en forma de cavidades	Crítica

6.2.1.2.5 Entrada pasa-hombre.

	Anomalía	Clasificación
a	Tornillería incompleta	Crítica
b	La tornillería no sobresale en al menos dos hilos del espesor de la tuerca	Crítica
c	Existencia de fuga	Crítica
d	Corrosión en forma de cavidades en la tornillería	Crítica

6.2.1.2.6 Accionador de válvula interna.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	No funciona	Crítica

6.2.2 Unidad motriz.

La unidad motriz del auto-tanque debe estar exenta de las siguientes anomalías:

6.2.2.1 Anclaje del recipiente al chasis.

	Anomalía	Clasificación
a	Falta de soportes y/o tornillería	Crítica
b	Amortiguador de madera dañado	Crítica
c	Desplazamiento del recipiente en relación con el chasis	Crítica
d	Chasis fracturado	Crítica

6.2.2.2 Sistemas de frenos y suspensión.

	Anomalía	Clasificación
a	Falta de mantenimiento a los frenos y suspensión (verificar en la bitácora el cumplimiento del programa de mantenimiento)	Crítica
b	Muelles incompletos, rotos o fuera de su sitio	Crítica

6.2.2.3 Sistema de escape del motor.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Roto o incompleto	Crítica
c	Movimiento y/o desplazamiento por estar mal soportado	Crítica
d	En caso de usar gasolina o Gas L.P. como combustible del motor, los gases de la combustión descargan directamente hacia algún recipiente de combustible	Crítica
e	En caso de usar diesel como combustible del motor, el tubo de escape no se encuentra en posición vertical a una altura que sobrepase la cabina	Crítica

6.2.2.4 Espejos laterales.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Rotos o incompletos	Crítica

6.2.2.5 Parabrisas.

	Anomalía	Clasificación
a	No permite la visibilidad total del operador	Crítica
b	Presencia de roturas o estrellamiento	Crítica

6.2.2.6 Llantas y rines.

	Anomalía	Clasificación
a	Existencia de protuberancias	Crítica
b	Carencia de indicador de profundidad, o banda de rodamiento con profundidad de ranura menor de 1.60 mm	Crítica
c	Separación de banda de rodamiento, costados, capas, ceja, arrancaduras, agrietamiento, uniones abiertas o cuerdas expuestas, incluyendo la llanta de refacción	Crítica
d	Recubrimiento en cualquiera de las llantas	Crítica
e	Deformaciones o fracturas en rines	Crítica
f	Carencia de birlos completos	Crítica

6.2.2.7 Protección a válvulas para trasiego.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Presencia de fractura en cualquier soldadura de unión	Crítica
c	Una o más de las válvulas se encuentra fuera de la protección	Crítica

6.2.3 Sistema de luces.

El sistema de luces del auto-tanque debe estar exento de las siguientes anomalías:

	Anomalía	Clasificación
a	No funcionamiento de cualquiera de las luces de posición (cuartos, bajas o altas)	Crítica
b	No funcionamiento de cualquiera de las luces actuadas por el pedal del freno	Crítica
c	No funcionamiento de cualquiera de las luces intermitentes (delanteras o traseras)	Crítica
d	No funcionamiento de cualquiera de las luces direccionales	Crítica
e	Falta, daño o rotura de micas	Crítica
f	Los cables no se encuentran dentro de canalizaciones	Crítica

6.2.4 Accesorios complementarios.

Los accesorios complementarios del auto-tanque deben estar exentos de las siguientes anomalías:

6.2.4.1 Calzas.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica

6.2.4.2 Cinta estática.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia o en mal estado	Crítica
b	Que no toque el piso	Crítica

6.2.4.3 Loderas.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia o en mal estado	No crítica

6.2.4.4 Tanque de combustible.

	Anomalía	Clasificación
a	En mal estado o con fuga de combustible	Crítica

6.2.4.5 Extintor.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Capacidad menor a 9 kg	Crítica
c	Carencia de accesorios para su funcionamiento, o presencia de daños que inutilicen al extintor	Crítica
d	Carencia de indicador de presión	Crítica
e	Presión por debajo del rango de operación, según su indicador	Crítica
f	Contenido distinto al polvo químico seco tipo ABC	Crítica
g	Fecha de recarga del extintor, vencida	Crítica

6.2.4.6 Señales reflejantes para carretera.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica

6.2.4.7 Lámpara de mano.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia o no funciona	Crítica

6.2.5 Condiciones de marcado, carteles y símbolos.

6.2.5.1 Las puertas de la cabina del auto-tanque deben tener identificada la siguiente información en caracteres no menores a 4 cm:

- a) Nombre, razón social o marca comercial del permisionario correspondiente;
- b) Dirección y teléfonos del permisionario, y
- c) Número económico del auto-tanque.

6.2.5.2 El recipiente no transportable del auto-tanque debe tener identificada la siguiente información en caracteres no menores a 6 cm:

- a) Nombre, razón social o marca comercial del permisionario correspondiente;
- b) Número de permiso otorgado por la Secretaría de Energía conforme al Reglamento de Gas Licuado de Petróleo;
- c) Número económico del auto-tanque;
- d) Capacidad al 100%, en litros de agua;
- e) La leyenda "SERVICIO PARA EL TRANSPORTE DE GAS L.P.";
- f) La leyenda "PELIGRO GAS L.P.";
- g) Números telefónicos para la atención a emergencias y reportes de fugas concernientes a Gas L.P.;
- h) Dirección de la planta, instalación o central de guarda donde pernocta el auto-tanque, y
- i) Cartel de identificación con el símbolo y número internacional de identificación del Gas L.P. conforme a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002-SCT/2003 y NOM-004-SCT/2008.

6.2.5.3 El auto-tanque debe contar con letreros preventivos para su uso durante las operaciones de trasiego, que contengan la leyenda "PELIGRO, DESCARGANDO GAS L.P.", en caracteres no menores a 15 cm.

7. Condiciones de seguridad y mantenimiento de los vehículos de reparto**7.1 Unidad motriz.**

La unidad motriz del vehículo de reparto debe estar exenta de las siguientes anomalías:

7.1.1 Plataforma.

	Anomalía	Clasificación
a	Que la plataforma no sostenga en forma vertical a los recipientes transportables	Crítica

7.1.2 Armazón perimetral.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Incompleta, excluyendo los accesos	Crítica
c	Presencia de fractura o desgaste en el armazón, de tal forma que constituye un riesgo para la seguridad o estabilidad de los recipientes, durante su transporte	Crítica
d	No anclada o sujeta a la plataforma	Crítica

7.1.3 Sistema de frenos y suspensión.

	Anomalía	Clasificación
a	Falta de mantenimiento a los frenos y suspensión (verificar en bitácora el cumplimiento del programa de mantenimiento)	Crítica
b	Muelles incompletos, rotos o fuera de su sitio	Crítica

7.1.4 Sistema de escape del motor.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Roto o incompleto	Crítica
c	Movimiento y/o desplazamiento por estar mal soportado	Crítica
d	Los gases de la combustión del motor del vehículo descargan directamente hacia algún recipiente de combustible o hacia la plataforma	Crítica

7.1.5 Parabrisas.

	Anomalía	Clasificación
a	No permite la visibilidad total del operador	Crítica
b	Presencia de roturas o estrellamiento	Crítica

7.1.6 Espejos laterales.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Rotos o incompletos	Crítica

7.1.7 Llantas y rines.

	Anomalía	Clasificación
a	Existencia de protuberancias	Crítica
b	Carencia de indicador de profundidad, o banda de rodamiento con profundidad de ranura menor de 1.60 mm	Crítica
c	Separación de banda de rodamiento, costados, capas, ceja, arrancaduras, agrietamiento, uniones abiertas o cuerdas expuestas, incluyendo la llanta de refacción	Crítica
d	Recubrimiento en cualquiera de las llantas delanteras	Crítica
e	Deformaciones o fracturas en rines	Crítica
f	Carencia de birlos completos	Crítica

7.2 Sistema de luces.

El sistema de luces del vehículo de reparto debe estar exento de las siguientes anomalías:

	Anomalía	Clasificación
a	No funcionamiento de cualquiera de las luces de posición (cuartos, bajas o altas)	Crítica
b	No funcionamiento de cualquiera de las luces actuadas por el pedal del freno	Crítica
c	No funcionamiento de cualquiera de las luces intermitentes (delanteras o traseras)	Crítica
d	No funcionamiento de cualquiera de las luces direccionales	Crítica
e	Falta, daño o rotura de micas	Crítica
f	Los cables no se encuentran dentro de canalizaciones	Crítica

7.3 Accesorios complementarios.

Los accesorios complementarios del vehículo de reparto deben estar exentos de las siguientes anomalías:

7.3.1 Calzas.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica

7.3.2 Cinta estática.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia o en mal estado	Crítica
b	La cinta no toca el piso	Crítica

7.3.3 Extintor.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica
b	Capacidad menor a 9 kg	Crítica
c	Carencia de accesorios para su funcionamiento, o presencia de daños que inutilicen al extintor	Crítica
d	Carencia de indicador de presión	Crítica
e	Presión por debajo del rango de operación, según su indicador	Crítica
f	Contenido distinto al polvo químico seco tipo ABC	Crítica
g	Fecha de recarga del extintor, vencida	Crítica

7.3.4 Señales reflejantes para carretera.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia	Crítica

7.3.5 Lámpara de mano.

	Anomalía	Clasificación
a	No existencia o no funciona	Crítica

7.4 Condiciones de marcado, carteles y símbolos.

7.4.1 Las puertas de la cabina del vehículo de reparto deben tener identificada la siguiente información, en caracteres no menores a 4 cm:

- a) Nombre, razón social o marca comercial del permisionario correspondiente
- b) Dirección y teléfonos del permisionario
- c) Número económico del vehículo de reparto

7.4.2 El armazón perimetral del vehículo de reparto debe tener identificada la siguiente información, en caracteres no menores a 6 cm:

- a) Nombre, razón social o marca comercial del permisionario correspondiente
- b) Número de permiso otorgado por la Secretaría de Energía conforme al Reglamento de Gas Licuado de Petróleo;
- c) La leyenda "SERVICIO PARA LA DISTRIBUCION DE GAS L.P."
- d) La leyenda "PELIGRO GAS L.P."
- e) Números telefónicos para la atención a emergencias y reportes de fugas concernientes a Gas L.P.
- f) Dirección de la planta o central de guarda donde pernocta el vehículo de reparto;
- g) Cartel de identificación con el símbolo y número internacional de identificación del Gas L.P. conforme a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002-SCT/2003 y NOM-004-SCT/2008.

7.4.3 El vehículo de reparto debe tener identificado, en cartel o algún otro elemento visible, el precio vigente del Gas L.P. por kilogramo, en caracteres no menores a 6 cm.

8. Condiciones de operación

Se debe verificar la existencia y en su caso, actualización del manual y/o programa de capacitación del personal, el cual deberá referir como mínimo lo siguiente:

8.1 Los semirremolques y auto-tanques de transporte deben ser manejados en todo momento por personal que esté debidamente capacitado en lo que se refiere a propiedades y manejo del Gas L.P.; manejo y uso de extintores; accesorios, carga y descarga de recipientes no transportables; así como prevención y atención de fugas y siniestros ocasionados por el manejo del Gas L.P.

Los auto-tanques de distribución y vehículos de reparto deben ser manejados en todo momento por personal que esté debidamente capacitado en los términos de la Directiva para la prestación de servicios de distribución y de supresión de fugas, y demás normatividad que emita la Secretaría de Energía para tal efecto.

El personal referido en este numeral debe contar con la licencia para conducir que corresponda conforme a las disposiciones federales, estatales o municipales, utilizar ropa de algodón y evitar el uso de protectores metálicos en calzado, peines y demás accesorios que, de forma directa o cuyos materiales, puedan producir chispas.

8.2 En la operación de semirremolques, auto-tanques y vehículos de reparto, queda prohibido lo siguiente:

- a) Fumar o encender fuego durante el manejo del vehículo o durante la prestación de los servicios de transporte o distribución;
- b) Realizar actividades de almacenamiento o distribución previstas en el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, utilizando semirremolques o auto-tanques de transporte;
- c) Realizar trasiegos de Gas L.P. utilizando recipientes transportables, y
- d) Realizar trasiegos de Gas L.P. a equipos de carburación de vehículos automotores o recipientes transportables, utilizando semirremolques o auto-tanques de distribución.

8.3 Los vehículos de reparto deben distribuir Gas L.P. utilizando únicamente recipientes transportables que cuenten con sello de garantía y que cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

8.4 Los recipientes transportables que se distribuyan mediante vehículos de reparto o auto-tanques, deben ir siempre en posición vertical y estar sujetos de tal manera que se evite su desplazamiento o golpes entre sí, durante la operación de dichos vehículos.

9. Categorización de disposiciones

Las especificaciones contenidas en la presente Norma Oficial Mexicana se clasifican en administrativas, de operación y mantenimiento, y de seguridad, conforme a lo siguiente:

- I. Son consideradas disposiciones administrativas las descritas en los numerales 4.1, 4.4, 5.5, 6.1.6, 6.2.5 y 7.4, incluidos los sub-numerales correspondientes.
- II. Son consideradas disposiciones de operación y mantenimiento las descritas en los numerales 4.2, 4.3, 5.1.2, 5.3, 5.4, 6.1.1.2, 6.1.4, 6.1.5, 6.2.1.2, 6.2.3, 6.2.4, 7.2, 7.3 y 8, incluidos los sub-numerales correspondientes.
- III. Son consideradas disposiciones de seguridad las descritas en los numerales 5.1, 5.1.1, 5.2, 6.1.1, 6.1.1.1, 6.1.2, 6.1.3, 6.2, 6.2.1, 6.2.1.1, 6.2.2 y 7.1, incluidos los sub-numerales correspondientes, con excepción de los señalados en la fracción II.

10. Procedimiento para la evaluación de la conformidad (PEC)

El presente PEC es aplicable a los semirremolques, auto-tanques y vehículos de reparto destinados o utilizados para el transporte y distribución de gas licuado de petróleo.

La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana será realizada en términos de este PEC mediante visitas o actos de verificación llevados a cabo por la Dirección General de Gas L.P. de la Secretaría de Energía, y en su caso, por unidades de verificación y laboratorios de pruebas acreditados y aprobados en dicha normatividad conforme a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

10.1 Para efectos de este PEC, se entenderá por:

10.1.1 DGGLP.

Dirección General de Gas L.P. de la Secretaría de Energía.

10.1.2 Evaluación de la conformidad.

Determinación del grado de cumplimiento con esta Norma.

10.1.3 Informe de resultados.

Documento que emite un laboratorio de pruebas, mediante el cual se presentan los resultados obtenidos de las pruebas referidas en esta Norma.

10.1.4 Laboratorio de pruebas.

Persona acreditada en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y aprobada por la Secretaría de Energía, que cuenta con equipo suficiente, personal técnico calificado y demás requisitos establecidos en el Reglamento de la referida Ley, para realizar las pruebas descritas en la presente Norma.

10.1.5 Ley.

Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

10.1.6 Norma.

La Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010.

10.1.7 Unidad de verificación.

Persona acreditada en los términos de la Ley y aprobada por la Secretaría de Energía, para llevar a cabo la evaluación de la conformidad de la presente Norma mediante actos de verificación.

10.1.8 Verificación.

Constatación ocular y/o comprobación mediante muestreo, medición, pruebas o revisión de documentos que se realiza para evaluar la conformidad con esta Norma, en un momento determinado.

10.2 Procedimiento.

10.2.1 Evaluación de la conformidad de oficio.

La evaluación de la conformidad de oficio podrá ser efectuada en cualquier momento en términos de lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, por parte del personal de la DGGLP debidamente autorizado, o en su caso, mediante el auxilio de unidades de verificación que hayan sido comisionadas específicamente por la DGGLP para tal efecto, así como de laboratorios de pruebas.

10.2.2 Evaluación de la conformidad a petición de parte.

La evaluación de la conformidad a petición de parte podrá ser efectuada por la DGGLP o por las unidades de verificación, y en su caso, mediante laboratorios de pruebas, conforme a lo siguiente:

- I. La revisión documental, constatación ocular, mediciones y pruebas ultrasónicas requeridas para la verificación de las especificaciones descritas en los apartados 4.1, 4.2, 4.3.2, 4.3.3, 4.4, 5, 6, 7 y 8, deben llevarse a cabo por la DGGLP o por unidades de verificación.
 - a) La verificación de las especificaciones descritas en el numeral 4.1 debe efectuarse previo al inicio de operaciones del vehículo correspondiente, y posteriormente cada año.
 - b) La verificación de las especificaciones descritas en el numeral 4.2.1, 5, 6 y 7 debe efectuarse previo al inicio de operaciones del vehículo correspondiente, y posteriormente cada año, o cuando el vehículo sufra un accidente.
 - c) La verificación de las especificaciones descritas en los numerales 4.2.2 y 4.2.4 debe efectuarse a los diez años contados a partir de la fecha de fabricación del recipiente, y posteriormente cada cinco años, o cuando el vehículo sufra un accidente.
 - d) La realización de las pruebas descritas en los numerales 4.3.2 y 4.3.3 debe efectuarse a los diez años contados a partir de la fecha de fabricación del recipiente, y posteriormente cada cinco años, o cuando el recipiente no transportable haya sido sujeto de las reparaciones señaladas en dichos numerales.

- e) La verificación que realicen la DGGLP o las unidades de verificación, de las especificaciones descritas en el numeral 4.4, debe efectuarse únicamente mediante constatación ocular o documental en la que se constate la existencia e instalación fija y permanente del dispositivo de identificación en el vehículo, así como la legibilidad del número de serie o de registro correspondiente y que dicho dispositivo esté en funcionamiento.
- II. Las pruebas requeridas para la verificación de las especificaciones descritas en el apartado 4.3, deben llevarse a cabo mediante laboratorios de pruebas, con excepción de las descritas en los numerales 4.3.2 y 4.3.3.

Los resultados de la evaluación de la conformidad referida en la fracción I de este numeral, deben hacerse constar en documento emitido por la DGGLP o en el dictamen emitido por la unidad de verificación que haya realizado el acto de verificación correspondiente. La vigencia de dichos documentos estará sujeta a los resultados de las evaluaciones de la conformidad que se realicen con fecha posterior a la emisión del mismo.

El dictamen referido en el párrafo anterior, debe incluir en todos los casos, el número de serie o de registro del dispositivo electrónico referido en el numeral 4.4.

Los resultados de la evaluación de la conformidad referida en la fracción II de este numeral, deben hacerse constar en un informe de resultados emitido por el laboratorio de pruebas que haya realizado el acto de verificación correspondiente.

10.2.2.1 Los dictámenes e informes de resultados referidos en el numeral anterior, no podrán determinar cumplimiento con la presente Norma cuando exista incumplimiento con cualquiera de las disposiciones contenidas en dicha normatividad, o cuando el vehículo evaluado presente cualquiera de las anomalías referidas en los numerales 5, 6 y 7, sea ésta crítica o no crítica.

10.2.2.2 Para efectos del cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley y el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, los originales de los dictámenes e informes de resultados que se emitan conforme a lo dispuesto en el numeral 10.2.2, deben estar en todo momento a disposición de la DGGLP conforme a sus atribuciones.

10.2.2.3 En caso de que, a partir de los resultados de la evaluación de la conformidad, se determinen incumplimientos con la presente Norma, o cuando algún vehículo sujeto a la observancia del mismo no pueda ser evaluado conforme a la misma por causa imputable al permisionario o propietario del vehículo correspondiente, la unidad de verificación o laboratorio de pruebas debe dar aviso inmediato a la DGGLP, sin perjuicio de las sanciones que procedan en términos de las disposiciones aplicables.

10.2.3 La verificación requerida para llevar a cabo la evaluación de la conformidad debe realizarse por cada semirremolque, auto-tanque y vehículo de reparto correspondiente.

10.2.4 La constatación de que las válvulas carezcan de fisuras, rupturas, obstrucciones o daños que comprometan su funcionalidad, a que se refieren los numerales 5.1, 6.1.1 y 6.2.1, se debe efectuar visualmente.

10.3 Para efectos de llevar a cabo la evaluación de la conformidad conforme a lo dispuesto en el numeral 10.2, cuando no sea posible identificar la fecha de fabricación o de instalación, según corresponda, de las válvulas o recipientes no transportables de semirremolques o auto-tanques, se estará a lo siguiente:

- a) Tratándose de recipientes no transportables, se considerará como fecha de fabricación la de diez años anteriores al día de la primera evaluación de la conformidad que se realice con base en la presente Norma, debiendo registrarse dicha fecha en la bitácora del vehículo correspondiente.
- b) Tratándose de válvulas, éstas deberán sustituirse por otras nuevas en las que sí sea posible identificar la fecha de fabricación, debiendo registrarse tanto la fecha de fabricación como de instalación en la bitácora del vehículo correspondiente.

10.4 Los interesados en solicitar la evaluación de la conformidad a petición de parte, podrán obtener el directorio de unidades de verificación y de laboratorios de pruebas aprobados por la Secretaría de Energía, en la oficialía de partes de la DGGLP, ubicada en Insurgentes Sur 890, cuarto piso, colonia Del Valle, código postal 03100, México, D.F. (edificio sede), o en la página de Internet de la Secretaría de Energía, a través de la siguiente dirección: www.energia.gob.mx.

10.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley, los gastos que se originen por las verificaciones requeridas para llevar a cabo la evaluación de la conformidad con la presente Norma, serán a cargo de la persona a quien se efectúen éstas.

10.6 Lo dispuesto en este PEC es sin perjuicio del Programa para la Evaluación de la Conformidad general, aplicable a transportistas, almacenistas y distribuidores de Gas L.P., con que cuente la Secretaría de Energía en términos de la Ley y su Reglamento, así como del Reglamento de Gas Licuado del Petróleo.

11. Vigilancia

La vigilancia de la presente Norma Oficial Mexicana está a cargo de la Secretaría de Energía en el ámbito de sus atribuciones.

12. Sanciones

El incumplimiento con lo dispuesto en la presente Norma Oficial Mexicana será sancionado por la Secretaría de Energía, en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo y demás disposiciones aplicables.

13. Concordancia con normas internacionales y normas mexicanas

Esta Norma Oficial Mexicana no tiene concordancia con normas internacionales o normas mexicanas.

14. Bibliografía

NMX-Z-013/1-1977, Guía para la redacción, estructuración y presentación de las Normas Mexicanas. DOF 31-X-1977.

Safety Rules of the Liquefield Petroleum Gas Division. Railroad Comission of Texas.

DOT. Code of Federal Regulation. No. 49

NFPA 58 Standard for the Storage and Handling of Liquefied Petroleum Gases.

REGO Technical Catalogue L 102-SV.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los sesenta días naturales siguientes a su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Esta Norma Oficial Mexicana a su entrada en vigor cancela y sustituye a la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SEDG-2000, Valoración de las condiciones de seguridad de los vehículos que transportan, suministran y distribuyen Gas L.P., y medidas mínimas de seguridad que se deben observar durante su operación.

Tercero.- Los permisionarios correspondientes o propietarios de los vehículos objeto de la presente Norma Oficial Mexicana que se encuentren en operación a la fecha de entrada en vigor de la misma, contarán con noventa días naturales a partir de la fecha referida para obtener el documento que determine el cumplimiento con la presente Norma Oficial Mexicana, y en su caso, los certificados de fabricación e informes de resultados, que determinen el grado de cumplimiento con dicha normatividad, debiéndose atender cualquier incumplimiento o anomalía en los términos señalados en ella.

Cuarto.- Los dictámenes de cumplimiento con la NOM-010-SEDG-2000 que hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana, continuarán vigentes hasta que concluya su término. La vigencia de dichos dictámenes no podrá exceder de un año contado a partir de la fecha referida.

Quinto.- Las disposiciones contenidas en el numeral 4.4 serán aplicables en los términos y condiciones que la Secretaría de Energía establezca para tal efecto, los cuales deberán ser expedidos dentro de los sesenta días naturales posteriores a la publicación de la presente Norma Oficial Mexicana en el Diario Oficial de la Federación.

Sexto.- Los recipientes que en fecha anterior a la entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana hayan sido sujetos de reparación con aplicación de soldadura, no estarán obligados a someterse al tratamiento térmico establecido en el numeral 4.3.6.

México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil once.- El Director General de Gas L.P. de la Secretaría de Energía, **Jorge Gallardo Casas**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, en su carácter de Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Hidrocarburos, **Mario Gabriel Budebo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, fracciones I, II, III y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 1 y 6, fracciones I y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Federal instruyó a la Secretaría de la Función Pública para emitir, por sí o con la participación de las dependencias competentes, disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios de carácter general y procedimientos uniformes para la Administración Pública Federal y, en lo conducente, para la Procuraduría General de la República en materia de auditoría; adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; control interno; obras públicas y servicios relacionados con las mismas; recursos humanos; recursos materiales; recursos financieros; tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas, y que las dependencias y entidades así como la citada Procuraduría procedan a dejar sin efectos todas aquellas disposiciones, lineamientos, oficios circulares, procedimientos y demás instrumentos normativos emitidos al interior de sus instituciones, en esas materias;

Que en ese contexto, el 12 de julio de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, con objeto de normar la implementación, actualización, supervisión, seguimiento, control y vigilancia del Sistema de Control Interno Institucional en las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República, y reducir y simplificar la regulación administrativa en esa materia, con la finalidad de aprovechar y aplicar de manera eficiente los recursos y los procedimientos técnicos con que cuentan dichas instituciones;

Que el artículo sexto del Acuerdo a que alude el considerando anterior, establece que las disposiciones y procedimientos contenidos en el Manual deberán revisarse cuando menos una vez al año, por la Unidad de Control de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública, para efectos de su actualización, por lo que dicha unidad administrativa realizó la revisión correspondiente;

Que asimismo y con motivo de la implementación de las disposiciones y procedimientos antes mencionados, se ha observado que resulta conveniente precisar algunos aspectos contemplados en el Acuerdo y en el Manual de referencia para su mejor aplicación, y

Que las modificaciones que se realizan al Acuerdo y al Manual permitirán contribuir en mayor medida a la mejora del marco jurídico que regula la materia de control interno, así como a la eficiencia y eficacia de la gestión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- SE REFORMAN los numerales 1, en su párrafo tercero; 2, en sus fracciones I, VII, XXIII, XXVI, XLIV; 5, en su párrafo segundo; 7; 9; 14, fracción I, norma segunda, en su párrafo cuarto, norma tercera, en su párrafo primero, norma quinta, en su párrafo primero; fracción II, apartado II.1, norma tercera, en su inciso b), apartado II.2, norma primera, en su inciso b), norma tercera, en sus incisos a), c) y d), apartado II.3, norma tercera, en sus incisos a) y e); 16, en su fracción II; 21, fracción II, en su inciso b); 22, en su fracción I; 23, en su párrafo primero; 24; 25; 28; 29, en su párrafo primero; 31, en su párrafo primero; 34, en su fracción II; 35, en sus fracciones II, IV y V; 37; 38; 39; 42; 44; 45, en sus fracciones III, IV y V; 46; 47; 48 en sus párrafos segundo y tercero; 50; 51, en sus fracciones I y II; 52; 53; 55; 56; 57 en su párrafo primero; 58, en su párrafo segundo; 59; 60; 62; 63; 64; 65; 68; 69; 72; 73, en su párrafo segundo; 74; 76; 77; 78; 79; 80; 81 y 82; SE ADICIONA el numeral 1, con los párrafos cuarto y quinto; 2, con las fracciones XXXI BIS y XLIX BIS; 14, fracción II, apartado II.1, norma tercera, con un inciso d); 16, con un segundo párrafo; 31, con un segundo párrafo; 51 con las fracciones V BIS y V TER; y SE DEROGAN del numeral 26, su párrafo segundo; 34, la fracción III; 40; 41; 49; 54; 57, sus párrafos segundo y tercero; 58, su párrafo tercero; 70; 71 y 75; todos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, para quedar como sigue:

“ARTICULO PRIMERO.- ...

ARTICULO SEGUNDO.- ...

ARTICULO TERCERO.- ...

...

TITULO PRIMERO

...

CAPITULO I

...

1. ...

...

Las disposiciones contenidas en el Título Cuarto “Funcionamiento del Comité de Control y Desempeño Institucional”, serán aplicables de manera optativa a las entidades de la Administración Pública Federal.

Quedan exceptuadas de la aplicación de las presentes Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, las entidades paraestatales en proceso de desincorporación.

Para el caso de aquellos órganos administrativos desconcentrados que, en su estructura orgánica, no cuenten con Órgano Interno de Control, la dependencia a la cual se encuentren jerárquicamente subordinados determinará, previa autorización de la Unidad de Control de la Gestión Pública, que sea en el Comité de Control y Desempeño Institucional de la propia dependencia en el que se traten los asuntos correspondientes a dichos órganos administrativos desconcentrados o, en su caso, que dicho órgano constituya su propio Comité de Control y Desempeño Institucional.

2. ...

- I. Acción (es) de mejora:** las actividades determinadas e implantadas por los Titulares y demás servidores públicos de las Instituciones para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional, así como prevenir, disminuir, administrar y/o eliminar los riesgos que pudieran obstaculizar el cumplimiento de objetivos y metas;

II. a VI. ...

- VII. Comité y/o COCODI:** el Comité de Control y Desempeño Institucional, órgano colegiado que contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; a impulsar el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno, y al análisis y seguimiento para la detección y administración de riesgos, conforme a lo dispuesto en el Título Cuarto de las presentes Disposiciones en Materia de Control Interno;

VIII. a XXII. ...

- XXIII. Factor de riesgo:** la circunstancia o situación interna y/o externa que aumenta la probabilidad de que un riesgo se materialice;

XXIV. a XXV. ...

- XXVI. Impacto o efecto:** las consecuencias negativas que se generarían en la Institución, en el supuesto de materializarse el riesgo;

XXVII. a XXXI. ...

- XXXI. BIS Modelo Estándar de Control Interno:** la herramienta para el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno en las Instituciones de la APF;

XXXII. a XLIII. ...

- XLIV. Riesgo:** el evento adverso e incierto (externo o interno) que derivado de la combinación de su probabilidad de ocurrencia y el posible impacto pudiera obstaculizar o impedir el logro de los objetivos y metas institucionales;

XLV. a XLIX. ...

XLIX BIS. Sistema Informático: la herramienta electrónica administrada por la Unidad de Control de la Gestión Pública para sistematizar el registro, seguimiento, control y reporte de información de los procesos previstos en las presentes Disposiciones;

L. a LII. ...

CAPITULO II

...

3. a 4. ...

5. ...

Los Delegados y Comisarios Públicos, impulsarán ante los Titulares de las dependencias y entidades, en el Comité y, en su caso, en los órganos de gobierno, la implementación de las presentes Disposiciones y del Manual.

6. ...

7. Los Titulares de las dependencias y entidades designarán, mediante oficio dirigido al Titular de la Secretaría, a un servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior como Coordinador de Control Interno, para la aplicación de las presentes Disposiciones. Dicha designación recaerá, preferentemente, en el Oficial Mayor o equivalente. El Coordinador de Control Interno designará al Enlace de cada uno de los procesos contemplados en este instrumento, quienes deberán tener nivel jerárquico inmediato inferior al del Coordinador.

Se podrá designar a un servidor público como Enlace en más de un proceso, pero al menos se deberán designar dos Enlaces.

Los cambios en las designaciones anteriores se informarán de la misma forma, dentro de los 10 días hábiles posteriores a que se efectúen.

8. ...

9. Los Titulares de las entidades que opten por no establecer el Comité, presentarán ante su respectivo órgano de gobierno, en las sesiones ordinarias, los conceptos y asuntos del Orden del Día señalados en el numeral 65 fracciones VIII y IX de las presentes Disposiciones, incluidos cuando proceda, sus actualizaciones. Asimismo, registrarán la información en el Sistema Informático.

CAPITULO III

...

10. a 12. ...

TITULO SEGUNDO

...

CAPITULO I

...

13. ...

CAPITULO II

...

14. ...

I. ...

PRIMERA. ...

SEGUNDA. Administración de Riesgos: ...

...

...

El análisis y seguimiento de los riesgos, prioritariamente los de atención inmediata, se efectúe en las sesiones del Comité u órgano de gobierno, conforme a lo establecido en el Título Cuarto de estas Disposiciones.

TERCERA. Actividades de Control Interno: Que en todos los niveles y funciones de la Institución se establezcan y actualicen las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarias para lograr razonablemente los objetivos y metas institucionales.

...

CUARTA. Información y Comunicación: ...

QUINTA. Supervisión y Mejora Continua: Que el Sistema de Control Interno Institucional se supervisa y mejora continuamente en la operación, con el propósito de asegurar que la insuficiencia, deficiencia o inexistencia identificada en la supervisión, verificación y evaluación interna y/o por los diversos órganos de fiscalización, se resuelva con oportunidad y diligencia, dentro de los plazos establecidos de acuerdo a las acciones a realizar, debiendo identificar y atender la causa raíz de las mismas a efecto de evitar su recurrencia.

...

II. ...

II.1 ...

- PRIMERA. ...
- SEGUNDA. ...
- TERCERA. ...

a) ...

b) El COCODI o, en su caso, el órgano de gobierno analiza y da seguimiento a los temas relevantes relacionados con el logro de objetivos y metas institucionales, el Sistema de Control Interno Institucional, la administración de riesgos, la auditoría interna y externa, en los términos del Título Cuarto de estas Disposiciones;

c) ...

d) Se establecen los instrumentos y mecanismos para identificar y atender la causa raíz de las observaciones determinadas por las diversas instancias de fiscalización, a efecto de abatir su recurrencia.

- CUARTA. ...
- QUINTA. ...

II.2 ...

- PRIMERA. ...

a) ...

b) Los perfiles y descripciones de puestos están definidos, alineados a las funciones y actualizados. Se cuenta con procesos para la contratación, capacitación y desarrollo, evaluación del desempeño, estímulos y, en su caso, promoción de los servidores públicos;

c) a e) ...

- TERCERA. ...

a) Las actividades relevantes y operaciones están autorizadas y ejecutadas por el servidor público facultado para ello conforme a la normatividad; dichas autorizaciones están comunicadas al personal. En todos los casos, se cancelan oportunamente los accesos autorizados, tanto a espacios físicos como a TIC's, del personal que causó baja;

b) ...

c) Están en operación los instrumentos y mecanismos que miden los avances y resultados del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y se analizan las variaciones por unidad administrativa, y

d) Existen controles para que los servicios se brinden con estándares de calidad.

- CUARTA. ...

- QUINTA. ...

II.3 OPERATIVO: ...

- PRIMERA. ...

- TERCERA. ...

a) Existen y operan mecanismos efectivos de control para las distintas actividades que se realizan en su ámbito de competencia, entre otras, registro, autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, revisiones, resguardo de archivos, bitácoras de control, alertas y bloqueos de sistemas y distribución de funciones;

b) a d) ...

e) Se operan controles para garantizar que los servicios se brindan con estándares de calidad, y

f) ...

- CUARTA. ...

CAPITULO III

...

15. ...

16. ...

I. ...

II. **DIRECTIVO:** los servidores públicos del tercer y cuarto nivel jerárquico, y

III. ...

En las Instituciones cuya estructura orgánica autorizada no contemple el número de niveles jerárquicos señalados, el Titular de la Institución determinará el nivel jerárquico para cada nivel de control interno, atendiendo a la naturaleza de las responsabilidades y/o funciones de cada uno de ellos.

17. a 20. ...

21. ...

I. ...

II. ...

a) ...

b) Iniciar las acciones previas para la autoevaluación anual, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la emisión de las encuestas que mediante comunicación por escrito o medios electrónicos realice la Unidad de Control, y hacer del conocimiento del Titular del OIC dicha autoevaluación;

c) a i) ...

CAPITULO IV

...

Sección I. ...

22. ...

I. Al Secretario de la Función Pública, con copia al Titular del OIC, a más tardar el 31 de mayo;

II. a III. ...

23. El Informe Anual no deberá exceder de 3 cuartillas y se integrará con los siguientes apartados:

I. a III. ...

24. Los Titulares de las Instituciones deberán sustentar los apartados contenidos en las fracciones I a III del numeral anterior, con las encuestas consolidadas y el PTCl, que se anexarán al Informe Anual y formarán parte integrante del mismo.

Adicionalmente el Informe Anual, las encuestas consolidadas y el PTCl se incorporarán en el Sistema Informático.

Sección II. ...

25. La autoevaluación por nivel de Control Interno se realizará mediante la aplicación de las encuestas que para tal efecto la Secretaría, por conducto de la Unidad de Control, determine y comunique por escrito o a través de medios electrónicos. La encuesta permanecerá vigente hasta en tanto se emita su actualización, en cuyo caso ésta se pondrá a disposición a más tardar el último día del mes de febrero.

26. ...

SE DEROGA.

27. ...

28. Las acciones de mejora que se incluyan en las encuestas consolidadas y en el PTCl, estarán dentro del ámbito de competencia de la Institución y se realizarán con los recursos humanos, materiales y presupuestarios que ésta tenga asignados.

Sección III. ...

29. El PTCl deberá incluir:

- a)** Las acciones de mejora determinadas en las encuestas consolidadas, las cuales se concluirán a más tardar en la fecha de corte del siguiente año, establecida en el numeral 22, primer párrafo de estas Disposiciones;
- b)** La fecha de inicio y término;
- c)** La unidad administrativa y el responsable de su implementación;
- d)** Los medios de verificación, y
- e)** El nombre y la firma del Titular de la Institución.

...

30. ...

31. El seguimiento del PTCl se realizará trimestralmente por el Titular de la Institución, a través del Reporte de Avances Trimestral que contendrá lo siguiente:

I. a III. ...

El Titular de la Institución presentará dicho reporte:

- a)** Al Titular del OIC, dentro de los 15 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, para fines del informe de verificación señalado en el numeral 33 de estas Disposiciones, y
- b)** Al Comité en la sesión ordinaria posterior al cierre de cada trimestre.

32. a 33. ...

Sección IV. ...

34. ...

I. ...

II. Al Comité, en la tercera sesión ordinaria o, en su caso, al órgano de gobierno, y

III. SE DEROGA.

35. ...**I. ...**

II. La existencia de la evidencia, documental y/o electrónica, del cumplimiento de los elementos de Control Interno reportados en las encuestas consolidadas por cada nivel;

III. ...

IV. Las acciones de mejora comprometidas en el PTCI son pertinentes respecto a las debilidades o áreas de oportunidad detectadas;

V. Los resultados alcanzados con la implementación de las acciones de mejora comprometidas y reportadas en el PTCI, y

VI. ...**TITULO TERCERO.**

...

CAPITULO I

...

36. ...

37. La participación del Coordinador de Control Interno y del Enlace de Administración de Riesgos designados por el Titular de la Institución, para efectos de la Administración de Riesgos consistirá en:

I. Coordinador de Control Interno:**a)** Acordar con el Titular de la Institución:

- 1.** La metodología de administración de riesgos considerando lo establecido en las presentes Disposiciones y el Manual;
- 2.** Las acciones para la aplicación de la metodología de administración de riesgos, e informarle sobre los avances;
- 3.** Los objetivos y metas institucionales a los que se deberá alinear el proceso de administración de riesgos, y
- 4.** Los riesgos institucionales.

Asimismo, comunicará la información anterior a las unidades administrativas de la Institución, por conducto del Enlace de Administración de Riesgos;

b) Coordinar y supervisar que el proceso de administración de riesgos se implemente en apego a lo establecido en las presentes Disposiciones y el Manual, y ser el canal de comunicación e interacción con el Titular de la Institución y el Enlace de Administración de Riesgos;**c)** Definir con el Enlace de Administración de Riesgos la propuesta de riesgos institucionales y revisar el proyecto de los siguientes documentos y sus respectivas actualizaciones:

- 1.** Matriz de Administración de Riesgos Institucional;
- 2.** Mapa de Riesgos Institucional;
- 3.** PTAR Institucional;
- 4.** Reporte de Avances Trimestral del PTAR, y
- 5.** Reporte anual del comportamiento de los riesgos;

d) Presentar anualmente para autorización y firma del Titular de la Institución los documentos descritos en el inciso anterior, con fecha de autorización y firmados por él y por el Enlace de Administración de Riesgos;**e)** Difundir la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el PTAR Institucionales, e instruir la implementación del PTAR a los responsables de las acciones de control comprometidas y al Enlace de Administración de Riesgos;

- f) Supervisar que los documentos descritos en el inciso c) de esta fracción, se presenten en la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal correspondiente, del Comité o del órgano de gobierno, según corresponda, y sus actualizaciones en las sesiones subsecuentes; y que los avances de las metas y objetivos institucionales utilizados en el proceso de administración de riesgos, se incluyan en los asuntos del Orden del Día conforme a lo señalado en el numeral 65, fracción X, inciso a) de las presentes Disposiciones, y
- g) Comunicar al Enlace de Administración de Riesgos, los riesgos adicionales o cualquier actualización a la Matriz de Administración de Riesgos, al Mapa de Riesgos y al PTAR Institucionales determinados en el Comité u órgano de gobierno, según corresponda.

II. Enlace de Administración de Riesgos:

- a) Ser el canal de comunicación e interacción con el Coordinador de Control Interno y las unidades administrativas responsables de la administración de riesgos;
- b) Informar y orientar a las unidades administrativas sobre el establecimiento de la metodología de administración de riesgos determinada por la Institución, las acciones para su aplicación y los objetivos y metas institucionales a los que se deberá alinear dicho proceso, para que documenten su propuesta de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos, en función de las etapas mínimas previstas en el numeral 38 de las presentes Disposiciones;
- c) Revisar y analizar la información proporcionada por las unidades administrativas en forma integral, y definir con el Coordinador de Control Interno la propuesta de riesgos institucionales, a efecto de elaborar y presentar a dicho Coordinador los proyectos institucionales de los siguientes documentos:
 - 1. Matriz de Administración de Riesgos;
 - 2. Mapa de Riesgos Institucional;
 - 3. PTAR Institucional;
 - 4. Reporte de Avances Trimestral del PTAR, y
 - 5. Reporte anual del comportamiento de los riesgos;
- d) Resguardar los documentos señalados en el inciso anterior que hayan sido firmados, y sus respectivas actualizaciones;
- e) Dar seguimiento permanente al PTAR Institucional y actualizar el Reporte de Avance Trimestral, y
- f) Agregar en la Matriz de Administración de Riesgos, el PTAR y el Mapa de Riesgos Institucionales, los riesgos adicionales o cualquier actualización que sea determinada en el Comité o en el órgano de gobierno, según corresponda.

CAPITULO II

...

38. La metodología de Administración de Riesgos que adopten las Instituciones contendrá las etapas mínimas en el siguiente orden, registrándolas anualmente en una Matriz de Administración de Riesgos Institucional:

I. EVALUACION DE RIESGOS.

- a) **Identificación, selección y descripción de riesgos.** Se realizará con base en los objetivos y metas institucionales, lo cual constituirá el inventario de riesgos institucional.
En la descripción de los riesgos se deberá considerar la siguiente estructura general: sustantivo, verbo en participio y, adjetivo o adverbio o complemento circunstancial negativo;
- b) **Clasificación de los riesgos.** Se realizará en congruencia con la descripción del riesgo que se determine, de acuerdo a la naturaleza de la Institución;
- c) **Identificación de factores de riesgo.** Se describirán los factores que puedan contribuir a la materialización de un riesgo, considerándose como parte de los insumos las causas que den origen, entre otros, a las observaciones determinadas recurrentemente por las instancias de fiscalización;

- d) **Identificación de los posibles efectos de los riesgos.** Se describirán los impactos;
- e) **Valoración inicial del grado de impacto.** La asignación se determinará con una escala de valor del 0 al 10, de acuerdo a lo establecido en la fracción IV de este numeral y en función de los efectos. La Institución establecerá un criterio específico para cada escala de valor, y
- f) **Valoración inicial de la probabilidad de ocurrencia.** La asignación se determinará con una escala de valor del 0 al 10, de acuerdo a lo establecido en la fracción IV de este numeral y en función de los factores de riesgo. La Institución establecerá un criterio específico para cada escala de valor, considerando la frecuencia con la que se ha materializado el riesgo en el pasado.

La valoración inicial del grado de impacto y de la probabilidad de ocurrencia, se determinará sin considerar los controles existentes para administrar los riesgos, a fin de visualizar la máxima vulnerabilidad a que está expuesta la Institución de no atenderlos adecuadamente.

Para la valoración inicial y final del impacto y de la probabilidad de ocurrencia, los Titulares de las Instituciones, podrán utilizar metodologías, modelos y/o teorías basados en cálculos matemáticos, tales como puntajes ponderados, cálculos de preferencias, proceso de jerarquía analítica y modelos probabilísticos, entre otros.

II. EVALUACION DE CONTROLES.

Se realizará conforme a lo siguiente:

- a) Comprobar la existencia o no de controles para los factores de riesgo y, en su caso, para sus efectos;
- b) Describir los controles existentes para administrar los factores de riesgo y, en su caso, para sus efectos;
- c) Determinar el tipo de control: preventivo, correctivo y/o detectivo;
- d) Identificar en los controles lo siguiente:
 - 1. **Deficiencia:** cuando no reúna alguna de las siguientes condiciones: que esté documentado, autorizado, operando con evidencias de cumplimiento y es efectivo, y
 - 2. **Suficiencia:** cuando esté documentado, autorizado, operando con evidencias de cumplimiento y es efectivo, y
- e) Determinar si el riesgo está controlado suficientemente, cuando al menos todos sus factores cuentan con controles suficientes.

III. VALORACION FINAL DE RIESGOS RESPECTO A CONTROLES.

Se realizará conforme a lo siguiente:

- a) Se dará valor final al impacto y probabilidad de ocurrencia del riesgo con la confronta de los resultados de las etapas de evaluación de riesgos y de controles.

Para lo anterior, las Instituciones considerarán que si el riesgo está controlado suficientemente la valoración del riesgo pasa a alguna escala inferior, de lo contrario, se mantiene el resultado de la valoración inicial del riesgo antes de haber establecido los controles.

IV. MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL.

- a) **Elaboración del Mapa de Riesgos Institucional.** Los riesgos se ubicarán por cuadrantes en la Matriz de Administración de Riesgos Institucional y se graficarán en el Mapa de Riesgos, en función de la valoración final del impacto en el eje horizontal y la probabilidad de ocurrencia en el eje vertical.

La representación gráfica del Mapa de Riesgos Institucional deberá contener los cuadrantes siguientes:

Cuadrante I. Riesgos de Atención Inmediata.- Son críticos por su alta probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, se ubican en la escala de valor mayor a 5 y hasta 10 de ambos ejes;

Cuadrante II. Riesgos de Atención Periódica.- Tienen alta probabilidad de ocurrencia ubicada en la escala de valor mayor a 5 y hasta 10 y bajo grado de impacto de 0 y hasta 5;

Cuadrante III. Riesgos Controlados.- Son de baja probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, se ubican en la escala de valor de 0 y hasta 5 de ambos ejes, y

Cuadrante IV. Riesgos de Seguimiento.- Tienen baja probabilidad de ocurrencia con valor de 0 y hasta 5 y alto grado de impacto mayor a 5 y hasta 10.

V. DEFINICION DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE CONTROL PARA ADMINISTRACION DE LOS RIESGOS.

- a) Las estrategias constituirán las opciones para administrar los riesgos, basados en su valoración respecto a controles, lo que permitirá determinar las acciones de control a implementar por factor.

Algunas de las estrategias que pueden considerarse independientemente, interrelacionadas o en su conjunto, son las siguientes:

1. **Evitar el riesgo.-** Se aplica antes de asumir cualquier riesgo. Se logra cuando al interior de los procesos se generan cambios sustanciales por mejora, rediseño o eliminación, resultado de controles suficientes y acciones emprendidas;
 2. **Reducir el riesgo.-** Se aplica preferentemente antes de optar por otras medidas más costosas y difíciles. Implica establecer acciones dirigidas a disminuir la probabilidad de ocurrencia (acciones de prevención) y el impacto (acciones de contingencia), tales como la optimización de los procedimientos y la implementación de controles;
 3. **Asumir el riesgo.-** Se aplica cuando el riesgo se encuentra en el cuadrante III, y puede aceptarse sin necesidad de tomar otras medidas de control diferentes a las que se poseen, o cuando no se tiene opción para abatirlo y sólo pueden establecer acciones de contingencia, y
 4. **Transferir o compartir el riesgo.-** Implica la administración del riesgo con un tercero que tenga la experiencia y especialización necesaria para asumirlo, y
- b) Las acciones de control para administrar los riesgos se definirán a partir de las estrategias determinadas para los factores de riesgo, las cuales se incorporarán en el PTAR Institucional.

CAPITULO III

...

39. Para la implementación y seguimiento de las estrategias y acciones, se elaborará el PTAR Institucional, el cual incluirá:

- a) Los riesgos;
- b) Los factores de riesgo;
- c) Las estrategias para administrar los riesgos, y
- d) Las acciones de control registradas en la Matriz de Administración de Riesgos Institucional, las cuales deberán identificar:
 1. Unidad administrativa;
 2. Responsable de su implementación;
 3. La fechas de inicio y término;
 4. Medios de verificación, y
 5. Porcentaje de avances.

40. SE DEROGA.

41. SE DEROGA.

42. El Reporte de Avances Trimestral del PTAR contendrá al menos lo siguiente:

- I. Resumen de acciones comprometidas, cumplidas y en proceso, así como sus porcentajes de avance;
- II. Descripción de las principales problemáticas que obstaculizan el cumplimiento de las acciones en proceso y propuestas de solución para consideración del Comité u órgano de gobierno, según corresponda, y
- III. Resultados alcanzados en relación con los esperados.

43. ...

44. Se realizará un Reporte anual del comportamiento de los riesgos, con relación a los determinados en la Matriz de Administración de Riesgos Institucional del año inmediato anterior, y contendrá al menos lo siguiente:

- I. Comparativo del total de riesgos por cuadrante;
- II. Variación del total de riesgos y por cuadrante;
- III. Riesgos identificados y cuantificados con cambios en la valoración final de probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, así como los modificados en su conceptualización, y
- IV. Conclusiones sobre los resultados alcanzados en relación con los esperados, tanto cuantitativos como cualitativos, de la administración de riesgos.

El Reporte anual del comportamiento de los riesgos, deberá fortalecer el proceso de administración de riesgos y el Titular de la Institución lo informará al Comité o al órgano de gobierno, según corresponda, en su primera sesión ordinaria de cada ejercicio fiscal.

TITULO CUARTO

...

CAPITULO I

...

45. ...

I. a II. ...

- III. Contribuir a la administración de riesgos institucionales con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones determinadas en el PTAR, dando prioridad a los riesgos de atención inmediata;
- IV. Impulsar la prevención de la materialización de riesgos, a efecto de evitar la recurrencia de las observaciones de órganos fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las mismas;
- V. Promover el cumplimiento de programas de la Institución y temas transversales de la Secretaría, y
- VI. ...

CAPITULO II

...

46. Las Instituciones constituirán un Comité que se integrará con los siguientes miembros propietarios:

- I. **El Presidente:** Titular de la Institución.
- II. **El Vocal Ejecutivo:** Titular del OIC.
- III. **Vocales:**
 - a) **En las dependencias:**

1. El Titular de su Dirección General de Programación y Presupuesto o equivalente, y
2. El Titular de la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

b) En las entidades que opten por la implementación del Comité:**b.1. Entidades Sectorizadas:**

1. Un representante de la Coordinadora Sectorial, y
2. En el caso de entidades de control presupuestario directo, el Titular de la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

b.2. Entidades No Sectorizadas:

1. El responsable de coordinar las actividades de planeación, programación, presupuesto, ejercicio, control y evaluación, respecto del gasto público, y
2. En el caso de entidades de control presupuestario directo, el Titular de la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

c) En los órganos administrativos desconcentrados:

1. El representante de la dependencia a la que estén adscritos.

Los representantes de la Coordinadora Sectorial en las entidades y de la dependencia a la que están adscritos los órganos administrativos desconcentrados, no deberán tener un nivel jerárquico inferior al de Director General Adjunto o equivalente.

47. Se podrán incorporar al Comité como:

I. Invitados permanentes, el Coordinador de Control Interno y el Enlace del Comité;

II. Otros invitados:

- a) El Delegado o el Comisario Público Propietario del sector correspondiente;
- b) Los responsables de las áreas de la Institución competentes de los asuntos a tratar en la sesión;
- c) Los servidores públicos de la APF, internos o externos a la Institución que por las funciones que realizan, están relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva para apoyar en su atención y solución;
- d) Personas externas a la APF, expertas en asuntos relativos a la Institución, cuando el caso lo amerite, a propuesta de los miembros del Comité con autorización del Presidente;
- e) En su caso, el auditor externo;
- f) En el caso del supuesto señalado en el último párrafo del numeral 1, el Titular del órgano administrativo desconcentrado, y
- g) El representante de la Unidad de Control, designado por su Titular.

Todos los invitados señalados en el presente numeral, participarán en el Comité con voz pero sin voto.

Los invitados citados en la fracción II incisos a) y g), serán convocados invariablemente a las sesiones. Dichos invitados determinarán, de acuerdo a la naturaleza de los asuntos a tratar contenidos en el Orden del Día, los casos en que estimen necesaria su asistencia.

La designación del representante de la Unidad de Control se comunicará por escrito al Vocal Ejecutivo.

Sección I. ...**48. ...**

Por excepción y previa justificación, las suplencias de los Vocales se podrán realizar hasta el nivel de subdirector o equivalente.

Para fungir como suplentes, los servidores públicos deberán contar con acreditación por escrito dirigida al Vocal Ejecutivo, de la que se dejará constancia en el acta y en la carpeta correspondiente.

...

Sección II. SE DEROGA**49. SE DEROGA.****CAPITULO III**

...

50. El Comité tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Aprobar el Orden del Día;
- II. Aprobar acuerdos para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional, particularmente con respecto a:
 - a) El Informe Anual sobre el estado que guarda el Control Interno Institucional;
 - b) El cumplimiento en tiempo y forma de las acciones de mejora del PTCl;
 - c) Las recomendaciones contenidas en el Informe de Resultados del Titular del OIC derivado de la evaluación del Informe Anual;
 - d) Atención en tiempo y forma de las recomendaciones y observaciones de instancias de fiscalización y vigilancia;
- III. Aprobar acuerdos y, en su caso, formular recomendaciones para fortalecer la Administración de Riesgos Institucional, derivados de:
 - a) La revisión del PTAR Institucional, con base en la Matriz de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos, así como de las actualizaciones;
 - b) Reporte de avances trimestral del PTAR;
 - c) El análisis del resultado anual del comportamiento de los riesgos, y
 - d) La recurrencia de las observaciones derivadas de las auditorías o revisiones practicadas por el OIC o por las diferentes instancias externas de fiscalización, y salvedades en la dictaminación de estados financieros;
- IV. Aprobar acuerdos para fortalecer el Desempeño Institucional, particularmente con respecto a:
 - a) El análisis del comportamiento presupuestal y financiero;
 - b) La evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, y
 - c) La revisión del cumplimiento de los programas del sector e interinstitucionales y temas transversales de la Secretaría;
- V. Tomar conocimiento del reporte del análisis del desempeño de la Institución, que elaboren los Delegados para las dependencias y órganos desconcentrados;
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos o recomendaciones aprobados e impulsar su cumplimiento en tiempo y forma;
- VII. Aprobar el calendario de sesiones ordinarias;
- VIII. Ratificar las actas de las sesiones, y
- IX. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité.

51. ...

- I. Participar con voz y voto en las sesiones del Comité y proponer los asuntos a tratar en las mismas;
- II. Proponer, en el ámbito de su competencia, los acuerdos para la atención de los asuntos de las sesiones y cuando exista alguna problemática en el cumplimiento de los programas de la Institución y temas transversales de la Secretaría;
- III. a V. ...

V Bis. Proponer áreas de oportunidad para mejorar el funcionamiento del Comité;

V Ter. Analizar la carpeta electrónica de la sesión, emitir comentarios respecto a la misma y proponer acuerdos;

VI. a VII. ...

52. El Presidente del Comité tendrá las funciones siguientes:

- I.** Declarar el quórum y presidir las sesiones;
- II.** Determinar, conjuntamente con el Coordinador de Control Interno y el Vocal Ejecutivo, los asuntos del Orden del Día a tratar en las sesiones y, cuando corresponda, la participación de los responsables de las áreas competentes de la Institución;
- III.** Poner a consideración de los miembros del Comité el Orden del Día y las propuestas de acuerdos para su aprobación;
- IV.** Vigilar que los acuerdos se cumplan en tiempo y forma;
- V.** Proponer el calendario de sesiones ordinarias;
- VI.** Autorizar la celebración de sesiones extraordinarias;
- VII.** Autorizar la participación de invitados externos ajenos a la APF;
- VIII.** Presentar los acuerdos relevantes que el Comité determine e informar de su seguimiento hasta su conclusión, conforme a lo siguiente:
 - a)** Al órgano de gobierno de las entidades, cuando corresponda, en su siguiente sesión ordinaria a la celebración del Comité, y
 - b)** En el caso de los órganos administrativos desconcentrados, a la dependencia a la que se encuentran jerárquicamente subordinados, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de la sesión ordinaria del Comité.

53. El Vocal Ejecutivo del Comité tendrá las funciones siguientes:

- I.** Previo al inicio de la sesión, solicitar y revisar las acreditaciones de los miembros e invitados y verificar el quórum;
- II.** Determinar, conjuntamente con el Presidente del Comité y el Coordinador de Control Interno, los asuntos del Orden del Día a tratar en las sesiones del Comité y, cuando corresponda, la participación de los responsables de las áreas competentes de la Institución;
- III.** Elaborar la propuesta de Orden del Día de las sesiones;
- IV.** Convocar a las sesiones de conformidad con el numeral 64 de las presentes Disposiciones;
- V.** Coordinar la integración y captura de la carpeta electrónica para su consulta por los convocados, de acuerdo a los tiempos señalados en el numeral 64 de estas Disposiciones;
- VI.** Presentar por sí, o en coordinación con la Institución, riesgos de atención inmediata no reflejados en la Matriz de Administración Riesgos Institucional;
- VII.** Asesorar a los miembros para coadyuvar al mejor cumplimiento de los objetivos y metas Institucionales;
- VIII.** Dar seguimiento y verificar que el cumplimiento de los acuerdos se realice en tiempo y forma por los responsables, y registrar su atención en el Sistema Informático con el apoyo del Enlace del Comité, y
- IX.** Elaborar las actas de las sesiones, enviarlas para revisión de los miembros y recabar las firmas del acta de la sesión del Comité, de acuerdo al numeral 78, fracción IV de las presentes Disposiciones, así como llevar su control y resguardo.

54. SE DEROGA.

55. Son funciones del Delegado y Comisario Público, respecto a las sesiones que asistan, las siguientes:

- a) Participar con voz en las sesiones;
- b) Promover la atención de los acuerdos a que se refiere la fracción VIII del numeral 52 de las presentes Disposiciones, ante el órgano de gobierno de las entidades;
- c) Comunicar, en su caso, al Presidente y/o Vocal Ejecutivo las áreas de oportunidad para mejorar el funcionamiento del Comité, cuando en el desempeño de sus funciones así lo estime pertinente, y
- d) En cuanto a las dependencias y órganos administrativos desconcentrados, el Delegado, presentará para conocimiento del Comité el reporte del análisis del desempeño de la Institución previsto en la fracción IV del artículo 77 del Reglamento Interior de la Secretaría.

Las funciones anteriores se entenderán conferidas en el marco de las presentes Disposiciones y serán complementarias a las señaladas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en el Reglamento Interior de la Secretaría, según corresponda.

56. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Comité, en apoyo al funcionamiento del Comité, tendrán las funciones siguientes:

I. Coordinador de Control Interno:

- a) Determinar, conjuntamente con el Presidente y el Vocal Ejecutivo, los asuntos a tratar en el orden del día de las sesiones del Comité y, en su caso, la participación de los responsables de las áreas competentes de la Institución;
- b) Solicitar al Enlace del Comité la integración de la información que compete a las unidades administrativas de la Institución para la integración de la carpeta electrónica, y
- c) Revisar y validar que la información institucional sea suficiente y relevante, y remitirla al Vocal Ejecutivo para la conformación de la carpeta electrónica, a más tardar 10 días hábiles previos a la celebración de la sesión.

II. Enlace del Comité:

- a) Ser el canal de comunicación e interacción entre el Coordinador de Control Interno y la Institución;
- b) Solicitar a las unidades administrativas de la Institución la información para la integración de la carpeta electrónica, y
- c) Remitir al Coordinador de Control Interno la información institucional consolidada, para su revisión y validación.

CAPITULO IV

...

57. En el Comité se analizarán los asuntos enunciados en el numeral 65 de las presentes Disposiciones, respecto de los cuales se podrán determinar acuerdos que permitan cumplir con los objetivos del cuerpo colegiado y, en su caso, se presentarán como máximo hasta 10 problemáticas vinculadas con el cumplimiento del PTCI y de la Administración de Riesgos, así como del Desempeño Institucional y de aquellos riesgos que proponga el Vocal Ejecutivo, de conformidad con el numeral 53, fracción VI de estas Disposiciones.

SE DEROGA.

SE DEROGA.

58. ...

Las sesiones ordinarias deberán celebrarse dentro del trimestre posterior al que se reporta, y en el caso de las entidades, deberán celebrarse en fecha previa a las sesiones ordinarias del órgano de gobierno.

SE DEROGA.

59. A fin de no interrumpir la continuidad de las labores, las sesiones del Comité se celebrarán preferentemente, al inicio de la jornada laboral.

60. Las comunicaciones señaladas en el presente Título, se podrán realizar por correo electrónico institucional, confirmando su recepción mediante acuse de recibo.

Sección I. ...**61. ...**

62. En el caso de que se modifique alguna fecha establecida en el calendario, el Vocal Ejecutivo, previa autorización del Presidente, informará a los miembros e invitados la nueva fecha, debiendo cerciorarse de su recepción.

Sección II. ...

63. La convocatoria se remitirá por el Vocal Ejecutivo a los miembros e invitados señalando el lugar, fecha y hora de celebración de la sesión, así como que la carpeta electrónica está disponible en el Sistema Informático.

64. La convocatoria deberá notificarse a los miembros e invitados con una anticipación no menor de 5 días hábiles a la celebración de la sesión ordinaria. Para el caso de las sesiones extraordinarias se notificará con una anticipación de 2 días hábiles.

La carpeta electrónica deberá estar disponible en el Sistema Informático en los mismos plazos.

Sección III. ...

65. La propuesta del Orden del Día se adjuntará a la convocatoria e incluirá lo siguiente:

- I.** Declaración de quórum legal e inicio de la sesión;
- II.** Aprobación del Orden del Día;
- III.** Ratificación del acta de la sesión anterior;
- IV.** Seguimiento de Acuerdos;
- V.** Cédulas de situaciones críticas.- Que contendrán las problemáticas vinculadas con el cumplimiento del PTCl y de la Administración de Riesgos, así como del Desempeño Institucional y de aquellos riesgos que proponga el Vocal Ejecutivo, de conformidad con el numeral 53, fracción VI, de las presentes Disposiciones;
- VI.** Revisión del Anexo Gráfico, si hubiere incumplimientos o variaciones importantes en los apartados siguientes:
 - a)** Resultado de quejas, denuncias, inconformidades y procedimientos administrativos de responsabilidad;
 - b)** Observaciones de instancias fiscalizadoras pendientes de solventar;
 - c)** Comportamiento presupuestal y financiero, y
 - d)** Pasivos laborales contingentes.

Los comentarios que emita el Vocal Ejecutivo en los apartados del Anexo Gráfico contendrán un breve análisis comparativo del comportamiento del trimestre que se presenta con relación al mismo periodo del ejercicio anterior que refleje las variaciones relevantes determinadas;

VII. Presentación del Reporte anual del análisis del desempeño de la dependencia y/o de los órganos administrativos desconcentrados que elabora el Delegado;

VIII. Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional:

- a)** Informe Anual;
- b)** PTCl;
- c)** Informe de Resultados del Titular del OIC derivado de la evaluación del Informe Anual;
- d)** Alternativas de solución del Titular de la Institución a recomendaciones del OIC;
- e)** Reportes de avances trimestrales del PTCl e Informe de verificación del OIC, y
- f)** Recomendaciones de observaciones de alto riesgo derivadas de las auditorías o revisiones practicadas por instancias de fiscalización, y salvedades en la dictaminación de estados financieros;

- IX.** Seguimiento al proceso de administración de riesgos institucional:
 - a)** Matriz de Administración de Riesgos Institucional;
 - b)** Mapa de Riesgos Institucional;
 - c)** PTAR institucional;
 - d)** Reportes de avances trimestrales del PTAR;
 - e)** Riesgos determinados de conformidad con el numeral 53, fracción VI de estas Disposiciones, y
 - f)** Reporte anual del comportamiento de los riesgos;
- X.** Seguimiento al Desempeño Institucional:
 - a)** Cumplimiento de objetivos, metas e indicadores, y
 - b)** Cumplimiento de los programas de la Institución y temas transversales de la Secretaría;
- XI.** Asuntos Generales (Se presentarán en su caso, sólo asuntos de carácter informativo), y
- XII.** Revisión y ratificación de acuerdos adoptados en la reunión.

Sección IV. ...

66. a 67. ...

68. El quórum legal del Comité se integrará con la asistencia de la mayoría de sus miembros, siempre que participen el Presidente y el Vocal Ejecutivo.

69. Cuando no se reúna el quórum requerido, el Vocal Ejecutivo levantará constancia del hecho y a más tardar el día hábil siguiente, convocará a los miembros para realizar la sesión dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en que originalmente debió celebrarse.

En el caso de sesiones ordinarias, no se excederá el plazo señalado en el segundo párrafo del numeral 58 de estas Disposiciones.

70. SE DEROGA.

71. SE DEROGA.

Sección V. ...

72. La carpeta electrónica deberá estar integrada y capturada en el Sistema Informático a más tardar en la fecha que se remita la convocatoria y contendrá la información del periodo trimestral correspondiente, relacionándola con los conceptos y asuntos del Orden del Día.

A fin de favorecer la toma de decisiones, se podrá incorporar información actualizada posterior al cierre trimestral, excepto cuando se trate de información programática, presupuestaria y financiera del cierre del ejercicio fiscal, la cual se presentará en la primera sesión ordinaria del Comité de cada ejercicio.

Sección VI. ...

73. ...

I. a III. ...

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros asistentes, en caso de empate el Presidente del Comité contará con voto de calidad.

...

74. En las entidades y órganos administrativos desconcentrados, el Comité determinará los acuerdos relevantes que el Presidente hará del conocimiento, según corresponda, del órgano de gobierno o de la dependencia a la que se encuentre adscrito el órgano administrativo desconcentrado.

75. SE DEROGA.

76. Para los acuerdos que no fueron atendidos en la fecha establecida inicialmente, previa justificación ante el Comité y por única vez, éste podrá aprobar una nueva fecha que preferentemente, no exceda de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la sesión. Se conservará en el Sistema Informático la fecha inicial de atención.

77. El Vocal Ejecutivo remitirá los acuerdos a los responsables de su atención, a más tardar 5 días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión, solicitando su cumplimiento oportuno.

Sección VII. ...

78. Por cada sesión del Comité se levantará un acta que será foliada y contendrá al menos lo siguiente:

- I. Nombres y cargos de los asistentes;
- II. Asuntos tratados y síntesis de su deliberación;
- III. Acuerdos aprobados, y
- IV. Firma autógrafa de los miembros que asistan a la sesión y, cuando corresponda, de la Unidad de Control y de los Delegados o de los Comisarios Públicos. Los servidores públicos de la Institución que participen como invitados la firmarán sólo cuando sean responsables de atender acuerdos.

79. El Vocal Ejecutivo elaborará y remitirá a los miembros del Comité y a los invitados correspondientes, el proyecto de acta a más tardar 8 días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión.

Los miembros del Comité y, en su caso, los invitados revisarán el proyecto de acta y enviarán sus comentarios al Vocal Ejecutivo dentro de los 5 días hábiles siguientes al de su recepción; de no recibirlos se tendrá por aceptado el proyecto y recabará las firmas a más tardar 20 días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión, para su integración en el Sistema Informático previo a la siguiente sesión.

Sección VIII. Sistema Informático.

80. Tendrán acceso al Sistema Informático, los miembros del Comité, el representante de la Unidad de Control, el Delegado, el Comisario Público, el Coordinador de Control Interno, el Enlace del Comité y el auditor externo.

Las cuentas de usuario y claves de acceso, así como sus actualizaciones, serán proporcionadas por la Unidad de Control, previa solicitud del Vocal Ejecutivo, conforme a los procedimientos que la primera establezca.

Las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, así como el Centro de Investigación y Seguridad Nacional, podrán operar otro sistema informático para el registro, seguimiento, control y reporte de información de los procesos de Administración de Riesgos Institucionales y funcionamiento del Comité, previa acreditación de dicho sistema ante la Unidad de Control, la información antes referida deberá ponerse a disposición de la Secretaría cuando esta lo requiera.

81. El Sistema Informático se encuentra disponible en la dirección electrónica: <https://sfpbpm01.funcionpublica.gob.mx/cocoa/index.asp>

En caso de cambio en la ruta, la Unidad de Control comunicará a los Vocales Ejecutivos la nueva dirección electrónica.

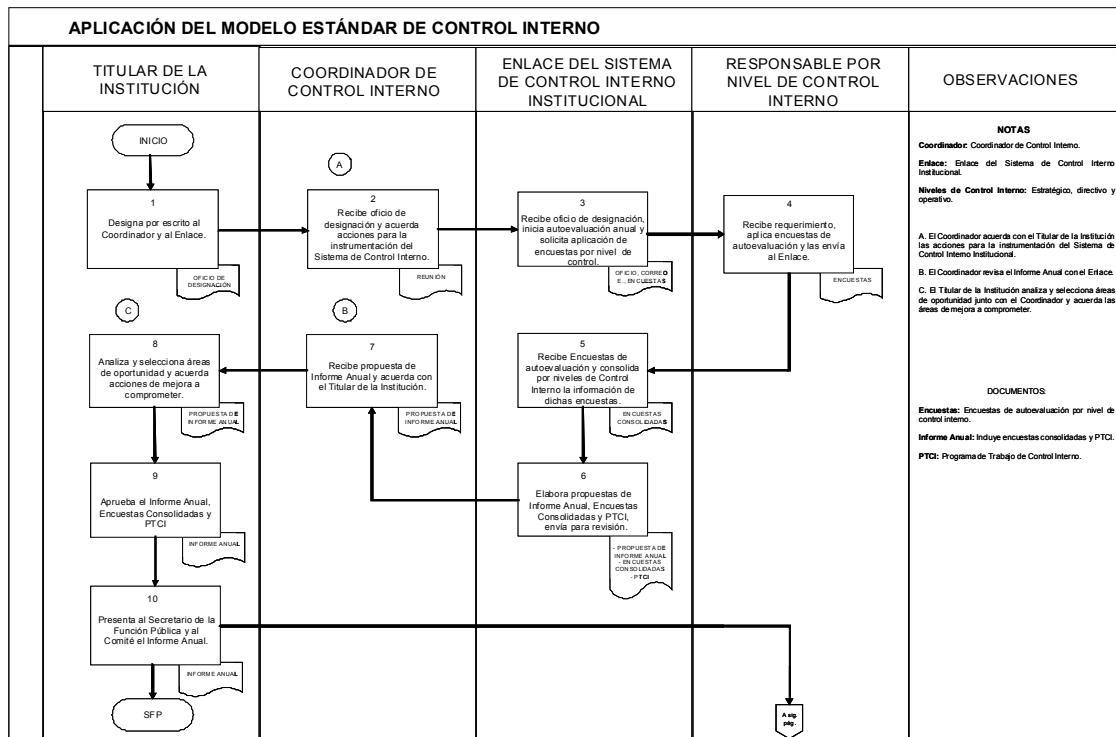
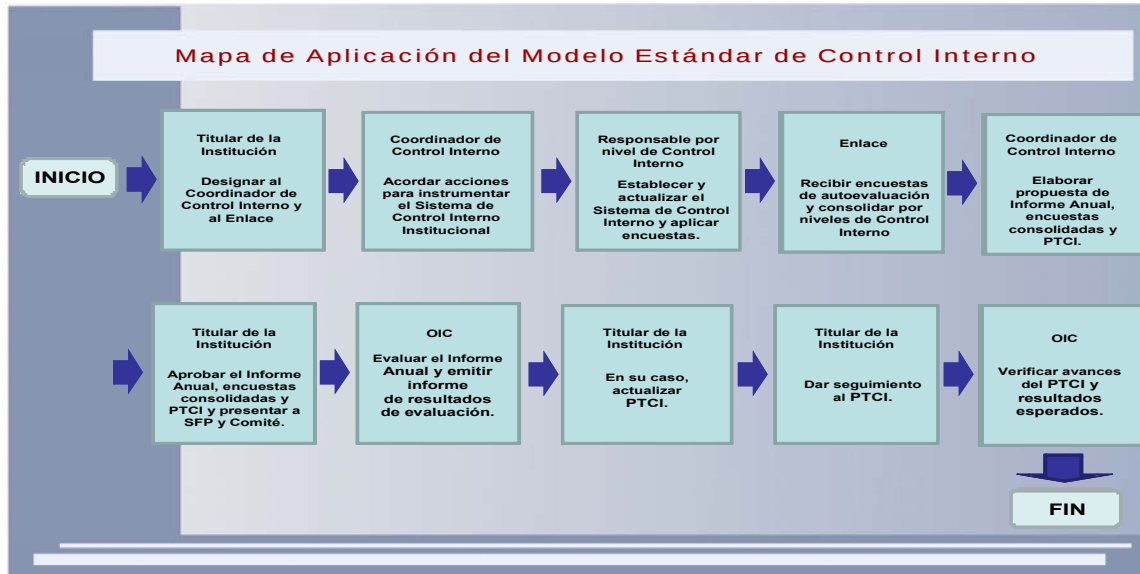
82. El Coordinador de Control Interno informará al Vocal Ejecutivo las bajas de las cuentas de usuario y cambios requeridos en las claves de acceso, para que por su conducto se solicite la actualización a que hace referencia el segundo párrafo del numeral 80 de las presentes Disposiciones.

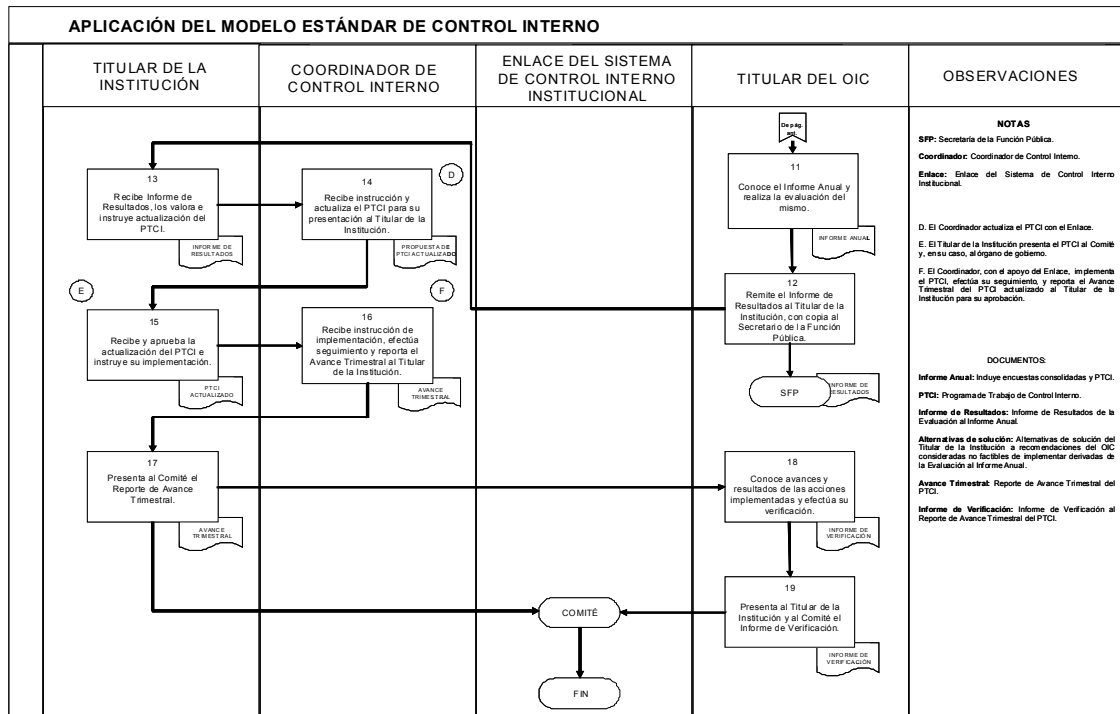
83. ...

ARTICULO SEGUNDO.- SE REFORMAN la Descripción del proceso que contiene el Mapa de Aplicación del Modelo Estándar de Control Interno; la Descripción de los pasos del proceso y/o procedimiento y las Actividades secuenciales por responsable No. 2, 3, 4, 6, 7, 8, 11, 12, 14, 15, 16, 17 y 18 del Proceso I denominado Aplicación del Modelo Estándar de Control Interno; la Descripción del proceso que contiene el Mapa de Administración de Riesgos Institucionales; la Descripción de los pasos del proceso y/o procedimiento y las Actividades secuenciales por responsable del Proceso II denominado Administración de Riesgos Institucionales; y la Descripción del proceso que contiene el Mapa del Proceso de Funcionamiento del Comité de Control y Desempeño Institucional; la Descripción de los pasos del proceso y/o procedimiento y las Actividades secuenciales por responsable No. 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10 y 11 del Proceso III denominado Funcionamiento del Comité de Control y Desempeño Institucional; y se DEROGAN las Actividades secuenciales por responsable No. 5 y 7 del Proceso III denominado Funcionamiento del Comité de Control y Desempeño Institucional; todos del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, para quedar como sigue:

ARTICULO CUARTO.- ...**MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACION GENERAL EN MATERIA DE CONTROL INTERNO****Procesos****I. Aplicación del Modelo Estándar de Control Interno.****Objetivo**

...

Descripción del proceso**Descripción de los pasos del proceso y/o procedimiento**



Actividades secuenciales por responsable

No	Responsable	Actividad	Método, herramienta	Disposiciones en Materia de Control Interno
1.	...	...	...	...
2.	...	Recibe oficio de designación, acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la instrumentación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones, y solicita al Enlace la aplicación de la Encuesta.	Reunión de Trabajo/Correo electrónico institucional.	Numerales 15 fracciones I, II, III, IV, VII y 21 fracción I, inciso b).
3.	...	Recibe oficio de designación y, una vez que la SFP puso a disposición la Encuesta, inicia la autoevaluación anual, solicitando su aplicación a los servidores públicos responsables por nivel de Control Interno (estratégico, directivo y operativo).	Oficio de designación/Correo electrónico institucional/ Encuesta de autoevaluación.	Numerales 16, 21, fracc. II, inciso a) y b); 25, 26 y 27.
4.	...	Recibe requerimiento, aplica encuestas de autoevaluación y las envía al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional.	...	Numerales 16, 17, 20, 25, 26 y 27.
5.	...	...	...	...
6.	...	...	...	Numerales 21, fracc. II, incisos c), d), e), f) e i); 23, 24, 28 y 29.

7.	...	...	...	Numeral 21, fracc. I, inciso c) y II, inciso d).
8.	...	Analizan y seleccionan áreas de oportunidad y acuerdan acciones de mejora a comprometer en las Encuestas consolidadas e incluirlas en la actualización del PTCL.	...	Numerales 15, 21, fracc. I, incisos b) y d), 28 y 29.
9.	...	...	...	...
10.	...	...	...	...
11.	...	Conoce el Informe Anual y realiza la evaluación del mismo.	...	...
12.	...	Remite el Informe de Resultados de la Evaluación al Informe Anual al Titular de la Institución, con copia al Secretario de la Función Pública.	...	Numerales 34 y 35.
13.	...	...	...	...
14.	...	...	...	Numerales 21, fracc. I, incisos c) y d), y fracc. II, inciso g).
15.	...	...	...	Numerales 15, fracc. VI, y 30.
16.	...	...	...	Numerales 21, fracc. I, incisos c) y d), y fracc. II, incisos h) e i) y 31.
17.	...	Aprueba el Reporte de Avance Trimestral del PTCL y lo presenta al Comité y al Titular del OIC.	...	...
18.	...	Conoce el Reporte de Avance Trimestral del PTCL y resultados de las acciones implementadas y efectúa su verificación.	...	Numerales 31 y 33.
19.	...	...	...	...

Documentación Soporte del Proceso /Procedimiento

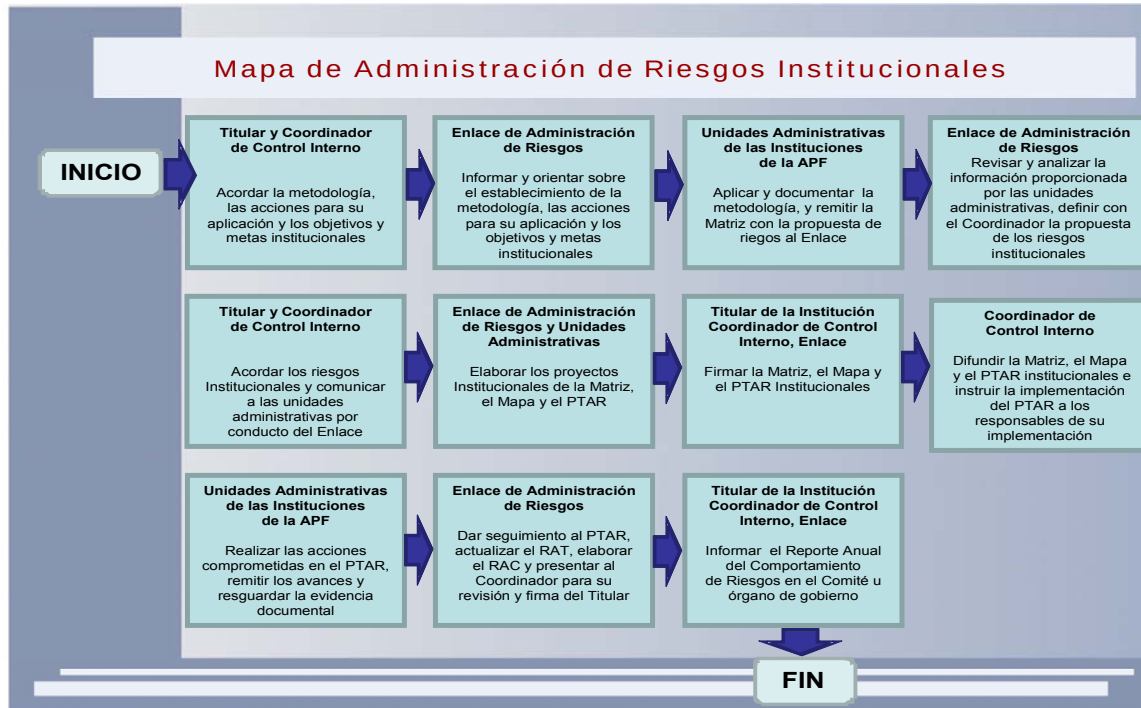
- ...
- ...
- ...
- ...

II. Administración de Riesgos Institucionales

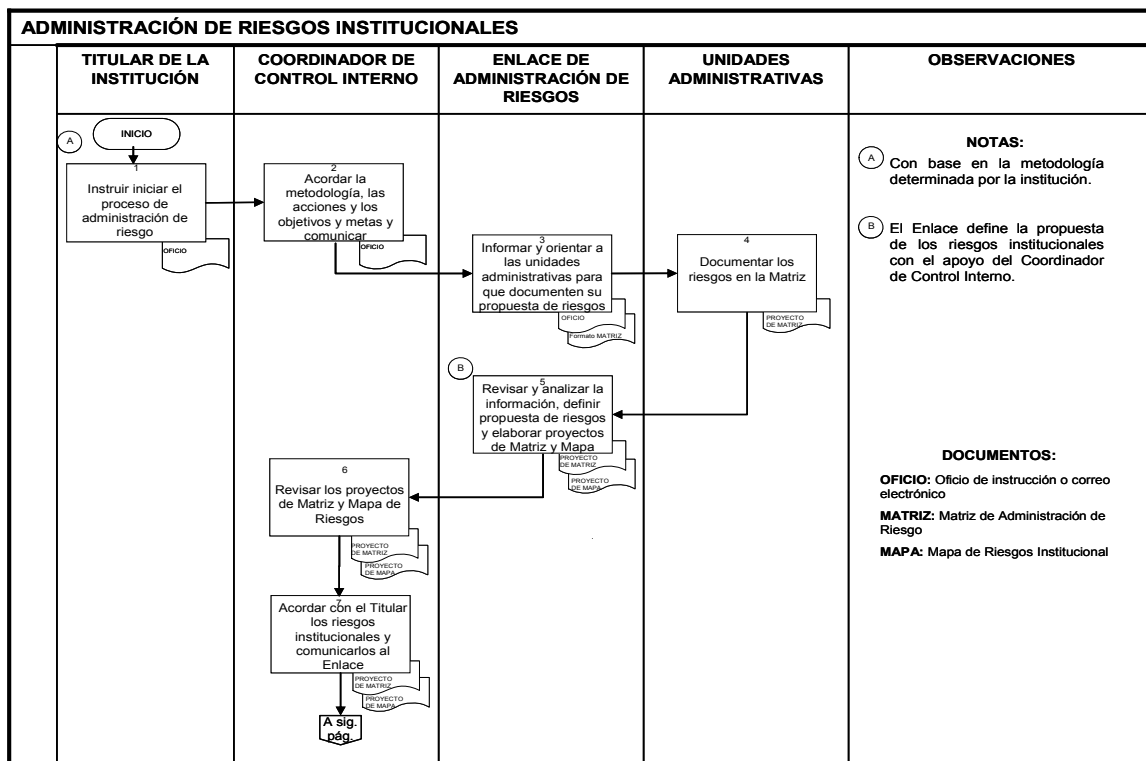
...

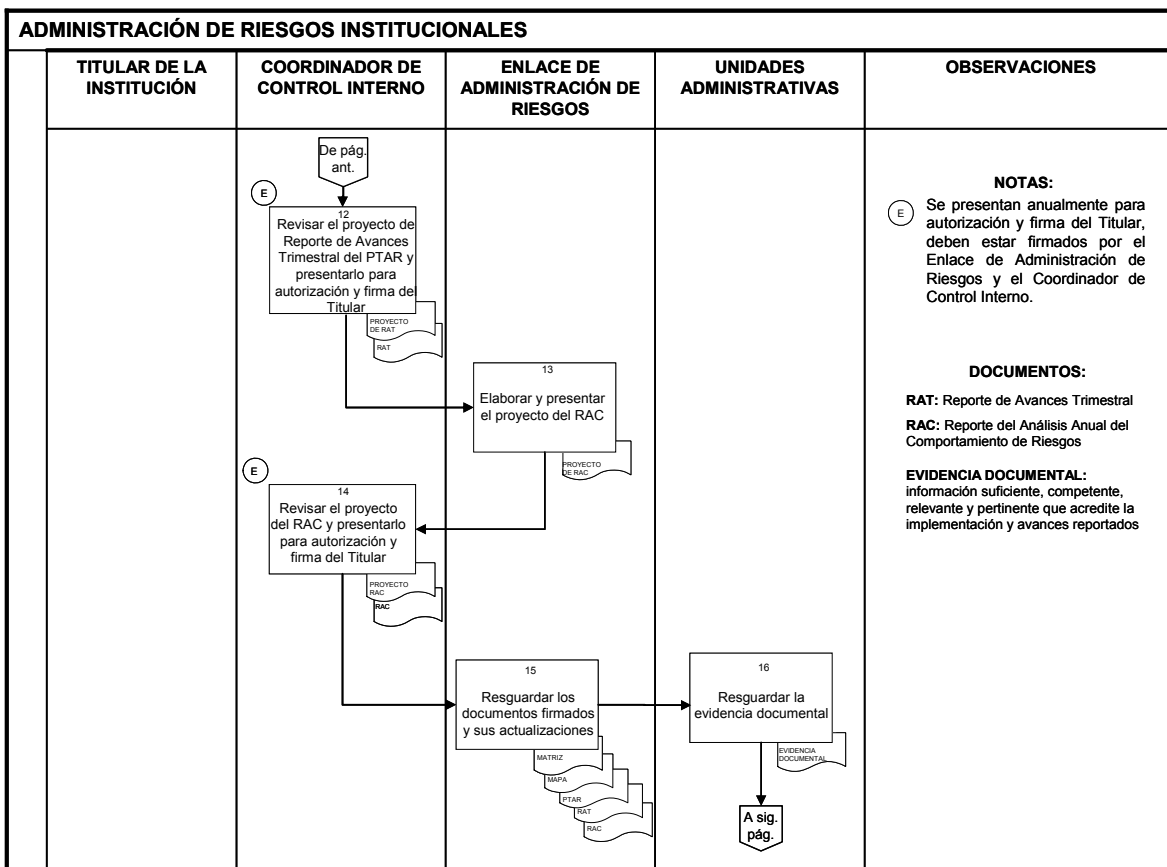
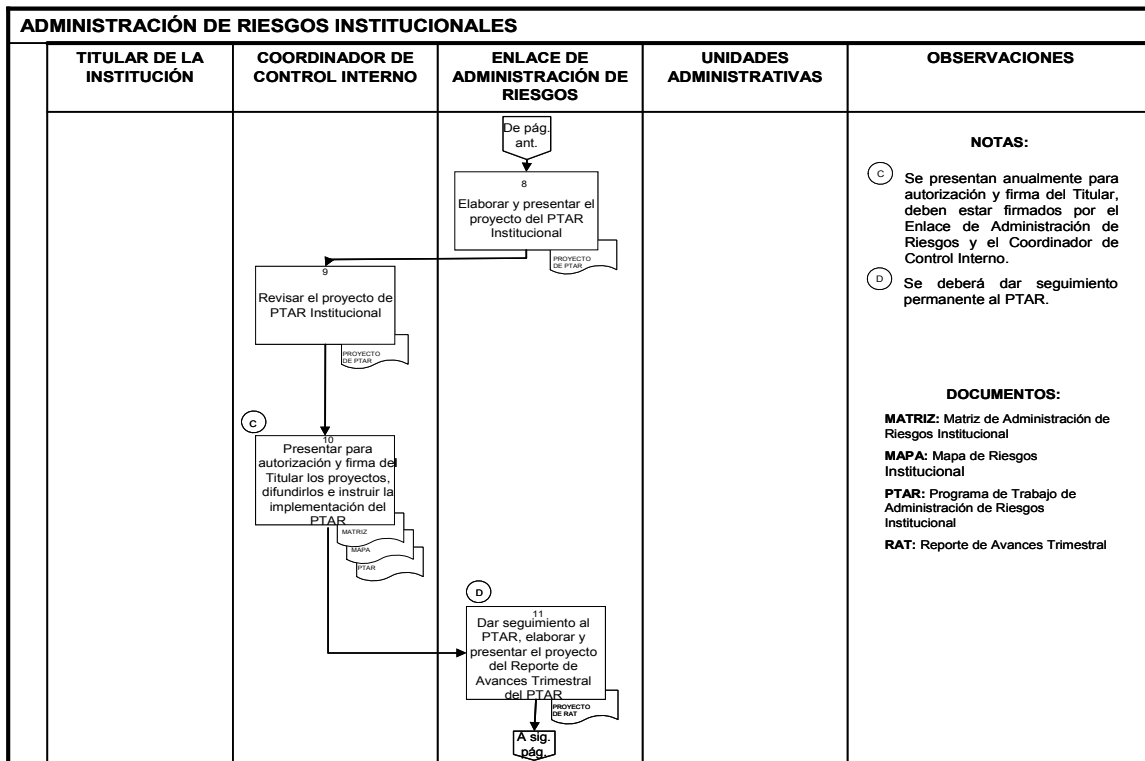
...

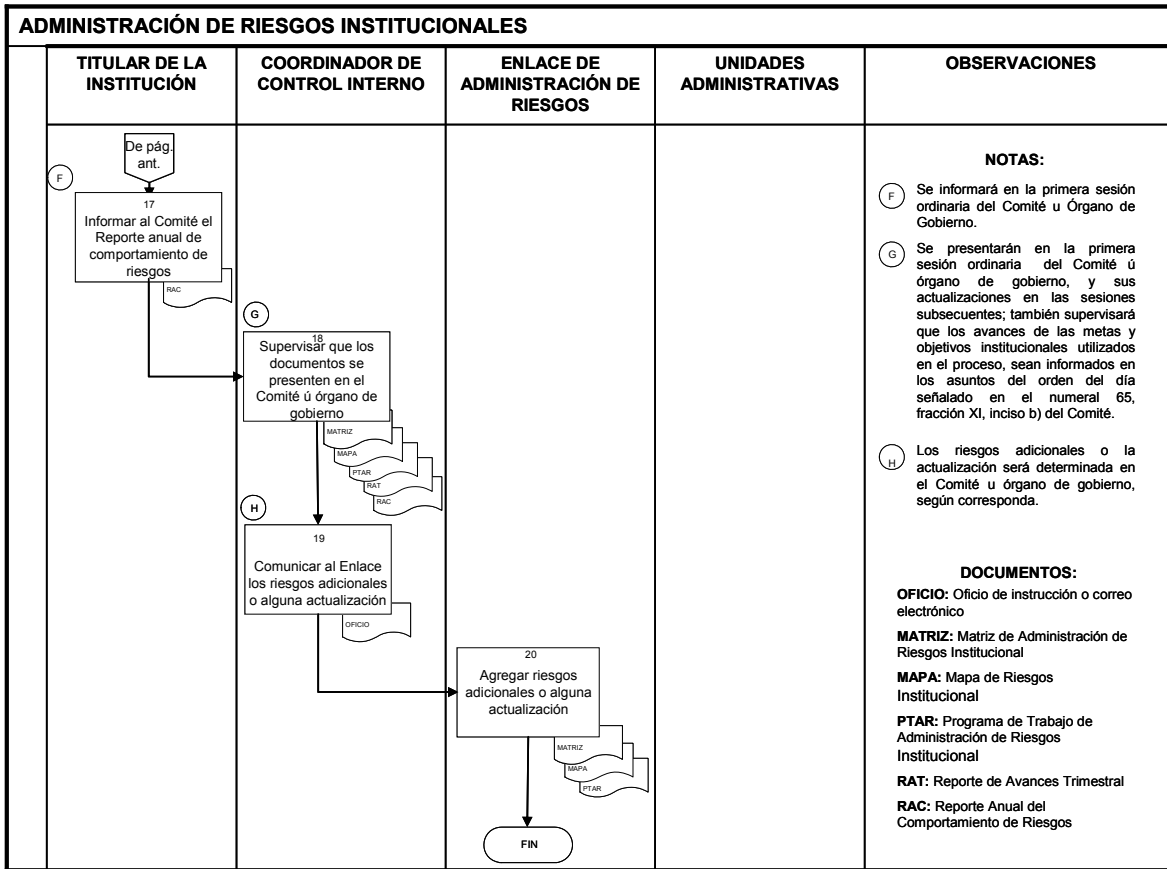
Descripción del proceso



Descripción de los pasos y/o procedimiento







Actividades secuenciales por responsable

No.	Responsable	Actividad	Método, Herramienta	Disposiciones en Materia de Control Interno
1	Titular de la Institución	Instruir a las Unidades Administrativas, al Coordinador de Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos iniciar el proceso de administración de riesgo.	Oficio/correo electrónico	Numeral 36.
2	Coordinador de Control Interno	Acordar con el Titular de la Institución la metodología de administración de riesgos, las acciones para su aplicación y, los objetivos y metas institucionales a los que se deberá alinear el proceso, y comunicarlo a las Unidades Administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos.	Oficio/correo electrónico	Numeral 37 fracc. I, inciso a), subincisos 1, 2 y 3.
3	Enlace de Administración de Riesgos	Informar y orientar a las Unidades Administrativas sobre el establecimiento de la metodología de administración de riesgos, las acciones para su aplicación, y los objetivos y metas institucionales, para que documenten su propuesta de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos.	Oficio/correo electrónico Formato de Matriz de Administración de Riesgos	Numeral 37, fracc. II, inciso b).

No.	Responsable	Actividad	Método, Herramienta	Disposiciones en Materia de Control Interno
4	Unidades Administrativas	Documentar sus propuestas de riesgos en la Matriz de Riesgos, en función de las etapas mínimas establecidas.	Proyecto de Matriz de Administración de Riesgos	Numeral 37, fracc. II, inciso b).
5	Enlace de Administración de Riesgos	Revisar y analizar la información proporcionada por las Unidades Administrativas en forma integral, definir con el Coordinador de Control Interno la propuesta de riesgos institucionales y elaborar y presentar a dicho Coordinador de Control Interno los proyectos de Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucionales.	Proyectos de Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucionales	Numerales 37, fracc. I inciso c) y II, inciso c) subincisos 1 y 2 y 38.
6	Coordinador de Control Interno	Revisar los proyectos de Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucionales.	Proyectos de Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucionales	Numerales 37, fracc. I, inciso c), subincisos 1 y 2, y 38.
7	Coordinador de Control Interno	Acordar con el Titular de la Institución los riesgos institucionales y comunicar a las Unidades Administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos	Proyectos de Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucionales	Numeral 37, fracc. I, inciso a), subinciso 4.
8	Enlace de Administración de Riesgos	Elaborar y presentar al Coordinador de Control Interno el proyecto del PTAR Institucional.	Proyecto del PTAR Institucional	Numerales 37, fracc. II, inciso c), subinciso 3, y 39.
9	Coordinador de Control Interno	Revisar el proyecto de PTAR Institucional.	Proyecto del PTAR Institucional	Numerales 37, fracc. I, inciso c), subinciso 3, y 39.
10	Coordinador de Control Interno	Presentar anualmente para autorización y firma del Titular de la Institución los proyectos institucionales de la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el PTAR, firmados por él y por el Enlace de Administración de Riesgos, difunde dichos documentos e instruye la implementación del PTAR a los responsables de las acciones de control comprometidas y al Enlace de Administración de Riesgos.	Matriz de Administración de Riesgos, Mapa de Riesgos y PTAR Institucionales	Numeral 37, fracc. I, incisos d) y e).
11	Enlace de Administración de Riesgos	Dar seguimiento permanente al PTAR y, elaborar y presentar al Coordinador de Control Interno el proyecto institucional del Reporte de Avances Trimestral del PTAR con la información proporcionada por las Unidades Administrativas.	Proyecto de Reporte de Avances Trimestral del PTAR	Numerales 37 fracc. II incisos c), subinciso 4, e) y 42.
12	Coordinador de Control Interno	Revisar el proyecto de Reporte de Avances Trimestral del PTAR y concluido el mismo lo presenta anualmente para autorización y firma del Titular de la Institución.	Reporte de Avances Trimestral del PTAR	Numerales 37, fracc. I, incisos c) subinciso 4, d) y 42.
13	Enlace de Administración de Riesgos	Elaborar y presentar al Coordinador de Control Interno el proyecto institucional del Reporte anual del comportamiento de riesgos.	Proyecto de Reporte anual del comportamiento de riesgos	Numerales 37 fracc. II inciso c), subinciso 5 y 44.

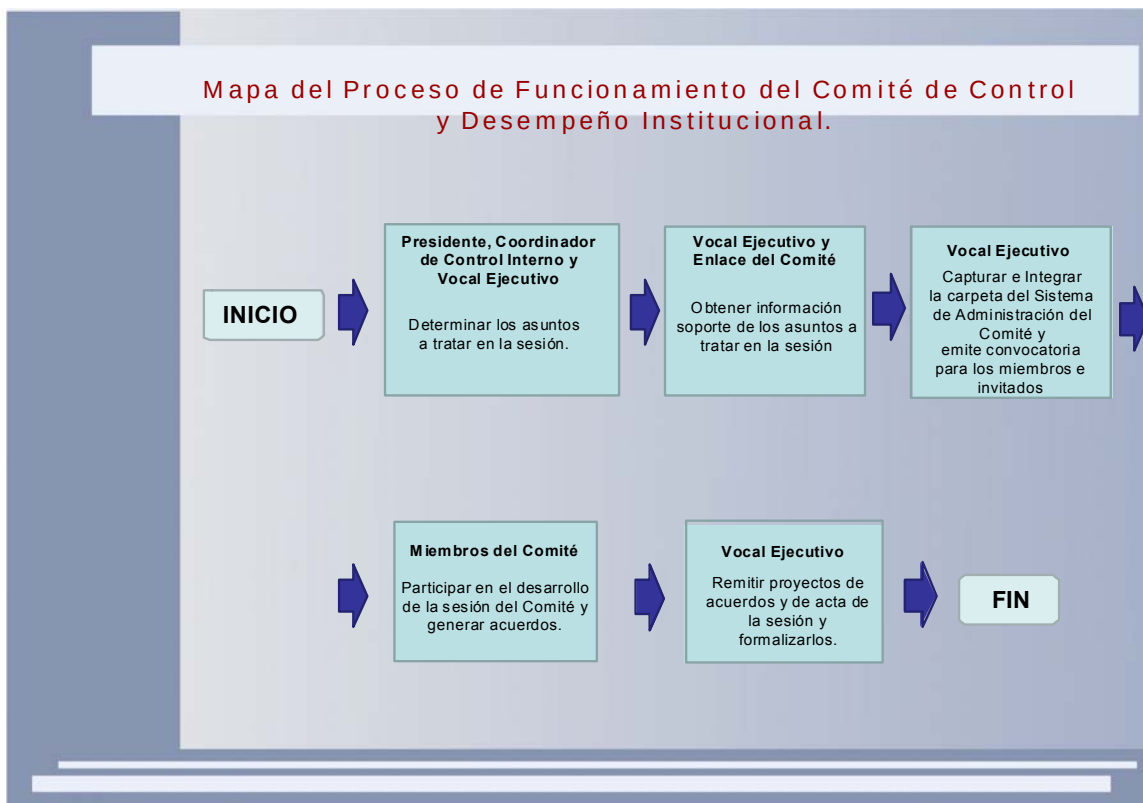
No.	Responsable	Actividad	Método, Herramienta	Disposiciones en Materia de Control Interno
14	Coordinador de Control Interno	Revisar el proyecto de Reporte anual del comportamiento de los riesgos y presentarlo anualmente para autorización y firma del Titular de la Institución.	Reporte anual del comportamiento de los riesgos	Numerales 37 fracc. I incisos c) subinciso 5, d) y 44.
15	Enlace de Administración de Riesgos	Resguardar la Matriz de Administración de Riesgos, Mapa de Riesgos, PTAR Institucionales, Reporte de Avances Trimestral del PTAR y Reporte anual del comportamiento de los riesgos, firmados y sus respectivas actualizaciones.	Matriz de Administración de Riesgos, Mapa de Riesgos, PTAR Institucionales, Reporte de Avances Trimestral del PTAR y Reporte anual del comportamiento de los riesgos	Numeral 37, fracc. II, inciso d).
16	Unidades Administrativas	Resguardar la evidencia documental y/o electrónica suficiente, competente, relevante y pertinente que acredite la implementación y avances reportados.	Evidencia documental	Numeral 43.
17	Titular de la Institución	Informar en la primera sesión ordinaria, de cada ejercicio fiscal, del Comité o del órgano de gobierno, según corresponda el Reporte anual del comportamiento de los riesgos.	Reporte anual del comportamiento de los riesgos	Numeral 44.
18	Coordinador de Control Interno	Supervisar que la Matriz de Administración de Riesgos, Mapa de Riesgos y PTAR Institucionales, así como el Reporte de Avances Trimestral del PTAR y Reporte Anual del comportamiento de los riesgos, se presenten en la primera sesión ordinaria del Comité o del órgano de gobierno, según corresponda y sus actualizaciones en las sesiones subsecuentes; y que los avances de las metas y objetivos institucionales utilizados en el proceso de administración de riesgos sean informados en los asuntos del orden del día señalado en el numeral 65, fracción X, inciso a) del Comité.	Matriz de Administración de Riesgos, Mapa de Riesgos y PTAR Institucionales, Reporte de Avances Trimestral del PTAR y Reporte Anual del comportamiento de los riesgos	Numeral 37, fracc. I, inciso f).
19	Coordinador de Control Interno	Comunicar al Enlace de Administración de Riesgos los riesgos adicionales o alguna actualización a la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el PTAR Institucionales determinada en el Comité u órgano de gobierno, según corresponda.	Oficio/correo electrónico	Numeral 37, fracc. I, inciso g).
20	Enlace de Administración de Riesgos	Agregar a la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el PTAR Institucionales, riesgos adicionales o alguna actualización determinada en el Comité u órgano de gobierno, según corresponda.	Matriz de Administración de Riesgos, Mapa de Riesgos y PTAR Institucionales	Numeral 37, fracc. II, inciso f).

Documentación Soporte del Proceso /Procedimiento

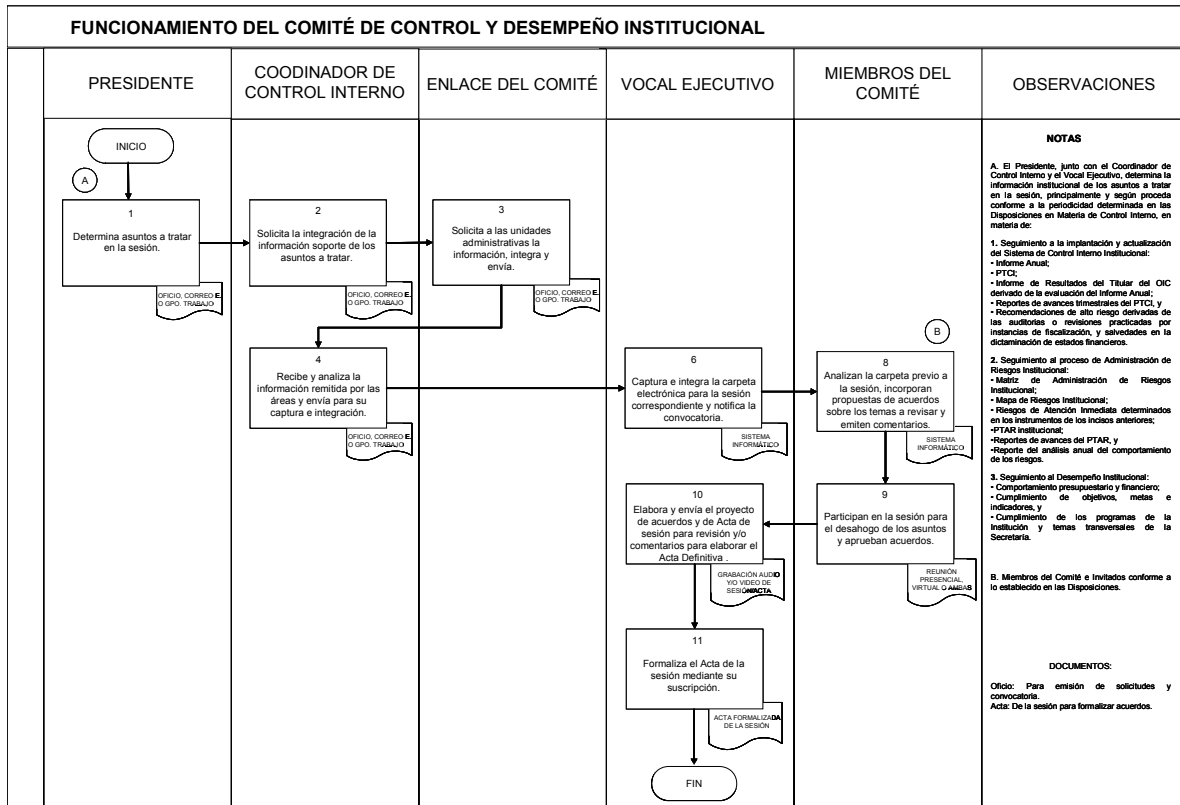
- Formato de Matriz de Administración de Riesgos Institucional.
- ...
- ...
- ...
- Reporte anual del comportamiento de los riesgos.

III. Funcionamiento del Comité de Control y Desempeño Institucional.**Objetivo**

Constituir un órgano colegiado al interior de las Instituciones de la APF, en apoyo a los Titulares de las mismas, que contribuya al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, a impulsar el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno y al análisis y seguimiento de la detección y administración de riesgos.

Descripción del proceso

Descripción de los pasos del proceso y/o procedimiento



Actividades secuenciales por responsable

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	METODO, HERRAMIENTA	Disposiciones en Materia de Control Interno
1	...	Determina la información institucional de los asuntos a tratar en la sesión: - Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional: - Informe Anual; - PTCI; - Informe de Resultados del Titular del OIC derivado de la evaluación del Informe Anual; - Alternativas de solución del Titular de la Institución a recomendaciones del OIC; - Reportes de avances trimestrales del PTCI e Informe de verificación del OIC, y - Recomendaciones de observaciones de alto riesgo derivadas de las auditorías o revisiones practicadas por instancias de fiscalización, y salvedades en la dictaminación de estados financieros. - Seguimiento al proceso de Administración de Riesgos Institucional: - Matriz de Administración de Riesgos Institucional; - Mapa de Riesgos Institucional; - PTAR Institucional;	...	Numerales 52, fracc. II, 53, fracc. II, 56, fracc. I, inciso a) y 65.

		• Reportes de avances del PTAR, y • Reporte del análisis anual del comportamiento de los riesgos. 3. Seguimiento al Desempeño Institucional: • Comportamiento presupuestario y financiero; • Cumplimiento de objetivos, metas e indicadores, y • Cumplimiento de los programas de la Institución y temas transversales de la Secretaría.		
2	...	...	...	Numeral 56, fracc. I, inciso b) y fracc. II, inciso a).
3	...	Solicita a las unidades administrativas responsables (incluido el OIC) la información de los asuntos a tratar en la sesión, integra dicha información.	...	Numeral 56, fracc. II, incisos b) y c).
4	...	Recibe y analiza la información remitida por las áreas y la envía al Vocal Ejecutivo para su captura e integración en el Sistema Informático para la sesión correspondiente.	...	Numeral 56, fracc. I, inciso c).
5	SE DEROGA	SE DEROGA	SE DEROGA	SE DEROGA
6	...	Captura e integra en el Sistema Informático la carpeta electrónica para la sesión correspondiente a más tardar en la fecha en que se emite la convocatoria y notifica dicha convocatoria a los miembros e invitados del Comité.	...	Numerales 53, fracc. IV y V; 63, 64 y 72.
7	SE DEROGA	SE DEROGA	SE DEROGA	SE DEROGA
8	Miembros del Comité e invitados.	Analizan la carpeta electrónica a más tardar 24 horas previo a la sesión, incorporan propuestas de acuerdos sobre las situaciones críticas a revisar en la sesión y, en su caso, emiten comentarios a los Asuntos Generales.	...	Numerales 51, fracc. II, V y V Ter, 55, 72, 73.
9	Miembros del Comité e invitados	...	...	Numeral 50.
10	...	Elabora y envía proyecto de acuerdos y de Acta de la sesión, a los Miembros del Comité y a los invitados que acudieron a la sesión, para su revisión y/o comentarios a efecto de elaborar el acta definitiva.	Grabación audio y/o video de la sesión/Acta.	Numerales 53, fracc. IX, 77 y 79.
11	...	Formaliza el Acta de la sesión mediante su suscripción por los Miembros del Comité y, en su caso, invitados.	...	Numerales 53, fracc. IX, 78 y 79.

Documentación Soporte del Proceso /Procedimiento

Sistema Informático.

ARTICULO QUINTO.- ...**ARTICULO SEXTO.- ...****ARTICULO SEPTIMO.- ...”****TRANSITORIO**

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO General número 8/2011, de cuatro de julio de dos mil once, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se dispone el aplazamiento de la resolución de los amparos en revisión y de los amparos directos del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito en los que subsista o sea necesario abordar la constitucionalidad del artículo 474 de la Ley General de Salud, adicionada mediante decreto publicado el veinte de agosto de dos mil nueve y de su artículo primero transitorio, o de las normas locales derivadas de este último; así como la legalidad de los actos de aplicación de la referida normativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL NUMERO 8/2011, DE CUATRO DE JULIO DE DOS MIL ONCE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, POR EL QUE SE DISPONE EL APLAZAMIENTO DE LA RESOLUCION DE LOS AMPAROS EN REVISION Y DE LOS AMPAROS DIRECTOS DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO EN LOS QUE SUBSISTA O SEA NECESARIO ABORDAR LA CONSTITUCIONALIDAD DEL ARTICULO 474 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ADICIONADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE Y DE SU ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO, O DE LAS NORMAS LOCALES DERIVADAS DE ESTE ULTIMO; ASI COMO LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS DE APLICACION DE LA REFERIDA NORMATIVA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El artículo 94, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la facultad para expedir acuerdos generales a fin de remitir a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho de los asuntos, aquellos en los que hubiere establecido jurisprudencia o los que, conforme a los referidos acuerdos, la propia Suprema Corte determine para una mejor impartición de justicia;

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 11, fracción VI, y 37, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Pleno puede, a través de acuerdos generales, remitir para su resolución los asuntos de su competencia a los Tribunales Colegiados de Circuito; y éstos serán competentes para conocer de dichos asuntos;

TERCERO. El artículo 37 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone: *"La Suprema Corte de Justicia de la Nación, a solicitud de alguno de sus integrantes podrá, mediante acuerdos generales, acordar el aplazamiento de la resolución de los juicios de amparo radicados en ella, hasta en tanto se resuelva una controversia constitucional siempre que las normas impugnadas en unos y otra fueren las mismas. En este supuesto, no correrá el término de caducidad previsto en el artículo 74, fracción V de la Ley de Amparo."*, precepto que debe interpretarse tomando en cuenta lo previsto en el párrafo tercero del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente a partir del once de junio de dos mil once, conforme al cual todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre otros, los de seguridad jurídica y acceso efectivo a la justicia, lo que implica, incluso, fijar el alcance de toda disposición general favoreciendo la tutela de esas prerrogativas fundamentales;

CUARTO. Atendiendo a los fines del citado artículo 37 y en aras de tutelar los derechos humanos de seguridad jurídica y de acceso efectivo a la justicia, debe estimarse que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación puede determinar el aplazamiento de cualquiera de los asuntos de los que jurídicamente pueda conocer, incluso en ejercicio de la facultad de atracción que le confiere el diverso 107, fracciones V, párrafo último y VIII, párrafo segundo, de la Constitución General, con independencia de que se hayan radicado o no en ella, hasta en tanto se resuelva una controversia constitucional, siempre que las normas impugnadas en aquéllos y en ésta fueren las mismas, facultad que puede ejercerse respecto de las acciones de inconstitucionalidad, al tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con lo cual se evita el dictado de sentencias contradictorias o bien, contrarias al criterio que establezca este Alto Tribunal;

QUINTO. Toda vez que para pronunciarse sobre la constitucionalidad de lo previsto en normas controvertidas en cualquier medio de control constitucional, resulta indispensable fijar el alcance de éstas, tal como se ha reconocido en la tesis aislada P. III/2002, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo XV, febrero de 2002, página 10, de rubro: ***“REVISION EN AMPARO DIRECTO. DENTRO DE LAS CUESTIONES PROPIAMENTE CONSTITUCIONALES QUE SON MATERIA DE ESA INSTANCIA SE ENCUENTRA LA RELATIVA A LA INTERPRETACION DE LO DISPUESTO EN LA LEY CONTROVERTIDA, CON INDEPENDENCIA DE QUE YA LA HAYA REALIZADO EL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO EN LA SENTENCIA RECURRIDA O AL RESOLVER PREVIAMENTE UN RECURSO DE REVISION FISCAL.”***, debe estimarse que la facultad para decretar la suspensión o aplazamiento del dictado de la sentencia de los amparos en revisión y de los amparos directos del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, puede ejercerse válidamente respecto de aquéllos en los que subsista o sea necesario abordar el problema de constitucionalidad o de legalidad de los actos de aplicación de normas generales cuya validez se haya impugnado en una controversia constitucional o en una acción de inconstitucionalidad;

SEXTO. En el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del veinte de agosto de dos mil nueve se adicionó la Ley General de Salud, entre otros, con el artículo 474, que establece las bases de distribución de funciones entre la Federación y los Estados en materia de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, así como de ejecución de sanciones, para conocer y resolver de los delitos o ejecutar las sanciones y medidas de seguridad en materia de delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo; conteniendo además un artículo Primero Transitorio, en cuyo párrafo segundo se estableció que las legislaturas locales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal contarían con el plazo de un año a partir de la entrada en vigor del referido Decreto, es decir, desde el veintiuno de agosto de dos mil nueve, para realizar las adecuaciones a la legislación correspondiente;

SEPTIMO. Actualmente el Tribunal Pleno ha conocido de cinco acciones de inconstitucionalidad, a saber: 21/2010, 23/2010, 3/2011, 20/2010 y 33/2010, en las que se impugnan normas locales emitidas en cumplimiento a lo previsto en el referido párrafo segundo del artículo Primero Transitorio de la Ley General de Salud, cuya resolución exigió fijar el alcance de este precepto y, en su caso, del diverso 474 del mismo ordenamiento;

OCTAVO. Existen diversos amparos en revisión y amparos directos radicados en los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que subsiste o es necesario abordar la constitucionalidad del artículo 474 de la Ley General de Salud, adicionada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del veinte de agosto de dos mil nueve y de su artículo Primero Transitorio, o de las normas locales derivadas de este último; así como la legalidad de los actos de aplicación de la referida normativa, y

NOVENO. Se estima necesario acordar el aplazamiento del dictado de las sentencias en los asuntos mencionados en el Considerando anterior, que sean del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, hasta que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación apruebe los engroses relativos a las acciones de inconstitucionalidad mencionadas en el Considerando Séptimo de este Acuerdo General.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales mencionadas, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. En los amparos en revisión y amparos directos del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito en los que subsista o sea necesario abordar la constitucionalidad del artículo 474 de la Ley General de Salud, adicionada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del veinte de agosto de dos mil nueve y de su artículo Primero Transitorio, o de las normas locales derivadas de este

último; así como la legalidad de los actos de aplicación de la referida normativa, que al momento de entrar en vigor el presente Acuerdo General se encuentren radicados en los Tribunales Colegiados de Circuito, deberá continuarse el trámite hasta el estado de resolución y aplazarse el dictado de ésta, hasta en tanto el Tribunal Pleno apruebe los engroses relativos a las acciones de inconstitucionalidad 21/2010, 23/2010, 3/2011, 20/2010 y 33/2010.

SEGUNDO. El aplazamiento ordenado en el Punto anterior no afecta la atribución de los jueces federales o locales que conozcan de las causas penales respectivas, para que cuando legalmente así proceda, decreten auto de libertad por falta de elementos para procesar o bien sobresean en éstas.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente instrumento normativo los Tribunales Colegiados de Circuito deberán abstenerse de remitir *motu proprio* a este Alto Tribunal expedientes de los asuntos referidos en el Considerando Octavo que antecede, con el objeto de solicitar su atracción, sin menoscabo de que puedan remitir versión electrónica de la demanda respectiva, a la dirección electrónica que les sea señalada en la Circular que al efecto emita la Primera Sala de este Alto Tribunal.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en medios electrónicos de consulta pública; y hágase del conocimiento del Consejo de la Judicatura Federal y, para su cumplimiento, de los Juzgados de Distrito y de los Tribunales Colegiados de Circuito.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Juan N. Silva Meza**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

El licenciado **Rafael Coello Cetina**, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Este ACUERDO GENERAL NUMERO 8/2011, DE CUATRO DE JULIO DE DE DOS MIL ONCE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, POR EL QUE SE DISPONE EL APLAZAMIENTO DE LA RESOLUCION DE LOS AMPAROS EN REVISION Y DE LOS AMPAROS DIRECTOS DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO EN LOS QUE SUBSISTA O SEA NECESARIO ABORDAR LA CONSTITUCIONALIDAD DEL ARTICULO 474 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ADICIONADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE Y DE SU ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO, O DE LAS NORMAS LOCALES DERIVADAS DE ESTE ULTIMO; ASI COMO LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS DE APLICACION DE LA REFERIDA NORMATIVA, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por mayoría de nueve votos de los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Presidente Juan N. Silva Meza. Los señores Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Luis María Aguilar Morales, votaron en contra.- México, Distrito Federal, a cuatro de julio de dos mil once.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta copia fotostática constante de diez fojas útiles concuerda fiel y exactamente con el original del Acuerdo General Plenario 8/2011, que obra en los archivos de la sección de instrumentos normativos de esta Secretaría General de Acuerdos y se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a cinco de julio de dos mil once.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ECONOMIA

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1o. y el 30 de junio de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

ALFONSO CARBALLO PEREZ, Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 69-E y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3, fracción VII, y 9, fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 69-K y 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del Diario Oficial de la Federación, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de los títulos de los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; se tiene a bien expedir el siguiente:

**LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISION, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON
OPINION POR PARTE DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO
COMPRENDIDO ENTRE EL 1o. Y EL 30 DE JUNIO DE 2011**

El objeto del presente listado es dar a conocer cada mes, los títulos de los anteproyectos de disposiciones jurídicas y las manifestaciones de impacto regulatorio que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de los anteproyectos y las manifestaciones de impacto regulatorio están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, identifica los anteproyectos que fueron eximidos de la presentación de manifestación de impacto regulatorio, y aquellos donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicha manifestación.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: www.cofemer.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., a 6 de julio de 2011.- El Director General, **Alfonso Carballo Pérez**.- Rúbrica.

**Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión
por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido
entre el primero y el treinta de junio de 2011.**

ASUNTOS RECIBIDOS		
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA TRANSFORMACION DE LA DELEGACION REGIONAL II ZONA PACIFICO EN GERENCIA DE TRAMO PACIFICO, DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS.	07/06/2011	MIR POR NO COSTOS

COMISION NACIONAL FORESTAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
NORMA QUE REGULA EL MECANISMO DE CERTIFICACION DE LOS ASESORES TECNICOS DEL PROGRAMA PROARBOL	07/06/2011	MIR ORDINARIA
NORMA QUE REGULA EL MECANISMO DE CERTIFICACION DE LOS ASESORES TECNICOS DEL PROGRAMA PROARBOL.	20/06/2011	MIR ORDINARIA
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECIFICOS PARA EL PROYECTO EXCARCELACION DE PRESOS INDIGENAS Y SU COMPONENTE CENSO DE POBLACION INDIGENA PRIVADA DE LA LIBERTAD	09/06/2011	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	02/06/2011	MIR POR NO COSTOS
LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECIFICOS PARA EL PROYECTO EXCARCELACION DE INDIGENAS Y SUS COMPONENTES CENSO DE POBLACION INDIGENA PRIVADA DE LA LIBERTAD E INTERPRETES-TRADUCTORES EN LENGUAS INDIGENAS.	06/06/2011	MIR ORDINARIA
LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECIFICOS PARA EL PROYECTO EXCARCELACION DE INDIGENAS Y SUS COMPONENTES CENSO DE POBLACION INDIGENA PRIVADA DE LA LIBERTAD E INTERPRETES-TRADUCTORES EN LENGUAS INDIGENAS.	07/06/2011	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECIFICOS PARA EL PROYECTO EXCARCELACION DE PRESOS INDIGENAS Y SU COMPONENTE CENSO DE POBLACION INDIGENA PRIVADA DE LA LIBERTAD	07/06/2011	MIR ORDINARIA
LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECIFICOS PARA EL PROYECTO EXCARCELACION DE PRESOS INDIGENAS Y SU COMPONENTE CENSO DE POBLACION INDIGENA PRIVADA DE LA LIBERTAD	09/06/2011	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECIFICOS PARA EL PROYECTO EXCARCELACION DE INDIGENAS Y SUS COMPONENTES CENSO DE POBLACION INDIGENA PRIVADA DE LA LIBERTAD E INTERPRETES TRADUCTORES EN LENGUAS INDIGENAS	09/06/2011	MIR ORDINARIA
INSTITUTO DE PROTECCION AL AHORRO BANCARIO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGANICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO	08/06/2011	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
REFORMA AL ARTICULO 71 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	15/06/2011	MIR POR NO COSTOS

REFORMA AL ARTICULO 71 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	15/06/2011	MIR POR NO COSTOS
REGLAMENTO PARA LA MEDICION Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO MEDICO Y FINANCIERO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD E INCENTIVOS AL DESEMPEÑO Y A LA CALIDAD DEL SERVICIO MEDICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	15/06/2011	MIR POR NO COSTOS
REGLAMENTO DE QUEJAS MEDICAS Y SOLICITUDES DE REEMBOLSO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	16/06/2011	MIR ORDINARIA
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES A LAS REGLAS DE OPERACION DE LA COMISION DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.	06/06/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.	08/06/2011	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
INFORME DE SERVICIOS PERSONALES 2010 (1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2010)	09/06/2011	MIR POR NO COSTOS
PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 1., 3., 10., 11. Y SE DEROGA EL ARTICULO 6. DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LOS DATOS, DOCUMENTOS Y FORMATOS DE LOS TRAMITES DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.	13/06/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 1., 3., 10., 11. Y SE DEROGA EL ARTICULO 6. DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LOS DATOS, DOCUMENTOS Y FORMATOS DE LOS TRAMITES DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.	16/06/2011	NUEVA VERSION
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA	10/06/2011	NUEVA VERSION
CIRCULAR MODIFICATORIA 29/11 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXOS 17.4.2. Y 17.4.4.)	01/06/2011	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR MODIFICATORIA 10/11 DE LA UNICA DE FIANZAS (ANEXOS 16.5.2. Y 16.5.4.)	01/06/2011	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR MODIFICATORIA 30/11 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXOS 17.4.2. Y 17.4.3.)	01/06/2011	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR MODIFICATORIA 11/11 DE LA UNICA DE FIANZAS (ANEXOS 16.5.2. Y 16.5.3.)	01/06/2011	MIR POR NO COSTOS

CIRCULAR MODIFICATORIA 31/11 DE LA UNICA DE SEGUROS (DISPOSICIONES 6.1.5., 6.1.6., 6.1.7., 6.1.9., 6.3.8. Y 6.4.1.)	13/06/2011	MIR ORDINARIA
CIRCULAR MODIFICATORIA 12/11 DE LA UNICA DE FIANZAS (DISPOSICIONES 3.2.6., 3.5.5., 3.5.6., 3.5.7. Y 3.5.9.)	13/06/2011	MIR ORDINARIA
INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 2.Y 3. DE LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCION EN MEXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO	17/06/2011	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	17/06/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALA LA SEDE Y LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE LA PROCURADURIA FISCAL DE LA FEDERACION	21/06/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALA LA SEDE Y LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE LA PROCURADURIA FISCAL DE LA FEDERACION	27/06/2011	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALA LA SEDE Y LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE LA PROCURADURIA FISCAL DE LA FEDERACION	27/06/2011	NUEVA VERSION
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LOS PLANES DE PENSIONES	22/06/2011	MIR ORDINARIA
CIRCULAR MODIFICATORIA 32/11 DE LA UNICA DE SEGUROS (DISPOSICION 18.18.2. Y ANEXOS 18.6.1-B, 18.6.2., 18.7.7., 18.18.2-A, 18.18.2-B, 18.18.2-T Y 18.18.2-U)	23/06/2011	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR CONSAR 19-11, MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERA SUJETARSE LA INFORMACION QUE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS ENTIDADES RECEPTORAS Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, ENTREGUEN A LA COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.	24/06/2011	MIR ORDINARIA
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO, CASAS DE CAMBIO, UNIONES DE CREDITO, SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE REGULADAS.	28/06/2011	MIR ORDINARIA
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	28/06/2011	MIR POR NO COSTOS
REGLAS PARA LA CONSTITUCION E INCREMENTO DE LA RESERVA TECNICA DE CONTINGENCIA DE LAS SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS	30/06/2011	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PUBLICO GENERAL DE INGRESO A LA RAMA DIPLOMATICO-CONSULAR DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO 2011	16/06/2011	MIR POR NO COSTOS

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PUBLICO GENERAL DE INGRESO A LA RAMA DIPLOMATICO-CONSULAR DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO 2011	21/06/2011	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PUBLICO GENERAL DE INGRESO A LA RAMA TECNICO- ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO 2011	16/06/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PUBLICO GENERAL DE INGRESO A LA RAMA TECNICO-ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO 2011	21/06/2011	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PUBLICO GENERAL DE INGRESO A LA RAMA TECNICO-ADMINISTRATIVA DE SERVICIO EXTERIOR MEXICANO 2011.	21/06/2011	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIODICAS
ACUEDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PUBLICO GENERAL DE INGRESO A LA RAMA DIPLOMATICO-CONSULAR DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO 2011	21/06/2011	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIODICAS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NUEVO DOMICILIO DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	21/06/2011	MIR POR NO COSTOS
ANTEPROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	27/06/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE CHILE SOBRE COOPERACION, ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA E INTERCAMBIO DE INFORMACION EN ASUNTOS ADUANEROS	27/06/2011	SOLICITUD DE OPINION SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMITES SISTEMA PRODUCTO AGRICOLAS, ACUICOLAS Y PESQUEROS, QUE DESEEN PRESENTAR SOLICITUDES PARA SER BENEFICIARIOS EN EL COMPONENTE DE APOYOS PARA LA INTEGRACION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACION TECNOLOGICA Y EXTENSIONISMO RURAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2011	02/06/2011	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION PARA EL ACCESO AL PROYECTO TRANSVERSAL DE RECUPERACION DE MANTOS ACUIFEROS	07/06/2011	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION PARA EL ACCESO AL PROYECTO TRANSVERSAL DE RECUPERACION DE MANTOS ACUIFEROS	17/06/2011	MIR ORDINARIA
SEGUNDO AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL APOYO POR COMPENSACION DE BASES DE MAIZ, SORGO, TRIGO Y SOYA DEL CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2010	06/06/2011	MIR POR NO COSTOS
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACION RELATIVA A LAS SOLICITUDES DE TITULO DE OBTENTOR PRESENTADAS ANTE EL SNICS DURANTE EL MES DE MAYO DE 2011	17/06/2011	MIR POR NO COSTOS

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO TRANSVERSAL COMPONENTE FOMENTO PRODUCTIVO DEL CAFE	20/06/2011	MIR ORDINARIA
LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO TRANSVERSAL COMPONENTE FOMENTO PRODUCTIVO DEL CAFE	28/06/2011	MIR ORDINARIA
LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE APOYO PARA IMPULSAR LA CALIDAD E INOCUIDAD DE PRODUCTOS CARNICOS MEDIANTE EL SACRIFICIO DE GANADO EN ESTABLECIMIENTOS TIPO INSPECCION FEDERAL	28/06/2011	MIR ORDINARIA
LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE APOYO PARA IMPULSAR LA CALIDAD E INOCUIDAD DE PRODUCTOS CARNICOS MEDIANTE EL SACRIFICIO DE GANADO EN ESTABLECIMIENTOS TIPO INSPECCION FEDERAL	29/06/2011	NUEVA VERSION
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
PLAN TECNICO FUNDAMENTAL DE CALIDAD DEL SERVICIO LOCAL MOVIL	27/06/2011	RESPUESTA A DICTAMEN
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-043/1-SCT3-2010, QUE REGULA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y/O ALTERACION DE AERONAVES Y SUS COMPONENTES EN EL EXTRANJERO	13/06/2011	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA MODALIDAD TEMPORAL DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE TRANSFRONTERIZO DE CARGA INTERNACIONAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.	30/06/2011	RESPUESTA A DICTAMEN
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS LINEAS GENERALES DE LA POLITICA ESPACIAL DE MEXICO	09/06/2011	MIR POR NO COSTOS
AVISO DE CANCELACION DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-039-SCT3-2001, QUE REGULA LA APLICACION DE DIRECTIVAS DE AERONAVEGABILIDAD Y BOLETINES DE SERVICIO A AERONAVES Y SUS COMPONENTES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2002.	24/06/2011	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO, LA FACULTAD DE OTORGAR LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA LA CONSTRUCCION DE ACCESOS, CRUZAMIENTOS E INSTALACIONES MARGINALES EN EL DERECHO DE VIA DE LOS CAMINOS Y PUENTES CONCESIONADOS, ASI COMO PARA LA INSTALACION DE ANUNCIOS Y SEÑALES PUBLICITARIAS; LA CONSTRUCCION, MODIFICACION O AMPLIACION DE LAS OBRAS EN EL DERECHO DE VIA Y LA INSTALACION DE LINEAS DE TRANSMISION ELECTRICA, POSTES, CERCAS, DUCTOS DE TRANSMISION O CUALQUIER OTRA OBRA SUBTERRANEA, SUPERFICIAL O AEREA, EN CAMINOS CONCESIONADOS.	27/06/2011	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	01/06/2011	NUEVA VERSION

SECRETARIA DE ECONOMIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA	01/06/2011	MIR POR NO COSTOS
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION Y FORMACION DE EVALUADORES DEL PREMIO NACIONAL DE TECNOLOGIA E INNOVACION 2011	02/06/2011	MIR POR NO COSTOS
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION Y FORMACION DE EVALUADORES DEL PREMIO NACIONAL DE TECNOLOGIA E INNOVACION 2011	09/06/2011	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO NACIONAL DE TECNOLOGIA E INNOVACION 2011	02/06/2011	MIR POR NO COSTOS
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO NACIONAL DE TECNOLOGIA E INNOVACION 2011	09/06/2011	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA IMPORTACION DEFINITIVA DE VEHICULOS USADOS.	07/06/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO Y MECANISMO DE ASIGNACION PARA IMPORTAR AZUCAR EN 2011.	07/06/2011	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO Y MECANISMO DE ASIGNACION PARA IMPORTAR AZUCAR EN 2011.	17/06/2011	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO Y MECANISMO DE ASIGNACION PARA IMPORTAR AZUCAR ORIGINARIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA EN 2011.	07/06/2011	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO Y MECANISMO DE ASIGNACION PARA IMPORTAR AZUCAR ORIGINARIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA EN 2011.	17/06/2011	NUEVA VERSION
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION Y FORMACION DE EVALUADORES DEL PREMIO NACIONAL DE TECNOLOGIA E INNOVACION 2011.	09/06/2011	MIR ORDINARIA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO NACIONAL DE TECNOLOGIA E INNOVACION 2011.	09/06/2011	MIR ORDINARIA
ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS QUE DEBERAN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA, EL SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Y LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.	16/06/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE SUJETA AL REQUISITO DE PERMISO PREVIO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA LA EXPORTACION DE ARMAS CONVENCIONALES, SUS PARTES Y COMPONENTES, BIENES DE USO DUAL, SOFTWARE Y TECNOLOGIAS SUSCEPTIBLES DE DESVIO PARA LA FABRICACION Y PROLIFERACION DE ARMAS CONVENCIONALES Y DE DESTRUCCION MASIVA.	09/06/2011	MIR ORDINARIA
RESOLUCION GENERAL NUMERO 12, QUE DETERMINA EL MONTO ACTUALIZADO DEL VALOR TOTAL DE LOS ACTIVOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 9o. DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA	16/06/2011	MIR POR NO COSTOS

RESOLUCION POR LA QUE SE DAN A CONOCER LOS NOMBRES DE LOS TITULARES Y NUMEROS DE PROGRAMAS DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACION SUSPENDIDOS.	22/06/2011	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIODICAS
RESOLUCION POR LA QUE SE DAN A CONOCER LOS NOMBRES DE LOS TITULARES Y NUMEROS DE PROGRAMAS DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACION SUSPENDIDOS.	23/06/2011	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
RESOLUCION POR LA QUE SE DAN A CONOCER LOS NOMBRES DE LOS TITULARES Y NUMEROS DE PROGRAMAS DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACION SUSPENDIDOS.	23/06/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA PARA LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	27/06/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA INTERNAR A COLOMBIA CARNE DE BOVINO DESHUESADA (CORTES FINOS) ORIGINARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL AMPARO DEL ARANCEL-CUOTA ESTABLECIDO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE COLOMBIA	27/06/2011	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA INTERNAR A COLOMBIA ACEITES DE SOYA, GIRASOL O CARTAMO, NABO O COLZA ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL AMPARO DEL ARANCEL-CUOTA ESTABLECIDO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE COLOMBIA.	27/06/2011	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA INTERNAR A COLOMBIA BEBIDAS QUE CONTENGAN LECHE ORIGINARIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL AMPARO DEL ARANCEL-CUOTA ESTABLECIDO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE COLOMBIA	27/06/2011	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA INTERNAR A COLOMBIA GRASA LACTEA ANHIDRA (BUTTEROIL) ORIGINARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL AMPARO DEL ARANCEL-CUOTA ESTABLECIDO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE COLOMBIA.	27/06/2011	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA INTERNAR A COLOMBIA HARINA DE TRIGO ORIGINARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL AMPARO DEL ARANCEL-CUOTA ESTABLECIDO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE COLOMBIA	27/06/2011	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA INTERNAR A COLOMBIA LECHE EN POLVO ORIGINARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL AMPARO DEL ARANCEL-CUOTA ESTABLECIDO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE COLOMBIA.	27/06/2011	MIR ORDINARIA

ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL CUPO PARA INTERNAR A COLOMBIA MANTEQUILLA (MANTECA) ORIGINARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL AMPARO DEL ARANCEL-CUOTA ESTABLECIDO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE COLOMBIA.	27/06/2011	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA INTERNAR A COLOMBIA QUESOS ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL AMPARO DEL ARANCEL-CUOTA ESTABLECIDO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE COLOMBIA.	27/06/2011	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA INTERNAR A COLOMBIA GRAÑONES Y SEMOLA DE TRIGO ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL AMPARO DEL ARANCEL-CUOTA ESTABLECIDO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE COLOMBIA.	27/06/2011	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA INTERNAR A COLOMBIA MANJAR BLANCO O DULCE DE LECHE (AREQUIPE) EN ENVASES INFERIORES A 2 KG. ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL AMPARO DEL ARANCEL-CUOTA ESTABLECIDO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE COLOMBIA.	27/06/2011	MIR ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE APOYO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS DE ALTA TECNOLOGIA (PRODIAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011	30/06/2011	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE COMUNIDADES ESCOLARES DE APRENDIZAJE (PROCEDA)	10/06/2011	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
ACUERDO NUMERO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO 572, POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES	10/06/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CICLO LECTIVO 2011-2012, APLICABLE EN TODA LA REPUBLICA PARA LA EDUCACION PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, NORMAL Y DEMAS PARA LA FORMACION DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA	21/06/2011	MIR POR NO COSTOS
REGLAS DE OPERACION PARA LAS CONCESIONES EN INMUEBLES FEDERALES COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA A TRAVES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	22/06/2011	MIR ORDINARIA

SECRETARIA DE ENERGIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
PROYECTO DE RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA EXPIDE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA REGULAR EL ACCESO DE NUEVOS PROYECTOS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA CON ENERGIAS RENOVABLES O COGENERACION EFICIENTE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSMISION DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	01/06/2011	MIR POR NO COSTOS
PROYECTO DE RESOLUCION POR EL QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA EXPIDE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA REGULAR EL ACCESO DE NUEVOS PROYECTOS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA CON ENERGIAS RENOVABLES O COGENERACION EFICIENTE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSMISION DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	10/06/2011	MIR ORDINARIA
PROYECTO DE RESOLUCION POR EL QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA EXPIDE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA REGULAR EL ACCESO DE NUEVOS PROYECTOS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA CON ENERGIAS RENOVABLES O COGENERACION EFICIENTE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSMISION DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	16/06/2011	NUEVA VERSION
PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA COMUNICAR EL OTORGAMIENTO DE PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL NUMERO G/250/TRA/2011 A LA EMPRESA FERMACA PIPELINE ANAHUAC, S. DE R.L. DE C.V.	14/06/2011	MIR POR NO COSTOS
LINEAMIENTOS TECNICOS DE MEDICION DE HIDROCARBUROS	22/06/2011	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA MODIFICA LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DE LA DIRECTIVA SOBRE LA DETERMINACION DE LOS PRECIOS MAXIMOS DE GAS NATURAL OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO, DIR-GAS-001-2009, CON BASE EN LA RES/067/2011.	23/06/2011	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA APRUEBA A PEMEX-GAS Y PETROQUIMICA BASICA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO, EN LO RELATIVO A LA DESAGREGACION DEL PRECIO, COSTOS Y CONTRAPRESTACIONES	24/06/2011	MIR POR NO COSTOS
DISPOSICIONES TECNICAS PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS QUE SE PRACTIQUEN A EFECTO DE COMPROBAR LA ASOCIACION DEL GAS A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL.	29/06/2011	MIR ORDINARIA
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA ENTREGA DE GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL	29/06/2011	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE GOBERNACION		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES PARA EJERCER LAS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE REFUGIADOS Y PROTECCION COMPLEMENTARIA PREVISTAS EN LA LEY SOBRE REFUGIADOS Y PROTECCION COMPLEMENTARIA, EN FAVOR DE DIVERSOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION.	02/06/2011	MIR POR NO COSTOS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS REQUISITOS Y FORMATOS QUE SE UTILIZARAN EN LOS TRAMITES QUE SE REALICEN ANTE LA COMISION CALIFICADORA DE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS	27/06/2011	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
MANUAL DE OPERACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE PADRONES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES.	15/06/2011	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
MANUAL DE OPERACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE PADRONES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES.	15/06/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER EL MANUAL DE OPERACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE PADRONES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES.	16/06/2011	MIR POR NO COSTOS
ACTUALIZACION DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACION GENERAL EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	16/06/2011	MIR POR NO COSTOS
ACTUALIZACION DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACION GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.	16/06/2011	MIR POR NO COSTOS
ACTUALIZACION DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACION GENERAL EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.	17/06/2011	MIR POR NO COSTOS
ACTUALIZACION DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACION GENERAL EN MATERIA DE CONTROL INTERNO.	17/06/2011	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL	15/06/2011	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL DISTRITO DE TEMPORAL TECNIFICADO NUMERO 015 DENOMINADO EDZNA-YOHALTUN, EN UNA SUPERFICIE DE 85,167 HECTAREAS, LOCALIZADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CAMPECHE Y CHAMPOTON EN EL ESTADO DE CAMPECHE	15/06/2011	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE FUERON AUTORIZADOS POR LA GERENCIA DE CALIDAD DEL AGUA DE LA SUBDIRECCION GENERAL TECNICA, DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA 9 METODOS DE PRUEBA ALTERNOS, PARA SU UTILIZACION EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS: NOM- 001-SEMARNAT-1996, NOM-002-SEMARNAT-1996 Y NOM-003- SEMARNAT-1997.	03/06/2011	MIR POR NO COSTOS
AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE FUERON AUTORIZADOS POR LA GERENCIA DE CALIDAD DEL AGUA DE LA SUBDIRECCION GENERAL TECNICA, DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA DOS METODOS DE PRUEBA ALTERNOS, PARA SU UTILIZACION EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM- 001-SEMARNAT-1996, NOM-002-SEMARNAT-1996 Y NOM-003- SEMARNAT-1997.	03/06/2011	MIR POR NO COSTOS

CRITERIO DE INTERPRETACION DEL ARTICULO 80 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES Y 120 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE GENERACION DE ENERGIA HIDROELECTRICA EN PEQUEÑA PRODUCCION O ESCALA	10/06/2011	MIR POR NO COSTOS
MODIFICACION Y RESPUESTA A COMENTARIOS DEL ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA QUE ESTABLECE LOS ELEMENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA FORMULAR LOS PLANES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.	13/06/2011	MIR ORDINARIA
LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LA FORMA Y CONDICIONES A QUE SE SUJETARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS NACIONALES SUPERFICIALES, ASI COMO EL LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DE LOS PADRONES DE USUARIOS, DENTRO DE LA ZONA DE VEDA DE LA REGION HIDROLOGICA NUMERO 18 BALSAS	22/06/2011	MIR ORDINARIA
LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL "PROGRAMA DE ADECUACION DE DERECHOS DE USO DE AGUA"	27/06/2011	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS NACIONALES SUBTERRANEAS DEL ACUIFERO MONCLOVA, CLAVE 0507, EN EL ESTADO DE COAHUILA, REGION HIDROLOGICO ADMINISTRATIVA RIO BRAVO, Y SE DAN A CONOCER LOS ESTUDIOS TECNICOS DEL MISMO ACUIFERO.	27/06/2011	MIR ORDINARIA
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-XXX-SEMARNAT-2011, QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS PARA CLASIFICAR A LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y DETERMINAR CUALES ESTAN SUJETOS A PLAN DE MANEJO; EL LISTADO DE LOS MISMOS, EL PROCEDIMIENTO PARA LA INCLUSION O EXCLUSION A DICHO LISTADO; ASI COMO, LOS ELEMENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACION DE LOS PLANES DE MANEJO	27/06/2011	MIR ORDINARIA
DECLARATORIA MEDIANTE LA CUAL SE SUPRIME LA ZONA FEDERAL DEL CAUCE DEL ARROYO EL AGUAJITO EN LA CIUDAD DE ENSENADA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA..	28/06/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS NOTAS AL PIE DE LAS TABLAS 1 Y 2 DE LOS NUMERALES 5.1 Y 5.2 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-044-SEMARNAT-2006, QUE ESTABLECE LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE EMISION DE HIDROCARBUROS TOTALES, HIDROCARBUROS NO METANO, MONOXIDO DE CARBONO, OXIDOS DE NITROGENO, PARTICULAS Y OPACIDAD DE HUMO PROVENIENTES DEL ESCAPE DE MOTORES NUEVOS QUE USAN DIESEL COMO COMBUSTIBLE Y QUE SE EMPLEAN PARA LA PROPULSION DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS CON PESO BRUTO VEHICULAR MAYOR DE 3,857 KILOGRAMOS, ASI COMO PARA UNIDADES NUEVAS CON PESO BRUTO VEHICULAR MAYOR A 3,857 KILOGRAMOS EQUIPADAS CON ESTE TIPO DE MOTORES.	28/06/2011	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
MODIFICACION DE LOS NUMERALES 7.1.2, 7.1.2.1, 7.1.3, 7.1.3.1.1 Y 7.3.2.3 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-231-SSA1-2002, ARTICULOS DE ALFARERIA VIDRIADA, CERAMICA VIDRIADA Y PORCELANA. LIMITES DE PLOMO Y CADMIO SOLUBLES. METODO DE ENSAYO.	21/06/2011	MIR ORDINARIA

CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN FUNGIR COMO TERCEROS AUTORIZADOS, AUXILIARES EN EL CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS.	03/06/2011	MIR ORDINARIA
CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN FUNGIR COMO TERCEROS AUTORIZADOS, AUXILIARES EN EL CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS.	07/06/2011	MIR ORDINARIA
CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN FUNGIR COMO TERCEROS AUTORIZADOS, AUXILIARES EN EL CONTROL SANITARIO DE DISPOSITIVOS MEDICOS.	01/06/2011	MIR ORDINARIA
CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN FUNGIR COMO TERCEROS AUTORIZADOS, AUXILIARES EN EL CONTROL SANITARIO DE DISPOSITIVOS MEDICOS.	03/06/2011	NUEVA VERSION
CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN FUNGIR COMO TERCEROS AUTORIZADOS, AUXILIARES EN EL CONTROL SANITARIO DE DISPOSITIVOS MEDICOS.	07/06/2011	NUEVA VERSION
CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN FUNGIR COMO TERCEROS AUTORIZADOS, AUXILIARES EN EL CONTROL SANITARIO DE MEDICAMENTOS.	03/06/2011	MIR ORDINARIA
CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INTERESADOS EN FUNGIR COMO TERCEROS AUTORIZADOS AUXILIARES EN EL CONTROL SANITARIO DE MEDICAMENTOS.	08/06/2011	NUEVA VERSION
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPITULO III AL TITULO SEGUNDO DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE REGISTROS, AUTORIZACIONES DE IMPORTACION Y EXPORTACION Y CERTIFICADOS DE EXPORTACION DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS Y MATERIALES TOXICOS O PELIGROSOS	22/06/2011	SOLICITUD DE CONSTANCIA DE PRE-PUBLICACION
ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TRAMITES Y SERVICIOS, ASI COMO LOS FORMATOS QUE APLICA LA SECRETARIA DE SALUD, A TRAVES DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE ENERO DE 2011.	01/06/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TRAMITES Y SERVICIOS, ASI COMO LOS FORMATOS QUE APLICA LA SECRETARIA DE SALUD A TRAVES DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE ENERO DE 2011.	07/06/2011	MIR POR NO COSTOS
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE LA DISPOSICION DE ORGANOS, TEJIDOS Y CADAVERES DE SERES HUMANOS	10/06/2011	MIR POR NO COSTOS

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL PREMIO NACIONAL DE ACCION VOLUNTARIA Y SOLIDARIA	22/06/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL PREMIO NACIONAL DE ACCION VOLUNTARIA Y SOLIDARIA	24/06/2011	MIR POR NO COSTOS
AVISO DE CANCELACION DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS: NOM-068-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS INSTRUMENTOS QUIRURGICOS, MATERIALES METALICOS DE ACERO INOXIDABLE; NOM-135-SSA1-1995, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LA SONDA PARA EL CONTROL DE LA EPISTAXIS; NOM-140-SSA1-1995, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS BOLSAS PARA FRACCIONAR SANGRE; NOM-162-SSA1-2000, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS HOJAS PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, ESTERILES, DESECHABLES Y NOM-163-SSA1-2000, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS HOJAS PARA BISTURI DE ACERO AL CARBON.	27/06/2011	MIR POR NO COSTOS
AVISO DE CANCELACION DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-219-SSA-2002, LIMITES MAXIMOS DE CONCENTRACION DE FLUORUROS EN PRODUCTOS HIGIENICO-ODONTOLOGICO E INSUMOS DE USO ODONTOLOGICOS FLUORADOS.	27/06/2011	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
DECRETO POR EL QUE SE DECLARA "DIA DEL POLICIA FEDERAL", EL 2 DE JUNIO DE CADA AÑO.	01/06/2011	NUEVA VERSION
REGLAMENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS EN SEGURIDAD	30/06/2011	MIR POR NO COSTOS
SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN AL DIRECTOR EJECUTIVO DE RECUPERACION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.	22/06/2011	MIR POR NO COSTOS
OFICIOS EMITIDOS		
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA TRANSFORMACION DE LA DELEGACION REGIONAL II ZONA PACIFICO EN GERENCIA DE TRAMO PACIFICO, DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS.	09/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	03/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR

LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECIFICOS PARA EL PROYECTO EXCARCELACION DE INDIGENAS Y SUS COMPONENTES CENSO DE POBLACION INDIGENA PRIVADA DE LA LIBERTAD E INTERPRETES TRADUCTORES EN LENGUAS INDIGENAS	16/06/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
COMISION NACIONAL FORESTAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
NORMA QUE REGULA EL MECANISMO DE CERTIFICACION DE LOS ASESORES TECNICOS DEL PROGRAMA PROARBOL.	23/06/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
INFORME DE SERVICIOS PERSONALES 2010 (1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2010)	15/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES A LAS REGLAS DE OPERACION DE LA COMISION DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.	09/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.	09/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
INSTITUTO DE PROTECCION AL AHORRO BANCARIO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGANICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO	10/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REGLAMENTO PARA LA MEDICION Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO MEDICO Y FINANCIERO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD E INCENTIVOS AL DESEMPEÑO Y A LA CALIDAD DEL SERVICIO MEDICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	17/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
REFORMA AL ARTICULO 71 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	17/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
REGLAMENTO DE QUEJAS MEDICAS Y SOLICITUDES DE REEMBOLSO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	29/06/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 1., 3., 10., 11. Y SE DEROGA EL ARTICULO 6. DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LOS DATOS, DOCUMENTOS Y FORMATOS DE LOS TRAMITES DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.	20/06/2011	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN AL DIRECTOR EJECUTIVO DE RECUPERACION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.	23/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
MODIFICACION AL PRIMER AVISO DE LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION AL ORDENAMIENTO DE MERCADOS DEL TIPO DE APOYO PARA EL PROCESO COMERCIAL DEL FRIJOL DEL COMPONENTE APOYO AL INGRESO OBJETIVO Y A LA COMERCIALIZACION, PARA EL CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2010.	01/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMITES SISTEMA PRODUCTO AGRICOLAS, ACUICOLAS Y PESQUEROS, QUE DESEEN PRESENTAR SOLICITUDES PARA SER BENEFICIARIOS EN EL COMPONENTE DE APOYOS PARA LA INTEGRACION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACION TECNOLOGICA Y EXTENSIONISMO RURAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2011	03/06/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
SEGUNDO AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL APOYO POR COMPENSACION DE BASES DE MAIZ, SORGO, TRIGO Y SOYA DEL CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2010	07/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACION RELATIVA A LAS SOLICITUDES DE TITULO DE OBTENTOR PRESENTADAS ANTE EL SNICS DURANTE EL MES DE MAYO DE 2011	20/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL	30/06/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO DE CANCELACION DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-070-SCT3-2001, QUE ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO DEL SISTEMA DE ADVERTENCIA DE LA PROXIMIDAD DEL TERRENO (GPWS) EN AERONAVES DE ALA FIJA QUE OPEREN EN ESPACIO AEREO MEXICANO, ASI COMO SUS CARACTERISTICAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 11 DE ENERO DE 2002 Y MODIFICADA EL 4 DE ENERO DE 2005	01/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
AVISO DE CANCELACION DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-069-SCT3-2001, QUE ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO DEL SISTEMA DE ANTICOLISION DE A BORDO (ACAS) EN AERONAVES DE ALA FIJA QUE OPEREN EN ESPACIO AEREO MEXICANO, ASI COMO SUS CARACTERISTICAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2002	01/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-012-SCT3-2010, QUE ESTABLECE LOS REQUERIMIENTOS PARA LOS INSTRUMENTOS, EQUIPO, DOCUMENTOS Y MANUALES QUE HAN DE LLEVARSE A BORDO DE LAS AERONAVES	02/06/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL

ACUERDO QUE MODIFICA EL "ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA OBLIGATORIO EL SERVICIO DE REMOLQUE EN EL PUERTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE" (SIC)	06/06/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO QUE ADICIONA UN ULTIMO PARRAFO A LA "DISPOSICION DE REMOLQUE NUMERO 8 QUE DECLARA OBLIGATORIO EL USO DE REMOLCADOR PARA LAS MANIOBRAS DE ENTRADA, SALIDA, ENMIENDA DE FONDEO, ATRAQUE Y DESATRAQUE QUE EFECTUEN LOS BUQUES DE 2,500 TONELADAS BRUTAS DE ARQUEO O MAS, DENTRO DE LOS LIMITES DEL PUERTO DE MAZATLAN, SIN."	06/06/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS LINEAS GENERALES DE LA POLITICA ESPACIAL DE MEXICO	13/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA MODALIDAD TEMPORAL DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE TRANSFRONTERIZO DE CARGA INTERNACIONAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.	14/06/2011	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA MODALIDAD TEMPORAL DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE TRANSFRONTERIZO DE CARGA INTERNACIONAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.	28/06/2011	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
SECRETARIA DE ECONOMIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA	03/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CLASIFICACION Y CODIFICACION DE MERCANCIAS CUYA EXPORTACION ESTA SUJETA A LA PRESENTACION DE UN CERTIFICADO DE ORIGEN EXPEDIDO POR LA ASOCIACION MEXICANA DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CAFE, A.C., Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DEL CERTIFICADO DE ORIGEN.	03/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ENTRADA EN VIGOR ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA ARGENTINA DEL PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA NO. 55, SUSCRITO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA ARGENTINA, LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, SIENDO LOS ULTIMOS CUATRO ESTADOS PARTES DEL MERCADO COMUN DEL SUR.	06/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE PROHIBE LA EXPORTACION O LA IMPORTACION DE DIVERSAS MERCANCIAS A LOS PAISES, ENTIDADES Y PERSONAS QUE SE INDICAN.	06/06/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA IMPORTACION DEFINITIVA DE VEHICULOS USADOS.	09/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE SUJETA AL REQUISITO DE PERMISO PREVIO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA LA EXPORTACION DE ARMAS CONVENCIONALES, SUS PARTES Y COMPONENTES, BIENES DE USO DUAL, SOFTWARE Y TECNOLOGIAS SUSCEPTIBLES DE DESVIO PARA LA FABRICACION Y PROLIFERACION DE ARMAS CONVENCIONALES Y DE DESTRUCCION MASIVA.	13/06/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL

ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO DE LEY MINERA	14/06/2011	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION Y FORMACION DE EVALUADORES DEL PREMIO NACIONAL DE TECNOLOGIA E INNOVACION 2011	20/06/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO Y MECANISMO DE ASIGNACION PARA IMPORTAR AZUCAR EN 2011.	21/06/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO Y MECANISMO DE ASIGNACION PARA IMPORTAR AZUCAR ORIGINARIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA EN 2011.	21/06/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCION GENERAL NUMERO 12, QUE DETERMINA EL MONTO ACTUALIZADO DEL VALOR TOTAL DE LOS ACTIVOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 9o. DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA	22/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO NACIONAL DE TECNOLOGIA E INNOVACION 2011	22/06/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCION POR LA QUE SE DAN A CONOCER LOS NOMBRES DE LOS TITULARES Y NUMEROS DE PROGRAMAS DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACION SUSPENDIDOS.	27/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA PARA LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	28/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS QUE DEBERAN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA, EL SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Y LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.	23/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	02/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE GOBERNACION		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES PARA EJERCER LAS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE REFUGIADOS Y PROTECCION COMPLEMENTARIA PREVISTAS EN LA LEY SOBRE REFUGIADOS Y PROTECCION COMPLEMENTARIA, EN FAVOR DE DIVERSOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION.	03/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS REQUISITOS Y FORMATOS QUE SE UTILIZARAN EN LOS TRAMITES QUE SE REALICEN ANTE LA COMISION CALIFICADORA DE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS	28/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA ATMÓSFERA	01/06/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE FUERON AUTORIZADOS POR LA GERENCIA DE CALIDAD DEL AGUA DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA DOS MÉTODOS DE PRUEBA ALTERNOS, PARA SU UTILIZACIÓN EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-001-SEMARNAT-1996, NOM-002-SEMARNAT-1996 Y NOM-003- SEMARNAT-1997.	06/06/2011	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE FUERON AUTORIZADOS POR LA GERENCIA DE CALIDAD DEL AGUA DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA 9 MÉTODOS DE PRUEBA ALTERNOS, PARA SU UTILIZACIÓN EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS: NOM- 001-SEMARNAT-1996, NOM-002-SEMARNAT-1996 Y NOM-003- SEMARNAT-1997.	06/06/2011	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN MATERIA DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS	17/06/2011	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA QUE ESTABLECE LOS ELEMENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA FORMULAR LOS PLANES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.	20/06/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LA FORMA Y CONDICIONES A QUE SE SUJETARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS NACIONALES SUPERFICIALES, ASI COMO EL LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PADRONES DE USUARIOS, DENTRO DE LA ZONA DE VEDA DE LA REGION HIDROLOGICA NUMERO 18 BALSAS	23/06/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS NACIONALES SUBTERRANEAS DEL ACUIFERO MONCLOVA, CLAVE 0507, EN EL ESTADO DE COAHUILA, REGION HIDROLOGICO ADMINISTRATIVA RIO BRAVO, Y SE DAN A CONOCER LOS ESTUDIOS TECNICOS DEL MISMO ACUIFERO.	29/06/2011	AVISO DE NO DICTAMINACION
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS NOTAS AL PIE DE LAS TABLAS 1 Y 2 DE LOS NUMERALES 5.1 Y 5.2 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-044-SEMARNAT-2006, QUE ESTABLECE LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE EMISION DE HIDROCARBUROS TOTALES, HIDROCARBUROS NO METANO, MONOXIDO DE CARBONO, OXIDOS DE NITROGENO, PARTICULAS Y OPACIDAD DE HUMO PROVENIENTES DEL ESCAPE DE MOTORES NUEVOS QUE USAN DIESEL COMO COMBUSTIBLE Y QUE SE EMPLEAN PARA LA PROPULSION DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS CON PESO BRUTO VEHICULAR MAYOR DE 3,857 KILOGRAMOS, ASI COMO PARA UNIDADES NUEVAS CON PESO BRUTO VEHICULAR MAYOR A 3,857 KILOGRAMOS EQUIPADAS CON ESTE TIPO DE MOTORES.	29/06/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL

SECRETARIA DE ENERGIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
PROYECTO DE RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA EXPIDE LA METODOLOGIA PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DE GENERACION APORTADA AL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL DE LAS CENTRALES EOLICAS, HIDRAULICAS Y DE COGENERACION	06/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
PROYECTO DE RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA EXPIDE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA REGULAR EL ACCESO DE NUEVOS PROYECTOS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA CON ENERGIAS RENOVABLES O COGENERACION EFICIENTE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSMISION DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	08/06/2011	RECHAZO EXENCION MIR
PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA COMUNICAR EL OTORGAMIENTO DE PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL NUMERO G/250/TRA/2011 A LA EMPRESA FERMACA PIPELINE ANAHUAC, S. DE R.L. DE C.V.	16/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
PROYECTO DE RESOLUCION POR EL QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA EXPIDE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA REGULAR EL ACCESO DE NUEVOS PROYECTOS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA CON ENERGIAS RENOVABLES O COGENERACION EFICIENTE A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSMISION DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	20/06/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
LINEAMIENTOS TECNICOS DE MEDICION DE HIDROCARBUROS	24/06/2011	NO APLICA LFPA
RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA MODIFICA LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DE LA DIRECTIVA SOBRE LA DETERMINACION DE LOS PRECIOS MAXIMOS DE GAS NATURAL OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO, DIR-GAS-001-2009, CON BASE EN LA RES/067/2011.	27/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA APRUEBA A PEMEX-GAS Y PETROQUIMICA BASICA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO, EN LO RELATIVO A LA DESAGREGACION DEL PRECIO, COSTOS Y CONTRAPRESTACIONES	27/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO NUMERO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO 572, POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES	13/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE COMUNIDADES ESCOLARES DE APRENDIZAJE (PROCEDA)	13/06/2011	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CICLO LECTIVO 2011-2012, APLICABLE EN TODA LA REPUBLICA PARA LA EDUCACION PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, NORMAL Y DEMAS PARA LA FORMACION DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA	22/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DISPOSICIONES QUE SE DEBERAN OBSERVAR PARA LA UTILIZACION DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET	08/06/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER EL MANUAL DE OPERACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE PADRONES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES.	17/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACTUALIZACION DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACION GENERAL EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	17/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACTUALIZACION DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACION GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.	17/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACTUALIZACION DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACION GENERAL EN MATERIA DE CONTROL INTERNO.	20/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACTUALIZACION DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACION GENERAL EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.	20/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
CIRCULAR MODIFICATORIA 29/11 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXOS 17.4.2. Y 17.4.4.)	02/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR MODIFICATORIA 10/11 DE LA UNICA DE FIANZAS (ANEXOS 16.5.2. Y 16.5.4.)	02/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR MODIFICATORIA 11/11 DE LA UNICA DE FIANZAS (ANEXOS 16.5.2. Y 16.5.3.)	02/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR MODIFICATORIA 30/11 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXOS 17.4.2. Y 17.4.3.)	02/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES	08/06/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA	16/06/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 2.Y 3. DE LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCION EN MEXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO	22/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	24/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR MODIFICATORIA 31/11 DE LA UNICA DE SEGUROS (DISPOSICIONES 6.1.5., 6.1.6., 6.1.7., 6.1.9., 6.3.8. Y 6.4.1.)	24/06/2011	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
CIRCULAR MODIFICATORIA 12/11 DE LA UNICA DE FIANZAS (DISPOSICIONES 3.2.6., 3.5.5., 3.5.6., 3.5.7. Y 3.5.9.)	27/06/2011	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA

ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALA LA SEDE Y LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE LA PROCURADURIA FISCAL DE LA FEDERACION	28/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR MODIFICATORIA 32/11 DE LA UNICA DE SEGUROS (DISPOSICION 18.18.2. Y ANEXOS 18.6.1-B, 18.6.2., 18.7.7., 18.18.2-A, 18.18.2-B, 18.18.2-T Y 18.18.2-U)	30/06/2011	RECHAZO EXENCION MIR
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL	23/06/2011	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NUEVO DOMICILIO DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	22/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PUBLICO GENERAL DE INGRESO A LA RAMA DIPLOMATICO-CONSULAR DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO 2011	23/06/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PUBLICO GENERAL DE INGRESO A LA RAMA TECNICO-ADMINISTRATIVA DE SERVICIO EXTERIOR MEXICANO 2011.	23/06/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
ANTEPROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	28/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE CHILE SOBRE COOPERACION, ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA E INTERCAMBIO DE INFORMACION EN ASUNTOS ADUANEROS	28/06/2011	OPINION FAVORABLE AL TRATADO
SECRETARIA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TRAMITES Y SERVICIOS, ASI COMO LOS FORMATOS QUE APLICA LA SECRETARIA DE SALUD A TRAVES DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE ENERO DE 2011.	07/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-034-SSA2-2010, PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LOS DEFECTOS AL NACIMIENTO.	07/06/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE LA DISPOSICION DE ORGANOS, TEJIDOS Y CADAVERES DE SERES HUMANOS	14/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR

CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN FUNGIR COMO TERCEROS AUTORIZADOS, AUXILIARES EN EL CONTROL SANITARIO DE DISPOSITIVOS MEDICOS.	16/06/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INTERESADOS EN FUNGIR COMO TERCEROS AUTORIZADOS AUXILIARES EN EL CONTROL SANITARIO DE MEDICAMENTOS.	20/06/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN FUNGIR COMO TERCEROS AUTORIZADOS, AUXILIARES EN EL CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS.	21/06/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPITULO III AL TITULO SEGUNDO DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE REGISTROS, AUTORIZACIONES DE IMPORTACION Y EXPORTACION Y CERTIFICADOS DE EXPORTACION DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS Y MATERIALES TOXICOS O PELIGROSOS	24/06/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL PREMIO NACIONAL DE ACCION VOLUNTARIA Y SOLIDARIA	27/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
MODIFICACION DE LOS NUMERALES 7.1.2, 7.1.2.1, 7.1.3, 7.1.3.1.1 Y 7.3.2.3 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-231-SSA1-2002, ARTICULOS DE ALFARERIA VIDRIADA, CERAMICA VIDRIADA Y PORCELANA. LIMITES DE PLOMO Y CADMIO SOLUBLES. METODO DE ENSAYO.	27/06/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
AVISO DE CANCELACION DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS: NOM-068-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS INSTRUMENTOS QUIRURGICOS, MATERIALES METALICOS DE ACERO INOXIDABLE; NOM-135-SSA1-1995, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LA Sonda PARA EL CONTROL DE LA EPISTAXIS; NOM-140-SSA1-1995, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS BOLSAS PARA FRACCIONAR SANGRE; NOM-162-SSA1-2000, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS HOJAS PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, ESTERILES, DESECHABLES Y NOM-163-SSA1-2000, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS HOJAS PARA BISTURI DE ACERO AL CARBON.	29/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECRETO POR EL QUE SE DECLARA "DIA DEL POLICIA FEDERAL", EL 2 DE JUNIO DE CADA AÑO.	01/06/2011	ACEPTAR EXENCION MIR

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO por el que se emite el Manual General de Organización de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.

XAVIER ANTONIO ABREU SIERRA, Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 59 fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 15 de su Reglamento, 5, 10 y 11 fracción XII de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y

CONSIDERANDO

En cumplimiento a las disposiciones legales aplicables y con el propósito de dar claridad y precisión a los actos administrativos encaminados a elevar la eficiencia y eficacia de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se elaboró el presente Manual General de Organización, el cual comprende los niveles de servidor público desde director de área hasta el nivel de jefatura de departamento, de la oficina del Director General y de cada una de las unidades administrativas que integran la institución, con el objeto de sentar las bases del proceso de actualización administrativa que permita la debida atención de los ejes de la política institucional contenidos en el Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012.

En su contenido el Manual describe las denominaciones y funciones encomendadas a las áreas que integran su estructura orgánica básica y no básica, siendo en tal sentido el respaldo documental de las acciones que se realizan en las áreas.

Es el documento conceptual que describe el ámbito de actuación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, enmarcado por las disposiciones jurídicas y reglamentarias, estructura orgánica que define los niveles de coordinación, interrelación jerárquica, dependencia de las áreas y las funciones que deberán desarrollar para su debido cumplimiento.

En tal virtud, el presente documento tiene como propósito fundamental, constituirse en un instrumento de apoyo administrativo que coadyuve al logro eficaz y eficiente de los objetivos y metas del área. Por lo que se actualizará permanentemente y oportunamente, en caso de presentarse modificaciones en su estructura orgánica, atribuciones, marco legal o distribución de funciones.

Que esta Comisión recibió el día 3 de junio de 2011, el oficio COFEME/11/1343 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por el que se emitió el dictamen correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente Manual General de Organización:

Contenido

Misión, Visión y Objetivos Estratégicos.

Estructura Orgánica de la Comisión.

Organigrama de la Comisión (Estructura Básica).

Dirección General de la Comisión.

Unidad de Planeación.

Unidad de Coordinación y Concertación.

Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena.

Coordinación General de Delegaciones.

Coordinación General de Administración y Finanzas.

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Organo Interno de Control

Misión

Somos una institución rectora de las políticas públicas federales para el desarrollo y preservación de los pueblos y comunidades indígenas, que garanticen el respeto a sus culturas, la vigencia de sus derechos y el logro de una vida plena.

Visión

Los pueblos y comunidades indígenas definen sus proyectos de desarrollo en un marco de equidad e inciden en la formulación y aplicación de políticas públicas para su beneficio, viven en condiciones sociales y económicas semejantes al promedio nacional y ejercen plenamente sus derechos.

Objetivos Estratégicos

Orientar, planear, documentar y evaluar las políticas públicas en los tres órdenes de gobierno y apoyar a los poderes legislativo y judicial con la finalidad de fortalecer una nueva relación entre el Estado, la sociedad y los pueblos indígenas en el marco de las disposiciones constitucionales y compromisos internacionales.

Consolidar el sistema de consulta y fortalecer la participación de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus autoridades y organizaciones, en el diseño, operación y evaluación de las políticas públicas como un mecanismo indispensable para incorporar su visión de desarrollo.

Planear y coordinar acciones y/o recursos con instituciones federales, estatales y municipales, y con organizaciones sociales y privadas, para la superación de los rezagos, la promoción del desarrollo integral y sustentable, el reconocimiento del patrimonio cultural, las relaciones interculturales y la vigencia de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

Instrumentar y operar programas, proyectos y acciones para el desarrollo integral, sustentable e intercultural en regiones, comunidades y grupos prioritarios de atención a los que no llega la acción pública sectorial.

Estructura Orgánica de la Comisión

1.0 Dirección General de la Comisión

1.1. Unidad de Planeación

1.1.1. Dirección General de Planeación y Consulta

1.1.2. Dirección General de Evaluación y Control

1.1.3. Dirección General de Investigación y Patrimonio Cultural

1.2. Unidad de Coordinación y Concertación

1.2.1. Dirección General de Concertación

1.2.2. Dirección General de Infraestructura

1.3. Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena

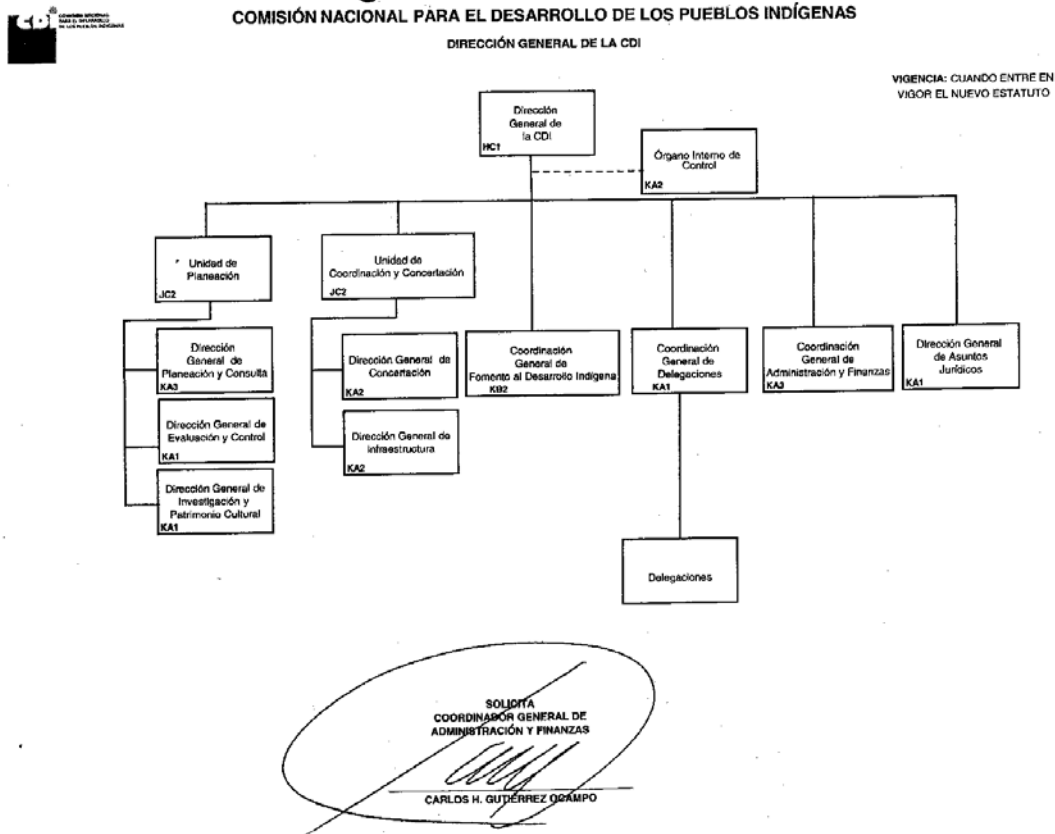
1.4. Coordinación General de Delegaciones

1.5. Delegaciones

1.6. Coordinación General de Administración y Finanzas

1.7. Dirección General de Asuntos Jurídicos

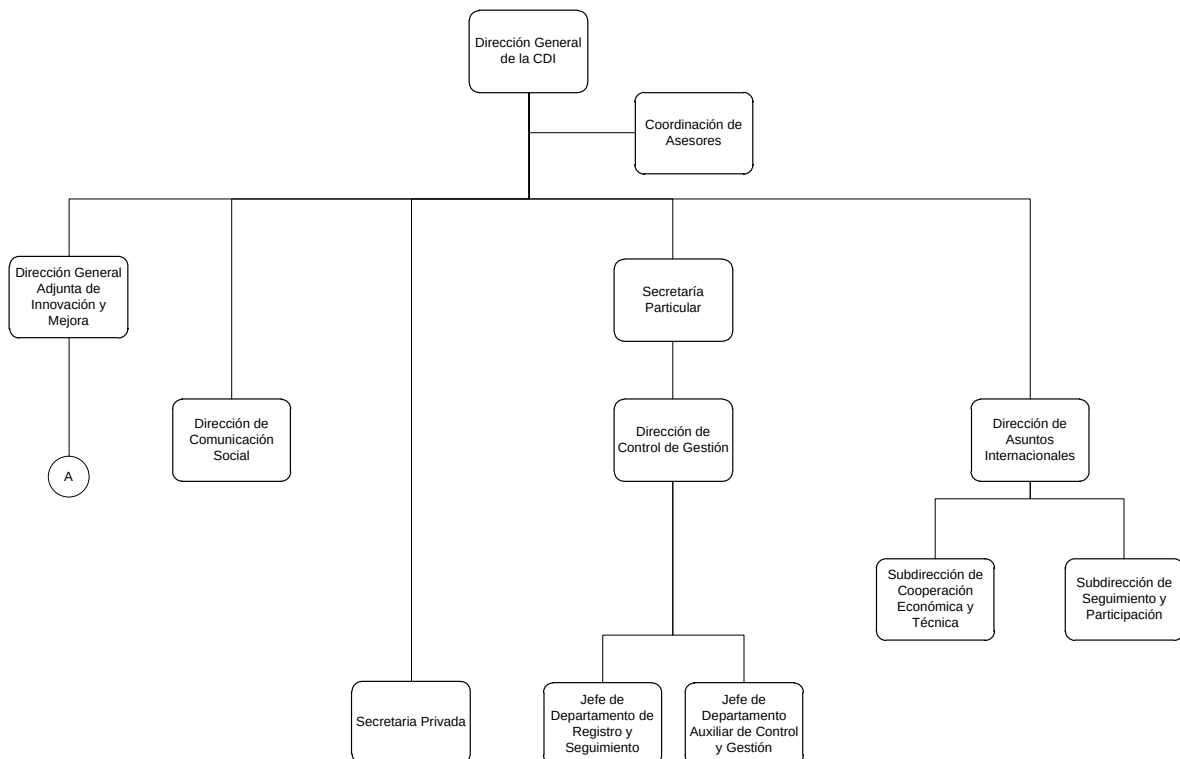
1.8. Titular de Organo Interno de Control

Organigrama de la Comisión (Estructura Básica)**Dirección General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas****Estructura Orgánica de la Dirección General**

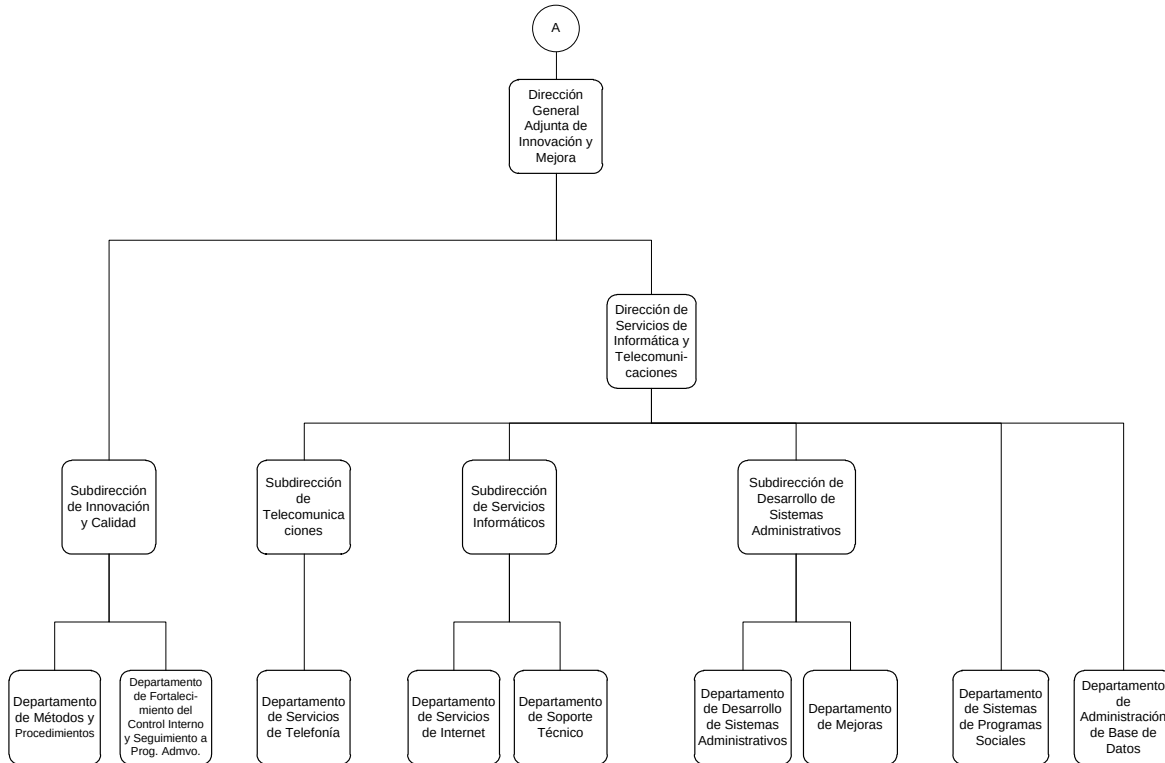
- 1.0** Dirección General de la Comisión
- 1.0.1** Coordinación de Asesores
- 1.0.2** Dirección General Adjunta de Innovación y Mejora
 - 1.0.2.1.1** Subdirección de Innovación y Calidad
 - 1.0.2.1.1.1** Jefe de Departamento de Métodos y Procedimientos
 - 1.0.2.1.1.2** Jefe de Departamento de Fortalecimiento del Control Interno y Seguimiento a Programas Administrativos
 - 1.0.2.2** Dirección de Servicios de Informática y Telecomunicaciones
 - 1.0.2.2.1** Subdirección de Telecomunicaciones
 - 1.0.2.2.1.1** Jefe de Departamento de Servicio de Telefonía
 - 1.0.2.2.2** Subdirección de Servicios Informáticos

- 1.0.2.2.2.1** Jefe de Departamento de Servicios de Internet
- 1.0.2.2.2.2** Jefe de Departamento de Soporte Técnico
- 1.0.2.2.3** Subdirección de Desarrollo de Sistemas Administrativos
- 1.0.2.2.3.1** Jefe de Departamento de Desarrollo de Sistemas Administrativos
- 1.0.2.2.3.2** Jefe de Departamento de Mejoras
- 1.0.2.2.4.1** Jefe de Departamento de Sistemas de Programas Sociales
- 1.0.2.2.5.1** Jefe de Departamento de Administración de Base de Datos
- 1.0.3** Secretaría Particular
- 1.0.3.1** Dirección de Control de Gestión
- 1.0.3.1.1.1** Jefe de Departamento de Registro y Seguimiento
- 1.0.3.1.1.2** Jefe de Departamento Auxiliar de Control de Gestión
- 1.0.4.1** Dirección de Comunicación Social
- 1.0.5.1** Dirección de Asuntos Internacionales
- 1.0.5.1.1** Subdirección de Seguimiento y Participación
- 1.0.5.1.2** Subdirección de Cooperación Económica y Técnica
- 1.0.6.1.1.1** Secretaria Privada

Organigrama de la Dirección General de la Comisión



Organigrama de la Dirección General Adjunta de Innovación y Mejora



1.0 Dirección General de la Comisión

Las funciones del Director General de la Comisión se encuentran descritas en la Ley Federal de Entidades Paraestatales, en su Ley Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2003 y en el Estatuto Orgánico publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.

1.0.1 Compete a la Coordinación de Asesores:

Coordinar y supervisar las actividades de los asesores a su cargo, para dar seguimiento a la información requerida por el Director General.

Contribuir al proceso de toma de decisiones del Director General a través del estudio e identificación de temas específicos de las unidades administrativas de la Comisión.

Dirigir y coordinar la asesoría técnica que el Director General de la Comisión requiera para el cumplimiento de sus atribuciones legales, considerando los puntos de vista y opiniones que al efecto emitan las distintas unidades administrativas de la Comisión.

Asesorar, evaluar y emitir opinión técnica al Director General sobre el impacto y viabilidad de los programas y proyectos de la Comisión.

Coordinar los trabajos derivados de los compromisos y metas del Director General.

Coordinar, supervisar y opinar sobre la elaboración de discursos, ponencias, presentaciones, documentos y estudios que el Director General de la Comisión pronuncie o suscriba con motivo del ejercicio de sus atribuciones legales.

Representar, a solicitud del Director General de la Comisión, en las diferentes sesiones y eventos.

Coordinar y supervisar la atención de los requerimientos de la Administración Pública Federal, entidades federativas y del Poder Legislativo que se realizan al Director General.

Analizar, atender y desarrollar comisiones que el Director General le instruya y mantenerle permanentemente informado sobre los avances de éstos.

Brindar asesoría y atención al Director General de la Comisión, en sus participaciones oficiales relacionadas con los temas de responsabilidad de su encargo.

Asesorar en la solución de conflictos tanto externos como internos, que afecten el desarrollo eficiente de los objetivos de la Comisión y cada una de sus áreas de trabajo.

Dar seguimiento a los asuntos encomendados por el Director General de la Comisión a fin de garantizar que su atención se lleve a cabo en tiempo y forma y en apego a la normatividad aplicable.

Dar seguimiento al desahogo de los acuerdos tomados por el Director General con las diferentes áreas de la Comisión, así como instancias de la Administración Pública Federal; Gobiernos Estatales y Municipales; con el Poder Legislativo Federal y Estatal; Organismos Autónomos y Organizaciones Civiles, para estar en condiciones de garantizar su cumplimiento con apoyo de las unidades administrativas de la Comisión.

Intervenir y asesorar al Director General en el establecimiento de mecanismos de integración e interrelación para el óptimo desarrollo de las responsabilidades derivadas de su encargo.

Intervenir y coordinar la comisión que instruya el Director General a las unidades administrativas para la planeación y organización de las actividades a fin de contribuir a los planes y programas estratégicos que tienen encomendadas.

1.0.2 Compete a la Dirección General Adjunta de Innovación y Mejora:

Coadyuvar en la mejora continua de los procesos y sistemas de la Comisión.

Coordinar el diseño, desarrollo e implantación de los sistemas de información de la Comisión.

Promover políticas de acceso a tecnologías de información y comunicación para la Comisión y los pueblos y comunidades indígenas.

Coordinar, elaborar, proponer y dar seguimiento a los programas de acceso a las tecnologías de información y comunicación para los pueblos y comunidades indígenas.

Establecer lineamientos, políticas, normas y procedimientos en materia de tecnologías de información y comunicación de la Comisión.

Diseñar, actualizar y administrar la operación de la infraestructura tecnológica de la Comisión.

Administrar los servicios de soporte técnico relacionados con las tecnologías de información y comunicación de la Comisión.

Establecer sistemas y aplicaciones tecnológicas que mejoren la administración de la información para facilitar la evaluación y toma de decisiones en la Comisión.

Coordinar las acciones que determine la Secretaría de la Función Pública para fortalecer el control interno y la administración de riesgos institucional, para garantizar el logro de los objetivos y metas de la Comisión.

Planear la instrumentación de acciones conjuntamente con las unidades administrativas de la Comisión, orientadas al cumplimiento de los programas de mejora regulatoria, cero observaciones, transparencia y rendición de cuentas, y mejora de la gestión, para contribuir al logro de objetivos y metas institucionales.

1.0.2.1.1. Compete a la Subdirección de Innovación y Calidad:

Coordinar y planear, conjuntamente con las áreas de la Comisión, proyectos que permitan alcanzar la estandarización y mejora continua de los procesos, así como medir el impacto de sus logros alcanzados con los mismos, en el marco del Programa Especial de Mejora de la Gestión.

Asesorar y coordinar acciones de mejora regulatoria institucional para promover el establecimiento de un marco normativo que facilite la operación de las unidades administrativas de la Comisión y el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas y proyectos a su cargo.

Determinar el plan rector para dar atención a las acciones específicas de los programas orientados a la rendición de cuentas, transparencia, combate a la corrupción, cero observaciones y mejora de la gestión, para crear una cultura del servicio público sustentada en valores y principios éticos que se reflejen en el quehacer de la Comisión y los servidores públicos; generando informes de avance a las instancias correspondientes.

Coordinar la elaboración y presentación de informes sobre el estado que guarda el control interno, así como planear acciones que faciliten la toma de decisiones para administrar los riesgos institucionales que representen obstáculos o dificultades en la operación.

1.0.2.1.1.1 Compete al Jefe de Departamento de Métodos y Procedimientos:

Coordinar la implementación del programa de mejora regulatoria de la Comisión para integrar un marco regulatorio de calidad.

Asesorar a las áreas normativas en el diagnóstico y elaboración de los proyectos normativos, apoyar en el proceso de dictaminación ante el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI), así como integrar la carpeta electrónica de las sesiones de dicho Comité.

Publicar en los sistemas electrónicos las disposiciones normativas internas dictaminadas por el COMERI y/o Junta de Gobierno, para facilitar a los servidores públicos de la Comisión la toma de decisiones dentro de un marco legal de certeza jurídica sobre la regulación vigente.

Coordinar al interior de la Comisión, la aplicación de herramientas en materia de transparencia, corrupción y rendición de cuentas y elaborar los informes correspondientes.

Coordinar y planear con las unidades administrativas la instrumentación de acciones o herramientas para la mejora de sus procesos, programas o proyectos.

Verificar los avances de las acciones de mejora de los procesos con el fin de implementar medidas preventivas o correctivas que aseguren el alcance de los objetivos.

Coordinar el uso adecuado del sistema de control documental, derivado de la implementación de la mejora continua de procesos, programas o proyectos.

1.0.2.1.1.2 Compete al Jefe de Departamento de Fortalecimiento del Control Interno y Seguimiento a Programas Administrativos:

Elaborar informes o diagnósticos sobre el estado que guarda el control interno en las unidades administrativas de la Comisión, identificando sus fortalezas, debilidades y el grado de apego a las normas generales de control interno.

Coordinar la implementación de acciones de mejora orientadas a la reducción de las debilidades de control interno identificadas en las unidades administrativas de la Comisión, así como reportar los avances a la Junta de Gobierno y el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI).

Diseñar y coordinar la implementación de herramientas y metodologías para la identificación, evaluación, control y seguimiento de los riesgos institucionales para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las unidades administrativas.

Asesorar a las unidades administrativas de la Comisión, en materia de administración de riesgos institucionales y control interno, con el fin de fortalecer la cultura en estos aspectos.

Analizar las observaciones o recomendaciones determinadas a las diferentes unidades administrativas de la Comisión por las instancias fiscalizadoras, para identificar las causas que las provocaron y promover el establecimiento de acciones que disminuyan su recurrencia.

Coordinar la integración y seguimiento de acciones comprometidas por las unidades administrativas de la Comisión en el programa de mejora de la gestión institucional, a fin de contribuir al logro de mejores resultados.

1.0.2.2 Compete a la Dirección de Servicios de Informática y Telecomunicaciones:

Coordinar la administración de los servicios basados en poder de cómputo (servidores, sistemas operativos, aplicativos), para contar con las herramientas sistémicas necesarias.

Administrar los servicios que se proporcionan mediante la adquisición, desarrollo e implementación de sistemas para su óptimo desarrollo.

Administrar los servicios de comunicaciones: internet, correo electrónico, servicios web, página web e intranet, para el flujo de actividades de la Comisión.

Establecer los proyectos administrativos necesarios para mantener la operación de los servicios de sistemas y comunicaciones.

Establecer y coordinar los proyectos técnicos necesarios para mantener en disponibilidad los servicios de sistemas y comunicaciones.

Establecer compromisos de niveles de servicio a las áreas usuarias para brindar atención de acuerdo a necesidades prioritarias.

Definir, establecer y supervisar las políticas de uso de los sistemas y comunicaciones para su debido control.

Establecer los proyectos técnicos necesarios para mantener la autenticidad e integridad de los servicios de sistemas y comunicaciones.

Administrar la confidencialidad en los servicios de sistemas y comunicaciones para su eficaz desempeño.

Administrar los bienes informáticos que conforman la infraestructura de cómputo para su óptimo funcionamiento.

Administrar los procesos de cambios y configuraciones técnicas de los servicios de cómputo y comunicaciones para una eficiente organización.

Establecer los proyectos de expansión en la infraestructura de comunicaciones y sistemas para dotar de infraestructura a la Comisión.

1.0.2.2.1 Compete a la Subdirección de Telecomunicaciones:

Supervisar y coordinar todas las actividades que tienen como propósito la óptima operación y configuración de los equipos de telecomunicaciones de que dispone la Comisión, así como el de asegurar la estabilidad, la seguridad y disponibilidad continua de los servicios y aplicaciones que se ofrecen al personal.

Proponer, promover y participar en el diseño, desarrollo y evaluación de proyectos de tecnología de punta en materia de telecomunicaciones a fin de mantener a la Comisión a la vanguardia en términos de manejo, transmisión y seguridad de la información que desarrolla a través de sus planes y programas.

Evaluar y proponer nuevas tecnologías de información que permitan consolidar la infraestructura de servicios de voz y datos proporcionados a los usuarios internos y externos de la Comisión.

Participar en eventos y conferencias de telecomunicaciones con el fin de conocer lo más sobresaliente de las nuevas tecnologías de información y TELECOMM.

Promover la implementación de métodos de control para asegurar el mantenimiento y el correcto funcionamiento de los servicios a fin de asegurar la operación.

Establecer proyectos y programas en materia de sustentabilidad de telecentros indígenas, como detonadores del desarrollo comunitario, a fin de que sus pobladores administren sus propios proyectos de inversión.

Promover y participar en el diseño e innovación de las políticas públicas en materia de telecomunicaciones y representar a la Comisión ante los foros nacionales e internacionales encargados de estos aspectos, con el propósito de implementar las más adecuadas y acordes a las necesidades de los pueblos y comunidades indígenas del país.

Participar en la promoción y operación de programas de cobertura social en apoyo de los pueblos y comunidades indígenas, mediante la suscripción de convenios de colaboración con diversas instancias del sector público en materia de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación.

Representar a la Comisión ante los diversos comités de telecomunicaciones, a fin de tramitar a través de la transversalidad con la Administración Pública Federal, la instalación o ampliación de líneas telefónicas domiciliarias, casetas de telefonía rural y digital, telefonía celular, la incorporación de estaciones terrenas terminales o repetidoras de radio y televisión, y, la donación de equipos de cómputo y periféricos para beneficio de los pueblos y comunidades indígenas.

Implementar las nuevas tecnologías de información y comunicación identificadas para beneficio de los pueblos y comunidades indígenas, para medir su grado de aceptación y niveles de eficiencia de operación.

1.0.2.2.1.1 Compete al Jefe de Departamento de Servicio de Telefonía:

Vigilar y verificar que el servicio de telefonía que opera en las instalaciones de la Comisión se encuentren dentro de los niveles de calidad establecidos, asegurando una comunicación clara y continua que satisfaga los requerimientos del personal de la Comisión.

Asignar claves de acceso al personal autorizado de la Comisión para el uso de los servicios de larga distancia y teléfonos celulares con el propósito de que estos servicios sean utilizados por los funcionarios que realmente lo requieren y evitar con esto un gasto excesivo en este servicio de comunicación.

Supervisar los reportes necesarios sobre la forma en que se utiliza el servicio de telefonía por el personal de la Comisión, a fin de asegurar que este servicio sea utilizado de una forma racional y responsable.

Analizar y evaluar los problemas detectados y reportados por los usuarios, para reducir al mínimo los errores en el servicio de telefonía IP.

Vigilar el correcto funcionamiento de los equipos de telefonía, con el propósito de prever o solucionar fallas que afecten la calidad de este servicio de comunicación.

Mantener la alta disponibilidad de operación de los equipos de telecomunicaciones de telefonía para asegurar un servicio de calidad hacia las comunidades indígenas.

Publicar el directorio general de la Comisión para ofrecer una mejor comunicación y servicio de búsqueda.

1.0.2.2.2 Compete a la Subdirección de Servicios Informáticos:

Vigilar y supervisar el cumplimiento de la normatividad, políticas y prácticas vigentes, establecidas y recomendadas por la Comisión y organismos especializados en la materia, con el objetivo de que se realice el uso racional y medido de los servicios de internet y bienes informáticos de la Comisión.

Implementar mecanismos, programas y actividades que permitan evaluar y proponer tecnologías de información, que aseguren consolidar la infraestructura de servicios de internet, servidores y equipo de cómputo, proporcionados a los usuarios internos y externos de la Comisión, con el propósito de identificar y determinar estrategias viables que generen niveles óptimos de cobertura a las necesidades actuales y futuras de los usuarios y coadyuvar al cumplimiento de la misión de la Comisión.

Proponer y participar en el diseño, desarrollo y evaluación de proyectos de tecnología de punta en materia de manejo, seguridad, uso y almacenamiento de información, a fin de mantener a la Comisión a la vanguardia, mismos que desarrolla a través de sus planes y programas operativos.

Coordinar la implementación y supervisión de mecanismos y procedimientos de configuración, operación, control, respaldo de información y monitoreo para garantizar la calidad de los servicios y medir el nivel de satisfacción de los usuarios, consolidando la estabilidad, seguridad, confidencialidad, funcionalidad y disponibilidad de los servicios de internet y estructura informática que ofrece la Comisión a sus usuarios internos y externos.

Verificar el seguimiento de los servicios objetos de contrato para el aseguramiento de la correcta aplicación y el cumplimiento de los mismos, implementando el adecuado control y administración de contratos referentes a servicios de internet y estructura informática ofrecidos por la Comisión.

Supervisar los servicios de soporte técnico, la aplicación de cambios autorizados que afecten la infraestructura informática y servicios de internet, entregando de manera óptima los servicios de estructura informática e internet ofrecidos por la Comisión.

1.0.2.2.2.1 Compete al Jefe de Departamento de Servicios de Internet:

Garantizar el cumplimiento de la normatividad, políticas y prácticas vigentes, establecidas y recomendadas por la Comisión y organismos especializados en la materia, con el objetivo de que se realice el uso adecuado de los servicios de internet y bienes informáticos.

Administrar los servidores de datos, de aplicaciones, de servicios, las plataformas de virtualización y los sistemas de almacenamiento, implementando mecanismos de control para proteger la integridad y confiabilidad de los equipos, software e información, contra daños y pérdidas por uso y modificaciones no autorizados. Asegurando la operación eficiente y contribuir a la adecuada supervisión y monitoreo de los servidores, servicios y aplicaciones internas.

Administrar los servicios de internet, intranet y de correo electrónico ofrecidos por la Comisión, asegurar y verificar la calidad de los servicios; así como la disponibilidad de los servicios de internet y las aplicaciones institucionales en internet e intranet, para garantizar la atención a los usuarios internos, externos y a los pueblos y comunidades indígenas.

Coordinar y supervisar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los servidores integrantes de la infraestructura tecnológica de la Comisión. Supervisar, controlar e implementar las actualizaciones en los servidores, de hardware y software, para prever y corregir incidencias.

Participar activamente en la planeación, instalación y control de la implementación de soluciones, servicios y aplicaciones de servidores; así como en su análisis y diagnóstico técnico.

Asegurar la continuidad del servicio de internet, e intranet, sin exponer información confidencial a usuarios no autorizados, por medio de monitoreo y auditorías de control de acceso a servidores y aplicaciones, esto con el propósito de que los usuarios de este servicio cuenten con una herramienta de comunicación eficiente y confiable.

Supervisar, verificar y garantizar el cumplimiento de los compromisos objetos de contrato, por servicios de internet y servidores convenidos por la Comisión.

1.0.2.2.2.2 Compete al Jefe de Departamento de Soporte Técnico:

Garantizar el cumplimiento de la normatividad, políticas y prácticas vigentes, establecidas y recomendadas por la Comisión y organismos especializados en la materia, con el objetivo de que se realice el uso adecuado de los bienes informáticos.

Supervisar y evaluar el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos para la atención y solución a los problemas que enfrenten los usuarios de los recursos informáticos de la Comisión, estableciendo la optimización de los servicios y las estrategias de mejora continua.

Monitorear el correcto funcionamiento de los bienes informáticos ubicados en todas las oficinas de la Comisión, coordinar y supervisar su servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, la implementación de las actualizaciones en los equipos, de hardware y software, para garantizar el desarrollo de las funciones que coadyuven a la misión de la Comisión.

Participar activamente en la planeación, instalación y controlar la implementación de soluciones, servicios y aplicaciones de bienes informáticos; así mismo, en su análisis y diagnóstico técnico.

Supervisar, verificar y garantizar el cumplimiento de los compromisos objetos de contrato, por servicios de estructura informática convenidos por la Comisión.

Control y supervisión del licenciamiento de software propiedad de la Comisión y software libre, instalado en los equipos de cómputo personales.

1.0.2.2.3 Compete a la Subdirección de Desarrollo de Sistemas Administrativos:

Coordinar y evaluar el mantenimiento evolutivo, adaptativo/correctivo y preventivo de los sistemas administrativos con los que cuenta la Comisión, para fortalecer las funciones de los servidores públicos de la misma.

Establecer la interacción entre los sistemas administrativos existentes de la Comisión y sistemas externos, para lograr un alto rendimiento de las aplicaciones a un bajo costo.

Coordinar y diseñar el buen uso de los sistemas administrativos, a través de asesoría y capacitación a los usuarios finales en los sistemas, para incrementar las expectativas de los usuarios en los sistemas de la Comisión.

Evaluar y diseñar las nuevas aplicaciones administrativas que se requieren en la Comisión, para que los funcionarios cuenten con herramientas tecnológicas que apoyen el cumplimiento de su misión.

Determinar el tiempo y presupuestar el costo de las nuevas aplicaciones administrativas, con el fin de programar el presupuesto necesario para su creación, así como evaluar y vigilar los sistemas existentes que cumplen con los requerimientos, para tomar decisiones tecnológicas y funcionales para la Comisión.

Diseñar y establecer los procesos de licitación requeridos, el cumplimiento del contrato resultante y la administración del proyecto tecnológico para obtener la aplicación administrativa requerida.

Diseñar los procesos de ingeniería de software para lograr soluciones costo-efectivas, que apoyen el desempeño de los funcionarios de la Comisión.

Diseñar los accesos a los sistemas administrativos, de acuerdo a las políticas definidas por los dueños de la información a fin de tener un control de acceso seguro.

Diseñar y evaluar las auditorías para el aseguramiento de calidad en los sistemas administrativos, para verificar que se cumplan las expectativas de los usuarios de la Comisión.

Diseñar el diagnóstico de las formas de trabajo que serán afectadas por algún cambio en la implementación de un sistema administrativo, para concientizar y promover la compatibilidad de las formas de trabajo actuales, las modificaciones necesarias en las formas de trabajo, institucionalización del proceso y auto sustentación de los cambios.

Establecer lineamientos generales en materia de sistemas administrativos, con sujeción a las políticas y normas que establezca la autoridad competente, a efecto de estandarizar el desarrollo de sistemas administrativos al interior de la Comisión y su comunicación con el resto de la Administración Pública Federal.

Investigar las herramientas que se encuentren en el mercado a fin de estar actualizados en los sistemas administrativos.

Evaluar los sistemas administrativos, a fin de identificar las necesidades específicas de las aplicaciones.

1.0.2.2.3.1 Compete al Jefe de Departamento de Desarrollo de Sistemas Administrativos:

Implementar sistemas administrativos mediante la estructura de base de datos, con la finalidad de que las áreas cuenten con la información que requieran.

Verificar sistemas administrativos adquiridos por desarrolladores externos para su implementación, con la finalidad de garantizar su funcionalidad.

Desarrollar los manuales de operación para usuarios de los sistemas administrativos implementados, para asegurar la calidad de todos los programas y servicios.

Proporcionar la protección de la información de las diferentes bases de datos, con la finalidad de asegurar su consistencia.

Controlar el mantenimiento a las diferentes bases de datos, con la finalidad de asegurar su operación.

Desarrollar manuales de contingencia, con la finalidad de resolver en el menor tiempo posible los errores que se presenten.

Dar soporte técnico al personal operador de los sistemas administrativos, con la finalidad de garantizar la corrección de las fallas.

Proporcionar capacitación constante al personal operador de los sistemas administrativos, con la finalidad de asegurar la calidad de esos sistemas.

Elaborar planes de trabajo a fin de asignar responsabilidades a cada personal externo.

Dar seguimiento a los planes de trabajo para que se cumplan en tiempo y forma.

Elaborar informes de actividades para mantener informada a la Dirección de las actividades realizadas.

1.0.2.2.3.2 Compete al Jefe de Departamento de Mejoras:

Seleccionar y analizar los procesos y trámites a mejorar, a fin de identificar e implementar mejoras en su desempeño.

Implementar sistemas administrativos que permitan automatizar procesos y trámites mediante el mapeo de los flujos de información, simulación de la funcionalidad del software y migración de datos.

Capacitar en forma continua a los usuarios de las áreas administrativas en el uso de los sistemas administrativos.

Dar soporte en forma continua a los usuarios de las áreas administrativas en el uso de los sistemas administrativos.

Medir en forma continua las mejoras implementadas a fin de aplicar el ciclo de mejora continua.

1.0.2.2.4.1 Compete al Jefe de Departamento de Sistemas de Programas Sociales:

Interpretar los procesos de las diversas áreas de la Comisión, para diseñar las aplicaciones que mejoren la eficiencia en las funciones asignadas a los servidores públicos.

Diseñar los sistemas de programas sociales que requiere cada área usuaria para incrementar la eficiencia de sus actividades cotidianas y contribuir con ello al mejor desempeño de sus funciones.

Analizar los sistemas de programas sociales que existen en el mercado, y verificar si alguna existente cumple con las necesidades de la Comisión o si se requiere un desarrollo a la medida, esto para adquirir la aplicación más conveniente en cuanto a costo-beneficio para la Comisión.

Diseñar y desarrollar los requerimientos necesarios para cada uno de los sistemas de programas sociales de la Comisión, para entregar a los funcionarios de la Comisión herramientas tecnológicas que cumplan con sus requerimientos.

Realizar el control de las versiones y ambientes de pruebas de los sistemas de programas sociales de la Comisión para mantenerlos en un funcionamiento óptimo para el mejor desempeño de los servidores públicos.

Diseñar y desarrollar los manuales de usuario de cada una de los sistemas de programas sociales existentes y/o nuevos, para generar en los funcionarios públicos de la Comisión confianza y agilidad en el uso de las aplicaciones para el desempeño de sus actividades cotidianas.

Coordinar los cursos de capacitación en el uso de los sistemas de programas sociales, para facilitar el uso de los mismos en los funcionarios públicos de la Comisión.

Realizar la instalación de los sistemas de programas sociales en el hardware necesario, para lograr que los sistemas se accesen en una forma rápida y continua.

1.0.2.2.5.1 Compete al Jefe de Departamento de Administración de Base de Datos:

Realizar las acciones de mantenimiento de las bases de datos utilizados por los sistemas de la Comisión, mismos que son una herramienta indispensable en las actividades diarias de la operación.

Proporcionar soporte técnico relacionado con el funcionamiento de la base de datos de los sistemas institucionales de la Comisión.

Apoyar en la formulación de reglas de negocio y operación en el manejo de las bases de datos de los sistemas institucionales de la Comisión, para contribuir en el proceso de registro de las transacciones a realizar por parte de los usuarios.

Dirigir y coordinar las mejoras tecnológicas en las bases de datos de los sistemas de información de la Comisión.

Definir métricas de desempeño y revisión durante todo el proceso de implementación de mejoras (análisis, desarrollo, implementación, mantenimiento).

Realizar las acciones de planeación para las mejoras tecnológicas de las bases de datos.

1.0.3. Compete a la Secretaría Particular:

Organizar la agenda oficial del Director General de la Comisión, para atender los compromisos de acuerdo a las prioridades establecidas.

Informar y dar seguimiento a las instrucciones y delegación de funciones del Director General a los diferentes funcionarios de la Institución, para el debido cumplimiento de las atribuciones de la Comisión.

Informar al Director General sobre los avances y cumplimiento de las tareas encomendadas a los titulares de las áreas de la Comisión.

Coordinar las actividades de preparación y realización de las giras nacionales e internacionales del Director General de la Comisión, para garantizar que se desarrollen conforme a lo programado.

Coordinar el proceso de recepción, clasificación y distribución de la documentación oficial dirigida al Director General de la Comisión con la finalidad de garantizar su atención.

Supervisar la audiencia pública que se recibe en la Dirección General, para asegurar la atención del público en general.

Representar al Director General en los asuntos y eventos que determine, para apoyar en el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Supervisar el cumplimiento del protocolo para representantes de misiones nacionales y extranjeras a fin de que las relaciones nacionales e internacionales se conduzcan de acuerdo a lo establecido.

Coadyuvar con la oficina de la Presidencia de la República, para suministrar información que requieran en materia indígena.

1.0.3.1 Compete a la Dirección de Control de Gestión:

Supervisar el control del proceso de recepción, clasificación y distribución de la correspondencia que ingresa a la Dirección General para el correcto desarrollo de la gestión administrativa.

Analizar las peticiones y requerimientos que se realizan al Director General de la Comisión para determinar el área responsable de su atención.

Supervisar el proceso de recepción y clasificación de las peticiones, requerimientos y documentos que recibe el Director General en las giras y reuniones de trabajo, canalizándolas a través del Sistema de Atención a Solicitudes Indígenas (SASI) a las áreas correspondientes.

Organizar y vigilar el control de los folios asignados a las peticiones y requerimientos formulados al Director General de la Comisión para permitir la localización expedita, disponibilidad e integridad de los documentos de archivo.

Coadyuvar con las áreas competentes de la Comisión para recabar la información relacionada con los compromisos presidenciales, así como cerciorarse del seguimiento de los compromisos asignados para su cumplimiento.

Notificar periódicamente al área correspondiente en Presidencia de la República la situación que guarda cada uno de los asuntos asignados a la Comisión, para el cumplimiento y desahogo de los mismos.

Analizar, clasificar y distribuir las peticiones recibidas de Presidencia de la República, en el sistema ambiente colaborativo virtual e integral con información sistematizada (ACVIIS), para su atención oportuna en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas.

Notificar a la oficina de Presidencia de la República mediante el sistema sitio colaborativo de inventario estratégico de eventos de Presidencia de la República, la conclusión, arranque, estatus de proyectos, obras y/o eventos que la Comisión vaya a celebrar a fin de hacerlo de su conocimiento.

1.0.3.1.1.1 Compete al Jefe de Departamento de Registro y Seguimiento:

Apoyar en la organización y control de los folios asignados a las peticiones y requerimientos formulados al titular de la Comisión, para permitir la localización expedita, disponibilidad e integridad de los documentos de archivo.

Registrar los documentos ingresados a la Dirección General por la oficialía de partes, para el correcto desarrollo de la gestión administrativa.

Distribuir los asuntos solicitados al titular de la Comisión a las diferentes unidades administrativas a través de la Dirección de Control y Gestión, a fin de asegurar la atención específica correspondiente.

Dar seguimiento a la gestión de la Dirección General para cerciorarse de la atención de los asuntos turnados.

Analizar las peticiones que se realizan a través de la Red Federal de Servicio a la Ciudadanía de Presidencia de la República.

1.0.3.1.1.2 Compete al Jefe de Departamento Auxiliar de Control de Gestión:

Verificar con los enlaces del Sistema de Atención a Solicitudes Indígenas (SASI) de las diferentes áreas administrativas el seguimiento de los asuntos turnados para su atención y apoyar en la elaboración de respuesta de los atendidos por la Dirección General.

Elaborar informes sobre el seguimiento mensual de todos los asuntos turnados a las diferentes áreas administrativas.

Realizar el acopio de la información para emitir reportes de solicitud hechas a través de Presidencia de la República.

Verificar el registro de los documentos enviados a la Dirección General para su atención.

Formular la documentación necesaria a fin de mantener informado al Director General y sus áreas de apoyo sobre la atención que se brinda a las solicitudes de los demandantes.

Coadyuvar con las áreas de la Dirección General y con las unidades administrativas de la Comisión para que los diversos trámites administrativos sean realizados oportunamente para garantizar que se cumpla con los estándares previamente establecidos.

1.0.4.1 Compete a la Dirección de Comunicación Social:

Determinar el diseño y dirigir la estrategia de comunicación social de la Comisión para asegurar que las áreas involucradas cuenten con el apoyo y la difusión necesaria de sus tareas de investigación, estadística, fotografías, etc., de los pueblos y comunidades indígenas y del trabajo que se realiza.

Autorizar la información que se envía a los diferentes medios de comunicación, con la finalidad de asegurar el contenido de la misma, para trabajos tanto periodísticos, como de investigación y difusión general.

Controlar la elaboración de boletines y comunicados de prensa, para dar a conocer la información relacionada con la Comisión y los temas que en ella se trabajan para los pueblos y comunidades indígenas.

Establecer la vinculación entre las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, así como con los diferentes medios de comunicación, a fin de manejar información oficial, establecer acuerdos relacionados con la información y divulgación de temas indígenas y que se tenga un conocimiento preciso y acertado sobre la cosmovisión de los pueblos y comunidades indígenas.

Dirigir los procesos de publicación electrónica de información de la Comisión en colaboración con otras dependencias e instituciones sobre la cuestión indígena, para facilitar el acceso a la información en línea y a través de otros medios digitales.

Determinar el diseño de la interfaz gráfica y la arquitectura de la información, para asegurar que el portal contenga la información necesaria, actual y veraz, para facilitar el acceso a ésta, del público objetivo.

Autorizar los contenidos de la información que se publicará en la página de internet, para verificar que sea consistente con los objetivos de la Comisión.

Controlar la producción e integración de contenidos digitales de interés y utilidad colectiva sobre el tema indígena así como gestionar con dependencias gubernamentales y de la sociedad civil, para brindar servicios que promuevan el mejor conocimiento de las culturas indígenas.

Dirigir la integración de la información sobre el sitio y tema de las giras que realizará el Director General de la Comisión, para ser utilizada durante la organización de la misma, así como para la elaboración de notas, boletines y reportajes que se generen durante estas.

Realizar pre-giras donde asistirá el Director General de la Comisión, para garantizar la cobertura en medios.

1.0.5.1 Compete a la Dirección de Asuntos Internacionales:

Apoyar y asesorar en materia internacional al Director General y a las unidades administrativas que integran a la Comisión.

Fungir como enlace de la Comisión en temas internacionales en materia indígena con la Administración Pública Federal; organismos, foros, organizaciones indígenas y agencias de cooperación internacionales; representaciones de los diferentes gobiernos acreditados en México y sus delegaciones y representaciones regionales.

Coadyuvar en el cumplimiento de los compromisos internacionales del Gobierno de México en materia indígena y apoyar a la Secretaría de Relaciones Exteriores en el seguimiento de la atención a dichos compromisos.

Atender y coordinar, con base a la información que le provean las unidades administrativas de la Comisión que competan conforme al tema, las respuestas a las solicitudes de información para fines internacionales, presentadas por las dependencias de la Administración Pública Federal, en particular la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Organizar, conjuntamente con la Secretaría de Relaciones Exteriores, cuando así corresponda, las reuniones y encuentros internacionales en materia indígena que el Gobierno de México haya acordado se desarrollen en territorio nacional.

Dirigir el protocolo cuando se reciben delegaciones del extranjero que visitan la Comisión, y en particular al Director General.

Coadyuvar en la opinión sobre la continuidad, inicio y/o terminación de las aportaciones económicas del Gobierno de México a los organismos internacionales especializados en materia indígena de los que México es parte.

Efectuar las aportaciones internacionales que otorga el Gobierno de México a las organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales especializados en materia indígena de los que es parte, así como a los organismos multilaterales.

Proponer al Director General la integración de las delegaciones de la Comisión, que participarán en representación de México ante los diferentes foros, reuniones y organismos internacionales en materias que conciernen a los pueblos y comunidades indígenas.

Coordinar la participación de los funcionarios designados por el Director General para atender foros, reuniones y organismos internacionales.

Facilitar la participación de líderes y representantes indígenas en reuniones y foros internacionales.

Valorar, atendiendo la normatividad vigente, las solicitudes que expertos, líderes y organizaciones indígenas de México presentan al Director General de la Comisión para recibir apoyos económicos con el fin de asistir a reuniones y foros internacionales, a fin de plantear las prioridades de los pueblos y comunidades indígenas de México, vinculadas con su desarrollo integral y vigencia de derechos, y en caso de considerarse viables, proveerles los recursos financieros, sujetos a disponibilidad presupuestal, para su participación.

Diseñar, tomando en consideración la información que le proporcionen las unidades administrativas sobre temas de su competencia, el contenido de las posiciones que, a nombre de la Comisión, consensará con la Secretaría de Relaciones Exteriores para participar ante foros, reuniones y organismos internacionales en materias que conciernen a los pueblos y comunidades indígenas.

Representar al Gobierno de México, posicionarlo y negociar en su nombre en instrumentos jurídicos internacionales, en los espacios internacionales para los que haya sido designada la titularidad por el Director General.

Fungir como Secretariado Técnico de los organismos, organizaciones o foros internacionales que le sean designados por el Director General, durante el tiempo que éstos recaigan en México.

Mantener informados sobre las acciones del Gobierno de México en favor del desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas, a los organismos, foros, organizaciones indígenas y agencias de cooperación internacionales; y a las representaciones de los diferentes gobiernos acreditados en México y sus representaciones regionales.

Retroalimentar a las diferentes unidades administrativas de la Comisión con la información, experiencias, avances y buenas prácticas, que en materia indígena se hayan alcanzado a nivel internacional, con el fin de que las repliquen, y se difundan entre los pueblos y comunidades indígenas.

Atender las oportunidades de cooperación internacional en favor del desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, así como el intercambio de experiencias con gobiernos extranjeros y organismos internacionales que le encomiende el Director General.

Difundir entre las unidades administrativas de la Comisión las oportunidades de cooperación con organismos y agencias de cooperación internacionales, para fines de su aprovechamiento en favor de los pueblos y comunidades indígenas.

Coordinar con las unidades administrativas de la Comisión pertinentes, así como con las dependencias de la Administración Pública Federal de competencia, la repatriación de expresiones culturales tradicionales que se encuentren en el extranjero, a solicitud del pueblo o comunidad indígena titular de dichas manifestaciones.

1.0.5.1.1 Compete a la Subdirección de Seguimiento y Participación:

Apoyar la atención, seguimiento y cumplimiento de los compromisos internacionales en materia indígena que sean de la competencia de la Comisión, generados como consecuencia de la suscripción por parte del Estado Mexicano de instrumentos jurídicos internacionales, cuyo cumplimiento se traduzca en un beneficio real y tangible para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de México.

Supervisar, de conformidad con las solicitudes de información de la Secretaría de Relaciones Exteriores y otras dependencias de la Administración Pública Federal, las respuestas, elaboración de informes o memorias de seguimiento sobre el cumplimiento de lo dispuesto en tratados, convenios, convenciones, declaraciones y recomendaciones; con el fin de cumplir con las obligaciones derivadas de la suscripción de dichos instrumentos jurídicos internacionales, y de esta manera, poder reportar ante los organismos internacionales de carácter multilateral, los avances y logros alcanzados en la materia.

Mantener nexos de comunicación y coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores y otras dependencias de la Administración Pública Federal, con el propósito de preparar los informes de seguimiento y cumplimiento de los compromisos contraídos ante los órganos de vigilancia de implementación de tratados, convenios y convenciones internacionales en materia de derechos humanos y en la sustentación de los correspondientes informes.

Representar a la Directora de Asuntos Internacionales en reuniones de trabajo con las dependencias de la Administración Pública Federal, en las que se abordan todas aquellas cuestiones relativas a los compromisos adquiridos por el Estado Mexicano, tras la suscripción de instrumentos jurídicos internacionales.

Mantener informados a los pueblos y comunidades indígenas sobre los compromisos internacionales en materia indígena adquiridos por el Estado Mexicano, en particular los derivados de la suscripción de instrumentos jurídicos internacionales, con el objetivo de que conozcan las acciones que desarrolla la Comisión para su atención y cumplimiento.

Mantener informadas a las diferentes unidades administrativas de la Comisión, sobre los compromisos internacionales en materia indígena adquiridos por el Estado Mexicano, así como de los avances y tendencias del derecho internacional en materia indígena, en especial de los compromisos sobre vigencia de derechos que el Estado Mexicano haya asumido en el ámbito internacional, derivado de la suscripción de instrumentos jurídicos internacionales, a fin de que sean considerados en el diseño de las metodologías y planeación estratégica de la Comisión, de los programas y proyectos que ejecuta por sí misma o en colaboración con otras dependencias de la Administración Pública Federal, y se propongan ante los diferentes órganos de gobierno las adecuaciones jurídicas necesarias para el reconocimiento de esos derechos, así como los mecanismos para su cumplimiento.

Coadyuvar en el logro de una participación efectiva de expertos, líderes y representantes indígenas de México en reuniones y foros internacionales de carácter multilateral, relativos al desarrollo integral y vigencia de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

Asesorar en materia internacional a los miembros del Consejo Consultivo de la Comisión elegidos como representantes en reuniones y foros internacionales de carácter multilateral, a fin de apoyar su participación como miembros de la Delegación Mexicana.

Coadyuvar con la Secretaría de Relaciones Exteriores en el logro de una participación efectiva y proactiva de la Comisión en reuniones y foros internacionales de carácter multilateral, relativos al desarrollo integral y vigencia de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

Apoyar en el diseño y preparación del contenido de las posiciones que se consensarán con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la participación de la Comisión como integrante de la Delegación de México en reuniones y foros internacionales de carácter multilateral, relativos al desarrollo integral y vigencia de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

Coordinar la logística y la elaboración de documentos informativos y de apoyo para la participación de los funcionarios de la Comisión en reuniones y foros internacionales de carácter multilateral, relativos al desarrollo integral y vigencia de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

1.0.5.1.2 Compete a la Subdirección de Cooperación Económica y Técnica:

Apoyar y fortalecer las tareas y acciones de cooperación económica y técnica a nivel bilateral, regional y multilateral para promover el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

Investigar, organizar e integrar la información disponible sobre los organismos y agencias de desarrollo y cooperación internacionales, que cuentan con programas y proyectos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas.

Establecer redes de contacto con organismos y agencias de desarrollo y cooperación internacionales, a fin de explorar propuestas y promover acciones conjuntas para los pueblos y comunidades indígenas.

Evaluar los programas en materia indígena con los que cuentan los organismos y agencias de desarrollo y cooperación internacionales, con el objeto de desarrollar acciones de cooperación en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas.

Vigilar y verificar el debido cumplimiento de los compromisos internacionales que el Gobierno de México ha adquirido con los organismos internacionales especializados en materia indígena.

Efectuar el seguimiento a los compromisos internacionales del Gobierno de México con los organismos internacionales especializados en materia indígena, para su debido cumplimiento.

Coadyuvar en la coordinación de las visitas de delegaciones de otros gobiernos, agencias de cooperación y organismos internacionales para conocer las acciones de la Comisión.

Contribuir y colaborar en el intercambio de experiencias y capacidades entre diferentes países, organismos y agencias de desarrollo y cooperación internacionales, a fin de contribuir en el desarrollo integral y sustentable de los pueblos indígenas.

Promover la participación de funcionarios e integrantes de los pueblos y comunidades indígenas en diversos cursos, seminarios, diplomados y maestrías que ofrecen los organismos internacionales, a fin de adquirir conocimientos que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

Coordinar la difusión de cursos, seminarios, diplomados y maestrías, que ofrecen los organismos internacionales especializados en materia indígena y agencias de desarrollo y cooperación internacionales, para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas.

Apoyar en el diseño y preparación del contenido de las posiciones que se consensarán con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la participación de la Comisión como integrante de la Delegación de México en reuniones y foros internacionales en materia de cooperación económica y técnica que sean necesarios.

Representar a la Dirección de Asuntos Internacionales, en reuniones de trabajo con las dependencias de la Administración Pública Federal en materia de cooperación económica y técnica que sean necesarios.

Programar la logística para la asistencia a foros internacionales en materia de cooperación económica y técnica de los expertos y representantes indígenas.

Fomentar la celebración de convenios de colaboración con gobiernos extranjeros, organismos, agencias de desarrollo y cooperación, así como fundaciones internacionales que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

Recopilar información sobre los organismos de cooperación que cuentan con programas y proyectos de apoyo a pueblos indígenas, para difundir entre las diferentes unidades administrativas de la Comisión, y los pueblos y comunidades indígenas.

Coadyuvar en la coordinación con las unidades administrativas de la Comisión pertinentes, así como con las dependencias de la Administración Pública Federal de competencia, en la repatriación de expresiones culturales tradicionales que se encuentren en el extranjero, a solicitud del pueblo o comunidad indígena titular de dichas manifestaciones.

1.0.6.1.1.1 Compete a la Secretaría Privada:

Controlar la documentación para la firma del Director General.

Elaborar oficios y redactar correspondencia que se deriven de la actividad del Director General y sus áreas de apoyo, así como asegurar el correcto envío de las mismas y llevar el archivo de registro y seguimiento correspondiente.

Asegurar que la Dirección General y sus áreas de apoyo dispongan de los medios materiales necesarios para el desarrollo eficaz de su trabajo.

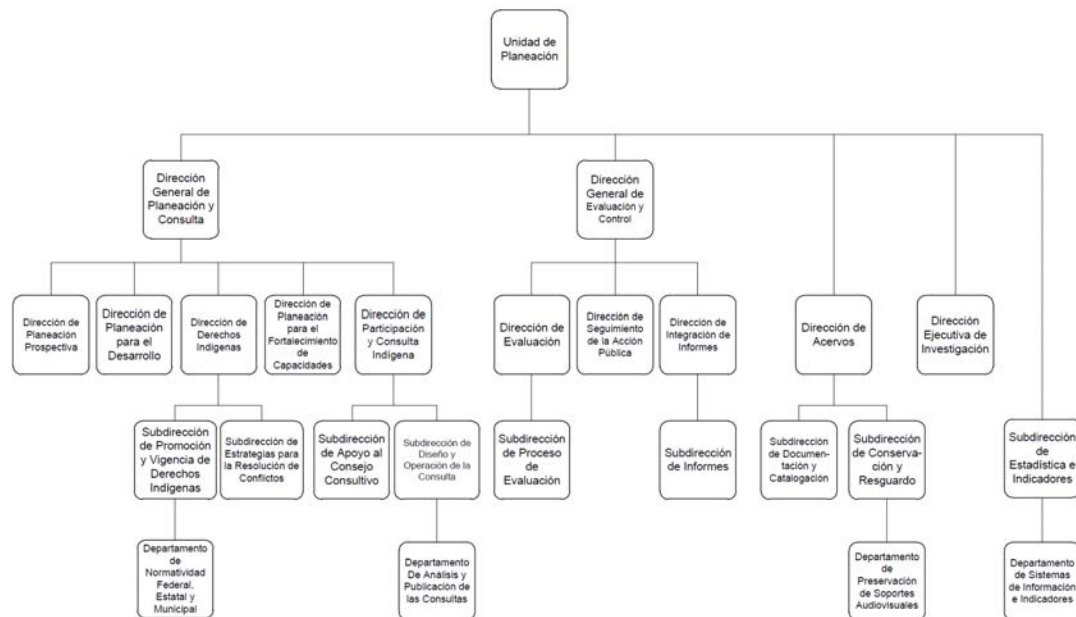
Apoyar en las actividades propias del Director General y sus áreas de apoyo, así como realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

Unidad de Planeación

Estructura Orgánica de la Unidad de Planeación

- 1.1.** Unidad de Planeación
 - 1.1.1.** Dirección General de Planeación y Consulta
 - 1.1.1.1.** Dirección de Planeación Prospectiva
 - 1.1.1.2.** Dirección de Planeación para el Desarrollo
 - 1.1.1.3.** Dirección de Derechos Indígenas
 - 1.1.1.3.1** Subdirección Reconocimiento y Vigencia de Derechos Indígenas
 - 1.1.1.3.1.1.** Jefe de Departamento de Normatividad Federal, Estatal y Municipal
 - 1.1.1.3.2** Subdirección de Estrategias de Resolución de Conflictos
 - 1.1.1.4.** Dirección de Planeación para el Fortalecimiento de Capacidades
 - 1.1.1.5.** Dirección de Participación y Consulta Indígena
 - 1.1.1.5.1.** Subdirección de Apoyo al Consejo Consultivo
 - 1.1.1.5.2.** Subdirección de Diseño y Operación de la Consulta
 - 1.1.1.5.2.1.** Jefe de Departamento de Análisis y Publicación de las Consultas
 - 1.1.2.** Dirección General de Evaluación y Control
 - 1.1.2.1.** Dirección de Evaluación
 - 1.1.2.1.1.** Subdirección de Proceso de Evaluación
 - 1.1.2.2.** Dirección de Seguimiento de la Acción Pública
 - 1.1.2.3.** Dirección de Integración de Informes
 - 1.1.2.3.1.** Subdirección de Informes
 - 1.1.3.1.** Dirección de Acervos
 - 1.1.3.1.1.** Subdirección de Documentación y Catalogación
 - 1.1.3.1.2.** Subdirección de Conservación y Resguardo
 - 1.1.3.1.2.1.** Jefe de Departamento de Preservación de Soportes Audiovisuales
 - 1.1.3.2.** Dirección Ejecutiva de Investigación
 - 1.1.3.3.1.** Subdirección de Estadística e Indicadores
 - 1.1.3.3.1.1.** Jefe de Departamento de Sistemas de Información e Indicadores

Organigrama de la Unidad de Planeación



Descripción de Funciones

1.1. Unidad de Planeación

Las funciones del titular de la unidad de Planeación se encuentran descritas en el artículo 19 del Estatuto Orgánico de la Comisión publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.

1.1.1. Dirección General de Planeación y Consulta

Las funciones del Director General de Planeación y Consulta se encuentran descritas en el artículo 20, fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.

1.1.1.1. Compete a la Dirección de Planeación Prospectiva:

Establecer e instrumentar propuestas metodológicas para apoyar el desarrollo institucional de la Comisión.

Aportar elementos para la armonización de los procesos, funciones y programas de la Comisión con las aspiraciones y prioridades de desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.

Definir estrategias, modelos de intervención y programas institucionales congruentes con las prioridades nacionales en materia de atención a los pueblos y comunidades indígenas, aplicando metodologías de planeación estratégica y prospectiva.

Establecer criterios y lineamientos que consideren las variables culturales, económicas, sociales y políticas que influyen en la vida de los pueblos indígenas para orientar la acción pública de la Comisión y la Administración Pública Federal.

Analizar los resultados de procesos de consulta, investigación y evaluación, para su incorporación en procesos de planeación institucional y en el diseño de políticas públicas en materia indígena.

1.1.1.2. Compete a la Dirección de Planeación para el Desarrollo:

Definir y establecer las metodologías para la elaboración de planes de desarrollo en las regiones y municipios indígenas, que incorporen las prioridades de los pueblos y comunidades indígenas, y que promuevan la participación de los tres órdenes de gobierno y el sector social.

Diseñar y promover los mecanismos de participación de los pueblos y comunidades indígenas en la elaboración de los planes de desarrollo territorial, procurando la concurrencia de los tres órdenes de gobierno.

Coordinar la formulación de planes de desarrollo de largo plazo en las regiones indígenas, que prioricen proyectos estratégicos y cuenten con mecanismos para su evaluación.

Establecer criterios y recomendaciones para que esta Comisión, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oriente los procesos de definición de los presupuestos anuales de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

1.1.1.3. Compete a la Dirección de Derechos Indígenas:

Promover e impulsar la armonización legislativa en materia de derechos indígenas mediante la elaboración de opiniones jurídicas a las iniciativas de ley que incluyan derechos de los pueblos y comunidades indígenas, ya sea a nivel Federal o Local y en su caso, coordinar los proyectos de iniciativas y reformas constitucionales y/o legales para el reconocimiento y vigencia de los derechos indígenas, y su seguimiento.

Proponer e impulsar estrategias para el reconocimiento, vigencia y ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas mediante acciones orientadas a la promoción y defensa de los derechos humanos.

Promover los derechos indígenas, mediante la impartición de cursos, talleres, seminarios y foros que solicitan las dependencias y entidades de la administración Pública Federal, a los gobiernos de las Entidades Federativas y a los municipios.

Coordinar el diseño de estrategias en materia de atención y prevención de conflictos para verificar la observancia del mandato constitucional, en materia de vigencia y ejercicio de los Derechos Indígenas.

Proponer criterios y promover la observancia de los derechos indígenas en las políticas públicas orientadas a los pueblos y comunidades indígenas.

1.1.1.3.1 Compete a la Subdirección de Reconocimiento y Vigencia de Derechos Indígenas:

Analizar la legislación nacional vigente en materia de derechos de los pueblos y comunidades indígenas, y en su caso diseñar proyectos legislativos para garantizar la vigencia de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

Analizar y dar seguimiento a las iniciativas que se presenten en el Congreso Federal y en los Congresos Estatales.

Promover reuniones con los poderes locales a fin de proporcionar información sobre reconocimiento y vigencia de derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

Coordinar los estudios para formular los mecanismos para facilitar el acceso de los pueblos y comunidades indígenas a la jurisdicción del estado.

Realizar talleres, cursos, foros y seminarios para la promoción y defensa de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

1.1.3.3.1.1. Compete al Jefe de Departamento de Normatividad Federal, Estatal y Municipal:

Revisar diversos medios de información y comunicación, así como mantener contacto frecuente con las áreas jurídicas de la Comisión y otras instancias para identificar los avances en la legislación en materia indígena, así como los avances en la transformación o adecuación de la actividad institucional, su seguimiento y actualización en la base de datos de la legislación y avances institucionales.

Realizar la investigación legislativa en torno al reconocimiento de derechos de los pueblos y comunidades indígenas en la legislación nacional e internacional para asegurar la vigencia de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

Analizar las iniciativas que se presenten en el Congreso y en las Legislaturas Locales, para verificar que cuenten con las formalidades de la técnica legislativa, que estén armonizadas con el marco jurídico internacional y nacional en materia de derechos y cultura indígena, y que las mismas den respuesta a las necesidades de la población indígena.

Sistematizar información para asesorar a diversas instancias en proyectos relacionados con la implementación de instrumentos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos para promover el derecho indígena.

Proponer contenidos en materia de derechos indígenas para llevar a cabo eventos de sensibilización, formación o profesionalización en la implementación de los derechos indígenas para fortalecer su respeto y defensa.

1.1.1.3.2 Compete a la Subdirección de Estrategias de Resolución de Conflictos:

Diseñar y proponer estrategias para la mediación, negociación o conciliación de conflictos en los que se vean involucrados los pueblos y comunidades indígenas para darles solución.

Recopilar información relativa a los sistemas normativos internos de los pueblos indígenas, respecto a la administración y procuración de justicia a fin de proponer estrategias pertinentes a la especificidad cultural de los pueblos y comunidades indígenas y proponer líneas de investigación y la realización de estudios en esta materia.

Establecer criterios y lineamientos para definir el tipo de estrategias para la prevención y solución de conflictos que impulsen los principios de la política indígena.

1.1.1.4. Compete a la Dirección de Planeación para el Fortalecimiento de Capacidades:

Formular políticas, criterios, lineamientos e implementar estrategias, procedimientos para el fortalecimiento de capacidades en materia indígena dirigidas al personal interno, Administración Pública Federal y pueblos indígenas.

Detectar necesidades de capacitación y para el abordaje de temas prioritarios, en materia indígena.

Diseñar programas y proyectos de fortalecimiento de capacidades que incorporen metodologías participativas y enfoques interculturales, dirigidas al personal de la Comisión, Administración Pública Federal y pueblos indígenas, en los tres niveles de gobierno.

Definir directrices, lineamientos y su promoción para el diseño y aplicación de programas y proyectos de formación y capacitación en materia indígena, que incorporen los principios establecidos en la ley de la Comisión y las líneas de desarrollo para la atención de los pueblos indígenas.

1.1.1.5. Compete a la Dirección de Participación y Consulta Indígena:

Asegurar el apoyo logístico y técnico, para la realización de las sesiones del Consejo Consultivo, en su carácter de secretario técnico, de acuerdo al marco normativo de la Comisión.

Establecer los mecanismos de sistematización y seguimiento de las propuestas emanadas del Consejo Consultivo dirigidas a la Dirección General y a la Junta de Gobierno de la Comisión.

Dirigir el proceso de renovación del Consejo Consultivo, de acuerdo a la reglamentación aprobada por la Junta de Gobierno, para garantizar su composición de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Comisión.

Coordinar la operación del Sistema de Consulta y Participación Indígena, con los diferentes niveles de gobierno y comunidades, para identificar las necesidades específicas que permitan el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

Coordinar con la estructura territorial de la Comisión, con las autoridades de los pueblos y comunidades indígenas, y con las dependencias de la Administración Pública Federal la difusión de los resultados de las consultas a los pueblos y comunidades indígenas.

1.1.1.5.1. Compete a la Subdirección de Apoyo al Consejo Consultivo:

Coordinar el apoyo logístico y metodológico, para el correcto desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Consultivo.

Diseñar la metodología para llevar a cabo el proceso de renovación de los integrantes del Consejo Consultivo, para facilitar la operación de sus diferentes periodos.

Participar en las reuniones de trabajo del Consejo Consultivo, como parte del Secretariado Técnico, para el desahogo de las actividades programadas, el registro de acuerdos y su seguimiento.

Supervisar la elaboración de los materiales documentales necesarios para el desarrollo de los trabajos de los Consejeros, y distribuirlos en las sesiones ordinarias o enviarlos por anticipado a los Consejeros.

Facilitar la participación de servidores públicos de la Comisión, así como de la Administración Pública Federal, que contribuyan con sus conocimientos al adecuado funcionamiento de los Grupos de Trabajo del Consejo Consultivo y al desahogo de los temas abordados.

Compilar los documentos derivados de las actividades realizadas por los Consejeros en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, para integrar el acervo documental del Consejo Consultivo.

1.1.1.5.2. Compete a la Subdirección de Diseño y Operación de la Consulta:

Formular las metodologías y las estrategias necesarias para llevar a cabo las consultas a los pueblos y comunidades indígenas.

Establecer mecanismos de coordinación con las Dependencias Federales, Cámaras del Congreso de la Unión, Gobiernos Estatales, Congresos Locales; y Gobiernos Municipales, así como Organos Autónomos, para garantizar la operación de las consultas.

Supervisar el desarrollo de las consultas para asegurar el cumplimiento de sus objetivos, y coordinar el proceso de difusión de sus resultados.

Diseñar la estructura de las publicaciones derivadas de los trabajos de las consultas aplicadas a los pueblos y comunidades indígenas.

Presupuestar las consultas programadas.

1.1.1.5.2.1. Compete al Jefe de Departamento de Análisis y Publicación de las Consultas:

Coordinar, junto con la instancia solicitante, la información previa a la consulta, con el propósito de diseñar metodológicamente, el proceso de la misma.

Elaborar el marco de referencia, con los documentos base que determinen la cobertura de la consulta.

Elaborar los guiones informativos previos, durante y después de la consulta, para su difusión en los diferentes medios masivos de comunicación.

Establecer la ruta crítica de manera conjunta con las delegaciones para implementar la estrategia territorial de las consultas.

Diseñar el instrumento de consulta más adecuado, de acuerdo al tema a tratar y capacitar al personal técnico que va a aplicar el instrumento de consulta.

Compilar la información derivada de las consultas nacionales, estatales, regionales o sectoriales aplicadas, para su análisis y propuesta de difusión.

Proponer mecanismos de seguimiento de los resultados de las consultas.

1.1.2. Dirección General de Evaluación y Control

Las funciones del Director General de Evaluación y Control se encuentran descritas en el artículo 20, fracción II del Estatuto Orgánico de la Comisión publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.

1.1.2.1. Compete a la Dirección de Evaluación:

Dirigir la elaboración de propuestas de criterios institucionales, lineamientos y normas operativas específicas para la evaluación de las acciones, proyectos y programas dirigidos a la población indígena de la Administración Pública Federal, así como los de la Comisión.

Diseñar los mecanismos de colaboración con las áreas de la Comisión y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la evaluación de programas, proyectos y acciones a favor de la población indígena.

Dirigir las acciones de supervisión, enlace, comunicación y concertación entre instancias evaluadoras y áreas operativas de la Comisión para garantizar la ejecución, en tiempo y forma, de los diversos procesos de evaluación de los programas y proyectos institucionales.

Coordinar los mecanismos para la supervisión y control de los productos y resultados de las evaluaciones internas y externas a fin de garantizar la instrumentación y cumplimiento de las recomendaciones a fin de mejorar la operación de los programas, proyectos y acciones institucionales de la Comisión.

Coordinar la supervisión de las tareas de gabinete y de campo relacionadas con las evaluaciones externas e investigaciones de los programas y proyectos de la Comisión y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Coordinar la supervisión del Presupuesto basado en Resultados (PbR) de los programas presupuestarios de la Comisión.

1.1.2.1.1. Compete a la Subdirección de Proceso de Evaluación:

Revisar las propuestas técnicas de investigaciones y evaluaciones de programas y proyectos de la Comisión y de organismos de la Administración Pública Federal que inciden en las regiones indígenas.

Proponer esquemas de colaboración con las áreas de la Comisión y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para evaluar los programas, proyectos y acciones que benefician a la población indígena.

Supervisar los flujos de información entre las áreas operativas responsables de los programas y de las instancias evaluadoras, para garantizar el cumplimiento de los plazos y la calidad de los productos establecidos en los términos de referencia.

Coordinar la elaboración de reportes sobre el avance de incidencias de los procesos de evaluación interna y externa o de los trabajos de campo específicos para garantizar el cumplimiento de los términos de referencia en tiempo y forma, así como las características exigidas por la normatividad vigente en materia de evaluación

Supervisar los productos y resultados preliminares de las evaluaciones de los programas de la Comisión, para asegurar su correspondencia con los términos de referencia.

Proponer criterios para la formulación de los términos de referencia y la normativa técnica específica para la selección de las instancias o grupos de investigadores que habrán de llevar a cabo las evaluaciones de programas de la Comisión.

Supervisar las actividades de gabinete y campo para valorar las actividades comprometidas en los términos de referencia de las evaluaciones externas e investigaciones.

Revisar el cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios y de las mejoras realizadas con base en las evaluaciones y observaciones externas

1.1.2.2. Compete a la Dirección de Seguimiento de la Acción Pública:

Dirigir el diseño y formulación de criterios, lineamientos, indicadores específicos, propuestas metodológicas y procedimientos para llevar a cabo el seguimiento de los programas y proyectos de la Administración Pública orientados a promover el desarrollo integral y sustentable de la población indígena.

Coordinar la formulación de propuestas de instrumentos, contenidos básicos y esquemas de coordinación interinstitucional para la incorporación y procesamiento de la variable indígena en los registros administrativos de la operación de los programas gubernamentales a fin de permitir la plena identificación de los beneficiarios indígenas.

Coordinar el diseño y la puesta en marcha de los mecanismos y procedimientos para el enlace interinstitucional necesarios para mantener los flujos de información necesarios para el mantener el proceso de seguimiento a las acciones, programas y proyectos gubernamentales que inciden en las regiones donde se encuentran asentamientos de población indígena.

Dirigir el análisis cuantitativo, cualitativo y estadístico de la información relativa a la operación de los programas y proyectos de la Administración Pública Federal a fin de integrar de reportes periódicos de avance que permitan valorar la concurrencia, focalización, aplicación del gasto y resultados en función de los indicadores de bienestar y desarrollo en las regiones, municipios y localidades con población indígena.

Coordinar el análisis y elaboración de opiniones sobre las consultas dirigidas a la Comisión en materia de metodologías e instrumentos de seguimiento a los programas gubernamentales para la atención de la población indígena.

1.1.2.3. Compete a la Dirección de Integración de Informes:

Coordinar la elaboración de informes de la Comisión y dependencias de la Administración Pública Federal en materia indígena, para contribuir a la integración de documentos del Ejecutivo Federal, de acuerdo a los lineamientos establecidos.

Diseñar los mecanismos de comunicación con los enlaces institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, y las áreas de la Comisión para la elaboración del Informe Anual, al que se refiere el artículo 2o., fracción XVIII de la Ley de la Comisión.

Coordinar la elaboración del Informe Anual al que se refiere el artículo 2o., fracción XVIII de la Ley de la Comisión.

Coordinar la elaboración de informes trimestrales de la Comisión conforme a lo establecido en la legislación aplicable

Establecer los lineamientos y criterios para orientar el flujo de información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Coordinar la elaboración de informes de los programas, proyectos y acciones de la Comisión para contribuir a la integración de documentos sectoriales del gobierno federal.

1.1.2.3.1. Compete a la Subdirección de Informes:

Supervisar la consolidación e integración de informes de la Comisión y dependencias de la Administración Pública Federal en materia indígena, para apoyar la integración de documentos del Ejecutivo Federal.

Proponer criterios institucionales para apoyar las tareas con los enlaces de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos estatales y municipales y las áreas de la Comisión, para la elaboración del Informe Anual.

Supervisar el acopio, integración y sistematización de la información para el Informe Anual.

Analizar e integrar la información de los programas, proyectos y acciones de la Comisión para la elaboración de informes conforme a la normatividad establecida.

Elaborar propuestas de lineamientos y criterios para facilitar la integración de la información de las dependencias y entidades del gobierno federal.

Analizar e integrar la información de los programas, proyectos y acciones de la Comisión para la integración de documentos sectoriales del gobierno federal.

Verificar la congruencia de la información proporcionada por las dependencias de la Administración Pública Federal y áreas de la Comisión para asegurar que ésta cumple con los requisitos para ser integrada en los informes periódicos solicitados por las dependencias federales y el poder legislativo.

1.1.3.1. Compete a la Dirección de Acervos:

Establecer las políticas, lineamientos, normas y procedimientos de conservación, resguardo y catalogación de los acervos culturales y documentales de la Comisión, así como autorizar planes y estrategias que determinen las prioridades de preservación, protección y documentación de acervos culturales en riesgo de deterioro, con el fin de determinar cómo serán dispuestos en sistemas de consulta en condiciones óptimas.

Dirigir y administrar la disponibilidad de los recursos humanos, financieros, materiales y el desarrollo de proyectos requeridos para la catalogación, documentación y conservación de los acervos, que faciliten la consulta y el adecuado resguardo de los mismos, de acuerdo con las normas y procedimientos internos existentes, los criterios metodológicos y la disposición en catálogos.

Establecer convenios y definir líneas de trabajo con instituciones y especialistas en documentación, catalogación y conservación, públicas o privadas, para la realización de estos procesos en los acervos de la Comisión, de acuerdo con las normas internacionales, lineamientos y procedimientos propios de la Comisión y los términos de referencia establecidos, que contribuyan al enriquecimiento de los sistemas de consulta sobre pueblos indígenas.

Incrementar el acervo informativo y documental de los pueblos indígenas, fomentando el registro contemporáneo y el ingreso de materiales derivados del trabajo de la Comisión y de otras instancias, con el fin de ampliar el conocimiento sobre los pueblos indígenas, que contribuya al diseño de programas y proyectos de desarrollo con identidad, así como a la accesibilidad por usuarios nacionales e internacionales.

Establecer y autorizar los acuerdos para la firma de contratos de comodato, convenios y cartas compromiso para el préstamo, difusión, publicación y otros usos por conocer, de los acervos de arte, audiovisuales, fotografía y documentos de papel a instituciones públicas y privadas, así como organizaciones sociales, con el fin de proteger y difundir el patrimonio cultural de la Comisión.

Proponer estrategias de trabajo para la salvaguarda del patrimonio cultural de los pueblos indígenas de México.

1.1.3.1.1. Compete a la Subdirección de Documentación y Catalogación:

Establecer lineamientos para la catalogación, clasificación, automatización, desarrollo de colecciones y servicios de préstamo, consulta y uso de los acervos, de acuerdo a las normas nacionales e internacionales existentes, con objeto de garantizar la estandarización de los procesos.

Planear, coordinar y supervisar los procesos de documentación, catalogación, clasificación, automatización, desarrollo de colecciones y difusión, a fin de contar con catálogos públicos que agilicen la consulta de los acervos.

Coordinar el servicio de préstamo, consulta y uso de los acervos y supervisar que se realice con oportunidad, calidad y eficiencia.

Coordinar proyectos editoriales con objeto de difundir los fondos y colecciones de los acervos.

Verificar el cumplimiento de políticas, lineamientos y normatividad establecida para la catalogación, clasificación, automatización, desarrollo de colecciones y el préstamo, consulta y uso de los acervos de la Comisión.

1.1.3.1.2. Compete a la Subdirección de Conservación y Resguardo:

Proponer, ejecutar y supervisar los procesos de monitoreo y control de los factores de deterioro de los bienes culturales de los acervos de la Comisión, así como promover acciones de seguridad, prevención, almacenaje, mantenimiento y, en su caso, dictamen y comisariado de los bienes.

Establecer, dar seguimiento y evaluar los procesos de conservación directa, restauración, desinfección, ribeteado, encuadernación, digitalización y transferencia de soportes, para contar con bienes culturales en estado de adecuado para su resguardo, difusión, copiado, consulta o exhibición.

Coordinar el préstamo y montaje de piezas o exposiciones de arte indígena en instituciones relacionadas, para su conservación y exhibición temporal, vinculando las funciones de la Comisión con otras entidades; así como diseñar, realizar y/o supervisar curadurías, guiones y proyectos museológicos y museográficos.

Verificar la elaboración y cumplimiento de políticas y lineamientos para la conservación y la exhibición de los acervos de la Comisión, en concordancia con los documentos nacionales e internacionales existentes.

1.1.3.1.2.1 Compete al Jefe de Departamento de Preservación de Soportes Audiovisuales:

Coordinar el monitoreo y control permanente de las condiciones de conservación, para el óptimo resguardo de los bienes audiovisuales de la Comisión, así como desarrollar estrategias para el mantenimiento de las bóvedas acondicionadas de almacenaje.

Revisar las condiciones de resguardo de bienes culturales y proponer mejoras técnicas para la prevención y el control de desastres en los acervos audiovisuales de la Comisión, promoviendo también la seguridad del personal.

Realizar procesos de conservación directa y documentación en las cintas de cine, como su descripción, diagnóstico, monitoreo de acidez, cambio de guardas, rebobinado, desinfección, limpieza y unión, entre otras.

Dar seguimiento a los proyectos de preservación y digitalización de los bienes culturales de los acervos de la Comisión, así como del mantenimiento de los equipos y dispositivos de proyección y grabación necesarios para ello.

1.1.3.2. Compete a la Dirección Ejecutiva de Investigación:

Analizar los temas, grupos, pueblos, regiones y problemáticas prioritarias sobre los cuales integrar el programa de investigaciones para apoyar el diseño de políticas, programas, lineamientos y prioridades institucionales en materia de desarrollo sustentable, las culturas y la vigencia de los derechos de los pueblos indígenas.

Establecer marcos teóricos y conceptuales para la generación de estudios e indicadores, que se mantengan actualizados y que garanticen una comprensión adecuada de la realidad indígena.

Promover la colaboración con instituciones académicas y especialistas para la ejecución de estudios sobre el desarrollo y las culturas de los pueblos indígenas.

Promover y conducir la difusión de resultados de investigaciones y estudios sobre temas vinculados al desarrollo y la diversidad cultural de los pueblos y comunidades indígenas, por diferentes medios.

Dictaminar los productos de investigación para su publicación y para que estén disponibles para las diversas áreas de la Comisión sobre los pueblos y comunidades indígenas.

1.1.3.3.1 Compete a la Subdirección de Estadística e Indicadores:

Coordinar el sistema de información e indicadores de la Comisión para que aporte la información necesaria en la identificación y caracterización de la población indígena de México, su distribución en el territorio y los principales problemas y recursos para su desarrollo.

Evaluar y organizar la información estadística y geográfica para que esté disponible y contribuya al diseño y construcción de indicadores líderes de acuerdo a las necesidades de información identificadas, con la finalidad de asegurar la calidad de los indicadores generados y su validez de extensión histórica comparativa a futuro.

Diseñar un marco metodológico y procesos de información que faciliten el análisis, georreferenciación, sistematización y procesamiento de datos, para la generación y actualización de información significativa sobre los pueblos y comunidades indígenas, con la finalidad de conocer las condiciones de vida y los principales rezagos, así como los recursos y potencialidades con que cuentan las comunidades y pueblos indígenas.

Proponer la incorporación y actualización de la dimensión étnica y cultural en las fuentes de información existentes y de nueva creación, a través de la vinculación con los generadores de información especializada de interés para el desarrollo de los pueblos indígenas.

Promover la vinculación con las entidades y organismos de la Administración Pública Federal que generan información acerca de la población indígena, para transversalizar la inclusión de criterios de interculturalidad para la planeación y toma de decisiones, con base en información de calidad, suficiente, actualizada y pertinente con la diversidad étnica y cultural.

Evaluar el procesamiento de los datos recopilados, con el fin de contar con las carpetas de información estadística y geográfica de los temas de interés.

Supervisar y dirigir el levantamiento y actualización del inventario de bases de datos y fuentes de información, internas y externas, en materia de población indígena y diversidad étnica y cultural de México.

1.1.3.3.1.1. Compete al Jefe de Departamento de Sistemas de Información e Indicadores:

Administrar el manejo y operación de los procesos del sistema de información para aportar información cuantitativa y cualitativa que de forma ordenada, clara y expedita suministre el conocimiento de la diversidad étnica y cultural de la población indígena a los usuarios actuales y potenciales para su uso en programas y proyectos específicos.

Coordinar el desarrollo y ejecución de los programas de cómputo requeridos para el proceso de información, datos y algoritmos de cálculo para la producción de indicadores que proporcionen a los usuarios conocimientos necesarios sobre las condiciones actuales de la población indígena.

Verificar y evaluar la instalación y actualización de las plataformas, aplicaciones y programas informáticos actualizados que permitan operar y elaborar de forma eficiente los procesos informáticos para la generación de información.

Vigilar la recopilación y estandarización de las bases de datos e información para la incorporación al sistema de información e indicadores.

Integrar y agregar las tablas de información procesadas, verificadas y estandarizadas para mantener actualizado el sistema de información.

Vigilar los componentes, módulos y recursos informáticos para el procesamiento y la generación de información.

Supervisar el contenido de la información actualizada en el sistema con el fin de atender y proporcionar a los usuarios de la Comisión y externos sus demandas con información más actualizada.

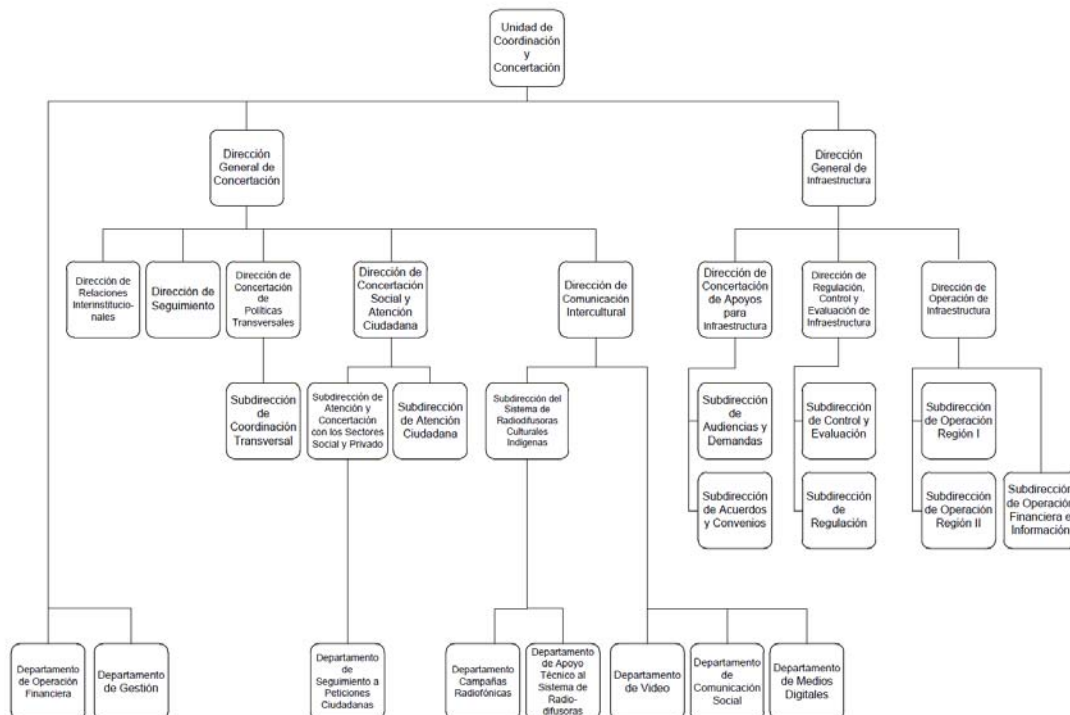
Unidad de Coordinación y Concertación

Estructura Orgánica de la Unidad de Coordinación y Concertación

- 1.2. Unidad de Coordinación y Concertación
 - 1.2.1.1.1.1. Jefe de Departamento de Operación Financiera
 - 1.2.2.1.1.1. Jefe de Departamento de Gestión
 - 1.2.3. Dirección General de Concertación
 - 1.2.3.1. Dirección de Relaciones Interinstitucionales
 - 1.2.3.2. Dirección de Seguimiento
 - 1.2.3.3. Dirección de Promoción de Políticas Transversales
 - 1.2.3.3.1. Subdirección de Coordinación Transversal
 - 1.2.3.4. Dirección de Concertación Social y Atención Ciudadana
 - 1.2.3.4.1. Subdirección de Atención Ciudadana
 - 1.2.3.4.2. Subdirección de Atención y Concertación con los Sectores Social y Privado
 - 1.2.3.4.2.3. Jefe de Departamento de Seguimiento a Peticiones Ciudadanas
 - 1.2.3.5. Dirección de Comunicación Intercultural
 - 1.2.3.5.1. Subdirección del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas
 - 1.2.3.5.1.1. Jefe de Departamento de Campañas Radiofónicas
 - 1.2.3.5.1.2. Jefe de Departamento de Apoyo Técnico al Sistema de Radiodifusoras
 - 1.2.3.5.2.1. Jefe de Departamento de Video
 - 1.2.3.5.3.1. Jefe de Departamento de Comunicación Social
 - 1.2.3.5.4.1. Jefe de Departamento de Medios Digitales
 - 1.2.4. Dirección General de Infraestructura
 - 1.2.4.1. Dirección de Concertación de Apoyos para Infraestructura

- 1.2.4.1.1. Subdirección de Audiencias y Demandas
- 1.2.4.1.2. Subdirección de Acuerdos y Convenios
- 1.2.4.2. Dirección de Regulación, Control y Evaluación de Infraestructura
- 1.2.4.2.1. Subdirección de Control y Evaluación
- 1.2.4.2.2. Subdirección de Regulación
- 1.2.4.3. Dirección de Operación de Infraestructura
- 1.2.4.3.1. Subdirección de Operación Región I
- 1.2.4.3.2. Subdirección de Operación Región II
- 1.2.4.3.3. Subdirección de Operación Financiera e Información

Organigrama de la Unidad de Coordinación y Concertación



1.2. Unidad de Coordinación y Concertación

Las funciones del Titular de la Unidad de Coordinación y Concertación se encuentran descritas en el artículo 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.

1.2.1.1.1.1. Compete al Jefe de Departamento de Operación Financiera:

Comprobar que los recursos autorizados en los proyectos, cuenten con suficiencia presupuestal en el calendario de gastos.

Elaborar adecuaciones presupuestarias y cuentas líquidas por certificar para la transferencia de presupuesto.

Realizar las gestiones ante la Dirección de Programación y Presupuesto, para la aplicación de adecuaciones presupuestarias y cuentas líquidas por certificar.

Comprobar que el proyecto relacionado con las labores que desempeñará el personal de nuevo ingreso, cuente con suficiencia presupuestal para el registro adecuado de sus percepciones en el área competente.

Comprobar, que el personal dado de baja, no tenga adeudos por concepto de comprobación de gastos y viáticos y vigilar que entregue los bienes bajo su resguardo, a fin de cumplir con los criterios establecidos para dicho movimiento.

Comprobar que la documentación del personal de nuevo ingreso esté completa y reúna los requisitos que marcan los lineamientos internos en la materia.

Realizar ante la Dirección de Recursos Humanos y Organización, los movimientos de alta, cambio o baja de personal.

Analizar que las solicitudes de viáticos y pasajes, órdenes de pago y las comprobaciones respectivas, cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para su trámite correspondiente.

Comprobar que el proyecto registrado en los oficios de comisión y órdenes de pago, cuente con suficiencia presupuestal.

Realizar las gestiones necesarias para la obtención de los boletos de avión, de acuerdo a la petición del personal comisionado, con el fin de coadyuvar en el cumplimiento de su comisión y operación del programa.

Asegurar la solicitud de los materiales requeridos por las áreas, que coadyuven a la operación de los programas o proyectos, conforme a los lineamientos normativos establecidos.

Elaborar y tramitar las requisiciones, así como el pago a proveedores, para la adquisición de bienes y servicios solicitados por las áreas sustantivas, para llevar a cabo las acciones programadas.

1.2.2.1.1.1. Compete al Jefe de Departamento de Gestión:

Apoyar en la coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de los programas, proyectos y acciones y recursos para apoyar el desarrollo sustentable de las zonas indígenas.

Apoyar en la coordinación de reuniones con el Poder Legislativo.

Apoyar en el seguimiento de solicitudes de información a la Unidad.

Apoyar en la elaboración y seguimiento de la agenda del titular de la Unidad.

Realizar la integración de los expedientes de archivo y conservar la documentación que se encuentra activa, para asegurar su localización expedita, disponibilidad e integridad.

Identificar la documentación que, por su vigencia, deberá formar parte de los archivos de tránsito o conservación.

Proporcionar al área coordinadora de archivos la información necesaria para mantener actualizados los instrumentos de consulta y control archivístico.

Verificar que la documentación que se recibe oficialmente sea registrada en los formatos establecidos a fin de tener un control eficiente de los mismos.

Analizar la información proporcionada por las áreas, para asegurar la integralidad y consistencia de la misma.

Elaborar proyectos de respuesta a solicitudes formuladas a la Unidad.

1.2.3. Compete a la Dirección General de Concertación:

Proponer y colaborar con el desarrollo de los mecanismos y procesos de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los gobiernos estatales y municipales, así como con los integrantes de los sectores social y privado para un desarrollo óptimo de los programas establecidos.

Establecer y conducir los mecanismos y procedimientos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y los municipios.

Conducir la instrumentación y seguimiento de convenios de colaboración, concertación y coordinación para conjuntar acciones y recursos en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas.

Promover con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los gobiernos estatales y municipales, la ejecución de acciones de transversalidad para que permitan potenciar la efectividad de las mismas.

Coordinar la verificación, supervisión y seguimiento a la implantación de políticas, programas, proyectos y acciones con las diferentes instancias gubernamentales en los tres órdenes de gobierno para un óptimo funcionamiento.

Proponer y establecer, en su caso, la proporcionalidad efectiva en la distribución y aplicación de recursos de los proyectos concertados para beneficio de los pueblos y comunidades indígenas.

Determinar las acciones de fortalecimiento de capacidades y sensibilización a los servidores públicos en temas indígenas, a fin de generar una cultura de atención y respeto a sus formas de organización, usos y costumbres.

Autorizar los proyectos de fortalecimiento de capacidades para servidores públicos, propuestos por las delegaciones.

Establecer las acciones de capacitación y sensibilización para el desarrollo operacional.

Establecer los acuerdos para conformación de políticas en beneficio de la población indígena con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

Establecer los mecanismos, procedimientos y/o lineamientos para la instrumentación de los proyectos y recursos definidos en las políticas sectoriales.

Definir los criterios generales de la operación de las radiodifusoras culturales indigenistas.

Promover publicar y difundir de manera directa o coordinada los materiales de interés de la Comisión así como impulsar otros mecanismos que favorezcan la comunicación intercultural.

1.2.3.1. Compete a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales:

Establecer vínculos con instituciones públicas y privadas, para que se diseñe la estrategia de transversalidad respecto al fortalecimiento de la Comisión en materia indígena.

Diseñar y programar planes de fortalecimiento con las instituciones y delegaciones respecto a sus servicios, procesos y recursos humanos, para lograr la orientación de políticas públicas hacia la población indígena.

Dar seguimiento a la operación de los proyectos de planes de fortalecimiento en materia indígena concertados con las instituciones y delegaciones, para la orientación de las políticas públicas institucionales.

Coordinar procesos de vinculación con instituciones que ayuden a cumplir los planes de fortalecimiento en materia indígena.

Dictaminar la viabilidad y conveniencia de los instrumentos jurídicos en proceso de formalización de otras áreas de la Comisión, para verificar el cumplimiento de los objetivos específicos de transversalidad de la Dirección General.

Coadyuvar en el establecimiento de vínculos internos y externos para los procesos de planeación, programación y presupuesto de los proyectos establecidos.

Coordinar y establecer grupos de trabajo interinstitucional para la realización de talleres, congresos, foros, coloquios, seminarios, cursos y conferencias de sensibilización y de fortalecimiento de capacidades en materia indígena, dirigidos a los servidores públicos que colaboran en dependencias y entidades distintas a la Comisión

Diseñar, proponer y coordinar con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal los criterios, modalidades y contenidos temáticos de sus planes de sensibilización y de fortalecimiento de capacidades interinstitucionales, a contribuir efectivamente a la solución de conflictos asociados al reconocimiento del carácter pluricultural y pluriétnico del país.

Programar y organizar los planes de sensibilización y de fortalecimiento de capacidades interinstitucionales en materia indígena, dirigidas a los servidores públicos de las dependencias y entidades distintas a la Comisión, a cargo de proyectos de apoyo al desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, a efecto de que en su desempeño se reconozca la diferencia cultural y se eviten la exclusión y la discriminación de la población indígena.

Coordinar los procesos de fiscalización de los proyectos de transversalidad de la Dirección General de Concertación.

Representar a la Comisión en diversos grupos interinstitucionales de la Administración Pública Federal.

Establecer la formalización de los compromisos de transversalidad concertados con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los gobiernos estatales y municipales, así como con los integrantes de los sectores social y privado.

1.2.3.2. Compete a la Dirección de Seguimiento:

Establecer mecanismos para la supervisión, verificación y seguimiento de las acciones derivadas de acuerdos y convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los gobiernos estatales y municipales y los integrantes de los sectores social y privado.

Supervisar el cumplimiento de compromisos con dependencias y entidades, así como los gobiernos estatales y municipales, que garanticen la orientación de acciones y recursos hacia los pueblos y comunidades indígenas

Analizar los informes sobre los avances de los programas, proyectos y acciones concertados con Administración Pública Federal, los gobiernos estatales y municipales y los integrantes de los sectores social y privado.

Apoyar en la coordinación del seguimiento a los riesgos institucionales de los programas, proyectos y acciones de la Unidad.

Apoyar en el seguimiento de los acuerdos de Junta de Gobierno correspondientes a las actividades de la Unidad.

Apoyar a la Dirección General de Concertación en la coordinación con el Poder Legislativo sobre los temas a desarrollar en reuniones del Titular de la Unidad.

Apoyar a la Dirección General de Concertación en reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno, las delegaciones estatales de la Comisión, entre otras.

Apoyar a la Dirección General de Concertación en la planeación y programación de los recursos para los programas, proyectos y acciones de la Unidad.

1.2.3.3. Compete a la Dirección de Promoción de Políticas Transversales:

Establecer los enlaces necesarios con los representantes de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y aquéllas de los gobiernos estatales y municipales para promover acciones transversales destinadas a mejorar la calidad de vida de la población indígena.

Promover con los representantes públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal la aplicación de recursos en programas y proyectos y acciones dirigidos al desarrollo económico y social de la población indígena.

Proponer las estrategias para la coordinación de la Comisión con las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los gobiernos estatales y municipales y los integrantes de los sectores social y privado, cuyo propósito sea la concertación de proyectos y acciones dirigidos al desarrollo económico y social de la población indígena.

Proponer al Director General de Concertación los criterios y directrices que deberán ser considerados para la selección de proyectos específicos susceptibles de concertación a favor de la población indígena

Desarrollar, en coordinación con la Unidad de Planeación de la Comisión y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la metodología necesaria para la determinación de la población objetivo de cada sector de acuerdo con las características y necesidades de las comunidades indígenas.

1.2.3.3.1. Compete a la Subdirección de Coordinación Transversal:

Analizar propuestas de apoyo con dependencias de la Administración Pública Federal, en los rubros de Salud, Vivienda y Educación, de conformidad con la población objetivo.

Participar en la formalización de acuerdos y compromisos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, mediante la elaboración de anexos técnicos, para la firma de los instrumentos jurídicos.

Proporcionar los criterios de selección de proyectos y población objetivo de la Comisión en los tres órdenes de gobierno para que éstos sean integrados en los programas de los grupos interinstitucionales encargados de la planeación, ejecución y evaluación de acciones estratégicas cuyo objetivo sea el desarrollo socio-económico de la población.

Evaluar prioridades, para la ejecución de programas y proyectos con mayor impacto en el desarrollo de las poblaciones indígenas.

Participar en la definición de criterios para la selección de comunidades indígenas con alto grado de rezago social, para ser atendidas por los programas y proyectos específicos y regionales de la Administración Pública Federal.

Analizar información e indicadores sobre las condiciones y carencias de infraestructura comunitaria como vivienda, agua potable, caminos, electricidad, así como servicios básicos de salud y educación, entre otros, en las comunidades indígenas.

Apoyar en el manejo de datos para la elaboración de criterios de aplicación de programas gubernamentales.

1.2.3.4. Compete a la Dirección de Concertación Social y Atención Ciudadana:

Coordinar y dirigir el Sistema de Atención a Solicitudes Indígenas para la atención a la demanda en materia indígena en el ámbito de competencia la Comisión, para fortalecer la atención y seguimiento de las peticiones a fin de garantizar la calidad de la respuesta a la ciudadanía.

Supervisar la atención y seguimiento a las solicitudes presentadas por los grupos y organizaciones indígenas y la sociedad en general.

Establecer los procedimientos normativos respecto de las solicitudes por escrito para su atención o canalización hacia alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal o los gobiernos estatales y municipales

Establecer mecanismos de coordinación con las Delegaciones, Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena o dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la atención de las demandas ciudadanas.

Definir estrategias de colaboración con el sector social y privado para la realización de acciones en beneficio de la población indígena.

Definir y establecer los procedimientos de atención contingente para la atención en situaciones de conflicto.

Definir y coordinar estrategias de concertación para la solución de conflictos sociales, en coordinación con las diferentes áreas de la Comisión y la Administración Pública Federal y otros órdenes de gobierno.

1.2.3.4.1. Compete a la Subdirección de Atención Ciudadana:

Diseñar, coordinar y supervisar el Sistema de Atención a Solicitudes Indígenas con la Comisión y su estructura territorial, para fortalecer la atención y seguimiento de las peticiones ciudadanas, a fin de garantizar la respuesta a la ciudadanía.

Establecer y ejecutar el registro y seguimiento permanentemente de las solicitudes recibidas en el Sistema de Atención a Solicitudes Indígenas para ser turnadas a las diversas unidades administrativas de la Comisión y a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Supervisar y analizar el seguimiento de la atención a las solicitudes en los diferentes ámbitos de cobertura de la Comisión.

Capacitar y asesorar en los mecanismos de atención a solicitudes a los enlaces de las unidades de la estructura territorial de la Comisión, para impulsar y consolidar una nueva cultura de atención ciudadana.

Evaluar las demandas recibidas a la Comisión, turnadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los gobiernos estatales y municipales y las unidades administrativas de la Comisión, para agilizar los procesos de resolución y respuesta.

Diseñar y establecer procesos de intercambio de experiencias y fortalecimiento de capacidades, para fomentar una cultura de atención ciudadana.

Coordinar los mecanismos de colaboración con las unidades administrativas de la Comisión, a fin de eficientar la atención a las demandas de los ciudadanos indígenas.

1.2.3.4.2. Compete a la Subdirección de Atención y Concertación con los Sectores Social y Privado:

Coordinar y ejecutar la atención de las solicitudes escritas y no escritas presentadas por los grupos, organizaciones sociales y público en general, atendiendo lo establecido por los artículos 2o., 8o. y 9o. constitucionales.

Coordinar y supervisar la atención de las solicitudes a través de las unidades administrativas de la Comisión y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y los gobiernos estatales y municipales-

Diseñar, coordinar y facilitar estrategias de mediación y concertación de carácter preventivo, con los grupos y organizaciones sociales, a través de mesas interinstitucionales.

Controlar y dar seguimiento a las solicitudes y compromisos generados en las mesas interinstitucionales, en coordinación con las unidades administrativas de la Comisión, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los gobiernos estatales y municipales.

Diseñar y coordinar estrategias de solución de conflictos con las Delegaciones Estatales, Centros Coordinadores de Desarrollo Indígena, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los gobiernos estatales y municipales.

Establecer sistemas de información respecto de las organizaciones indígenas vinculadas con la Comisión que permita el análisis integral de sus demandas.

Programar mesas de trabajo con las organizaciones sociales y grupos de interés desde su lugar de origen, en coordinación con las Delegaciones y Centros Coordinadores de Desarrollo Indígena.

Coordinar la integración de los reportes respecto a la atención a la población indígena, mediante solicitud por escrito, llamadas telefónicas, vía correo electrónico o por intervención de alguna autoridad.

Diseñar acciones de participación con integrantes de los sectores social y privado, a fin de que contribuyan con el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas.

1.2.3.4.2.3. Compete al Jefe de Departamento de Seguimiento a Peticiones Ciudadanas:

Ejecutar la atención de las solicitudes escritas mediante la gestión con las unidades administrativas de la Comisión, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los gobiernos estatales y municipales, en cumplimiento al artículo 8° constitucional.

Apoyar en las mesas de concertación con los grupos y organizaciones sociales.

Operar la gestión de las solicitudes y acuerdos que deriven de las mesas interinstitucionales.

Apoyar en las estrategias de solución de conflictos en coordinación con las unidades administrativas de la Comisión y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Operar el sistema de información respecto de las organizaciones indígenas vinculadas con la Comisión.

Apoyar en la integración de los reportes respecto a la atención que se ofrece a la población indígena, mediante solicitud por escrito, llamadas telefónicas, vía correo electrónico o por intervención de alguna autoridad.

Apoyar en acciones de participación integrantes de los sectores social y privado.

1.2.3.5. Compete a la Dirección de Comunicación Intercultural:

Determinar y coordinar las medidas conducentes para que la operación, programación y ejercicio presupuestal de las Radiodifusoras Culturales Indigenistas se realicen en apego a los lineamientos y criterios establecidos para tal efecto.

Asegurar que las Radiodifusoras Culturales Indigenistas cumplan con todas las disposiciones legales en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Autorizar los criterios y lineamientos de contenido para la difusión de información gubernamental y no gubernamental dirigida a la población indígena a través de las Radiodifusoras Culturales Indigenistas.

Promover convenios con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los tres órdenes de gobierno integrantes de los sectores social y privado, para la producción de material editorial y audiovisual.

Diseñar y ejecutar la estrategia, el programa y las campañas de comunicación social de la Comisión y realizar su gestión ante las autoridades competentes.

Establecer los lineamientos que deberán regir los materiales editoriales de la Comisión y determinar las medidas conducentes para asegurar su cumplimiento en oficinas centrales y estructura territorial de la Comisión.

Diseñar, coordinar y autorizar la producción de materiales impresos y audiovisuales por la Comisión y su estructura territorial, así como aquellos que se realizan en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los gobiernos estatales y municipales e integrantes de los sectores social y privado.

Promover acciones y convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal así como los gobiernos estatales y municipales a fin de impulsar acciones de difusión que promuevan el conocimiento sobre las culturas indígenas de México.

Establecer criterios y lineamientos para la organización de foros, exposiciones y eventos en general así como asegurar su cumplimiento en oficinas centrales y estructura territorial de la Comisión.

Autorizar los planes anuales de difusión propuestos por las delegaciones estatales, así como el ejercicio del presupuesto.

Dirigir la edición y producción de las obras incluidas en el programa de publicaciones, así como aquellas solicitadas por las unidades administrativas de la Comisión para difundir la cultura de los pueblos indígenas.

Coordinar la elaboración del plan anual de ediciones, reediciones, coediciones para ser sometido a la autorización del Consejo Editorial.

Coordinar el desarrollo de los trabajos del Consejo Editorial llevando control de actas y seguimiento de acuerdos, entre otros para contar con información veraz y oportuna.

Supervisar que en los productos que se generen en la estructura territorial de la Comisión cumplan con los lineamientos de identidad gráfica emitidos por las autoridades competentes.

Coordinar el dictamen de los proyectos presentados por comunicadores indígenas susceptibles de ser apoyados por la Comisión.

Asegurar el cumplimiento, tanto a nivel central como en la estructura territorial, de las políticas, criterios y lineamientos establecidos para la donación, comercialización y distribución de los materiales producidos por la Comisión.

Establecer mecanismos para la administración de la Librería México indígena.

Autorizar la celebración de convenios o acciones tendientes a impulsar la donación, comercialización y distribución de productos de la Comisión en escuelas, centros académicos, instituciones, librerías, ferias o exposiciones.

Atender y dar seguimiento a los comités y consejos que en la materia sean creados para tal fin.

1.2.3.5.1. Compete a la Subdirección del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas:

Elaborar y administrar los presupuestos para las diferentes actividades y proyectos de las radiodifusoras, así como realizar los trámites y gestiones necesarios para su ejecución.

Definir los lineamientos de programación y producción así como verificar su cumplimiento.

Supervisar los trámites administrativos, jurídicos y cualquier otro derivado de la operación de las radiodifusoras.

Diseñar el currículo y agenda de capacitación del personal de las radiodifusoras.

Promover la conformación y funcionamiento de los Consejos Consultivos de Radiodifusoras

Concentrar y procesar la información sobre las acciones de difusión de campañas y mensajes institucionales e interinstitucionales.

Verificar que la operación técnica de las radiodifusoras cumpla con los estándares establecidos por las autoridades competentes y la normatividad aplicable.

Vigilar el cumplimiento de las normas, leyes y reglamentos en materia de radiodifusión y telecomunicaciones.

Diseñar y coordinar la producción de contenidos de interés para las comunidades indígenas y población en general que fomente el conocimiento y valoración de la cultura indígena.

Coordinar la realización de los estudios de factibilidad y de inversión para el establecimiento de nuevas radiodifusoras.

1.2.3.5.1.1. Compete al Jefe de Departamento Campañas Radiofónicas:

Dar seguimiento al cumplimiento de la transmisión de contenidos en los tiempos que por ley se otorgan al Estado y de aquellos derivados de convenios con la Administración Pública Federal, los gobiernos estatales y municipales e integrantes de los sectores social y privado.

Recabar y sistematizar la información de los contenidos transmitidos por las Radiodifusoras Culturales Indigenistas para el cumplimiento de los objetivos y proyectos institucionales.

Supervisar que la difusión de mensajes y campañas radiofónicas dirigidas a la población indígena, cumplan con la normatividad aplicable.

Establecer procedimientos de vinculación que permitan sistematizar y organizar la información de planes anuales, indicadores e informes trimestrales.

Coordinar la elaboración de lineamientos y dictamen de los proyectos presentados por comunicadores indígenas susceptibles de ser apoyados por la Comisión.

1.2.3.5.1.2. Compete al Jefe de Departamento de Apoyo Técnico al Sistema de Radiodifusoras:

Determinar las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo anual de las radiodifusoras.

Verificar que la operación técnica de las radiodifusoras cumpla con los criterios establecidos por la autoridad competente en materia de telecomunicaciones.

Establecer mecanismos de operación, limpieza y mantenimiento básico de los equipos de transmisión y verificar su cumplimiento.

Realizar y dar seguimiento a los trámites administrativos y jurídicos relacionados con la operación técnica de las radiodifusoras.

Supervisar, conjuntamente con la estructura territorial de la Comisión, la ejecución de los proyectos de inversión de obra.

Elaborar el programa anual de adquisiciones en materia de equipos para la producción y transmisión, de cómputo, administrativos, mobiliario y materiales de grabación.

Supervisar que la adquisición de equipos electrónicos, administrativos, cómputo y materiales de grabación cumpla con los requerimientos solicitados.

Supervisar los estudios de factibilidad de inversión y aquellos necesarios para el desarrollo y operación de las radiodifusoras.

1.2.3.5.2.1. Compete al Jefe de Departamento de Video:

Supervisar que los materiales audiovisuales que se generen en la estructura territorial de la Comisión, cumplan con los criterios y lineamientos establecidos y la normatividad aplicable.

Establecer y desarrollar el plan anual de producciones de video así como verificar el ejercicio presupuestal para tal fin.

Proporcionar servicios a las diferentes unidades administrativas de la Comisión y su estructura territorial para la producción de material audiovisual.

Dictaminar el material audiovisual cuya producción y/o difusión sea sometida a consideración de la Comisión.

Supervisar que los planes anuales de los Centros de Video Indígena se apeguen a los criterios y lineamientos de producción establecidos.

Elaborar y supervisar los esquemas de capacitación y actualización que fortalezcan la operación de los Centros de Video Indígena.

Coadyuvar en el dictamen de los proyectos presentados por comunicadores indígenas susceptibles de ser apoyados por la Comisión.

1.2.3.5.3.1. Compete al Jefe de Departamento de Comunicación Social:

Gestionar ante las autoridades correspondientes, de conformidad con la normatividad aplicable, la autorización anual de la estrategia, el programa y las campañas de comunicación social y publicidad de la Comisión.

Orientar y verificar la aplicación de los lineamientos de identidad gráfica institucional en la elaboración de materiales de la Comisión y su estructura territorial.

Participar en la organización de foros, eventos y exposiciones tanto de la Comisión como los que se lleva a cabo en coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los gobiernos estatal y municipal, así como integrantes de los sectores social y privado.

Proponer el plan anual de ediciones, reediciones, coediciones para ser sometido al Consejo Editorial.

Apoyar en el desarrollo de los trabajos del Consejo Editorial.

Editar y producir las obras incluidas en el programa de publicaciones, así como aquellas solicitadas por las unidades administrativas de la Comisión, verificando el cumplimiento de los lineamientos editoriales establecidos.

1.2.3.5.4.1. Compete al Jefe de Departamento de Medios Digitales:

Desarrollar, administrar y evaluar la operación y contenidos del Sistema de Portales de los Pueblos Indígenas de México.

Implementar las políticas de publicación de contenidos electrónicos de la Comisión y su estructura territorial de acuerdo con los criterios y lineamientos establecidos en materia editorial y de identidad gráfica institucional.

Elaborar y difundir contenidos digitales tanto de la Comisión como los que se lleven a cabo en coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los gobiernos estatales y municipales e integrantes de los sectores social y privado.

Sistematizar y publicar en línea información institucional, etnográfica, estadística, servicios de noticias y la derivada de programas, investigaciones y acervos, de conformidad con las necesidades y las estrategias de difusión de la Comisión.

Dictaminar proyectos y propuestas de creación de servicios de información pública y asesorar a individuos, organizaciones y comunidades indígenas en el desarrollo de sitios web y productos multimedia

1.2.4 Compete a la Dirección General de Infraestructura:

Establecer las prioridades, alcances, cobertura, características y tipos de apoyo del programa de infraestructura básica, a efecto de focalizar su ámbito de atención.

Determinar los instrumentos normativos y procedimentales para la programación, operación, control y seguimiento de las acciones del programa, que permitan asegurar su aplicación eficaz, eficiente y oportuna.

Evaluar la ejecución del programa, con el propósito de determinar las modificaciones normativas y procedimentales aplicables, que garanticen su actualización y alineamiento con sus objetivos e indicadores de desempeño.

Proponer la celebración de convenios y acuerdos de colaboración y coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal así como los gobiernos estatales y municipales para la ejecución de obras y acciones conjuntas de infraestructura básica para la población indígena.

Determinar la participación técnica, financiera y operacional para la instrumentación de las obras y acciones de infraestructura básica que hayan sido convenidas con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal así como los gobiernos estatales y municipales, a efecto de garantizar su ejecución expedita.

Determinar las tareas de gestión y sistematización de las actividades del programa de infraestructura básica, a efecto de disponer de información confiable y oportuna de su actuación

Establecer el sistema de evaluación del desempeño del programa de infraestructura básica, que permita valorar y evaluar sus resultados, impactos y beneficios, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Determinar áreas de oportunidad y de mejora de procesos, con el propósito de lograr y mantener niveles óptimos de desempeño.

Dirigir las tareas de atención a los requerimientos de obras de infraestructura que se presenten a la Comisión de manera escrita o verbal

1.2.4.1. Compete a la Dirección de Concertación de Apoyos para Infraestructura:

Establecer los esquemas y criterios para el tratamiento de las solicitudes que presenten los diferentes agentes para que las respuestas otorgadas a los solicitantes sean congruentes con las acciones que la Comisión realiza en apoyo a la dotación de servicios de infraestructura básica y las prioridades institucionales establecidas en los ordenamientos aplicables.

Asesorar y atender a los integrantes de pueblos y comunidades indígenas o sus representantes respecto a las solicitudes de obras de infraestructura en servicios básicos que plantean, por escrito y/o en audiencia.

Analizar las solicitudes de obras captadas para determinar cuáles son susceptibles de incorporarse dentro de los programas que instrumenta la Comisión o de proponerse para su atención a través de la suscripción de instrumentos jurídicos con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

Proponer los instrumentos jurídicos para la ejecución de obras y acciones de infraestructura básica que se realicen en coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los gobiernos estatales y municipales, así como establecer los mecanismos de seguimiento de las acciones, en cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la rendición de cuentas y la transparencia.

Proponer las respuestas formales a las solicitudes recibidas respecto a las solicitudes de obras de infraestructura básica para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8o. constitucional.

Coordinar el registro y seguimiento de las solicitudes de obras de infraestructura atendidas a fin de identificar los principales requerimientos, así como de los avances y cierres operacionales de los instrumentos jurídicos suscritos con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federales.

Asesorar en la interpretación de la normatividad emitida en materia de infraestructura básica.

1.2.4.1.1 Compete a la Subdirección de Audiencias y Demandas:

Proporcionar orientación por escrito a los solicitantes de las obras de infraestructura básica, sobre los mecanismos y procedimientos que deben seguir para ser apoyados a través de los programas que la Comisión instrumente en dicha materia.

Analizar las solicitudes de infraestructura básica recibidas para determinar su respuesta.

Verificar que las respuestas a las demandas sean congruentes con los criterios y lineamientos de los programas que instrumente la Comisión.

Proponer la inclusión de los planteamientos que tengan posibilidades de gestionarse en los programas institucionales de infraestructura, considerando el avance en el cumplimiento de requisitos normativos así como su importancia e impacto.

Establecer la actualización y consolidación de un banco de información sobre las demandas recibidas por escrito o de manera verbal y coordinar la integración de los reportes sobre su atención.

Establecer los controles para el registro y seguimiento a los asuntos generados en las audiencias y requerimientos relacionados con infraestructura básica.

1.2.4.1.2 Compete a la Subdirección de Acuerdos y Convenios:

Verificar que la normatividad interna, los instrumentos y los procesos de los programas de infraestructura básica que instrumente la Comisión se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

Diseñar, controlar y registrar los procesos de suscripción de instrumentos jurídicos de los programas de infraestructura básica que instrumente la Comisión.

Asesorar a las unidades administrativas de la Comisión en la interpretación de la normatividad emitida en materia de infraestructura básica, así como de los instrumentos jurídicos suscritos con los distintos órdenes de gobierno.

Revisar y, en su caso, elaborar los instrumentos jurídicos que se suscriban en el marco de los programas de infraestructura que instrumente la Comisión.

Revisar, analizar y, en su caso, proponer modificaciones a la aplicación de la normatividad general e interna que corresponda a los instrumentos jurídicos en los que la Comisión participe en el marco de los programas de infraestructura básica que instrumente.

Formular y aplicar los mecanismos para el seguimiento de las acciones pactadas en los instrumentos jurídicos que suscriba la Comisión en el marco de los programas de infraestructura básica que se instrumenten y garantizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la rendición de cuentas y la transparencia.

1.2.4.2 Compete a la Dirección de Regulación, Control y Evaluación de Infraestructura:

Establecer y actualizar el marco regulatorio de infraestructura básica a partir de las políticas y objetivos institucionales, incorporando mejoras vinculadas con acciones de control y evaluación, así como criterios de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

Analizar alcances y perspectivas de corto, mediano y largo plazo, a fin de disponer de los elementos necesarios para elaborar o modificar el marco regulatorio en materia de infraestructura básica.

Establecer las acciones de control que permitan conocer las necesidades o limitantes operacionales vinculadas con acciones de infraestructura básica y proponer los mecanismos e instrumentos que permitan alcanzar y sostener un óptimo desempeño en su conducción y gestión.

Coordinar el diseño de procesos, actividades y productos, vinculados a las necesidades identificadas en los lineamientos y estrategias operacionales en materia de infraestructura básica, incluyendo los elementos necesarios para su monitoreo, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas.

Proponer estrategias y acciones que reduzcan los riesgos de gestión de las acciones de infraestructura básica, detectados a partir de la aplicación del modelo de administración de riesgos y mejora continua dirigido a alcanzar estándares óptimos de desempeño.

Establecer o coordinar, según corresponda, los sistemas de información, control y evaluación periódica del desempeño, así como de administración de riesgos y mejora continua en materia de infraestructura básica.

Coordinar la operación de las actividades de evaluación en materia de infraestructura básica, incluyendo el diseño y monitoreo de indicadores de desempeño y de resultados.

Diseñar e instrumentar el programa de contraloría social relacionada con acciones de infraestructura básica, coordinando la elaboración de los instrumentos necesarios para implementar el programa anual de trabajo de la vigilancia social, observando las disposiciones aplicables en la materia.

1.2.4.2.1 Compete a la Subdirección de Control y Evaluación:

Sistematizar y analizar la información operativa y de resultados vinculada con acciones de infraestructura básica en proceso o término, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la rendición de cuentas y la transparencia.

Consolidar la integración de indicadores estratégicos y de gestión de infraestructura básica, proponiendo y ejecutando mejoras a la Matriz de Indicadores para Resultados de infraestructura básica.

Administrar el sistema del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de infraestructura básica, a partir de los resultados observados en su operación y seguimiento.

Administrar el Sistema de la Evaluación del Desempeño en materia de infraestructura básica, desarrollando los insumos requeridos para su evaluación, observando los lineamientos establecidos para el efecto.

Coordinar las actividades vinculadas al desarrollo de evaluaciones externas en materia de infraestructura básica, así como atender las observaciones y proponer la implantación de acciones que consideren las recomendaciones consignadas en el informe de resultados de dichas evaluaciones.

Aplicar el modelo de administración de riesgos para la mejora continua en las acciones de infraestructura básica, identificando y evaluando posibles riesgos derivados de su gestión, operación y resultados.

1.2.2.2.2. Compete a la Subdirección de Regulación:

Analizar las condiciones de ejecución de las acciones de infraestructura básica, considerando los resultados observados en evaluaciones, revisiones de control, así como en registros y análisis internos, a efecto de actualizar sus instrumentos regulatorios y operacionales.

Formular y proponer adecuaciones al marco regulatorio de infraestructura básica.

Identificar áreas de oportunidad y proponer la implementación de acciones de mejora continua y elementos operativos aplicables, considerando criterios de eficiencia y transparencia en apoyo a la ejecución de acciones de infraestructura básica.

Elaborar el esquema, guía operativa y programa anual de trabajo, conforme a los lineamientos establecidos en la materia, a efecto de promocionar e instrumentar la contraloría social en acciones de infraestructura básica.

Asesorar y proporcionar los apoyos necesarios para la instrumentación, promoción y seguimiento de actividades de vigilancia social que realicen las representaciones federales en materia de infraestructura básica.

Dar seguimiento e informar, con la participación de las representaciones federales, sobre los resultados de la vigilancia social realizada por los comités de beneficiarios en materia de infraestructura básica, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la materia.

1.2.4.3. Compete a la Dirección de Operación de Infraestructura:

Coordinar y difundir entre las instancias responsables y ejecutoras de los diferentes órdenes de gobierno, las regulaciones aplicables a los proyectos, obras y acciones de infraestructura básica a concertar y/o ejecutar, en el marco de los acuerdos de coordinación que se suscriban para el efecto.

Proporcionar a las delegaciones estatales de la Comisión, así como a las responsables y ejecutoras de los diferentes órdenes de gobierno, la asistencia técnica necesaria para que los proyectos, obras y acciones de infraestructura básica, se diseñen y ejecuten conforme a las regulaciones que correspondan.

Elaborar el anteproyecto de presupuesto y determinar las asignaciones presupuestales para la ejecución de obras y acciones en materia de infraestructura básica con base en las disposiciones aplicables.

Coordinar la ministración de recursos financieros para obras y acciones de infraestructura básica convenidas en los acuerdos de coordinación e instrumentos jurídicos suscritos para el efecto, observando las disposiciones relativas al ejercicio del gasto público y aquellas que resulten aplicables.

Establecer e instrumentar los mecanismos que permitan la integración de información confiable y oportuna referente los procesos de contratación, seguimiento físico-financiero y de cierre de ejercicio de las obras y acciones pactadas en los acuerdos de coordinación suscritos en materia de infraestructura básica, permitiendo su monitoreo operacional expedito conforme a los compromisos suscritos y las obligaciones relacionadas con la rendición de cuentas y la transparencia.

Formular visitas de inspección técnica, para la revisión y evaluación de las obras, proyectos y acciones de infraestructura básica convenidas, para supervisar y evaluar aleatoria y sistemáticamente su adecuada ejecución, suscribiendo en su caso, acuerdos que permitan subsanar cualquier anomalía que pudiera afectar el cabal cumplimiento de los compromisos contraídos.

Promover con los gobiernos estatales y municipales, así como con las instancias ejecutoras, las acciones necesarias para lograr una participación social corresponsable, informada y comprometida, en la determinación y gestión de los proyectos, obras o acciones, para el beneficio de los pueblos y comunidades indígenas.

1.2.4.3.1. Compete a la Subdirección de Operación Región I:

Asesorar a las dependencias involucradas y a los pueblos y comunidades indígenas participantes, en la instrumentación de los Acuerdos de Coordinación en materia de atención a problemáticas sociales, técnicas y económicas que se presenten durante la definición de los proyectos de infraestructura básica a ejecutar.

Validar las obras y acciones a concertar con los gobiernos estatales en Acuerdos de Coordinación, verificando el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la materia.

Asistir técnica y normativamente a las dependencias y entidades y a los pueblos y comunidades indígenas involucrados, durante el proceso de ejecución, proponiendo las acciones preventivas y correctivas necesarias para el correcto desarrollo de las acciones realizadas al marco del programa.

Supervisar la integración del expediente de obra de cada uno de los proyectos incluidos en los Acuerdos de Coordinación suscritos con los gobiernos estatales, en cumplimiento de lo establecido en la materia.

Proponer e instrumentar los mecanismos de operación y seguimiento físico que garanticen la integración de información confiable y oportuna sobre el desarrollo de las obras y acciones de infraestructura básica en ejecución y/o concluidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la rendición de cuentas y la transparencia.

Revisar y validar la información integrada a partir de los avances físicos-operacionales presentados respecto a la ejecución de obras y acciones en materia de infraestructura básica, así como de los reportes e informes de supervisión externa o gerencial contratada para el efecto.

Supervisar la integración de los cierres operativos de obras y acciones de infraestructura básica por parte de las delegaciones estatales de la Comisión para efectos de rendición de cuentas.

1.2.4.3.2. Compete a la Subdirección de Operación Región II:

Asesorar a las dependencias involucradas y a los pueblos y comunidades indígenas participantes, en la instrumentación de los Acuerdos de Coordinación en materia de atención a problemáticas sociales, técnicas y económicas que se presenten durante la definición de los proyectos de infraestructura básica a ejecutar.

Validar las obras y acciones a concertar con los gobiernos estatales en Acuerdos de Coordinación, verificando el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la materia.

Asistir técnica y normativamente a las dependencias y entidades y a los pueblos y comunidades indígenas involucrados, durante el proceso de ejecución, proponiendo las acciones preventivas y correctivas necesarias para el correcto desarrollo de las acciones realizadas al marco del programa.

Supervisar la integración del expediente de obra de cada uno de los proyectos incluidos en los Acuerdos de Coordinación suscritos con los gobiernos estatales, en cumplimiento de lo establecido en la materia.

Proponer e instrumentar los mecanismos de operación y seguimiento físico que garanticen la integración de información confiable y oportuna sobre el desarrollo de las obras y acciones de infraestructura básica en ejecución y/o concluidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la rendición de cuentas y la transparencia.

Revisar y validar la información integrada a partir de los avances físicos-operacionales presentados respecto a la ejecución de obras y acciones en materia de infraestructura básica, así como de los reportes e informes de supervisión externa o gerencial contratada para el efecto.

Supervisar la integración de los cierres operativos de obras y acciones de infraestructura básica por parte de las delegaciones estatales para efectos de rendición de cuentas.

1.2.4.3.3. Compete a la Subdirección de Operación Financiera e Información:

Elaborar el anteproyecto de presupuesto y dar seguimiento a la asignación presupuestal autorizada en materia infraestructura básica.

Definir los techos presupuestales por entidad federativa, aplicando el cálculo del índice presupuestal, para asegurar la suficiencia financiera e iniciar la negociación de los recursos a aplicar en obras y acciones de infraestructura básica.

Asesorar, supervisar y dar seguimiento al proceso de ministración de recursos financieros a delegaciones y entidades federales, proponiendo las acciones preventivas y correctivas necesarias, en cumpliendo con las disposiciones establecidas en la materia.

Proponer e instrumentar los mecanismos que garanticen la integración de información confiable y oportuna referente a los recursos asignados, y ejercidos por dependencias federales que ejecutan obras y acciones, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la rendición de cuentas y la transparencia.

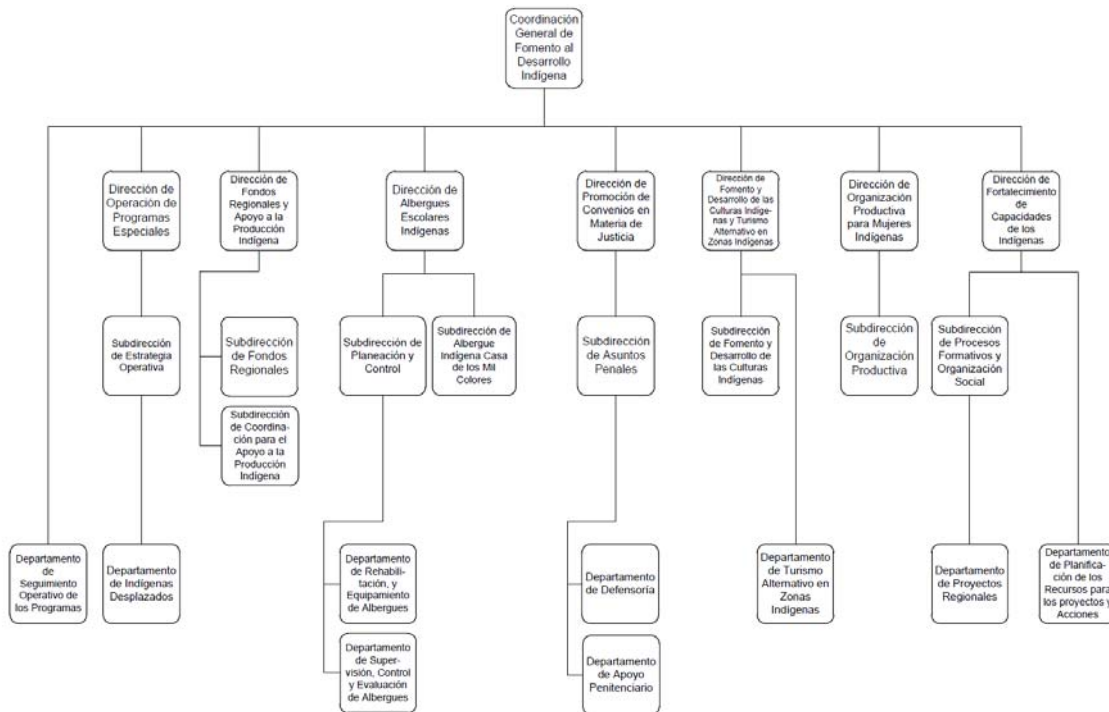
Revisar y validar la información integrada a partir de los avances operacionales presentados respecto a la ministración de recursos financieros a obras y acciones en materia de infraestructura básica ejecutadas al marco del programa.

Supervisar la integración de los cierres de ejercicio por parte de las delegaciones estatales de la Comisión para integrar la Cuenta Pública.

Supervisar y dar seguimiento a la operación de los sistemas de información y seguimiento vinculados a obras y acciones de infraestructura básica.

Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena**Estructura Orgánica de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena**

- 1.3** Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena
 - 1.3.1.1.1.1** Jefe de Departamento de Seguimiento Operativo de los Programas
 - 1.3.2.1** Dirección de Operación de Programas Especiales
 - 1.3.2.1.1** Subdirección de Estrategia Operativa
 - 1.3.2.1.1.1** Jefe de Departamento de Indígenas Desplazados
 - 1.3.3.1** Dirección de Fondos Regionales y Apoyo a la Producción Indígena
 - 1.3.3.1.1** Subdirección de Fondos Regionales
 - 1.3.3.1.2** Subdirección de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena
 - 1.3.4.1** Dirección de Albergues Escolares Indígenas
 - 1.3.4.1.1** Subdirección de Planeación y Control
 - 1.3.4.1.1.1** Jefe de Departamento de Rehabilitación y Equipamiento de Albergues
 - 1.3.4.1.1.2** Jefe de Departamento de Supervisión, Control y Evaluación de Albergues
 - 1.3.3.1.2** Subdirección de Albergue Indígena Casa de los Mil Colores
 - 1.3.5.1** Dirección de Promoción de Convenios en Materia de Justicia
 - 1.3.5.1.1** Subdirección de Asuntos Penales
 - 1.3.5.1.1.1** Jefe de Departamento de Defensoría
 - 1.3.5.1.1.2** Jefe de Departamento de Apoyo Penitenciario
 - 1.3.6.1** Dirección de Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas y Turismo Alternativo en Zonas Indígenas
 - 1.3.6.1.1.1** Jefe de Departamento de Turismo Alternativo en Zonas Indígenas
 - 1.3.6.1.2** Subdirección de Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas
 - 1.3.7.1** Dirección de Organización Productiva para Mujeres Indígenas
 - 1.3.7.1.1** Subdirección Organización Productiva

1.3.8.1 Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de los Indígenas**1.3.8.1.1 Subdirección de Procesos Formativos y Organización Social****1.3.8.1.1.1 Jefe de Departamento de Proyectos Regionales****1.3.8.1.2.1 Jefe de Departamento de Planificación de los Recursos para los Proyectos y Acciones****Organigrama de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena****1.3. Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena**

Las funciones del Coordinador General de Fomento al Desarrollo Indígena se encuentran descritas en el artículo 23 del Estatuto Orgánico de la Comisión publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.

1.3.1.1.1.1 Compete al Jefe de Departamento de Seguimiento Operativo de los Programas:

Verificar que los recursos autorizados por el área sustantiva, en determinado proyecto, cuenten con suficiencia presupuestal en el calendario de gastos, para la elaboración de folios.

Elaborar folios presupuestales para la transferencia de presupuesto.

Solicitar a la Dirección de Programación y Presupuesto, la aplicación del folio para la ministración correspondiente de recursos.

Verificar que el proyecto relacionado con las labores que desempeñará el nuevo personal, cuente con suficiencia presupuestal, para el registro adecuado de sus percepciones en el área competente.

Verificar que la persona a quien se dará de baja, no tenga adeudos por concepto de comprobación de gastos y viáticos y vigilar que entregue los bienes bajo su resguardo, a fin de cumplir con los criterios establecidos para dicho movimiento.

Verificar que la documentación de la persona a quien se dará de alta esté completa y que reúna los requisitos que marcan los lineamientos internos en la materia.

Solicitar a la Dirección de Recursos Humanos y Organización, el movimiento de alta, cambio y baja.

Verificar que las solicitudes de viáticos y pasajes, órdenes de pago y las comprobaciones respectivas, cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para su trámite correspondiente.

Verificar que el proyecto registrado en los oficios de comisión y órdenes de pago, cuente con suficiencia presupuestal.

Tramitar los boletos de avión, de acuerdo a la petición del personal comisionado, con el fin de coadyuvar en el cumplimiento de su comisión y operación del programa.

Solicitar, en apego a los procedimientos establecidos, los materiales requeridos por las áreas, que coadyuven a la operación de los programas o proyectos.

Solicitar la compra de los materiales solicitados por las áreas, que no se tenga en existencia en proveeduría, que coadyuven a la operación de los programas o proyectos.

Elaborar y tramitar las requisiciones, así como el pago a proveedores, para la adquisición de bienes y servicios solicitados por las áreas sustantivas, para llevar a cabo las acciones programadas.

1.3.2.1 Compete a la Dirección de Operación de Programas Especiales:

Definir en coordinación con los responsables de las áreas, las adecuaciones a las reglas de operación, lineamientos, normas y procedimientos, a fin de que éstos regulen los programas y proyectos especiales.

Evaluar periódicamente los resultados físicos y financieros de los programas y proyectos especiales.

Analizar los reportes de avances, a fin de proponer las medidas correctivas o áreas de mejora que sean necesarias, en la operación de programas y proyectos especiales.

Definir los informes y reportes e integrarlos para el seguimiento y control de los programas y proyectos especiales, en coordinación con los responsables de las áreas.

Monitorear la adecuada integración y elaboración de los diferentes informes sistemáticos para verificar la operación de los programas, así como para la toma de las decisiones.

Impulsar mecanismos de coordinación interinstitucional para una mejor operación y potencialización de los programas en beneficio de la población indígena.

Coordinar los esfuerzos de los programas y proyectos especiales en materia de fortalecimiento de capacidades indígenas para alcanzar un mayor impacto.

Consolidar la articulación de los proyectos de los programas para potenciar el impacto de los mismos.

Verificar la aplicación de los criterios y términos de referencia para los procesos de evaluación que correspondan a los programas de la Coordinación según la normatividad aplicable.

Supervisar el desempeño en campo de los programas y proyectos especiales a fin de establecer áreas de mejora.

Apoyar el desarrollo de instrumentos conceptuales y metodológicos de sustento a los programas, proyectos y acciones a cargo de la Coordinación.

1.3.2.2.1 Compete a la Subdirección de Estrategia Operativa:

Diseñar y recomendar las medidas preventivas y correctivas, así como las áreas de mejora en la operación de los programas y proyectos especiales.

Coordinar con los responsables de las áreas, la elaboración y ajustes a las Reglas de Operación de los programas y lineamientos de los proyectos.

Formular los procedimientos y mecanismos para la operación y ejecución del Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados.

Verificar el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos para la operación y ejecución del Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados.

Programar, distribuir y administrar de manera eficiente el presupuesto para el Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados.

Diseñar y recomendar los criterios y términos de referencia para los procesos de evaluación que correspondan al Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados.

Coordinar la integración de los informes institucionales para la transparencia y rendición de cuentas

Proponer a la Dirección de Operación de Programas Especiales las medidas correctivas en la operación de programas y proyectos especiales.

Desarrollar en coordinación con los responsables de las áreas, el diseño de las normas y procedimientos de los Programas y Proyectos Especiales.

Desarrollar en coordinación con los responsables de las áreas, las acciones de mejora hacia los sistemas de información de los programas y proyectos de la Coordinación General.

Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por las instancias competentes que interactúan con la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena

1.3.2.1.1.1 Compete al Jefe de Departamento de Indígenas Desplazados:

Dar seguimiento a los procedimientos y mecanismos para la operación y ejecución del Proyecto de Atención a Indígenas Desplazados.

Comprobar y registrar el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos para la operación y ejecución del Proyecto de Atención a Indígenas Desplazados.

Presupuestar y solicitar la transferencia de recursos a las unidades operativas con proyectos aprobados, para su aplicación.

Dar seguimiento al programa de supervisión y seguimiento de las acciones en apoyo de los grupos de indígenas desplazados a cargo de las instancias operativas y ejecutoras del Proyecto de Atención a Indígenas Desplazados.

Analizar los avances físicos y financieros de las acciones del Proyecto de Atención a Indígenas Desplazados, para evaluar el ejercicio del gasto.

Analizar los informes sistemáticos para el registro de los avances físicos y financieros del Proyecto de Atención a Indígenas Desplazados.

Proporcionar los reportes de avances del Proyecto de Atención a Indígenas Desplazados que soliciten las unidades internas de la Comisión.

Aplicar los criterios y términos de referencia para los procesos de evaluación que correspondan al Proyecto según la normatividad aplicable.

1.3.3.1 Compete a la Dirección de Fondos Regionales y Apoyo a la Producción Indígena:

Coordinar la elaboración y/o modificación de Reglas de Operación, para fortalecer el marco normativo que acota la operación de los programas.

Dirigir la supervisión de la aplicación de las Reglas de Operación vigentes, así como de los elementos normativos, para mejorar los planteamientos de los programas, en congruencia con el Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 y la Ley de la Comisión.

Aprobar propuestas de adición y precisión a las Reglas de Operación, para mejorar la operación de los programas en congruencia con el Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 y la Ley de la Comisión.

Planear y autorizar el ejercicio de los presupuestos anuales para que los recursos sean aplicados de manera oportuna.

Autorizar la programación de metas, que derivado de la operación, alcanzarán los programas en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 y la Ley de la Comisión.

Supervisar, autorizar y administrar las acciones de gestión y transferencia de recursos con el fin de que sean aplicados correctamente.

Coordinar la administración de acciones relativas a los programas para lograr los objetivos y conseguir las metas propuestas.

Coordinar y supervisar la aplicación de los mecanismos y estrategias operativas de los programas en cada Delegación Estatal, así como fomentar la vinculación con otros programas públicos, con el objeto de evitar duplicidades para conjuntar esfuerzos y potenciar resultados.

Dirigir la supervisión del apoyo a los responsables del programa en cada Delegación Estatal y en los Centros Coordinadores para Desarrollo Indígena, para la realización eficiente del trabajo con las organizaciones y comunidades indígenas.

Coordinar y supervisar el seguimiento a las acciones relativas a los programas del área para lograr los objetivos y conseguir las metas propuestas

Establecer mecanismos de información relativa a la operación, avances e impacto de los programas, para dar transparencia a los recursos públicos.

Proporcionar información a las diferentes instancias y a la alta Dirección de la Comisión para la toma de decisiones en la ejecución y operación de los programas en congruencia con los objetivos generales de los mismos.

Analizar los resultados de la evaluación de los programas con el fin de implementar acciones de mejora.

Dirigir la operación de integración de expedientes y apoyos a las Instancias Ejecutoras a fin de llevar un control adecuado.

Dirigir el proceso de dictaminación técnica de los proyectos productivos a fin de que se hagan correctamente.

Dirigir la formulación de acuerdos de coordinación o convenios de colaboración para su pertinente publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Coordinar la supervisión de la documentación soporte de los expedientes de solicitud de apoyo para lograr una operación transparente.

Aplicar y hacer que se cumplan los criterios y términos de referencia para los procesos de evaluación que correspondan a los programas de esta área según la normatividad aplicable.

1.3.3.1.1 Compete a la Subdirección de Fondos Regionales:

Formular la normatividad congruente con los objetivos del Programa, con la finalidad de operar de manera equitativa y transparente el mismo.

Supervisar la aplicación de las Reglas de Operación vigentes, así como de los elementos normativos, para mejorar los planteamientos del Programa, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 y la Ley de la Comisión.

Plantear propuestas de adición y precisión a las reglas de operación, para mejorar la operación del Programa en congruencia con el Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 y la Ley de la Comisión.

Planear el ejercicio del presupuesto anual para alcanzar las metas físicas establecidas en el Programa y lograr la aplicación del recurso.

Programar la consecución de metas que derivado de la operación alcanzará el programa en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 y la Ley de la Comisión, para el cumplimiento del objetivo general del Programa.

Supervisar y administrar las acciones de gestión y transferencia de recursos con el fin de ministrar los apoyos de manera equitativa y transparente, evitando el desvío o malversación de los recursos.

Administrar acciones relativas al Programa Fondos Regionales Indígenas para lograr los objetivos y conseguir las metas propuestas

Supervisar la aplicación de los mecanismos y estrategias operativas del Programa en cada Delegación Estatal, así como fomentar la vinculación con otros programas públicos, con el objeto de evitar duplicidades para conjuntar esfuerzos y potenciar resultados.

Proponer el diseño y la aplicación de metodologías para llevar el control, dar seguimiento, analizar y evaluar el desempeño organizativo, operativo y financiero de los Fondos Regionales Indígenas.

Supervisar a nivel central al personal que brinda el apoyo a los responsables del programa de cada Delegación Estatal y en los Centros Coordinadores de Desarrollo Indígena, para la realización eficiente del trabajo con las organizaciones y comunidades indígenas, cuidando y verificando la correcta aplicación de los recursos asignados y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa.

Supervisar el seguimiento a las acciones relativas al Programa de Fondos Regionales Indígenas para lograr los objetivos y conseguir las metas programadas.

Establecer mecanismos de información relativa a la operación, avances e impacto del Programa, para dar transparencia a los recursos públicos.

Supervisar la atención a las solicitudes de información provenientes del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental (IFAI) y de la Secretaría de la Función Pública (SFP), conforme el marco jurídico y normativo aplicable.

Supervisar que se informen, conforme a la periodicidad establecida, los avances y resultados obtenidos por el Programa en el Portal de Acceso al Sistema de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

Supervisar que se integre y se mantenga actualizada la base de datos con la información estadística que el área responsable del Programa reporta a otras áreas de la Institución e instancias externas que la solicitan.

Supervisar la actualización de información en el Sistema de Información de Fondos Regionales Indígenas (SIFORE), para mantenerlo en las condiciones operativas que exige el Programa, de acuerdo a su normatividad vigente.

Supervisar y verificar el desahogo de los asuntos relacionados con el Programa proveniente del Sistema de Atención a Solicitudes indígenas (SASI), conforme a los tiempos establecidos.

Supervisar la actualización de los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS), administrados por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).

Proponer y supervisar el esquema general y los lineamientos específicos para llevar a cabo las acciones de capacitación dirigida a los beneficiarios del Programa, así como al personal institucional responsable del mismo.

Evaluar y supervisar el programa anual de capacitación externa e interna, considerando las necesidades de los Fondos a corto y mediano plazo y del personal adscrito al Programa, conforma a la disponibilidad presupuestal del mismo.

Proporcionar información a la Dirección del Área para la toma de decisiones en la ejecución y operación del Programa en congruencia con el objetivo general del Programa Fondos Regionales Indígenas.

Supervisar y revisar la elaboración de los informes correspondientes a: avances del informe de seguimiento al COCODI, informe de actividades Junta de Gobierno, informe de autoevaluación, informe sobre el cumplimiento de objetivos y metas de las reglas de operación, informe de convenios de concertación, informe de cuenta pública, informe de acciones para el desarrollo integral de los pueblos indígenas, informe de rendición de cuentas, informe de acciones y resultados alcanzados de la ejecución del Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, informe en torno al tema de mujeres, seguimiento a las observaciones del OIC, seguimiento a las observaciones de la Auditoría Superior de la Federación.

Aplicar los criterios y términos de referencia para los procesos de evaluación que correspondan al Programa según la normatividad aplicable.

1.3.3.1.2 Compete a la Subdirección de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena:

Desarrollar los mecanismos y medidas para que el Programa cumpla con los Principios institucionales.

Actualizar la normatividad del Programa y coordinar con las unidades administrativas competentes, la aplicación de la misma.

Proponer e instrumentar la planeación, operación, monitoreo, evaluación y control del Programa.

Implementar las acciones de supervisión operativa del Programa.

Instrumentar las acciones que atiendan las recomendaciones derivadas de los instrumentos de evaluación para el Programa, que generen mejores resultados.

Dirigir el seguimiento, la integración y el análisis de la información que permita elaborar los documentos sobre los avances y resultados del Programa.

Aplicar los instrumentos conceptuales y metodológicos de apoyo al Programa que permitan el logro del objetivo del mismo.

Fomentar la inversión de recursos financieros o en especie, con dependencias de la Administración Pública Federal, gobiernos estatales y municipales, así como de las organizaciones de la sociedad civil, relacionadas con el Programa, en colaboración con las Unidades Administrativas competentes.

Diseñar las estrategias y criterios de orientación del programa para su aprobación.

Formular el programa anual de actividades, que facilite el seguimiento del cumplimiento de objetivos.

Definir la metodología, los procedimientos y los criterios institucionales para la asignación de recursos a los pueblos y comunidades indígenas a fin de apoyar los proyectos gestionados por las Instancias Ejecutoras.

Coordinar la promoción y difusión del programa ante las instancias ejecutoras, a fin de mantenerlas con información actual.

Supervisar la integración de los expedientes de solicitud que presenten las instancias ejecutoras para aprobarlas.

Supervisar los trabajos de validación, evaluación, dictaminación y dar seguimiento a la autorización de las solicitudes, a fin de beneficiar a las comunidades indígenas.

Supervisar las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación, gestión, control y seguimiento del presupuesto autorizado al Programa.

Administrar los recursos asignados al Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción indígena, para la ejecución de los proyectos productivos a través de las instancias ejecutoras.

Dirigir y coordinar la transferencia oportuna de los recursos a las unidades foráneas destinados a la ejecución de proyectos productivos, derivados de la suscripción de acuerdos de coordinación y convenios de concertación con las instancias ejecutoras.

Gestionar y apoyar la formulación y protocolización de los acuerdos y convenios que aseguren el buen funcionamiento de los proyectos.

Identificar y autorizar los estudios técnicos relativos a la formulación de proyectos y asesoría especializada, que permitan identificar áreas de mejora y toma de decisiones.

Impulsar la ejecución de proyectos que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos.

Promover y fomentar la recuperación de los recursos otorgados por el programa, a fin de fomentar la cultura del ahorro.

Incorporar procesos de mejora en los servicios técnicos para brindar un mejor apoyo a las comunidades indígenas.

Definir y aplicar los criterios y términos de referencia para los procesos de evaluación que correspondan al Programa según la normatividad aplicable.

1.3.4.1 Compete a la Dirección de Albergues Escolares Indígenas:

Establecer normas y estrategias para brindar una alimentación adecuada y hospedaje seguro a los beneficiarios.

Evaluar la aplicación de las reglas de operación, lineamientos, normas y políticas para la operación del Programa Albergues Escolares.

Aportar información relativa al programa, su operación, avance e impacto de los resultados para la toma de decisiones o para su difusión.

Promover la participación y corresponsabilidad en la planeación y desarrollo de las actividades del albergue, para el cuidado de los niños y en la vigilancia del uso adecuado de los recursos autorizados por la Comisión.

Emitir acciones de mejora, a partir del análisis de la información recabada de la supervisión de los albergues escolares indígenas.

Establecer procedimientos que mejoren la operación y hagan más eficiente la ejecución de los recursos.

Establecer estrategias para promover la coordinación con gobiernos estatales, municipales y comunidades o localidades para asegurar la operación y mejorar la calidad de atención de los beneficiarios de los Albergues Escolares Indígenas.

Establecer estrategias para obtener recursos adicionales procedentes de organizaciones públicas y privadas, nacionales o internacionales, que permitan fortalecer las acciones en favor de las niñas, niños y jóvenes indígenas atendidos en los Albergues Escolares Indígenas.

Establecer convenios o acuerdos de colaboración con instituciones cuyos objetivos y funciones puedan contribuir a mejorar la calidad de los servicios que se brindan en los Albergues Escolares.

Evaluar el impacto en la calidad de los servicios que se brindan en los albergues, derivado de la participación de instituciones y organizaciones externas.

Emitir políticas de mantenimiento, equipamiento, rehabilitación media o integral y mejora en infraestructura de albergues con el fin de mantenerlos en condiciones de operación.

Establecer estrategias para la coordinación con instituciones del sector salud para la recepción de pacientes indígenas que requieran atención médica en las delegaciones estatales de la Comisión.

Promover la coordinación interinstitucional para brindar una atención integral de pacientes indígenas.

Coordinar la operación del albergue indígena "La Casa de los Mil Colores".

1.3.4.1.1 Compete a la Subdirección de Planeación y Control:

Coordinar acciones con los tres niveles de gobierno, sociedad civil y las diferentes áreas de la Comisión, que favorezcan la operación del Programa.

Asesorar a los Responsables del Programa en los Estados respecto a las demandas que atienden en las Delegaciones y unificar criterios respecto a las soluciones.

Dar seguimiento a convenios con instituciones públicas y de la iniciativa privada y donaciones recibidas en pro de los albergues escolares indígenas.

Recibir las solicitudes de las delegaciones estatales de la Comisión para su análisis y coordinar con el área correspondiente las posibles soluciones.

Supervisar las acciones que surgen de la coordinación con las instituciones, dependencias y organizaciones civiles para reforzar la operación del programa a nivel central y en las Delegaciones Estatales de la Comisión.

Programar en coordinación con las áreas del programa, las acciones que permitan cumplir con las metas establecidas y las reglas de operación.

Establecer estrategias y mecanismos de planeación, seguimiento y control relacionado con las funciones y actividades del Programa para agilizar su operación.

Establecer acuerdos y compromisos para desarrollar estrategias de atención para los beneficiarios de los albergues, y realizar su seguimiento.

Establecer acciones de coordinación y comunicación con áreas de la Comisión y sus delegaciones estatales, que faciliten la atención oportuna de compromisos institucionales del Programa.

Establecer las acciones de planeación, programación y presupuestación del programa de Albergues Escolares indígenas.

Coordinar la elaboración de reportes e informes del Programa de Albergues Escolares Indígenas, así como las solicitudes de órganos fiscalizadores.

Dar seguimiento a las acciones de salud y mejoramiento de la alimentación en los Albergues Escolares Indígenas.

Analizar las necesidades de equipamiento, mantenimiento y funcionamiento en los Albergues Escolares Indígenas, a partir de la información enviada por las Delegaciones Estatales.

Aplicar los criterios y términos de referencia para los procesos de evaluación que correspondan al Programa de Albergues Escolares Indígenas.

Proponer acciones de mejora para hacer más eficientes los procesos de las diferentes áreas que integran la Dirección del Programa.

1.3.4.1.1.1 Compete al Jefe de Departamento de Rehabilitación y Equipamiento de Albergues:

Analizar los expedientes técnicos para la rehabilitación media o integral de los Albergues Escolares Indígenas.

Supervisar los avances de la rehabilitación de los albergues, para validar su viabilidad de operación, en coordinación con el personal asignado en las Delegaciones Estatales.

Dar seguimiento al avance físico y financiero del programa para el control del gasto y los avances alcanzados.

Analizar los expedientes técnicos, para el equipamiento que sea necesario en los Albergues Escolares.

Supervisar la entrega del equipamiento a los Albergues Escolares Indígenas.

Dar seguimiento al uso y condiciones del equipamiento que se encuentra en los Albergues Escolares, así como al diagnóstico de infraestructura reportado por las Delegaciones Estatales.

Analizar las fichas técnicas de los trabajos de mantenimiento con el fin de mantener los Albergues Escolares en las mejores condiciones.

Supervisar los trabajos de mantenimiento que se lleven a cabo en los Albergues Escolares, para garantizar se realización.

Dar seguimiento a los avances del programa de rehabilitación, mantenimiento y equipamiento, para vigilar que se lleven a cabo en tiempo y forma, y dar seguimiento a las acciones de mejora propuesta.

Aplicar los criterios y términos de referencia para los procesos de evaluación que correspondan al Programa según la normatividad aplicable.

1.3.4.1.1.2 Compete al Jefe de Departamento de Supervisión, Control y Evaluación de Albergues:

Concentrar y sistematizar los resultados de la supervisión realizada por las Delegaciones Estatales y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena, para la obtención de información integral y concentrada de los programas realizados.

Con base al análisis de resultados de la supervisión, convocar al personal operativo de las unidades operativas para la elaboración de normas y lineamientos del Programa.

Difundir a las Delegaciones Estatales, Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena y los responsables de albergues las modificaciones realizadas a la normatividad del Programa para que tengan el conocimiento y operen conforme a los lineamientos.

Elaborar y actualizar las herramientas para el control, la supervisión y mejora del Programa.

Establecer, en coordinación con las delegaciones estatales y los CCDI's, las estrategias de supervisión y evaluación del Programa.

Identificar y dar seguimiento a las necesidades y problemática de los Albergues Escolares a partir de los resultados de la supervisión y requerimientos de los Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena para responder a sus necesidades.

Diseñar y coordinar las acciones de capacitación que complementen y fortalezcan la formación del personal que labora en el Programa Albergues Escolares para que contribuyan a prestar un servicio de calidad.

Dar seguimiento a las recomendaciones de mejora del programa planteadas por el Organismo Interno de Control para verificar el cumplimiento de las observaciones.

Coordinar con la Unidad de Planeación, la evaluación externa del programa para determinar los alcances y efectuar acciones para la atención de las recomendaciones planteadas.

Coordinar con las instancias correspondientes las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa para delinear las pautas a seguir en cada proceso.

Aplicar los criterios y términos de referencia para los procesos de evaluación que correspondan al programa según la normatividad aplicable.

Elaborar indicadores que permitan evaluar el logro de los objetivos del Programa.

1.3.3.1.2 Compete a la Subdirección de Albergue Indígena Casa de los Mil Colores:

Elaborar el presupuesto del albergue en base al autorizado para el Proyecto Atención a Tercer Nivel del Albergue La Casa de los Mil Colores y todos los Estados, a fin de que se permita su operación en tiempo y forma.

Supervisar mensualmente el ejercicio del presupuesto como base, para la administración de los recursos financieros y las ministraciones a los estados.

Elaborar el programa anual de actividades del albergue, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de las mismas.

Supervisar mensualmente las actividades del albergue, a fin de elaborar el informe semestral de actividades, conservación e inversión del mismo y entregarlo a la Comisión y al Gobierno del Distrito Federal.

Revisar y autorizar órdenes de pago y fondo fijo de caja, a fin de contar con recursos financieros para cubrir parte de gastos directos en la operación diaria del albergue.

Participar en los procesos de licitación y adjudicación directa como usuaria, a fin de cumplir con la normatividad.

Convocar a reuniones mensuales con el personal del albergue, a fin de determinar seguimientos para una mejor atención a los pacientes indígenas.

Convocar a reuniones semanales con pacientes y familiares para una retroalimentación para la mejora continua del Albergue Mil Colores.

Canalizar y gestionar con hospitales, institutos y otras instancias la atención oportuna y necesaria de los pacientes para que tengan el máximo beneficio y la mejor atención.

Coordinación permanente con responsables del proyecto atención a tercer nivel en Delegaciones Estatales, y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena, para los trámites de canalización de pacientes indígenas y su seguimiento.

Implementar estrategias y acciones de vinculación dirigidas a diversas instituciones públicas y privadas, a fin de captar recursos adicionales que permitan ampliar y/o mejorar los servicios del albergue que se les brindan a los pacientes indígenas atendidos.

Aplicar los criterios y términos de referencia para los procesos de evaluación que correspondan a los programas de la Coordinación según la normatividad aplicable.

1.3.5.1 Compete a la Dirección de Promoción de Convenios en Materia de Justicia:

Acordar con la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena los asuntos propios de la competencia de la Dirección.

Coordinar las acciones que resulten procedentes, en el marco de la normatividad correspondiente, para la atención de asuntos canalizados a la Dirección.

Dirigir las actividades del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia, así como del Proyecto Excarcelación de Presos Indígenas y su componente Censo de Población Indígena Privada de la Libertad, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Concertar y gestionar ante las instancias competentes acuerdos que promuevan la libertad y respeto de las garantías de los pueblos indígenas y sus integrantes.

Promover el establecimiento de acuerdos y/o convenios interinstitucionales para el mejor logro de los objetivos.

Promover y facilitar el apoyo a proyectos de organizaciones y comunidades indígenas cuyo objetivo sea impulsar la vigencia de derechos y el respeto a la pluriculturalidad de la nación.

Coordinar la examinación, dictaminación y aprobación de los proyectos presentados por las organizaciones sociales y núcleos agrarios para la promoción y defensa de los derechos indígenas.

Coordinar y supervisar la ejecución de los programas de trabajo en las unidades operativas foráneas y, en su caso, proponer e instruir la ejecución de acciones correctivas o de reorientación de los mismos.

Diseñar criterios para la construcción de indicadores de evaluación, así como instrumentar mecanismos de seguimiento que permitan una mejor operación del programa y proyecto.

Proponer y consolidar con la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena y con el área administrativa correspondiente, el presupuesto anual, metas e indicadores de gestión para la ejecución del programa y proyecto.

Supervisar el cumplimiento de las metas programadas, así como el estricto cumplimiento de la normatividad presupuestal y sustantiva.

Coordinar y supervisar la integración de la información relativa al programa y proyecto a nivel nacional, con el objeto de proporcionarla a las instancias normativas internas y externas de la Comisión que así lo soliciten.

Coordinar la capacitación dirigida a las organizaciones sociales y núcleos agrarios beneficiados dentro del programa, proporcionando los lineamientos autorizados para la correcta aplicación de los recursos económicos y la rendición de informes de actividades.

Instrumentar y aprobar la metodología para realizar el seguimiento y evaluación de las actividades del área en coordinación con las instancias internas y externas.

Vigilar que las unidades administrativas foráneas actúen en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y los Lineamientos de Protección de Datos Personales; respecto al manejo, tratamiento, transmisión y resguardo de la información clasificada con el carácter de confidencial, derivada del proyecto.

Aplicar los criterios y términos de referencia para los procesos de evaluación que correspondan al Programa y Proyecto según la normatividad aplicable.

1.3.5.1.1 Compete a la Subdirección de Asuntos Penales:

Acordar con la Dirección de Promoción de Convenios en Materia de Justicia los asuntos propios de la competencia de la Subdirección.

Coordinar la integración, sistematización y análisis de la información que reportan las unidades administrativas foráneas, en el marco de la ejecución del Proyecto Excarcelación de Presos Indígenas y su componente Censo de Población Indígena Privada de la Libertad, para la toma de decisiones.

Coordinar las actividades de supervisión en las unidades administrativas foráneas para verificar que se lleven a cabo conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

Verificar que los informes de los resultados del proyecto y su componente se presente en tiempo y forma, en el marco de la normatividad vigente, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de las metas programadas y los resultados sirvan de base para la planeación futura.

Coordinar la prestación de servicios de orientación, asesoría y gestoría en materia penal y penitenciaria a indígenas involucrados en una averiguación previa o proceso penal, así como en el ámbito de ejecución de penas.

Coordinar el estudio y análisis de expedientes judiciales y administrativos para determinar el tratamiento institucional.

Supervisar y verificar la actualización, integración y sistematización del Censo de Población Indígena Privada de la Libertad a nivel nacional.

Propiciar que las unidades administrativas foráneas actúen en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y los Lineamientos de Protección de Datos Personales; respecto al manejo, tratamiento, transmisión y resguardo de la información clasificada con el carácter de confidencial, derivada del Proyecto.

Coordinar y/o participar, previo acuerdo o solicitud, en eventos académicos como seminarios, diplomados, cursos, talleres, para impulsar la capacitación en materia de derechos indígenas.

Proponer la firma de convenios de colaboración con las instancias Federales y Estatales para atender los asuntos relacionados con el reconocimiento, respeto y ejercicio de los derechos indígenas, principalmente en los ámbitos de la procuración y administración de justicia.

Proponer a la Dirección el presupuesto anual y metas del proyecto y su componente.

Aplicar los criterios y términos de referencia para los procesos de evaluación que correspondan a los proyectos según la normatividad aplicable.

1.3.5.1.1.1 Compete al Jefe de Departamento de Defensoría:

Acordar con la Subdirección las actividades del Departamento, en el ámbito de su competencia.

Participar en las acciones de excarcelación de personas indígenas privadas de su libertad, así como la actualización del Censo de Población Indígena Privada de la Libertad.

Proporcionar los servicios de orientación, asesoría y gestoría en materia penal y penitenciaria a indígenas involucrados en una averiguación previa o proceso penal ya sea como víctima o probable responsable de la comisión de un delito, así como en el ámbito de ejecución de penas.

Analizar y proponer los contenidos pertinentes para la suscripción de convenios interinstitucionales.

Participar en actividades académicas en materia de derechos indígenas en las que sea requerido.

Participar en las actividades en materia de defensa penal en aquellos casos que por su trascendencia sean asumidos por la Institución.

Atender y desahogar los asuntos turnados a la Subdirección en términos de la normatividad vigente y aplicable.

Supervisar la ejecución de las actividades realizadas por el personal operativo adscrito a las unidades operativas foráneas.

Preparar la propuesta de programación presupuestal del área y someterla a la Subdirección para su revisión.

Ejecutar, en coordinación con el personal adscrito, las acciones derivadas de observaciones o recomendaciones emitidas por las instancias controladoras (auditoría externa e interna) o evaluadoras.

Aportar, preparar y proponer la información necesaria para la presentación de informes.

Apoyar en el desarrollo de las acciones a fin de cumplir el objetivo y alcanzar las metas programadas.

Aplicar los criterios y términos de referencia para los procesos de evaluación que correspondan a los proyectos según la normatividad aplicable.

Colaborar en las actividades orientadas al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

Practicar todas las demás encomiendas que en el ámbito de su competencia le confiere la Subdirección.

1.3.5.1.1.2 Compete al Jefe de Departamento de Apoyo Penitenciario:

Acordar con la Subdirección las actividades del Departamento en el ámbito de su competencia.

Entrevistar a la población indígena que se encuentra privada de la libertad en el sistema penitenciario nacional, en el marco de la actualización del censo penitenciario.

Auxiliar y coadyuvar en las acciones de excarcelación de personas indígenas privadas de su libertad.

Proporcionar los servicios de orientación, asesoría y gestoría en materia penal y penitenciaria a indígenas involucrados en una averiguación previa o proceso penal, ya sea como víctima o probable responsable de la comisión de un delito, así como en el ámbito de ejecución de penas.

Elaborar y presentar estudios socio-culturales ante las instancias que lo requieran.

Analizar y sistematizar la información derivada de las entrevistas realizadas a los indígenas privados de la libertad para conocer, entre otros aspectos, las causas que influyeron para que se encuentren privados de la libertad.

Elaborar reportes estadísticos de los resultados del Censo de Indígenas Privados de la Libertad, a fin de obtener información que resulte de interés institucional en materia de política criminal y prevención del delito.

Analizar y desahogar las solicitudes que se canalicen a la Subdirección.

Analizar y sistematizar los reportes enviados por las unidades operativas foráneas en materia de excarcelación de indígenas y del Censo de Población Indígena Privada de la Libertad.

Analizar y controlar las bases de datos del proyecto y su componente.

Participar en la elaboración de informes de gestión cualitativos y cuantitativos para atender los diversos requerimientos (Junta de Gobierno de la Comisión, otras áreas internas e instancias de la Administración Pública Federal).

Dar seguimiento al ejercicio de recursos y cumplimiento de metas del Proyecto Excarcelación de Presos Indígenas y su componente "Censo de Población Indígena Privada de la Libertad", en las unidades operativas foráneas.

Participar en eventos académicos (cursos, talleres, seminarios, diplomados) en los que sea requerido.

Preparar la propuesta de programación y presupuesto del área y someterla a la Subdirección para su revisión.

Supervisar la ejecución de las actividades realizadas por el personal operativo adscrito a las unidades operativas foráneas.

Aportar información pertinente para redactar los contenidos de proyectos de convenios interinstitucionales.

Apoyar en la operación, evaluación y seguimiento de las acciones en materia penitenciaria, excarcelación de presos indígenas y de atención jurídica.

Integrar los resultados estadísticos, del proyecto y su componente para su estudio y análisis.

Aplicar los criterios y términos de referencia para los procesos de evaluación que correspondan a los proyectos según la normatividad aplicable.

1.3.6.1 Compete a la Dirección de Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas y Turismo Alternativo en Zonas Indígenas:

Coordinar la elaboración de reglas de operación, para fortalecer el marco normativo que acota la operación de los programas.

Dirigir la aplicación de las Reglas de Operación vigentes y aspectos normativos de los programas encomendados, para mejorar los planteamientos de los mismos, en congruencia con el Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Ley de Creación de la Comisión.

Aprobar propuestas de adición y mejora a las reglas de operación, para efficientar la operación del programa en congruencia con el Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Ley de la Comisión.

Planear y autorizar el ejercicio de los presupuestos anuales para que los recursos sean aplicados de manera equitativa y oportuna.

Autorizar la programación de metas, que derivado de la operación, alcanzarán los programas en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Ley de la Comisión.

Supervisar, autorizar y administrar las acciones de gestión y transferencia de recursos con el fin de que sean aplicados correctamente.

Coordinar y supervisar la aplicación de los mecanismos y estrategias operativas de los programas en cada Delegación Estatal, así como fomentar la vinculación con otros programas públicos, con el objeto de evitar duplicidades para conjuntar esfuerzos y potenciar resultados.

Coordinar y supervisar el apoyo a los responsables del programa en cada Delegación Estatal y en los Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena, para la realización eficiente del trabajo con las organizaciones y comunidades indígenas.

Supervisar el seguimiento a las acciones relativas a los programas del área para lograr los objetivos y conseguir las metas propuestas.

Establecer mecanismos de información relativa a la operación, avances e impacto del programa, para dar transparencia a los recursos públicos.

Dar información para la toma de decisiones en la ejecución y operación de los programas en congruencia con los objetivos generales de los mismos.

Analizar los resultados de la evaluación de los programas con el fin de implementar acciones de mejora.

Coordinar la integración de expedientes y apoyos a las diversas instancias, a fin de llevar un control adecuado.

Dirigir la correcta formulación de acuerdos de coordinación, convenios de concertación y de colaboración, y en su caso su pertinente publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Coordinar la verificación de la documentación soporte de los expedientes técnicos de los programas para lograr una operación transparente.

Aplicar los criterios y términos de referencia para los procesos de evaluación que correspondan a los programas de la Dirección según la normatividad aplicable.

1.3.6.1.1.1 Compete al Jefe de Departamento de Turismo Alternativo en Zonas Indígenas:

Impulsar las iniciativas de turismo alternativo propuestas por las organizaciones, pueblos y comunidades indígenas, y aprovechar su medio ambiente de manera sustentable.

Elaborar, difundir y promover las Reglas de Operación del programa, y fortalecer el marco normativo que acota la operación del Programa.

Coordinar el trabajo del personal técnico y administrativo del Programa con el objeto de lograr el cumplimiento de los procesos de trabajo requeridos por la Dirección del mismo.

Revisar y evaluar la aplicación de las Reglas de Operación vigentes y elementos normativos, para mejorar los planteamientos del Programa, en congruencia con el Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Ley de la Comisión.

Analizar propuestas de adición o mejora a las reglas de operación, para efficientar la operación del Programa en congruencia con la realidad indígena y el Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Ley de la Comisión.

Implementar y desarrollar acciones y estrategias específicas que permitan el eficiente ejercicio presupuestal anual.

Desarrollar acciones y seguimiento del proceso de operación para alcanzar los objetivos y metas del programa, en concordancia con el Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Ley de la Comisión y los intereses de la población indígena.

Realizar las acciones de gestión y transferencia de recursos, así como informar la situación que guarda el presupuesto a la Dirección de Área.

Desarrollar la implementación de mecanismos y estrategias operativas del programa en cada Delegación Estatal, así como fomentar su vinculación con otras instancias de gobierno, con el objeto de evitar duplicidad de acciones, conjuntar esfuerzos y potenciar resultados.

Coordinar a los responsables del programa en las Delegaciones Estatales y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena, en la eficiente realización del trabajo con las organizaciones y las comunidades indígenas, cuidando la aplicación de los recursos asignados y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el programa.

Implementar las metodologías y herramientas de trabajo propuestas para llevar a cabo los procesos de evaluación externa e interna del programa e informar sobre los avances y resultados a la Dirección del mismo.

Apoyar y supervisar la correcta realización de los procesos de evaluación externa e interna del programa, que permitan la generación de acciones de mejora del mismo.

Proporcionar información técnica veraz y oportuna a la Dirección de Área para la toma de decisiones en la ejecución y evaluación del Programa de Turismo Alternativo en Zonas Indígenas.

Aplicar los criterios y términos de referencia para los procesos de evaluación que correspondan al programa según la normatividad aplicable.

1.3.6.1.2 Compete a la Subdirección de Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas:

Impulsar las iniciativas culturales propuestas por las organizaciones, comunidades y pueblos indígenas, aprovechando sus conocimientos y experiencia, previa validación de sus órganos de dictamen y de la Dirección del Programa.

Promover acuerdos al interior de la Comisión y con los organismos de la Administración Pública Federal, con el apoyo de la Dirección, para incidir en el desarrollo cultural de los pueblos y comunidades indígenas.

Coordinar el trabajo del personal técnico del programa con el objeto de lograr el cumplimiento de los procesos de trabajo requeridos por la Dirección del mismo.

Supervisar el diseño de las acciones de difusión y promoción de las Reglas de Operación en las Delegaciones Estatales y diversas zonas indígenas.

Elaborar e impulsar la aplicación de las Reglas de Operación que rigen al Programa y aspectos normativos del mismo, en congruencia con el Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Ley de Creación de la Comisión.

Evaluar los resultados obtenidos al término de cada ejercicio fiscal para verificar el cumplimiento de la normatividad del programa.

Coordinar el trabajo del personal técnico y administrativo del programa con el objeto de lograr el cumplimiento de los procesos de trabajo requeridos por la Dirección del mismo.

Elaborar y proponer a la Dirección del Programa la propuesta programático-presupuestal anual a nivel nacional y en las entidades federativas.

Supervisar los avances y modificaciones que en materia programática-presupuestal realicen las Delegaciones Estatales de la Comisión.

Determinar los criterios que permitan asegurar la óptima administración de los recursos económicos para el apoyo a los proyectos culturales propuestos por las organizaciones, comunidades y pueblos indígenas.

Supervisar la correcta aplicación de los recursos autorizados por cada Delegación Estatal de acuerdo con el presupuesto anual autorizado del Programa.

Proponer y evaluar los movimientos programático-presupuestales que demanden las Delegaciones Estatales y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena.

Evaluar la problemática existente en las Delegaciones Estatales y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena, con el objeto de establecer las acciones de mejora pertinentes con el Director del Programa.

Proponer, apoyar y supervisar la correcta realización de las reuniones de balance y programación con los responsables del programa en Delegaciones Estatales y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena, con el objeto de conocer avances, problemática y alternativas.

Evaluar los resultados obtenidos en las reuniones de balance y programación con los responsables del programa y retroalimentar los procesos de trabajo del mismo.

Implementar y revisar las metodologías y herramientas de trabajo propuestas para llevar a cabo los procesos de evaluación externa e interna del programa e informar sobre los avances y resultados a la Dirección del mismo.

Apoyar y supervisar la correcta realización de los procesos de evaluación externa e interna del Programa, que permitan la generación de acciones de mejora del mismo.

Proponer previo análisis y validación de la Dirección del Programa, las acciones de mejora que permitan la eficiencia del Programa.

Aplicar los criterios y términos de referencia para los procesos de evaluación que correspondan al Programa según la normatividad aplicable.

1.3.7.1 Compete a la Dirección de Organización Productiva para Mujeres Indígenas:

Establecer las políticas de distribución de recursos por Delegación Estatal para asegurar una focalización y planeación operativa para alcanzar los objetivos y metas planteadas.

Coordinar al personal que instrumenta el programa asegurando que conozca la normatividad y las estrategias y prioridades establecidas para que se atiendan los objetivos que persigue el mismo.

Planear y dirigir las prioridades de capacitación para mejorar la operación e instrumentación del programa con responsables estatales, operadores, promotoras y mujeres indígenas beneficiarias del mismo.

Establecer las responsabilidades y formas de intervención del personal adscrito al programa para potenciar sus resultados.

Determinar los mecanismos de monitoreo y control en campo para evaluar el trabajo de instrumentación y los objetivos del programa.

Controlar la aplicación de los recursos del programa mediante el establecimiento de mecanismos adecuados.

Coordinar acciones con las Delegaciones para asegurar que se atienda la programación de recursos y acciones.

Formular acciones correctivas para lograr el cumplimiento de los objetivos del programa.

Proponer y coordinar alternativas de solución a problemas detectados que impidan cumplir con objetivos y metas del programa.

Coordinar esfuerzos y recursos de instancias federales, academia y organizaciones no gubernamentales (ONG's) para implementar procesos de capacitación.

Coordinar la generación de información relativa al programa, su operación, avance e impacto de los resultados para la toma de decisiones y para la difusión que corresponda.

Asegurar la generación de información del avance e impacto de los resultados para la medición del Programa.

Proponer acuerdos para lograr la vinculación eficiente entre los diversos programas y proyectos de la Comisión con el Programa de Organización Productiva para Mujeres Indígenas.

Proponer mejoras en Reglas de Operación y demás disposiciones normativas del programa, para mantenerlas vigentes y acordes a los cambios en el entorno de la Administración Pública Federal.

1.3.7.1.1 Compete a la Subdirección Organización Productiva:

Implementar los mecanismos operativos con los responsables del programa en las Delegaciones para facilitar la adecuada la toma de decisiones relativas al desarrollo del mismo.

Aplicar las estrategias comunes y líneas generales de acción para la planeación y ejecución del Programa de Organización Productiva para Mujeres Indígenas.

Generar y proporcionar la información y reportes de actividades que soliciten en la H. Cámara de Diputados, la Junta de Gobierno de la Comisión, el Instituto Nacional para las Mujeres, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás instituciones que vinculen sus funciones al trabajo con mujeres indígenas.

Impulsar la función de contraloría social en las delegaciones, para asegurar la correcta aplicación de los recursos.

Aplicar los criterios y términos de referencia para los procesos de evaluación que correspondan al programa, según la normatividad aplicable.

Apoyar a las Delegaciones en la inclusión de ejes transversales del Programa en sus planes de trabajo estatales, para mejorar la atención a los grupos de mujeres indígenas.

Diseñar esquemas de trabajo de coordinación con las Delegaciones Estatales para agilizar procesos de validación y dictaminación de proyectos del Programa.

Evaluar los avances e impactos del programa para la toma de decisiones operativas del programa.

Supervisar la integración de un plan de capacitación nacional para incremento de destrezas y habilidades relativas a la operación del programa.

Evaluar el esquema de indicadores del programa, para detectar áreas de oportunidad y proponer acciones de mejora.

Elaborar y supervisar el plan de contraloría social del programa, para promover la participación de las beneficiarias en acciones de transparencia.

Aplicar los criterios y términos de referencia para los procesos de evaluación que correspondan al Programa según la normatividad aplicable.

1.3.8.1 Compete a la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de los Indígenas:

Establecer los criterios de los esquemas de planeación de los programas, proyectos y acciones de fortalecimiento de capacidades indígenas en el marco de la Comisión, para contar con una planeación homogénea.

Establecer los mecanismos mediante los que se impulse la institucionalización de las acciones de fortalecimiento de capacidades indígenas y de género en la Comisión.

Validar los programas, proyectos y acciones que se operan anualmente en materia de fortalecimiento de capacidades indígenas y autorizar las estrategias para el cumplimiento de sus objetivos para dar cumplimiento a lo establecido.

Establecer vínculos de trabajo ante las demás áreas de la Comisión y ante las instancias de la Administración Pública Federal, los organismos de la sociedad civil, la academia y las organizaciones sociales indígenas para generar mecanismos de articulación para las acciones en materia de fortalecimiento de capacidades y de género dirigidas a la población indígena.

Definir y establecer los presupuestos y la distribución de los recursos asignados a la Dirección.

Analizar y definir los lineamientos y esquemas normativos para la operación de los proyectos y el ejercicio de los recursos de la Dirección, coordinando el enlace con las áreas responsables respectivas para el logro de objetivos.

Coordinar la generación de informes y documentos de seguimiento que reporten las acciones de la Dirección para observar los avances realizados.

Dirigir la integración de los marcos de referencia conceptual y metodológica para la acción institucional en fortalecimiento de capacidades indígenas a partir de los ejes transversales de la Comisión, para una eficiente operación.

Dirigir la construcción de los formatos, instrumentos y otros mecanismos de propuesta, operación y registro de las acciones de fortalecimiento de capacidades indígenas para impulsar la institucionalización de la actividad.

Promover la generación de indicadores e instrumentos de medición e impacto de resultados en los programas, proyectos y acciones de fortalecimiento de capacidades indígenas para difusión de resultados.

Aplicar los criterios y términos de referencia para los procesos de evaluación que correspondan a los programas y proyectos de fortalecimiento de capacidades indígenas según la normatividad aplicable.

1.3.8.1.1 Compete a la Subdirección de Procesos Formativos y Organización Social:

Organizar el establecimiento y aplicación de procedimientos, métodos y enfoques para el desarrollo de procesos formativos con sujetos indígenas.

Impulsar la transversalidad de la multiculturalidad, sustentabilidad, equidad de género y los derechos en las acciones de fortalecimiento de capacidades y de género dirigidas a la población indígena.

Implementar proyectos piloto para la aplicación de la perspectiva de género en los programas y proyectos de fortalecimiento de capacidades dirigidos a la población indígena.

Apoyar en el diseño y operación de programas de formación para la población indígena atendida por los Programas de la Comisión.

Orientar las acciones para la formación y certificación de competencias de la población indígena que reconozcan los conocimientos y capacidades a partir de sus experiencias formativas y prácticas.

Dirigir la realización de acciones que coadyuven a la ampliación de oportunidades educativas para estudiantes indígenas de nivel superior.

Promover la especialización del personal institucional de la Comisión a cargo de las acciones de fortalecimiento de capacidades y de género con población indígena.

Establecer y dar seguimiento al presupuesto por proyecto a ejercer en el ámbito central y por estado para contar con recursos disponibles para su operación.

Representar a la Dirección en los espacios institucionales para el impulso de acciones en materia de género.

Coordinar las acciones con organizaciones de la sociedad civil para el impulso de acciones en materia de fortalecimiento de capacidades indígenas y de género.

Coordinar las acciones y proyectos para atender la violencia de género y la salud sexual y reproductiva en zonas indígenas.

Supervisar la integración de informes de las acciones de la Dirección.

Implementar las acciones derivadas de los acuerdos con la Dirección Operativa de Programas y Proyectos en el fortalecimiento de capacidades para el logro de sus objetivos.

Aplicar los criterios y términos de referencia para los procesos de evaluación que correspondan a los programas y proyectos de fortalecimiento de capacidades indígenas según la normatividad aplicable.

1.3.8.1.1.1 Compete al Jefe de Departamento de Proyectos Regionales:

Operar los proyectos dirigidos al fortalecimiento de capacidades de sujetos indígenas en diversos procesos locales, regionales y nacionales, para contribuir a la atención de las prioridades de formación para sujetos indígenas específicos.

Realizar el registro del proceso, los resultados y los impactos de los proyectos y acciones del fortalecimiento de capacidades indígenas en Delegaciones y unidades operativas, a fin de conocer los avances y objetivo planteados.

Dar seguimiento a la aplicación de procedimientos, métodos y enfoques para el desarrollo de procesos formativos con sujetos indígenas en Delegaciones y unidades operativas de la Comisión.

Dar seguimiento al levantamiento de diagnósticos de necesidades de capacitación de los sujetos indígenas en Delegaciones y con los programas y proyectos especiales de la Comisión para brindar la capacitación.

Elaborar los informes de las acciones de los proyectos regionales de fortalecimiento de capacidades que operan las Delegaciones Estatales.

Dar seguimiento a los proyectos de fortalecimiento de capacidades y de género de los indígenas en Delegaciones y unidades operativas, para garantizar que cubran las necesidades planteadas en el diagnóstico de necesidades.

Dar seguimiento al ejercicio de los recursos asignados por Delegación y por unidad operativa, para asegurar el cumplimiento de los objetivos.

Registrar en los sistemas de información establecidos los avances físicos y financieros de las acciones en materia de fortalecimiento de capacidades de los indígenas.

Aplicar los criterios y términos de referencia para los procesos de evaluación que correspondan a los programas y proyectos de fortalecimiento de capacidades indígenas según la normatividad aplicable.

1.3.8.1.2.1 Compete al Jefe de Departamento de Planificación de los Recursos para los Proyectos y Acciones:

Realizar las acciones de enlace con la Dirección General de Estrategia y Planeación, a fin de diseñar la información de planeación y de programático-presupuestal.

Realizar la consolidación de la planeación programática presupuestal anualizada de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades Indígenas y dar seguimiento al proceso, para su aprobación.

Administrar los recursos asignados a la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades Indígenas, para la ejecución de los proyectos.

Revisar los movimientos de transferencia, ministración o reclasificación que soliciten las Subdirecciones para la mejor operación de los proyectos.

Proponer las adecuaciones de reclasificación y calendarización en caso de ser necesarias ante el área correspondiente para su gestión ante las instancias correspondientes.

Elaborar e integrar la información para la consolidación de la cuenta pública.

Integrar la información de la Dirección para la presentación del informe de avance físico-financiero.

Elaborar la información analítica que permita la toma oportuna de decisiones a la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades Indígenas.

Integrar los resultados de los ejercicios, así como los logros obtenidos durante el ejercicio fiscal vigente.

Coordinación General de Delegaciones

Estructura Orgánica de la Coordinación General de Delegaciones

1.4 Coordinación General de Delegaciones

1.4.1.1 Dirección de Evaluación y Seguimiento a la Operación de Delegaciones

1.4.1.1.1 Subdirección de Evaluación a Delegaciones

1.4.1.1.2 Subdirección de Operación de Delegaciones

1.4.1.2 Dirección de Coordinación Institucional con Delegaciones

1.4.1.2.1 Subdirección de Enlace con Delegaciones

1.4.1.3 Delegaciones

1.4.1.3.1 Subdelegación de Operación

1.4.1.3.1.1 Jefe de Departamento de Operación

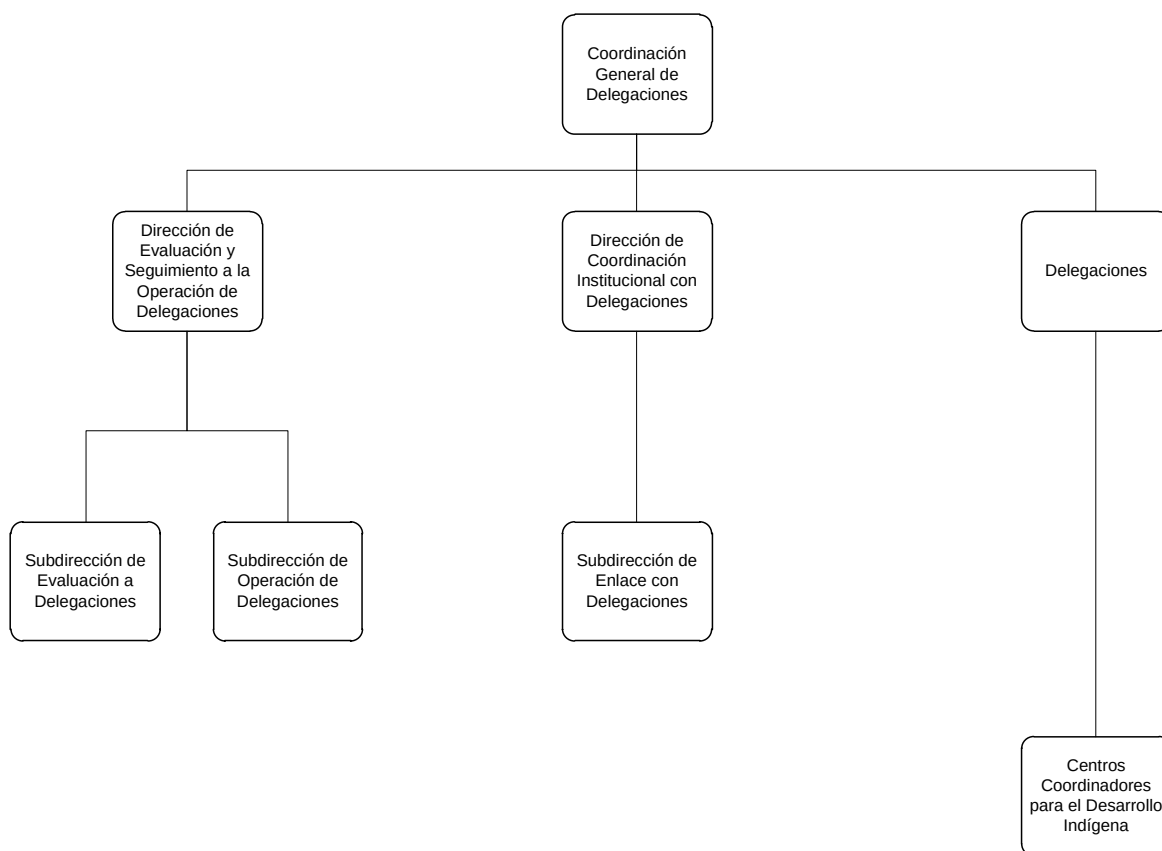
1.4.1.3.1.2 Jefe de Departamento de Administración

1.4.1.3.1.3 Jefe de Departamento de Infraestructura

1.4.1.3.1.4 Jefe de Departamento Jurídico

1.4.1.3.2.1 Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena

Organigrama de la Coordinación General de Delegaciones



Descripción de Funciones

1.4. Coordinación General de Delegaciones

Las funciones del Coordinador General de Delegaciones se encuentran descritas en el artículo 24 del Estatuto Orgánico de la Comisión publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.

1.4.1.1 Compete a la Dirección de Evaluación y Seguimiento a la Operación de Delegaciones:

Coordinar el diseño, la supervisión y evaluación de los Consejos Técnicos Delegacionales, para dar seguimiento al cumplimiento de las sesiones, de los acuerdos suscritos y de la normatividad en la materia.

Participar en las sesiones de Consejos Técnicos Delegacionales para evaluar los resultados de la sesión y asesorar a sus integrantes.

Supervisar permanentemente la operatividad de la metodología para diseñar y proponer las adecuaciones necesarias del Consejo Técnico Estatal; así como su actualización en función de las necesidades de las Delegaciones.

Consolidar los programas operativos anuales de las Delegaciones y proponer y operar el esquema de evaluación.

Definir, proponer y coordinar los esquemas de supervisión de la operación de las Delegaciones, para vigilar que el desarrollo de los programas y proyectos se apeguen a la normatividad establecida y cumplan con el objeto de la Comisión.

Emitir los reportes de resultados de las supervisiones realizadas a fin de proponer las medidas conducentes.

Coordinar el diseño de la metodología, y la definición de estrategias para el registro de la información coyuntural con la participación de las Delegaciones.

Vigilar el cumplimiento al seguimiento de la información por las Delegaciones relacionados con los asuntos registrados como información coyuntural.

Participar en la coordinación del proceso de gestión del territorio para el desarrollo con identidad, que realicen las Delegaciones y los Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena.

Establecer un sistema de información que permita identificar los avances de los programas para, en su caso, identificar la problemática y coadyuvar con la solución.

Establecer una comunicación permanente con las áreas centrales para intercambiar información que permita con toda oportunidad ofrecer elementos para la toma de decisiones.

Coordinar la atención a la demanda de la ciudadanía que se recibe de la Secretaría Particular de la Dirección General, así como a la que se recibe de la Dirección de Concertación Social y Atención Ciudadana.

Coordinar la integración de los reportes y atender las instrucciones superiores que de los asuntos se deriven.

1.4.1.1.1 Compete a la Subdirección de Evaluación a Delegaciones:

Participar en la elaboración y en las modificaciones al Manual para el Funcionamiento de Consejos Técnicos Estatales.

Organizar cursos de capacitación al personal de la estructura territorial, para que los responsables de la aplicación del Manual para el Funcionamiento de Consejos Técnicos Estatales cuenten con la instrucción y conocimientos necesarios.

Participar como invitado a las sesiones de Consejo Técnico de las Delegaciones y de los Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena, para supervisar su funcionamiento.

Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en las sesiones de los Consejos Técnicos Estatales y Locales.

Planear, organizar, dirigir y controlar la operación de la página web de Consejos Técnicos Estatales.

Participar como enlace entre la Dirección de Concertación Social y Atención Ciudadana, para verificar el desempeño de las Delegaciones y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena en la operación del Sistema de Atención a Solicitudes Indígenas (SASI) e implementar las acciones necesarias para corregir inconsistencias.

Recibir, sistematizar, canalizar y dar seguimiento a la atención de las peticiones enviadas por la Secretaría Particular y la Dirección de Concertación Social y Atención Ciudadana a la Coordinación General, mediante el Sistema de Atención a Solicitudes Indígenas (SASI).

Efectuar visitas de supervisión a las actividades de las Delegaciones y CCDI, a fin de evaluar sus condiciones de operación y emitir el informe correspondiente.

Establecer los mecanismos de registro y control de los asuntos reportados por las Delegaciones, como coyunturales.

1.4.1.1.2 Compete a la Subdirección de Operación de Delegaciones:

Participar en el diseño del Manual para la Supervisión e Instrumentos de Aplicación de las Actividades de las Delegaciones y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena.

Elaborar el programa anual de trabajo de supervisión, a fin de contar con información ordenada y sistematizada para evaluar la actuación y resultados de las Delegaciones.

Establecer las actividades y acciones necesarias, para que a través de visitas de supervisión a las Delegaciones y los Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena se evalúen las condiciones generales en que operan.

Coordinar y planear las reuniones de trabajo con el personal directivo de las Delegaciones y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena, así como con el Sindicato para desarrollar actividades de supervisión.

Verificar el estado físico de los bienes muebles e inmuebles con el propósito de asegurar que las Delegaciones cuenten con los medios necesarios para desarrollar sus actividades.

Elaborar las propuestas, observaciones y recomendaciones resultantes de las visitas de supervisión a las Delegaciones y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena.

Dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las metas programadas por las Delegaciones en el programa operativo anual.

Dar seguimiento al desarrollo de programas y proyectos sustantivos de aplicación en comunidades a cargo de las Delegaciones.

Participar en las sesiones de Consejo Técnico de las Delegaciones y en el seguimiento de los acuerdos suscritos.

Apoyar y dar seguimiento al proceso de gestión del territorio para el desarrollo con identidad, que realicen las Delegaciones y los Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena.

1.4.1.2 Compete a la Dirección de Coordinación Institucional con Delegaciones:

Proponer y promover políticas, procesos y mecanismos para que la operación de las Delegaciones y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena, se realice de forma planeada, organizada y normada.

Establecer canales de comunicación entre Oficinas Centrales y las Delegaciones, a fin de proponer instrumentos de coordinación para que la operación las Delegaciones y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena, se realice de forma eficaz y eficiente.

Analizar y evaluar los procedimientos con que operan las Delegaciones y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena a fin de implementar programas de mejora continua.

Proponer y promover los mecanismos de medición y evaluación del desempeño de las Delegaciones y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena, y de sus titulares; así como coordinar la de sus principales funcionarios, a fin de contar con elementos de decisión para establecer medidas preventivas y correctivas que permitan un óptimo funcionamiento de estas unidades.

Analizar los resultados procedentes de la evaluación del desempeño integral de los funcionarios delegacionales, para identificar las áreas de oportunidad, así como proponer e implementar acciones que permitan mejorar el desempeño de los mismos.

Sistematizar los informes, reportes y demás documentación para la evaluación del desempeño operativo de los funcionarios de las Delegaciones y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena.

Coadyuvar con la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de la Comisión, en el seguimiento a las solicitudes de información que requiere la ciudadanía de las Delegaciones en cumplimiento a la Ley en la materia.

Coordinar los procesos de movimientos de personal, con excepción del personal de base, que apruebe el Coordinador General de Delegaciones.

Participar como miembro del Comité Entrevistador del Servicio Profesional de Carrera para los procesos de evaluación para ocupar las plazas de las Delegaciones y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena.

Planear y desarrollar la logística para las reuniones nacionales con los Delegados.

Establecer y operar los mecanismos de difusión de los criterios, normas, lineamientos, programas y demás disposiciones que se emitan, para su observancia en las Delegaciones.

Vigilar que las Delegaciones apoyen con la información solicitada para la formulación, modificación y ejecución de los programas, proyectos y acciones.

Coordinar la integración del informe para la Administración de riesgos de la Coordinación General de Delegaciones.

Coordinar el seguimiento a la solventación de las observaciones presentadas por el OIC a las Delegaciones.

1.4.1.2.1 Compete a la Subdirección de Enlace con Delegaciones:

Diseñar y proponer políticas de operación que permitan a las Delegaciones y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena, mejorar la calidad de sus servicios.

Implementar procedimientos de coordinación para asegurar una comunicación eficaz entre las Delegaciones y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena.

Supervisar los procesos y mecanismos de evaluación y desempeño implementados para que la operación de las Delegaciones y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena se realice de forma planeada y organizada.

Diseñar y proponer acciones de mejora a los procedimientos e instrumentos de coordinación con que operan las unidades administrativas del territorio, para mejorar su desempeño y optimizar su funcionamiento.

Contribuir en la definición de estrategias de solución de problemas específicos a través del análisis de las observaciones del Organo Interno de Control de que son objeto las Delegaciones y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena, para mantener el óptimo funcionamiento de la Comisión orientada al desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.

Dar seguimiento a la solventación de las observaciones presentadas por el Organo Interno de Control a las Delegaciones.

Emitir propuestas de mejora para asegurar una operatividad eficiente, mediante el análisis de los mecanismos y procedimientos de coordinación entre Oficinas Centrales y las unidades administrativas del territorio.

Contribuir con la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para que las Delegaciones cumplan con la atención a las solicitudes de información que les requiera la ciudadanía.

Verificar los procesos de ingreso del personal en las Delegaciones y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena.

Participar como miembro del Comité Entrevistador del Servicio Profesional de Carrera para los procesos de evaluación para ocupar las plazas de las Delegaciones y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena,

Supervisar que las Delegaciones apoyen con información solicitada para la formulación, modificación y ejecución de los programas, proyectos y acciones.

Integrar el informe para la Administración de riesgos de la Coordinación General de Delegaciones.

1.4.1.3 Delegaciones

Las funciones de las Delegaciones se encuentran descritas en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Comisión publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.

1.4.1.3.1 Compete a la Subdelegación de Operación:

Coordinar y supervisar la operación de los programas y proyectos Institucionales.

Proponer acciones y acuerdos de coordinación con los tres órdenes de gobierno para la ejecución de programas.

Realizar acciones de coordinación interinstitucional con autoridades federales, estatales y municipales, para la ejecución de los programas institucionales; así como para la gestión y atención de los asuntos relacionados con el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.

Vigilar y supervisar a los Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena para asegurar el cumplimiento de las estrategias, objetivos y metas programadas de los diversos programas, observando la normatividad vigente.

Apoyar y participar en la definición del programa operativo anual, en su ámbito de responsabilidad.

Participar en los procedimientos administrativos para la licitación o adjudicación de obras y servicios para los pueblos indígenas y verificar el presupuesto contra el avance de obra.

Representar al Delegado en reuniones en el ámbito local, ante los sectores público, privado y social.

Proponer y coordinar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos de las audiencias.

Realizar las actividades que le encomiende el Delegado.

1.4.1.3.1.1 Compete al Jefe de Departamento de Operación:

Promover, aplicar y dar seguimiento a la ejecución de los programas y proyectos institucionales; así como desarrollar las acciones necesarias que beneficien al desarrollo económico de los pueblos y comunidades indígenas.

Coordinar acciones con los sectores público y privado, con el objeto de promover la concertación y gestión de proyectos para apoyar el desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Promover con otras instituciones, la participación de la población indígena en acciones que apoyen su desarrollo.

Participar en la dictaminación de proyectos en el área de su competencia, de acuerdo a los lineamientos y reglas de operación emitidos.

Coordinar y supervisar la operación de los programas y proyectos Institucionales.

Dar seguimiento a las acciones y acuerdos de coordinación suscritos con los tres órdenes de gobierno para la ejecución de programas.

Representar al Delegado en reuniones en el ámbito local, ante los sectores público, privado y social.

1.4.1.3.1.2 Compete al Jefe de Departamento de Administración:

Controlar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Delegación.

Aplicar los recursos conforme a las políticas y normas institucionales.

Coordinar y participar en los Comités relacionados con la adquisición, arrendamiento, servicios, obra pública, baja de bienes y los demás que conforme a lineamientos específicos deba instrumentar la Delegación.

Atender y coordinar el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales y administrativas de la Comisión en el ámbito de la Delegación y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena.

Proponer y administrar el Programa Anual de Capacitación del personal de la Delegación y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena.

Controlar los bienes muebles e inmuebles de la Delegación.

Operar el Programa Interno de Protección Civil y evaluar sus resultados.

Coordinar la atención de las observaciones determinadas a la Delegación y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena por los Organos de Fiscalización, para solventarlas en tiempo y forma y elaborar los informes que se le requieran.

Apoyar al Delegado en las relaciones con los empleados de confianza, eventuales y del Sindicato Nacional de Trabajadores Indigenistas, conforme al marco jurídico vigente.

Realizar las actividades que le encomiende el Delegado.

1.4.1.3.1.3 Compete al Jefe de Departamento de Infraestructura:

Operar, dar seguimiento y evaluar las propuestas de obras de caminos rurales, alimentadoras y puentes vehiculares; así como de electrificación, agua potable, drenaje y saneamiento, de acuerdo a los lineamientos y reglas de operación vigentes.

Intervenir en el seguimiento a los compromisos establecidos en los acuerdos de coordinación e instrumentos jurídicos específicos en la ejecución de proyectos de infraestructura.

Llevar el control presupuestal de las acciones de los programas de infraestructura y del avance de obra.

Atender las demandas de obras que presente la ciudadanía e informar el resultado.

Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos de los programas.

Cumplir con las estrategias y las metas programadas a su cargo.

Proponer, ejecutar y dar seguimiento al programa de mantenimiento y rehabilitación de Albergues Escolares Indígenas y en general a la infraestructura Institucional.

Realizar las actividades que le encomiende el Delegado.

1.4.1.3.1.4 Compete al Jefe de Departamento Jurídico:

Asesorar al Delegado y a las Unidades Administrativas que integran la Delegación en materia jurídica.

Elaborar, revisar y validar jurídicamente, los convenios o acuerdos de colaboración que promueva, proponga y celebre la Delegación.

Asesorar a los Comités que por disposición legal deban constituirse en la Delegación o con la participación de ésta.

Elaborar la certificación de autenticidad de los documentos que obren en los archivos de las diversas Unidades Administrativas de la Delegación.

Representar al Delegado en juicios administrativos, civiles, laborales, mercantiles y en otros en cualquier materia en que la entidad sea parte; así como formular ante el Ministerio Público, las denuncias o querellas en que la Comisión haya sufrido perjuicio por delitos de cualquier naturaleza.

Conformar el diagnóstico de la situación de los derechos de la población indígena en el Estado.

Participar en el análisis de la legislación local dirigida a lograr una armonización legislativa en la que se reconozcan los derechos de la población indígena.

Operar las sesiones de Consejo Técnico estatal

Ejecutar, dictaminar, supervisar y dar seguimiento al Programa de Promoción de Convenios en Materia de Justicia y al Proyecto Excarcelación de Presos Indígenas.

Coordinar y dar seguimiento al censo penitenciario indígena.

Realizar las actividades que le encomiende el Delegado.

1.4.1.3.1.1 Compete a los Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena:

Impulsar la realización de consultas a la población indígena sobre los temas que afectan directamente su desarrollo.

Identificar la problemática de los pueblos y comunidades indígenas a partir de diagnósticos micro-regionales.

Participar en las diferentes instancias de gobierno para establecer agendas de trabajo.

Participar en el diseño y ejecución de estrategias para que los pueblos y comunidades indígenas incidan en la definición y administración de sus proyectos de desarrollo.

Ejecutar los programas y proyectos a cargo de la Comisión dentro de su ámbito de competencia.

Proporcionar y difundir información sobre los programas y proyectos de la Comisión, así como de los avances y resultados

Promover y fortalecer acciones de coordinación con las diferentes instancias de gobierno en el área de su competencia.

Informar a la comunidad sobre los avances de los programas y proyectos en ejecución.

Dar seguimiento a las acciones realizadas.

Supervisar el cumplimiento de las reglas de operación.

Informar a la delegación estatal el cumplimiento de objetivos y metas.

Coordinación General de Administración y Finanzas

Estructura Orgánica de la Coordinación General de Administración y Finanzas

1.5 Coordinación General de Administración y Finanzas

1.5.1.1 Dirección de Programación y Presupuesto

1.5.1.1.1 Subdirección de Programación y Presupuesto

1.5.1.1.1.1 Jefe de Departamento de Programación

1.5.1.1.1.2 Jefe de Departamento de Presupuesto

1.5.1.1.1.3 Jefe de Departamento de Control y Seguimiento

1.5.1.1.2 Subdirección de Contabilidad y Finanzas

1.5.1.1.2.1 Jefe de Departamento de Contabilidad y Finanzas

1.5.1.1.3 Subdirección de Tesorería

1.5.1.1.3.1 Jefe de Departamento de Remesas y Ministración

1.5.1.1.3.2 Jefe de Departamento de Registro Contable e Impuestos

1.5.1.2 Dirección de Recursos Humanos y Organización

1.5.1.2.1 Subdirección de Planeación y Organización

1.5.1.2.2 Subdirección del Servicio Profesional de Carrera

1.5.1.2.2.1 Jefe de Departamento de Ingreso de Personal

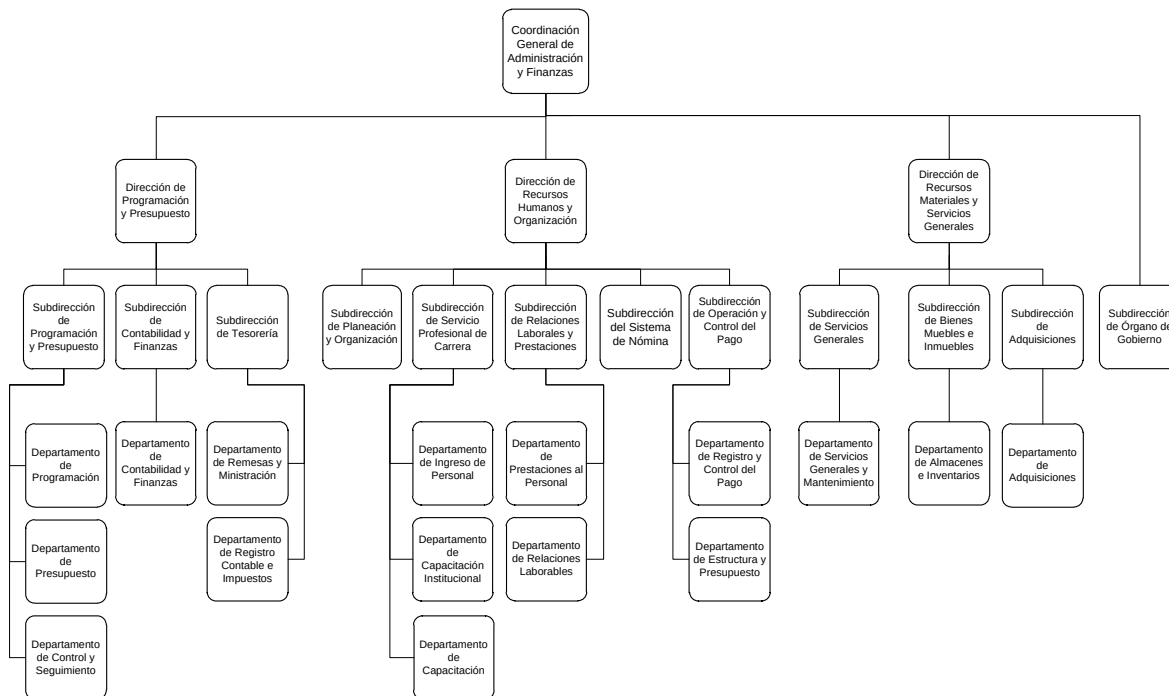
1.5.1.2.2.2 Jefe de Departamento de Capacitación Institucional

1.5.1.2.2.3 Jefe de Departamento de Capacitación

1.5.1.2.3 Subdirección de Relaciones Laborales y Prestaciones

- 1.5.1.2.3.1 Jefe de Departamento de Prestaciones al Personal
- 1.5.1.2.3.2 Jefe de Departamento de Relaciones Laborales
- 1.5.1.2.4 Subdirección del Sistema de Nómina
- 1.5.1.2.5 Subdirección de Operación y Control del Pago
- 1.5.1.2.5.1 Jefe de Departamento de Registro y Control del Pago
- 1.5.1.2.5.2 Jefe de Departamento de Estructura y Presupuesto
- 1.5.1.3 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
- 1.5.1.3.1 Subdirección de Servicios Generales
- 1.5.1.3.1.1 Jefe de Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento
- 1.5.1.3.2 Subdirección de Bienes Muebles e Inmuebles
- 1.5.1.3.2.1 Jefe de Departamento de Almacenes e Inventarios
- 1.5.1.3.3 Subdirección de Adquisiciones
- 1.5.1.3.3.1 Jefe de Departamento de Adquisiciones
- 1.5.1.4.1 Subdirección de Organismo de Gobierno

Organigrama de la Coordinación General de Administración y Finanzas



Estructura Orgánica de la Coordinación General de Administración y Finanzas

1.5. Coordinación General de Administración y Finanzas

Las funciones de la Coordinación General de Administración y Finanzas se encuentran descritas en el artículo 26 del Estatuto Orgánico de la Comisión publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.

1.5.1.1 Compete a la Dirección de Programación y Presupuesto:

Promover vínculos de comunicación con las unidades administrativas centrales y foráneas de la Comisión, para dar atención a las solicitudes y consultas relacionadas con los temas de programación, presupuesto, control y seguimiento del gasto público federal; emitiendo las autorizaciones u opiniones de adecuaciones presupuestarias internas y gestionar la autorización de las adecuaciones presupuestarias externas;

Coordinar la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Comisión y su envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Supervisar la gestión y trámite ante la SHCP de: consultas en materia presupuestaria, financiera y contable; la autorización para ejercer recursos propios excedentes y la ministración de recursos a unidades administrativas de la Comisión.

Participar en reuniones con los administradores de las delegaciones y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena (CCDI'S), para dar a conocer las normas, lineamientos y políticas públicas que emitan las globalizadoras y la propia Comisión para un ejercicio presupuestal, contable y financiero, acorde con la normatividad vigente; asimismo proporcionar a las unidades administrativas centrales y foráneas de la Comisión, la información necesaria para que posean el conocimiento suficiente sobre normatividad, metodología y niveles de gasto, para la formulación de sus respectivos anteproyectos y proyectos de presupuesto.

Supervisar el entero a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de los recursos presupuestales no ejercidos al final del ejercicio por las Unidades Administrativas de la Comisión.

Supervisar que el registro y control del gasto por proyecto y partida de las Unidades Administrativas de la Comisión, se realice en apego a la normatividad presupuestaria y para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión.

Supervisar en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos y Organización de la elaboración de los anexos de información sobre el pago de impuestos y retenciones del IVA e ISR, así como los pagos del ISSSTE, SAR y FOVISSSTE, para su reporte al sistema integral de información.

Integrar las cifras sobre el avance presupuestal y físico de los programas y proyectos de la Comisión, para la elaboración de los reportes e informes del Sistema Integral de Información (SII). Supervisar al cierre del ejercicio fiscal, la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y el informe trimestral sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, así como el avance de la gestión financiera, en su caso.

Supervisar la integración del programa de inversiones, con base en las normas y procedimientos establecidos por la SHCP, con el objeto de que se autorice la asignación de recursos financieros.

1.5.1.1.1 Compete a la Subdirección de Programación y Presupuesto:

Dar atención a las solicitudes y consultas de las Unidades Administrativas centrales y foráneas de la Comisión, relativas a programación, presupuesto, control y seguimiento del gasto público federal, emitiendo las autorizaciones u opiniones correspondientes en coordinación con las demás unidades administrativas de la Dirección de Programación y Presupuesto, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Proponer alternativas de gasto corriente y de inversión a nivel de programa, proyecto y acciones para apoyar la definición de los montos globales de gasto y la determinación de los niveles de gasto y su distribución, a que deberán sujetarse las unidades administrativas centrales y foráneas, de la Comisión en la formulación de sus programas y presupuestos.

Coadyuvar en la construcción de acuerdos con las unidades administrativas centrales y foráneas de la Comisión, para la apertura programática y la definición de los programas presupuestarios.

Proporcionar a las unidades administrativas centrales y foráneas de la Comisión, la información necesaria sobre normatividad, metodología y niveles de gasto, para la formulación de sus respectivos anteproyectos de presupuesto.

Elaborar los anteproyectos de programas y presupuestos de las unidades administrativas centrales y foráneas de la Comisión, que no hayan sido presentados en las fechas previstas, por las unidades administrativas centrales y foráneas, informando de estos hechos a la Dirección de Programación y Presupuesto.

Evaluar los anteproyectos de programas y presupuestos de las unidades administrativas centrales y foráneas de la Comisión, verificando su congruencia con los objetivos, prioridades y estrategia del plan nacional de desarrollo y del programa nacional para el desarrollo de los pueblos indígenas; así como el cumplimiento y observancia de las normas, metodología y niveles de gasto autorizados, para la integración del anteproyecto de presupuesto institucional, incluyendo lo correspondiente a la exposición de motivos.

Integrar y administrar los calendarios de presupuesto autorizados a la Comisión, conforme a los lineamientos generales establecidos por la SHCP, verificando su capacidad de ejecución y su compatibilidad con las prioridades de la planeación, la programación anual del gasto y las disponibilidades de recursos;

Analizar y, cuando proceda, autorizar en términos de las disposiciones aplicables las adecuaciones presupuestarias que presenten las unidades administrativas centrales y foráneas de la Comisión, en su caso, previa aprobación de la junta de gobierno de la entidad.

Establecer los mecanismos de control necesarios, para vigilar que el ejercicio de los recursos públicos, cumpla con las políticas generales establecidas por la SHCP; asimismo integrar la información física, financiera y presupuestaria de las unidades administrativas centrales y foráneas de la Comisión, para la consolidación de los informes trimestrales a la Cámara de Diputados.

Proponer, en los términos de las disposiciones aplicables, los ajustes correspondientes al gasto público durante su ejercicio, con base en el análisis del mismo y como instrumento de control en el cumplimiento de las políticas de gasto público.

Efectuar los registros que requiera el seguimiento del ejercicio de los programas y presupuestos, así como analizar y opinar sobre el cumplimiento de las metas físicas y financieras reportadas por las unidades administrativas centrales y foráneas de la Comisión.

Verificar los resultados del ejercicio de los programas y presupuestos de las unidades administrativas centrales y foráneas de la Comisión, y analizar el costo beneficio en función de los objetivos, metas e indicadores de la política de gasto público y los programas de mediano plazo y anuales.

Integrar y validar la información presupuestal que se requiera para la elaboración del Informe de Gobierno, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, del informe de evaluación del Plan Nacional de Desarrollo, de los informes trimestrales que se envían a la Cámara de Diputados, así como de otros informes que realice la Comisión.

Establecer las acciones correctivas necesarias, que den solución a los asuntos que las disposiciones legales aplicables a las materias de programación, presupuesto y ejercicio del gasto público federal atribuyan a la Comisión, siempre y cuando no formen parte de las facultades indelegables de la Dirección de Programación y Presupuesto y de la Coordinación General de Administración y Finanzas; y no sean de la competencia de otra Unidad Administrativa de la Comisión.

Integrar y gestionar ante la SHCP las autorizaciones especiales de inversión de las unidades administrativas centrales y foráneas de la Comisión, en los términos de las disposiciones aplicables, para convocar a licitaciones sin contar con la autorización del presupuesto correspondiente, sujetas a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, con el objeto de garantizar la continuidad de las obras prioritarias.

Integrar y gestionar las solicitudes de las unidades administrativas centrales y foráneas de la Comisión, las solicitudes para comprometer recursos de ejercicios fiscales futuros, en los términos de las disposiciones aplicables.

Proponer y, en su caso, opinar sobre las modificaciones al marco normativo competencia de la Dirección de Programación y Presupuesto.

Participar como vocal suplente de la Dirección de Programación y Presupuesto en las sesiones de los comités de la Comisión y, en su caso, de la junta de gobierno, previa designación de las autoridades competentes en los términos de las disposiciones aplicables.

Participar en foros, internos y externos, en temas relacionados con el ámbito de su competencia.

1.5.1.1.1.1 Compete al Jefe de Departamento de Programación:

Registrar en el PIPP, de conformidad en los lineamientos que emita la SHCP, la estructura programática, para contar con el programa institucional de la Comisión.

Integrar y analizar el presupuesto solicitado por las unidades administrativas centrales y foráneas, para iniciar la gestión del anteproyecto y el proyecto de presupuesto que presentará la Comisión a la SHCP.

Integrar y revisar las modificaciones al proyecto de presupuesto que la H. Cámara de Diputados realice, para su registro en el PIPP.

Integrar y analizar el calendario presupuestal que las unidades administrativas centrales y foráneas elaboran, para gestionar la autorización de la SHCP.

Analizar las solicitudes de adecuaciones presupuestales (movimientos a la estructura funcional - programática, administrativa, económica, a los calendarios de presupuesto, así como a las ampliaciones y reducciones líquidas), que presenten las unidades administrativas centrales y foráneas, para adecuar el presupuesto a las necesidades de operación de los programas y proyectos, para gestionar su autorización.

Determinar las adecuaciones presupuestales que requieran la aprobación de la Junta de Gobierno de la Comisión, para ponerlas a su consideración.

Analizar y gestionar el registro de los ingresos excedentes que obtiene la Comisión, a través del departamento de recursos financieros; así como la autorización para la erogación de gastos adicionales con cargo a dichos ingresos.

Asesorar a las unidades administrativas centrales y foráneas en el proceso de programación-presupuestación así como en la normatividad aplicable a las adecuaciones presupuestarias.

1.5.1.1.1.2 Compete al Jefe de Departamento de Presupuesto:

Revisar y validar la disponibilidad presupuestal en los requerimientos de compra que hagan las diversas áreas centrales, para hacer la reserva correspondiente.

Verificar la suficiencia y registrar el presupuesto comprometido los recursos que deriven de un acto administrativo u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios, o ejecución de obras.

Resguardar los documentos que amparan los compromisos registrados.

Dar de alta en el sistema interno y en el de Control y Presupuesto de la SHCP a los beneficiarios o proveedores a los que se realizan transferencias interbancarias derivado de compromisos de pago.

Revisar y conciliar mensual y anualmente la información programático-presupuestal que se genera en el Sistema interno y en los de la SHCP, a fin de emitir el estado del ejercicio del presupuesto mensual y anual de la Comisión, para la toma de decisiones así como para la elaboración de diversos informes de rendición de cuentas.

Analizar el comportamiento presupuestal y financiero de la Comisión, generando información mensual y acumulada sobre el mismo.

Proporcionar criterios generales para efectos de corte mensual y cierre de ejercicio presupuestal y financiero, en apego a la normatividad vigente.

Asesorar a las diferentes unidades administrativas centrales y foráneas en aspectos normativos relacionados con temas presupuestales; así como en la operación de los sistemas de registro presupuestal internos.

Proponer criterios para el correcto registro y control del presupuesto en las unidades operativas centrales y foráneas, cortes mensuales y cierre de ejercicio.

Supervisar la liberación y el ejercicio del presupuesto para gastos administrativos de las unidades operativas foráneas.

1.5.1.1.1.3. Compete al Jefe de Departamento de Control y Seguimiento:

Analizar las bases de datos del presupuesto original, modificado y ejercido a nivel nacional, por unidad administrativa, programa, proyecto, capítulo y partida, para integrar los informes de rendición de cuentas.

Generar información programático-presupuestal para la elaboración de los informes: Avance de la Gestión Financiera; Cuenta de la Hacienda Pública Federal; Informe de Gobierno; Sistema Integral de Información; Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública; Superación de la Pobreza; Programa Especial Concurrente; solicitudes del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública; de Gestión y Autoevaluación de la Comisión (COCODI y Junta de Gobierno); Causas de las Variaciones.

Analizar la información proporcionada por las unidades administrativas relativa al avance físico y presupuesto ejercido de todos los programas y proyectos que desarrolla la Comisión, para incorporarla a los informes de rendición de cuentas.

Realizar la actualización de la información presupuestal financiera y contable de todos los programas y proyectos de la Comisión a nivel nacional.

Analizar la información registrada en el SIIG por las unidades administrativas centrales.

Evaluar el funcionamiento técnico del SIIG para garantizar a los usuarios la veracidad de los resultados obtenidos.

Elaborar el informe trimestral sobre el avance la gestión de la Comisión a nivel programa, proyecto, unidad administrativa y líneas de desarrollo.

Analizar la información proporcionada por las unidades administrativas para su consolidación, así como, registrar y gestionar el documento de planeación de los programas y proyectos de inversión, para la adquisición de bienes muebles e inmuebles de la Comisión y realización de obra pública.

Analizar, registrar y gestionar el análisis costo-beneficio de los programas y proyectos de inversión proporcionados por las unidades administrativas, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y para adecuarlos a las modificaciones derivadas de la operación de los programas y proyectos.

Registrar programas y proyectos de inversión de la Comisión que se requieran, en la cartera de programas y proyectos de inversión de la SHCP.

Elaborar los oficios de liberación de inversión de los programas y proyectos autorizados a la Comisión, para que las unidades administrativas centrales y foráneas inicien los procesos de adquisición de bienes muebles e inmuebles y de obra pública.

Analizar la información proporcionada por las unidades administrativas centrales y foráneas, relativos al seguimiento físico-financiero de los programas y proyectos de inversión, así como, elaborar y gestionar los informes de rendición de cuentas.

Asesorar a las diferentes unidades administrativas en materia de inversión y difundir cualquier actualización a la normatividad.

Analizar la información proporcionada por las unidades administrativas para su consolidación, así como, registrar, gestionar y dar seguimiento a los contratos plurianuales.

Consolidar información y dar seguimiento al Programa Nacional de Reducción del Gasto Público.

Consolidar la información proporcionada por las unidades administrativas para llevar a cabo la gestión de las Licitaciones Anticipadas.

1.5.1.1.2. Compete a la Subdirección de Contabilidad y Finanzas:

Proporcionar información financiera y presupuestal consolidada a las instancias internas y externas que lo soliciten.

Proporcionar la información contable, financiera y presupuestal que se requiera para la dictaminación de los Estados Financieros de la Comisión.

Registro de la información financiera y presupuestal que se deriven de las operaciones que realicen las Unidades Administrativas de Oficinas Centrales.

Supervisar la integración de la información contable, financiera y presupuestal (presupuesto ejercido) de las Unidades Administrativas Foráneas para su consolidación.

Coordinar la integración del concentrado de los Impuestos y Cuotas Estatales y Federales, para su consolidación, información y pago o entero correspondiente.

Revisión y análisis de las cuentas colectivas, para promover su depuración.

Emitir políticas y criterios internos, para el cierre contable del ejercicio a las unidades administrativas foráneas y centrales para cumplir en tiempo y forma con la normatividad emitida por la SHCP al respecto.

Supervisar la operación del sistema de control interno implementado para el ejercicio de los recursos autorizados, específicamente lo correspondiente al módulo de contabilidad, para asegurar que se cuente con la información en los tiempos establecidos.

Coordinar las actividades para llevar a cabo la depreciación y reexpresión de los activos fijos, conforme a las normas establecidas.

Participar en el diseño, implementación, y seguimiento de los sistemas de registro y control implementado para el ejercicio de los recursos autorizados, para reducir errores en la integración de la información presupuestal (presupuesto ejercido), contable y financiera.

Coordinar las actividades para la actualización de manuales de procedimientos, catálogo de cuentas y sistemas contables en cumplimiento a las normas emitidas en la materia.

Coordinar la integración de la información emitida por las Unidades Administrativas, para su registro en el Sistema Integral de Información (SII).

Verificar que la información detallada en los formatos del SII se registre correctamente para su envío a la SHCP.

Integrar la información del recurso aplicado en los gastos relacionados con Comunicación Social, para la integración de los reportes que se remiten a la Secretaría de la Función Pública.

Verificar que el registro de las operaciones financieras y presupuestales cumplan con las Normas de Información Financiera, Principios de Contabilidad, y Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental, y a lo dispuesto en la Ley de Contabilidad Gubernamental.

Validar la elaboración de informes y estados financieros que envíen las unidades administrativas para su consolidación.

Supervisar que los recursos enviados a las Unidades Administrativas, se apliquen oportunamente, y en los programas autorizados, en cumplimiento a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Coordinar al término del Ejercicio Fiscal, la integración de los recursos que no se hayan ejercido, para su reintegro a la Tesorería de la Federación, en los tiempos establecidos por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y lineamientos que emita en la materia la SHCP.

Supervisar que las cuentas por cobrar y los pasivos existentes en las Unidades administrativas estén debidamente soportados con el fin de evitar saldos incobrables y recursos ociosos en bancos.

Participar en los Comités de la Comisión, como suplente del Director de Programación y Presupuesto, cuando así se requiera.

Apoyar a la Dirección de Programación y Presupuesto en el seguimiento de las funciones del Comité de Cancelación de Adeudos.

Emitir políticas internas en materia contable que faciliten el registro, control y análisis de la información financiera.

1.5.1.1.3. Compete a la Subdirección de Tesorería:

Supervisar la elaboración y trámite de los documentos requeridos por la SHCP para la liberación de los recursos asignados a la Comisión de acuerdo a las fechas comprometidas y autorizadas.

Coordinar la ministración de los recursos presupuestales a las unidades administrativas de la Comisión para cumplir con las metas y objetivos autorizados.

Supervisar que se elaboren y capturen las pólizas correspondientes a las erogaciones y demás operaciones contables de las áreas de oficinas centrales, para que se registren oportunamente en la contabilidad.

Supervisar y asegurar que se cuente con el registro del presupuesto autorizado, modificado y ejercido por proyecto y partida de las áreas de oficinas centrales y foráneas para contar con la actualización oportuna de la información.

Coordinar las conciliaciones presupuestales con las diversas áreas de la Comisión, y en su caso, verificar se realicen los movimientos presupuestales y contables que sean convenientes de acuerdo a la norma para contar con la información financiera en tiempo y forma.

Coordinar las acciones que permitan adecuar los recursos financieros de acuerdo a la operación de las áreas administrativas, delegaciones y CCDI's, para facilitar la operación de las mismas siempre apegado a la normatividad establecida.

Coordinar y supervisar el retiro de recursos a las Delegaciones Estatales y CCDI's por conceptos de ingresos propios y presupuestales para su trámite ante la SHCP y/o la Tesorería de la Federación.

Coordinar y supervisar la formulación del reintegro y entero de los recursos presupuestales no ejercidos mensuales y al final del ejercicio fiscal por las unidades administrativas para su trámite correspondiente ante la SHCP.

Comprobar que los pagos de carácter fiscal, sindical o de seguridad social se realicen en las fechas establecidas y comprometidas y en estricto apego a la normatividad vigente para asegurar el cumplimiento de los compromisos correspondientes.

Supervisar la integración de la información referente al ISR, IVA, ISSSTE, FOVISSSTE, cuota sindical, etc. y coadyuvar a la coordinación entre la Dirección de Recursos Humanos y Organización, para realizar el pago en las fechas establecidas o comprometidas.

Supervisar que los trámites para la asignación de recursos al personal de la Comisión estén debidamente autorizados, tengan suficiencia presupuestal en el proyecto y partida y estén debidamente requisitados de acuerdo con la normatividad vigente.

Supervisar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales y administrativos establecidos en la normatividad y que correspondan al proyecto y partida que se afecta, a fin de contar con los elementos necesarios de soporte del gasto.

Supervisar que las solicitudes para el pago a proveedores y prestadores de servicios cuenten con la documentación soporte del gasto y que ésta cumpla con los requisitos fiscales con el propósito de que se apeguen a la normatividad establecida.

1.5.1.1.3.1. Compete al Jefe de Departamento de Remesas y Ministración:

Registrar en el SIAFF las cuentas por liquidar certificadas (CXLC) correspondientes al pago de proveedores, sueldos (capítulo 1000), reposición del fondo rotatorio y subsidios.

Revisar y autorizar en el SIAFF las CXLC registradas para que la TESOFE programe y autorice su pago, verificando el pago correspondiente de los documentos tramitados y realizar la impresión de éstos.

Atender las solicitudes de información internas y externas, que realizan diversas instancias referentes al ejercicio de los recursos autorizados para dar cumplimiento a la normatividad establecida.

Clasificar por concepto y establecer los controles necesarios de los recursos captados susceptibles de considerarse ingresos excedentes.

Turnar a la Subdirección de Programación y Presupuesto los recursos captados para que tramite su autorización ante la SHCP.

Ministrar a las unidades administrativas foráneas y centrales con base a la asignación de presupuesto autorizado como ingresos excedentes.

Revisar y clasificar las solicitudes impresas de las unidades administrativas para realizar los retiros de recursos y establecer los controles correspondientes.

Registrar en los controles internos, capturar, revisar y autorizar en los sistemas bancarios correspondientes e imprimir los documentos comprobatorios.

Elaborar, revisar y autorizar la documentación y movimientos bancarios para que la TESOFE certifique la documentación correspondiente del entero realizado.

Elaborar oficios, memorándum y llenado de formatos, para dar respuesta a los requerimientos solicitados.

Elaborar mensualmente las conciliaciones bancarias de las cuentas de cheques e inversiones, para lo cual se requiere verificar diariamente los movimientos bancarios generados.

Realizar la clasificación y archivo de la documentación, en los expedientes correspondientes a fin de llevar un control de la documentación del área.

1.5.1.1.3.2. Compete al Jefe de Departamento de Registro Contable e Impuestos:

Verificar que la cuenta de bancos, disponga de recursos para realizar el pago a proveedores, impuestos, nómina, etc.

Revisar en función de los recursos solicitados, las remesas en efectivo por transferencias y subsidios para cubrir los gastos y solicitudes de las áreas sustantivas a nivel central de la Comisión.

Asegurar que la documentación relativa a gastos a comprobar, oficios de comisión y solicitud de boletos de avión, cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, con el fin de evitar retrasos y desvíos en los trámites.

Verificar que la documentación comprobatoria cumpla con los requisitos fiscales y la normatividad vigente, para proceder al registro contable y presupuestal.

Verificar que el presupuesto autorizado sea el mismo que presenta la Subdirección de Programación y Presupuesto, en función a las ampliaciones y/o reducciones del presupuesto autorizado, de acuerdo al análisis de saldos que presenta para asegurar su congruencia.

Verificar que la documentación comprobatoria tenga suficiencia presupuestal, para proceder al registro por proyecto y partida, con el fin de mantener la congruencia entre el presupuesto autorizado y el ejercido.

Proporcionar información a las Unidades Administrativas de la Comisión del presupuesto ejercido, a fin de que cuenten con elementos suficientes y oportunos para la elaboración de informes y para la toma de dediciones relativas a la administración financiera.

Verificar con la DRHO, la conciliación de nómina y honorarios pagada, para la integración del pago de impuestos.

Verificar la integración de impuestos a nivel nacional para proceder al pago de los mismos.

Verificar que las solicitudes de pago de cuotas y aportaciones hechas por la DRHO cuenten con el pasivo correspondiente, para proceder al pago.

1.5.1.2 Compete a la Dirección de Recursos Humanos y Organización:

Coordinar la elaboración de las políticas y procedimientos para la selección, contratación e inducción de personal y supervisar su aplicación a efecto de contar con personal calificado para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Coordinar el diseño y aplicación del programa del servicio profesional de carrera y supervisar el cumplimiento del mismo.

Supervisar y autorizar la aplicación de reactivos de evaluación para el proceso de certificación de servidores públicos de carrera así como de la construcción del plan de carrera de dichos funcionarios.

Supervisar la elaboración y su aplicación del presupuesto anual del capítulo 1000 servicios personales.

Autorizar los movimientos e incidencias de personal, a fin de garantizar que se apliquen de acuerdo a la normatividad vigente.

Supervisar y autorizar la administración de las aplicaciones informáticas del sistema de nómina, a fin de que se realicen los cálculos de percepciones y deducciones correspondientes.

Analizar y tramitar las peticiones que presente el comité ejecutivo del sindicato, derivadas del contrato colectivo de trabajo.

Establecer las estructuras del programa de trabajo y definir las estrategias para efectuar la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo de conformidad con la normatividad aplicable.

Suscribir acuerdos con el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Comisión, relativos a prestaciones y condiciones generales de trabajo del personal operativo de base.

Dirigir los estudios relativos a la identificación de mejoras en los salarios y prestaciones de los trabajadores operativos de base, confianza, eventuales y de mando y presentarlos para su aprobación.

Supervisar la elaboración del diagnóstico de necesidades de aprendizaje del personal de la Comisión y que este sirva de base para la elaboración del plan anual de capacitación.

Supervisar la elaboración de programas de desarrollo profesional para los colaboradores de la Comisión que estén orientados al fortalecimiento del perfil cultural de los mismos en beneficio de los pueblos indígenas.

Coordinar y validar la celebración de convenios con instituciones educativas oficiales y privadas, que ofrezcan acciones culturales en beneficio de los colaboradores de la Comisión

Dirigir y evaluar los procedimientos necesarios para efectuar diagnósticos organizacionales, a efecto de conocer las fortalezas y debilidades y requerimientos de capital humano.

Coordinar y supervisar las acciones que permitan mantener actualizada la estructura orgánica y el estatuto y reportar los indicadores relacionados con la misma.

1.5.1.2.1 Compete a la Subdirección de Planeación y Organización:

Diseñar la metodología para la elaboración de estudios organizacionales que permitan detectar necesidades de reorganización y de factor humano.

Diseñar los programas y proyectos para la elaboración de estudios organizacionales.

Elaborar propuestas de reestructuración con base en los resultados de los estudios organizacionales, de acuerdo a los lineamientos vigentes y procesos establecidos por la DRHO.

Elaborar las propuestas de lineamientos para la modificación a las estructuras orgánicas-ocupacionales.

Diseñar la metodología del análisis técnico-funcional para determinar la viabilidad de las solicitudes de reorganización.

Supervisar la elaboración y estructura de los dictámenes administrativos para que se terminen en tiempo y forma.

Verificar la gestión de la autorización de ocupación de plazas vacantes temporales y definitivas.

Controlar las plazas vacantes temporales y definitivas para atender juicios laborales.

Controlar las plazas vacantes temporales y definitivas para atender requerimientos de orden jurídico y administrativo.

Verificar que las solicitudes de registro de estructuras cumplan con la normatividad para evitar retrasos o rechazos de las solicitudes de registro ante SFP.

Efectuar el seguimiento ante la SFP a las solicitudes de registro de estructuras para atender dudas y requerimientos adicionales de información.

Elaborar los manuales de organización de la Comisión, a fin de cumplir con la normatividad establecida.

Supervisar la realización de los Perfiles de Puesto del personal de la Comisión a nivel nacional.

Supervisar que la Valuación de Puesto se realice a nivel nacional, conforme lo establecido por la Secretaría de la Función Pública.

Analizar las observaciones determinadas por los diferentes órganos fiscalizadores (SFP, OIC, SAT, ASF, Tesorería del D.F., Despacho de Auditores Externos) para proponer estrategias de solventación.

1.5.1.2.2 Compete a la Subdirección del Servicio Profesional de Carrera:

Validar los movimientos de personal derivados del desarrollo profesional, en cumplimiento de los planes de carrera establecidos por el personal miembro del servicio profesional de la Comisión.

Supervisar los procesos de evaluación del desempeño, a fin de detectar necesidades de capacitación así como otorgar estímulos al buen desempeño del personal de mando de la Comisión.

Supervisar el cumplimiento de la normatividad que rige el servicio profesional de carrera de la Comisión, que garantice su transparencia e igualdad de oportunidades a los miembros del servicio.

Planear y presupuestar anualmente los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la capacitación a los miembros del servicio.

Realizar los trámites ante las áreas correspondientes para la adquisición de los bienes y servicios necesarios para capacitar a los miembros del servicio.

Validar la información para la autorización presupuestal y registro de la estructura de la Comisión.

Planear las actividades de capacitación que aseguren la integración y permanencia de los miembros del servicio profesional.

Supervisar la certificación de los miembros del servicio en las capacidades de su puesto, para que cuenten con este requisito de permanencia en el puesto.

Supervisar que el proceso de ingreso de los miembros del servicio profesional se realice de acuerdo a lo establecido en el estatuto.

Asesorar a los enlaces de las diferentes áreas que constituyen la Comisión, en la integración de los insumos necesarios para facilitar el concurso y ocupación de los puestos sujetos al servicio profesional.

Supervisar las publicaciones de las convocatorias para la publicación de las plazas vacantes.

Supervisar que se cumpla con el proceso de separación en forma definitiva de acuerdo a las causales que lo generen para que el área jurídica lo ejecute de acuerdo a lo procedente.

Supervisar que las instancias correspondientes cumplan con el proceso de separación, a fin de garantizar su cumplimiento e iniciar el proceso de ingreso.

1.5.1.2.2.1 Compete al Jefe de Departamento de Ingreso de Personal:

Elaborar los proyectos de las convocatorias para concursar las plazas vacantes del servicio profesional.

Coordinar la elaboración y aplicación de evaluaciones a los miembros del servicio, a fin de garantizar la transparencia y objetividad de los procesos de ingreso.

Resguardar los expedientes de los concursos de ingreso o movimientos, para facilitar el acceso a la información generada en los mismos.

Apoyar a los enlaces de las diferentes áreas que constituyen la Comisión, en la integración de los insumos necesarios para facilitar el concurso y ocupación de los puestos sujetos al servicio profesional.

Integrar y actualizar los expedientes que contengan la trayectoria del personal como miembro del servicio profesional, para mantener el control y seguimiento de los posibles movimientos.

Integrar información de los movimientos de los miembros del servicio profesional, para facilitar la toma de decisiones de la Comisión del servicio profesional.

Apoyar a la Subdirección del Servicio Profesional de Carrera para que se realicen los movimientos de personal, a fin de garantizar el cumplimiento de los procesos.

Integrar la documentación correspondiente de los casos del personal de carrera en los que proceda aplicar la separación de acuerdo a la causal de la misma, para presentarlos ante la Comisión del servicio profesional de carrera.

Apoyar a la Subdirección del Servicio Profesional de Carrera para que se realice el proceso de separación, a fin de garantizar su cumplimiento e iniciar el proceso de ingreso.

Apoyar la operación del proceso de evaluación del desempeño, para facilitar la pertenencia y permanencia del personal al servicio profesional de la Comisión.

Apoyar en la integración de insumos de la estructura de la Comisión para su validación y autorización presupuestal.

1.5.1.2.2.2 Compete al Jefe de Departamento de Capacitación Institucional:

Coordinar las actividades de definición de contenidos, modalidades y criterios de evaluación para conformar los cursos orientados a las capacidades técnicas.

Administrar y coordinar la capacitación impartida a los miembros del servicio para asegurar que ésta cumpla con los objetivos previstos y los requisitos normativamente establecidos.

Gestionar la certificación de los miembros del servicio en las capacidades de su puesto, ante los órganos evaluadores, para que cuenten con este requisito de permanencia en el puesto.

Integrar un registro de datos de la capacitación impartida a los miembros del servicio y de la certificación obtenida por éstos, para contar con la información necesaria acerca de los cursos que fueron impartidos, para el cumplimiento de certificación y desarrollo.

Elaborar los informes de los avances físicos y financieros del ejercicio de los recursos financieros asignados para evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas.

Elaborar los informes de las actividades llevadas a cabo, para el seguimiento al desarrollo del proceso, toma de decisiones o acciones de mejora.

Apoyar la operación del proceso de evaluación del desempeño, para facilitar la pertenencia y permanencia del personal al servicio profesional de la Comisión.

Apoyar en la integración de insumos de la estructura de la Comisión para su validación y autorización presupuestal.

1.5.1.2.2.3 Compete al Jefe de Departamento de Capacitación:

Coordinar la detección de necesidades de aprendizaje para contar con información que permita estructurar el plan anual de capacitación.

Diseñar y coordinar el plan anual de capacitación para atender los requerimientos organizacionales y personales detectados a través del diagnóstico de necesidades de aprendizaje.

Evaluar el impacto de la capacitación en el desempeño de los colaboradores a fin de detectar necesidades de aprendizaje.

1.5.1.2.3 Compete a la Subdirección de Relaciones Laborales y Prestaciones:

Supervisar la elaboración del anteproyecto del presupuesto de servicios al personal del capítulo 1000, para asegurar los montos aplicables al año inmediato.

Contribuir en la elaboración del anteproyecto del presupuesto aportando la información necesaria, con el fin de cumplir con los conceptos de servicios al personal del capítulo 1000.

Coordinar y supervisar que se apliquen los instrumentos en materia laboral, para salvaguardar los derechos de los empleados

Integrar en el presupuesto los gastos relacionados con las prestaciones del personal para asegurar su pago y evitar que el personal de la Comisión quede desprotegido.

Supervisar los trámites administrativos ante las diferentes aseguradoras para que los servidores públicos de mando y operativos, gocen de estas prestaciones que les otorga el gobierno federal.

Supervisar la integración del control de incidencias de personal que afecten la nómina, para que la subdirección de control y operación del pago aplique los descuentos correspondientes.

Coordinar, con la subdirección de operación y control del pago, los pagos que se harán por nómina por concepto de prestaciones, para asegurar su aplicación.

Programar y supervisar las actividades sociales, culturales deportivas y recreativas de la Comisión, para otorgar las prestaciones a las que tienen derecho.

Integrar la documentación de la operación del programa de la conclusión de la prestación de servicios en forma definitiva de los servidores públicos en la Administración Pública Federal, para que quede sujeto al pago por medio de la Subdirección de Control de Pago para los cálculos correspondientes.

Participar como representante de recursos humanos en comisión mixta de escalafón, a fin de cumplir con la normatividad del personal operativo de base.

Verificar la integración de la documentación a los expedientes de los trabajadores para servir como fuente de información sobre el desarrollo laboral de los trabajadores.

Supervisar la autorización de las licencias con goce o sin goce de sueldo, para el personal de base de la Comisión.

1.5.1.2.3.1 Compete al Jefe de Departamento de Prestaciones al Personal:

Supervisar y dar seguimiento a la atención en tiempo y forma de las solicitudes de prestaciones de los trabajadores de la Comisión para su otorgamiento de acuerdo con la normatividad.

Coordinar con la subdirección de operación y control del pago, el registro y consideración del pago de las prestaciones a los trabajadores para cumplir con las solicitudes en tiempo y forma.

Elaborar el anteproyecto de presupuesto de las jornadas deportivas y eventos para contar con la suficiencia presupuestaria para su correcto desarrollo.

Supervisar la logística de realización de los diferentes eventos para garantizar su desarrollo.

Elaborar el informe final de los resultados de las jornadas deportivas para el conocimiento de las autoridades de la Comisión.

Verificar que de acuerdo con los movimientos de personal se incluyan o den de baja a los trabajadores en los diversos seguros para garantizar la protección de los trabajadores.

Supervisar que las delegaciones estatales reciban y envíen los formatos correspondientes para el aseguramiento del personal en tiempo y forma.

Coordinar con la subdirección de operación y control del pago, el pago de los seguros a las aseguradoras para que se realice en tiempo y forma.

Elaborar la convocatoria a nivel nacional, para dar a conocer los criterios generales para el otorgamientos de los premios, estímulos y recompensas los trabajadores de la Comisión.

Integrar la comisión evaluadora para seleccionar los trabajadores acreedores a los estímulos y/o recompensas de las oficinas centrales, delegaciones y centros coordinadores a nivel nacional.

Coordinar la difusión de los resultados en oficinas centrales y delegaciones; así como el pago correspondiente de las recompensas.

Coordinar a las brigadas de protección civil y verificar su continua capacitación para brindar un mejor servicio.

Verificar que se cuenten con los recursos materiales necesarios para asegurar la integridad del personal de la Comisión.

Atender las emergencias que se presenten dentro de las instalaciones de la Comisión y participar cuando éstas afecten a su entorno con el fin de salvaguardar la integridad física del personal de la Comisión.

1.5.1.2.3.2 Compete al Jefe de Departamento de Relaciones Laborales:

Actualizar en tiempo real cualquier evento que por su relevancia deba ser incluida en el expediente de los trabajadores, para cumplir con los requerimientos de otras áreas que lo soliciten.

Proporcionar a todos y cada uno de los empleados su identificación como miembros de la Comisión, para llevar un control de los colaboradores y para que ellos puedan identificarse en las instalaciones de la Comisión.

Vigilar la correcta aplicación de sus prestaciones como licencias, vacaciones, etc., para llevar un control de las incidencias en la nómina.

Dar respuesta a solicitudes de documentos requeridos por los empleados para los fines que a ellos competan.

Resolver las dudas planteadas por las unidades administrativas, para la correcta aplicación de la política laboral.

Apoyar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos en las discusiones que se susciten con la representación sindical, a fin de dar solución a eventuales conflictos laborales.

Asesorar a las áreas de las distintas unidades administrativas en el proceso de levantamiento de actas en materia laboral, para asegurar que éstas están totalmente de acuerdo a la normatividad establecida.

Revisar en el marco jurídico la celebración de convenios para obtención de beneficios para los colaboradores de la Comisión con instituciones públicas y/o privadas para que cumplan con los requisitos legales y la normatividad aplicable.

1.5.1.2.4 Compete a la Subdirección del Sistema de Nómina:

Evaluar los diferentes movimientos que intervienen en el proceso de pago de la nómina del personal para verificar su factibilidad en el sistema.

Coordinar, con las delegaciones estatales y oficinas centrales, los aspectos del pago de nómina para que el sistema calcule el pago.

Coordinar la captura de compensaciones adicionales a fin de asegurar su pago a los empleados de la Comisión.

Efectuar la explotación de la información de la nómina que sea requerida por otras áreas para cubrir sus necesidades de información en este sentido.

Vigilar las actualizaciones de las aplicaciones del sistema de nómina para que éste se encuentre operando adecuadamente y se realice el pago de manera oportuna.

Supervisar la integración de reportes que emite el sistema de nómina a fin de cubrir las necesidades de información específicas que se soliciten.

Verificar la normatividad aplicable en materia de asuntos personales que afecten la operación en los procesos de nómina para actualizar el sistema.

Vigilar que se apliquen en el sistema de nómina, las normas que emitan al respecto las diferentes instancias con las que se tengan relación de pago o descuento, con el objetivo de asegurar que se apeguen a esa normatividad.

Controlar los permisos del sistema de nómina de acuerdo a los diferentes usuarios a fin de cubrir las necesidades específicas de sus áreas.

Supervisar el uso de las diferentes aplicaciones del sistema de nómina de acuerdo al área de aplicación a fin de garantizar el control de información en los procesos.

1.5.1.2.5 Compete a la Subdirección de Operación y Control del Pago:

Coordinar y autorizar la aplicación del pago de la nómina del personal de estructura y eventuales para asegurar que se cumplan los requisitos definidos por la Comisión en materia de nómina.

Supervisar la operación de la nómina de conformidad a las disposiciones legales vigentes, procedimientos y tabuladores de sueldos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para ajustarse al presupuesto aprobado.

Supervisar que el Sistema de Nómina y Recursos Humanos (SINYRH) sea administrado de manera que se mantenga actualizado el sistema de información en cuanto a los datos personales, historia laboral, desarrollo y capacitación, promociones de los trabajadores etc., con el fin de proporcionar en forma automática información oportuna y veraz para que los cálculos de nómina permitan la ejecución del pago correcto.

Controlar y registrar los movimientos derivados del proceso de nómina de la Comisión para asegurar que se cumpla con lo requerido interna y externamente en materia contable y fiscal.

Supervisar la determinación de los cálculos de las retenciones que por ley se deban efectuar a los trabajadores, para cumplir con lo dispuesto por la SHCP.

Verificar el cálculo, retención y pago de las aportaciones de orden patronal, descuentos y pagos a terceros relativas al proceso de nómina a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos en este aspecto.

Supervisar la elaboración de las constancias de movimientos del personal de la Comisión, para que el pago a los trabajadores esté adecuadamente respaldado.

Verificar los movimientos de alta de personal operativo de base y de confianza de nuevo ingreso, reingreso, promociones, reanudaciones y reinstalaciones, con el fin de generar el pago y descuento a los trabajadores.

Supervisar, una vez que se genere el cálculo de nómina, la elaboración de reportes de pagos a terceros y descuentos elaborados a los trabajadores de la Comisión, a fin de verificar su procedencia y correcta aplicación.

1.5.1.2.5.1 Compete al Jefe de Departamento de Registro y Control del Pago:

Coordinar la captura de los movimientos de personal de la Comisión autorizados en el sistema de nómina, a fin de que se efectúe el pago a los trabajadores.

Revisar la aplicación de movimientos de personal aplicados, a fin de asegurar que el pago se realice de acuerdo a tabulador de sueldos emitido por la SHCP.

Integrar y controlar el pago de prestaciones, aportaciones y cuotas a terceros (ISSSTE, SAR, FOVISSSTE, etc.), para cumplir con las obligaciones fiscales.

Elaborar las constancias de movimiento de personal según corresponda, a fin de brindar seguridad jurídica a los trabajadores de la Comisión.

Actualizar la plantilla del personal activo de la Comisión, que permita contar con información oportuna.

Controlar el seguimiento del RUSP ante la Secretaría de la Función Pública, para cumplir con la normatividad.

Conciliar presupuestal y financieramente con las unidades administrativas foráneas, todo lo referente al capítulo 1000 "servicios personales", para verificar que los montos se hayan aplicado en la partida correspondiente.

Detectar desviaciones u omisiones en la aplicación de los conceptos de nómina en las partidas presupuestales correspondientes al capítulo 1000 para realizar correcciones.

Supervisar la elaboración de contratos de honorarios-eventuales con base en la normatividad vigente, para llevar el registro de autorización ante la Secretarías de la Función Pública y Hacienda y Crédito Público.

1.5.1.2.5.2 Compete al Jefe de Departamento de Estructura y Presupuesto:

Coordinar la elaboración del proyecto anual de presupuesto de servicios personales y presentarlo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su aprobación.

Supervisar los controles administrativos para la asignación del presupuesto en todos los rubros del capítulo 1000 en oficinas centrales y delegaciones para asegurar la transparencia en la aplicación de los recursos.

Verificar que se lleven a cabo las conciliaciones de plazas con la SHCP para integrar el analítico de plazas de la Comisión por códigos de puesto-plaza y su división por unidad administrativa, delegación estatal y centros coordinadores para el desarrollo indígena.

Coordinar los informes de los avances financieros para llevar un correcto control en la aplicación del presupuesto.

Administrar los recursos presupuestales que son necesarios para el adecuado funcionamiento de la Comisión en el capítulo 1000 servicios personales

Supervisar los controles administrativos para la información de la rendición de la cuenta.

Coordinar y controlar las aplicaciones que afectan los movimientos presupuestales para evitar sobregiros en las partidas.

Verificar la contabilidad de pólizas de ingresos egresos para que se realicen los ajustes necesarios por unidad administrativa o delegaciones estatales.

Supervisar los controles del ejercicio presupuestal (plazas-costo) para controlar la ocupación de las plazas.

Supervisar la conciliación de los movimientos de personal con el área de nómina, a fin de llevar el control de los movimientos presupuestales.

Validar la información de puestos y niveles que conforman la Comisión, para la autorización presupuestal y registro de la estructura ante las instancias correspondientes.

1.5.1.3 Compete a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales:

Coordinar y autorizar la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios que requieran las unidades administrativas para su adecuada operación.

Coordinar la planeación y la formulación del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Comisión, supervisando que los procedimientos licitatorios y la celebración de contratos y convenios para la adquisición y contratación de bienes y servicios, se realicen oportunamente y conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

Proponer políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones para presentarlas al comité para su aprobación y posterior difusión a las unidades administrativas, para que éstos sean considerados como normativos en esta materia en la Comisión.

Coordinar la distribución de insumos y bienes muebles a las unidades administrativas para que cuenten con lo necesario para operar y realizar sus actividades.

Autorizar el catálogo de bienes y verificar que se encuentre vigente para que cumpla con las disposiciones emitidas por las instancias correspondientes.

Analizar con propósitos de validación el programa anual de aseguramiento de los bienes patrimoniales y el de baja y disposición final de los bienes muebles que concluyen su vida útil, para cumplir con las normas establecidas.

Autorizar y vigilar que se cumpla con el programa anual de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular, a fin de apoyar a las unidades administrativas en el desempeño de sus funciones.

Emitir normas y lineamientos para las delegaciones en materia de administración de recursos materiales y servicios generales y verificar que los observen.

Vigilar que se cumplan los servicios de limpieza, fotocopiado, vigilancia, envío y recepción de correspondencia, para el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas de la Comisión.

Autorizar el programa de trabajo de mantenimiento preventivo, correctivo y conservación de inmuebles de la Comisión, para mantenerlos funcionando de forma adecuada.

Programar y supervisar la ejecución de las obras de mantenimiento y adaptación que requieran los inmuebles ocupados por la Comisión, mediante visitas de inspección periódicas para determinar las necesidades y verificar el grado de avance de las obras en su caso, con la finalidad de asegurar que los inmuebles mantengan un nivel óptimo de servicio.

Supervisar el suministro y distribución de bienes de consumo e instrumentales, vigilando que éstos se realicen de acuerdo a los lineamientos establecidos, con la finalidad de que los centros de trabajo cuenten oportunamente con los bienes muebles necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Supervisar que los archivos de trámite y concentración se encuentren organizados, verificando que los lineamientos en materia archivística emitidos por la coordinación de archivos se implanten y se cumplan por las distintas áreas del centro SCT, a fin de asegurar la disponibilidad, integridad y localización expedita del acervo documental.

Vigilar que los contratos de arrendamientos de inmuebles de propiedad particular, se celebren atendiendo a las necesidades reales y estén debidamente autorizados y registrados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones de austeridad en materia de gasto.

Vigilar que el inventario y asignación del parque vehicular se mantenga actualizado, mediante verificaciones físicas y documentales periódicas que aseguren que el área usuaria corresponde a la asignación de origen; así mismo llevar el control del suministro de combustible y mantenimiento del mismo mediante el establecimiento de las bitácoras correspondientes, para garantizar su uso racional y eficiente de acuerdo a la normatividad vigente.

Coordinar y promover conjuntamente con la Dirección de Recursos Humanos y Organización la implementación de programas de protección civil.

Supervisar que se cumpla con la ejecución de los trabajos programados de mantenimiento, conservación y obra de los inmuebles de la Comisión, a fin de garantizar su buen funcionamiento.

Coordinar la integración y elaboración del anteproyecto de presupuesto, en base a los requerimientos presentados por las unidades administrativas y conforme a los lineamientos y disposiciones presupuestales emitidas en la materia, con la finalidad de determinar las necesidades reales de la Dirección para el siguiente ejercicio fiscal.

Supervisar que los recursos presupuestales asignados sean ejercidos de acuerdo al calendario y de conformidad a lo que establece la normatividad en materia presupuestaria, efectuando la revisión y/o autorización de las cuentas por liquidar certificadas en los sistemas institucionales, con la finalidad de evitar desfases, subejercicios presupuestales y/o incumplimiento a las normas establecidas.

1.5.1.3.1 Compete a la Subdirección de Servicios Generales:

Supervisar que los servicios de imprenta, limpieza, vigilancia, fotocopiado, correspondencia, etc., se lleven a cabo con oportunidad y eficiencia para que el personal de la Comisión cuente con los elementos suficientes para desarrollar sus actividades con calidad.

Coordinar y supervisar el pago oportuno de los servicios de telefonía celular, satelital, proveedores, agua, luz, predial, rentas de inmuebles entre otros para el desarrollo eficiente de las actividades de la Comisión.

Coordinar y supervisar a los encargados de los servicios generales de los inmuebles de la Comisión en el Distrito Federal, para la operatividad de las actividades de la Comisión.

Participar en el cumplimiento a las acciones que se establezcan como acuerdo en el comité interno del sistema de manejo ambiental para el funcionamiento de las actividades de la Comisión.

Supervisar la ejecución de los trabajos de mantenimiento correctivo y preventivo a imprenta, equipo de oficina, aire acondicionado, planta de luz, fotocopadoras, hidroneumático, instalaciones sanitarias, alumbrado, elevadores entre otros para su debido funcionamiento.

Vigilar el funcionamiento y supervisar el mantenimiento de las cámaras de circuito cerrado para brindar un servicio adecuado.

Coordinar la elaboración del programa anual de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles para el desarrollo eficaz de las actividades de la Comisión.

Vigilar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular de oficinas centrales para satisfacer las necesidades de la Comisión.

Vigilar que se lleve a cabo el programa de verificación anticontaminante para el correcto funcionamiento.

Ofrecer el apoyo oportuno y eficiente de vehículos y chofer de los diferentes requerimientos de las áreas de la Comisión para el cumplimiento de sus funciones.

Coordinar la elaboración del programa anual de mantenimiento del parque vehicular para asegurar en tiempo y forma su cumplimiento.

1.5.1.3.1.1. Compete al Jefe de Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento:

Supervisar el programa anual de mantenimiento del parque vehicular, coordinando los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo y elaborando las bitácoras correspondientes, para asegurar que las unidades propiedad de la Comisión se encuentren permanentemente en óptimas condiciones de operación.

Asegurar la ejecución de los trámites relativos a las unidades vehiculares de la Comisión, así como supervisar el programa de verificación anticontaminante, para cumplir con las obligaciones de las diferentes instituciones.

Coordinar la disponibilidad de las unidades vehiculares para proporcionar el servicio de transporte con o sin chofer en el área metropolitana o dentro de la república mexicana, a fin de coadyuvar con las áreas sustantivas de la Comisión en la atención de sus requerimientos de servicio de transporte.

Crear mecanismos de gestión administrativa para otorgar los servicios de cafetería, fotocopiado y mensajería, para controlar la calidad en su prestación a los colaboradores de la Comisión.

Coordinar la operación de los servicios de cafetería, fotocopiado y mensajería para asegurar se reciban con las condiciones de calidad establecidas.

Supervisar que los servicios de vigilancia y limpieza que proveedores externos prestan a la Comisión, se realicen con la calidad establecida.

Solicitar a las unidades administrativas, delegaciones y CCDI'S el diagnóstico gráfico del estado de mantenimiento que tienen los inmuebles y recabarlos para priorizar y atender sus necesidades.

Determinar las necesidades de mantenimiento de conservación y reparación de los bienes muebles e inmuebles, para elaborar el programa anual de mantenimiento de los mismos, para asegurar que las instalaciones de la Comisión se encuentren permanentemente en óptimas condiciones de operación.

Asegurar que se tenga evidencia objetiva de la prestación de los servicios generales y de mantenimiento de oficinas centrales conforme a la normatividad vigente para contar con el soporte y documentación requerida para estos efectos.

Detectar necesidades de capacitación y solicitar cursos de capacitación a la Subdirección de Calidad de la Comisión, con el propósito de que el personal conozca a detalle sus funciones orientadas a cumplir con las normas de calidad.

Coordinar el calendario de capacitación de calidad de los colaboradores de la Comisión para que sean recibidos los cursos correspondientes en las fechas comprometidas.

Monitorear que los servicios prestados se apeguen al sistema de gestión de calidad para asegurar se cumpla con las disposiciones de calidad del sistema ISO 9000:2000, aplicando cuestionarios de calidad de los servicios que presta la subdirección.

Proponer e implementar acciones de mejora continua en los procesos de la prestación de los servicios generales y de mantenimiento de oficinas centrales para cumplir con el sistema de calidad de la Comisión y optimizar su aplicación.

Actualizar el manual de prestación de servicios generales y someterlo a un proceso de mejora continua con la finalidad de que los procesos descritos en el mismo siempre estén vigentes y que aseguren el cumplimiento de los decretos vigentes.

Actualizar el manual de uso y mantenimiento del parque vehicular, someterlo a un proceso de mejora continua con la finalidad de que los procesos descritos en el mismo estén vigentes y que aseguren el cumplimiento de los decretos vigentes.

Revisar y controlar los consumos de agua y de luz para proponer medidas de ahorro en los mismos y asegurar su cumplimiento.

Participar como secretario del comité del sistema de manejo ambiental y ser el enlace con las diferentes dependencias y comisiones relativas al manejo de la energía, al ahorro del agua, al consumo responsable del papel con el propósito de coadyuvar en el mejoramiento del medio ambiente.

Coordinar y dar seguimiento a los acuerdos y actividades generadas por el comité del sistema de manejo ambiental para hacer que se cumplan los compromisos adquiridos en el mismo.

Elaborar el informe de planeación estratégica que contiene el análisis de las acciones realizadas y no realizadas con el propósito de que se planteen propuesta de mejora.

1.5.1.3.2.1 Compete a la Subdirección de Bienes Muebles e Inmuebles:

Coordinar la elaboración del catálogo de bienes, para cumplir con las disposiciones vigentes.

Coordinar el registro y control de los bienes muebles y equipo propiedad de la Comisión, verificando su confiabilidad, agilización, simplificación de ubicación y descripción a efecto de que cumplan con el programa de inventario nacional.

Supervisar el almacén general y almacén proveeduría para que la recepción, resguardo y distribución de bienes adquiridos por la Comisión, se realice mediante sistemas, técnicas y procedimientos apegados a la normatividad vigente.

Supervisar y promover la normatividad interna a la que deberá sujetarse la vigilancia, aprovechamiento y preservación de los inmuebles, a fin de asegurar el cumplimiento de la misma.

Supervisar la integración y actualización del padrón inmobiliario de la Comisión, que promueva la adopción de criterios uniformes para la adquisición, arrendamiento, uso, aprovechamiento y conservación.

Organizar y supervisar la compilación y operación de los acervos de información documental que da cuenta de escrituras, inventarios catastros y registros públicos de la propiedad de los inmuebles de la Comisión, a fin de contar con su disponibilidad para consulta.

Supervisar la elaboración del programa anual de aseguramiento de los bienes patrimoniales, para someterlo a autorización de la Comisión.

Supervisar la elaboración del programa anual de baja y disposición final de los bienes muebles para someterlo a autorización.

Participar en los comités internos de bienes muebles e inmuebles para informar de los procesos de aseguramiento, resguardo, distribución, control, bajas, destino final de los bienes patrimoniales de la Comisión.

Establecer los criterios y normas de clasificación archivística conforme a la ley de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, con el objeto de resguardar y conservar los archivos institucionales.

Supervisar la aplicación de los lineamientos y políticas en materia de archivo, para asegurar el cumplimiento de la normatividad.

Coordinar los procedimientos de valoración y destino final de la documentación, con el fin de cumplir con la normatividad vigente y la normalización establecida por el Archivo General de la Nación.

1.5.4.1.2.1. Compete al Jefe de Departamento de Almacenes e Inventarios:

Programar la recepción, guarda y distribución de artículos de consumo y de bienes muebles para un eficiente funcionamiento.

Recibir y verificar el ingreso de artículos de consumo y bienes muebles entregados por proveedores, inspeccionando que cumplan con las especificaciones físicas y técnicas contenidas en el pedido o contrato para dotar a las diferentes unidades administrativas de la Comisión, para el desempeño de sus funciones.

Elaborar y verificar el registro de los artículos y bienes muebles, para informar a las áreas solicitantes de su ingreso.

Aplicar controles de existencias, reportes, informes, conciliaciones para un eficaz almacenamiento y control.

Elaborar el catálogo de bienes muebles, para contar con una eficiente administración de los mismos.

Verificar el registro de entrada de los bienes muebles mediante nota de entrada, clasificación y asignación de números de inventario, afectación mediante alta, baja cambio de responsable y de adscripción en oficinas generales para el control de información.

Coordinar con las unidades receptoras el programa de distribución mediante la elaboración de órdenes de cargo para el control del destino de bienes.

Realizar y supervisar conciliaciones con el área financiera del almacén general, almacén central y de bienes muebles, con la finalidad de tener la certeza en los registros físicos y contables.

Elaborar los programas y calendarios para los inventarios físicos del almacén general, almacén central y bienes muebles, para mantener actualizados los registros en los sistemas de control.

Dar atención a los órganos fiscalizadores internos y externos, durante sus revisiones, atención y seguimiento en su caso, a las observaciones para dar cumplimiento a lo establecido.

Coordinar las actividades de los responsables de inventario de las unidades administrativas para su supervisión.

1.5.1.3.3 Compete a la Subdirección de Adquisiciones.

Vigilar la correcta ejecución de los procedimientos que en materia de adquisiciones están implementados en la Comisión, con la finalidad de asegurar el oportuno abastecimiento de los insumos requeridos por las áreas administrativas y operativas.

Supervisar la elaboración del programa anual de adquisiciones, para asegurar el abasto de insumos y servicios.

Participar en todas aquellas actividades relacionadas con la negociación con proveedores o prestadores de servicios para obtener la mejores condiciones de precio, servicio, calidad y financiamiento, para asegurar el óptimo aprovechamiento de los recursos financieros con los que dispone la Comisión.

Asesorar a las unidades administrativas centrales en los procesos de adquisición de bienes y servicios, para que se apliquen los procedimientos y regulaciones establecidas en la normatividad vigente.

Apoyar a las delegaciones y CCDI'S en los procedimientos de adquisición y contratación de servicios para que se aplique la normatividad vigente.

Participar en la elaboración de las bases para realizar licitaciones públicas y presentarlas, a fin de someterlas a consideración del subcomité revisor de bases para su validación y aprobación.

Verificar la correcta presentación de las convocatorias para las licitaciones Comisión y su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Establecer los mecanismos de análisis necesarios a fin de asegurar el cumplimiento de las disposiciones en materia de adquisiciones de los tratados del libre comercio.

Integrar al sistema de COMPRANET las bases de los procedimientos licitatorios para su difusión y asegurar una competitividad eficiente en materia de procesos de adquisición de bienes y servicios.

1.5.1.3.3.1. Compete al Jefe de Departamento de Adquisiciones:

Realizar la gestión de adquisición de bienes y servicios en sus tres modalidades para que se cumpla con los requerimientos establecidos por las áreas operativas y administrativas.

Elaborar el programa anual de adquisiciones, para asegurar el abasto de insumos y servicios en tiempo y forma.

Realizar compras a través del fondo revolvente, de conformidad a los montos autorizados en las políticas internas, bases y lineamientos, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Comisión para atender las necesidades emergentes de las unidades administrativas.

Elaborar las bases correspondientes para realizar licitaciones públicas o internacionales y someterlas a consideración del subcomité revisor de bases

Elaborar las convocatorias de licitación y enviarlas al diario oficial de la federación para su publicación.

Supervisar la elaboración y formalización de las solicitudes en la compra de bienes y contratación de servicios derivado de los procedimientos de adjudicación, para que se apeguen a los procedimientos establecidos,

Capturar las convocatorias en el sistema de contrataciones gubernamentales, para dar mayor difusión y transparencia a los procesos licitatorios.

Registrar el fallo de los procesos de licitación en el sistema de contrataciones gubernamentales para su transparencia.

1.5.1.4.1. Compete a la Subdirección de Organo de Gobierno:

Coordinar el calendario de sesiones anual y el orden del día de las sesiones a fin de planear las actividades.

Integrar la carpeta de trabajo con los documentos necesarios para la toma de decisiones del Organo de Gobierno

Emitir a los integrantes de la junta las convocatorias y las carpetas de trabajo con el fin de asegurar el material necesario.

Coordinar la información relativa a avances de programas, objetivos, metas y presupuesto de todas las unidades administrativas de la Comisión para integrar el informe.

Verificar la información para que sea congruente con la proporcionada en otros informes y en su caso, conciliar para homologar datos.

Proponer el diseño de la presentación del informe para asegurar que cumpla con las características requeridas.

Supervisar permanentemente la normatividad presupuestaria y administrativa para identificar disposiciones que atañan a la junta de gobierno.

Verificar con los comisarios públicos de la Secretaría de la Función Pública y con la Dirección General de Asuntos Jurídicos sobre la procedencia de los asuntos que serán puestos a consideración de la junta de gobierno para una eficiente coordinación.

Proponer la redacción de los acuerdos y ponerlos a consideración de la junta de gobierno para establecer los términos adecuados.

Elaborar el registro de las sesiones de la junta de gobierno para elaborar el acta correspondiente con los acuerdos tomados.

Mantener actualizada la situación de los acuerdos tomados y verificar los avances hasta su conclusión, para informar a la junta de gobierno el seguimiento

Elaborar las constancias de acuerdos que firma el prosecretario de la junta de gobierno para el cierre.

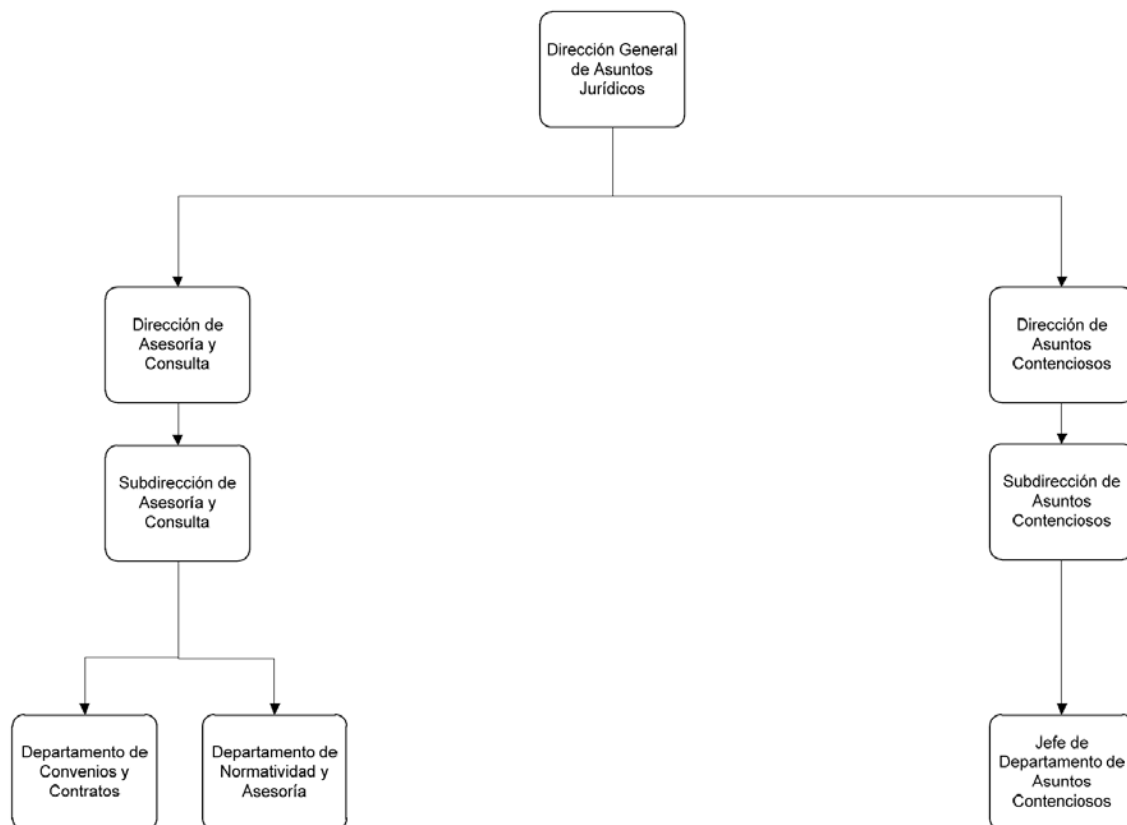
Dirección General de Asuntos Jurídicos**Estructura Orgánica de la Dirección de Asuntos Jurídicos**

1.6. Dirección General de Asuntos Jurídicos

1.6.1.1 Dirección de Asesoría y Consulta

- 1.6.1.1.1** Subdirección de Asesoría y Consulta
- 1.6.1.1.1.1** Jefe de Departamento de Convenios y Contratos
- 1.6.1.1.1.2** Jefe de Departamento de Normatividad y Asesoría
- 1.6.1.2.** Dirección de Asuntos Contenciosos
- 1.6.1.2.1.** Subdirección de Asuntos Contenciosos
- 1.6.1.2.1.1** Jefe de Departamento de Asuntos Contenciosos

Estructura Orgánica de la Dirección de Asuntos Jurídicos



Descripción de Funciones

1.6. Dirección General de Asuntos Jurídicos

Las funciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos se encuentran descritas en el artículo 27 del Estatuto Orgánico de la Comisión publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.

1.6.1.1 Compete a la Dirección de Asesoría y Consulta:

Determinar la asesoría en materia jurídica al Director General y a las Unidades Administrativas que integran la Comisión.

Coordinar la emisión de opiniones que correspondan a la Dirección de Asesoría y Consulta, respecto de las consultas jurídicas que en el ámbito de competencia de la Comisión, realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, estatal, municipal o cualquier otra autoridad.

Proponer la asesoría jurídica que la Dirección de Asesoría y Consulta presta al Director General de la Comisión para el análisis, propuesta y formulación de anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, manuales, órdenes y demás disposiciones en materias relacionadas con el objeto de la Comisión, que sometan a su consideración las Unidades Administrativas.

Proponer la emisión de los criterios de interpretación y aplicación establecidos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, respecto de disposiciones que normen el funcionamiento de la Comisión, cuando no esté conferida expresamente a otra Unidad Administrativa u órgano de la Comisión.

Analizar y proponer los proyectos para llevar a cabo la coadyuvancia para la elaboración de contratos, convenios, acuerdos y demás instrumentos análogos en los que la Comisión participe y en su caso proyectos para su validación jurídica.

Supervisar el resguardo que corresponda a la Dirección de Asesoría y Consulta, respecto de los contratos, convenios, acuerdos y demás instrumentos análogos de los que se deriven derechos y obligaciones a cargo de la Comisión, que remitan las Unidades Administrativas conforme a las disposiciones normativas vigentes.

Establecer por instrucciones del Director General de Asuntos Jurídicos la relación jurídica de la Dirección de Asesoría y Consulta, con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios.

Proponer el acto administrativo por el que se solicite a los servidores públicos y Unidades Administrativas de la Comisión, la documentación e información que se requiera para el cumplimiento de sus atribuciones.

Determinar con la autorización de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de acuerdo con su competencia, la Coordinación y supervisión funcional de los responsables jurídicos de las Delegaciones para el desempeño y desarrollo de las actividades que tienen encomendadas.

Informar y acordar con el Director General de Asuntos Jurídicos, los asuntos de su competencia y recibir en acuerdo a los servidores públicos que le están subordinados.

Facilitar la expedición de copias certificadas de los documentos que integran los expedientes de la Dirección de Asesoría y Consulta.

Realizar las demás actividades que le encomiende el Director General de Asuntos Jurídicos, así como las disposiciones legales aplicables.

1.6.1.1.1 Compete a la Subdirección de Asesoría y Consulta:

Proponer la asesoría en materia jurídica que se brinda al Director General y a las Unidades Administrativas que integran la Comisión.

Asignar y revisar la emisión de opiniones respecto de las consultas jurídicas que en el ámbito de competencia de la Comisión, realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, estatal, municipal o cualquier otra autoridad.

Coordinar y verificar la Asesoría jurídica que se proporciona al Director General de la Comisión para el análisis, propuesta y formulación de anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, manuales, órdenes y demás disposiciones en materias relacionadas con el objeto de la Comisión, que sometan a su consideración las Unidades Administrativas.

Coordinar la emisión de los criterios de interpretación y aplicación establecidos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, respecto de disposiciones que normen el funcionamiento de la Comisión, cuando no esté conferida expresamente a otra Unidad Administrativa u órgano de la Comisión.

Formular y determinar la participación de la Dirección de Asesoría y Consulta en la elaboración de contratos, convenios, acuerdos y demás instrumentos análogos en los que la Comisión participe y en su caso proponer la validación jurídica correspondiente.

Controlar el resguardo que correspondan a la Dirección de Asesoría y Consulta, respecto de los contratos, convenios, acuerdos y demás instrumentos análogos de los que se deriven derechos y obligaciones a cargo de la Comisión, que remitan las Unidades Administrativas conforme las disposiciones normativas vigentes.

Controlar por instrucciones del Director de Asesoría y Consulta la relación jurídica de la Dirección de Asesoría y Consulta, con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios.

Coordinar la expedición del acto administrativo por el que se solicite a los servidores públicos y Unidades Administrativas de la Comisión, la documentación e información que se requiera para el cumplimiento de sus atribuciones.

Verificar con la autorización de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y/o del Director de Asesoría y Consulta, la Coordinación y supervisión funcional de los responsables jurídicos de las Delegaciones para el desempeño y desarrollo de las actividades que tienen encomendadas.

Informar y acordar con el Director General de Asuntos Jurídicos y el Director General de Asesoría y Consulta, los asuntos de su competencia y recibir en acuerdo a los servidores públicos que le están subordinados.

Coordinar la expedición de copias certificadas de los documentos que integran los expedientes relativos a los asuntos de su competencia.

Participar como asesor en los diversos procedimientos de contratación de bienes y servicios a fin de coadyuvar a la seguridad jurídica de los actos que se realizan.

Coordinar la revisión de las carpetas de los Comités a efecto cumplir con la función de asesor ante esos cuerpos colegiados.

Realizar las demás actividades que le encomiende el Director General de Asuntos Jurídicos, el Director de Asesoría y Consulta, así como las disposiciones legales aplicables.

1.6.1.1.1.1 Compete al Jefe de Departamento de Convenios y Contratos:

Diseñar los proyectos de oficios que tengan por objeto desahogar consultas jurídicas derivadas de los contratos en que intervenga la Comisión para que éstos cumplan con los elementos normativos requeridos.

Formula las asesorías a las diversas unidades administrativas que conforman la estructura de la Comisión en materia jurídica, para que éstas por la naturaleza de sus funciones, tengan que realizar un convenio o contrato, respeten la legislación vigente.

Participar como asesor en los diversos procedimientos de contratación de bienes y servicios a fin de coadyuvar a la seguridad jurídica de los actos que se realizan.

Supervisar los proyectos de contratos que celebra la Comisión, para verificar que se ajusten a las disposiciones jurídicas aplicables y a los lineamientos y criterios establecidos.

Elaborar e integrar los dictámenes de los proyectos de contratos analizados, con las observaciones que en su caso requieran, a fin de ajustarlos a la normatividad aplicable y a los lineamientos y criterios establecidos.

Revisar las carpetas de los Comités a efecto cumplir con la función de asesor ante esos cuerpos colegiados.

Asesorar a petición de parte y de acuerdo a la normatividad aplicable, en la elaboración de los contratos en que intervenga la Comisión, con el objeto de enriquecer en esta materia los procedimientos de la Institución.

Evaluar la viabilidad de la firma de los convenios y contratos en que la Comisión sea parte con el propósito de proteger sistemáticamente sus intereses.

Participar en la emisión de las observaciones a los convenios y contratos que celebre la Comisión, con instancias de gobierno, con particulares, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales colaborando a que la elaboración de estos documentos, estén de acuerdo a las leyes establecidas.

Desarrollar y establecer con la autorización de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y/o del Director de Asesoría y Consulta, la aplicación de acciones, para coordinar y supervisar de manera funcional a los responsables jurídicos de las Delegaciones para el desempeño y desarrollo de las actividades que tienen encomendadas.

Informar y acordar con el Director General de Asuntos Jurídicos, el Director de Asesoría y Consulta y el Subdirector de Asesoría y Consulta los asuntos de su competencia y recibir en acuerdo a los servidores públicos que le están subordinados.

Realizar las demás actividades que le encomienden el Director General de Asuntos Jurídicos, el Director de Asesoría y Consulta, y el Subdirector de Asesoría y Consulta, así como las disposiciones legales aplicables.

1.6.1.1.1.2 Compete al Jefe de Departamento de Normatividad y Asesoría:

Desarrollar y establecer opiniones y asesorías jurídicas, a petición de la Dirección General y unidades administrativas que integran la Comisión, para que el actuar institucional sea en cumplimiento a la normatividad aplicable.

Estudiar y formular las opiniones jurídicas que correspondan a la Dirección de Asesoría y Consulta, respecto de las consultas jurídicas que en el ámbito de competencia de la Comisión, realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, estatal, municipal o cualquier otra autoridad.

Analizar y proporcionar la información que se requiera para brindar asesoría jurídica al Director General para el análisis, propuesta y formulación de anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, manuales, órdenes y demás disposiciones en materias relacionadas con el objeto de la Comisión, que sometan a su consideración las Unidades Administrativas, para que sean acordes a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de la Comisión.

Analizar y en su caso proponer criterios para interpretar la legislación y normatividad aplicable a los actos jurídicos que realiza la Comisión, cuando esta función no esté conferida expresamente a otra Unidad Administrativa u órgano de la Comisión.

Elaborar y/o revisar los acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación en los que la Comisión participe, a fin de que se apeguen a la legislación vigente y sean acordes a los objetivos institucionales, así como en su caso emitir observaciones a dichos instrumentos jurídicos para que se ajusten a las disposiciones jurídicas aplicables y a los criterios normativos establecidos.

Supervisar el control y resguardo de los acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación en los que la Comisión participe y demás instrumentos análogos de los que se deriven derechos y obligaciones a cargo de la Comisión, que remitan las Unidades Administrativas conforme las disposiciones normativas vigentes.

Analizar, proponer y revisar oficios, notas o los documentos jurídicos análogos, en los que se solicite a los servidores públicos y Unidades Administrativas de la Comisión, la documentación e información que se requiera para atender una solicitud, en cumplimiento de sus atribuciones.

Desarrollar y establecer con la autorización de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y/o del Director de Asesoría y Consulta, la aplicación de acciones, para coordinar y supervisar de manera funcional a los responsables jurídicos de las Delegaciones para el desempeño y desarrollo de las actividades que tienen encomendadas.

Informar y acordar con el Director General de Asuntos Jurídicos, el Director de Asesoría y Consulta y el Subdirector de Asesoría y Consulta los asuntos de su competencia y recibir en acuerdo a los servidores públicos que le están subordinados.

Supervisar el cotejo de los documentos originales que obren en los archivos de la Dirección de Asesoría y Consulta y autorizar las copias certificadas que deban expedirse.

Realizar las demás actividades que le encomiende el Director General de Asuntos Jurídicos, el Director de Asesoría y Consulta y el Subdirector de Asesoría y Consulta, así como las disposiciones legales aplicables.

1.6.1.2 Compete a la Dirección de Asuntos Contenciosos:

Coordinar la intervención legal que se realice para salvaguardar los intereses de esta Comisión.

Proponer la asesoría legal al Director General y a las Unidades Administrativas a fin de que sus acciones se encuentren conforme a derecho.

Proponer las opiniones que respecto de las consultas jurídicas que en el ámbito de competencia de la Comisión, realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, estatal, municipal o cualquier otra autoridad.

Proponer la emisión de los criterios de interpretación y aplicación establecidos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, respecto de disposiciones que normen el funcionamiento de la Comisión, cuando no esté conferida expresamente a otra Unidad Administrativa u órgano de la Comisión.

Supervisar la designación de peritos en materia indígena.

Dirigir y coordinar las estrategias jurídicas propuestas para la atención de los juicios en los que la comisión sea parte así como de cualquier asunto de carácter legal a fin de salvaguardar los intereses de esta Comisión.

Supervisar el seguimiento hasta su conclusión los trámites jurisdiccionales y asuntos de carácter legal a fin de salvaguardar los intereses de esta Comisión.

Planear y supervisar la rendición de los informes justificados en los juicios de amparo en los que el Director General y los titulares de las Unidades Administrativas sean Autoridades Responsables a fin de atender en tiempo los requerimientos realizados por los Organos Jurisdiccionales.

Articular y coordinar los trámites legales relativos a términos, interposición de recursos y recepción de toda clase de notificaciones y rendición de informes previos y justificados a una autoridad que se suscriban en ausencia del Director General, Titulares de Unidad, Coordinadores, Delegados, Director General de Asuntos Jurídicos y demás Funcionarios Públicos de esta Comisión.

Asesorar y supervisar los procedimientos administrativos tramitados ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Evaluar la documentación e información que se solicite para el cumplimiento de sus atribuciones a los servidores públicos y Unidades Administrativas de la Comisión.

Supervisar el desempeño y desarrollo de las actividades de los responsables jurídicos de las Delegaciones.

Coordinar las notificaciones de las resoluciones administrativas que emita la Dirección General de Asuntos Jurídicos así como las Unidades Administrativas de la Comisión.

Reportar los asuntos de su competencia al Director General de Asuntos Jurídicos.

Realizar las demás actividades que le encomiende el Director General de Asuntos Jurídicos, así como las disposiciones legales aplicables.

1.6.1.2.1 Compete a la Subdirección de Asuntos Contenciosos:

Supervisar la intervención legal que se realice para salvaguardar los intereses de esta Comisión.

Estudiar y proponer alternativas de solución a los asuntos sobre los que requieran asesoría el Director General y las Unidades Administrativas, a fin de que sus acciones se encuentren dentro del marco de legalidad.

Analizar las respuestas a las consultas jurídicas que en el ámbito de competencia de la Comisión, realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, estatal, municipal o cualquier otra autoridad.

Estudiar y valorar la emisión de criterios de interpretación y aplicación establecidos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, respecto de disposiciones que normen el funcionamiento de la Comisión, cuando no esté conferida expresamente a otra Unidad Administrativa u órgano de la Comisión.

Coordinar la atención de los peritajes en materia indígena a fin de que en tiempo y forma se rindan y ratifiquen los dictámenes emitidos por peritos en materia indígena.

Avalar y proponer las estrategias jurídicas en los juicios en que la Comisión sea parte, así como de cualquier asunto de carácter legal a fin de salvaguardar los intereses de esta Comisión.

Actualizar el seguimiento y reportar a su superior jerárquico la atención y seguimiento hasta su conclusión los trámites jurisdiccionales y asuntos de carácter legal a fin de salvaguardar los intereses de esta Comisión.

Coordinar y reportar con las unidades administrativas la información a fin de rendir los informes previos y justificados, a fin de atender en tiempo los requerimientos realizados por los Organos Jurisdiccionales.

Proponer y verificar los trámites legales relativos a términos, interposición de recursos y recepción de toda clase de notificaciones y rendición de informes previos y justificados a una autoridad que se suscriban en ausencia del Director General, Titulares de Unidad, Coordinadores, Delegados, Director General de Asuntos Jurídicos y demás Funcionarios Públicos de esta Comisión.

Coordinar las respuestas con las Unidades Administrativas a fin de atender los requerimientos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Determinar la documentación e información que se solicite para el cumplimiento de sus atribuciones a los servidores públicos y Unidades Administrativas de la Comisión.

Coordinar el desempeño y desarrollo de las actividades de los responsables jurídicos de las Delegaciones.

Supervisar las notificaciones de las resoluciones administrativas que emita la Dirección General de Asuntos Jurídicos así como las Unidades Administrativas de la Comisión.

Reportar los asuntos de su competencia para acuerdo con la Dirección de Asuntos Contenciosos.

Realizar las demás actividades que le encomiende el Director General de Asuntos Jurídicos, así como la Dirección de Asuntos Contenciosos, y las disposiciones legales aplicables.

1.6.1.2.1.1 Compete al Jefe de Departamento de Asuntos Contenciosos:

Realizar la intervención legal que sea solicitada para salvaguardar los intereses de esta Comisión.

Integrar información a fin de que se cuente con los elementos para estudiar los asuntos sobre los que requiera asesoría el Director General y las unidades administrativas para actuar en un marco de legalidad.

Preparar propuesta respecto a las consultas jurídicas que en el ámbito de competencia de la Comisión, realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, estatal, municipal o cualquier otra autoridad.

Analizar y recabar la información respecto de la emisión de criterios de interpretación y aplicación establecidos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, respecto de disposiciones que normen el funcionamiento de la Comisión, cuando no esté conferida expresamente a otra Unidad Administrativa u órgano de la Comisión.

Gestionar ante las autoridades jurisdiccionales la protesta del cargo de los peritos indígenas a fin de atender en tiempo y forma los requerimientos realizados.

Elaborar los escritos y promociones a través de los cuales se atenderán los juicios en que la Comisión sea parte, así como de cualquier asunto de carácter legal a fin de salvaguardar los intereses de esta Comisión.

Revisar la atención de los trámites jurisdiccionales y asuntos de carácter legal a fin de salvaguardar los intereses de esta Comisión.

Integrar la documentación necesaria para elaborar los informes justificados, a fin de atender en tiempo los requerimientos realizados por los Organos Jurisdiccionales.

Formular los trámites legales relativos a términos, interposición de recursos y recepción de toda clase de notificaciones y rendición de informes previos y justificados a una autoridad que se suscriban en ausencia del Director General, Titulares de Unidad, Coordinadores, Delegados, Director General de Asuntos Jurídicos y demás Funcionarios Públicos de esta Comisión.

Compilar la información necesaria para atender los requerimientos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y preparar las respuestas correspondientes.

Compilar la documentación e información que se solicite para el cumplimiento de sus atribuciones a los servidores públicos y Unidades Administrativas de la Comisión.

Revisar el desempeño y desarrollo de las actividades de los responsables jurídicos de las Delegaciones.

Preparar la documentación necesaria para notificar las resoluciones administrativas que emita la Dirección General de Asuntos Jurídicos así como las Unidades Administrativas de la Comisión.

Informar los asuntos de su competencia para acuerdo con su superior jerárquico.

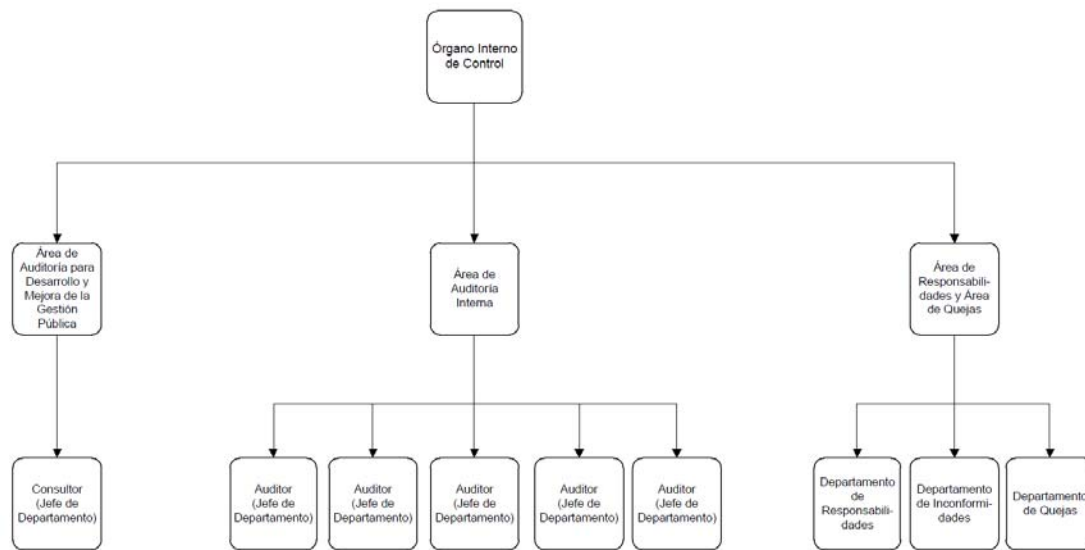
Realizar las demás actividades que le encomiende el Director General de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Asuntos Contenciosos, el Subdirección de Asuntos Contenciosos, así como las disposiciones legales aplicables.

Organo Interno de Control

Estructura Orgánica del Organo Interno de Control

- 1.7** Titular del Organo Interno de Control
 - 1.7.1.1** Area de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
 - 1.7.1.1.1.1** Consultor
 - 1.7.1.2** Area de Auditoría Interna
 - 1.7.1.1.1.2** Jefe de Departamento Auditor
 - 1.7.1.1.1.3** Jefe de Departamento Auditor
 - 1.7.1.1.1.4** Jefe de Departamento Auditor
 - 1.7.1.1.1.5** Jefe de Departamento Auditor
 - 1.7.1.1.1.6** Jefe de Departamento Auditor
 - 1.7.1.3** Area de Responsabilidades y Area de Quejas
 - 1.7.1.1.1.7** Jefe de Departamento de Responsabilidades
 - 1.7.1.1.1.8** Jefe de Departamento de Inconformidades
 - 1.7.1.1.1.9** Jefe de Departamento de Quejas

Organigrama del Organo Interno de Control



Descripción de Funciones

1.7 Titular del Organo Interno de Control

Las funciones del titular del Organo Interno de Control se encuentran descritas en el artículo 79 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009.

1.7.1.1 Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Las funciones del Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública se encuentran descritas en el artículo 80, inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y demás aplicables, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009.

1.7.1.1.1.1 Compete al Consultor:

Realizar una investigación de campo en las diferentes unidades administrativas y operativas de la Comisión, a fin de obtener información de los planes y programas sustantivos que sirvan de plataforma para elaborar el programa de mejoramiento de la gestión de buen gobierno, y cumplir con esto con la normatividad establecida.

Identificar las principales situaciones o problemáticas del programa de mejoramiento de la gestión y de buen gobierno de las diversas áreas de la Comisión, para determinar su impacto en los programas establecidos.

Establecer vínculos de información, coordinación y cooperación con las diversas áreas de la Comisión con el propósito de generar propuestas de solución a la problemática identificada en el programa de mejoramiento de la gestión (PMG), y de buen gobierno.

Analizar el informe anual del estado que guarda el control interno institucional de la Comisión a fin de asegurar que este documento contenga los aspectos más relevantes del control interno de la Comisión y que por su trascendencia requiera ser informado; asimismo certificar que el documento analizado constituya ser un elemento estratégico del proceso de rendición de cuentas y toma de decisiones e implique revisar y evaluar los actuales sistemas de control para establecer las acciones necesarias y crear un escenario de mejora continua.

Recabar, estudiar y analizar la información suficiente y relevante a fin de elaborar un programa de trabajo que permita evaluar el estado que guardan los procesos de control interno institucional de la Comisión.

Emitir la opinión del Organo Interno de Control a los representantes de la Comisión y a la Secretaría de la Función Pública, sobre los resultados de la revisión al informe anual del estado que mantienen los sistemas, procedimientos y procesos de control interno, con el propósito de coadyuvar a corregir o mejorar estas actividades.

Verificar que las acciones de mejora propuestas en el informe anual sobre el estado que guarda el control interno institucional de la Comisión contengan los aspectos Comisión relevantes de control interno para vigilar su cumplimiento en tiempo y forma de acuerdo a los compromisos contraídos con los representantes de las áreas o unidades administrativas de la Comisión.

Proporcionar asesoría y apoyo a las diversas áreas o unidades administrativas de la Comisión, para la atención o implementación en tiempo y forma de las acciones de mejora propuestas por la Comisión.

Estudiar y analizar los reportes del seguimiento del informe anual del estado que guarda el control interno institucional de la Comisión, a fin de dar a conocer los resultados a la Secretaría de la Función Pública, a la junta de gobierno y al Comité de Control y Auditoría.

Apoyar a la Comisión en la implementación del programa de transparencia y rendición de cuentas (PTRC), a fin de prevenir y combatir la corrupción y fomentar la transparencia.

Vigilar a través de realizar análisis trimestrales a los reportes de avance y resultados del programa de transparencia y rendición de cuentas (PTRC), el cumplimiento de las acciones comprometidas en los programas establecidos.

Elaborar y enviar de manera oportuna, los indicadores correspondientes al modelo integral de desempeño de órganos de vigilancia y control, para evaluar que la Comisión logre sus objetivos y metas.

Supervisar que los formatos que mensualmente genera el sistema integral de información (SII), se presenten oportunamente, que los montos reportados sean congruentes con las cifras que presentan los estados financieros de la Comisión, y que son enviadas a las diversas instancias fiscalizadoras, reflejando éstas las principales variables de ingreso, egreso y disponibilidades ejercidas en efectivo y devengado de la entidad, así como las modificaciones al presupuesto.

Preparar los informes del sistema integral de información (SII), a fin de dar a conocer los resultados a la Secretaría de la Función Pública, comité técnico de información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión.

Elaborar el oficio de recomendaciones de las conclusiones obtenidas en la revisión al sistema integral de información (SII)

1.7.1.2 Área de Auditoría Interna

Las funciones del Titular del Área de Auditoría Interna se encuentran descritas en el artículo 80, inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y demás aplicables, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009.

1.7.1.2.1.1 Compete al Jefe de Departamento Auditor (puesto tipo):

Recabar la información que representa la eficiencia operacional de las unidades administrativas y operativas de las oficinas centrales y foráneas con el propósito de identificar las áreas críticas o proclives a la corrupción y procesos que presenten riesgo de mostrar resultados manipulados o deferentes a la realidad.

Identificar las áreas y/o conceptos con mayor incidencia o recurrencia de observaciones para seleccionar las unidades administrativas y operativas, operaciones, programas, procesos o recursos que por su relevancia sea importante su análisis y verificación.

Desarrollar y proponer el calendario de ejecución de Comisión a nivel nacional a fin de que la Comisión oriente sus esfuerzos a un cumplimiento de excelencia de sus metas y objetivos.

Definir los conceptos a revisar y actividades a realizar así como los recursos y tiempos asignados para la ejecución de la auditoría y revisiones de control.

Elaborar la orden de auditoría, acta de inicio y oficios complementarios, a fin de presentar al auditado el equipo que participará en la auditoría y revisiones de control, el alcance y los trabajos a desarrollar.

Realizar la planeación detallada de los conceptos a revisar, a fin de desarrollar el marco conceptual y el cronograma de la auditoría y de las revisiones de control.

Dirigir y vigilar que las actividades de recopilación y registro de información se realicen en los tiempos asignados en el plan establecido y que esta información, sea suficiente para un exhaustivo análisis que asegure que los resultados de la auditoría tenga la calidad y efectividad esperada.

Estudiar y analizar la documentación e información con base en los procedimientos y técnicas de auditoría para la elaboración de las correspondientes cédulas de trabajo.

Supervisar la elaboración de papeles de trabajo e integración del expediente de auditoría para contar con la evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente que soporte el trabajo realizado.

Analizar, verificar y asegurar que las observaciones y las acciones de mejora determinadas en la revisión, estén bien estructuradas, redactadas y fundamentadas.

Verificar la aplicación de las medidas correctivas efectuadas a las unidades administrativas para la solución de las irregularidades observadas y prevenir su recurrencia y comprobar la implantación de las acciones de mejora.

Solicitar información a las áreas auditadas del progreso de las acciones de corrección de las observaciones y recomendaciones resultantes de las auditorías practicadas, para de ser necesario reforzar la vigilancia en estas áreas para asegurar se cumplan los compromisos establecidos.

Elaborar informe ejecutivo de seguimiento de observaciones para el Director General.

Recopilar todos los documentos que evidencian alguna posible responsabilidad y/o acto irregular de algún servidor público.

Transmitir la información recopilada al titular de auditoría interna y el de responsabilidades sobre la evidencia de la probable responsabilidad de un servidor público.

Elaborar informe debidamente fundado, motivado y soportado e integrar el expediente con la documentación suficiente, pertinente y competente.

1.7.1.3 Area de Responsabilidades y Area de Quejas

Las funciones del Titular del Area de Responsabilidades y Area de Quejas se encuentran descritas en el artículo 80, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y demás aplicables, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009.

1.7.1.3.1.1 Compete al Jefe de Departamento de Responsabilidades:

Recibir y clasificar los medios de impugnación que presenten los servidores públicos con motivo de las sanciones impuestas en las resoluciones emitidas, a fin de llevar un control adecuado.

Integrar el proyecto de contestación respectivo a fin de apoyar las resoluciones emitidas.

Supervisar que los medios de impugnación recibidos cuenten con el respaldo suficiente para proceder en consecuencia.

Recibir las inconformidades que presenten los licitantes para su trámite y resolución correspondiente.

Supervisar que las inconformidades recibidas sean capturadas en el sistema en línea a fin de llevar el debido control.

Analizar el asunto llevando a cabo el procedimiento establecido en la normatividad, a fin de formular el proyecto de resolución respectivo.

Aplicar los procedimientos de sanción a proveedores derivados de su participación en los procedimientos de contratación.

Supervisar que los procedimientos de sanción a proveedores sean capturados en el sistema en línea a fin de llevar el debido control.

Analizar el expediente a fin de elaborar el proyecto de resolución respectivo para en su caso, imponer las sanciones pertinentes.

Elaborar los reportes que sean requeridos para informar a las instancias correspondientes.

1.7.1.3.1.2 Compete al Jefe de Departamento de Inconformidades:

Recibir y clasificar los medios de impugnación que presenten los servidores públicos con motivo de las sanciones impuestas en las resoluciones emitidas, a fin de llevar un control adecuado.

Integrar el proyecto de contestación respectivo a fin de apoyar las resoluciones emitidas.

Supervisar que los medios de impugnación recibidos cuenten con el respaldo suficiente para proceder en consecuencia.

Recibir las inconformidades que presenten los licitantes para su trámite y resolución correspondiente.

Supervisar que las inconformidades recibidas sean capturadas en el sistema en línea a fin de llevar el debido control.

Analizar el asunto llevando a cabo el procedimiento establecido en la normatividad, a fin de formular el proyecto de resolución respectivo.

Aplicar los procedimientos de sanción a proveedores derivados de su participación en los procedimientos de contratación.

Supervisar que los procedimientos de sanción a proveedores sean capturados en el sistema en línea a fin de llevar el debido control.

Analizar el expediente a fin de elaborar el proyecto de resolución respectivo para en su caso, imponer las sanciones pertinentes.

Elaborar los reportes que sean requeridos para informar a las instancias correspondientes.

1.7.1.3.1.3 Compete al Jefe de Departamento de Quejas:

Integrar los expedientes de quejas y denuncias que se reciben en el área para su clasificación y turno correspondiente.

Analizar la información y dictaminar sobre el trámite correspondiente para implementar las líneas de investigación y su correspondiente proceso.

Realizar las acciones necesarias para la recopilación de los elementos objetivos de prueba en que se sustenta la resolución o acuerdo que se emita en materia de quejas y denuncias, y con esto se cumpla con el propósito de legalidad que rige el servicio público.

Registrar la información correspondiente de los asuntos en materia de quejas y denuncias en los sistemas electrónicos, para que de acuerdo a los procedimientos establecidos se dé seguimiento y atención hasta su conclusión y así cumplir con lo establecido por la Secretaría de la Función Pública.

Verificar que los datos capturados en el sistema de información coincidan con los que contienen los expedientes respectivos, para su ingreso dentro del término establecido.

Actualizar la información del seguimiento, trámite de las quejas y denuncias para enviar los cortes correspondientes a través del sistema de información a la Secretaría de la Función Pública.

Clasificar la información que obra en los archivos del área de quejas y responsabilidades conforme a los procedimientos y normatividad establecida.

Supervisar la integración de los expedientes de quejas y denuncias así como su actualización, para proporcionar los informes semestrales respecto del índice de asuntos reservados, derivado de las solicitudes hechas por el IFAI. Verificar que el escrito inicial contenga las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos, de lo contrario solicitar al quejoso o denunciante la precisión de dichos elementos.

Solicitar a la autoridad o servidor público presuntamente responsable de los hechos denunciados el informe correspondiente donde manifieste la atención brindada al usuario o como sucedieron los hechos, para su integración al expediente.

Efectuar la entrega al superior jerárquico la documentación los proyectos, para su turno, solución y conclusión correspondiente.

Analizar la información y determinar el área competente.

Solicitar a las áreas competentes la información necesaria para la atención de los expedientes sobre trámites y servicios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Manual General de Organización del Instituto Nacional Indigenista autorizado por su Órgano de Gobierno, según acuerdo 15-I-00, emitido el 26 de abril del 2000, así como las normas y lineamientos expedidos que se opongan al presente documento.

TERCERO.- El Director General informará sobre la expedición del presente Manual a la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el cual es acorde a la estructura autorizada, a la fecha de emisión, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de mayo de dos mil once.- El Director General, **Xavier Antonio Abreu Sierra**.- Rúbrica.

(R.- 328220)

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Veracruz.

CONVENIO MARCO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA, PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA, PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA EDUCACION TELESECUNDARIA, PROGRAMA HABILIDADES DIGITALES PARA TODOS, PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS, PROGRAMA ASESOR TECNICO PEDAGOGICO Y PARA LA ATENCION EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD SOCIAL, LINGÜISTICA Y CULTURAL Y PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION CONTINUA Y SUPERACION PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA EN SERVICIO, EN LO SUCESIVO LOS PROGRAMAS: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JOSE FERNANDO GONZALEZ SANCHEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACION BASICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DOCTOR JAVIER DUARTE DE OCHOA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LICENCIADO GERARDO BUGANZA SALMERON, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION, LICENCIADO TOMAS JOSE RUIZ GONZALEZ, EL SECRETARIO DE EDUCACION, LICENCIADO ADOLFO MOTA HERNANDEZ, LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA PROFESORA XOCHITL ADELA OSORIO MARTINEZ, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Considerando que el Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a una Educación Pública de calidad, a través de generar las condiciones necesarias para impartir una educación pública tendiente a la equidad no sólo en la cobertura sino en calidad, a fin de garantizar que las niñas y niños mexicanos tengan acceso a una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para una adecuada integración social.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012 establece como necesidades del sistema educativo nacional y junto con el logro de la cobertura: alcanzar niveles de calidad más altos. Debe promoverse el mejoramiento educativo para dotar a niños y jóvenes de una formación sólida en todos los ámbitos de la vida, incluidos el buen desempeño en el trabajo, la plena participación social y política y el valor de la realización personal. El sistema educativo nacional requiere de una significativa transformación basada tanto en el mejoramiento material y profesional de los maestros, como en el énfasis en el logro de los aprendizajes y el fortalecimiento en la capacidad de decisión en las escuelas, bajo la plena cooperación de padres de familia y alumnos.

Para atender dichas necesidades, se requiere contar con programas, proyectos y acciones que permitan tener una Educación para Todos, de Calidad y de Vanguardia, a través de los cuales se alcanzará la justicia y la equidad educativa; que implica la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, la permanencia y el logro educativos; educación de calidad que permita atender el desarrollo de las capacidades y habilidades individuales; y la formación de profesionistas, especialistas e investigadores capaces de crear, innovar y aplicar nuevos conocimientos en beneficio de la colectividad, lo cual exige programas estratégicos para la atención de la diversidad en el aula y en la escuela.

Dentro de este orden de ideas ha sido fundamental la participación activa de los gobiernos de las entidades federativas quienes conscientes del reto que implica el alcanzar las metas propuestas han asumido compromisos fundamentales aportando recursos económicos, compartiendo las tareas de análisis, planeación, implementación y seguimiento de las acciones que han permitido que cada día se alcancen mayores niveles en la calidad de la educación que imparte el Estado.

II.- El Programa Sectorial de Educación 2007–2012 propone como objetivos sectoriales:

Una mejor calidad de la educación.- Elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional.

Una mayor igualdad de oportunidades educativas.- Ampliar las oportunidades educativas para reducir las desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad.

El uso didáctico de las tecnologías de la información y la comunicación.- Impulsar el desarrollo y la utilización de tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento.

Una política pública en estricto apego al Artículo Tercero Constitucional.- Ofrecer una educación integral que equilibre la formación en valores ciudadanos, el desarrollo de competencias y la adquisición de conocimientos, a través de actividades regulares del aula, la práctica docente y el ambiente institucional, para fortalecer la convivencia democrática e intercultural.

Una educación relevante y pertinente que promueva el desarrollo sustentable, la productividad y el empleo.- Ofrecer servicios educativos de calidad para formar personas con alto sentido de responsabilidad social, que participen de manera productiva y competitiva en el mercado laboral.

Una democratización plena del sistema educativo.- Fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, corresponsabilice a los diferentes actores sociales y educativos, y promueva la seguridad de alumnos y profesores, la transparencia y la rendición de cuentas.

III.- El presente Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas sujetos a reglas de operación encomendados a la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar las políticas públicas de educación conjuntamente con los gobiernos de las entidades federativas con el fin de obtener el progreso y bienestar para los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, además de la formación de maestros con programas y planes de estudio aplicables a la misma, este proyecto supone una conjunción de los objetivos, procesos, estructura y organización de la educación básica en México, con el fin de contar con una educación acorde a las nuevas condiciones y aspiraciones nacionales con el fortalecimiento y difusión de la cultura nacional y universal para garantizar que los niños y jóvenes tengan acceso a una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para una adecuada integración social para su vida presente y futura.

IV.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal, las comunidades escolares y el propio gobierno federal, ha puesto en marcha, diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre los programas a los que se ha comprometido “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se encuentran los PROGRAMAS, cuyos objetivos generales son:

Programa Escuelas de Calidad: Contribuir a mejorar el logro académico de los alumnos de las escuelas públicas de educación básica beneficiadas por el programa mediante la implementación del Modelo de Gestión Educativa Estratégica.

Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa: Contribuir a la ampliación de oportunidades en el acceso, la permanencia y logro de los alumnos con necesidades educativas especiales, mediante el fortalecimiento de los servicios de educación especial; otorgando prioridad a aquellos con discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.

Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes: Contribuir a superar la marginación y el rezago educativo nacional de las niñas y niños en contexto o situación de migración atendidos en educación básica.

Programa Escuelas de Tiempo Completo: Contribuir a mejorar las oportunidades de aprendizaje de los alumnos de las escuelas públicas de educación básica mediante la ampliación del horario escolar.

Programa de Escuela Segura: Contribuir a mejorar el logro académico que se ofrece a los alumnos de las escuelas públicas de educación básica mediante la gestión de ambientes escolares seguros.

Programa Nacional de Lectura: Contribuir a elevar la calidad de la educación con el mejoramiento del logro educativo de los estudiantes de educación básica con acceso a Bibliotecas Escolares y de Aula, a través del fortalecimiento de las competencias comunicativas.

Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria: Contribuir a fortalecer las competencias para la vida de los estudiantes de Telesecundaria mediante el mejoramiento de su logro académico.

Programa Habilidades Digitales para Todos: Contribuir a mejorar el aprendizaje de los estudiantes de educación básica favoreciendo su inserción en la sociedad del conocimiento mediante el desarrollo y uso de tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo.

Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas: Contribuir a la reducción del rezago educativo mediante el otorgamiento de becas a niñas y jóvenes en contexto y situación de vulnerabilidad agravada por el embarazo y la maternidad temprana.

Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural: Contribuir a mejorar el nivel del logro educativo de las niñas y niños que asisten a escuelas de Educación Básica Indígena, mediante la atención educativa con pertinencia lingüística y cultural creando condiciones pertinentes, para mejorar la calidad de la educación además de proporcionarles los medios para tener acceso a un mayor bienestar contribuyendo así a un desarrollo personal y por tanto nacional.

Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio: Contribuir a mejorar los niveles de aprendizaje educativo de los alumnos de educación básica mediante el incremento anual del número de Figuras Educativas profesionalizadas a través de la oferta académica que brinda y/o dictamina la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio.

V.- De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los PROGRAMAS se encuentran sujetos a las Reglas de Operación que como Anexo 1 forman parte integrante del presente instrumento, en lo sucesivo "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 29, 30 y 31 de diciembre de 2010.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que el Mtro. José Fernando González Sánchez, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal 2011, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave presupuestaria
Programa Escuelas de Calidad.	11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 2 3 11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 2 2 11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 1 1
Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.	11 312 000 2 0 01 00 010 S033 43830 1 1
Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.	11 313 000 2 0 01 01 003 S111 43830 1 1 11 313 000 2 0 01 00 016 S111 43830 1 1
Programa Escuelas de Tiempo Completo.	11 310 000 2 0 01 00 016 S221 43830 1 1
Programa de Escuela Segura.	11 310 000 2 0 01 00 016 S222 43830 1 1
Programa Nacional de Lectura.	11 311 000 2 0 01 00 010 S128 43830 1 1
Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria.	11 311 000 2 0 01 00 016 S152 43830 1 1 11 311 000 2 0 01 01 016 S152 43830 1 1
Programa Habilidades Digitales para Todos.	11 311 000 2 0 01 00 016 S223 43830 1 1
Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.	11 313 000 2 0 01 00 016 S108 43830 1 1

Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural.	11 313 000 2 0 01 00 003 S119 43830 1 1
Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio (incluye el Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres).	11 314 000 2 0 01 00 010 S127 43830 1 1 11 314 000 2 0 01 00 016 S127 43830 1 1

I.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Viaducto Río de la Piedad número 507, 6o. piso, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, código postal 08400, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 2 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.2.- Que en los términos del artículo 42, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Poder Ejecutivo recae en el Gobernador del Estado, quien está facultado para convenir en la esfera de sus atribuciones, derechos y obligaciones tendientes a mejorar la calidad de vida de todas las personas que habitan en la entidad.

II.3.- Que acorde con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Secretaria de Educación es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios de coordinación que en materia educativa celebre con el Gobierno Federal.

II.4.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de los PROGRAMAS ajustándose a lo establecido por sus “Reglas de Operación” vigentes.

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2011 a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.6.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de los PROGRAMAS, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

II.7.- Que adicionalmente y aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de los PROGRAMAS, tiene interés en colaborar con “LA SEP”, para dentro de un marco de coordinación, optimizar la operación y desarrollo de los mismos y, consecuentemente, sus “Reglas de Operación”.

II.8.- Que ha constituido en el Banco BANORTE el fideicomiso denominado Fideicomiso Público para la Administración del Programa Escuelas de Calidad, número 050024-6, a través del cual ha venido recibiendo la ministración de recursos para que en la esfera de su competencia y acorde con los fines precisados en tal fideicomiso, transparentar el destino de los recursos federales que le son entregados por el Gobierno Federal, a través de “LA SEP”, para el Programa Escuelas de Calidad.

II.9.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la carretera federal Xalapa-Veracruz kilómetro 4.5, colonia Sahop, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa, en el Estado de Veracruz.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de los PROGRAMAS de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de los PROGRAMAS en la entidad, de conformidad con las “Reglas de Operación” y con la finalidad de documentar la realización de las acciones correspondientes que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos para los cuales fueron creados.

SEGUNDA.- Coordinación: “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de los PROGRAMAS, ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes “Reglas de Operación”, comprometiéndose a:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los diversos sectores sociales, públicos y privados, con el objeto de que en la medida de lo posible, se fortalezca el aspecto financiero de los PROGRAMAS, que permita optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual de Trabajo que deberá apegarse al desarrollo de cada uno de los PROGRAMAS; y

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de los PROGRAMAS, se optimicen las “Reglas de Operación”.

TERCERA.- Reglas de Operación: Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de los PROGRAMAS y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, las partes se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las “Reglas de Operación” se uniformen, con el fin de que en el futuro solo requieran ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de los PROGRAMAS.

Para lograr tal objetivo, las partes se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las “Reglas de Operación” determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de los PROGRAMAS;

B).- Analizar conjuntamente cada una de las “Reglas de Operación”, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar de tiempo en tiempo, para darle a los PROGRAMAS la actualidad necesaria en materia administrativa o financiera; y

D).- Procurar que los PROGRAMAS comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Entrega de recursos de “LA SEP”: “LA SEP” con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2011, aportará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la cantidad de \$808,412,732.58 (ochocientos ocho millones cuatrocientos doce mil setecientos treinta y dos pesos 58/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de los PROGRAMAS, de conformidad con la distribución indicada en el Anexo 2 de este convenio.

Dicha cantidad será transferida por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las “Reglas de Operación” de cada uno de los PROGRAMAS.

En caso de que “LA SEP” aporte a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos adicionales para alguno de los PROGRAMAS como se prevé en las “Reglas de Operación”, dichas aportaciones se formalizarán con base en el presente convenio mediante una carta compromiso por parte de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en la cual se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de los PROGRAMAS respectivos, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.

QUINTA.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique “LA SEP”.

SEXTA.- Destino: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a destinar los recursos que reciba de “LA SEP” exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las “Reglas de Operación” para cada uno de los PROGRAMAS, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a algún otro fin que no sea la consecución de los objetivos de los PROGRAMAS.

SEPTIMA.- Aportación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" del Programa Escuelas de Calidad, se obliga a aportar para su operación y desarrollo en el ejercicio fiscal 2011, la cantidad total de \$33,751,840.00 (treinta y tres millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

OCTAVA.- Compromisos adicionales a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Toda vez que los recursos que se transferirán por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acorde con los términos de cada uno de los PROGRAMAS son de origen federal, su administración será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos de las "Reglas de Operación", obligándose éste a:

A).- Destinar los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de los PROGRAMAS de conformidad con sus "Reglas de Operación";

B).- Elaborar los informes previstos para los PROGRAMAS en sus "Reglas de Operación", así como los que al efecto le solicite "LA SEP";

C).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de los PROGRAMAS;

D).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de los PROGRAMAS;

E).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para cada uno de los PROGRAMAS, con excepción de aquellos, cuyas "Reglas de Operación" establezcan la figura del fideicomiso para tales efectos;

F).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de "LA SEP", de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

G).- Realizar, con base en su disponibilidad presupuestal la aportación de recursos previamente acordados con "LA SEP", de conformidad con la cláusula SEPTIMA del presente convenio;

H).- Promover la difusión de los PROGRAMAS y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

I).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de "LA SEP", el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de los PROGRAMAS, así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

J).- Destinar los recursos que reciba de "LA SEP" y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo y operación de los PROGRAMAS de conformidad con las "Reglas de Operación", lo establecido en este convenio y sus anexos. Realizado lo anterior y de persistir aún economías, se requerirá de la autorización de "LA SEP" a través de sus Direcciones Generales designadas como responsables del seguimiento de cada uno de los PROGRAMAS indicadas en la cláusula DECIMA de este convenio, para ejercer dichas economías en cualquier otro concepto relacionado con los PROGRAMAS no previsto en este convenio, siempre y cuando esta situación no se dé con el objeto de evitar el reintegro de recursos correspondiente al final del ejercicio fiscal;

K).- Remitir en forma trimestral a "LA SEP", por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de los PROGRAMAS señaladas en la cláusula DECIMA de este convenio, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de los PROGRAMAS, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de la Subsecretaría de Educación Básica de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en caso de que se lo requieran, a las áreas responsables de "LA SEP" referidas;

L).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros y productos que generen asignados a cada uno de los PROGRAMAS, que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

M).- Coordinarse con los representantes de las Direcciones Generales de "LA SEP", responsables del seguimiento de cada uno de los PROGRAMAS, para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice la operación de los PROGRAMAS, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración de éstos;

N).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio; y

O).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

NOVENA.- Compromisos Adicionales a cargo de “LA SEP”: “LA SEP” a fin de apoyar el desarrollo y operación de los PROGRAMAS, se compromete a:

- A).-** Brindar asesoría respecto de los alcances de los PROGRAMAS y de sus “Reglas de Operación”,
- B).-** Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, producción y difusión de los PROGRAMAS;
- C).-** Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;
- D).-** Coordinar esfuerzos conjuntamente con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones, con base a las necesidades de los PROGRAMAS;
- E).-** Realizar las acciones necesarias para la motivación e incorporación en el Sistema Educativo de la entidad federativa en el establecimiento y seguimiento de los PROGRAMAS; y
- F).-** Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

DECIMA.- Responsables del seguimiento de los “PROGRAMAS”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa a los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los PROGRAMAS.

Programa	Area responsable
Programa Escuelas de Calidad	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa	Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes	Dirección General de Educación Indígena
Programa Escuelas de Tiempo Completo	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
Programa de Escuela Segura	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
Programa Nacional de Lectura	Dirección General de Materiales Educativos
Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria	Dirección General de Materiales Educativos
Programa Habilidades Digitales para Todos	Dirección General de Materiales Educativos
Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas	Dirección General de Educación Indígena
Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural	Dirección General de Educación Indígena
Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio (incluye el Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres).	Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de los PROGRAMAS, a través de los funcionarios que al efecto designe el titular de la Secretaría de Educación, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEP” dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por los PROGRAMAS, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos financieros que se asignen.

DECIMA PRIMERA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DECIMA SEGUNDA.- Suspensión de Apoyos.- El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por "LA SEP", en el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO": a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y sus anexos; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso K) de la cláusula OCTAVA de este instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite "LA SEP"; y d).- Cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" opere unilateralmente alguno de los PROGRAMAS o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las "Reglas de Operación" de cada uno de los PROGRAMAS.

DECIMA TERCERA.- Personal: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de los PROGRAMAS, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

DECIMA CUARTA.- Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia de los PROGRAMAS, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Por lo que respecta a publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

DECIMA QUINTA.- Contraloría Social: Las partes acuerdan promover la participación de los beneficiarios de los PROGRAMAS, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de los PROGRAMAS.

Asimismo, las partes promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de los PROGRAMAS y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

DECIMA SEXTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a mantener estables los puestos docentes y directivos en las escuelas donde se desarrollen los PROGRAMAS durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos.

DECIMA SEPTIMA.- Modificación: Conviene las partes que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DECIMA OCTAVA.- Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2011. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 30 (treinta) días de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA.- Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de los PROGRAMAS y sus "Reglas de Operación", manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

VIGESIMA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes el presente convenio y enteradas del contenido y fuerza legal del mismo, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2011.- Por la Secretaría de Educación Pública: el Subsecretario de Educación Básica, **José Fernando González Sánchez.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Javier Duarte de Ochoa.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Gerardo Bugarza Salmerón.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Tomás José Ruiz González.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Adolfo Mota Hernández.-** Rúbrica.- La Subsecretaria de Educación Básica, **Xóchitl Adela Osorio Martínez.-** Rúbrica.

ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA, PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA, PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA EDUCACION TELESECUNDARIA, PROGRAMA HABILIDADES DIGITALES PARA TODOS, PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS, PROGRAMA ASESOR TECNICO PEDAGOGICO Y PARA LA ATENCION EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD SOCIAL, LINGÜISTICA Y CULTURAL Y PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION CONTINUA Y SUPERACION PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA EN SERVICIO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2011.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE ANEXO COPIA FOTOSTATICA DE LAS PUBLICACIONES QUE CONTIENEN LAS "REGLAS DE OPERACION" DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:

Programa Escuelas de Calidad

Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa

Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes

Programa Escuelas de Tiempo Completo

Programa de Escuela Segura

Programa Nacional de Lectura

Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria

Programa Habilidades Digitales para Todos

Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas

Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural

Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio

ANEXO 2, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA, PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA, PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA EDUCACION TELESECUNDARIA, PROGRAMA HABILIDADES DIGITALES PARA TODOS, PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS, PROGRAMA ASESOR TECNICO PEDAGOGICO Y PARA LA ATENCION EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD SOCIAL, LINGÜISTICA Y CULTURAL Y PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION CONTINUA Y SUPERACION PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA EN SERVICIO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2011.

MONTOS BASE QUE APORTA "LA SEP"

CUADRO DE DISTRIBUCION

Programas Sujetos a Reglas de Operación	Importe Base	Calendario de Ministración
Programa Escuelas de Calidad	\$101,255,520.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa	\$14,178,042.58	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes	\$3,502,277.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa Escuelas de Tiempo Completo	\$15,000,000.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa de Escuela Segura	\$12,651,370.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa Nacional de Lectura	\$950,000.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria	\$35,079,016.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa Habilidades Digitales para Todos	\$607,088,000.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas	\$4,082,000.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural	\$2,236,000.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio	\$11,800,154.60	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres (se incluye en el programa S127).	\$590,352.40	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Total	\$808,412,732.58	

Leído que fue por las partes el presente Anexo 2 y enteradas del contenido y fuerza legal del mismo, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2011.- Por la Secretaría de Educación Pública: el Subsecretario de Educación Básica, **José Fernando González Sánchez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Javier Duarte de Ochoa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Gerardo Baganza Salmerón**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Tomás José Ruiz González**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Adolfo Mota Hernández**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Educación Básica, **Xóchitl Adela Osorio Martínez**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Zacatecas.

CONVENIO MARCO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA, PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA, PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA EDUCACION TELESECUNDARIA, PROGRAMA HABILIDADES DIGITALES PARA TODOS, PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS Y PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION CONTINUA Y SUPERACION PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA EN SERVICIO, EN LO SUCESIVO LOS PROGRAMAS: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JOSE FERNANDO GONZALEZ SANCHEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACION BASICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASISTIDO POR ESAU HERNANDEZ HERRERA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA. SECRETARIO DE FINANZAS, PROFR. MARCO VINICIO FLORES CHAVEZ, SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA Y EL SUBSECRETARIO DE EDUCACION BASICA Y NORMAL, PROFR. UBALDO AVILA AVILA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Considerando que el Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a una Educación Pública de calidad, a través de generar las condiciones necesarias para impartir una educación pública tendiente a la equidad no sólo en la cobertura sino en calidad, a fin de garantizar que las niñas y niños mexicanos tengan acceso a una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para una adecuada integración social.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012 establece como necesidades del sistema educativo nacional y junto con el logro de la cobertura: alcanzar niveles de calidad más altos. Debe promoverse el mejoramiento educativo para dotar a niños y jóvenes de una formación sólida en todos los ámbitos de la vida, incluidos el buen desempeño en el trabajo, la plena participación social y política y el valor de la realización personal. El sistema educativo nacional requiere de una significativa transformación basada tanto en el mejoramiento material y profesional de los maestros, como en el énfasis en el logro de los aprendizajes y el fortalecimiento en la capacidad de decisión en las escuelas, bajo la plena cooperación de padres de familia y alumnos.

Para atender dichas necesidades, se requiere contar con programas, proyectos y acciones que permitan tener una Educación para Todos, de Calidad y de Vanguardia, a través de los cuales se alcanzará la justicia y la equidad educativa; que implica la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, la permanencia y el logro educativos; educación de calidad que permita atender el desarrollo de las capacidades y habilidades individuales; y la formación de profesionistas, especialistas e investigadores capaces de crear, innovar y aplicar nuevos conocimientos en beneficio de la colectividad, lo cual exige programas estratégicos para la atención de la diversidad en el aula y en la escuela.

Dentro de este orden de ideas ha sido fundamental la participación activa de los gobiernos de las entidades federativas quienes conscientes del reto que implica el alcanzar las metas propuestas han asumido compromisos fundamentales aportando recursos económicos, compartiendo las tareas de análisis, planeación, implementación y seguimiento de las acciones que han permitido que cada día se alcancen mayores niveles en la calidad de la educación que imparte el Estado.

II.- El Programa Sectorial de Educación 2007-2012 propone como objetivos sectoriales:

Una mejor calidad de la educación.- Elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional.

Una mayor igualdad de oportunidades educativas.- Ampliar las oportunidades educativas para reducir las desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad.

El uso didáctico de las tecnologías de la información y la comunicación.- Impulsar el desarrollo y la utilización de tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento.

Una política pública en estricto apego al Artículo Tercero Constitucional.- Ofrecer una educación integral que equilibre la formación en valores ciudadanos, el desarrollo de competencias y la adquisición de conocimientos, a través de actividades regulares del aula, la práctica docente y el ambiente institucional, para fortalecer la convivencia democrática e intercultural.

Una educación relevante y pertinente que promueva el desarrollo sustentable, la productividad y el empleo.- Ofrecer servicios educativos de calidad para formar personas con alto sentido de responsabilidad social, que participen de manera productiva y competitiva en el mercado laboral.

Una democratización plena del sistema educativo.- Fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, corresponsabilice a los diferentes actores sociales y educativos, y promueva la seguridad de alumnos y profesores, la transparencia y la rendición de cuentas.

III.- El presente Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas sujetos a reglas de operación encomendados a la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar las políticas públicas de educación conjuntamente con los gobiernos de las entidades federativas con el fin de obtener el progreso y bienestar para los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, además de la formación de maestros con programas y planes de estudio aplicables a la misma, este proyecto supone una conjunción de los objetivos, procesos, estructura y organización de la educación básica en México, con el fin de contar con una educación acorde a las nuevas condiciones y aspiraciones nacionales con el fortalecimiento y difusión de la cultura nacional y universal para garantizar que los niños y jóvenes tengan acceso a una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para una adecuada integración social para su vida presente y futura.

IV.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal, las comunidades escolares y el propio gobierno federal, ha puesto en marcha, diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre los programas a los que se ha comprometido "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se encuentran los PROGRAMAS, cuyos objetivos generales son:

Programa Escuelas de Calidad: Contribuir a mejorar el logro académico de los alumnos de las escuelas públicas de educación básica beneficiadas por el programa mediante la implementación del Modelo de Gestión Educativa Estratégica.

Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa: Contribuir a la ampliación de oportunidades en el acceso, la permanencia y logro de los alumnos con necesidades educativas especiales, mediante el fortalecimiento de los servicios de educación especial; otorgando prioridad a aquellos con discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.

Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes: Contribuir a superar la marginación y el rezago educativo nacional de las niñas y niños en contexto o situación de migración atendidos en educación básica.

Programa Escuelas de Tiempo Completo: Contribuir a mejorar las oportunidades de aprendizaje de los alumnos de las escuelas públicas de educación básica mediante la ampliación del horario escolar.

Programa de Escuela Segura: Contribuir a mejorar el logro académico que se ofrece a los alumnos de las escuelas públicas de educación básica mediante la gestión de ambientes escolares seguros.

Programa Nacional de Lectura: Contribuir a elevar la calidad de la educación con el mejoramiento del logro educativo de los estudiantes de educación básica con acceso a Bibliotecas Escolares y de Aula, a través del fortalecimiento de las competencias comunicativas.

Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria: Contribuir a fortalecer las competencias para la vida de los estudiantes de Telesecundaria mediante el mejoramiento de su logro académico.

Programa Habilidades Digitales para Todos: Contribuir a mejorar el aprendizaje de los estudiantes de educación básica favoreciendo su inserción en la sociedad del conocimiento mediante el desarrollo y uso de tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo.

Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas: Contribuir a la reducción del rezago educativo mediante el otorgamiento de becas a niñas y jóvenes en contexto y situación de vulnerabilidad agravada por el embarazo y la maternidad temprana.

Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio: Contribuir a mejorar los niveles de aprendizaje educativo de los alumnos de educación básica mediante el incremento anual del número de Figuras Educativas profesionalizadas a través de la oferta académica que brinda y/o dictamina la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio.

V.- De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los PROGRAMAS se encuentran sujetos a las Reglas de Operación que como Anexo 1 forman parte integrante del presente instrumento, en lo sucesivo "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 29, 30 y 31 de diciembre de 2010.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que el Mtro. José Fernando González Sánchez, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este Convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal 2011, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave presupuestaria
Programa Escuelas de Calidad.	11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 2 3 11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 2 2 11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 1 1
Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.	11 312 000 2 0 01 00 010 S033 43832 1 1
Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.	11 313 000 2 0 01 01 003 S111 43832 1 1 11 313 000 2 0 01 00 016 S111 43832 1 1
Programa Escuelas de Tiempo Completo.	11 310 000 2 0 01 00 016 S221 43832 1 1
Programa de Escuela Segura.	11 310 000 2 0 01 00 016 S222 43832 1 1
Programa Nacional de Lectura.	11 311 000 2 0 01 00 010 S128 43832 1 1
Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria.	11 311 000 2 0 01 00 016 S152 43832 1 1 11 311 000 2 0 01 01 016 S152 43832 1 1
Programa Habilidades Digitales para Todos.	11 311 000 2 0 01 00 016 S223 43832 1 1

Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.	11 313 000 2 0 01 00 016 S108 43832 1 1
Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio (incluye el Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres).	11 314 000 2 0 01 00 010 S127 43832 1 1 11 314 000 2 0 01 00 016 S127 43832 1 1

I.4.- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Viaducto Río de la Piedad número 507, 6o. piso, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, código postal 08400, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1. El Estado es parte integrante de la Federación, Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 2 de la Particular del Estado.

II.2. Sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 72, 73, 74 y 82 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 2, 3, 8, 10 fracciones I y III, 12, 14, 21, 24 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

II.3. Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Hidalgo número 604, colonia Centro, Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, código postal 98000 o el ubicado en Lateral López Portillo número 305, Fraccionamiento Dependencias Federales, Guadalupe, Zacatecas.

II.4. Es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este Convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de los PROGRAMAS ajustándose a lo establecido por sus “Reglas de Operación” vigentes.

II.5. Cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2011 a los compromisos que adquiere mediante el presente Convenio.

II.6. Le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de los PROGRAMAS, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

II.7. Adicionalmente y aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de los PROGRAMAS, tiene interés en colaborar con “LA SEP”, para dentro de un marco de coordinación, optimizar la operación y desarrollo de los mismos y, consecuentemente, sus “Reglas de Operación”.

II.8. Ha constituido en el Banco Mercantil del Norte (BANORTE) el fideicomiso denominado Escuelas de Calidad, con número 040031-4, a través del cual ha venido recibiendo la ministración de recursos para que en la esfera de su competencia y acorde con los fines precisados en tal fideicomiso, transparentar el destino de los recursos federales que le son entregados por el Gobierno Federal, a través de “LA SEP”, para el Programa Escuelas de Calidad.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de los PROGRAMAS de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, ambas partes suscriben este Convenio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este Convenio, establecer las bases de coordinación entre “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de los PROGRAMAS en la entidad, de conformidad con las “Reglas de Operación” y con la finalidad de documentar la realización de las acciones correspondientes que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos para los cuales fueron creados.

SEGUNDA.- Coordinación: “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de los PROGRAMAS, ajustándose a lo establecido en este Convenio y en sus correspondientes “Reglas de Operación”, comprometiéndose a:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los diversos sectores sociales, públicos y privados, con el objeto de que en la medida de lo posible, se fortalezca el aspecto financiero de los PROGRAMAS, que permita optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual de Trabajo que deberá apegarse al desarrollo de cada uno de los PROGRAMAS; y

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de los PROGRAMAS, se optimicen las "Reglas de Operación".

TERCERA.- Reglas de Operación: Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de los PROGRAMAS y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, las partes se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las "Reglas de Operación" se uniformen, con el fin de que en el futuro sólo requieran ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de los PROGRAMAS.

Para lograr tal objetivo, las partes se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las "Reglas de Operación" determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de los PROGRAMAS;

B).- Analizar conjuntamente cada una de las "Reglas de Operación", a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar de tiempo en tiempo, para darle a los PROGRAMAS la actualidad necesaria en materia administrativa o financiera; y

D).- Procurar que los PROGRAMAS comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Entrega de recursos de "LA SEP": "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2011, aportará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la cantidad de \$61,709,179.26 (sesenta y un millones setecientos nueve mil ciento setenta y nueve pesos 26/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de los PROGRAMAS, de conformidad con la distribución indicada en el Anexo 2 de este convenio.

Dicha cantidad será transferida por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las "Reglas de Operación" de cada uno de los PROGRAMAS.

En caso de que "LA SEP" aporte a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" recursos adicionales para alguno de los PROGRAMAS como se prevé en las "Reglas de Operación", dichas aportaciones se formalizarán con base en el presente convenio mediante una carta compromiso por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en la cual se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de los PROGRAMAS respectivos, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" correspondientes.

QUINTA.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique "LA SEP".

SEXTA.- Destino: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar los recursos que reciba de "LA SEP" exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las "Reglas de Operación" para cada uno de los PROGRAMAS, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a algún otro fin que no sea la consecución de los objetivos de los PROGRAMAS.

SEPTIMA.- Aportación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" del Programa Escuelas de Calidad, se obliga a aportar para su operación y desarrollo en el ejercicio fiscal 2011, la cantidad total de \$6'485,481.00 (seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.).

OCTAVA.- Compromisos adicionales a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: Toda vez que los recursos que se transferirán por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, acorde con los términos de cada uno de los PROGRAMAS son de origen federal, su administración será responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos de las “Reglas de Operación”, obligándose éste a:

A).- Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de los PROGRAMAS de conformidad con sus “Reglas de Operación”;

B).- Elaborar los informes previstos para los PROGRAMAS en sus “Reglas de Operación”, así como los que al efecto le solicite “LA SEP”;

C).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de los PROGRAMAS;

D).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de los PROGRAMAS;

E).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para cada uno de los PROGRAMAS, con excepción de aquellos, cuyas “Reglas de Operación” establezcan la figura del fideicomiso para tales efectos;

F).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este Convenio reciba de “LA SEP”, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

G).- Realizar, con base en su disponibilidad presupuestal la aportación de recursos previamente acordados con “LA SEP”, de conformidad con la cláusula SEPTIMA del presente Convenio;

H).- Promover la difusión de los PROGRAMAS y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

I).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de “LA SEP”, el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de los PROGRAMAS, así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

J).- Destinar los recursos que reciba de “LA SEP” y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo y operación de los PROGRAMAS de conformidad con las “Reglas de Operación”, lo establecido en este Convenio y sus anexos. Realizado lo anterior y de persistir aún economías, se requerirá de la autorización de “LA SEP” a través de sus Direcciones Generales designadas como responsables del seguimiento de cada uno de los PROGRAMAS indicadas en la cláusula DECIMA de este Convenio, para ejercer dichas economías en cualquier otro concepto relacionado con los PROGRAMAS no previsto en este Convenio, siempre y cuando esta situación no se dé con el objeto de evitar el reintegro de recursos correspondiente al final del ejercicio fiscal;

K).- Remitir en forma trimestral a “LA SEP”, por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de los PROGRAMAS señaladas en la cláusula DECIMA de este Convenio, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de los PROGRAMAS, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de la Secretaría de Finanzas de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en caso de que se lo requieran, a las áreas responsables de “LA SEP” referidas;

L).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros y productos que generen asignados a cada uno de los PROGRAMAS, que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

M).- Coordinarse con los representantes de las Direcciones Generales de “LA SEP”, responsables del seguimiento de cada uno de los PROGRAMAS, para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice la operación de los PROGRAMAS, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración de éstos;

N).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este Convenio; y

O).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

NOVENA.- Compromisos Adicionales a cargo de “LA SEP”: “LA SEP” a fin de apoyar el desarrollo y operación de los PROGRAMAS, se compromete a:

- A).-** Brindar asesoría respecto de los alcances de los PROGRAMAS y de sus “Reglas de Operación”;
- B).-** Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, producción y difusión de los PROGRAMAS;
- C).-** Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este Convenio;
- D).-** Coordinar esfuerzos conjuntamente con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones, con base a las necesidades de los PROGRAMAS;
- E).-** Realizar las acciones necesarias para la motivación e incorporación en el Sistema Educativo de la entidad federativa en el establecimiento y seguimiento de los PROGRAMAS; y
- F).-** Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

DECIMA.- Responsables del seguimiento de los “PROGRAMAS”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este Convenio, “LA SEP” designa a los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los PROGRAMAS.

Programa	Area responsable
Programa Escuelas de Calidad	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa	Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes	Dirección General de Educación Indígena
Programa Escuelas de Tiempo Completo	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
Programa de Escuela Segura	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
Programa Nacional de Lectura	Dirección General de Materiales Educativos
Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria	Dirección General de Materiales Educativos
Programa Habilidades Digitales para Todos	Dirección General de Materiales Educativos
Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas	Dirección General de Educación Indígena
Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio (incluye el Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres).	Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de los PROGRAMAS, a través de los funcionarios que al efecto designe el titular de la Secretaría de Educación y Cultura, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEP” dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este Convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por los PROGRAMAS, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos financieros que se asignen.

DECIMA PRIMERA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente Convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DECIMA SEGUNDA.- Suspensión de Apoyos.- El apoyo financiero materia de este Convenio, podrá ser suspendido por "LA SEP", en el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO": a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este Convenio y sus anexos; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso K) de la cláusula OCTAVA de este instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite "LA SEP"; y d).- Cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" opere unilateralmente alguno de los PROGRAMAS o incumpla con sus obligaciones establecidas en este Convenio, o en las "Reglas de Operación" de cada uno de los PROGRAMAS.

DECIMA TERCERA.- Personal: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este Convenio y de cada uno de los PROGRAMAS, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

DECIMA CUARTA.- Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia de los PROGRAMAS, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Por lo que respecta a publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

DECIMA QUINTA.- Contraloría Social: Las partes acuerdan promover la participación de los beneficiarios de los PROGRAMAS, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de los PROGRAMAS.

Asimismo, las partes promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de los PROGRAMAS y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

DECIMA SEXTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a mantener estables los puestos docentes y directivos en las escuelas donde se desarrollen los PROGRAMAS durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos.

DECIMA SEPTIMA.- Modificación: Conviene las partes que los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DECIMA OCTAVA.- Vigencia: El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2011. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 30 (treinta) días de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA.- Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este Convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de los PROGRAMAS y sus "Reglas de Operación", manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

VIGESIMA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y enteradas del contenido y fuerza legal del mismo, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2011.- Por la Secretaría de Educación Pública: el Subsecretario de Educación Básica, **José Fernando González Sánchez.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Zacatecas, **Miguel Alejandro Alonso Reyes.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Esaú Hernández Herrera.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Alejandro Tello Cristerna.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación y Cultura, **Marco Vinicio Flores Chávez.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Básica y Normal, **Ubaldo Avila Avila.-** Rúbrica.

ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA, PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA, PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA EDUCACION TELESECUNDARIA, PROGRAMA HABILIDADES DIGITALES PARA TODOS, PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS Y PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION CONTINUA Y SUPERACION PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA EN SERVICIO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2011.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE ANEXO COPIA FOTOSTATICA DE LAS PUBLICACIONES QUE CONTIENEN LAS "REGLAS DE OPERACION" DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:

Programa Escuelas de Calidad

Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa

Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes

Programa Escuelas de Tiempo Completo

Programa de Escuela Segura

Programa Nacional de Lectura

Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria

Programa Habilidades Digitales para Todos

Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas

Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio

Leído que fue por las partes el presente Anexo 1 y enteradas del contenido y fuerza legal del mismo, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2011.- Por la Secretaría de Educación Pública: el Subsecretario de Educación Básica, **José Fernando González Sánchez.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Zacatecas, **Miguel Alejandro Alonso Reyes.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Esaú Hernández Herrera.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Alejandro Tello Cristerna.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación y Cultura, **Marco Vinicio Flores Chávez.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Básica y Normal, **Ubaldo Avila Avila.-** Rúbrica.

ANEXO 2, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA, PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA, PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA EDUCACION TELESECUNDARIA, PROGRAMA HABILIDADES DIGITALES PARA TODOS, PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS Y PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION CONTINUA Y SUPERACION PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA EN SERVICIO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2011.

MONTOS BASE QUE APORTA “LA SEP”

CUADRO DE DISTRIBUCION

Programas Sujetos a Reglas de Operación	Importe Base	Calendario de Ministración
Programa Escuelas de Calidad	\$19,456,443.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa	\$3,420,934.76	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes	\$2,108,001.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa Escuelas de Tiempo Completo	\$7,000,000.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa de Escuela Segura	\$6,399,231.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa Nacional de Lectura	\$908,900.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria	\$7,028,320.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa Habilidades Digitales para Todos	\$30,000.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas	\$2,912,000.00	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio	\$11,373,052.20	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres (se incluye en el programa S127).	\$1,072,297.30	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
Total	\$61,709,179.26	

Leído que fue por las partes el presente Anexo 2 y enteradas del contenido y fuerza legal del mismo, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2011.- Por la Secretaría de Educación Pública: el Subsecretario de Educación Básica, **José Fernando González Sánchez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Zacatecas, **Miguel Alejandro Alonso Reyes**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Esaú Hernández Herrera**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Alejandro Tello Cristerna**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación y Cultura, **Marco Vinicio Flores Chávez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Básica y Normal, **Ubaldo Avila Avila**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

MANUAL de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de Vivienda.

ACUERDO DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA.- DIRECCION GENERAL

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del Artículo 23 de la Ley de Vivienda, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 27 de junio de 2006, y el antepenúltimo párrafo del artículo 15 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, esta Junta de Gobierno, en su Décima Sexta Sesión celebrada el día 12 de mayo de 2011, mediante Acuerdo No. JG-19-120511-216 se aprueba el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACION DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

CONTENIDO

I. ANTECEDENTES DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

II. INTRODUCCION

III. MISION

IV. VISION

V. ATRIBUCIONES

VI. MARCO LEGAL

VII. ORGANIGRAMA

VIII. ESTRUCTURA ORGANICA

IX. OBJETIVO Y FUNCIONES POR AREA

X. GLOSARIO

I. ANTECEDENTES DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

En nuestro país no existía una instancia del Gobierno Federal, especializada en materia de vivienda, que coordinara los diferentes programas e instancias del sector, definiendo la política nacional de vivienda y coordinara su instrumentación.

Derivado de ello y, en respuesta a las necesidades de vivienda en nuestro país, a las condiciones imperantes en el sector y a los compromisos establecidos en la materia, el 26 de julio del 2001, el Presidente Vicente Fox emitió el decreto mediante el cual se creó la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda (Conafovi), como Organo Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), e instancia única del Gobierno Federal, responsable de definir y conducir la política de vivienda, así como de impulsar los mecanismos para instrumentar y coordinar su ejecución.

Asimismo, esta Comisión concentró la experiencia en el diseño, coordinación y evaluación de la política, en materia de vivienda de las extintas Secretarías de Obras Públicas, de Desarrollo Urbano y Ecología; así como de las Subsecretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y, de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, de la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, el 31 de agosto del 2001 se instaló el Consejo Nacional de Vivienda, con el propósito de servir como un espacio de consulta que incorporara la participación permanente de todos los sectores involucrados en el proceso habitacional; para ello fueron invitados a formar parte del mismo, representantes de los diferentes sectores e instancias relacionados con la vivienda; presidido por el C. Presidente de la República.

La Conafovi cumplió y rebasó las expectativas y metas que tuvo asignadas durante su gestión y vigencia, de tal modo que el sector vivienda cobró una importancia relevante, sin embargo la normatividad vigente en ese entonces, restringía su actividad a favor del sector, esto motivó un interés especial para fortalecerla.

Derivado de lo anterior, en junio de 2006 se promulgó la Ley de Vivienda, creándose la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), como instancia única del Gobierno Federal, responsable de definir y conducir la política nacional de vivienda, así como de impulsar los mecanismos para instrumentar y coordinar su ejecución. La CONAVI, sustituyó a la anterior Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda (Conafovi), creada en 2001.

La Ley de Vivienda que da origen a la CONAVI, es reglamentaria del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda, sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer y regular la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

De esta manera, la CONAVI tuvo entre sus responsabilidades la de formular el Programa Nacional de Vivienda para el periodo 2008-2012, el cual es obligatorio para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que forman parte del sector, en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de la Ley de Planeación.

Es precisamente sobre esta base programática, que la CONAVI desarrolla, coordina y promueve, a través de las diferentes instancias, el cumplimiento y aplicación de la política nacional de vivienda a través de los Organismos Nacionales de Vivienda; se coordina con los Institutos Estatales de Vivienda, concerta con las cámaras y asociaciones de constructores y desarrolladores de vivienda, así como con organizaciones de la sociedad civil.

La Política de Vivienda, fue definida de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, estructurado en cinco ejes de política pública: Estado de Derecho y seguridad; Economía competitiva y generadora de empleos; Igualdad de oportunidades; Sustentabilidad ambiental; y, Democracia efectiva y política exterior responsable. Como parte de la Agenda de Gobierno, la política de vivienda quedó delineada de manera explícita dentro del eje "Economía competitiva y generadora de empleos", en el punto sobre Construcción y Vivienda.

En el PND (Plan Nacional de Desarrollo), se destaca el carácter estratégico del tema de la vivienda y se combinan, desde una perspectiva integral, políticas públicas transversales, por lo que está presente también como parte de otros ejes, en donde se establecen elementos para la coordinación intersectorial y de corresponsabilidad con otras instancias de la Administración Pública Federal.

De conformidad con lo que establecen las leyes de Planeación y de Vivienda, el Programa Nacional de Vivienda (PNV) 2008-2012: "hacia un desarrollo habitacional sustentable", constituye el marco normativo de la acción habitacional del Gobierno Federal. La Ley de Vivienda, le da carácter de Programa Nacional, en lugar de Programa Sectorial de Vivienda como se conocía anteriormente.

En este Programa se encuentran definidos los objetivos, estrategias, líneas de acción, programas y metas para impulsar los temas: suelo, financiamiento, productividad y calidad de la vivienda, así como la realización de acciones para eliminar los posibles obstáculos que frenen su desarrollo. El Programa, tiene como propósito establecer los lineamientos y coordinar esfuerzos para dar coherencia, integralidad, oportunidad, viabilidad financiera y rumbo a las acciones de la política nacional de vivienda.

II. INTRODUCCION

La Comisión Nacional de Vivienda ha elaborado el presente Manual de Organización General, en cumplimiento al artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por el Capítulo IV, artículo 13 fracción XVI del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), y con el propósito de que la CONAVI cuente con un instrumento de apoyo para el ejercicio de sus facultades que le otorga la Ley de Vivienda en el Título Tercero, Capítulo III.

El presente Manual tiene como propósito que el personal cuente con un documento normativo que permita identificar con claridad las funciones de cada una de las áreas que integran a la CONAVI y que se evite la duplicidad de funciones y por consiguiente el dispendio de recursos, de igual forma está dirigido a toda aquella persona que esté interesada en conocer el marco de actuación y estructura de la Comisión a fin de transparentar su operación.

El Manual se encuentra integrado por los siguientes apartados: Antecedentes, Marco Jurídico-Administrativo, Atribuciones, Misión y Visión, Estructura Orgánica, Organigrama, Objetivos y Funciones de las áreas que conforman la estructura básica de la Comisión Nacional de Vivienda.

El objetivo de la CONAVI es el fomento, la coordinación, la promoción y la instrumentación de la política y el Programa Nacional de Vivienda del Gobierno Federal de conformidad con la Ley de Vivienda, la Ley General de Asentamientos Humanos y demás disposiciones aplicables. La CONAVI busca garantizar el acceso a una vivienda digna a las familias mexicanas, impulsar el desarrollo habitacional sustentable y contribuir al desarrollo social y económico del país. Para instrumentar estas acciones, la CONAVI es integrada por cuatro Subdirecciones Generales y cuatro Coordinaciones Generales, los cuales a continuación se mencionan:

- Subdirección General de Esquemas Financieros
- Subdirección General de Sustentabilidad

- Subdirección General de Desarrollo Institucional
- Subdirección General de Articulación Sectorial y Secretariado Técnico
- Coordinación General de Políticas de Apoyo para Programas
- Coordinación General de Administración y Finanzas
- Coordinación General de Asuntos Jurídicos
- Coordinación General de Prospectiva

Es compromiso de esta Comisión, el mantener permanentemente actualizado este Manual, por parte del personal responsable de las áreas a las que sirve, mediante las revisiones periódicas y/o extraordinarias que se ameriten al caso, así mismo cuando la estructura orgánica se modifique y/o el Estatuto Orgánico sufra cambios que repercutan directamente con las atribuciones conferidas a la Comisión Nacional de Vivienda o cuando el funcionamiento de las áreas haya cambiado.

III. MISION

Diseñar, coordinar y promover políticas y programas de vivienda del país, orientadas a desarrollar las condiciones que permitan a las familias mexicanas tener acceso a una solución habitacional, de acuerdo con sus necesidades y posibilidades.

IV. VISION

Lograr que los mexicanos cuenten con opciones de vivienda suficientes de acuerdo con sus necesidades, preferencias y condiciones económicas que contribuyan a elevar su calidad de vida, en un entorno urbano sustentable.

V. ATRIBUCIONES

La Ley de Vivienda publicada en el D.O.F. el 27 de junio de 2006 establece en el Título Tercero, Capítulo III, lo siguiente:

ARTICULO 18.- Se crea la Comisión como un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Su domicilio será en la Ciudad de México, Distrito Federal.

La Ley Federal de las Entidades Paraestatales se aplicará a la Comisión en lo que no se oponga esta Ley.

Las atribuciones que en materia de vivienda tiene el Ejecutivo Federal serán ejercidas por la Comisión y por las dependencias y demás entidades de la Administración Pública Federal, según el ámbito de competencia que ésta y otras leyes les confieran.

ARTICULO 19.- Corresponde a la Comisión:

I. Formular, ejecutar, conducir, coordinar, evaluar y dar seguimiento a la Política Nacional de Vivienda y el Programa Nacional en la materia, así como proponer, en su caso, las adecuaciones correspondientes, de conformidad con los objetivos y prioridades que marque el Plan Nacional de Desarrollo;

II. Realizar las acciones necesarias para que la política y programas de vivienda observen las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano, el ordenamiento territorial y el desarrollo sustentable;

III. Coordinar el Sistema Nacional de Vivienda, con la participación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas, a los municipios y a los sectores social y privado;

IV. Coordinar, concertar y promover programas y acciones de vivienda y suelo con la participación de los sectores público, social y privado;

V. Promover que las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal que realizan acciones de vivienda, conduzcan sus actividades y programas en la materia conforme a las disposiciones de la presente Ley y en congruencia con el Programa Nacional de Vivienda;

VI. Impulsar la disposición y aprovechamiento de terrenos ejidales o comunales, con la participación que corresponda a las autoridades agrarias y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, a efecto de promover el desarrollo habitacional;

VII. Desarrollar, ejecutar y promover esquemas, mecanismos y programas de financiamiento, subsidio y ahorro previo para la vivienda, en sus diferentes tipos y modalidades, priorizando la atención a la población en situación de pobreza, coordinando su ejecución con las instancias correspondientes;

VIII. Promover y fomentar las acciones que faciliten el acceso a los recursos y al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda de los pueblos y comunidades rurales e indígenas, así como coordinar, concertar y ejecutar los programas que permitan mejorar sus espacios de convivencia;

IX. Evaluar y dar seguimiento a la aplicación de fondos federales en favor de estados y municipios, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas, en los términos de las fracciones anteriores;

X. Promover e impulsar las acciones de las diferentes instituciones de los sectores público, social y privado, en sus respectivos ámbitos de competencia, para el desarrollo de la vivienda en los aspectos normativos, tecnológicos, productivos y sociales;

XI. Promover la expedición de normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, considerando los procesos de generación, edificación, comercialización y mantenimiento, así como las diversas modalidades productivas, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

XII. Participar en la elaboración, revisión y aprobación de las Normas Mexicanas que correspondan de acuerdo a su competencia y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;

XIII. Promover y apoyar la constitución y operación de organismos de certificación y normalización, unidades de verificación y laboratorios de prueba a fin de contar con las normas y mecanismos que coadyuven a la habitabilidad, seguridad y calidad de las viviendas y desarrollos habitacionales, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XIV. Fomentar y apoyar medidas que promuevan la calidad de la vivienda;

XV. Promover, en coordinación con las demás autoridades competentes, que la vivienda cumpla con las normas oficiales mexicanas correspondientes, de conformidad a la ley de la materia;

XVI. Coordinar la operación y funcionamiento del Sistema de Información;

XVII. Participar en la definición de los lineamientos de información y estadística en materia de vivienda y suelo, con sujeción a la Ley de Información Estadística y Geográfica, así como integrar y administrar el Sistema de Información;

XVIII. Otorgar asesoría a las autoridades de las entidades federativas y municipios que lo soliciten, en la elaboración, ejecución y evaluación de programas de vivienda, así como para la modernización del marco legal en materia de vivienda y suelo;

XIX. Promover los instrumentos y mecanismos que propicien la simplificación y facilitación de los procedimientos y trámites para el desarrollo integrador de proyectos habitacionales en general, y aquellos que le sean encomendados para su ejecución, de conformidad con los acuerdos y convenios que al efecto se celebren;

XX. Realizar y promover investigaciones y estudios en materia de vivienda, y difundir públicamente sus resultados, así como coordinar las acciones necesarias para el otorgamiento y entrega del Premio Nacional de Vivienda;

XXI. Establecer vínculos institucionales, convenios de asistencia técnica e intercambio de información con gobiernos nacionales y organismos nacionales e internacionales, en coordinación con las autoridades competentes;

XXII. Fomentar y apoyar programas y proyectos de formación profesional, actualización y capacitación integral para profesionistas, técnicos y servidores públicos relacionados con la generación de vivienda, así como para autoproductores, autoconstructores y autogestores de vivienda;

XXIII. Promover y apoyar la constitución y operación de organismos de carácter no lucrativo que proporcionen asesoría y acompañamiento a la población de bajos ingresos para desarrollar de mejor manera sus procesos productivos y de gestión del hábitat, y

XXIV. Las demás que le otorguen la Ley u otros ordenamientos.

ARTICULO 20.- La Comisión contará con patrimonio propio que estará constituido por los bienes, derechos y obligaciones que adquiera o que se les asignen o adjudiquen; los que adquieran por cualquier título jurídico; las ministraciones presupuestales y donaciones que se le otorguen; los rendimientos que obtengan por virtud de sus operaciones; y, los ingresos que reciban por cualquier otro concepto.

La gestión de la Comisión estará sometida al régimen del Presupuesto así como a las reglas de contabilidad, presupuesto y gasto público aplicables a la Administración Pública Federal.

ARTICULO 21.- Para su operación, administración y funcionamiento, la Comisión contará con una Junta Gobierno y un Director General, así como con las unidades administrativas necesarias para cumplir con su objeto.

ARTICULO 22.- La Junta de Gobierno de la Comisión estará integrada por:

- I. El Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- II. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Social;
- III. El Titular de la Secretaría de Energía;
- IV. El Titular de la Secretaría de Economía;
- V. El Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- VI. El Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- VII. El Titular de la Secretaría de la Reforma Agraria, y
- VIII. El Director General de la Comisión, quien fungirá como Secretario Técnico, que tendrá voz pero no voto.

Cada miembro propietario designará su suplente, quien deberá tener el nivel de subsecretario o su equivalente. A las sesiones de la Junta de Gobierno se podrá invitar con voz pero sin voto a los servidores públicos y especialistas que, por la naturaleza de los asuntos a tratar, acuerde la propia Junta de Gobierno.

ARTICULO 23.- La Junta de Gobierno tendrá las atribuciones indelegables siguientes:

I. Aprobar el Estatuto Orgánico, así como la demás normatividad necesaria para el funcionamiento de la Comisión, a propuesta del Director General de la Comisión;

II. Aprobar el programa institucional de la Comisión;

III. Aprobar anualmente sus estimaciones de ingresos, su programa operativo y su presupuesto general de gastos e inversión, así como los requerimientos de transferencias o subsidios de la Comisión, los cuales deberán ser sometidos a consideración del Ejecutivo Federal;

IV. Nombrar, a propuesta del Director General, a los servidores públicos de la Comisión que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inmediatas inferiores a la de aquél;

V. Autorizar las políticas para la celebración de contratos, mandatos y comisiones relacionados con el objeto de la Comisión;

VI. Aprobar las políticas generales y autorizar la celebración de acuerdos y convenios con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como de colaboración con los sectores social y privado, para los efectos de su objeto;

VII. Formular los lineamientos de operación de los programas que impliquen subsidios en materia de vivienda de su competencia, que determine en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

VIII. Autorizar el establecimiento, reubicación y cierre de coordinaciones, delegaciones y agencias de la Comisión en el territorio nacional, a propuesta del Director General;

IX. Autorizar, con sujeción a las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda, los elementos siguientes: la estructura orgánica básica, los niveles de puestos, las bases para la elaboración de tabuladores de sueldos, política salarial y para el otorgamiento de incentivos; las políticas de ascensos y promociones; los lineamientos de selección, reclutamiento y capacitación; los criterios de separación; los indicadores de evaluación de desempeño para la determinación de compensaciones; y, las demás prestaciones económicas establecidas en beneficio de los trabajadores de la Comisión, a propuesta del Director General;

X. Aprobar los programas anuales de adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes muebles e inmuebles, de realización de obras y prestación de servicios, que la Comisión requiera para el cumplimiento de su objeto, así como las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que la Comisión deba celebrar con terceros en estas materias, de conformidad con las normas aplicables;

XI. Analizar y aprobar, en su caso, los informes semestrales que rinda el Director General, con la intervención que corresponda a los comisarios;

XII. Conocer y resolver aquellos asuntos que someta a su consideración el Director General;

XIII. Conocer y resolver aquellos asuntos que por su importancia, trascendencia o características especiales así lo ameriten, y

XIV. Las demás que determine esta Ley y el Estatuto Orgánico de la Comisión.

ARTICULO 24.- La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias por lo menos cuatro veces al año y las extraordinarias que proponga el Director General de la Comisión.

La Junta de Gobierno sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes.

ARTICULO 25.- El Director General de la Comisión tendrá la representación legal de la misma, además de las facultades y obligaciones establecidas por los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, contará con las siguientes facultades:

I. Ejercer las funciones de su competencia por acuerdo del Presidente de la República y asistir a las reuniones a que se refiere el Artículo 7o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

II. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Comisión;

III. Proponer a la Junta de Gobierno la designación de los servidores públicos de las dos jerarquías inmediatas inferiores a la del propio Titular;

IV. Celebrar los actos jurídicos, convenios y contratos que sean necesarios para el adecuado ejercicio de las funciones de la Comisión;

V. Coordinar el Consejo;

VI. Proponer a la Junta de Gobierno para su aprobación, el Estatuto Orgánico de la Comisión, así como el Programa Institucional del mismo;

VII. Presentar ante el Presidente de la República y la Junta de Gobierno el Informe Anual de las actividades de la Comisión, así como de la situación que guardan semestralmente los programas a su cargo;

VIII. Proponer a la Junta de Gobierno, las condiciones generales de trabajo de la Comisión, y

IX. Las demás que determine esta Ley y el Estatuto Orgánico de la Comisión.

ARTICULO 26.- La Comisión contará con un órgano de vigilancia que estará integrado por un Comisario Público Propietario y un Suplente, designados por la Secretaría de Función Pública.

Asimismo, contará con un órgano de control interno que será parte integrante de su estructura y desarrollará sus funciones conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública.

ARTICULO 27.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal tendrán la obligación de proporcionar la información o cooperación técnica que la Comisión les solicite, en términos de la normatividad aplicable.

VI. MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leyes:

- Ley de Vivienda.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley de Planeación.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley General de Protección Civil.

- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley de Ingresos de la Federación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Asentamientos Humanos.
- Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal.

Reglamentos:

- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización
- Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Reglamento de la ley Federal de Entidades Paraestatales.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Reglamento Orgánico de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Otras Disposiciones

- Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda.

Acuerdos:

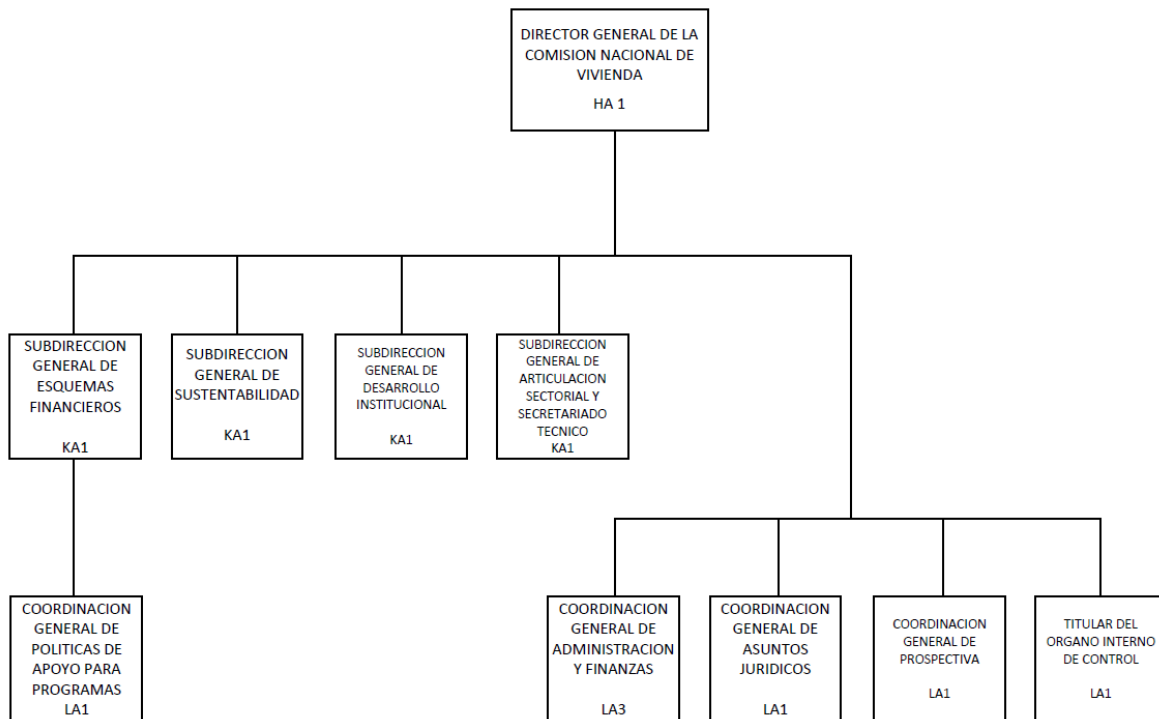
- Acuerdo por el que se publican en el D.O.F., las reglas de operación del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda “ésta es tu casa”.
- Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.

Disposiciones Diversas

- Norma que regula las jornadas y horarios de labores en la administración federal centralizada.
- Programa Nacional de Vivienda 2008-2012: Hacia un desarrollo habitacional sustentable.
- Manual de percepciones de la Administración Pública Federal.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Auditoría.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia y Rendición de Cuentas.

VII. ORGANIGRAMA

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA
ESTRUCTURA ORGANICA

**VIII. ESTRUCTURA ORGANICA**

- Dirección General de la Comisión Nacional de Vivienda
 - Secretaría Técnica
- Subdirección General de Esquemas Financieros
 - Subdirección de Planeación de Esquemas de Financiamiento
 - Subdirección de Programas de Vivienda
 - Subdirección de Esquemas Financieros
- Coordinación General de Operación de Políticas de Apoyo para Programas
 - Subdirección de Base de Datos e Información
- Dirección de Promoción y Operación de Subsidios
- Dirección de Política de Vivienda
- Subdirección General de Sustentabilidad
 - Dirección de Suelo Infraestructura y Sustentabilidad Social de Vivienda
 - Subdirección de Suelo para Vivienda
 - Subdirección de Regulación
 - Dirección de Sustentabilidad y Calidad de Vivienda
 - Subdirección de Normalización
- Subdirección General de Desarrollo Institucional
 - Dirección de Enlace Institucional
 - Subdirección de Gestión Legislativa en materia de Vivienda
 - Subdirección de Promoción y Seguimiento a la Normatividad Local

- Dirección de Enlace Con Estados y Municipios
 - Subdirección de Enlace y Operación con Estados y Municipios
 - Subdirección de Modernización Administrativa
- Dirección de Enlace Ciudadano.
- Subdirección General de Articulación Sectorial y Secretariado Técnico
 - Dirección de Comunicación Social
 - Subdirección de Comunicación Social
 - Dirección de Logística de Giras y Eventos
 - Subdirección del Secretariado Técnico
- Coordinación General de Administración y Finanzas
 - Subdirección de Sistemas
- Dirección de Programación y Presupuesto
 - Subdirección de Tesorería y Control de Pagos
 - Subdirección de Programación y Presupuesto
 - Subdirección de Control Presupuestal
- Dirección de Administración de Recursos
 - Subdirección de Recursos Humanos
 - Subdirección de Adquisiciones
 - Subdirección de Recursos Materiales
 - Subdirección de Transparencia y Control de Archivos
- Coordinación General de Asuntos Jurídicos
 - Subdirección de Legislación y Consulta
- Dirección Normativa
 - Subdirección de Regulación Jurídica de Vivienda
- Coordinación General de Prospectiva
 - Dirección de Política de Vivienda e Información
 - Subdirección de Política de Vivienda
 - Subdirección de Análisis de Información
 - Dirección de Planeación y Evaluación
 - Subdirección de Evaluación
 - Subdirección de Planeación

IX. OBJETIVO Y FUNCIONES POR AREA

DIRECCION GENERAL

Objetivo

Dirigir los programas de vivienda y administrar los recursos humanos, materiales y financieros asignados, a través del aseguramiento del uso responsable y transparente de los mismos, por parte de las áreas integrantes de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), con el propósito de dar cumplimiento a las atribuciones conferidas.

Funciones

- a. Representar legalmente a la Comisión Nacional de Vivienda, para dar cumplimiento a las disposiciones legales correspondientes y validez a todos los actos en los que la CONAVI tenga participación.
- b. Administrar los recursos otorgados a la CONAVI, asegurando el uso racional y apegado a las directrices de austeridad y manejo adecuado de los recursos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
- c. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la entidad y presentarlos para su aprobación a la H. Junta de Gobierno.
- d. Desarrollar los programas de organización, que permitan orientar los esfuerzos de trabajo de la CONAVI, a la obtención de los mejores resultados y la consecución de sus metas y objetivos.
- e. Establecer las bases, políticas y procedimientos para el aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, a fin de mantener en las mejores condiciones de utilidad los mismos.
- f. Establecer las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.
- g. Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas, de recepción que aseguren la continuidad en la prestación del servicio.
- h. Proponer a la H. Junta de Gobierno el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de servidores de la entidad, los sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado por la propia H. Junta de Gobierno.
- i. Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de la Comisión Nacional de Vivienda para mejorar la gestión de la misma.
- j. Presentar periódicamente a la H. Junta de Gobierno, el informe del desempeño de las actividades de la entidad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes, para asegurar el uso orientado a resultados y obedecer las directrices de austeridad señaladas por el titular del Ejecutivo federal.
- k. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe la entidad y presentar a la H. Junta de Gobierno por lo menos dos veces al año la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con la H. Junta de Gobierno y escuchando al Comisario Público.
- l. Asegurar el cumplimiento en el ámbito de su competencia, los acuerdos que dicte la H. Junta de Gobierno, a fin de atender cabalmente las responsabilidades encomendadas por las disposiciones legales vigentes.
- m. Suscribir, en su caso, los contratos colectivos e individuales que regulen las relaciones laborales de la entidad con sus trabajadores.
- n. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun de aquellas que requieran de autorización especial según otras disposiciones legales o reglamentarias con apego a la Ley de Vivienda y el estatuto orgánico de la CONAVI.
- o. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito, en estricto apego a la ley y a la normatividad establecida.
- p. Ejercitar y desistirse de acciones judiciales a que diera lugar por su propia naturaleza o en las que tenga participación la CONAVI, inclusive del juicio de amparo.
- q. Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que les competan, entre ellas las que requieran autorización o cláusula especial, dentro de su marco de actuación y con absoluto respeto y transparencia en apego a la normatividad establecida.
- r. Sustituir y revocar poderes generales o especiales, que considere necesarios para asegurar la mejor actuación de la CONAVI.
- s. Delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos para el cumplimiento de sus funciones.
- t. Las demás que le otorguen en consecuencia de su encargo, la H. Junta de Gobierno y/o el Titular del ejecutivo federal.

SECRETARIA TECNICA**Objetivo**

Asegurar que el Director General cuente con la información necesaria para la programación de sus actividades diarias, su agenda y compromisos oficiales, de acuerdo a lo previsto por la Oficina de la Presidencia de la República y demás organismos públicos y privados del sector vivienda con el propósito de que se dé cumplimiento a los compromisos contraídos.

Funciones

a. Actualizar la información de las instituciones públicas y privadas involucradas en el sector vivienda, a fin de facilitar el contacto del Director General.

b. Consolidar una base de datos de empresas desarrolladoras y promotoras de vivienda con las mejores referencias de manejo e imagen, que permita al Director General promover programas y acciones de vivienda entre las instituciones del sector privado.

c. Gestionar la documentación que por cualquier vía y tipo sea dirigida al Director General con el fin de seleccionar aquella que será integrada al Sistema Nacional de Vivienda.

d. Asegurar que los representantes de los diversos sectores de la política nacional de vivienda sean convocados a las reuniones coordinadas por la Dirección General a fin de contar con su participación.

e. Facilitar la información de los temas a tratar en cada reunión y puntos de acuerdo considerados para todos los participantes, a fin de que estén en posibilidades de sugerir nuevos temas para ser considerados en el programa de trabajo de las mismas.

f. Elaborar la memoria técnica de la reunión con los datos y acuerdos, a fin de que el Director General determine qué temas deberán continuar en próximas sesiones.

g. Establecer comunicación con los funcionarios que invitan al Director General a reuniones de trabajo, foros y eventos de vivienda, a fin de planear su participación y elaborar sus presentaciones.

h. Fungir como enlace con los titulares de las Unidades Administrativas que integran la Comisión sobre temas relativos a la atención de auditorías y/o revisiones de los diferentes órganos fiscalizadores, a fin de transparentar la actuación de la Comisión.

i. Coordinar la entrega de información y/o respuestas a las solicitudes de los diferentes órganos fiscalizadores a fin de cumplir con los requerimientos de los mismos.

j. Atender los requerimientos de información de instancias externas relacionadas a programas de informes de gestión para dar a conocer las acciones relacionada en materia de mejoramiento de la gestión.

k. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION GENERAL DE ESQUEMAS FINANCIEROS**Objetivo**

Coordinar de manera conjunta con las dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Federal el diseño e implementación de mecanismos, esquemas financieros y programas de crédito, ahorro previo y subsidio a la vivienda para atender las necesidades de vivienda de los distintos sectores de la población, priorizando la atención de la que se encuentra en situación de pobreza. Dirigir las actividades para impulsar un proceso integral de modernización y diversificación de las fuentes y mecanismos de financiamiento habitacional público y privado, fomentando medidas como son la contratación de seguros y garantías, destinados a disminuir el riesgo de acuerdo con la normatividad aplicable, que permitan mejorar la calidad de vida de los mexicanos en un entorno sustentable. Coordinar acciones con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el diseño de los criterios y mecanismos específicos para ampliar y fortalecer la operación y el financiamiento de los programas habitacionales de los organismos nacionales de vivienda, para mejorar la calidad de vida de la población.

Funciones

a. Coordinar con las autoridades de las entidades federativas y los municipios, con los sectores social y privado y con las instancias encargadas de atender y apoyar el desarrollo de los pueblos indígenas, acciones que faciliten el acceso a los recursos y al financiamiento público y privado mediante corresponsabilidad de los participantes, para fomentar la autoconstrucción y mejoramiento de vivienda en este sector de la población.

b. Dirigir de forma conjunta con las dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Federal el diseño de las reglas de operación de sus programas de vivienda, en los que se consideren mecanismos de complementariedad a las aportaciones de los gobiernos estatales y municipales, y coordinar la participación en la instrumentación y fomento del sistema de estímulos y apoyos a éstos, a fin de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley de Vivienda.

c. Promover la concertación de acciones entre las instancias de la Administración Pública Federal correspondientes y las instituciones del sector financiero, a fin de que se establezcan facilidades y estímulos para implementar programas de ahorro, enganches y financiamiento para la adquisición de vivienda sustentable para la población de bajos recursos.

d. Coordinar el diseño de mecanismos que favorezcan el desarrollo de los mercados secundarios y en especial el de arrendamiento de vivienda, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable para que la población que no tiene capacidad para adquirir una solución de vivienda propia, cuente con una acorde a sus necesidades.

e. Promover que las reglas de operación de las entidades y dependencias que otorgan créditos hipotecarios incluyan alternativas de financiamiento para la aplicación de programas y acciones que impulsen la movilidad habitacional, a fin de proporcionar a la población la posibilidad de mejorar sus viviendas en un entorno cada vez más sustentable.

f. Dirigir el desarrollo de programas de financiamiento de vivienda que se adapten a las diferentes regiones y a los distintos grupos de ingreso y necesidades de la población preferentemente en beneficio de los grupos vulnerables, a fin de mejorar su calidad de vida al brindarle apoyo para adquirir una solución de vivienda.

g. Dirigir el diseño de los criterios y mecanismos para ampliar y fortalecer la operación y el financiamiento de los programas habitacionales de los organismos nacionales de vivienda.

h. Coordinar el seguimiento a la participación de los organismos nacionales de vivienda en los programas habitacionales que determine la CONAVI, para eficientar los resultados de éstos en beneficio de la población.

i. Coordinar la participación de la CONAVI en el seguimiento de los avances de los programas crediticios de los organismos nacionales de vivienda correspondientes a cada ejercicio fiscal, para determinar acciones que permitan mejorar el empleo de los recursos o su distribución por programas.

j. Delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos para el cumplimiento de sus funciones.

k. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION DE PLANEACION DE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO

Objetivo

Diseñar y elaborar programas y esquemas financieros que faciliten el acceso a diversas soluciones habitacionales a través de mecanismos y herramientas de análisis de mercado y comportamiento del sector habitacional que permitan presentar propuestas viables en materia de vivienda y privilegien a la población con menos recursos o en situación de pobreza extrema.

Funciones

a. Coordinar el diseño de esquemas financieros en los que participen el sector público y privado en el otorgamiento de financiamientos hipotecarios, en especial para la población de menores ingresos.

b. Diseñar esquemas y mecanismos de financiamiento que se complementen con el otorgamiento de subsidios hipotecarios, para que los hogares de menores ingresos puedan contar con mayor accesibilidad a una solución habitacional.

c. Formular estrategias para incentivar el desarrollo e implementación de mecanismos alternos de fomento hipotecario, con la finalidad de diversificar los mecanismos de financiamiento.

d. Coordinar y establecer en forma conjunta con las entidades públicas y privadas involucradas en el sector habitacional, la identificación y determinación de la población objetivo, de acuerdo con sus necesidades y preferencias, con la finalidad de diseñar nuevos programas y esquemas de financiamiento hipotecario.

e. Promover e incentivar la participación estatal y municipal en el diseño y delimitación de los requerimientos habitacionales en cada entidad federativa, para identificar los requerimientos habitacionales básicos de éstas.

f. Diseñar reglas de operación de forma conjunta con las entidades y dependencias que promueven u otorgan créditos y/o subsidios hipotecarios, con la finalidad de proporcionar apoyos financieros principalmente a los hogares con menores ingresos o en situación de extrema pobreza.

g. Consolidar e integrar información financiera y económica sobre el desarrollo del mercado habitacional, con la finalidad de elaborar y evaluar indicadores del desempeño del sector habitacional.

h. Elaborar diagnósticos con base en los distintos programas de subsidios y apoyos habitacionales que operen en el país, con la finalidad de atender los requerimientos habitacionales de grupos vulnerables.

i. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA

Objetivo

Dar seguimiento a los Programas de Vivienda Estatales y Municipales, mediante el intercambio de información con ellos, que genere indicadores basados en los resultados, para establecer esquemas y programas financieros que se adapten a las diferentes regiones, grupos de ingreso y necesidades para la diversidad de tipos de vivienda a realizar, a fin de que se puedan concertar acciones conjuntas entre la Administración Pública Federal y las instituciones del sector financiero que les generen un estímulo o los impulse a presentar e implantar programas de ahorro financiamiento y/o enganche en beneficio de la población.

Funciones

a. Supervisar y verificar las actividades y programas de vivienda de los organismos de vivienda, analizando la información y resultados, para el diseño de esquemas y programas financieros en beneficio de la población.

b. Analizar el avance de los organismos de vivienda a través de la información emitida por los mismos, con el fin de elaborar un reporte mensual al respecto.

c. Elaborar un reporte mensual con los avances relevantes de cada uno de los organismos de vivienda, a fin de contar con información actualizada del estado en que se encuentra el sector.

d. Diseñar mecanismos que favorezcan al desarrollo de los mercados secundarios, en especial el arrendamiento de vivienda para facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y dentro de sus posibilidades.

e. Evaluar las acciones que se lleven a cabo para cumplir la política de subsidios del Gobierno Federal a fin de presentar propuestas de modificaciones a éstas en caso de así requerirse.

f. Participar en la evaluación de los resultados de los programas crediticios de los organismos nacionales de vivienda, para en caso de ser necesario o requerido estar en posibilidad de presentar propuestas de acciones para la mejora en su aplicación.

g. Diseñar y presentar propuestas de alternativas de financiamiento para aplicación de programas y acciones que impulsen la movilidad habitacional a de los Organismos Públicos y/o Privados que otorgan créditos hipotecarios a la población.

h. Diseñar mecanismos de forma conjunta con las instancias de la Administración Pública Federal (APF), que faciliten el desarrollo de programas que promuevan el ahorro, enganches y financiamiento de soluciones de vivienda que permitan mejorar la calidad de vida de la población.

i. Verificar el avance de las acciones que se lleven a cabo con las instancias de la APF y las instituciones del sector financiero, para facilitar la implantación de programas de ahorro, enganche y financiamiento.

j. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION DE ESQUEMAS FINANCIEROS

Objetivo

Verificar que se diversifiquen las opciones habitacionales, a través del diseño y promoción de esquemas de financiamiento para la vivienda, privilegiando a las familias de menores ingresos para que sean cubiertas sus necesidades.

Funciones

a. Diseñar y en su caso proponer esquemas y/o productos hipotecarios para el financiamiento de Programas de Vivienda, a fin de beneficiar a la población de menores recursos.

b. Establecer mecanismos de financiamiento para adecuar los esquemas y productos hipotecarios existentes, a fin de facilitar su integración a las características de la demanda habitacional.

c. Formular esquemas y programas de financiamiento para la vivienda de manera conjunta con los gobiernos estatales y municipales, con el fin de coadyuvar a fortalecer su gestión en materia de vivienda.

d. Analizar experiencias internacionales en el financiamiento de vivienda que ayuden a diseñar y enriquecer los sistemas financieros de vivienda actuales para proponer su implantación con el propósito de ampliar la diversidad de opciones y fortalecer las ya existentes.

e. Desarrollar los mecanismos para promover esquemas de financiamiento, recuperación y reutilización de recursos destinados al sector con la finalidad de favorecer a la vivienda completa su mejoramiento y la autoproducción.

f. Dar seguimiento a las acciones para homogeneizar los procedimientos e información básica en el mercado hipotecario con la finalidad de contribuir en el fortalecimiento y ordenamiento sobre la administración y evaluación de los créditos.

g. Facilitar el seguimiento y evaluación al conjunto de variables e indicadores financieros mediante estudios que muestren su comportamiento con la finalidad de simplificar su análisis para la toma de decisiones.

h. Diseñar mecanismos para promover estudios en materia de financiamiento para la vivienda diseñando productos y mecanismos que mejoren e incentiven el financiamiento con la finalidad de incrementar la oferta habitacional.

i. Evaluar las variables económico-financieras que influyen en el sector de la construcción estudiando y analizando su comportamiento, a fin de poder en caso de que sea solicitado a la CONAVI, brindar asesoría y orientación a los Organismos y Dependencias interesados en el sector habitacional.

j. Coordinar el seguimiento al comportamiento en el mercado bursátil de las empresas e intermediarios financieros relacionados con el sector vivienda y analizar sus actuaciones, a fin de actualizar los registros y bases de datos con los que cuenta el área.

k. Proponer medios para promover opciones de financiamiento para vivienda en arrendamiento en sus diferentes vertientes con la finalidad de que la población cuente con opciones alternas de vivienda.

l. Analizar esquemas de cofinanciamiento para vivienda entre organismos nacionales de vivienda e intermediarios financieros privados con la finalidad de recomendar los más viables para diversificar y potenciar los recursos para el financiamiento de la vivienda.

m. Analizar y evaluar el sistema nacional de subsidios a la vivienda proponiendo áreas de mejora que incrementen su utilidad y mantengan su vigencia.

n. Proponer líneas de acción para concertar con los intermediarios financieros criterios y mecanismos que incrementen y diversifiquen las fuentes de captación de recursos a fin de coadyuvar en la política general de vivienda.

o. Evaluar la factibilidad de los instrumentos financieros que contribuyan al desarrollo del sector vivienda para fomentar el acceso de la población a una solución de vivienda sustentable.

p. Analizar las congruencias y diferencias entre las propuestas del Gobierno Federal y del sector privado en lo que a financiamiento de vivienda se refiere, para incentivar la inversión en el sector a fin de que puedan desarrollarse de forma conjunta.

q. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

COORDINACION GENERAL DE OPERACION DE POLITICAS DE APOYO PARA PROGRAMAS

Objetivo

Coordinar la ejecución de mecanismos, esquemas financieros y programas de crédito, ahorro previo y subsidio directo a la vivienda, a través de acciones y mecanismos coordinados entre los diversos actores del sector vivienda, para que se impulse la adquisición, construcción o producción personal de soluciones de vivienda poniendo atención especial a la población que se encuentra en situación de pobreza.

Funciones

a. Coordinar la operación de los programas que autorice la CONAVI, así como las acciones implementadas para el cumplimiento de sus reglas de operación, de los convenios de adhesión y del manual de procedimientos para la operación de dichos programas que conlleven esquemas de financiamiento y subsidio federal para vivienda, a fin de otorgar apoyos económicos a personas de bajos ingresos.

b. Autorizar el pago de subsidios a las entidades ejecutoras, coordinar las acciones para la conciliación de las devoluciones de recursos con la Coordinación General de Administración y Finanzas y la solicitud del pago de las cargas financieras que correspondan, para el cumplimiento de la normatividad aplicable.

c. Coordinar las acciones para la ejecución de proyectos para la atención a damnificados en sus viviendas, derivados de desastres naturales y de la reubicación de familias asentadas en zonas de riesgo.

d. Coordinar y controlar las acciones para la comprobación de los subsidios federales que se otorguen, así como para verificación y supervisión de las entidades ejecutoras que otorguen créditos con subsidio federal.

e. Asegurar que se cuente con la información de beneficiarios atendidos con los programas, así como la remisión del padrón de beneficiarios a la Secretaría de Desarrollo Social, para dar cumplimiento a las reglas de operación de los programas y a la normatividad aplicable al caso.

f. Determinar las acciones que se llevarán a cabo para promover mecanismos y esquemas financieros, así como programas de crédito y subsidios a la vivienda en sus diferentes tipos y modalidades, para los distintos sectores de la población priorizando la atención de la que se encuentra en situación de pobreza.

g. Coordinar las acciones para promover que las instituciones captadoras de ahorro y los organismos de vivienda establezcan programas que incorporen factores como, ahorro previo, subsidios y complemento crediticio para adquirir vivienda.

h. Desarrollar esquemas de financiamiento y de suelo dirigido a autoproductores, autoconstructores, otros productores y agentes técnicos especializados que operen sin fines de lucro.

i. Desarrollar de forma conjunta con las dependencias, entidades y organismos de la APF, el diseño de reglas de operación de sus programas de vivienda, previendo que contemplen mecanismos de complementariedad a las aportaciones de los gobiernos estatales y municipales, para conjuntar esfuerzos y recursos que benefician a la población.

j. Coordinar el diseño e implantación de proyectos para el desarrollo de alternativas habitacionales en los que participen con aportaciones los tres órdenes de gobierno, para generar bienestar social en las comunidades, en un entorno sustentable.

k. Evaluar los resultados de los proyectos de alternativas habitacionales y autorizar modificaciones a los mismos, para eficientar su impacto y beneficios a la población.

l. Delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos para el cumplimiento de sus funciones.

m. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION DE BASE DE DATOS E INFORMACION

Objetivo

Desarrollar y controlar una base de datos que contemple la información necesaria y a último nivel sobre los beneficiarios de los programas de esquemas de financiamiento y de subsidios federales, a través de indicadores que informen acerca de los avances y resultados de los mismos y de igual manera de los programas que le sean encomendados por la Dirección General de la CONAVI, para con ello asegurar la funcionalidad de los programas.

Funciones

a. Consolidar los reportes de los programas de esquemas financieros y de subsidios pagados remitidos y generar e integrar nuevos indicadores a la base de datos para homologarla y revisar que la información de los campos sea consistente y que estén completos.

b. Consolidar una base de datos institucional que permita conocer el estado de todos los programas autorizados por la CONAVI a fin de contar con información veraz y actualizada.

c. Informar al área de validación y supervisión, en caso de detectar inconsistencias y supervisión, esto a través de la información contenida en las bases de datos, para que se envíe de forma oficial a la entidad ejecutora solicitando la aclaración correspondiente.

d. Elaborar el padrón de beneficiarios actualizado con la respuesta de las entidades ejecutoras a las inconsistencias detectadas, para que la CONAVI cuente con información confiable de los subsidios otorgados y de los programas financieros.

e. Consolidar y revisar la información relativa a los avances de los programas para su incorporación a los reportes y a la página web de la CONAVI.

f. Conjuntar la información sobre los subsidios otorgados y el avance en el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos y elaborar los reportes para la atención de los requerimientos de información de los órganos de control y fiscalización de las instancias normativas y de la Cámara de Diputados.

g. Determinar los avances y resultados de los programas que autorice la CONAVI, en función de los resultados de los indicadores autorizados y las metas establecidas, para elaborar informes que permitan la toma de decisiones.

h. Analizar mensualmente la información sobre el avance y resultados del programa, para su actualización en los informes de seguimiento.

i. Elaborar propuestas de estimaciones de metas, programación de presupuesto a ejercer y su distribución por subprogramas, para que en caso de ser necesario se ajusten las metas de otorgamiento de subsidio y asignación de recursos.

j. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

DIRECCION DE PROMOCION Y OPERACION DE SUBSIDIOS

Objetivo

Promover y operar los diversos programas que autorice la CONAVI en materia de otorgamiento de subsidios de forma conjunta con las entidades adheridas a estos programas, verificando en todo momento el cumplimiento de las reglas de operación de los mismos, a fin de brindar seguridad y transparencia de los procesos en beneficio de la población.

Funciones

a. Planear y coordinar la promoción del programa de subsidios par la vivienda a cargo de la CONAVI entre instituciones que deseen adherirse, entidades ejecutoras y diferentes actores del sector vivienda, a fin de otorgar apoyos económicos a la población objetivo del programa en el ámbito nacional, estatal y municipal.

b. Establecer las acciones para la promoción del programa de subsidios ante las instituciones del sector vivienda, de acuerdo a la estrategia de comunicación social de la comisión.

c. Coordinar las acciones de promoción para que la población objetivo y los diferentes actores del programa de subsidios para la vivienda a cargo de la CONAVI, estén informados sobre el otorgamiento de los subsidios, logrando una mayor cobertura del programa.

d. Supervisar la integración del expediente de la entidad interesada en adherirse al programa a fin de hacerlo llegar a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, para el análisis sobre la viabilidad legal de su adhesión.

e. Establecer los mecanismos de seguimiento para la consecución de la firma del convenio de adhesión al programa de subsidios para vivienda de cada una de las entidades que se adhieran a éste.

f. Coordinar las acciones para la atención de las entidades que deseen adherirse a los programas de la CONAVI, así como la elaboración de la ficha técnica con información del candidato a entidad ejecutora para su aprobación.

g. Coordinar la operación de los programas que autorice la CONAVI en todo el país, para alcanzar las metas programadas en el otorgamiento de apoyos económicos a personas de bajos ingresos de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación.

h. Establecer los mecanismos que coadyuven a realizar la supervisión y control de los subsidios que otorgue la CONAVI, en todas sus modalidades, para que su ejecución se realice con apego a la normatividad vigente.

i. Controlar y supervisar la capacitación a las entidades ejecutoras que operen las diversas modalidades, con base en las modificaciones y/o adhesiones que se realicen a las reglas de operación.

j. Realizar propuestas de mejora y/o requerimientos de diseño y construcción del sistema de información, que satisfaga las necesidades de: registro, validación, autorización, control y seguimiento de la información, para verificar el otorgamiento de subsidios de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación.

k. Supervisar y coordinar la operación del Sistema Informático de la CONAVI, para corregir oportunamente fallas en su operación.

l. Coordinar el desarrollo de las diversas plataformas de operación con entidades ejecutoras específicas (INFONAVIT, FOVISSSTE, FUERZAS ARMADAS, SHF y FONHAPO), para mejorar el registro, pago y control de los subsidios que se otorgan.

m. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

DIRECCION DE POLITICA DE VIVIENDA

Objetivo

Coordinar la revisión en el cumplimiento del envío de expedientes y en el adecuado llenado de los mismos por parte de las Entidades Ejecutoras adheridas al Programa de Subsidios para Vivienda a cargo de la CONAVI y la atención a los requerimientos de información de los órganos de Fiscalización.

Funciones

a. Coordinar el control de la recepción de los expedientes y reporte mensual de comprobación por parte de las Entidades Ejecutoras adheridas al Programa de Subsidios para Vivienda a cargo de la CONAVI.

b. Coordinar la revisión de los expedientes y del reporte mensual de comprobación que envían las Entidades Ejecutoras adheridas al Programa.

c. Coordinar la generación de oficios de inconsistencias tanto de los expedientes, reporte mensual de comprobación y del análisis de la base de datos, que dicha área genera, así como coordinar la revisión de las respuestas a dichos oficios.

d. Coordinar las solicitudes de actualización a la base de datos, resultantes de las respuestas de inconsistencias de parte de las Entidades Ejecutoras adheridas al Programa.

e. Coordinar la elaboración e implementación de controles y reportes como herramientas de apoyo para la toma de decisiones.

f. Coordinar en conjunto con el área administrativa la gestión de los trámites necesarios para la contratación de los despachos externos que realicen las auditorías muestrales y exhaustivas a la Entidades Ejecutoras.

g. Coordinar la verificación del cumplimiento y análisis de resultados de las supervisiones a las Entidades Ejecutoras adheridas al Programa.

h. Coordinar la elaboración del programa de visitas por parte del personal de CONAVI y la realización del mismo, para supervisar el otorgamiento de subsidios por parte de las Entidades Ejecutoras adheridas al Programa.

i. Coordinar la generación de un informe de resultados, así como la generación de oficios de inconsistencias a las Entidades Ejecutoras.

j. Coordinar el seguimiento a los resultados obtenidos de las supervisiones y a las respuestas a los oficios de inconsistencias de parte de las Entidades Ejecutoras.

k. Coordinar la atención a los requerimientos de información de los órganos de Control y Fiscalización.

l. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION GENERAL DE SUSTENTABILIDAD

Objetivo

Garantizar la calidad, seguridad, habitabilidad, higiene, y confort de las viviendas del país a través del desarrollo y promoción de mecanismos normativos que minimicen el impacto sobre el medio ambiente y su entorno, eficientando la utilización de materiales de construcción, consumo de energía y agua, así como la generación de suelo apto para el desarrollo habitacional de un entorno urbano sustentable en coordinación con los demás órdenes de gobierno.

Funciones

a. Promover políticas y programas para la generación y consolidación de una oferta de suelo con servicios y equipamiento para el desarrollo de acciones de vivienda a fin de propiciar congruencia y armonía entre el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano, el medio ambiente y la producción de vivienda.

b. Asegurar la participación de la CONAVI en los diferentes comités relacionados con la propuesta, análisis y emisión de normas mexicanas aplicables para asegurar la calidad de los insumos, tecnologías nuevas y demás materiales involucrados en la edificación de vivienda.

c. Establecer la aplicación de especificaciones técnicas de accesibilidad y uso en los programas de vivienda, para la atención a las personas con discapacidad.

d. Determinar los mecanismos para impulsar la normalización de los insumos involucrados en la edificación de vivienda, a fin de causar el menor impacto al medio ambiente y su entorno.

e. Planear y coordinar foros nacionales e internacionales, a fin de intercambiar experiencias en materia de vivienda y entorno sustentable y modelos normativos para la edificación de vivienda, para asegurar la actualización y posicionamiento de la CONAVI en el sector.

f. Determinar esquemas de apoyo para el diseño y construcción de vivienda, con criterios ecotécnicos y la aplicación de materiales locales propios de cada región a través de programas de capacitación y asistencia técnica a fin de garantizar la protección al ambiente y el aprovechamiento de bienes y servicios asociados a la ocupación y funcionalidad de la vivienda.

g. Promover la estandarización de criterios y procedimientos de los fondos de vivienda de interés social con el propósito de agilizar los trámites y reducir costos, en beneficio de la población.

h. Coordinar los trabajos relacionados con el Código de Edificación de Vivienda, a fin de mantener actualizado dicho modelo normativo, así como asegurar la difusión del mismo en los estados y municipios del país, para homologar la normatividad local y asegurar la calidad y seguridad de las viviendas de las familias mexicanas.

i. Planear y coordinar en colaboración con autoridades locales de estados y municipios, así como desarrolladores y propietarios, mecanismos para generar suelo e instrumentos que garanticen vivienda de calidad, así como un entorno urbano sustentable.

j. En coordinación con las autoridades responsables, promover el desarrollo de planes y proyectos preventivos para el desarrollo de la vivienda en zonas seguras y libres de riesgos físicos naturales.

k. Coordinar y planear estrategias y líneas de acción que contribuyan a mitigar la emisión de gases efecto invernadero en la vivienda.

l. Crear estímulos e incentivos dirigidos a los agentes de la sociedad que intervienen en el proceso de la producción habitacional para fomentar la construcción de vivienda con criterios ecotécnicos y que utilice materiales de cada región, para contribuir al uso eficiente de los recursos.

m. Determinar criterios urbanos sustentables, así como evaluar elementos de movilidad y conectividad tales como transporte y comunicaciones para generar desarrollo.

n. Delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos para el cumplimiento de sus funciones.

o. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

DIRECCION DE SUELO, INFRAESTRUCTURA Y SUSTENTABILIDAD SOCIAL DE VIVIENDA**Objetivo**

Apoyar a los sectores público, social y privado, en la generación de suelo para el desarrollo de proyectos habitacionales que cumplan con los lineamientos y prioridades que sean señalados en la normatividad vigente, a fin de que constituya un factor de sustentabilidad ambiental y ordenamiento territorial.

Funciones

a. Elaborar políticas y programas para la generación y consolidación de una oferta de suelo, con servicios y equipamiento para el desarrollo de acciones de vivienda, a fin de propiciar congruencia y armonía entre el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano, el medio ambiente y la producción de vivienda.

b. Asesorar a las autoridades estatales y municipales, en la elaboración y ejecución de programas y proyectos para la incorporación de suelo para la vivienda, con infraestructura y servicios, así como para el aprovechamiento de áreas intraurbanas.

c. Promover que la incorporación de suelo para fines habitacionales observe las disposiciones legales en materia de asentamientos humanos, agraria y ambiental aplicables, para propiciar un desarrollo sustentable.

d. Promover que las acciones de suelo y vivienda financiadas con recursos federales, así como las de los organismos de vivienda para los trabajadores, para que cumplan con la normatividad en materia de desarrollo urbano, equipamiento, infraestructura y vinculación con el entorno que establezcan las instancias rectoras correspondientes.

e. Desarrollar mecanismos que impulsen la participación equitativa y justa de ejidatarios, comuneros, sector privado y social en la generación de suelo que sirva para desarrollos inmobiliarios habitacionales.

f. Asesorar a las autoridades en la realización de proyectos inmobiliarios en suelo social, con la participación de ejidatarios o comuneros, para coadyuvar con su desarrollo económico y social.

g. Definir criterios urbanos sustentables en los ámbitos del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, articulados a la vivienda.

h. Coordinar la instrumentación de mecanismos y programas de participación pública, privada y social para la generación de suelo, dotación de infraestructura y servicios para vivienda.

i. Asesorar a las autoridades locales en la adecuación de los instrumentos jurídicos, normativos y reglamentarios para propiciar la incorporación de suelo y la redensificación de las ciudades.

j. Delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos para el cumplimiento de sus funciones.

k. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION DE SUELO PARA VIVIENDA

Objetivo

Diseñar acciones para consolidar una base de datos sobre el suelo apto para desarrollo urbano sustentable en materia de vivienda y de reservas territoriales e inventario del suelo, a través del desarrollo de un mecanismo que permita promover la coordinación intersectorial a fin de incorporar y consolidar suelo para el desarrollo de vivienda con calidad, en un entorno urbano sustentable, que permita dar cumplimiento a los programas específicos de la CONAVI.

Funciones

a. Participar, en coordinación con el Gobierno Federal y los Gobiernos Estatales y Municipales, en la integración de un inventario de suelo con aptitud habitacional, regulados por los planes o programas de desarrollo urbano, y con factibilidad de dotación de servicios para incorporarlos a programas habitacionales.

b. Verificar en coordinación con las áreas responsables la adquisición, transferencia, enajenación y destino de tierras a favor de dependencias estatales o municipales para la realización de programas de vivienda, en beneficio de la población.

c. Coadyuvar en la coordinación para la participación de los gobiernos estatales, municipales, dependencias del Gobierno Federal y con los sectores privado y social, en la definición, de mecanismos en materia de infraestructura, servicios y equipamiento urbano para fortalecer las acciones de vivienda.

d. Facilitar el desarrollo institucional de los gobiernos municipales y estatales, en materia de generación de suelo, dotación de infraestructura, servicios y equipamiento urbano para mejorar las condiciones de vivienda.

e. Elaborar políticas y programas para la generación y consolidación de una oferta de suelo con servicios y equipamiento para el desarrollo de acciones de vivienda a fin de propiciar congruencia y armonía entre el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano, el medio ambiente y la producción de vivienda.

f. Diseñar mecanismos de incorporación de suelo y de recuperación de plusvalías acordes con la normatividad vigente para fortalecer las finanzas públicas de la autoridad local.

g. Establecer estrategia de difusión de los mecanismos e instrumentos para la incorporación y consolidación de suelo servido con destino a proyectos habitacionales.

h. Asesorar a las autoridades estatales y municipales, en la adecuación de los instrumentos jurídicos, normativos y reglamentarios y en elaboración y ejecución de programas y proyectos para la incorporación y consolidación de suelo servido para la vivienda, así como para el aprovechamiento de las áreas intraurbanas, con destino a la construcción de desarrollos habitacionales y fraccionamientos en condiciones de habitabilidad y sustentabilidad.

i. Asesorar a las autoridades locales y los sectores privado y social, en la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, con criterios de sustentabilidad para los desarrollos habitacionales.

j. Asesorar a las autoridades locales en la consolidación de proyectos inmobiliarios en suelo social, con la participación de ejidatarios o comuneros, para apoyar su desarrollo económico y social.

k. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION DE REGULACION

Objetivo

Establecer acciones para la elaboración de manuales, esquemas y programas educativos asociados a la producción de vivienda, para generar la reducción de tiempos y costos en la misma, a fin de proporcionar el acceso a una vivienda digna, acorde a las posibilidades económicas de la población y de igual forma proponer la desregulación y desgravación de trámites y requisitos asociados a la producción de vivienda que incentiven la misma y agilicen su autorización.

Funciones

a. Diseñar propuestas de simplificación de trámites asociados a la producción de vivienda, que tengan la flexibilidad para permitir la integración de programas de desregulación.

b. Verificar e identificar necesidades y compromisos en materia de desregulación de la vivienda entre las instancias de los sectores público, privado y social, para integrarlas a los programas de desregulación a fin de actualizar y complementar su contenido y alcances.

c. Analizar los costos indirectos asociados a la producción de vivienda a fin de integrar un programa de trabajo para la desgravación de los mismos.

d. Programar reuniones de trabajo con las autoridades locales para desarrollar propuestas de colaboración y concertación en materia de desarrollo urbano y vivienda, a fin de favorecer la sustentabilidad de la vivienda.

e. Desarrollar y elaborar con los actores del sector vivienda la propuesta de desgravación y desregulación que permita la elaboración de convenios de coordinación y colaboración con el propósito de fortalecer los vínculos entre los participantes del sector.

f. Elaborar propuestas para la simplificación de la titulación de la vivienda conjuntamente con la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, dirigidas a la disminución del costo en el proceso de escrituración.

g. Establecer acciones que promuevan políticas y actividades de simplificación y reducción de costos de trámites para la vivienda básica social, con el fin de fomentar la interrelación en la materia entre los sectores público, privado y social.

h. Revisar los documentos relacionados con la simplificación administrativa de procesos de vivienda y promoción de las oficinas únicas de trámites para vivienda a fin de proponer alternativas para disminuir los tiempos y costos correspondientes.

i. Participar en el desarrollo de las propuestas específicas de desregulación de trámites de vivienda elaboradas por las diferentes instancias del sector, a fin de que sean aplicables en los estados y municipios

j. Coordinar reuniones de trabajo con las autoridades locales de los estados y municipios del país para identificar las necesidades particulares de cada región en materia de edificación de vivienda.

k. Programar talleres para la actualización y adopción de modelos normativos en materia de edificación de vivienda en los estados y municipios del país, para garantizar la calidad y seguridad de las familias mexicanas.

l. Formular programas de actualización y difusión del código de edificación de vivienda para lograr la homologación de instrumentos normativos en materia de edificación de vivienda en el país.

m. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

DIRECCION DE SUSTENTABILIDAD Y CALIDAD DE VIVIENDA**Objetivo**

Coordinar acciones con todos los sectores para fomentar el desarrollo tecnológico, el diseño y uso de ecotecnologías, la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas y promover la estandarización de lineamientos de construcción, urbanización y equipamiento, a través de establecer reuniones con los diversos actores involucrados en el desarrollo de vivienda para obtener en un consenso los mejores resultados y garantizar con ello la calidad, la seguridad estructural, la habitabilidad y la sustentabilidad de las viviendas bajo un esquema de normalización, acreditación y certificación.

Funciones

a. Coordinar reuniones de trabajo con expertos y autoridades responsables para la creación, expedición y evaluación de normas oficiales y mexicanas de vivienda, de acuerdo con lo que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para que los productos y servicios utilizados en la producción de vivienda cumplan con estándares de calidad, seguridad y desempeño.

b. Promover y apoyar la constitución y operación de organismos de certificación y normalización, unidades de verificación y laboratorios de prueba en materia de vivienda, para estandarizar los insumos para la producción habitacional que garanticen la seguridad física de las construcciones.

c. Establecer lineamientos que permitan regular el diseño, construcción y mantenimiento de conjuntos habitacionales, para mejorar la habitabilidad, durabilidad y sustentabilidad de la vivienda, reducir sus costos y hacer más eficientes los procesos de edificación.

d. Fomentar la aplicación de normas y especificaciones técnicas especiales en los programas de vivienda con accesibilidad, para que las personas de la tercera edad y con discapacidad cuenten con una vivienda con espacios adaptados a su condición.

e. Coordinar la actualización de lineamientos del modelo normativo para el diseño, construcción y mantenimiento de desarrollos habitacionales y en general de la vivienda, para mantener vigentes los criterios de edificación para el desarrollo de una construcción segura, habitable, sustentable y que eviten su deterioro y vulnerabilidad.

f. Establecer mecanismos de fomento dirigidos a los sectores público, privado y social, para investigación y desarrollo de productos y procedimientos constructivos, que alienten la innovación tecnológica y la industrialización de la construcción de la vivienda.

g. Delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos para el cumplimiento de sus funciones.

h. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

i. Programar la participación de expertos en la elaboración de códigos, normas oficiales y reglamentos para la utilización de productos, servicios, materiales y procedimientos constructivos normalizados y certificados para alentar una industria de construcción de vivienda que ofrezca calidad y seguridad.

j. Establecer acciones para promover convenios de colaboración con expertos en vivienda que permitan el intercambio de experiencias en la elaboración y evaluación de criterios y lineamientos de edificación de vivienda, para lograr viviendas habitables y sustentables que reduzcan los impactos negativos en el medio ambiente.

k. Desarrollar mecanismos para promover la homologación de conceptos generales de construcción, urbanización y equipamiento que complementen el Código de Edificación de Vivienda para brindar hogares de calidad principalmente a las familias de más bajos ingresos económicos.

l. Coordinar las actividades interinstitucionales que permitan la expedición de códigos de edificación de vivienda vinculados a la seguridad estructural de las viviendas para garantizar la estabilidad, durabilidad y funcionalidad de este bien patrimonial.

m. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION DE NORMALIZACION**Objetivo**

Verificar que se expidan y se mantengan actualizadas las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas en materia de vivienda y de igual forma establecer los mecanismos que impulsen el desarrollo de nuevas tecnologías en materia de vivienda sustentable, por medio de la constante revisión de los contenidos de los lineamientos y mejores prácticas que se lleven a cabo a nivel mundial, para garantizar la seguridad estructural, habitabilidad y sustentabilidad de toda vivienda que se construya en beneficio de la población.

Funciones

a. Evaluar los procesos de generación, edificación, comercialización y mantenimiento de viviendas, para la formulación de las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas relacionadas con la vivienda.

b. Programar reuniones de trabajo con expertos y autoridades responsables para la creación, expedición y evaluación de normas oficiales mexicanas, que incidan en la fabricación de productos homologados de calidad para la construcción de mejores viviendas.

c. Coordinar las reuniones de trabajo para la elaboración de disposiciones normativas que regulen la calidad de los productos y materiales empleados en la edificación de viviendas, que cumplan con lo que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para lograr dotar de viviendas con calidad a las familias mexicanas.

d. Formular documentos normativos que regulen la vivienda, atendiendo a las distintas regiones, tipos y condiciones culturales y urbanas de la población; considerando a las personas de la tercera edad y con discapacidad, para que mejoren las condiciones de habitabilidad y confort de sus espacios habitables.

e. Participar en la elaboración de las especificaciones técnicas de los programas de vivienda con las autoridades estatales y municipales, para mejorar las características tecnológicas, de sustentabilidad y de habitabilidad de los desarrollos habitacionales.

f. Diseñar mecanismos para promover convenios de colaboración con otras instancias competentes en materia de vivienda para el diseño de lineamientos que regulen el diseño, construcción y mantenimiento de desarrollos habitacionales sustentables.

g. Diseñar instrumentos para promover el uso y aplicación de los lineamientos que regulen el diseño, construcción y mantenimiento de los conjuntos habitacionales, a efecto de mejorar la estabilidad y durabilidad de los espacios habitables.

h. Elaborar en coordinación con los grupos de trabajo, normas aplicables para la nueva tecnología desarrollada para la regulación de la vivienda sustentable.

i. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**Objetivo**

Fortalecer los programas de vivienda en los organismos que inciden en el Sector, a través de acciones que permitan mejorar el marco normativo en materia de vivienda; vincular los objetivos, estrategias y metas particulares a la política pública de vivienda; fomentar el intercambio de información y mejores prácticas para lograr su réplica en el ámbito nacional, así como establecer espacios de diálogo con el poder legislativo para reformar la legislación vigente.

Funciones

a. Coordinar con las autoridades de los gobiernos estatales la expedición de sus respectivas leyes de vivienda a fin de generar el marco jurídico adecuado para la atención de las necesidades habitacionales de la población.

b. Asegurar la participación de la Subdirección General con las autoridades de las entidades federativas que permita la modernización de los registros públicos de la propiedad y el comercio a fin de fortalecer la seguridad jurídica del patrimonio inmobiliario.

c. Dirigir la participación de la Subdirección General con las autoridades municipales que promueva la modernización de los catastros a fin de generar la vinculación con los registros públicos de la propiedad y el comercio.

d. Promover y desarrollar herramientas que permitan disminuir los trámites y requisitos asociados a la producción habitacional, con el fin de fomentar la inversión inmobiliaria y la oferta nacional de vivienda.

e. Establecer la comunicación con la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), así como los legisladores de ambas cámaras del poder legislativo, con la finalidad de generar espacios de discusión y análisis de propuestas de actualización del marco normativo en materia de vivienda

f. Coordinar con las áreas competentes la elaboración de análisis y opiniones sobre proyectos e iniciativas de carácter legislativo en materia de vivienda a fin de mantener actualizado el marco jurídico del sector.

g. Coordinar la difusión de materiales, cursos, talleres, datos y programas del sector vivienda, a fin de atender las necesidades de información de los diversos grupos de consumidores.

h. Establecer los mecanismos y medios masivos de acceso a información, cursos y programas del sector vivienda, a fin de atender consultas, peticiones, sugerencias y orientación y servicios de asesoría, formuladas por la población en general, así como organizaciones sociales y autoridades locales.

i. Coordinar la asesoría que se brinde a las organizaciones sociales solicitantes de vivienda, así como a las autoridades locales con el fin de que cuenten con los elementos necesarios para la elaboración, ejecución y evaluación de programas en materia de vivienda.

j. Delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos para el cumplimiento de sus funciones.

k. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

DIRECCION DE ENLACE INSTITUCIONAL

Objetivo

Atender las tareas de enlace institucional y de vinculación con el Poder Legislativo, conforme los lineamientos existentes para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con el Congreso de la Unión.

Funciones

a. Colaborar en el diseño de líneas de acción tendientes a la construcción de consensos y acuerdos entre el Ejecutivo Federal y el Congreso de la Unión, conforme las normas existentes, en ánimo de concretar acciones legislativas que mejoren el marco jurídico en materia de vivienda.

b. Mantener la comunicación y cumplir las funciones de enlace institucional con la Unidad Administrativa de la SEGOB encargada de las relaciones con el Poder Legislativo, para dar seguimiento a los temas legislativos y de gestión en materia de vivienda.

c. En coordinación con las áreas competentes de la CONAVI y de organismos encargados de los programas habitacionales, atender las solicitudes de opinión que sean requeridas a la Comisión, sobre los proyectos e iniciativas legislativas, relacionadas con vivienda.

d. Recibir, atender, tramitar los citatorios, solicitudes, requerimientos, comunicaciones y demás actos que formule el Congreso de la Unión, sus Cámaras, sus órganos o sus comisiones y miembros al Ejecutivo Federal en materia de vivienda.

e. Informar sobre los temas de vivienda que se presenten durante el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Congreso de la Unión, así como en la Comisión Permanente.

f. Coordinar la promoción entre los gobiernos de las entidades federativas para que expidan sus respectivas leyes de vivienda, a fin de que se establezcan las responsabilidades y compromisos de los gobiernos locales en la atención de la problemática habitacional.

g. Facilitar que los gobiernos de las entidades federativas actualicen o elaboren sus programas de vivienda con la finalidad de definir acciones, cuenten con un instrumento básico de la planeación y programación de la política estatal de vivienda.

h. Asegurar la atención y el seguimiento de las solicitudes de asesoría y apoyo para la elaboración de instrumentos jurídico-normativos, en materia de vivienda, con las dependencias y congresos locales con el fin de fortalecer la producción habitacional en el ámbito local.

i. Delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos para el cumplimiento de sus funciones.

j. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION DE GESTION LEGISLATIVA EN MATERIA DE VIVIENDA**Objetivo**

Registro y control de gestión de solicitudes diversas de legisladores a fin de proceder a su atención con la colaboración de las áreas correspondientes de CONAVI y, en su caso, de las entidades de la Administración Pública Federal del sector habitacional. De igual forma registrar, sistematizar y administrar la atención de solicitudes de opinión de SEGOB sobre Iniciativas de ley y demás propuestas legislativas relacionadas con vivienda.

Funciones

a. Analizar y registrar las solicitudes y requerimientos de gestoría de los legisladores a fin de determinar el área de la CONAVI de la que es competencia la solicitud y, en su caso, el organismo de vivienda competente para la atención procedente y colaborar con el director del Área para responder las solicitudes.

b. Dar seguimiento y colaborar con las áreas de la CONAVI y organismos encargados de programas habitacionales en la elaboración de opiniones sobre los proyectos e iniciativas de ley a fin de atender de manera pronta y expedita las solicitudes de opinión sobre temas legislativos de vivienda.

c. Apoyar al Director en el trabajo de colaboración con la SEGOB en la definición de temas y líneas de acción tendientes a la construcción de consensos y acuerdos entre el ejecutivo federal y el Congreso de la Unión.

d. Apoyar al Director del Área en la comunicación con la Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobernación encargada de la relación con el Congreso de la Unión, a fin de dar seguimiento a los asuntos que se susciten de las Iniciativas legislativas relacionadas con vivienda.

e. Elaborar y administrar un banco de información con la descripción y avances en la atención y respuestas realizadas a las solicitudes y requerimientos que formule el Congreso de la Unión, a fin de fortalecer y apoyar la toma de decisiones de los mandos directivos de la CONAVI.

f. Promover la capacitación interna en las áreas de CONAVI en el manejo y metodología de las plataformas tecnológicas establecida por la Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobernación encargada de conducir las relaciones con el Congreso de la Unión, a fin de dar respuesta, en tiempo y forma, a las solicitudes de opinión de iniciativas de ley y otros instrumentos legislativos solicitados a CONAVI por parte de aquella Dependencia Federal.

g. Apoyar al Director del área en la preparación de las reuniones de trabajo entre representantes de CONAVI y del Poder Legislativo a fin de promover, o bien dar curso, a temas comunes de interés relacionados con el sector habitacional del país.

h. Dar seguimiento a los asuntos que demandan los legisladores a la CONAVI y que se remiten a las Dependencias del Gobierno Federal y de otros niveles de gobierno relacionadas con el Sector Vivienda.

i. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION DE PROMOCION Y SEGUIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LOCAL**Objetivo**

Realizar la promoción y el seguimiento a la normatividad jurídico administrativa en materia de vivienda ante los gobiernos locales a fin de fortalecer la política nacional de vivienda.

Funciones

a. Asesorar a las autoridades de los gobiernos de las entidades federativas para que expidan sus respectivas leyes de vivienda a fin de que se establezcan las responsabilidades y compromisos de los gobiernos locales en la atención de la problemática habitacional.

b. Diseñar reuniones de trabajo con las autoridades de los gobiernos de las entidades federativas que se encuentren interesadas en actualizar o elaborar sus programas de vivienda con la finalidad de definir acciones para que cuenten con un instrumento básico de la planeación y programación de la política estatal de vivienda.

c. Diseñar reuniones de trabajo con las autoridades municipales que requieran asesoría para la actualización del marco normativo en materia de vivienda a fin de fortalecer la alineación de la política de vivienda en los tres ámbitos de gobierno.

d. Diseñar los lineamientos que deberán integrarse en las propuestas de los convenios de coordinación entre la CONAVI y los gobiernos estatales y municipales, a fin de determinar de manera específica los compromisos de cada una de las partes firmantes.

e. Coordinar las actividades necesarias ante el área jurídica de la CONAVI sobre las propuestas técnicas que se integran en los convenios de coordinación a fin de formalizar los compromisos contenidos en ellos.

f. Desarrollar las gestiones necesarias ante las autoridades locales para la revisión y adecuación de convenios de coordinación a fin de que se lleve a cabo la suscripción de los mismos.

g. Asegurar la atención y el seguimiento de las solicitudes de asesoría y apoyo para la elaboración de instrumentos jurídicos normativos en materia de vivienda con las dependencias y congresos locales a fin de fortalecer la producción habitacional en el ámbito local.

h. Desarrollar y dar seguimiento a un cronograma de actividades generadas de los convenios de coordinación a fin de dar cumplimiento a los compromisos de cada una de las partes.

i. Evaluar los proyectos de instrumentos jurídico – normativos elaborados como parte de los compromisos establecidos en los convenios de coordinación con la finalidad de que se consoliden como documentos que fortalezcan la política de vivienda en el ámbito local.

j. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

DIRECCION DE ENLACE CON ESTADOS Y MUNICIPIOS

Objetivo

Concertar y coordinar acciones en materia de vivienda con representantes de los sectores público, privado y social de los estados y municipios, a fin de integrar programas y proyectos específicos que favorezcan la producción habitacional y con ello fortalecer política pública de vivienda.

Funciones

a. Formular y proponer bases de colaboración y coordinación intersecretarial en los municipios de atención inmediata y regiones prioritarias por entidad federativa, para promover el desarrollo habitacional integral sustentable en las entidades federativas.

b. Proporcionar asesoría en la gestión para la suscripción de convenios de coordinación con las autoridades locales correspondientes, para el desarrollo de acciones que fortalezcan la producción y titulación de la vivienda, en beneficio de los adquirentes de vivienda.

c. Desarrollar esquemas para el seguimiento y evaluación de los convenios suscritos con los sectores público, privado y social, para identificar el grado de avance de los mismos, con la finalidad de aplicar mejoras o corregir deficiencias oportunamente.

d. Verificar e identificar necesidades y compromisos en materia de simplificación de trámites asociados a la producción de la vivienda entre las instancias de los sectores público, privado y social, para integrarlas en programas específicos de modernización administrativa.

e. Analizar el desarrollo de los costos indirectos asociados a la producción de vivienda a fin de integrar propuestas y programas de trabajo para la desgravación de los mismos.

f. Desarrollar y elaborar con los actores del sector vivienda la propuesta de desgravación y simplificación de trámites que permita la elaboración de convenios de coordinación y colaboración con el propósito de promover programas de modernización administrativa para el Sector

g. Diseñar y evaluar los mecanismos y líneas estratégicas conjuntamente con dependencias de la Administración Pública Federal y local, que permita ejecutar programas de modernización de los registros públicos de la propiedad de los catastros, a fin de generar una mejor atención a los usuarios de los mismos.

h. Supervisar conjuntamente con las dependencias involucradas en la operación de programas de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros las acciones ejecutadas, a fin de registrar los avances generados por la implantación de estos programas.

i. Delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos para el cumplimiento de sus funciones.

j. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION DE ENLACE Y OPERACION CON ESTADOS Y MUNICIPIOS**Objetivo**

Coordinar con autoridades Estatales y Municipales del país, acciones que promuevan la operación de programas que fomenten el fortalecimiento institucional de las dependencias que incidan en el proceso productivo habitacional.

Funciones

a. Elaborar esquemas para el seguimiento y evaluación, de los convenios suscritos con los sectores público, social y privado para el desarrollo de programas de fortalecimiento de los Organismos Estatales de Vivienda, así como en el establecimiento de medidas de apoyo que favorezcan la producción habitacional.

b. Coordinar la elaboración de diagnósticos estatales de vivienda y su actualización permanente a efecto de proponer políticas y estrategias para una mejor operación de los programas de vivienda.

c. Formular y/o establecer procesos o lineamientos que fomenten la participación activa de los organismos, entidades, dependencias e instituciones incidentes dentro del sector vivienda, con la finalidad de definir compromisos conjuntos y de cada una de las partes.

d. Coordinar la elaboración de diagnósticos municipales de vivienda y su actualización permanente a efecto de proponer políticas y estrategias para integrar programas de trabajo en materia de vivienda con autoridades del ámbito municipal.

e. Diseñar indicadores estatales y municipales de vivienda que permitan dar el seguimiento adecuado a los programas operativos del sector y con ello la oportuna toma de decisiones.

f. Analizar la información contenida en los proyectos estatales de modernización de los registros públicos de la propiedad con la finalidad de generar propuestas para su mejor integración y operación.

g. Establecer los mecanismos de información que contengan los avances del otorgamiento de los recursos para el programa de modernización y actualización de los registros públicos de la propiedad y catastros en las entidades federativas, a fin de evaluar de forma permanente y a intervalos establecidos las acciones realizadas en los proyectos, en apego a la normatividad aplicable.

h. Evaluar y dar seguimiento a la información referente al avance físico y financiero de los proyectos estatales de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros, a fin de verificar que se apege a los planteamientos de las solicitudes originales de los recursos federales.

i. Realizar visitas a las diferentes entidades federativas conjuntamente con el representante de las diferentes dependencias participantes en los programas de modernización de los registros públicos y catastros a fin de verificar el avance físico de las acciones programadas en proyectos estatales de modernización.

j. Analizar la información obtenida de las visitas de verificación a fin de estar en posibilidad de generar propuestas de acciones correctivas o de mejores prácticas, según sea el caso.

k. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA**Objetivo**

Coordinar con las autoridades estatales y municipales, acciones que promuevan la operación de programas de regulación de trámites y seguimiento a los costos indirectos asociados a la producción de vivienda que fomenten los procesos productivos en las diferentes entidades del país, a fin de contar con una información que permita brindar certidumbre y transparencia a los trabajos realizados.

Funciones

a. Coordinar las actividades con organismos y autoridades relacionadas con el sector vivienda en las diferentes entidades del país tendentes a la disminución de los costos indirectos que impactan en la producción de vivienda, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de la oferta habitacional.

b. Elaborar propuestas de disminución de los costos indirectos asociados a la producción de vivienda de acuerdo a las características económico-financieras de cada una de las entidades federativas del país, con el propósito de que sean aplicables.

c. Coordinar las actividades tendentes a la simplificación y homologación de requisitos, plazos y autorizaciones en las entidades federativas, con la finalidad de disminuir costos y trámites asociados a la producción de vivienda.

d. Analizar y coordinar el seguimiento y evaluación de los convenios suscritos con los sectores público, social y privado para el desarrollo de programas de desgravación habitacional con el propósito de lograr el establecimiento de medidas de apoyo que favorezcan la construcción habitacional en las entidades federativas.

e. Asesorar a las autoridades estatales y municipales, en la elaboración de documentos relacionados con los procesos de simplificación administrativa y reducción de costos indirectos asociados a la producción de vivienda, a fin de fortalecer la productividad habitacional.

f. Elaborar lineamientos para la incorporación de compromisos en materia de desregulación de la vivienda al interior de los planes y programas de desarrollo urbano y de vivienda a fin de que permita la simplificación de trámites con un mejor aprovechamiento en tiempo y costo en esta zona.

g. Formular propuestas específicas sobre desregulación de trámites de vivienda, evaluando su viabilidad a fin de recomendar su implantación.

h. Evaluar la operación de un sistema para la integración de costos indirectos que permita la captura de información por parte de las autoridades locales del sector vivienda a fin de contar con una base de datos actualizada para la oportuna toma de decisiones.

i. Evaluar la operación de un sistema para el seguimiento de trámites asociados a la producción de vivienda con la finalidad de evitar duplicidades y agilizar el proceso productivo habitacional.

j. Coordinar y supervisar la capacitación hacia el personal de las dependencias locales del sector a fin de que apoyen en la captura y validación de la información relacionada con los costos indirectos y simplificación de trámites asociados a la producción de vivienda.

k. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

DIRECCION DE ENLACE CIUDADANO

Objetivo

Difundir la información pública que sea generada por las diversas áreas de la CONAVI y del sector vivienda, para fortalecer la vinculación con la ciudadanía, de manera que cualquier persona interesada pueda acceder fácilmente a información verídica y completa sobre vivienda.

Funciones

a. Coordinar la elaboración, recopilación y difusión de los documentos y programas disponibles en materia de educación financiera específica para vivienda, a fin de que los interesados cuenten con información sobre crédito, ahorro, subsidio y las combinaciones posibles.

b. Asesorar a los interesados sobre las alternativas financieras acordes con la situación laboral y el nivel de ingreso de las personas y familias, así como las modalidades habitacionales disponibles, a fin de ampliar el conjunto de las opciones con las que cuente para que tenga acceso a una vivienda.

c. Identificar, dar seguimiento y difundir la disponibilidad de herramientas de consulta tales como: simuladores de crédito hipotecario, cursos en línea y presenciales, así como programas de reestructuración de adeudos a fin de fortalecer los servicios de orientación para la toma de decisiones de los interesados.

d. Coordinar la elaboración de documentos y reportes de la situación que guarda el sector vivienda y los mecanismos de acceso a la información a fin de contar con información oportuna y verídica del avance de las acciones del sector vivienda.

e. Supervisar la integración de información proporcionada por las autoridades locales sobre el avance de acciones habitacionales a fin de determinar los indicadores representativos para verificar el avance de las acciones en materia de vivienda.

f. Coordinar la elaboración de material de apoyo para autoridades locales sobre educación y alternativas financieras, servicios de orientación sobre modalidades habitacionales con la finalidad de que se informe de forma veraz y oportuna a los ciudadanos que desean acceder a un financiamiento y/o subsidio de vivienda.

g. Asesorar en la elaboración de documentos relacionados con la calidad de la vivienda y de los servicios habitacionales en conjuntos residenciales, colonias y en el entorno ciudadano, con la finalidad de fortalecer la orientación en materia de vivienda, que facilite la toma de decisiones.

h. Diseñar las propuestas sobre calidad de vida y aspectos comunitarios, desde la perspectiva del usuario habitacional, a fin de integrar documentos de apoyo y divulgación que permitan apoyar la conformación de una nueva cultura de vida en comunidad.

i. Coordinar la atención a las peticiones, quejas, sugerencias, así como dar orientación a la demanda de los ciudadanos en materia de vivienda, en coordinación con la Oficina de la Presidencia de la República, los Organismos Nacionales de Vivienda y cualquier otra instancia sectorial.

j. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION GENERAL DE ARTICULACION SECTORIAL Y SECRETARIADO TECNICO

Objetivo

Establecer mecanismos de coordinación y articulación que contribuyan a fortalecer los programas de vivienda a través de las Instituciones Federales, Organismos Nacionales de Vivienda y de las representaciones y organizaciones nacionales públicas y privadas relacionadas con el sector, con la finalidad de responder a las necesidades de la población. De igual forma, buscar que las estrategias de comunicación social en las que se difunden y promocionan los programas y actividades de la CONAVI, tengan un impacto positivo en la población objetivo para con ello determinar los mecanismos de satisfacción a sus necesidades.

Funciones

a. Establecer la vinculación y acuerdos necesarios con las diferentes instituciones federales vinculadas con el sector, así como los Organismos Nacionales de Vivienda (ONAVIS), a fin de responder a las necesidades de vivienda de la población en forma articulada y de acuerdo a los programas que se autoricen en materia de vivienda por parte de la CONAVI.

b. Coordinar el seguimiento a los acuerdos y programas establecidos en materia de vivienda, a fin de contar con información actualizada para la toma de decisiones.

c. Dirigir actividades que promuevan la cooperación entre las diferentes instituciones federales y los Organismos Nacionales de Vivienda y los actores público, privado y social, para brindar mejores opciones de vivienda para las familias mexicanas.

d. Determinar las líneas de acción que permitan fortalecer el intercambio de información, con las diferentes instituciones federales y los ONAVIS, para establecer mejores estrategias que fortalezcan las demandas ciudadanas de vivienda.

e. Coordinar la cooperación de las diferentes instituciones federales y los ONAVIS, para promover el uso de más y mejores tecnologías en la edificación de vivienda, con el fin de garantizar viviendas sustentables para la población objetivo.

f. Establecer criterios de seguimiento al desempeño de los programas de vivienda, para establecer indicadores de desempeño, con el fin de evaluar el cumplimiento de los programas de vivienda y la adecuada instrumentación de la política nacional de vivienda.

g. Dirigir las acciones de difusión y promoción de la política nacional de vivienda, a fin de reforzar la cooperación interinstitucional a nivel federal y con los organismos nacionales de vivienda, así como los desarrolladores, organismos de vivienda públicos y privados, nacionales e internacionales, para fortalecer su participación y presencia en las acciones del sector.

h. Coordinar acciones de promoción y difusión, en las entidades federativas y municipios, de la política nacional de vivienda y de los programas a cargo de la CONAVI.

i. Establecer los temas de campañas de comunicación social, para transmitir mensajes claros sobre las fortalezas del sector, con el fin de informar a la población objetivo, de las alternativas a su alcance para solucionar sus necesidades de vivienda.

j. Coordinar la realización de las sesiones de la H. Junta de Gobierno, de la Comisión Intersecretarial y del Consejo Nacional de Vivienda, así como de los comités, grupos de trabajo y subcomisiones que de ellos emanen.

k. Determinar los lineamientos de operación de la H. Junta de Gobierno, de la Comisión Intersecretarial y del Consejo Nacional de Vivienda, así como de los comités, grupos de trabajo y subcomisiones.

l. Establecer el mecanismo y líneas de acción para garantizar el adecuado seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones de la H. Junta de Gobierno, de la Comisión Intersecretarial y del Consejo Nacional de Vivienda, así como de los comités, grupos de trabajo y subcomisiones.

m. Coordinar mecanismos de cooperación interinstitucional para que autoridades de los diversos sectores y órdenes de gobierno, participen en la toma de decisiones y la aprobación de instrumentos que garanticen la adecuada instrumentación de la política nacional de vivienda.

n. Delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos para el cumplimiento de sus funciones.

o. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL

Objetivo

Informar a la población de los programas, campañas y avances de la Comisión Nacional de Vivienda y de la política pública del sector, a través de un programa de comunicación social que defina estrategias y mecanismos de difusión, que permita a la población conocer los avances del sector en las diferentes líneas de política pública de vivienda que impulsa el gobierno federal.

Funciones

a. Recibir, analizar y/o transmitir a través de todos los medios disponibles, información relevante asociada a la CONAVI, con el propósito de informar a la opinión pública de manera oportuna, objetiva y suficiente de los programas, avances y resultados del trabajo de la misma y del sector vivienda.

b. Coordinar relaciones y contactos con los medios de comunicación y atender sus solicitudes de información sobre la Comisión Nacional, a fin de posicionar de buena forma a la CONAVI como coordinadora de la política pública del sector en la opinión pública.

c. Coordinar la elaboración y distribución de material informativo escrito y gráfico de manera oportuna para los medios regionales, nacionales e internacionales.

d. Desarrollar campañas, contenidos, ejes de comunicación de la institución y darle salida a través de diferentes herramientas de difusión masiva, digital y directa para informar a la población sobre el sector vivienda.

e. Organizar y supervisar la producción de piezas de comunicación impresa, digitales y audiovisuales para instrumentar las campañas de difusión.

f. Planear y realizar reuniones de coordinación con responsables de las áreas de comunicación de las instituciones, cámaras, empresas del sector y diversos sectores y órdenes de gobierno para definir prioridades de comunicación, revisar agendas de eventos del sector y establecer los medios adecuados para su difusión.

g. Identificar los temas prioritarios de trabajo de cada una de las áreas para darlos a conocer a través de herramientas de comunicación interna al personal de la CONAVI

h. Determinar las acciones para la difusión de temas de estrategia institucional entre la comunidad de la CONAVI, para que cada servidor público conozca los propósitos, objetivos, líneas de acción y metas que la comisión programa anualmente.

i. Delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos para el cumplimiento de sus funciones.

j. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL

Objetivo

Operar las estrategias de comunicación social de la CONAVI a fin de mantener informada a la población de los programas y campañas que se desarrollen en la institución que permita a la población conocer los avances del sector en las diferentes líneas de política pública de vivienda que impulsa el Gobierno Federal.

Funciones

a. Elaborar los documentos y apoyos de campañas que sean necesarios para que se desarrollen las estrategias de comunicación.

b. Desarrollar Briefs, boletines y contenidos para transmitir los mensajes que requiere la CONAVI.

c. Supervisar la producción de piezas de comunicación, para que se transmitan por los diversos medios.

d. Formular estrategias de comunicación digital, para transmitir, tanto al interior de la comisión como al exterior, información sobre los proyectos estratégicos y objetivos institucionales que propone la CONAVI, con el fin de que la población conozca los avances del sector en las diferentes líneas de política pública de vivienda que impulsa el gobierno federal.

- e. Supervisar las piezas de comunicación que se utilizarán para dar a conocer los objetivos institucionales.
- f. Planear las convocatorias a los diferentes medios de comunicación para que asistan a foros y eventos que realiza la CONAVI a fin de asegurar la difusión de las actividades de vivienda de la Comisión.
- g. Operar el envío de información a medios de comunicación nacionales, locales y regionales para la difusión de las acciones de vivienda de la CONAVI.
- h. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

DIRECCION DE LOGISTICA DE GIRAS Y EVENTOS

Objetivo

Atender la Agenda Estratégica de Eventos de la CONAVI para formular e instrumentar propuestas de giras de trabajo, eventos y acciones de vivienda, con el fin de lograr la participación de dependencias federales, gobiernos estatales y municipales, constructores y desarrolladores de vivienda y de la sociedad civil en su conjunto.

Funciones

- a. Asegurar con autoridades estatales y municipales, así como con los responsables de las empresas constructoras, la logística para la ejecución de los eventos de vivienda en las giras de trabajo, en las cuales participe el Primer Mandatario, el Director General de la CONAVI, los gobernadores de los estados, los presidentes municipales y beneficiarios.
- b. Proponer los formatos del evento considerando el dispositivo de seguridad inmediata, cercana y periférica, los métodos de acreditación, las actividades protocolarias, así como transportación de autoridades y contingentes, y las facilidades para la realización de la cobertura informativa.
- c. Planear reuniones de coordinación y recorridos de avanzada, para valorar las condiciones de seguridad y logística del lugar propuesto para el evento, y definir las actividades protocolarias, apoyos audiovisuales, montajes y elementos de escenografía.
- d. Definir el lugar, los accesos de personajes y autoridades, así como de los contingentes de invitados y beneficiarios, así como áreas de estacionamiento, salidas de emergencia, y asegurar los recorridos por tierra considerando tiempos, rutas y distancias.
- e. Inspeccionar, controlar y garantizar el resguardo de lugares propuestos para helipuertos, confirmando las coordenadas, examinando la compactación del suelo y verificar el espacio aéreo libre de cables y vuelo forestal para traslados en helicóptero.
- f. Planear las labores de apoyo logístico durante la ejecución de las giras de trabajo y/o eventos de las áreas que conforman la Comisión Nacional de Vivienda.
- g. Coordinar con los gobiernos de los estados y de los municipios la participación de la Comisión Nacional de Vivienda en foros, ferias, exposiciones, con el fin de promover las acciones y programas en materia de vivienda.
- h. Delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos para el cumplimiento de sus funciones.
- i. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION DEL SECRETARIADO TECNICO

Objetivo

Coordinar las acciones, con las áreas de CONAVI e instituciones necesarias para que se lleven a cabo las sesiones de la H. Junta de Gobierno, el Consejo Nacional de Vivienda, de la Comisión Intersecretarial, así como de los grupos de trabajo, comités y subcomisiones, que se establezcan por los acuerdos o bien por la normatividad que al caso aplique, buscando el cumplimiento de los objetivos planteados para cada organismo, informado al final de cada reunión los acuerdos y compromisos pactados para que mediante un seguimiento puntual se verifique su cumplimiento.

Funciones

- a. Establecer las acciones para la operación de la H. Junta de Gobierno, para determinar la participación de las distintas áreas de la Comisión, con el fin de planear los tiempos específicos en que deberán entregar sus aportaciones para la elaboración de documentos de trabajo.

b. Programar las actividades y los tiempos, para que las áreas de la Comisión proporcionen la información necesaria para estructurar los temas de la H. Junta de Gobierno, del Consejo, de la Comisión Intersecretarial, así como de los comités, grupos de trabajo y subcomisiones.

c. Participar en la formulación de los lineamientos de operación y funcionamiento del Consejo Nacional de Vivienda, así como de los comités, grupos de trabajo y subcomisiones, con el fin de que se lleven a cabo las sesiones y el seguimiento de los acuerdos en el marco de la Ley de Vivienda y el Estatuto Orgánico de la CONAVI.

d. Determinar los canales de comunicación con los integrantes de la H. Junta de Gobierno, del Consejo, de la Comisión Intersecretarial, así como de los grupos de trabajo, comités y subcomisiones, para asegurar que estén informados de las convocatorias a las sesiones de trabajo.

e. Establecer la metodología para solicitar información a las áreas de la comisión, misma que será integrada y presentada en las sesiones de trabajo de la H. Junta de Gobierno, el Consejo, de la Comisión Intersecretarial, así como de los grupos de trabajo, comités y subcomisiones, con el fin de integrar las carpetas y documentos que se enviarán a los participante de cada sesión.

f. Consolidar y comunicar la información correspondiente de cada uno de los temas que integran el orden del día de la sesión a los miembros de la H. Junta de Gobierno, el Consejo, de la Comisión Intersecretarial, así como de los grupos de trabajo, comités y subcomisiones, con el objetivo de dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos de las sesiones.

g. Presentar, en su caso, para el análisis del Consejo Nacional de Vivienda, acuerdos que resulten de los Consejos Estatales de Vivienda, dando seguimiento a cada uno de ellos.

h. Verificar y en su caso elaborar, los contenidos de las actas y minutas de las sesiones de la H. Junta de Gobierno, el Consejo, de la Comisión Intersecretarial, así como de los grupos de trabajo, comités y subcomisiones, con el objeto de que se integren y consoliden los acuerdos tomados durante las sesiones de trabajo.

i. Revisar con las distintas áreas de la Comisión, el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos que recaigan en el marco de su competencia para elaborar un diagnóstico de avances y cumplimiento de los mismos.

j. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Objetivo

Dirigir las acciones y establecer los mecanismos necesarios para dotar a la CONAVI de los recursos humanos, materiales financieros, informáticos y de servicios generales que requiera para el cumplimiento de su misión y objetivos.

Funciones

a. Asegurar que las relaciones laborales de la Comisión se lleven a cabo de acuerdo con la normatividad vigente con el objeto de que éstas se desenvuelvan en un ambiente de cordialidad y respeto.

b. Establecer y coordinar los programas de capacitación del personal de la CONAVI, así como los de certificación de procesos y calidad en los servicios con el fin de garantizar el buen desempeño de cada una de las unidades administrativas.

c. Autorizar los informes que elaboren las áreas bajo su responsabilidad, para dar cumplimiento a las obligaciones señaladas por la normatividad y áreas reguladoras.

d. Autorizar la adquisición de los servicios de limpieza, vigilancia y demás servicios necesarios para la operación de la CONAVI, a fin coadyuvar en el logro de las metas institucionales.

e. Analizar periódicamente los inventarios de almacén, para verificar que los movimientos se efectúen conforme a sus instrucciones y normatividad aplicable.

f. Coordinar la realización de proyectos y actividades que contribuyan al aprovechamiento de la tecnología informática, para optimizar los programas y funciones de las áreas de la Comisión.

g. Autorizar, previo análisis, las políticas y lineamientos internos de control, para mantener un orden y calidad administrativa institucional.

h. Coordinar la consolidación de los informes periódicos de ejercicio presupuestal, para cumplir los reportes obligatorios que establece la normatividad al respecto.

i. Asegurar la autorización, modificación y liberación de recursos, para atender los requerimientos de los programas de trabajo de la CONAVI.

j. Determinar sistemas de seguimiento que permitan conocer y evaluar el estado del ejercicio presupuestal de las unidades administrativas de la CONAVI, para facilitar y respaldar la toma de decisiones.

k. Asegurar que las políticas, normas y lineamientos en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal de la SHCP, se apliquen y cumplan, para evitar observaciones, sanciones u otras situaciones de carácter preventivo o correctivo.

l. Coordinar la elaboración e integración de los programas operativos anuales de trabajo y anteproyectos de presupuesto de las unidades administrativas de la CONAVI, para garantizar los insumos presupuestales en el logro de sus metas.

m. Coordinar la elaboración y validación de los informes programático-presupuestales y Cuenta de la Hacienda Pública Federal, para cumplir con la obligación de rendir informes periódicos del ejercicio presupuestal.

n. Coordinar las actividades para la integración y validación de los manuales de organización y procedimientos de la CONAVI, a fin de establecer los documentos oficiales sobre la operación y funcionamiento de la Comisión y áreas que la conforman.

o. Establecer las bases para la implementación y/o mantenimiento de Sistemas o mecanismos que permitan fortalecer el Control Interno, de la operación y funcionamiento de las áreas adscritas a la CONAVI.

p. Participar en el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la CONAVI, en su carácter de presidente del mismo, a fin de dar atención a los asuntos relacionados bajo su responsabilidad y competencia.

q. Coordinar las actividades del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CONAVI en su carácter de Presidente, asegurando el cumplimiento de los acuerdos y las especificaciones requeridas por el área solicitante.

r. Coordinar el funcionamiento de la Unidad de Enlace, así como participar en el Comité Institucional de Información, para dar cumplimiento a la legislación y demás disposiciones aplicables en la materia.

s. Delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos para el cumplimiento de sus funciones.

t. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION DE SISTEMAS

Objetivo

Desarrollar y administrar la infraestructura informática utilizando las herramientas y procesos que proporciona la tecnología de información (TI), con el propósito de fomentar la cultura informática que apoye a las actividades de la CONAVI y satisfaga sus necesidades de información.

Funciones

a. Revisar y analizar los requerimientos de las áreas, evaluando la operación y vigencia de la infraestructura informática con que cuenta la comisión, a fin de tener en óptimas condiciones el equipo.

b. Elaborar un programa de mantenimiento periódico, a fin de optimizar el uso de los equipos, así como supervisar la operación y buen funcionamiento de la infraestructura informática.

c. Controlar el inventario de recursos informáticos que tiene asignados la CONAVI, así como la realización de informes a la Coordinación General de Administración y Finanzas, respecto a la situación actual en esta materia, con el fin de proponer las actualizaciones que correspondan.

d. Desarrollar y aplicar un plan de investigación constante, a fin de mantener actualizados los sistemas tecnológicos innovadores que se requieran para la óptima operación de la CONAVI.

e. Establecer, ejecutar y dar seguimiento a las necesidades de capacitación especializada en materia de informática del personal de la comisión, a fin de obtener un mejor aprovechamiento de la infraestructura con que se cuente.

f. Elaborar el anexo técnico para la contratación externa en materia de desarrollo de aplicaciones o sistemas que permitan automatizar los procesos de flujos de datos entre las unidades administrativas y los diferentes organismos de vivienda, a fin de contar con información actualizada.

g. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO**Objetivo**

Formular e integrar el proceso de programación-presupuestación por cada año fiscal, dando seguimiento al registro y control del presupuesto original, modificado, ejercido y comprometido de las unidades administrativas de la CONAVI, a fin de dar cumplimiento de los recursos de la entidad.

Funciones

a. Consolidar la información de las unidades administrativas sobre las acciones realizadas y resultados alcanzados respecto de las políticas sectoriales de vivienda, a fin de elaborar el reporte de avance de los programas sectoriales y de cuenta de la Hacienda Pública Federal.

b. Elaborar los reportes correspondientes de la Cuenta de la Hacienda Pública, de la CONAVI, a fin de informar el estado que guarda el ejercicio del presupuesto.

c. Establecer las estrategias para la supervisión del ejercicio del gasto ejercido, en base a la calendarización presupuestada por partida, a fin de evitar desviaciones o desfases.

d. Verificar el cumplimiento de las normas presupuestarias en la reasignación del gasto de operación de la CONAVI, para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas en la materia.

e. Elaborar y difundir a las unidades administrativas de la CONAVI las normas y procedimientos para la programación, presupuestación, ejercicio, registro y modificaciones al presupuesto autorizado, para un mayor control y seguimiento de su presupuesto

f. Delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos para el cumplimiento de sus funciones.

g. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION DE TESORERIA Y CONTROL DE PAGOS**Objetivo**

Administrar con honradez, transparencia, equidad y eficiencia los recursos de la CONAVI, participando en el establecimiento de procedimientos administrativos que garanticen el control administrativo, atendiendo con oportunidad los requerimientos, y elaboración de los documentos contables del ejercicio del gasto, a fin de integrar la información necesaria para la rendición de la Cuenta Pública Federal de forma oportuna, confiable y auditable.

Funciones

a. Recomendar y aplicar los lineamientos, políticas y normas para recibir y depositar los ingresos, así como realizar los egresos correspondientes para cumplir con los compromisos contraídos por la CONAVI.

b. Registrar y depositar en las respectivas cuentas de cheques, los recursos financieros, que conforme al calendario autorizado se reciban de la tesorería de la federación, así como todo tipo de recursos que se depositen en cuenta o se reciben en efectivo o cheque, para su ejercicio o entero a la TESOFE.

c. Programar y realizar el pago de las facturas, recibos y demás documentación comprobatoria que ampare compromisos contraídos con proveedores y prestadores de servicios, de acuerdo a los pedidos o contratos relativos y con estricta observancia de los lineamientos, normas y procedimientos establecidos, para cumplir con éstos.

d. Programar y efectuar el pago de impuestos, seguros, créditos y otros conceptos autorizados, que sean aplicables; expedir los cheques respectivos en su caso, para cumplir con las fechas de pago.

e. Formular las transferencias bancarias que deban cubrirse por concepto de anticipos para viáticos o pago de pasajes de los comisionados, para el cumplimiento de las comisiones oficiales.

f. Evaluar el comportamiento de los ingresos y valores de la Entidad, para mantener promedios bancarios y detectar posibles desviaciones, errores u omisiones que puedan existir, y aplicar las medidas correctivas pertinentes.

g. Establecer y supervisar el registro de los ingresos y egresos; elaborar conciliaciones, determinar los saldos en bancos, a fin de mantener actualizada la disponibilidad de recursos.

h. Verificar que se cuente con la documentación comprobatoria de todas las operaciones realizadas por la CONAVI, a fin de cumplir con las disposiciones fiscales vigentes y la normatividad.

i. Supervisar y verificar la elaboración de las pólizas de egresos, pólizas de diario y pólizas de ingresos, revisar que éstas cuenten con la documentación comprobatoria para cumplir con las disposiciones fiscales y en apego al cumplimiento de la normativa vigente.

j. Asegurar que los informes y reportes sobre el ejercicio del gasto, se envíen a las dependencias reguladoras de la Administración Pública Federal, a fin de cumplir con la normatividad establecida y en su caso con las instancias fiscalizadoras.

k. Verificar que las cuentas contables estén de acuerdo al catálogo de cuentas y que se apliquen los registros de acuerdo a la guía contabilizadora, para el cumplimiento de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

l. Supervisar la captura en los sistemas informáticos, de los movimientos de egresos e ingresos que se realicen con el propósito de verificar que éstos se realicen de acuerdo a la guía contabilizadora y en su caso realizar los cambios que sean necesarios.

m. Comunicar a su superior inmediato para su autorización de los cambios o adecuaciones de las cuentas contables o de la guía contabilizadora que sean necesarios de acuerdo al sistema informático o a los cambios por disposiciones oficiales, para que permitan el cumplimiento en la generación de los estados financieros y los estados de resultados, de forma oportuna, confiable y auditable, apegados siempre a la normatividad vigente.

n. Verificar que los cambios que se realicen en cuanto a la creación y aplicación de las cuentas contables, den origen a los estados financieros y estado de resultados de acuerdo a la normatividad vigente, para cumplir con los informes y reportes a las instancias fiscalizadoras.

o. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

Objetivo

Coordinar las actividades de planeación, programación, seguimiento y evaluación, de los programas y metas que se generen, vigilando que éstos mantengan congruencia en su elaboración y contenido; así mismo, coadyuvar en la definición de criterios y prioridades de asignación presupuestal, verificando la vinculación entre el presupuesto y los proyectos y programas en operación, con el propósito de cumplir con los objetivos institucionales y con los ordenamientos legales aplicables en la materia.

Funciones

a. Diseñar y establecer, previo acuerdo con el director de programación y presupuesto, la política de gasto del presupuesto del ejercicio, para el cumplimiento de los programas y objetivos de la CONAVI.

b. Formular los lineamientos para la elaboración del presupuesto y para la programación, control y ejercicio del gasto.

c. Proporcionar apoyo a las unidades administrativas en la integración del anteproyecto del presupuesto anual de egresos y a la calendarización financiera del gasto programable de la CONAVI, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en la materia.

d. Integrar y elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Comisión Nacional de Vivienda conforme a las disposiciones aplicables para su presentación y aprobación.

e. Proponer al Director de Programación y Presupuesto los ajustes presupuestales, de conformidad con el comportamiento y las estimaciones previstas de ingresos, egresos, disponibilidad de fondos y factores económicos y financieros que incidan directamente sobre la evolución de las finanzas públicas y, para que en caso de su autorización, efectuar los ajustes correspondientes.

f. Establecer la comunicación con todas las unidades administrativas, con el propósito de dar respuesta de manera oportuna y eficiente a sus requerimientos financieros.

g. Determinar con el director de programación y presupuesto, la resolución de los asuntos que sean de su competencia para su atención y resolución.

h. Contribuir en la integración y seguimiento a los programas de trabajo de las unidades administrativas adscritas a la Comisión, sobre las metas programadas presupuestalmente, para vigilar el avance en el cumplimiento de sus programas operativos anuales respectivos.

i. Registrar, de acuerdo con las disposiciones de la Dirección de Programación y Presupuesto, la aplicación programática-presupuestal de las erogaciones que realice la CONAVI, para verificar la correcta aplicación de los recursos.

j. Formular las órdenes de pago conforme al presupuesto aprobado, para cumplir con las solicitudes de las unidades administrativas de la Entidad.

k. Formular los trámites para las ampliaciones y transferencias presupuestales que se requieran para cumplir con los compromisos y objetivos de la CONAVI.

l. Elaborar las conciliaciones presupuestales de las unidades administrativas de la CONAVI, a fin de verificar el ejercicio del gasto.

m. Asegurar el envío mensual de los informes dentro de los sistemas SII WEB, y portal aplicativo de la SHCP y las demás instancias que así lo requieran, con el fin de dar cumplimiento a las medidas regulatorias.

n. Establecer estrategias para la integración de informes programáticos, textos de cuenta pública, seguimiento de metas, programas y proyectos de inversión, a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

o. Elaborar y consolidar la aportación de la CONAVI al informe de gobierno y de labores, en materia de presupuesto, a fin de cumplir con las disposiciones en la materia.

p. Asegurar que los requerimientos de información del Organismo Interno de Control, de los auditores externos, así como de la SHCP, se atiendan, cumpliendo con la información solicitada y en los plazos establecidos.

q. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL

Objetivo

Verificar que se implanten y operen las políticas, normas, sistemas y procedimientos necesarios para garantizar la exactitud y seguridad en la captación y registro de las operaciones financieras presupuestales, a efecto de suministrar información que coadyuve a la toma de decisiones, a promover la eficiencia y eficacia del control de gestión, la evaluación de las actividades y facilite la fiscalización de sus operaciones, cuidando que dichas operaciones se realicen con documentos comprobatorios y justificativos originales, y vigilando se dé cumplimiento a las leyes, normas y reglamentos aplicables.

Funciones

a. Recibir, revisar y verificar las solicitudes de recursos, requisiciones de compra, facturas, recibos y demás documentación que presenten las áreas de la Entidad y los proveedores, contratistas y prestadores de servicios, verificando que cumplan con los requisitos legales, fiscales y administrativos aplicables a cada rubro de gasto y que se ajusten a los programas y presupuesto autorizados, para su pago.

b. Analizar, identificar y difundir los cambios que sufren las disposiciones en materia presupuestal, así como proponer y aplicar, las disposiciones y criterios de índole presupuestario que deban observarse en la celebración de los contratos y convenios cuyo importe vaya a afectar el presupuesto de egresos de la CONAVI para el pago de servicios, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.

c. Consolidar y revisar la documentación que ampare el otorgamiento de viáticos y pasajes por comisiones oficiales del personal; determinar su procedencia conforme a las disposiciones aplicables, y validarla para efectos de comprobación y pago.

d. Programar y controlar los ingresos por "transferencias", devoluciones, descuentos e inversión en coordinación con la subdirección de programación y presupuesto para cumplir con los programas y objetivos de la CONAVI.

e. Recibir y revisar las nóminas, recibos y demás documentación respaldo para el pago de las remuneraciones al personal; programar en coordinación con la subdirección de recursos humanos, los pagos por servicios personales prestados a la CONAVI, conforme a los lineamientos y mecanismos establecidos.

f. Asegurar mediante los estados de cuenta, avisos de cargo y crédito, chequeras, y en general todo tipo de operaciones bancarias, el registro y control de los recursos ejercidos y los saldos disponibles con el propósito de mantener un correcto control del gasto y proporcionar la información que permita tomar decisiones o realizar adecuaciones del mismo.

g. Formular los estados financieros, para que mediante su análisis, permitan la toma de decisiones para realizar ajustes del presupuesto durante el ejercicio, así como en la elaboración del anteproyecto del presupuesto de ejercicios posteriores.

h. Planear, coordinar e instrumentar las actividades vinculadas con la fiscalización del gasto, para dar cumplimiento a los lineamientos, jurídicos, administrativos establecidos.

i. Revisar y validar los reportes que genera el sistema de presupuesto interno de la CONAVI, con el propósito de verificar que se encuentre debidamente actualizado.

j. Revisar la documentación soporte de los descuentos y retenciones que se hagan al personal, de cuotas y aportaciones de seguridad social proporcionada por la subdirección de recursos humanos, para realizar de forma oportuna, la transferencia de estos recursos a las instituciones de seguridad social.

k. Establecer las estrategias para el registro, elaboración y estructuración del avance mensual de las contrataciones realizadas por las unidades administrativas de la CONAVI de conformidad a la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicio del sector público, para elaborar el reporte mensual de dicha información.

l. Revisar y validar los reportes que genera el sistema de presupuesto interno de la CONAVI, con el propósito de verificar que se encuentre debidamente actualizado.

m. Proponer lineamientos, políticas, criterios y mecanismos en la revisión de los documentos justificativos y comprobantes de las erogaciones que afecten el presupuesto para facilitar y optimizar su verificación y vigilar la observancia de los que estén establecidos.

n. Elaborar los estudios que se consideren necesarios como resultado de la revisión de los documentos justificativos y comprobatorios del gasto, para formular los informes correspondientes.

o. Acordar con el subdirector de programación y presupuesto, la resolución de los asuntos que sean de su competencia, los cuales serán presentados a la dirección de programación y presupuesto para su autorización.

p. Asegurar que sean atendidos los requerimientos de información del órgano interno de control y de los auditores externos así como de la SHCP, conforme a su solicitud y en cumplimiento a los tiempos señalados para dar cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

q. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Objetivo

Planear y programar la selección y desarrollo del personal, así como el suministro de bienes y servicios, la desincorporación de bienes no útiles y el acceso a la información, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, con la finalidad de proporcionar los recursos humanos y materiales necesarios a las áreas de la CONAVI, desincorporar los bienes no útiles del organismo y permitir el acceso a la información de la institución.

Funciones

a. Emitir y difundir políticas y lineamientos internos de operación, para optimizar los servicios generales que otorga la Dirección a las áreas de la CONAVI.

b. Coordinar las actividades necesarias para apoyar la difusión e implementación de programas internos y externos, a fin de mejorar la condición laboral y profesional del personal adscrito a la CONAVI.

c. Controlar los almacenes de bienes de consumo y de activo fijo, supervisando los movimientos realizados a través de los inventarios correspondientes, a fin de que se mantengan actualizados.

d. Evaluar y en su caso, autorizar las altas, bajas y asignaciones de bienes de activo fijo, para apoyar la operación de las áreas mediante la asignación del equipo y mobiliario necesario para llevar a cabo sus funciones.

e. Asegurar que las compras realizadas por la Dirección de Administración de Recursos, cumplan con los términos establecidos en el pedido, supervisando periódicamente las entregas de los proveedores.

f. Evaluar y en su caso, autorizar, los oficios que le son presentados por la Subdirección de Recursos Humanos, para atender las solicitudes del personal en cuanto a prestaciones y percepciones a las que tengan derecho.

g. Supervisar la elaboración de los diversos reportes y documentos que genera el área de recursos humanos sobre control de asistencia, liquidaciones de nómina, constancias de percepción y otros más con el propósito de contar con el control en el área de recursos humanos.

h. Autorizar los pagos en lo referente a las compras realizadas por el área, que se realizan a los proveedores, evaluando previamente su procedencia y el soporte documental, a fin de cumplir con la normatividad y requisitos establecidos.

i. Asegurar que se lleven a cabo los registros y conciliaciones del ejercicio presupuestal de los recursos presupuestales asignados, para mantener actualizado el ejercicio evitando sobregiros y responsabilidades en la materia.

j. Coordinar las actividades previas a las reuniones del Comité de Adquisiciones en su carácter de Secretario Técnico, tales como fechas de reunión, oficios de invitación, disponibilidad de lugar y las demás necesarias para el buen desarrollo de las sesiones correspondientes.

k. Supervisar la elaboración y el contenido de las carpetas ejecutivas que se utilicen en cada reunión del Subcomité, a fin de que contengan toda la información necesaria para el evento de que se trate.

l. Autorizar, previo análisis, la información que habrá de ser cargada en la página de transparencia, para mantenerla actualizada conforme a la normatividad.

m. Delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos para el cumplimiento de sus funciones.

n. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de sus funciones.

SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Objetivo

Establecer los mecanismos de selección y desarrollo de personal a efecto de que la CONAVI cuente con los recursos humanos aptos para el cumplimiento de las atribuciones conferidas.

Funciones

a. Verificar que en las plantillas de personal, se registren todos los movimientos realizados en el periodo que corresponda a efecto garantizar su actualización.

b. Coordinar la actualización de los reportes en materia de servicios personales ante las Secretarías de la Función Pública y Hacienda y Crédito Público, para el cumplimiento en los plazos establecidos.

c. Asegurar que el proceso de nómina se realice de acuerdo a la normatividad vigente, verificando que a los servidores públicos adscritos a la CONAVI, les sean debidamente gestionadas las prestaciones a que tengan derecho, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones y atribuciones patronales de la CONAVI.

d. Asegurar que el pago de los seguros institucionales y potenciados a favor de los servidores públicos adscritos a la CONAVI, se encuentren vigentes a través del pago oportuno, a efecto de garantizar la cobertura de los gastos originados por algún siniestro por enfermedad, invalidez total permanente o fallecimiento.

e. Supervisar el pago de los enteros a los diferentes proveedores en materia de seguridad social, para el cumplimiento oportuno de los plazos establecidos que eviten el pago de cargas financieras, en contra de la CONAVI.

f. Coordinar revisiones periódicas de la Estructura Orgánica con las unidades administrativas de la Comisión, para asegurar el cumplimiento de las atribuciones de las mismas.

g. Coordinar las modificaciones a la Estructura de Organización con el propósito de adaptarla a los cambios en las atribuciones y programas de trabajo de la CONAVI.

h. Supervisar la integración y actualización de la plantilla estructural y funcional, con el propósito de contar con el registro del personal que presta sus servicios en la CONAVI.

i. Coordinar con las unidades administrativas la revisión periódica de las descripciones de puestos, con el objeto de hacer las actualizaciones correspondientes cuando así se requiera.

j. Supervisar la descripción, perfil y valuación de puestos con el propósito de determinar las capacidades, requisitos, responsabilidades y condiciones que el puesto exige para desempeñarlo adecuadamente.

k. Integrar las propuestas de reestructura de las diversas áreas de la Comisión con el propósito de presentarlas ante la Secretaría de la Función Pública para su aprobación y registro cuando así proceda.

l. Asegurar el registro de la plantilla de la estructura ante las Secretarías de la Función Pública y Hacienda y Crédito Público, para cumplir con la normatividad en la materia.

m. Coordinar la actualización de los procedimientos que se realizan en la CONAVI a efecto de que en éstos se señale qué es lo que se debe ejecutar, cómo y quién es el responsable de llevarlos a cabo.

n. Verificar que los movimientos de personal (altas, bajas, promociones, etc.) se registren conforme a la normatividad vigente y en el momento en que se presenten, para mantener actualizada la plantilla de personal y los diversos reportes en materia de recursos humanos.

o. Supervisar el otorgamiento de las prestaciones a que tiene derecho el personal de la CONAVI a efecto de que su ejercicio se apegue a la normatividad vigente.

p. Diseñar los procedimientos para el registro y control de asistencia para contar con elementos que determinen el tiempo laborado por el personal de la CONAVI.

q. Verificar que el programa anual de capacitación (PAC) y las solicitudes de capacitación de las áreas de la CONAVI, cumplan con la normatividad establecida para registrarlos en el sistema SII WEB como parte de los reportes en materia de capacitación.

r. Supervisar que la elaboración del reporte trimestral del seguimiento al PAC, se registre en el sistema SII WEB, a efecto de dar cumplimiento con la normatividad en la materia.

s. Coordinar el seguimiento de las acciones de capacitación, verificando tanto el cumplimiento del programa anual de capacitación establecido en la CONAVI, así como las solicitudes de capacitación extraordinarias requeridas por las áreas.

t. Supervisar la elaboración de constancias de nombramiento y avisos de baja, a efecto de que se cuenten con todos los nombramientos y avisos de baja en el expediente del servidor público.

u. Promover con los servidores de mandos medios y superiores, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en tiempo y forma, de acuerdo con la normatividad vigente.

v. Coordinar las acciones para recabar la información referente a las funciones de cada área de la CONAVI, a efecto de integrarla en la elaboración y/o actualización de los manuales de organización y procedimientos.

w. Coordinar las reuniones con los titulares de las diferentes unidades administrativas de la CONAVI, con el objeto de revisar las propuestas de modificación o actualización de los manuales de organización y de procedimientos.

x. Participar en la coordinación para la integración de los documentos previos de los manuales de organización y procedimientos, para culminar el documento final, dando seguimiento hasta su autorización y registro correspondiente, ante el Comité de Mejora Regulatoria Interna, la H. Junta de Gobierno y la publicación respectiva.

y. Establecer convenios con diversas instituciones educativas de nivel superior para la recepción de prestadores de servicio social, a fin de apoyar a las diversas áreas en materia de capital humano.

z. Coordinar las acciones en materia de activación física en la entidad, con el propósito de cumplir con el mandato del Ejecutivo Federal en el mejoramiento de la salud y calidad de vida de los trabajadores al servicio del estado.

aa. Implantar las acciones necesarias que permitan atender las solicitudes de las diversas dependencias en materia de cumplimiento de responsabilidades de los servidores públicos (FEPADE, ISSSTE, FOVISSSTE, INMUJERES, etc.), para informar al personal de la CONAVI sobre sus responsabilidades y aportaciones.

bb. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de las funciones.

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

Objetivo

Vigilar que se cumpla con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en estricto apego y cumplimiento a la normatividad emitida para el efecto, para dotar a las áreas de la Comisión Nacional de Vivienda de los insumos y servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Funciones

a. Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de los servicios para la atención de los programas y proyectos de la CONAVI, considerando los requerimientos de las distintas áreas de la CONAVI.

b. Establecer los mecanismos para la adquisición de bienes y la contratación de servicios, para dotar a las áreas sustantivas y administrativas de los insumos y equipo para el desarrollo de sus funciones.

c. Supervisar la elaboración de pedidos, así como las cotizaciones de bienes y servicios, verificando que sus procesos cumplan con las condiciones, calidad y tiempos de entrega solicitados.

d. Desarrollar los procesos de contratación por las modalidades Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa, así como la elaboración de contratos y/o pedidos dando cumplimiento a la normatividad vigente en la materia, para el suministro de material, insumos y servicios a las áreas operativas y administrativas de la CONAVI.

e. Asegurar la operación del sistema Compranet en las diferentes etapas de contratación de bienes o servicios.

f. Elaborar la carpeta para el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a efecto de que los casos de excepción a la ley presentados reúnan los requisitos que la propia ley marca.

g. Convocar al Subcomité Revisor de Convocatorias de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de acuerdo con los requisitos que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para su revisión y autorización.

h. Establecer los mecanismos para publicar la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema Compranet para dar inicio a los procesos de contratación de servicios y la adquisición de insumos y bienes.

i. Participar en todos los órganos colegiados de la CONAVI en materia de Adquisiciones, a fin de controlar las mismas.

j. Presidir las diferentes etapas de los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en cumplimiento a la normatividad vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

k. Supervisar que los movimientos generados por adquisiciones, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, se capturen debidamente en el Sistema Compranet, para dar cumplimiento a la normatividad y lineamientos en la materia.

l. Formular las bases para la contratación de bienes de consumo y servicios, mediante Licitación Pública Nacional e invitación a Cuando Menos Tres Personas, para dar a conocer los requerimientos específicos del material, bienes y/o servicios solicitados por las áreas de la CONAVI.

m. Realizar el proceso de contratación mediante Licitación Pública Nacional o invitación a Cuando Menos Tres Personas hasta la formalización del contrato que se trate, verificando que se cumplan los requerimientos legales y administrativos que correspondan, a fin de dar cumplimiento con la normatividad vigente.

n. Supervisar la correcta integración documental de los expedientes para dar soporte a los contratos de la prestación de servicios.

o. Elaborar los oficios de respuesta de inconformidades a los proveedores que se apeguen a este recurso por los procesos de adquisición celebrados en la CONAVI, a fin de solventar los conflictos en los que pudiera verse comprometida la institución.

p. Calcular y elaborar los oficios de determinación de penas convencionales, en caso de incumplimientos en tiempos de entrega o condiciones de la misma, por parte de los proveedores de la CONAVI, a fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida.

q. Elaborar los oficios de notificación de la rescisión de contratos en los casos que así aplique, por los motivos señalados y en los que incurrieran los proveedores de la CONAVI.

r. Coordinar la elaboración de los contratos para su formalización contando con el Vo. Bo. de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos.

s. Asegurar la guarda y custodia de los expedientes de los procedimientos de contratación debidamente resguardados, para su consulta posterior.

t. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de las funciones.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**Objetivo**

Planear y supervisar la ejecución del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, ejecución del programa anual de mantenimiento de inmuebles, vehículos y equipo de la CONAVI, la integración y organización de sus archivos y la contratación de obra pública, así como el control del almacén y la desincorporación de los bienes no útiles de la CONAVI, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables, con la finalidad de proporcionar los insumos necesarios a las áreas de la CONAVI y desincorporar los bienes no útiles para el organismo.

Funciones

a. Supervisar que los movimientos de altas, bajas y asignación de bienes de activo fijo, se realicen oportunamente, a fin para mantener la información y los registros vigentes.

b. Revisar que la elaboración de los resguardos y la asignación de los bienes de activo fijo, se realicen a nombre de los usuarios para mantener los bienes debidamente resguardados.

c. Verificar que los registros del Sistema de Administración de Mobiliario y Equipo, se actualicen para mantener conciliado el inventario.

d. Elaborar los oficios de respuesta de inconformidades, calcular y elaborar los oficios de determinación de penas convencionales y elaborar los oficios de notificación de la rescisión de contratos.

e. Verificar que las solicitudes de papelería, se surtan en tiempo y forma bajo esquemas de racionalidad, sin afectar la operación y funcionamiento de las áreas de la CONAVI.

f. Supervisar las entradas y salidas de material del almacén de bienes de consumo, estableciendo mecanismos de control para mantener actualizados los registros y el inventario correspondientes.

g. Programar horarios y/o rutas para el envío de la correspondencia de las áreas, para apoyar con oportunidad el cumplimiento de sus compromisos de entrega.

h. Asegurar que los datos de los destinatarios en la correspondencia sean los necesarios para su entrega, a fin de evitar la devolución y optimizar los recursos utilizados en su gestión.

i. Supervisar la asignación de vehículo oficial para atender las solicitudes de servicio para comisiones oficiales, entrega de correspondencia, transporte de personal y/o bienes, a fin de optimizar su uso.

j. Elaborar el Programa Anual de Mantenimiento Vehicular a fin de prever, programar y contar con los recursos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la plantilla vehicular.

k. Supervisar las bitácoras vehiculares, para determinar oportunamente las acciones de mantenimiento preventivo, correctivo, verificación y carga de combustible, a fin de mantener la plantilla vehicular asignada en aceptables condiciones de uso.

l. Supervisar que el personal de los servicios subrogados de mantenimiento, limpieza, vigilancia y fotocopiado, se apeguen a los términos de los contratos respectivos, a fin de otorgar los servicios contratados a los usuarios de las instalaciones y equipos de la CONAVI.

m. Implantar las líneas de acción en materia de seguridad e higiene y protección civil, a fin de salvaguardar la integridad de las instalaciones y el personal en la CONAVI.

n. Concentrar y relacionar los enseres, equipos, consumibles para equipo de cómputo, vehículos y material obsoleto a los cuales se debe dar destino final.

o. Elaborar el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles de la CONAVI, para someterlo a consideración de la H. Junta de Gobierno para su aprobación.

p. Realizar los trámites de transferencia ante el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), con base en el convenio de colaboración previamente establecido, para la enajenación de los bienes transferidos.

q. Dar seguimiento a los procesos de venta establecidos por el SAE en los que se consideren los bienes transferidos por CONAVI.

r. Gestionar ante el SAE la devolución de recursos que se hubieren generado por la venta de los bienes transferidos por CONAVI.

s. Administrar y manejar el fondo revolviente para la adquisición de bienes de consumo inmediato.

t. Solicitar periódicamente los recursos al área de presupuesto para atender las solicitudes de bienes de las diferentes áreas de la CONAVI.

u. Adquirir bienes para atender los requerimientos de las áreas de la CONAVI.

v. Comprobar, ante el área de presupuesto, los gastos realizados con las facturas y documentos fiscales que se hayan obtenido en el ejercicio de los recursos.

w. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de las funciones.

SUBDIRECCION DE TRANSPARENCIA Y CONTROL DE ARCHIVOS

Objetivo

Garantizar que la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Vivienda otorgue a los ciudadanos, en todo momento, el derecho al acceso de la información sobre la gestión de la misma y de igual forma asegure la privacidad de los datos personales, para favorecer la transparencia en la rendición de cuentas y el derecho a la privacidad, mediante mecanismos de control y respuesta de las peticiones ciudadanas que brinden certidumbre y veracidad en la información que contengan.

Funciones

a. Revisar permanentemente el sistema de solicitudes de información autorizado por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) para asegurar su operación, en apego a los procedimientos establecidos para la atención de las solicitudes de información.

b. Administrar las solicitudes de información autorizado por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), con el propósito de brindar la atención correspondiente a cada una de ellas.

c. Analizar las solicitudes de información, para turnar a las unidades administrativas de la Comisión, responsables de proporcionar la documentación e información requerida.

d. Revisar las respuestas proporcionadas por las unidades administrativas de la Comisión, en atención a las solicitudes de acceso a la información, con la finalidad de cumplir con las formalidades y plazos establecidos por las instancias competentes.

e. Asesorar a los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarlos sobre las dependencias o entidades u otro órgano que pudieran tener la información que solicitan, para favorecer el acceso a la información.

f. Verificar que la información contenida en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se actualice en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) de la CONAVI para brindar una rendición de cuentas de manera oportuna.

g. Asesorar a las unidades administrativas de la CONAVI, con el fin de que conozcan las obligaciones y responsabilidades de la información a cargar en el POT para cumplir con la normatividad aplicable.

h. Verificar que la información de cada una de las fracciones del portal, se encuentre actualizada a fin de que los ciudadanos tengan acceso a información veraz y confiable.

i. Asegurar la difusión y cumplimiento de la normatividad en materia de archivos para la organización de los documentos y expedientes de la CONAVI.

j. Elaborar en coordinación con los responsables de los archivos de trámite de cada unidad administrativa, el cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, así como el inventario general de la Comisión Nacional de Vivienda para dar cumplimiento a los lineamientos en materia de archivos.

k. Establecer y promover en coordinación con la Subdirección de Recursos Humanos, acciones de capacitación y asesoría archivística para los responsables de los archivos de trámite de la CONAVI.

l. Coordinar con el área de Tecnologías de la Información de la CONAVI, las actividades destinadas a la automatización de los archivos y a la gestión de documentos electrónicos para facilitar el acceso a los documentos y expedientes.

m. Asignar espacios en el archivo de concentración de la CONAVI a la documentación que envíen las unidades administrativas a través de los responsables de los archivos de trámite, para conservar precautoriamente la información, hasta que cumpla su vigencia documental conforme al catálogo de disposición documental o al cumplir su periodo de reserva y elaborar los inventarios de baja documental.

n. Asegurar que las unidades administrativas de la CONAVI mantengan actualizados los expedientes reservados en el sistema de índices de expedientes reservados, administrado por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos para resguardar la información.

o. Asegurar que las unidades administrativas de la Comisión Nacional de Vivienda mantengan actualizada la información confidencial en el sistema persona, administrado por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos para garantizar la protección de los datos personales.

p. Verificar que las actualizaciones semestrales se envíen oportunamente al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos para cumplir con la normatividad aplicable.

q. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de las funciones.

COORDINACION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Objetivo

Establecer los criterios jurídicos que el Director General deba aplicar en la formulación de los actos que competan a la CONAVI, así como los demás servidores públicos de la CONAVI, atendiendo las consultas que éstos, las dependencias y demás entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios le formulen, para que cumplan con la normatividad aplicable en asuntos en los que la CONAVI tenga interés.

Funciones

a. Determinar sobre los aspectos jurídicos derivados de la celebración de los contratos o convenios en los que participe la CONAVI, a fin de dictaminar su procedencia jurídica.

b. Representar al área jurídica en los comités del Consejo Nacional de Vivienda y en el Subcomité de Adquisiciones de la CONAVI con el fin de prestar la asesoría correspondiente en la toma de decisiones.

c. Coordinar la tramitación y opinión de los recursos administrativos que competen a las diversas áreas de la CONAVI que requieran asesoría legal para garantizar el apego al marco legal que corresponda.

d. Verificar el cumplimiento de las resoluciones administrativas y jurisdiccionales a cargo de las unidades administrativas de la CONAVI y asesorarlas al respecto, a fin de evitar posibles sanciones.

e. Evaluar el análisis jurídico de convenios, contratos y demás instrumentos para firma del Director General, con el fin de asegurar el cumplimiento de la jurisdicción aplicable.

f. Programar la organización y promoción de eventos jurídicos en temas de interés de la CONAVI, con el propósito de mantener actualizadas las áreas que la conforman.

g. Establecer vínculos para interactuar con otras instituciones públicas, sociales y privadas conforme a su competencia para el desarrollo de los programas de la CONAVI dentro del mercado legal aplicable.

h. Coordinar las acciones legales en contra de quienes afecten los intereses de la CONAVI, a fin de dar el soporte documental de respaldo.

i. Establecer y formular denuncias y querellas, en los casos en que por disposición de las leyes aplicables proceda, asistiendo al Director General en sus comparecencias ante las diversas autoridades y representarlo en juicio para absolver posiciones en los términos de la Ley procesal que corresponda.

j. Coordinar que se tramiten las solicitudes de acreditamiento de personalidad o personería ante la CONAVI, dictaminar y resolver sobre las mismas, para que se lleve el registro único de las personas acreditadas, expidiendo las constancias correspondientes.

k. Delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos para el cumplimiento de sus funciones.

l. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de las funciones.

SUBDIRECCION DE LEGISLACION Y CONSULTA

Objetivo

Asesorar a las áreas de la CONAVI sobre los aspectos jurídicos con el propósito de asegurar la correcta fundamentación legal de los acuerdos y propuestas de acuerdos.

Funciones

a. Examinar el aspecto jurídico de las consultas presentadas por las diversas áreas de la CONAVI para proponer respuestas a las mismas en el aspecto jurídico.

b. Elaborar escritos y tarjetas informativas acerca de las diversas consultas internas y externas que se presentan a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, a fin de apoyar su resolución.

c. Elaborar proyectos sobre los aspectos jurídicos implícitos en la celebración de convenios o contratos en los que participa la CONAVI para apoyar en la dictaminación jurídica.

d. Proporcionar elementos jurídicos necesarios respecto a los convenios, contratos y demás documentos en que intervenga la CONAVI, a fin de realizar su análisis.

e. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de las funciones.

DIRECCION NORMATIVA

Objetivo

Coordinar la elaboración, aprobación y difusión de los instrumentos y normas jurídicas necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, así como asegurar la procedencia jurídica de las propuestas de acuerdo de los diversos órganos colegiados de la CONAVI, de conformidad con el marco jurídico aplicable.

Funciones

a. Analizar el aspecto jurídico de las consultas presentadas por las diversas áreas de la CONAVI para en su caso, proponer la procedencia jurídica.

b. Representar jurídicamente a la comisión en los actos que le sean determinados asesorando y emitiendo opinión en el ámbito de su competencia, para garantizar el apego legal de las decisiones.

c. Analizar los proyectos sobre aspectos jurídicos derivados de la celebración de contratos y convenios en los que participe la CONAVI, para someter a su dictaminación y consecuente validación.

d. Analizar jurídicamente los instrumentos administrativos que involucren a la CONAVI, para su adecuada resolución, a fin de asegurar su apego legal.

e. Verificar el registro de los nombramientos de los representantes de la CONAVI ante los órganos de gobierno de las entidades paraestatales y cuerpos colegiados externos, a fin de mantener un control sobre los mismos.

f. Evaluar las resoluciones administrativas y jurisdiccionales emitidas a cargo de las unidades administrativas de la CONAVI para verificar sobre su cumplimiento, con el fin de proponer la implementación jurídica correcta.

g. Integrar y valorar los elementos necesarios para el ejercicio de las acciones legales que se instauren en contra de quienes afecten los intereses de la CONAVI con el propósito de dar respaldo y defensa necesaria.

h. Elaborar los informes necesarios que permitan conocer el estado que guarda la Dirección de Normatividad, a fin de evaluar su funcionamiento.

i. Delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos para el cumplimiento de sus funciones.

j. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de las funciones.

SUBDIRECCION DE REGULACION JURIDICA DE VIVIENDA

Objetivo

Asesorar jurídicamente a través del análisis del marco regulatorio en materia de vivienda, con la finalidad de simplificar y agilizar los trámites para el desarrollo de los programas de vivienda.

Funciones

a. Proporcionar asesoría jurídica para apoyar la promoción de modificaciones al marco jurídico local, con el fin de simplificar los procedimientos y reducir los tiempos de trámites para la producción y adquisición de vivienda.

b. Proporcionar asesoría jurídica para facilitar la promoción de acciones de desgravación en cada entidad federativa en lo relacionado a los derechos, permisos, licencias de construcción y costos de escrituración.

c. Revisar las normas y especificaciones en materia de vivienda, con el objeto de asesorar jurídicamente en la reducción de costos en el proceso de construcción de vivienda básica, social y económica.

d. Proporcionar asesoría jurídica en relación con el establecimiento de un arancel único de honorarios y gastos notariales, en las escrituras de adquisición o financiamiento de vivienda básica, social y económica, a fin de dar certidumbre en costos y apoyar la economía de familias de bajos ingresos.

e. Proporcionar asesoría jurídica para facilitar la elaboración de una metodología tarifaria que homologue los criterios para la determinación de los cobros por derechos registrales y de inscripción de adquisiciones, hipotecas y demás trámites a fin de agilizar las gestiones correspondientes.

f. Proporcionar asesoría jurídica para contribuir en la elaboración de un avalúo tipo para viviendas con iguales características dentro de un conjunto habitacional, que sirva para el otorgamiento del crédito para vivienda básica, social y económica, como base gravable para el impuesto local de adquisición de inmuebles o su equivalente y que tenga validez para efectos fiscales.

g. Proporcionar asesoría jurídica para facilitar la modernización de los catastros y los registros públicos de la propiedad en todas las entidades federativas, para fortalecer la seguridad jurídica en la tenencia de la vivienda.

h. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de las funciones.

COORDINACION GENERAL DE PROSPECTIVA

Objetivo

Determinar que la Política y los Programas de Vivienda del país, se orienten a desarrollar las condiciones que permitan a las familias mexicanas tener acceso a una solución habitacional, de acuerdo con sus necesidades y posibilidades, esto a través de establecer los lineamientos normativos y técnicos para formular y coordinar la Política Nacional de Vivienda y al Programa Nacional de Vivienda del Gobierno Federal.

Funciones

a. Establecer los objetivos, parámetros y/o indicadores para definir la Política Nacional de Vivienda del Gobierno Federal.

b. Coordinar la elaboración del documento que integre la Política Nacional de Vivienda del Gobierno Federal, a fin de presentarlo para su aprobación.

c. Promover las mejores prácticas del proceso de producción habitacional, para otorgar el Premio Nacional de Vivienda.

d. Establecer los objetivos, parámetros y/o indicadores para evaluar la Política Nacional de Vivienda del Gobierno Federal y estar en posibilidad de establecer, los avances y logros obtenidos en el periodo evaluado.

e. Elaborar las opiniones sobre los programas operativos anuales de las entidades de la administración pública que lleven a cabo programas de vivienda.

f. Establecer y determinar las recomendaciones y sugerencias que se requieran para la coordinación del sistema nacional de vivienda.

g. Establecer indicadores en materia de vivienda en coordinación con INEGI para considerarse en el levantamiento de los censos nacionales, encuestas y otros conteos.

h. Definir lineamientos de información y estadística en materia de vivienda y suelo para integrarlos al Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV).

i. Coordinar el establecimiento de sistemas de información e indicadores de vivienda a los gobiernos estatales y municipales.

j. Coordinar la participación de la Comisión Nacional de Vivienda en los foros internacionales de su competencia e interés.

k. Coordinar y, en su caso, negociar y dar seguimiento a los acuerdos, convenios de colaboración y declaraciones conjuntas de la CONAVI que se promuevan ante sus contrapartes de otros países y organismos internacionales, en coordinación con las dependencias competentes para fortalecer los vínculos internacionales con otros países y/o dependencias del Gobierno Federal.

l. Establecer las Estrategias, Políticas, Criterios, Objetivos y Metas en el ámbito internacional de la Comisión Nacional de Vivienda.

m. Delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos para el cumplimiento de sus funciones.

n. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de las funciones.

DIRECCION DE POLITICA DE VIVIENDA E INFORMACION

Objetivo

Asegurar que el diseño de la Política Pública de Vivienda orientada a dar acceso a las familias mexicanas a una solución habitacional, se base en el análisis robusto de la información existente a partir del uso de herramientas estadísticas y geográficas.

Funciones

a. Coordinar la formulación de indicadores que sirvan para definir la Política Nacional de Vivienda del Gobierno Federal.

b. Supervisar el procedimiento relativo al Premio Nacional de Vivienda, para asegurar que los reconocimientos a la labor de los desarrolladores de vivienda se otorgan conforme a las bases de la convocatoria.

c. Fomentar la investigación científica y tecnológica a través del fondo sectorial CONACyT -CONAVI para promover el desarrollo del sector habitacional.

d. Coordinar el desarrollo y mejora del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda de la Comisión Nacional de Vivienda.

e. Establecer indicadores en materia de vivienda, que en coordinación con el INEGI se consideren en el levantamiento de los censos nacionales, encuestas y conteos.

f. Formular sistemas de información e indicadores de vivienda para los gobiernos estatales y municipales.

g. Determinar la importancia de la participación de la Comisión Nacional de Vivienda en foros internacionales y jerarquizarlos para difundir los logros, fortalecer los vínculos institucionales y/o conocer nuevas experiencias en materia de vivienda.

h. Supervisar los acuerdos, convenios de colaboración y declaraciones conjuntas de la CONAVI que se promuevan ante sus contrapartes de otros países para promover el intercambio de experiencias en materia de vivienda.

i. Recomendar acciones de política de vivienda exitosa en otros países para fortalecer las políticas públicas de vivienda de nuestro país.

j. Examinar la posibilidad de efectuar acuerdos internacionales para promover el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Comisión Nacional de Vivienda.

k. Delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos para el cumplimiento de sus funciones.

l. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de las funciones.

SUBDIRECCION DE POLITICA DE VIVIENDA

Objetivo

Promover la investigación científica, la sistematización y control de los indicadores de vivienda y la aplicación de herramientas y controles normativos, para generar soluciones a la problemática del sector habitacional con una visión global.

Funciones

a. Establecer objetivos, parámetros y/o indicadores para definir la Política Nacional de Vivienda del Gobierno Federal.

b. Analizar, integrar y generar la información y sugerencias para elaborar los lineamientos normativos y mecanismos con los que se formule, ejecute, conduzca, coordine, evalúe y dé seguimiento a la Política Nacional de Vivienda y al Programa Nacional de Vivienda.

c. Formular análisis sobre el comportamiento del sector, la política y el programa nacional de vivienda, para atender las solicitudes de otras instancias y dependencias del Gobierno Federal.

d. Diseñar las líneas de investigación para proyectos a financiar en el fondo CONACyT-CONAVI.

e. Diseñar las convocatorias para la promoción de la investigación científica en el sector habitacional conjuntamente con el CONACYT.

f. Coordinar la participación de todas las áreas de la CONAVI en los procesos de convocatoria, evaluación y seguimiento de los proyectos de investigación para obtener soluciones a la problemática del sector habitacional.

g. Coordinar la participación de la CONAVI en los diferentes foros internacionales para difundir y recabar las experiencias en materia de vivienda.

h. Formular análisis sectoriales para participaciones en foros nacionales e internacionales, para su difusión y como apoyo al personal de la CONAVI participante.

i. Elaborar artículos y documentos sobre la Política Nacional de Vivienda, análisis sectoriales y documentos específicos para su difusión en medios impresos y electrónicos.

j. Presupuestar los recursos para el control y seguimiento de las comisiones internacionales del personal de la Comisión Nacional de Vivienda.

k. Estudiar tendencias nacionales e internacionales en materia de vivienda para difundir las mejores prácticas en el sector vivienda.

l. Elaborar propuestas de solución de la problemática de vivienda con base en la evaluación de los indicadores de vivienda para la mejor toma de decisiones de la Política de Vivienda.

m. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de las funciones.

SUBDIRECCION DE ANALISIS DE INFORMACION

Objetivo

Analizar las condiciones actuales y futuras del sector vivienda para generar y dar seguimiento a la información que permita sustentar los programas de la CONAVI, a fin de garantizar el acceso de las familias a una vivienda digna.

Funciones

a. Elaborar diagnósticos referentes al comportamiento de las necesidades y oferta de vivienda en el país para apoyar la formulación de los programas de la Comisión Nacional de Vivienda.

b. Establecer acuerdos con las diferentes instituciones para el levantamiento de información de nuevas variables e indicadores que amplíen la información para la mejor toma de decisiones en la Política Habitacional.

c. Coordinar las labores de incorporación de información al Sistema Nacional de Indicadores de Vivienda que permita a los usuarios tener mayores elementos de apoyo para la toma de decisiones.

d. Analizar las tendencias socioeconómicas y demográficas para apoyar la elaboración de los programas de la CONAVI.

e. Diseñar y dar seguimiento a los indicadores de vivienda que apoyen a la toma de decisiones para la elaboración de la Política Nacional de Vivienda.

f. Diseñar y dar seguimiento a la información geográfica para la toma de decisiones de la Política Nacional de Vivienda.

g. Presupuestar los recursos necesarios para la organización y ejecución del Premio Nacional de Vivienda.

h. Coordinar la organización con los organismos nacionales de vivienda para llevar a cabo la ejecución del Premio Nacional de Vivienda.

i. Supervisar el control, ejecución y seguimiento para el otorgamiento del Premio Nacional de Vivienda, a fin de brindarle transparencia.

j. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de las funciones.

DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION**Objetivo**

Acompañar a otras áreas de la CONAVI en la formulación de proyectos, programas y estrategias de mayor impacto para la institución así como participar activamente en la planeación, diseño y evaluación de los mismos para el logro de los objetivos estratégicos.

Funciones

- a. Elaborar proyectos estratégicos y específicos en concordancia con los objetivos de la institución para cumplir con los las metas y objetivos.
- b. Asegurar que los proyectos estratégicos sean medibles y alcanzables en el corto plazo para control y supervisión de los mismos.
- c. Recomendar los procedimientos para identificar proyectos estratégicos de la institución y establecer prioridades para llevar a cabo un proceso de planeación anual.
- d. Supervisar los procedimientos y formatos para dar seguimiento a los proyectos estratégicos.
- e. Elaborar los términos de referencia para los estudios de evaluación de las acciones y programas de la comisión.
- f. Analizar los proyectos o programas que se van a evaluar para dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.
- g. Coordinar la evaluación de los proyectos o programas para verificar el cumplimiento de los términos de referencia de los estudios contratados.
- h. Analizar los resultados obtenidos en evaluaciones de proyectos y programas para detectar oportunidades de mejora o resolución de problemas.
- i. Analizar tendencias nacionales e internacionales en materia de desarrollo urbano y vivienda para difundir las mejores prácticas en el sector de vivienda.
- j. Proponer acciones de mejora para estrategias, proyectos o programas a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda para responder a tendencias más eficaces o nuevas necesidades de la población.
- k. Formular propuestas de diseño de nuevas estrategias, programas o proyectos en materia de desarrollo urbano y vivienda para proponer nuevas alternativas de solución a problemas de vivienda.
- l. Delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos para el cumplimiento de sus funciones.
- m. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de las funciones.

SUBDIRECCION DE EVALUACION**Objetivo**

Proponer criterios y procedimientos para supervisión y coordinación de las actividades de evaluación de programas y proyectos de la Comisión Nacional de Vivienda de acuerdo a la normatividad que emitan las dependencias del gobierno federal responsables en materia de evaluación.

Funciones

- a. Planear las evaluaciones de los proyectos o programas que se van a evaluar para dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.
- b. Identificar los procedimientos y documentos necesarios para realizar la evaluación de cada uno de los programas solicitados.
- c. Brindar asesoría a otras áreas de la Comisión en relación a metodologías de evaluación de proyectos y programas.
- d. Representar a la Comisión ante las instancias federales competentes en materia de evaluación de programas para llevar a cabo las evaluaciones definidas en el programa anual de evaluación vigente.
- e. Dar seguimiento al resultado de las evaluaciones de proyectos y programas para detectar áreas de oportunidad o problemas en la operación de los mismos para enriquecer su desempeño.
- f. Estudiar tendencias nacionales e internacionales en materia de vivienda para difundir las mejores prácticas en el sector vivienda.

g. Evaluar la instrumentación de acciones de mejora para estrategias, proyectos o programas a cargo de la Comisión nacional de Vivienda, para responder a tendencias más eficaces o nuevas necesidades de la población.

h. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de las funciones.

SUBDIRECCION DE PLANEACION

Objetivo

Diseñar herramientas y procedimientos que permita la formulación, planeación o monitoreo de proyectos, programas y estrategias de mayor impacto para la institución.

Funciones

a. Elaborar y facilitar las herramientas estandarizadas de planeación para identificar y dar seguimiento a las estrategias y líneas de acción de la Comisión.

b. Formular en coordinación con cada área de la comisión la elaboración de metas e indicadores para control y monitoreo de los proyectos estratégicos.

c. Comunicar los avances de los proyectos estratégicos para dar seguimiento al logro de los proyectos estratégicos.

d. Desarrollar los procedimientos y mecanismos para asegurar la planeación estratégica de la CONAVI.

e. Estudiar tendencias nacionales e internacionales en materia de vivienda para difundir las mejores prácticas en el sector vivienda.

f. Planear la instrumentación de acciones de mejora para estrategias, proyectos o programas a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda, para responder a tendencias más eficaces o nuevas necesidades de la población.

g. Cumplir con las atribuciones que le fueran delegadas por su superior jerárquico para el cumplimiento de las funciones.

X. GLOSARIO

APF:	Administración Pública Federal
CONACyT:	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONAVI:	Comisión Nacional de Vivienda
FOVISSSTE:	Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
INEGI:	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INFONAVIT:	Instituto del Fondo Nacional de Vivienda de los Trabajadores
ONAVIS:	Organismos Nacionales de Vivienda
TESOFE:	Tesorería de la Federación
SICADIS:	Sistema Informático de Captura y Dispersión de Subsidios
SEGOB:	Secretaría de Gobernación
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SII WEB:	Sistema Integral de Información Web
SNIIV:	Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 28 de junio de 2011.- El Director General de la Comisión Nacional de Vivienda y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, **Ariel Cano Cuevas**.- Rúbrica.

(R.- 328450)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.6337 M.N. (once pesos con seis mil trescientos treinta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 8 de julio de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8390 y 4.8794 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Bank of America México S. A. y Banco Credit Suisse (México), S.A.

México, D.F., a 8 de Julio de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

ENCADENAMIENTO de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de abril de 2011.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El Banco de México, en relación con los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-Bis del Código Fiscal de la Federación dados a conocer por este Banco Central en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2011, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Es de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente a abril de 2011, como precio de referencia.

México, D.F., a 1 de julio de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director de Sistematización de Información Económica y Servicios, **José Antonio Murillo Garza**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

ANEXO

CD	CLAVE	NUEVA ESPECIFICACION	PRECIO PROMEDIO (\$) ABRIL 2011	UNIDAD	CAUSA DE SUSTITUCION
01	010002	CUETARA, SALADAS, CAJA DE 440 GR	37.64	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	010014	NABISCO, SALADAS, RITZ, CLASICAS, PAQ DE 67.5 GR	66.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	010027	GAMESA, DULCES, SURTIDO RICO, CAJA DE 670 GR	46.27	KG	CAMBIO DE MARCA
01	012007	WONDER, DE TRIGO, PAQ DE 260 GR	41.92	KG	CAMBIO DE MARCA
01	014029	MP, AZUCARADAS, CAJA DE 850 GR	29.71	KG	CAMBIO DE MARCA
01	015007	VERDE VALLE, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	16.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	015015	SOS, SUPER EXTRA, LARGO, BOLSA DE 1 KG	16.25	KG	CAMBIO DE MARCA
01	018109	CORTES ESPECIALES, SIRLOIN, A GRANEL	88.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	018119	CORTES ESPECIALES, T-BONE, A GRANEL	120.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	018120	CORTES ESPECIALES, ARRACHERA, A GRANEL	85.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	018126	CORTES ESPECIALES, SIRLOIN, A GRANEL	89.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	018130	CORTES ESPECIALES, TAMPIQUEÑA, A GRANEL	85.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	022015	KIR, DE AVE, PAVO, VIENA, PAQ DE 1 KG	42.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	023015	BAFAR, MORTADELA, DE CERDO, A GRANEL	30.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01	028002	TUNY, ATUN EN AGUA, LIGHT, LATA DE 140 GR	74.64	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	028012	DOLORS, ATUN EN ACEITE, PAQ C/8 LATAS DE 140 GR C/U	58.08	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	028027	DOLORS, ATUN EN ACEITE, LATA DE 140 GR	67.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	028029	DOLORS, ATUN EN ACEITE, LATA DE 140 GR	70.18	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	029002	SUNNY SEA, ALMEJAS, ALMEJITAS, LATA DE 284 GR	109.15	KG	CAMBIO DE MARCA
01	029007	BRUNWISCK, CANGREJO, LATA DE 170 GR	276.47	KG	CAMBIO DE MARCA
01	029009	ALTAMAR, ALMEJAS, EN SALMUERA, LATA DE 210 GR	110.95	KG	CAMBIO DE MARCA
01	029014	TUNY, CALAMAR, A LA MEXICANA, LATA DE 140 GR	95.18	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	029020	TUNY, CALAMAR, EN SU TINTA, LATA DE 140 GR	89.32	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	030025	MP, ULTRAPASTEURIZADA, SEMIDESCREMADA, ENVASE DE 1 LT	12.00	LT	CAMBIO DE MARCA
01	030036	SANTA CLARA, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, ENVASE DE 1 LT	13.20	LT	CAMBIO DE MARCA
01	031009	NIDO, ENTERA, BOLSA DE 240 GR	76.04	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	031019	NIDO, ENTERA, CLASICA, LATA DE 840 GR	95.84	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	034010	LALA, PANELA, PAQ DE 400 GR	75.94	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	035017	ESMERALDA, MANCHEGO, A GRANEL	101.50	KG	CAMBIO DE MARCA
01	037015	LOS VOLCANES, NATURAL, ENTERA, ENVASE DE 450 GR	39.15	KG	CAMBIO DE MARCA
01	040007	CHIPILO, S/SAL, BARRA DE 90 GR	117.78	KG	CAMBIO DE MARCA
01	041006	KRAFT, SINGLES, AMERICANO, PAQ DE 144 GR	112.10	KG	CAMBIO DE MARCA
01	043006	LA GLORIA, ACEITE DE MAIZ, BOTELLA DE 1 LT	27.23	LT	CAMBIO DE MARCA
01	044030	GOLDEN, GRANDE, A GRANEL	26.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	047089	MANGO, MANIILLLA, A GRANEL	10.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	055009	AMARILLO, A GRANEL	33.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	059049	PAPA, GALLO, A GRANEL	21.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	064026	COL BLANCA, A GRANEL	9.35	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	081021	MC CORMICK, MERMELEDA DE FRESA, FCO DE 500 GR	50.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	088030	E PURA, NATURAL, BOTELLA DE 600 ML	10.00	LT	CAMBIO DE MARCA
01	092019	SABRITAS, CACAHAUATE ENCHILADO, BOLSA DE 190 GR	105.26	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	094002	NESQUIK, EN POLVO, BOLSA DE 375 GR	63.67	KG	CAMBIO DE MARCA
01	095029	RICOLINO, MALVAVISCO, BUBULUBU, PAQ C/8 PZAS	18.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01	096007	JELL-O, DE AGUA, VARIOS SABORES, BOLSA DE 35 GR	228.57	KG	CAMBIO DE MARCA
01	102042	TECATE, CLARA, BOTELLA NO RETORNABLE DE 355 ML	29.58	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	108002	DELICADOS, CON FILTRO, CAJETILLA CON 20 PZAS	28.00	CAJETI	CAMBIO DE PRESENTACION
01	110016	PORT ROYAL, CAMISA, 70% POLIESTER - 30% ALGODON	220.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	110027	PIERRE CARDIN, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	110017	FRUIT OF THE LOOM, CAMISETA, 100% ALGODON, PAQ C/3 PZAS	114.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01	110037	HANES, TRUSA, 100% ALGODON, PAQ C/2 PZAS	49.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01	120049	NIKE, CALCETAS, 7% ALG - 10% ELA - 13% SPAND, PAQ C/3 PARES	99.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01	121006	PEPE JEANS, 100% ALGODON	999.00	PZA	NUOVO MODELO
01	121015	REGENT STREET, 55% POLIESTER - 45% LANA	545.00	PZA	NUOVO MODELO
01	121033	RIDERS, 100% ALGODON, VAQUERO	268.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	121089	CHAPS, 100% ALGODON	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	121092	REGENT STREET, 55% POLIESTER - 45% VISCOSA	545.00	PZA	NUOVO MODELO
01	121113	JUMBO POLO, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	122007	ALTIMO, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	122022	CLASICOS, TRAJE, 100% LANA	1388.00	PZA	NUOVO MODELO
01	122029	CLASICOS, TRAJE, 99% POLIESTER - 1% VISCOSA	998.00	PZA	NUOVO MODELO
01	122032	EVOLUTION, TRAJE, 100% LANA	1988.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	122035	BRUNO CORZA, TRAJE, 100% LANA	1999.00	PZA	NUOVO MODELO
01	122045	BRUNO CORZA, TRAJE, 100% LANA	1999.00	PZA	NUOVO MODELO
01	122055	D'LAIZOR, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	1049.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	122056	PERTEGAZ, TRAJE, 100% LANA	2999.00	PZA	NUOVO MODELO
01	123030	ACA JOE, BERMUDA, 100% ALGODON	299.00	PZA	NUOVO MODELO
01	123038	FRANCO RAFINI, CORBATA, 100% POLIESTER	110.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	123041	BRUNO MAGNANI, CORBATA, 100% POLIESTER	165.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	123042	DUNLOP, PANTS, 100% POLIESTER	229.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	123052	WEEKEND, PIJAMA, 100% ALGODON	248.00	PZA	NUOVO MODELO

01	124003	LA MODE, BLUSA, 100% POLIESTER	278.00	PZA	NUEVO MODELO
01	124007	PALOMA, BLUSA, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUEVO MODELO
01	124009	METROPOLIS, BLUSA, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	124012	BISSET, BLUSA, 100% POLIESTER	169.00	PZA	NUEVO MODELO
01	124013	NEXT STOP, BLUSA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	124017	GOLDEN AND GABANA, BLUSA, 64% POLIESTER - 28% VISCOSA - 3% E	160.63	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	124019	METROPOLIS, BLUSA, 50 % VISCOSA - 40% ALGODON - 10% POLIES	302.11	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	124023	CHEROKEE, BLUSA, 100% ALGODON, MOD SCM-3558	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	124024	ACTION GEAR, BLUSA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	45.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	124037	VIANNI, BLUSA, CLASSIC, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	149.00	PZA	NUEVO MODELO
01	124039	PETITE STUDIO, BLUSA, 100% ALGODON	299.00	PZA	NUEVO MODELO
01	124043	SIMPLY BASIC, BLUSA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	124044	FERRIONI, BLUSA, 100% ALGODON	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	124046	GEORGE, BLUSA, 94% POLIAMIDA - 6% ELASTANO	180.00	PZA	NUEVO MODELO
01	124049	PETITE STUDIO, BLUSA, 95% ALGODON - 5% SPANDEX	134.00	PZA	NUEVO MODELO
01	124052	DAVINCHY, BLUSA, 100% POLIESTER	449.00	PZA	NUEVO MODELO
01	125008	VICKY FORM, BRASIER, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTANO	190.29	PZA	NUEVO MODELO
01	125023	MAREL, BRASIER, 84% ALGODON - 10% POLIESTER - 6% ELASTANO	129.00	PZA	NUEVO MODELO
01	125046	WARNER'S, BRASIER, 70% POLIAMIDA - 23% POLIESTER - 7% ELASTAN	242.25	PZA	NUEVO MODELO
01	126033	SUTIL LEG, PANTIMEDIA, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	21.50	PZA	NUEVO MODELO
01	126036	PRETTY LEGS, MEDIAS, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	39.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	126060	FRESCANNON, PANTIMEDIAS, 88% POLIAMIDA - 12% ELASTANO	15.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	127003	NON STOP, 100% ALGODON	227.44	PZA	NUEVO MODELO
01	127004	X-TEND, 73% ALGODON - 22% POLIESTER - 2% ELASTANO	158.00	PZA	NUEVO MODELO
01	127019	MAMAMIA, 100% POLIESTER	297.33	PZA	NUEVO MODELO
01	127037	RIDERS, 80% ALGODON - 19% POLIESTES - 1% ELASTANO	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	127047	VIANNI, 90% ALGODON - 8% POLIESTER - 2% ELASTANO	119.00	PZA	NUEVO MODELO
01	127052	PAMMY, 74% VISCOSA - 22% POLIESTER - 4% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
01	127062	EMANUELLE, 67% POLIESTER - 30% VISCOSA - 3% ELASTANO	228.00	PZA	NUEVO MODELO
01	127063	X-TEND, 62% POLIESTER - 32% VISCOSA - 6% ELASTANO	139.00	PZA	NUEVO MODELO
01	127065	SPESA, 96% POLIESTER - 4% SPANDEX	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	127070	CHEROKEE, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	127075	IMPRESS, 77% POLIESTER - 17% VISCOSA - 6% ELASTANO	149.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	127076	COSMO & COMPANY, 100% POLIESTER	220.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	127080	SPESA, 96% ALGODON - 4% SPANDEX	178.60	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	127084	NON STOP, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	258.00	PZA	NUEVO MODELO
01	127087	GIOVANNI PAOLO, 63% POLIESTER - 33% VISCOSA - 4% SPANDEX	179.00	PZA	NUEVO MODELO
01	127089	LEVI'S, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	127091	CLAUDIA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	127102	OGGI, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	3.67	PZA	NUEVO MODELO
01	127104	WEEKEND, 67% ALGODON - 31% POLIESTER - 2% ELASTANO	298.00	PZA	NUEVO MODELO
01	127107	SHAMBALA, 77% POLIESTER - 17% VISCOSA - 6% ELASTANO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	127117	RBL REBELLE, 74% RAYON - 22% NYLON - 4% SPANDEX	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	128003	THINGS CONTEMPO, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	348.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	128005	KAREN KEIN, VESTIDO, 100% POLIESTER	1349.00	PZA	NUEVO MODELO
01	128009	METROPOLIS, FALDA, 77% POLIESTER - 19% VISCOSA - 4% ELASTANO	258.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	128013	ALEXIS, FALDA, 100% POLIESTER	278.00	PZA	NUEVO MODELO
01	128020	VIVOLI, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	469.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	128021	MP, FALDA, 73% VISCOSA - 23% POLIEST - 4% ELAST	179.97	PZA	NUEVO MODELO
01	128028	LADY SUN, CONJUNTO, 100% POLIESTER	389.00	JGO	NUEVO MODELO
01	128029	METROPOLIS, VESTIDO, COMPANY, 84% POLIESTER - 16% ELASTANO	298.00	PZA	NUEVO MODELO
01	128032	JOCES, CONJUNTO, 100% POLIESTER, 3 PZAS	1249.00	JGO	NUEVO MODELO
01	128033	CHEROKEE, VESTIDO, 100% ALGODON, A RALLAS	229.00	PZA	NUEVO MODELO
01	128035	GALIT, CONJUNTO, 100% POLIESTER	509.99	JGO	NUEVO MODELO
01	128037	VIANNI, VESTIDO, SPORT, 73% POLIESTER - 23% VISCOSA - 4% ELA	169.00	PZA	NUEVO MODELO
01	128042	ORGANDY, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	598.00	PZA	NUEVO MODELO
01	128048	CHEROKEE, VESTIDO, 100% ALGODON	168.97	PZA	NUEVO MODELO
01	128052	RUE DE LA PAIX, VESTIDO, 100% POLIESTER	1399.00	PZA	NUEVO MODELO
01	128056	DUT, VESTIDO, 100% ALGODON	270.27	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	128059	METROPOLIS, VESTIDO, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	259.21	PZA	NUEVO MODELO
01	128067	KAROO, VESTIDO, 73% POLIESTER - 23% VISCOSA - 4 % ELASTANO	119.56	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	128068	GEORGE, VESTIDO, 100% POLIESTER	251.18	PZA	NUEVO MODELO
01	128069	LADY SUN, FALDA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	159.00	PZA	NUEVO MODELO
01	128072	MISSTEEN, VESTIDO, 100% POLIESTER	1059.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	128073	VANTACH, FALDA, 63% POLIESTER - 33% VISCOSA - 4% ELASTANO	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	128075	THINGS CONTEMPO, VESTIDO, 100% POLIESTER	298.00	PZA	NUEVO MODELO
01	128086	GEORGE, FALDA, 100% POLIESTER	180.00	PZA	NUEVO MODELO
01	128094	ACA JEANS, FALDA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	128097	PIERRE CHRISTINE, VESTIDO, 100 % VISCOSA	1795.00	PZA	NUEVO MODELO
01	128099	HOLLYWOOD, VESTIDO, 100% POLIESTER	1699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	128104	CHEROKEE, FALDA, 75% ALGODON - 23% POLIESTER - 2% ELASTANO	299.00	PZA	NUEVO MODELO
01	128111	CLAUDIA, FALDA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	349.00	PZA	NUEVO MODELO
01	128122	PERFIL, CONJUNTO, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO	795.00	JGO	NUEVO MODELO
01	128123	NEW WAVE, FALDA, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	128126	BETVNA, CONJUNTO, 100% POLIESTER, 2 PZAS	349.59	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	128127	AUGUSTO, CONJUNTO, 100% POLIESTER	702.29	JGO	NUEVO MODELO
01	128128	MARCCAIN, FALDA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	128137	SAHARA, VESTIDO, 95% VISCOSA - 5% ELASTANO	379.00	JGO	NUEVO MODELO
01	128138	LIFE, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	199.94	PZA	NUEVO MODELO
01	128140	ZARA, VESTIDO, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	899.00	PZA	NUEVO MODELO
01	128146	PERFIL, CONJUNTO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON, 2 PZAS	895.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	128152	CLAUDIA, FALDA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	349.00	PZA	NUEVO MODELO
01	128162	HYPNOTIK, FALDA, 100% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	128166	DELIRIUM, FALDA, 100% LANA	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	128167	CHEROKEE, FALDA, 100% ALGODON	228.00	PZA	NUEVO MODELO
01	128173	ACA JEANS, FALDA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	329.00	PZA	NUEVO MODELO
01	128195	CLAUDIA, FALDA, 100% ACRILICO	359.00	PZA	NUEVO MODELO
01	129005	INFLUENCE, BATA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	335.00	PZA	NUEVO MODELO
01	129006	CREACIONES PARISINAS, CAMISON, 47% POLIESTER - 47% VISCOSA	559.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	129009	DUBET, BATA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	88.26	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	129015	VIANNI, BATA, 100% POLIESTER	128.47	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	129022	DISNEY, SUDADERA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	129032	SONATA, CAMISON, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	98.50	PZA	NUEVO MODELO
01	129037	BISSET, CAMISON, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	134.24	PZA	NUEVO MODELO
01	129042	CAROLE HOCHMAN, PIJAMA, 100% ALGODON	1099.00	PZA	NUEVO MODELO
01	129052	ADIDAS, SUDADERA, 90% NYLON - 10% SPANDEX	899.00	PZA	NUEVO MODELO
01	129053	CHEROKEE, BATA, M/LARGA, 50% ALGODON - 50 POLIESTER	227.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	130005	HELEN, VESTIDO, 100% ALGODON	799.00	PZA	NUEVO MODELO
01	130006	PETITE DOMINIQUE, VESTIDO, 62% POLIESTER - 38% ALGODON	679.00	PZA	NUEVO MODELO
01	130009	GRAFITO, VESTIDO, 70% POLIESTER - 27% ALGODON - 3% SPANDEX	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	130011	FADED GLORY, VESTIDO, 100% ALGODON	190.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	130012	PIDO MANO, VESTIDO, 73% POLIESTER - 23% VISCOSA - 4% ELASTANO	119.00	PZA	NUEVO MODELO
01	130014	MARIANA, VESTIDO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	276.50	PZA	NUEVO MODELO
01	130022	HELEN, VESTIDO, 100% ALGODON	549.00	PZA	NUEVO MODELO
01	130025	LUPITA, VESTIDO, 100% ALGODON	329.99	PZA	NUEVO MODELO
01	130027	KULTUR KIDS, PANTALON, 79% ALGODON - 14% POLIESTER - 4% ELA	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	130029	HELLO KITTY, VESTIDO, 100% ALGODON	449.00	PZA	NUEVO MODELO
01	130032	JESSY FRANZ, VESTIDO, 100% ALGODON	999.00	PZA	NUEVO MODELO

01	130033	CHEROKEE, VESTIDO, 100% ALGODON	258.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	130035	GET IT, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	179.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	130039	BARBIE, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% SPANDEX	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	130040	HELEN, VESTIDO, 100% ALGODON	529.00	PZA	NUOVO MODELO
01	130042	DISNEY, VESTIDO, 100% POLIESTER	198.00	PZA	NUOVO MODELO
01	130052	CHERSI, VESTIDO, 100% ALGODON	298.00	PZA	NUOVO MODELO
01	130060	GET IT, VESTIDO, 100% ALGODON	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	131006	PEPE JEANS, 100% ALGODON	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	131012	BOLERO, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	131022	WEEKEND, 51.7% ALGODON - 39.7% POLIESTER - 8.6% VISCOSA	198.00	PZA	NUOVO MODELO
01	131037	KULTUR, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUOVO MODELO
01	131039	REFILL, 63% ALGODON - 37% POLIESTER	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	131042	STRONG, 100% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	131045	YALE, 100% ALGODON	210.59	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	131047	SAURIO, 100% ALGODON	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	131062	WEEKEND, 100% POLIESTER	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	131073	BABY BOLERO, 100% ALGODON	138.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	131103	CHEROKEE, 100% ALGODON	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	131116	MP, 100% ALGODON	170.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	132002	NORTH CREEK, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	94.90	PZA	NUOVO MODELO
01	132012	NAUTIC BAY, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	119.00	PZA	NUOVO MODELO
01	132016	OSCAR, CAMISA, 70% POLIESTER - 30% ALGODON	229.00	PZA	NUOVO MODELO
01	132026	PARLLIENI, CAMISA, 60% POLIESTER - 40% ALGODON	178.00	PZA	NUOVO MODELO
01	132027	NORTH CREEK, CAMISA, 100% ALGODON	169.00	PZA	NUOVO MODELO
01	132037	NC BEN 10, PLAYERA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	132046	FADED GLORY, CAMISA, 100% ALGODON	130.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	132047	NEW ARMY, PLAYERA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	119.00	PZA	NUOVO MODELO
01	133009	SKINNY, BOXER, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	99.00	PZA	NUOVO MODELO
01	133013	UNDERWEAR, PANTALETA, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	34.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	133026	JIM, TRUSA, 100% ALGODON	85.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	133037	FRUIT OF THE LOOM, TRUSA, 100% ALGODON, PAQ C/3 PZAS	54.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01	133087	OPTIMA, CAMISETA, 100% ALGODON	24.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	133096	LAIZA, COORDINADO, 100% ALGODON	20.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	134009	MAP, CALCETAS, 75% ALGODON - 23% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	70.23	PAR	NUOVO MODELO
01	134019	THAT'S IT, CALCETAS, 75% ALGODON - 23% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	59.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	134022	WEEKEND, CALCETINES, 70% ALGODON - 20% POLIAMIDA - 10% ELAS	68.00	PAR	NUOVO MODELO
01	134029	WEEKEND, CALCETAS, 96% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	38.68	PAR	NUOVO MODELO
01	134035	EL AGUILA DE PUEBLA, CALCETINES, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	12.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	134046	TEBI, CALCETINES, 45% ALGODON -25% ACRILAN - 20% POLIAMIDA	45.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	134052	DUREX, CALCETINES, 63% ACRILICO - 36% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	30.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	135012	MI PRIMER REGALO, TRAJE, SET, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	135013	BABY WEEKEND, MAMELUCO, 100% ALGODON, C/3 PZAS	118.80	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	135022	BABY WEEKEND, MAMELUCO, 100% ALGODON	128.00	PZA	NUOVO MODELO
01	135023	BE THE BEST, MAMELUCO, 100% ALGODON	158.00	PZA	NUOVO MODELO
01	135040	CAROSSELLO, MAMELUCO, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	135042	BOLLO, TRAJE, 100% ALGODON	269.00	PZA	NUOVO MODELO
01	135046	BABY WEEKEND, TRAJE, 100% ALGODON	368.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	135055	BAMBINO BLUE BABY, TRAJE, 100% ALGODON	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	135056	BABY CREYSI, MAMELUCO, 100% ALGODON	278.00	PZA	NUOVO MODELO
01	136024	BABY CREYSI, CAMISETA, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	35.00	PZA	NUOVO MODELO
01	136043	BABY WEEKEND, CAMISETA, 100% ALGODON	48.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	137019	DANA, CHAMARRA, 93% POLIESTER - 7% NYLON	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	137057	SUNNY HATS, SOMBRERO, TIPO VAQUERO, MOD KIDS	67.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	137076	PUMA, GORRA, MOD 849756	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	137090	VALENCIA BOYS, CHAMARRA, 100% ALGODON	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	137092	MY FAVORITSS, SUETER, P/NIÑA, 100% ACRILICO	309.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	137097	SIGNORI, CHAMARRA, 64% POLIESTER - 35% ALGODON	699.00	PZA	NUOVO MODELO
01	137100	LA EXPRESS, SUETER, 80% VISCOSA -17% POLIAMIDA - 3% ELASTANO	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	137112	NIKE, GORRA, 50% ALGODON - 42% POLIESTER, SKU10514982	299.00	PZA	NUOVO MODELO
01	139007	CARIOCA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	NUOVO MODELO
01	139013	CHARLY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	364.00	PAR	NUOVO MODELO
01	139017	CHARLY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	400.34	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	139026	DISNEY PRINCESA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	359.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	139042	K-SWISS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	850.27	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	140016	ALISA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	350.00	PAR	NUOVO MODELO
01	140022	BLASITO, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	395.00	PAR	NUOVO MODELO
01	140032	BLASITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	298.00	PAR	NUOVO MODELO
01	140042	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	389.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	140055	CHABELO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	348.00	PAR	NUOVO MODELO
01	140057	DOGI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	402.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	141007	CALZARAMA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	209.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	141022	BIO RELAX, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	689.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	141032	SUAVE PIES, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	549.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	141040	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	429.50	PAR	NUOVO MODELO
01	141042	WEEKEND, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	268.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	141049	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	574.00	PAR	NUOVO MODELO
01	141055	LAURA EST, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	579.00	PAR	NUOVO MODELO
01	141058	WEEKEND, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	248.00	PAR	NUOVO MODELO
01	142025	GRAN EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	439.00	PAR	NUOVO MODELO
01	142030	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	649.00	PAR	NUOVO MODELO
01	142039	FLEXI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA DE CUERO	729.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	142049	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA DE CUERO	525.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	143002	DONNA TREND, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	NUOVO MODELO
01	143017	SAHARA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	359.00	PAR	NUOVO MODELO
01	143022	CAPA DE OZONO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	453.54	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	143032	ITALICA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	269.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	143045	LUCECIA CORDERO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	275.00	PAR	NUOVO MODELO
01	143049	RIO BEACH, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	NUOVO MODELO
01	143052	WESTIES, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	1199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	143057	LADY FOREVER, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	209.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	144015	TAPAS P/TACON AGUJA, HULE, ZAPATOS DE MUJER	25.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
01	147008	ROGER, BOLSA, 100% SINTETICA MOD 1007, COLOR CAFE	204.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	147027	GIOVANNI, BOLSA, 100% VINIL	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	147030	TRAVELER, MALETA, JGO DE 3 PZAS, MOD PR-5203900DLA	1599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	147048	US POLO, CINTURON, 100% SINTETICO	74.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	147055	AVIATOR, MALETA, C/3 PZAS, MOD ROSA AV6791	2149.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	148015	BRANZI, RELOJ, P/CABALLERO, PLATEADO, MOD 96440981	2954.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	148019	APOSTROPHE, RELOJ, P/DAMA, MOD 2639	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	148020	CHEROKEE, RELOJ, PARA DAMA, MOD VERANO 6	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	168040	ASEO GRAL, PLANCHADO DE ROPA, PAGO X DIA	250.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	168042	ASEO GRAL, PAGO MENSUAL	300.18	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	169011	MANTENIMIENTO, DE EDIFICIO, CUOTA MENSUAL	620.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	169024	OTROS, VIGILANCIA RESIDENCIAL 24 X 24	2200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	179030	MOBEL, ANTECOMEDOR, 7 PZAS (M-6S), TUBULAR GRIS, MOD VENEZIA	2945.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	180006	MABE, CAMPANA PURIFICADORA, DE 76 CM, MOD CM7620B BCO	929.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	180013	MESA DE COCINA, MOD GABY	1599.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	180016	MAYELI, DESPENSERO	6922.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	181012	ACROS, 6 QUEM, ENC ELECT, MOD AF3600B	3845.00	UNIDAD	NUOVO MODELO

01	181016	ACROS, 6 QUEM, ENC ELECT, C/HORNO, 76 CM, MOD AF3600B NGO	3849.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	181017	ACROS, 4 QUEM, ENC ELECTRONICO, 30", MOD AF5200B	5399.00	UNIDAD	UNIDAD
01	181019	ACROS, 4 QUEM, S/COMAL, ACERO INOX, MOD NAW3500S	3799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	182014	KRUGER, DE PASO, 12 L POR MIN, MOD 2212.GE	2560.74	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	182016	LENISCO, AUTOMATICO, DE 45 LT, MOD 903NGN	3170.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	183006	SPRING AIR, INDIVIDUAL, MOD MONTERCARLO	1840.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	184016	MUEBLES DUREX, MESAS, JUEGO DE 3 PZAS, MOD HOUSTON	1200.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	185006	SANTANDER, 3 PZAS (2-2-T), MOD TANGERINA	5990.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	185020	SICOMORO, 3 PZAS (3-2-1), DE MADERA, MOD SANTA FE	5995.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	186006	MONACO, 4 PZAS, TOCADOR C/ESPEJO, 2 BUROES Y CABECERA	7580.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	186013	5 PZAS, KING SIZE, MOD INDIGO	5749.00	JGO	UNIDAD
01	186018	NIZA, 5 PZAS, CABECERA, 2 BUROES, COMODA CON LUNA	5742.46	JGO	UNIDAD
01	187014	ACROS, 11 PIES CUBICOS, METALICO, MOD ATI903G.SIL	5549.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	187016	LG, 15 PIES CUBICOS, AUT, 2 PUERTAS, MOD GM-T563QC BCO	6300.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	187017	MABE, 10 PIES CUBICOS, 2 PTAS, BCO, MOD M010XLM5010	5599.00	UNIDAD	UNIDAD
01	188006	SAMSUNG, 13 KG, AUT, 1 CICLOS, MOD WA15X7	5369.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	188009	SAMSUNG, 12 KG, MOD VA14H7RDP	3799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	188016	KOBLENZ, 19 KG, 3 CICLOS, MOD JAZMINE LRK-410	2085.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	188018	WHIRLPOOL, 12 KG, AUT, 3 TEMPERATURAS, MOD 7MMT96560W	4290.00	JGO	CAMBIO DE MODALIDAD
01	189009	DAEWOO, ENFRIADOR, DE AIRE, ELEC, MOD DSC-1220L110V	5599.00	UNIDAD	UNIDAD
01	189019	LG, ENFRIADOR DE AIRE, MOD W081CM	2998.99	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	190002	NORTH POLE, DE PEDESTAL, 16, 40-64 CM, 3VEL, MOD FD-40A	265.00	UNIDAD	UNIDAD
01	190006	MAN, DE PEDESTAL, OSCILATORIO, 16, MODLP-2016	795.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	190009	MASTER CRAFT, DE TECHO, MOD 6824	1049.00	UNIDAD	UNIDAD
01	190015	MAN, DE TORRE, WORLD STAR, DE 3 VEL, MOD F225-50A	2649.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	191009	HAMILTON, CAFETERA, MOD 48134	297.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	191016	BLACK & DECKER, BATIDORA, MANUAL, 5 VEL, MOD MX-150	290.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	192009	VETECH, ALAMBRICO, MOD CSS121	849.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	192011	PANASONIC, INALAMBRICO, IDENT, CONTESTADORA, MOD KX-TG6521ME	1179.00	PZA	UNIDAD
01	192019	PANASONIC, INALAMBRICO, 2.4 GHZ, MODT665ZIM	1199.00	PZA	UNIDAD
01	193007	OSTER, 10 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD 4655-813	1262.00	UNIDAD	UNIDAD
01	193014	OSTER, 10 VEL, 450 WATTS, MOD 6799-13	583.95	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	193016	BLACK & DECKER, 2 VEL, VASO DE PLASTICO, MOD BLM2350P	280.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	194002	LG, HORNO DE MICROONDAS, 1.4 PIES, BLANCO, MOD MS1447G	1199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	194010	PANASONIC, HORNO DE MICROONDAS, 1.4 PIES, MOD NNSA768WUHU	2839.00	UNIDAD	UNIDAD
01	195016	SINGER, VAPOR, ANTIDESLIZANTE, MOD PERFECT FINISH	895.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	197002	SONY, 32", PANTALLA LCD, MOD LN326450E1DXZX	9498.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	197006	SAMSUNG, 32", PANTALLA LCD, MOD LN326450E1DXZX	5490.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	197009	AOC, 19", PANTALLA LCD, MOD L19W931	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	197015	SAMSUNG, 40", PANTALLA PLANA, LED FULL, HD, MOD, LN40C 540	13998.00	UNIDAD	UNIDAD
01	197030	mitsui, 21", PANTALLA PLANA, MOD MTV2108PF	1490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	198001	SONY, MODULAR, 3 CD, MP3, USB, MOD MHC-GTR77	6962.50	UNIDAD	UNIDAD
01	198002	SONY, MINICOMPONENTE, 1 CD, MP3/R-RW, 4400W, MOD MHC GTR77	6925.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	198005	PANASONIC, MINICOMPONENTE, 1 CD, MEM INTERNA, MOD SA-AKX9	7799.00	UNIDAD	UNIDAD
01	198006	LG, MINICOMPONENTE, CD, MP3, USB, IPOD, MOD MCV-905	7125.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	198007	SONY, MINICOMPONENTE, MP3, CD, RADIO, MOD SCAKX70LMK	4600.00	UNIDAD	UNIDAD
01	198013	SONY, MINICOMPONENTE, MP3, 440 WATTS, MOD MHC-HEX9	3999.00	UNIDAD	UNIDAD
01	198019	DAEWOO, MICROCOMPONENTE, CD, DVD, AM/FM, MOD RM711AU	1299.00	UNIDAD	UNIDAD
01	198036	NAKAZAKI, RADIOGRABADORA, RADIO, CASET, CD, MOD 8978PLA	760.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	198038	SONY, RADIOGRABADORA, 1 CD, MP3, CASETE, USB, CFD-RS60CP	1918.00	UNIDAD	UNIDAD
01	198040	LG, MINICOMPONENTE, CD, MP3, AM/FM, 6000 W, MOD MCD605	5199.00	UNIDAD	UNIDAD
01	199006	LG, REPRODUCTOR DVD, MOD DV552	590.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	199007	LG, REPRODUCTOR DVD, BLU RAY, MOD BD5560	2699.00	UNIDAD	UNIDAD
01	199009	SAMSUNG, REPRODUCTOR DVD, BLU RAY, MOD BD-5900	3943.00	UNIDAD	UNIDAD
01	199016	SAMSUNG, REPRODUCTOR DVD, MOD DVD-C350/XAX	530.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	199018	LG, REPRODUCTOR DVD, MULTIRREGION, MOD DV492H NEGRO	690.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	201004	MP, VELADORA, VASO GRANDE PLASTICO	26.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	201016	VIRGEN DE LA MACARENA, VELADORA, VASO GRANDE ECOLOGICO	24.26	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	205009	MP, OTROS, SARTEN ANTIADHERENTE, DE 26 CM	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	206017	MP, VAJILLA, DE CERAMICA, 16 PZAS, MOD RAYA ELEMEN	299.50	JGO	UNIDAD
01	207016	TRAMONTI, BATERIA, ACERO INOXIDABLE, 7 PZAS, MOD 80117/536	560.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	208015	POPIT!, CONTENEDOR, RECTANGULAR ALTO, CAP 2 LT, MOD G12	49.00	PZA	UNIDAD
01	209017	NEW WAVE, EDREDON, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, MOD CAMILA	277.75	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	211003	COLAP, MATRIMONIAL, 100% ALGODON, MOD PLUS	279.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	211016	DISNEY, INDIVIDUAL, 50% POL - 50% ALG	350.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	212016	MARITEX, FACIAL, 100% ALGODON, DE 30 X 32 CM	10.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	212019	GALEANA, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON	94.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	212020	SOLA, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, DE 30 X 32 CM	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	213003	D CLASS, CORTINA DE BAÑO, 100% VINIL	41.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	213009	TELA P/CORTINA, 1.40 CM, TERCIOPELO	59.99	MT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	213010	THALIA, CORTINA, 100% POL, C/2 PZAS, 200X260 MT, VARIOS MOD	120.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	213019	SHOWER, CORTINA DE BAÑO, 100% VINIL	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	214016	BOLD, EN POLVO, 2 EN 1, FRESCURA PRIMAVERAL, BOLSA DE 900 GR	19.02	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	215015	AJAX, LIMPIADOR, EXPEL, ENVASE DE 1 LT	35.90	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	229009	C-VIT, TABLETAS, C/100 DE 500 MG, LAB JAHV'S	50.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01	236018	ZUUM, ALGODON, PLIZADO, BOLSA DE 100 GR	313.38	KG	CAMBIO DE MARCA
01	246016	HABITACION ESTANDAR, CON BAÑO, TEL Y TV, 5TO PISO	1180.88	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	250006	CESAREA, PRIMERA HORA	1447.68	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	253009	MANICURE	90.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	256013	CREST, PASTA DENTAL, COMPLETE, TUBO DE 100 ML	105.55	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	260019	GILLETTE, RASTRILLO, PAQ C/2 PZAS, SATIN CARE	29.40	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01	261019	ASEPXIA, MAQUILLAJE COMPACTO, BASE, ENVASE DE 100 GR	96.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	266009	DELSEY, SERVILLETAS DE PAPEL, PAQ DE 250 HOJAS	15.60	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01	280004	PRIMERA PLUS, PRIMERA CLASE, MEXICO-MANZANILLO	863.31	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	281017	MEXICO-ZACATECAS, SENCILLO, TARIFA MAS BAJA DISPONIBLE	2371.75	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	282013	VW, CLASICO, CL, 4 PTAS, STD, A/AC, MOD 2011	149900.00	UNIDAD	UNIDAD
01	282016	DODGE, JOURNEY, SE, AUT, A/AC, MOD 2011	299900.00	UNIDAD	UNIDAD
01	282017	NISSAN, SENTRA, CUSTOM, STD, A/AC, 4 PTAS, MOD 2011	195150.00	UNIDAD	UNIDAD
01	282020	DODGE, AVenger, SE ATX, 4 PTAS, MOD 2011	241900.00	UNIDAD	UNIDAD
01	282056	JEEP, PATRIOT, SPORT CVT, 2.4 LT, MOD 2011	276900.00	UNIDAD	UNIDAD
01	283013	BIMEX, BICICLETA, DE MONTAÑA, R-26, 18 VEL, MOD AVALANCHE	1298.00	UNIDAD	UNIDAD
01	283017	BIMEX, BICICLETA, R-26, MOD AVALANCHE	1298.00	UNIDAD	UNIDAD
01	286013	QUAKER STATE, MULTIGRADO, SAE 25W-50, BOTE DE 757 ML	64.07	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	287001	TORNEL, RIN 15, 235/75, MOD TORNEL BRUTE	1250.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	287006	OMEGA, RIN 14, 175/65, RADIAL	1000.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	288002	HELLA, LIMPIAPARABRISAS, 18", 9XWB98 114018	139.00	JGO	UNIDAD
01	288007	GONHER, FILTRO DE AIRE, MOD GA-277	65.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	293019	HOJALATERIA Y PINTURA, ESPEJOS LATERALES, HONDA CRV	928.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	315012	COMUNICA TUS SENTIDOS, PRIM, PILAR HERDEZ REAL, SANTILLANA	300.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
01	315025	ESPAÑOL, SECUND, SERIE COMUNIDAD, ADRIANA DE TERESA OCHOA, M	230.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
01	316013	SCRIBE, CUADERNO, PROFESIONAL, C/200 HOJAS, CLASICO	86.43	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	316018	SCRIBE, CUADERNO, RAYADO, ESPIRAL, 100 HOJAS	10.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	316023	NORMA, CUADERNO, PROFESIONAL, C/100 HOJAS, CUADRO, FERRARI	40.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	316039	BIC, COLORES, KIDS, C/24 PIEZAS	63.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01	320005	CONCIERTO, ENTR, DOMINGO ANFITEATRO BAJA, ORQ SINF NAL	150.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
01	320017	JUEGOS INFANTILES, GIRA CARRUSEL	15.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	327003	BENEFUL, ALIM SECO P/PERRO, CACHORRO, BOLSA DE 2 KG	46.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	328006	WALT DISNEY RECORDS, CD, BABY EINSTEIN, BABY BEETHOVEN	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

01	328017	WARNER MUSIC, CD, MIJARES, VIVIR ASI	128.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	328023	WARNER MIUSIC, CD, MANUEL MIJARES, VIVIR ASI	169.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	328028	SONY MUSIC, CD, CHAYANNE, NO HAY IMPOSIBLES	148.43	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	329007	KODAK, CAMARA DIGITAL, 14 MP, LCD, MOD C195	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	329018	FUJIFILM, PELICULA FOTOGRAFICA, FOTOS DE COLOR, X-TRA 400	46.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	330003	BARBIE, MUÑECA, MY SCENE, MOD N2701	189.00	PZA	NUEVO MODELO
01	330010	HASBRO, JGO DE MESA, MONOPOLY, EDICION MUNDIAL	414.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
01	330015	FISHER-PRICE, JUEGO DIDACTICO, TELEFONO MAGICO, MOD 72774	115.73	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	330027	HASBRO, MUÑECO, HOMBRE ARAÑA C/ MOTO	269.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	332015	CHAMIN CORREA, GUITARRA, AUSTICA, MOD CC10/PAN	1932.75	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	343067	CAFETERIA, CAFE AMERICANO Y MOLLETES DE PAN INTEGRAL	28.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	344014	DIVORCIO, INCAUSADO	6000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	345017	INHUMACION, PAQUETE COMPLETO	8000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	346001	ACTA DE DIVORCIO, ADMINISTRATIVO	875.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	121008	WILD DUCK, SV, 100% ALGODON	140.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	122005	BIYAN, TRAJE, 55% LANA - 45% LINO	2399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	123003	JERZEES, PANTS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	123006	MONTARNASSE, PAÑUELOS, 100% ALGODON	149.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
02	127001	ELIZABETH SHUE, 75% POLIESTER - 20% RAYON - 5% SPANDEX	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	127004	JULI COHN, 63% POLIESTER - 34% RAYON - 3% SPANDEX	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	127008	YAK, 100% POLIESTER	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	128004	SIX & SEVEN, VESTIDO, 100% POLIESTER	147.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	128031	CHEROKEE, VESTIDO, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	131017	WILD DUCK, 100% ALGODON	110.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	131021	NEW ARMY, 65% POLIESTER 35% ACRILAN	89.90	PZA	NUEVO MODELO
02	135005	BEIBY JOE, CHAMBRA, 100% ALGODON	21.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	180001	MABE, CAMPAÑA EXTRACTORA, 3 VEL Y LUZ MOD: 80908	1699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02	182004	DELTA, AUTOMATICO, DE 7 LTS RAPIDA RECUPERACION MOD: OMEGA	3520.72	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02	184001	FLORENCIA, COMODA, MOD 180016	2724.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02	197006	EKT, 19", PANTALLA LCD 841839	2799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02	198003	SONY, MINICOMPONENTE, 2100 WATTS MHC-EC59	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02	199003	SONY, CONSOLA DE JUEGO, PS III DE 120 GB C/CONTROL	6059.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02	209005	BABY MINK, COBERTOR, 100% POLIESTER DE 1.40 XZ 1.03 MT	199.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
02	211004	PRIMOR, MATRIMONIAL, 100% ALGODON	129.90	JGO	NUEVO MODELO
02	212003	SOLA, MANOS, 100% ALGODON MOD TORZAL 60 X 1.20	81.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
02	213003	PRIMOR, CORTINA, MULTIT 2.6 X 2 100% POLIESTER	149.90	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
02	230003	FOSFOCIL, INYECTABLE, DE 1GR LAB SENOSIAIN	74.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
02	236002	PLASTIPAK, CAJA C/5 JERINGAS DE 21 X32 Y 5 ML C/U	16.27	CAJA	CAMBIO DE MARCA
02	259003	LUBRIDERM, CREMA PARA LA PIEL, UV ENVASE DE 240 ML.	225.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
02	260001	SCHICK, RASTRILLO, EXACTA PAQ C/3 PZAS	29.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
02	324002	NATACION, PAGO MENSUAL 3 HORAS X SEMANA	600.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	331001	PALOMARES, PELOTA DE BEISBOL,	110.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	028001	GUAYMEX, SARDINAS, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	57.09	KG	CAMBIO DE MARCA
03	043006	CRISTAL, ACEITE DE GIRASOL, BOTELLA DE 1.5 LT 1500	20.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03	084003	MP, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	10.00	KG	CAMBIO DE MARCA
03	108005	CAMEL, CON FILTRO, CAJETILLA CON 20 PZAS	38.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
03	119010	RINBROS, TRUSA, PAQ C/3 PZAS, 100% ALGODON	108.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
03	127015	VIANNI, 100% POLIESTER	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	129004	ISABEL SIERRA, PIJAMA, CAMISON, 50% ALGODON -50% POLIESTER	489.32	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03	130003	CORCEL, VESTIDO, 100% ALGODON	69.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	130012	GRAFITO, VESTIDO, 10% ALGODON - 27% POLIESTER - 3% SPANDEX	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	131020	JUMBO POLO CLUB KIDS, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	131022	PROGRESSIVE, 100% POLIESTER	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	133001	NORTH CREEK, KIDS, BOXER, 92% POLIAMIDA - 8% ELASTANO	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	133010	WEEKEND, TRUSA, PAQ C/2 PZAS, 100% ALGODON	66.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	143008	DAMITA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03	179006	7 PZAS, (M-6S), MOD INGLES	3999.00	JGO	NUEVO MODELO
03	185001	3 PZAS (3-2-1), MOD IBIZA	10499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
03	185003	GUADALAJARA, 3 PZAS, MODULAR, MOD FANNY	17999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
03	185004	2 PZAS (2-2), MOD ESTOCOLMO	4999.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
03	186004	KS, 4 PZAS, MOD CLASICA	7169.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
03	194001	LG, 1.1 PIES, MOD MS11465QP	1399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03	194002	SAMSUNG, 1.1 PIES, MOD AMW811ST	1411.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03	195001	ELECTROLUX, DE VAPOR, MOD X08102	249.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03	200004	GE, FOCO, 20 WATTS, MINI ESPIRAL, LUZ CALIDA	55.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03	201004	REYMA, VELADORA, DE PARAFINA, MOD MILAN	14.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03	203002	FLAMA, FOSFOROS, PAQ 5 CAJAS C/20 PZAS C/U	24.70	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03	214003	BOLD, EN POLVO, 2 EN 1, BOLSA DE 1.8 KG	19.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03	217004	VIVA, BARRA DE 350 GR	27.11	KG	CAMBIO DE MARCA
03	242001	MICROCARE BABY, UNGÜENTO, TUBO C45 GR, LAB BMS	46.83	TUBO	CAMBIO DE PRESENTACION
03	262003	GOODY, CEPILLO PARA EL CABELLO, MOD 87867	54.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03	319002	DISH, BASICO, 36 CANALES	143.68	SERV	CAMBIO DE MARCA
03	328002	EMI MUSIC, CD, JUAN LUIS GUERRA, ULTIMO EXITO	174.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	330006	BATMAN, MUÑECO, MINI-FIGURAS DE ACCION, PAQ C/2 PZAS	79.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03	331001	VOIT, BALON, DE FUTBOL, NUM 4	144.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	001002	TORTILLAS, A GRANEL	11.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	001026	TORTILLAS, A GRANEL	13.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	014005	KELLOGG'S, BARRA ENERGETICA, SABOR VAINILLA, CAJA DE 144 GR	178.82	KG	CAMBIO DE MARCA
04	017008	CHULETA, NATURAL, A GRANEL	54.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	017013	MANTECA, DE CERDO, A GRANEL	34.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	018032	CORTES ESPECIALES, FILETE, A GRANEL	110.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	018041	BISTEC DE RES, DIEZMILLO, A GRANEL	64.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	018044	CARNE MOLIDA DE RES, ESPECIAL, A GRANEL	73.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	018047	COSTILLA, A GRANEL	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	018050	RETAZO, P/COCTIDO, SUPREMO, A GRANEL	48.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	022005	SAN RAFAEL, DE PAVO, PAQ DE 500 GR	60.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	025005	CAZON, EN FILETE, A GRANEL	110.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	025011	MOJARRA, EN FILETE, A GRANEL	70.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	026005	CRISTAL, CRUDO, S/CABEZA, 41/50, A GRANEL	105.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	032005	MP, LECHE CONDENSADA, LATA DE 397 GR	32.49	KG	CAMBIO DE MARCA
04	038004	CARRRANCO, MANCHEGO, PAQ DE 1 KG	90.45	KG	CAMBIO DE MARCA
04	040005	LALA, S/SAL, BARRA DE 90 GR	98.89	KG	CAMBIO DE MARCA
04	042001	BLANCO, A GRANEL	17.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	044009	GALA, A GRANEL	20.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	046009	HASS, A GRANEL	25.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	047005	MANGO, MEXICANO, A GRANEL	7.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	047020	TORONJA, ROJA, A GRANEL	6.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	048005	MARADOL, A GRANEL	10.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	048007	MARADOL, A GRANEL	14.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	049002	VALENCIA, A GRANEL	5.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	050005	AGRIO, A GRANEL	6.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	051005	CHINO, POR PZA	10.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	052010	FLAME, ROJA, S/SEMILLA, A GRANEL	37.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	053009	D'ANJOU, A GRANEL	20.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	055005	AMARILLO, A GRANEL	17.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	056009	RAYADA, A GRANEL	5.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	058007	SALADETTE, A GRANEL	19.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	058017	SALADETTE, A GRANEL	15.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

04	059006	PAPA, BLANCA, A GRANEL	9.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	060005	BLANCA, A GRANEL	5.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	062010	CHLE GUERO, A GRANEL	14.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	063005	TOMATE VERDE, C/CASCARA, A GRANEL	6.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	064009	LECHUGA ROMANA, POR PZA	6.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04	065005	ITALIANA, A GRANEL	8.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	065009	CRIOLLA, BOLA, A GRANEL	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	066005	ZANAHORIA, A GRANEL	5.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	067009	CHILE SERRANO, A GRANEL	14.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	068009	PICADOS, A GRANEL	12.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	070009	CHILE POBLANO, A GRANEL	10.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	085001	LOS PORTALES DE CORDOBA, C/CAFEINA, FCO DE 200 GR	267.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	087004	CRUSH, NO RETORNABLE, NARANJADA, BOTELLA DE 2 LT	6.75	LT	CAMBIO DE MARCA
04	087011	CABALLITOS, BOTELLA, MANDARINA, DE 600 ML	7.17	LT	CAMBIO DE MARCA
04	088010	SANTA MARIA, NATURAL, BOTELLA DE 750 ML	12.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04	095003	CAJETA, DE LECHE, A GRANEL	44.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	122006	CAVALIER, TRAJE, 100% LANA	3490.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
04	122013	PERRY ELLIS, TRAJE, 51% LANA - 49% LINO	3290.00	TRAJE	NUOVO MODELO
04	123011	MARINA YACHTING, BERMUDA, 100% ALGODON	259.02	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	125005	ILUSION, CAMISETA, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	90.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	127014	EXIT, 92% ALGODON - 8% OTROS	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	127025	SAHARA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	239.00	PZA	NUOVO MODELO
04	128003	THAT'S IT, VESTIDO, 100% ALGODON	349.86	PZA	NUOVO MODELO
04	128004	MAP, VESTIDO, 96% VISCOSA - 4% ELASTANO	1194.38	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	128022	SAHARA, VESTIDO, 100% POLIESTER	249.62	PZA	NUOVO MODELO
04	128026	XOXO, VESTIDO, 100% ALGODON	749.00	PZA	NUOVO MODELO
04	128033	EXIT, FALDA, 90% POLIESTER -10% ELASTANO	219.00	PZA	NUOVO MODELO
04	128048	PAMMY, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	149.00	PZA	NUOVO MODELO
04	128050	EXIT, VESTIDO, 55% POLIESTER - 45% OTROS	399.00	PZA	NUOVO MODELO
04	128051	EXIT, VESTIDO, 95% RAYON - 5% ELASTANO	349.00	PZA	NUOVO MODELO
04	130002	GIRLS ATTITUDE, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	131001	JUST 4 KIDS, PANTALON, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	332.65	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	131005	YALE, 100% POLIESTER	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	131025	CLIPPER, 50% POLIESTER - 50% RAYON	69.99	PZA	NUOVO MODELO
04	132014	HANG TEN, PLAYERA, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	135001	BUBLY, TRAJE , 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	109.99	TRAJE	NUOVO MODELO
04	135014	CARTERS, CONJUNTO, 2 PZAS, 100% ALGODON	219.00	JGO	NUOVO MODELO
04	137016	JERZEES, SUDADERA, 55% POLIESTER - 45% ALGODON	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	139006	COQUETA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04	140008	MINI BURBUJAS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	219.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04	142008	GIANO, BOTIN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04	142012	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	649.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04	147011	GINO GOGANNT, BOLSA 100% PIEL, MOD 197	1510.00	PZA	NUOVO MODELO
04	168006	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	220.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	168007	ASEO GENERAL, 3 DIAS A LA SEMANA, PAGO SEMANAL	600.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	168008	ASEO GENERAL, LUNES A SABADO, PAGO SEMANAL	1200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	168014	PLANCHADO DE ROPA, PAGO POR DOCENA	60.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	184002	SILLON, C/TABURETE, MOD TABU	1199.00	PZA	NUOVO MODELO
04	184005	MESA DE CENTRO, COLOR NATURAL, MOD SIQUEIROS	1745.21	UNIDAD	NUOVO MODELO
04	186004	ALDRETE, 5 PZAS, MATRIMONIAL, MOD CAPRI	4299.00	JGO	NUOVO MODELO
04	190001	GMERIT, DE PEDESTAL, 16", MOD RD40-R	259.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	194004	LG, HORNO DE MICROONDAS, 0.7 PIES, MOD MS-0744A	999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04	197006	SONY, 32", BRAVIO, PANTALLA LCD, MOD KDL-32BX	5846.50	UNIDAD	NUOVO MODELO
04	198009	DAEWOO, MINICOMPONENTE, C/USB, MOD NC8913DE	1698.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	209006	GE, FOCO, 60 WATTS, MOD STANDAR 60	5.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	209006	CRISA, VAINILLA, CLASICA, JGO DE 12 PZAS	95.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
04	233009	PHARMATHON, CAPSULAS, C/GINSEN, C/100, LAB BOEHRINGER	324.90	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
04	245012	MEDICO INTERNISTA, CONSULTA	450.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	247006	AMIGDALECTOMIA, SALA GENERAL, MATERIALES Y MEDICAMENTOS	9000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04	253002	DEPILACION, C/LASER, AXILA	350.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	282016	FIAT, PANDA, DINAMIQUE, STD, 5 PTAS, MOD 2011	147500.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04	287004	UNIROYAL, RIN 16, 215/65 R16, P/RAV4	1641.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	314005	LO MEJOR DE PADRE RICO, NOVELA, DE ROBERT T KIYOSAKI	164.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
04	319001	MEGACABLE, CONECTA, 50 CANALES, MENSUALIDAD	174.80	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04	321003	FIN DE SEMANA, DESPUES DE LAS 6 PM	38.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
04	330005	MONTECARLO, JUEGO DE MESA, DAMAS CHINAS Y AJEDREZ	68.95	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04	344005	NOTARIO, TESTAMENTO	3132.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
05	002002	DEL HOGAR, TOSTADAS, PAQ DE 432 GR	50.81	KG	CAMBIO DE MARCA
05	002007	TOSTAMEX, TOSTADAS, ROJAS, BOLSA DE 380 GR	47.37	KG	CAMBIO DE MARCA
05	009005	PASTEL DE CHOCOLATE, A GRANEL	70.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
05	010003	GAMESA, SALADAS, SALADITAS, PAQ DE 137 GR	50.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
05	010004	MP, SALADAS, CAJA DE 875 GR	21.60	KG	CAMBIO DE MARCA
05	013002	MP, HARINA, P/PASTEL, VAINILLA, CAJA DE 500 GR	39.80	KG	CAMBIO DE MARCA
05	015003	SANTA ISABEL, SUPER EXTRA, BOLSA DE 907 GR.	15.41	KG	CAMBIO DE MARCA
05	015010	SOS, PRECOCIDO, BOLSA DE 5000 GR	15.20	KG	CAMBIO DE MARCA
05	015012	LA CARRETA, SUPER EXTRA, BOLSA DE 500 GR	15.70	KG	CAMBIO DE MARCA
05	017006	MOLIDA, A GRANEL	46.90	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
05	028008	TUNY, ATUN EN AGUA, ALETA AMARILLA, LATA DE 170 GR	67.65	KG	CAMBIO DE MARCA
05	029007	TUNY, SALMON, PAQ C/6 LATAS DE 140 GR C/U	90.48	KG	CAMBIO DE MARCA
05	029008	SIERRA MADRE, BLANCO DE NILO, EN FILETE, BOLSA DE 500 GR	155.80	KG	CAMBIO DE MARCA
05	033009	NUTRIYOGHURT, BEBIBLE, ENVASE DE 220 GR	19.88	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	043007	NUTRIOLI, ACEITE DE SOYA, BOTELLA DE 946 ML	28.29	LT	CAMBIO DE MARCA
05	047011	JICAMA, A GRANEL	8.13	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	080005	DEL FUERTE, CALABACITAS, ENVASE DE 380 GR	30.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
05	083012	KNORR, SOPA DE FIDEOS, BOLSA DE 95 GR	73.68	KG	CAMBIO DE MARCA
05	084003	MTH, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	14.91	KG	CAMBIO DE MARCA
05	095004	KARO, JARABE DE MAIZ, SABOR MAPLE, FCO. DE 250 ML	100.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	108006	DUNHILL BLONDE, CON FILTRO, BLANCOS, CAJETILLA C/20 PZAS	38.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
05	118018	AMERICAN LEVEL, CAMISA, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	119023	ZAGA, CAMISETA, 100% ALGODON	64.99	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
05	120001	CARLO CORINTO, CALCETINES, 75% ALGODON-23% POLIAMIDA-2% ELASTA	49.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05	120013	GLEYTOR, CALCETINES, 100% POLIAMIDA	19.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
05	120021	MIKE, CALCETINES, 75% ALGODON-20% NYLON-5% ELASTANO	34.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
05	120023	TOMMAS, CALCETINES, PAQ C/3, 75% ALGODON- 20% NYLON, - 5% EL	24.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05	120024	MAC LEV, CALCETINES, 70% ALGODON- 20% LIKRA-5% NYLON-5% ELASTA	22.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05	121037	YALE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	122009	COLUCCI, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	1329.00	PZA	NUOVO MODELO
05	122012	RAMATI, TRAJE, 55% POLIESTER - 45% ACRILICO	1699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	122021	ALDO FRANCO, TRAJE, 100% POLIESTER	399.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	122022	TOSCANINI, TRAJE, 100% POLIESTER	619.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	123014	D'SEN, PIJAMA, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	169.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	123022	TIZIANO, CORBATA, 100% POLIESTER	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	123024	MEET, PANTS, 1 PZA, 100% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	124009	FRECH ETTS, BLUSA, 97% POLIESTER - 3% RAYON	259.90	PZA	NUOVO MODELO
05	124020	DISEÑOS PINKY, BLUSA, 90% NYLON- 10% SPANDEX	179.99	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
05	124022	LOGIC, PLAYERA, 97% ALGODON- 3% ELASTANO	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	124024	JULYS, BLUSA, 65% POLIESTER - 35 % RAYON	195.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	125005	VICKY FORM, BRASIER, 80% POLIAMIDA - 20% POLIESTER	174.90	PZA	NUOVO MODELO

05	125013	SKINNY, BRASIER, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	279.00	PZA	NUEVO MODELO
05	125014	WARNER'S, BRASIER, 70% POLIAMIDA - 30% ELASTANO	385.00	PZA	NUEVO MODELO
05	125022	ADINA, BRASIER, 85% POLIAMIDA- 15% ELASTANO	59.99	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
05	126003	PERTEGAZ, PANTIMEDIAS, 88% POLIAMIDA - 12% ELASTANO	75.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05	126020	APOSTROPHE, TOBIMEDIAS, 85% POLIAMIDA- 15% ELASTANO	69.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05	127004	NEWS, 79% ALGODON - 17% POLIESTER - 4% ELASTANO	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	127005	VAEVA WOMAN, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	127006	MARCCAIN, 100% POLIESTER	150.00	PZA	NUEVO MODELO
05	127008	CAOS, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	127009	LEE, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	419.90	PZA	NUEVO MODELO
05	127011	OGGI, 80% ALGODON - 17% POLIESTER - 3% ELASTANO	369.90	PZA	NUEVO MODELO
05	127024	CEST TOI, 79% ALGODON- 17% POLIESTER-4% ELASTANO	230.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	127036	BISSET FASHION, 100% POLIESTER	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	127037	MARIANNE COLLECTION, 92% POLIESTER - 2% ELASTANO	189.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	127045	LOGIC, 95% POLIESTER- 5% SPANDEX	119.99	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
05	128003	NIKKI, VESTIDO, 100% POLIESTER	1850.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	128007	ELIZABETH SHUE, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% SPANDEX	239.90	PZA	NUEVO MODELO
05	128008	RAFAL, FALDA, 100 % POLIESTER	479.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	128011	LORELL, FALDA, 100% ALGODON	169.00	PZA	NUEVO MODELO
05	128014	HOLA, CONJUNTO, 100% POLIESTER	569.90	JGO	NUEVO MODELO
05	128015	HAPPY, VESTIDO, 100% POLIESTER	1450.00	PZA	NUEVO MODELO
05	128023	FOLEYS, FALDA, 70% TRIACETATO - 30% POLIESTER	795.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	128027	CAMILA JONES, VESTIDO, 100% ALGODON	439.90	PZA	NUEVO MODELO
05	128029	HAPPY, VESTIDO, 100% POLIESTER	895.00	PZA	NUEVO MODELO
05	128043	DIEZ MAS UNO, VESTIDO, 55% ALGODON - 42% NYLON- 3% ELASTANO	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	128044	D Y T, VESTIDO, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	243.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	128045	HAPPY, VESTIDO, 100% POLIESTER	1450.00	PZA	NUEVO MODELO
05	128048	NIKKI, VESTIDO, 100% POLIESTER	1495.00	PZA	NUEVO MODELO
05	128051	LADY SUN, FALDA, 75% POLIESTER - 20% VISCOSA - 5% ELASTANO	219.00	PZA	NUEVO MODELO
05	128054	SAHARA, FALDA, 62% POLIESTER - 32% VISCOSA - 6% ELASTANO	279.00	PZA	NUEVO MODELO
05	128064	AZUL CORTEZA, FALDA, 95% ALGODON - 5% SPANDEX	145.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	128065	APOSTROPHE, FALDA, 100% POLIESTER	594.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	128066	EDY, FALDA, 88% ALGODON - 12 % ELASTANO	153.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	129001	WOMEN SECRET, CAMISON, 100% VISCOSA	590.00	PZA	NUEVO MODELO
05	129008	MP, CONJUNTO, 2 PZAS, 100% ALGODON	250.00	JGO	CAMBIO DE MODALIDAD
05	129017	SW DREAMS, PIJAMA, 100% ALGODON	219.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
05	129024	VANITY, BATA, BABY DOLL, 100% POLIESTER	549.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
05	130006	GERAT, VESTIDO, 100% ALGODON	599.90	PZA	NUEVO MODELO
05	130009	LES'T GO, VESTIDO, 100% ALGODON	459.90	PZA	NUEVO MODELO
05	130011	PETITE DOMINIQUE, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	679.00	PZA	NUEVO MODELO
05	130020	BUBLY, VESTIDO, 50% ALGODON- 50% POLIESTER	139.99	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
05	130021	MP, VESTIDO JUMPER, 49% ALGODON - 47% POLIESTER- 4% ELASTANO	120.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	130022	COSMO & COMPANY, VESTIDO, 100% ALGODON	290.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	131001	ROZ JEANS, 100% ALGODON	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	131003	WEST ZONE, 100% ALGODON	149.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	131009	NEW WEST JEANS, 63% ALGODON - 37% POLIESTER	189.90	PZA	NUEVO MODELO
05	131012	YALE, 67% ALGODON - 33% POLIESTER	279.90	PZA	NUEVO MODELO
05	131015	ZAR JZ JEANS, 100% ALGODON	139.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	131026	JIMMY JEANS, 100% ALGODON	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	131029	YALE, 100% POLIESTER	169.90	PZA	NUEVO MODELO
05	131037	SAURIO, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	131044	SPIDER MAN, 100% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	131048	CLIPPER, 50% POLIESTER- 50% RAYON	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	132006	MARISCAL, PLAYERA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	169.90	PZA	NUEVO MODELO
05	132009	PIPE LINE, PLAYERA, 100% ALGODON	159.90	PZA	NUEVO MODELO
05	132011	DOLBIE JEANS, PLAYERA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	132014	AUTHENTIC KIDS, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	132019	NEW ARMY, PLAYERA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
05	132023	ACCENT, CAMISA, 80% POLIESTER- 20% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	133009	CREYSI BOY, TRUSA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	34.90	PZA	NUEVO MODELO
05	133024	BENATI, CAMISETA, 100% ALGODON	19.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	133028	KEEP COOL KIDS, BOXER, 85% POLIAMIDA- 15% ELASTANO	25.18	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
05	133029	NUVAN, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	13.90	PZA	NUEVO MODELO
05	133038	PRIVILEGIO, PANTALETA, 100% ALGODON	14.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	133048	DANIELA, PANTALETA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	13.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	134003	CANNON, CALCETINES, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	19.90	PAR	NUEVO MODELO
05	134005	DUREX, CALCETINES, 67% ALG - 23% POLIA - 6% POLIST - 4% ELAT	39.90	PAR	NUEVO MODELO
05	134006	ALONDRA, CALCETA, 100% POLIAMIDA	29.90	PAR	NUEVO MODELO
05	134007	BABY MINK, CALCETINES, 66% ALG - 31% POLIA - 2% ELAT - 1% EL	59.90	PAR	NUEVO MODELO
05	134013	EVERLAST, CALCETAS, P.C/3, 75% ALGODON - 22% NYLON - 3% OTROS	49.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05	134020	DUREX, CALCETAS, BARBIE, 78% ALG - 18% POLIA-3% ELAST-1% OTROS	42.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
05	135006	LA IDEAL, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	164.90	PZA	NUEVO MODELO
05	135009	TE ATRAPE BABY'S, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER.	89.90	PZA	NUEVO MODELO
05	135012	PRIMMI, CONJUNTO, 100% ALGODON	520.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05	135023	BABY CIRCUS, MAMELUCO, 50% ALGODON- 50% POLIESTER	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	136004	CREACIONES TALLY, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	136006	JUNGLE KID'S, PAÑALERO, 100% ALGODON	69.90	PZA	NUEVO MODELO
05	136008	NUVAN, PAÑALERO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	21.90	PZA	NUEVO MODELO
05	136009	LA IDEAL, PAÑALERO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	144.90	PZA	NUEVO MODELO
05	136010	PIC, CAMISETA, 100% ALGODON	22.90	PZA	NUEVO MODELO
05	136024	PULQUITAS, CAMISETA, 50% POLIESTER- 50% ALGODON	14.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	137009	CRUZ AZUL, GORRA, 100% ALGODON, MOD-2888	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	139009	PIRMA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	519.00	PAR	NUEVO MODELO
05	139012	NIKE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	809.00	PAR	NUEVO MODELO
05	139016	ALEXA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	329.00	PAR	NUEVO MODELO
05	142003	ALEXA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	429.00	PAR	NUEVO MODELO
05	143006	BLOOR ST, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	829.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05	143007	SPALDING, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	435.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05	143010	PEREZ LETE, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	480.00	PAR	NUEVO MODELO
05	143011	CHICA FREGOLA, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	480.00	PAR	NUEVO MODELO
05	143024	TENDENZA, ZAPATOS, CORTE TEXTIL- SUELA SINTETICA	200.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05	147002	A TOURISTER, MALETA, (1) PZA, 100% POL, MOD 401101055	919.90	PZA	NUEVO MODELO
05	147005	BRUNELLA, BOLSA, 100% SINTETICA, MOD L1090	349.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	179002	GARDA, 7 PZAS, (M-6 SILLAS), COLOR CHOCOLATE	7290.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05	184007	CAPELLI, ENTREPAÑERA, CON CAJONES, COLOR NOGAL, MOD 971618	2119.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	186002	5 PZAS, K.S., DE MADERA COLOR NOGAL. MODDUAL	15695.00	JGO	CAMBIO DE MODALIDAD
05	188008	MABE, 18 KG, AUT, MOD LMF18580XKB8	7999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
05	190004	VIA HOGAR, DE PISO, 3 VEL. MOD 15640	429.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05	191006	MOULINEX, BATIDORA, MOD DD701145	889.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	191007	CROCK-POT, OLLA TERMICA, MOD 3040-BC	378.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	192005	NAKAZAKI, ALAMBRIKO, CON DESPERTADOR, MOD 8028	299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	193006	MAN, VASO DE VIDRIO, 7 VEL, MOD LMV9090	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
05	193008	OSTER, 8 VEL, MOD BLSTMG-W00	674.90	UNIDAD	NUEVO MODELO
05	195002	BLACK & DECKER, VAPOR, ANTIADHERENTE, MOD F-915	299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05	197005	EKT, 22, PANTALLA LCD, MOD T2210	3499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	197007	LG, 32, PANTALLA LCD, MOD 32LD450	7699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05	199007	LG, REPRODUCTOR DVD, C/USB PLUS, MOD DV552	590.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
05	204001	SCOTCH BRITE, FIBRA, PAQ 1 PZA	16.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD

05	207008	JUST COOK, SARTEN, DE 22 CM, MOD JCWC-2201	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	210005	MAGITEL, TELA MULTIUSOS, PAQ, C/5 PZAS	12.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	211003	CONFORT, MATRIMONIAL, LISA, MOD DIVONNE	139.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05	219003	GLADE, AMBIENTAL, AEROSOL, ENVASE DE 400 ML.	80.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	229019	ARAVA, TABLETAS, C/3 DE 100 MG, LAB. SANOFI AVENTIS	586.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	229026	VALIUM, TABLETAS, C/20 DE 10 MG, LAB. ROCHE	187.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	229031	REDOTEX, CAPSULAS, C/30 DE 50 MG, LAB. MEDIX	636.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	230003	ROCEPHIN, AMPOLLETA, C/1 DE 10 ML DE 1 GR, LAB. ROCHE	512.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	232003	NEO MELUBRINA, TABLETAS, C/10 DE 500 MG, LAB. SANOFI AVANTIS	48.93	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	234005	BI-EUGLOCON M, TABLETAS, C/60 DE 5/500 MG, LAB. ROCHE	275.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	240006	CLORO TRIMETON, GRAGEAS, C/20 DE 12 MG, LAB. SCHERING PLOUGH	66.69	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	242006	SOYALOID, GRANULOS, CAJA DE 1 SOBRE DE 90 GR, LAB. SERRAL	133.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	247002	APENDICECTOMIA, ANESTESIA GENERAL, 2 DIAS INT, ABIERTA	34000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	250004	PARTO NORMAL, EN HABITACION JUNIOR	12915.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
05	255007	AÑEJA LABANDA, LOCION DE TOCADOR, FCO. DE 415 ML	112.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	256006	PLAX, ENJUAGUE BUCAL, S/ALCOHOL, ENVASE DE 250 ML	135.24	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	259005	POND'S, S, HUMECTA 24 HRS, ENVASE DE 100 GR	200.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	260006	GILLETTE, RASTRILLO, PRESTOBARBA, ULTRAGRIP, PAQ C/2 PZAS	26.64	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	262006	COLGATE, CEPILLO DENTAL, MOD EXTRA CLEAN	15.90	PZA	NUOVO MODELO
05	266007	SUAVEL, SERVILLETAS DE PAPEL, PAQ C/250 HOJAS, SENCILLAS	11.35	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05	283002	BIMEX, BICICLETA, R-27, 21 VEL, MOD MAX SPEED	2999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05	286004	BARDAHL, MULTIGRADO, SAE-25W-50, BOTE 950 ML	67.89	LT	CAMBIO DE MARCA
05	316002	GRANMARK, CARPETA, DE VINIL, MOD VIRGENCITA	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	320017	LUCHA LIBRE, ENTRADA RING GENERAL ADULTO	100.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	328010	TEEN, VIDEOJUEGO, XBOX 360, GUITAR HERO 5	390.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	328011	SONY MUSIC, CD, PANDORA, DE PLATA	149.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
05	330006	MATTEL, MUÑECO, JACKS WAGGER, MOD R0021	249.00	PZA	NUOVO MODELO
05	330007	HASBRO, MASCARA DE SPIDER MAN, MOD 56968	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	331004	WILSON, RAQUETA, P/TENIS, MOD COURT ZONE	519.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	001016	TORTILLAS, A GRANEL	14.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	002003	LA AZTECA, TOSTADAS, PAQ C/25 PZAS	19.58	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
06	009002	PASTEL, CAPUCHINO CREMA, A GRANEL	80.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	010001	GAMESA, SALADAS, CAJA DE 540 GR	55.37	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	015005	MP, EXTRA, BOLSA DE 1 KG	10.63	KG	CAMBIO DE MARCA
06	018023	CORTES ESPECIALES, RIB-EYE, A GRANEL	82.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	021002	BAFAR, MIXTO, A GRANEL	54.50	KG	CAMBIO DE MARCA
06	031003	NESTLE, DESLACTOSADA, SVELTY, SIN GRASA, BOLSA DE 460 GR	108.48	KG	CAMBIO DE MARCA
06	037003	LA SUIZA, ACIDA, ENVASE DE 485 GR	34.85	KG	CAMBIO DE MARCA
06	074008	MP, PERUANO, BOLSA DE 1 KG	23.05	KG	CAMBIO DE MARCA
06	091004	CLEMENTE JACQUES, ADEREZO, MIL ISLAS, FCO DE 237 ML	71.94	LT	CAMBIO DE MARCA
06	094001	IBARRA, EN TABLETA, PAQ DE 630 GR	78.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	094004	NESQUIK, EN POLVO, LATA DE 1700 GR	46.74	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	102006	MODELO, CLARA, ESPECIAL, PAQ C/8 LATAS DE 355 ML C/U	27.73	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
06	103002	ORENDAIN, BLANCO, BOTELLA DE 1 LT.	100.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	104005	DON PEDRO, GRAN RESERVA, ESPECIAL, BOTELLA DE 1 LT	135.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	105004	L.A. CETTO, BLANCO, BLANC DE ZINFANDEL, BOTELLA DE 750 ML	135.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	106001	OSO NEGRO, GINEBRA, BOTELLA DE 1 LT.	87.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	107002	BACARDI, AÑEJO, ORO, CARTA DE ORO, BOTELLA DE 980 ML	168.37	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	108003	MARLBORO, CON FILTRO, ROJOS, CAJETILLA CON 20 PZAS	40.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	122003	GIORGIO COSANI, TRAJE, 100% LANA	2400.00	TRAJE	NUOVO MODELO
06	122012	LMENTAL, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% VISCOZA	1649.00	TRAJE	NUOVO MODELO
06	124001	18 FOREVER, PLAYERA, 100% ALGODON	79.00	PZA	NUOVO MODELO
06	128007	NINA FERRE, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	579.00	PZA	NUOVO MODELO
06	128008	SAHARA, VESTIDO, 100% ALGODON	259.00	PZA	NUOVO MODELO
06	128036	SAHARA, FALDA, 97% ALGODON - 3 % ELASTANO	219.00	PZA	NUOVO MODELO
06	129011	INTIME LINGERIE, BATA, 100% ALGODON	101.00	PZA	NUOVO MODELO
06	130004	BUBLY, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	139.99	PZA	NUOVO MODELO
06	130006	DYNO KIDS, FALDA, 100 % ALGODON	49.99	PZA	NUOVO MODELO
06	130009	BE THE BEST, VESTIDO, 100% ALGODON	158.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
06	135007	BUBLY, TRAJE, 100% ALGODON	89.99	JGO	NUOVO MODELO
06	141004	GET UP, ZAPATOS, CORTE SINTENTICO- SUELA SINTETICA	250.00	PAR	NUOVO MODELO
06	146002	SECADO, TIEMPO DE 10 MIN.	12.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	179003	TOSCANA, 7 PZAS (M-6S), MOD 842036	3474.00	JGO	NUOVO MODELO
06	179004	CASSARI, 7 PZAS (M-6S), RECTANGULAR, MOD COM9681050	11400.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06	180001	ALBANY, COCINA INTEGRAL, MADERA, MOD 842327	4039.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
06	181001	MABE, 6 QUEM, ENC ELECT, C/HORNO, MOD EME6800	7499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
06	183001	SPRING AIR, KS, MOD GRANDEUR	4599.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
06	183002	SEALY, MATRIMONIAL, MOD ANKARA	2899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
06	184004	MOROCCO, MESA DE CENTRO, MOD 0C41602060	3699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06	185001	NICOLE, 3 PZAS (2-1-1), MOD 201318	6499.00	JGO	NUOVO MODELO
06	185002	HOLANDA, 2 PZAS (3-2), MOD 5A26602182	11999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06	186001	MONTANA, KS, 5 PZAS, MOD 170664	3348.00	JGO	NUOVO MODELO
06	186004	INNOVA, 5 PZAS, QS, CAMA, MOD RA096336K1	7499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06	189003	LG, AP. AIRE ACONDIC, 5000 BTUS, MOD W051CA	2098.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
06	192002	SIEMENS, INALAMBRICO, MOD AS280	675.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
06	195002	BLACK & DECKER, VAPOR, QUICK'N EASY, MOD F925	299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
06	197001	PANASONIC, 32", LCD, MOD TC-L32C22X	5999.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
06	197004	PHILIPS, 32", PANTALLA LCD, MOD 22PFL3505D	4499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06	198001	SONY, MINI, TZ2, MOD 460555	1769.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
06	202004	ENERGIZER, AA, MAX, PAQ 24 PZAS	221.14	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	209008	EUROBLANC, COLCHA, INDIVIDUAL, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	211002	MAINSTAYS, MATRIMONIAL, 130 HILOS, MOD JS-PHILIP22	190.69	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
06	217006	VEL ROSITA, LIQUIDO ENVASE DE 1 LT	37.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
06	229016	REDUSTAT, CAPSULAS, C/60 DE 60 MG, LAB LIOMONT	385.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
06	231004	ENALAPRIL, TABLETAS, C/30 DE 10 MG, LAB GI PROTEIN	60.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
06	237003	DESENFRIOL D, TABLETAS, C/24, LAB SCHERING PLOUGH	60.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
06	243001	CLIVION, ARMAZON, DE TITANEO FLEXIBLE, MOD2019	900.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	243004	ALPHA, ARMAZON DE METAL, MOD 3966	700.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	259002	LUBRIDERM, CREMA PARA PIEL, NORMAL, ENVASE DE 370 ML	83.51	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
06	261002	MAYBELLINE, POLVO COMPACTO, ESTUCHE DE 12 GR	29.24	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	262001	GOODY, CEPILLO, PARA CABELLO, PAQ C/2 PZAS, MOD 80337	50.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
06	263002	MP, PAPEL HIGIENICO, PREMIUM, CON 4 ROLLOS	6.57	ROLLO	CAMBIO DE MARCA
06	265002	KOTEX, ULTRADELGADA C/ALAS, PAQ DE 16 PZAS	19.15	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
06	283002	BENOTTO, BICICLETA, R-24, 11 VEL, MOD ICEBERG	2399.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06	283003	MONGOOSE, BICICLETA, R-26, 21 VEL, MOD DS XR-75	2399.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06	289003	LTH, 11 PLACAS, MOD L42R	880.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
06	292001	AFINACION, MANO DE OBRA P/AUTO DE 4 CILINDROS	380.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
06	296001	TECHADO, POR 5 MIN - 30 MIN	18.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
06	313003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1640.42	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	316004	SCRIBE, CUADERNO, PROF, PASTA DURA, C/100 H, DE RAYA, MOD5370	85.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
06	328006	UNIVERSAL, CD, A. FERNANDEZ (DOS MUNDOS REVOLUCION) 2755939	205.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	328007	PELICULA, DVD, RENTA, POR 24 HORAS	15.00	RENTA	CAMBIO DE MODALIDAD
06	343013	CAFETERIA, CAFE REGULAR Y REBANADA DE PASTEL	42.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	001018	TORTILLAS, A GRANEL	7.60	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	010001	NABISCO, SALADAS, RITZ, CLASICAS, CAJA DE 405 GR	44.69	KG	CAMBIO DE MARCA
07	010006	GAMESA, SALADAS, SALADITAS, CAJA DE 540 GR	46.58	KG	CAMBIO DE MARCA
07	010007	NABISCO, DULCES, OREO, COMBINADO, CAJA DE 752 GR	56.52	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07	015004	CALIFORNIA, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	13.90	KG	CAMBIO DE MARCA

07	029002	PONTO, CALAMARES, LATA DE 65 GR	553.69	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07	040004	LALA, S/SAL, BARRA DE 90 GR	99.89	KG	CAMBIO DE MARCA
07	068008	PICADOS, A GRANEL	12.99	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	118003	NINA RICCI, CAMISA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	476.00	PZA	NUOVO MODELO
07	124002	FRANCESCA NOVO, BLUSA, 100% POLIESTER	895.00	PZA	NUOVO MODELO
07	124012	COSMO & COMPANY, BLUSA, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	190.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	127018	SAHARA, 83% POLIESTER - 14% VISCOOSA - 3% ELASTANO	299.00	PZA	NUOVO MODELO
07	131008	REFILL, 63% ALGODON - 37% POLIESTER	269.00	PZA	NUOVO MODELO
07	132010	POLO CLUB, CAMISA, 100% ALGODON	189.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	139010	SKECHERS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	849.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	141006	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	589.00	PAR	NUOVO MODELO
07	147004	BOLSA, 95% ALGODON - 5% VINIL	220.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	180001	ALACENA, C/ESPECIEROS Y ENTREPAÑOS, MOD 90240	2324.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07	188002	EASY, 16 KG, MOD LIE16400XB8	6299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07	192001	UNIDEN, INALAMBICO, MOD DECT-1588-3T	1299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07	197004	EKT, 22", PANTALLA LCD, MOD T-2210	3499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07	198003	LG, MODULAR, CD, USB, DECK, MOD LGMCV905	6999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07	198007	EKT, RADIOGRABADORA, MOD R0EKTMA-5108	749.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07	212004	MAINSTAYS, MEDIO BAÑO, 90% ALGODON - 10% BAMBU	82.50	PZA	NUOVO MODELO
07	214008	SALVO, EN POLVO, BOLSA DE 500 GR	28.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	244007	LIMPIEZA DENTAL	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	314004	LA MALDICION DEL ALBA, NOVELA, KAREN CHANCE, PANDORA	225.00	EJEMPL	NUOVO MODELO
08	010005	MARINELA, DULCES, TRIKI TRAKES, CAJA DE 417 GR	47.72	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	027002	NEPTUNO, SURIMI, EN BARRA, BOLSA DE 500 GR	65.50	KG	CAMBIO DE MARCA
08	028001	CALMEX, SARDINA EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	44.81	KG	CAMBIO DE MARCA
08	031001	NIDO, ENTERA, LATA DE 840 GR	92.26	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	043005	MAZOLA, ACEITE DE MAIZ, BOTELLA DE 1 LT	44.75	LT	CAMBIO DE MARCA
08	090004	SU POLLO, CONCENTRADO DE POLLO, PAQ DE 500 GR	42.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	120004	RINBROS, CALCETA, 60% ALGODON - 36% POLIESTER - 4% ELASTANO	168.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08	123011	WILSON, SHORT, 100% POLIESTER	200.00	PZA	NUOVO MODELO
08	123012	ACA JOE, SHORT, 100% ALGODON	294.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	124004	MARCCAIN, BLUSAS, 100% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	124006	CHEROKEE, BLUSA, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	124012	KETTEL, BLUSA, 100% POLIESTER	259.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	125003	TOPS & BOTTOMS, PANTALETA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	127007	CIMARRON, 74% ALG - 21% POL - 4% OTROS - 1% ELAST	110.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	127008	B.B JEANS FASHION, 97% ALGODON - 3% SPANDEX	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	128001	OP, VESTIDO, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	165.00	PZA	NUOVO MODELO
08	128010	SOL & SPA, VESTIDO, 50% SPANDEX - 50% OTROS	256.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	128030	CHEROKEE, VESTIDO, 100% ALGODON	169.00	PZA	NUOVO MODELO
08	128033	VANTACH, FALDA, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	128034	MP, FALDA, 100% ALGODON	230.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	129012	JNS, PIJAMA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	505.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08	130002	HELEN, VESTIDO, 55% ALGODON - 45% POLIESTER	464.99	PZA	NUOVO MODELO
08	130008	PETITE DOMINIQUE, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	459.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	131002	TOPS & BOTTOMS, 78% ALGODON - 22% POLIESTER	89.90	PZA	NUOVO MODELO
08	131019	YALE, 65% POLIESTER - 35% OTROS	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	132009	MP, PLAYERA, 100% ALGODON	70.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	132012	CHEROKEE, PLAYERA, 100% ALGODON	88.00	PZA	NUOVO MODELO
08	133022	TWEETY, PANTALETA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	24.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	135010	NEW ARMY, TRAJE, 51% POLIESTER - 49% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	137022	X-TEND, CHAMARRA, P/NIÑA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	138006	PC SPORTY, CAMISA, CUADROS, PANTALON	160.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	140006	CHABELO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	435.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08	141012	VALENTINA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	219.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08	142002	QUIRELLI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	799.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08	143012	SPALDING, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	198.00	PAR	NUOVO MODELO
08	147005	ON TOUR, MALETA, PORTALAPTOP, 100% POLIESTER	500.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	147010	CACTUS, CINTURON, 100% PIEL, MOD RE15	109.99	PZA	NUOVO MODELO
08	147012	ANNY, BOLSA, 100% SINTETICA, MOD 1074	309.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	179001	TURQUESA, 7 PZAS (M-6S), MOD 15000100	7799.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08	185003	SIDNEY, 3 PZAS (3-2-1), MOD ROJO MODERNO	20948.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08	186003	CANNES, 5 PZAS, CAMA, BUROS, MOD PRIMAVERA, COMODA CON LUNA	14799.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08	187002	MABE, 12 PIES CUBICOS, AUT, MOD MGT21XJTAMSGRA	7009.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
08	190004	GMERIT, DE PEDESTAL, MOD RD40-R	249.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	197001	PHILIPS, 32", LCD, MOD 32PFL3505/3515D	5999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
08	197002	TOSHIBA, 26", PANTALLA LCD, MOD 26C100U1	4490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	197003	SONY, 32", PANTALLA LCD, MOD KDL32EX400	6999.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
08	199001	ATVIO, REPRODUCTOR DVD, PLAYER, MOD CON USB	350.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	199004	SAMSUNG, REPRODUCTOR DVD, CD/RW, MOD DVD-C350XAW	570.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
08	207001	VASCONIA, OLLA, CAZO, ANTIADHERENTE, DE 22 CM	183.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
08	213002	JACKAR, CORTINA, DE 1.50 X 1.0 M, INGLES	23.99	MT	CAMBIO DE MARCA
08	214008	ACE, EN POLVO, NATURALS, BOLSA DE 1.8 KG 1800	19.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	219004	FLASH, AMBIENTAL, PASTILLA SANITARIA, DE 50 GR	18.26	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
08	258002	ESCUDO, LIQUIDO, ANTIBACTERIAL, ALOE, PASTILLA DE 180 GR	41.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	278001	SITIO, PLAZA CHEDRAUI-MERCADO CENTRAL	25.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	278003	SITIO HOTEL CASA INN - MANDARA	60.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	283003	VELOCI, BICICLETA, R-26. MOD EVEREST	2300.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
08	316004	NORMA, CUADERNO, F ITALIANA, C/100 HOJAS, COCIDO	27.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	323001	BEBIDA, VICTORIA, CERVEZA, BOTELLA DE 325 ML	25.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	328002	FOFONISA, CD, MARCO ANTONIO SOLIS, EN TOTAL PLENITUD	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	330005	LITTLE TIKES, JUEGO DIDACTICO, PILA ANIMALITOS	180.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	002001	TRIZALET, TOSTADAS, PAQ DE 200 GR	82.00	KG	CAMBIO DE MARCA
09	010002	CUETARA, SALADAS, CAJA DE 495 GR	41.92	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09	032001	ENFAMIL, MATERINIZADA, SOYA PREMIUM, LATA DE 400 GR	493.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09	076003	SANTA ANA, GUIZADOS, PUERCOS, ENV DE 480 GR	33.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09	095005	LAPOSSE, CARAMELO, RON C/MANTEQUILLA, BOLSA DE 453 GR	115.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09	120008	REGENCY, CALCETINES, 100% NYLON	19.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
09	121022	POLO CLUB, 65% POLISTER - 35% VISCOOSA	325.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	123002	U.S. VINTAGE, BERMUDA, 100% ALGODON	350.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	123012	REFILL, BERMUDA, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	127015	VAGABOND, 100% ALGODON	129.90	PZA	NUOVO MODELO
09	127018	VAGABOND, 100% POLIESTER	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	128006	SAHARA, VESTIDO, 96% VISCOOSA - 4% ELASTANO	339.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	128016	ANTONINA, VESTIDO, 100% POLIESTER	450.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	128019	GOOD COOL, VESTIDO, 100% POLIESTER	280.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	128024	PRIYA, FALDA, 100% ALGODON	200.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	128026	VIANNI SPORT, FALDA, 100% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	129003	VANITY, PIJAMA, 100% POLIESTER	449.00	PZA	NUOVO MODELO
09	129011	THATS' IT, SHORT, 84% ALGODON - 14% POLIESTER - 2% ELASTANO	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	130003	NEWS, PANTALON, 100% ALGODON	160.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	130009	MP, PANTALON, 100% ALGODON	170.00	PZA	NUOVO MODELO
09	130011	FADED GLORY, VESTIDO, 100% ALGODON	190.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	131001	GROOVIES, 100% ALGODON	169.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	131008	SAURIO, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	131009	JAYROS, 100% ALGODON	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	131018	OPEN, 100% POLIESTER	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	132003	PENGUINS, PLAYERA, 100% ALGODON	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA

09	132004	TOY STORY, PLAYERA, 100% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	132006	VITAMINA SPORT, PLAYERA, 100% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	132007	B-52, CAMISA, 100% ALGODON	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	133006	BODY, BOXER, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	22.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	133015	NAOMI, PANTALETA, 80% ALGODON - 20% SPANDEX	16.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	133017	LUK JUNIOR, PANTALETA, 30% ALGODON - 70% ELASTANO	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	133018	WAMBA, PANTALETA, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	25.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	134003	MICHELLE, CALCETAS, PAQ C/3 PARES, 100% NYLON	41.55	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	135003	BUBLY, TRAJE, 100% ALGODON	89.90	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
09	135004	YOSHI, TRAJE, 100% ALGODON	69.90	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
09	135007	KIDOKO, VESTIDO, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	135008	CARTERS, TRAJE, 100% ALGODON	299.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
09	135011	PETIT BEARS, TRAJE, 100% ALGODON	254.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
09	135012	GRAFITO, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	259.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
09	136010	SALVATORE, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	25.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	140008	VAVITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
09	141008	CARAMELO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	219.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09	143001	LIFE, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	149.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09	143011	GRACIELA GARCIA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09	188004	EASY, 16 KG, AUT, BCA, MOD LIE 16400X BBO	7799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
09	197002	SONY, 32", PANTALLA PLANA, MOD KDL32EX400	8359.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
09	197003	SONY, 32", PANTALLA PLANA, MOD LCD32	6749.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09	199004	SONY, REPRODUCTOR DVD, MOD DVP-SR500 P	1099.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
09	212004	SELECT EDITION, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, 70X140	150.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	213003	MAINSTAYS, CORTINA DE BAÑO, 100% VINIL, 1.80 X 1.80 M	60.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	286002	MOBIL, MULTIGRADO, SUPER, BOTE DE 946 ML	65.54	LT	CAMBIO DE MARCA
09	287004	TORNEL, RIN 15, 235/75 R15, MOD TORNADO	1320.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
09	293001	AJUSTE DE MOTOR, TSURU 2005, MANO DE OBRA	4640.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	306002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	4724.17	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
09	306003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3575.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
09	309003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	30808.33	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
09	310004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3083.33	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
09	311001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	7350.00	COST/A	CAMBIO DE MODALIDAD
09	312001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	50.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
09	312003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1429.17	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
09	313001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3050.83	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
09	329002	KODAK, CAMARA DIGITAL, 9.2 MP, MOD M 320	1692.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
10	004004	OVARB, POZOLERO, LOLITA, PAQ DE 1 KG	15.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10	022001	ZWAN, DE PAVO, PAQ DE 500 GR	56.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10	028005	TUNY, ATUN EN AGUA, LATA DE 140 GR	58.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10	029001	ALTAMAR, ALMEJAS, EN SALMUERA LATA DE 400 GR	103.83	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10	047002	CHICO ZAPOTE, A GRANEL	29.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10	055003	MELOCOTON, A GRANEL	42.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10	062001	HABANERO, A GRANEL	47.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10	085003	LOS PORTALES DE CORDOBA, S/CAFEINA, FCO DE 100 GR	339.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10	089003	MC CORMICK, MAYONESA, C/JUGO DE LIMON, FCO DE 390 GR	51.28	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10	091004	CARMENCITA, AJO, MOLIDO, FCO DE 60 GR	350.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10	128010	LIZ MINELLI, VESTIDO, 49% ALGODON - 48% POLIESTER-3% ELASTANO	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	128014	MISSTEEN, VESTIDO, 100% POLIESTER	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	128036	HOLLYWOOD, VESTIDO, 100% POLIESTER	1299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	131023	JNS, 100% ALGODON	329.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	179003	FRANCESCA, COMEDOR, 8 PZAS (M-6S-BUFFT), S/MOD	34792.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
10	183004	TORNREE, INDIVIDUAL, ORTOPEDICO, DE 1 X 1.90 M	990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	184004	VIOLANTI, SILLON, RECLINABLE, DE PIEL, CONFORT, MOD 96811411	7659.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	185001	KIMBERLY, 3 PZAS (3-2-1), PIEL VINIL, MOD 61213447	19999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
10	186003	RIMINI, 5 PZAS, MAT, TOCADOR, BASE, COLCHON Y 2 BUROES	12599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
10	189001	TRANE, AP. AIRE ACONDIC, 1 TONELADA, MOD 2MCH0512G900AA	6200.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	189002	YORK, AP. AIRE ACONDIC, 1 TONELADA SOLO FRIO	8700.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	189003	LG, MINICOMPONENTE, CD, RADIO, MP3, MOD SA-AKX70 DOBLE AMPLI	4200.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	233001	TIAMINAL B12, AMPOLLETA, 5X3 ML DE 5000 U, LAB SILAN	192.20	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	235001	ZELMAC, TABLETAS, C/30 DE 6 MG, LAB NOVARTIS	625.80	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	235004	PARIET, TABLETAS, C/14 DE 10 MG, LAB JANSSEN-CILAG	298.20	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	237004	DESENFRIOL D, TABLETAS, C/12, LAB SCHERING PLOUGH	21.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	244008	LIMPIEZA DENTAL, GENERAL	450.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	245008	PEDIATRA, CONSULTA	400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	252003	CABALLERO, CORTE A TIJERA	35.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	280001	PRIMERA PLUS, PRIMERA CLASE, LEON-MEXICO	355.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
10	281001	LEON-MEXICO, SENCILLO, TARIFA MAS BAJA DISPONIBLE	2286.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	313004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1516.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
10	315011	GEOGRAFIA II, SECUNDARIA, LEVI CONSTRUIR, ED ERAS	229.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
10	320007	RENTA DE INFLABLES, CASTILLO 3 X 4 MT, POR DIA	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	322002	INTERNET, RENTA POR 1 HORA	6.67	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	342001	KFC, COMBO DE POLLO, PAQ DE 8 PZAS, PURE-ENSA Y 3 BISQUETS	129.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
11	014007	MAIZORO, HOJUELAS DE MAIZ, AZUCARADAS, CAJA DE 817 GR	32.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	015008	PRIMA, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	11.70	KG	CAMBIO DE MARCA
11	028008	TUNY, ATUN EN AGUA, LIGHT, ALETA AMARILLA, LATA DE 140 GR	56.07	KG	CAMBIO DE MARCA
11	034001	LOS VOLCANES, PANELA, PAQ DE 400 GR	99.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	041006	ESMERALDA, AMERICANO, REBAN, PAQ DE 8 PZAS, DE 140 GR	77.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	047013	FRESA MEX, FRESA, CANASTILLA DE 454 GR	66.85	KG	CAMBIO DE MARCA
11	053008	BOSC, A GRANEL	31.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	081003	LA COSTEÑA, FRUTAS EN ALMIBAR, PIÑA REBANADA, LATA DE 800 GR	33.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	087013	SIDRAL MUNDET, NO RETORNABLE, PASTEURIZADO, BOT DE 3000 ML	6.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
11	094001	CHOCO MILK, EN POLVO, BOTE DE 400 GR	80.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	097005	PASTA, ENSALADA DE CODITOS, A GRANEL	85.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	118011	LUCKY STAR, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	119003	RINBROS, TRUSA, 100% ALGODON, PAQ DE 2	64.25	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11	123007	X-TEND, BATA DE BAÑO, PZA, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	124003	LPC COLLECTION, BLUSA, 100% ALGODON	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	125006	ITSEBITSE, BIKINI, 6 PZAS, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	179.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11	126005	FRESCANNON, TOBIEMEDIAS, VANIZADA, 65% ALGODON - 35% POLIAMID	15.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11	127008	RIDERS, 78% ALGODON - 20% POLIESTER - 3% ELASTANO	268.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	127027	DOCKERS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	128005	DUPLAN, VESTIDO, 100% POLIESTER	895.00	PZA	NUOVO MODELO
11	128007	PIERRE CHRISTINE, FALDA, 100% POLIESTER	695.00	PZA	NUOVO MODELO
11	129001	DARLING FASHION, BATA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	129004	SIMPLE FASHION, CAMISON, 100% ALGODON	98.80	JGO	CAMBIO DE MARCA
11	129016	WILSON, PANTS, SUDADERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	200.30	PZA	NUOVO MODELO
11	130001	DISNEY, VESTIDO, 100% POLIESTER	180.00	PZA	NUOVO MODELO
11	131003	THAT'S IT, 100% ALGODON	319.00	PZA	NUOVO MODELO
11	131012	LEVI'S, 100% ALGODON	529.00	PZA	NUOVO MODELO
11	131016	ROZJEANS, 100% ALGODON	139.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	132008	DISNEY, PLAYERA, 100% ALGODON	55.00	PZA	NUOVO MODELO
11	132013	PERGOLA, CAMISA, 100% ALGODON	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	134002	PUKET, CALCETAS, 81% ALGODON - 15% POLIAMIDA - 4% OTROS	148.69	PAR	CAMBIO DE MARCA
11	135003	BOLO, MAMELUCO, 100% ALGODON	229.00	PZA	NUOVO MODELO
11	135006	MP, CONJUNTO, 100% POLIESTER	190.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11	135007	TRICKS, MAMELUCO, 100% ALGODON	55.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	135013	TRICKS, PANTALON, PAQ 3 PZAS, 100% ALGODON	99.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA

11	135017	BE THE BEST, CONJUNTO, 100% ALGODON	188.00	JGO	NUEVO MODELO
11	135018	DISNEY, CONJUNTO, 2 PZAS, 100% ALGODON	158.00	JGO	NUEVO MODELO
11	136005	BABY CREYSI, PAÑALERO, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	49.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
11	137012	JUST 4 BOYS, SUETER P/NIÑO, 100% ALGODON	449.00	PZA	NUEVO MODELO
11	139005	VOIT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	239.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11	139012	CHARLY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	459.00	PAR	NUEVO MODELO
11	140003	4 KIDS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	169.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11	140006	BLASITO, ZAPATOS, NIÑO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	250.00	PAR	NUEVO MODELO
11	140007	BUBBLE GUMMERS, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	190.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11	142011	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	629.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11	143012	MAGIC SHOES, ZAPATOS, CORTE TELA- SUELA SINTETICA	119.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11	147017	BRIONES, BOLSA, 100% VINIL, DE MANO, MOD 56	119.00	PZA	NUEVO MODELO
11	148008	NIVADA, RELOJ, P/DAMA, MOD N62656LBICBI	1915.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	168014	ASEO GRAL, PAGO POR DIA	150.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	179002	COMEDOR, 5 PZAS (M-4S), PINO, MOD ALICIA, C-16000070	4741.05	JGO	NUEVO MODELO
11	179003	ANTECOMEDOR, 7 PZAS, (M-6S) MOD ANT-XAVIER-ROB6	10320.00	JGO	NUEVO MODELO
11	181001	MABE, 6 QUEM, 30", C/COPETE, MOD X07666I	6999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	181006	MABE, 4 QUEM, ENC ELEC, C/HORNO, 30", COMAL, MOD MA07684CI	5272.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	186002	5 PZAS, KING SIZE, PINO C/METAL, MOD CAIRO CHOCOLATE	8149.00	JGO	NUEVO MODELO
11	186003	5 PZAS, MATRIMONIAL, MOD R-FRIDA	8740.00	JGO	NUEVO MODELO
11	187003	LG, 16 PIES CUBICOS, 2 PTAS, C/DESPACHADOR AGUA, MOD MB582UL	10320.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	187006	GE, 13 PIES CUBICOS, GRAFITO, MOD RG131Y1MAMS	7999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	190003	BAHAMAS BREEZE, DE MESA, 3 VEL, OSCILANTE, 40.6 CM, MOD FT40	370.15	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	193003	MOULINEX, 6 VEL, VASO DE PLASTICO, MOD LM9490C6	515.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	193005	BLACK & DECKER, 6 VEL, VASO VIDRIO MOD BLM6359G	458.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	194003	MABE, 1.1 PIES, ESPEJO, MOD X01120MD	1390.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	197002	SAMSUNG, 32", LED, 1080P, SERIES 6, M UN32B6000	14997.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	197004	SAMSUNG, 32", LCD, MOD LN32C530	6999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	198005	PANASONIC, MINICOMPONENTE, 1 CD, E USB, MP3, MOD SCAKX10LM-K	2299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	198007	PHILIPS, RADIOGRABADORA, C/REPROD MP3, USB, MOD AZ302	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	199003	SAMSUNG, REPRODUCTOR BLU RAY, MOD BO-C5500, C.290297	2799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	199005	SONY, REPRODUCTOR DVD, CD, MP3, ENT USB, MOD DVP-SR500	948.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	199006	SONY, REPRODUCTOR BLU RAY, DVD, USB, DVD, MP3, M DBP-S270	3299.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	207005	VASCONIA, SARTENES, ANTIADHERENTES, PAQ 3 PZAS, 30-24-20 CM	299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11	208004	CHAIN HERMES SALOMON, CUBETA, MOD ECONOMICO	16.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	209001	BLUE SPACE, EDREDON, MICROFIBRA, MAT, 100% POL, VARIOS MOD	145.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	209004	INTIMA TEENS, EDRECOLCHA, 55% POL-45% AL, MAT, MOD 13 PUNTOM	450.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11	213001	TELA P/CORTINA, DE GASA, SANTROPEX, 1.50 M DE ANCHO	21.99	MT	NUEVO MODELO
11	214002	VIVA, EN POLVO, BOLSA DE 850 GR	30.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	215001	MAESTRO LIMPIO, LIMPIADOR, ACTIBRILLO, BOTELLA 5000 ML	15.32	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
11	229004	POST DAY, TABLETAS, C/2 DE 0.75 MG, LAB IFA	79.60	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
11	229010	CIALIS, TABLETAS, C/1 DE 20 MG, LAB LILLY ICOS	181.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	230001	POSIPEN, CAPSULAS, C/12 DE 500 MG, LAB SANFER	120.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	232001	SINERGIX, CAPSULAS, C/10, 25/10 MG, LAB RIMS	254.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	235005	BUSCAPINA, GRAGEAS, COMPOSITIUM, C/36 10/250MG, LAB BOEHRING	220.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	238006	ROBAXISAL, TABLETAS, C/24 DE 400 MG, LAB WYETH	73.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
11	255004	HENO DE PRAVIA, COLONIA, ORIGINAL, BOTELLA DE 500 ML	71.50	FCO	CAMBIO DE MARCA
11	258007	DOVE, BARRA, PASTILLA DE 135 GR	111.11	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	261008	MAX FACTOR, DELINEADOR DE OJOS, LAPIZ DE 1.1 GR, KOHL PENCIL	97.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
11	262001	CONAIR, CEPILLO PARA CABELLO, OVAL, GEL, MOD 726037	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	265002	NATURELLA, C/ALAS Y MANZAN, FLUJO MODER, PAQ DE 14 PZAS	27.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11	287003	CONTINENTAL, RIN 13, 175/70 R 13, MOD BARUM	590.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	288004	TYPEX, CABLE PASA CORRIENTE, CAL 10, 100 AMP, 2.5 MTS	85.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11	289006	LTH, 12 VOLTS, MOD L24-530	1089.00	PZA	NUEVO MODELO
11	315017	ARITMETICA Y ALGEBRA, PREPARATORIA, S CONAMAT, ED PEARSON	399.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
11	328003	SONY MUSIC, CD, SHAKIRA, LOBA	189.00	PZA	NUEVO MODELO
11	328005	NINTENDO DS, VIDEO JUEGO, MARIO BROS	706.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	330001	FISHER-PRICE, MUÑECO, LITTLE MOMMY, MOD BEBE RECIENTE NACIDO	174.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	330004	LEGO, MUÑECO, RESCUE ROBOT, CREATOR, 149 PZAS, MOD 5764	277.71	CAJA	NUEVO MODELO
11	344004	ABOGADO, JUICIO DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO	10000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	008004	MP, PASTELILLO, SWISS ROLLS, PAQ DE 340 GR	49.93	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	015006	MP, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	10.25	KG	CAMBIO DE MARCA
12	018023	CORTES ESPECIALES, TAMPIQUEÑA, A GRANEL	180.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	019001	SU KARNE, HIGADO, REBANADO, PAQ DE 600 GR	29.83	KG	CAMBIO DE MARCA
12	027002	OSTION, BOLSA C/ 4 DOCENAS	30.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	028002	PONTO, SARDINA EN ACEITE, DE SOYA, LATA DE 120 GR	99.17	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	030004	LA HOLANDESA, PASTEURIZADA, ENTERA, ENVASE DE 1 LT	7.90	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	034002	CHILCHOTA, CANASTO, A GRANEL	99.39	KG	CAMBIO DE MARCA
12	043006	KE*PRECIO, ACEITE VEGETAL, ENVASE DE 900 ML	20.04	LT	CAMBIO DE MARCA
12	103004	JOSE CUERO, REPOSADO, ESPECIAL, BOTELLA DE 990 ML	125.72	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
12	118005	JBE, CAMISA, 100% ALGODON	549.00	PZA	NUEVO MODELO
12	119002	US POLO, BIKINI, 100% ALGODON, PAQ DE 4 PZAS	112.89	PAQ	NUEVO MODELO
12	121022	RUVINNI, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	123008	BRIT'S, PIJAMA, 100% ALGODON	479.00	PZA	NUEVO MODELO
12	124009	WEEKEND PREMIUM, BLUSA, 100% ALGODON	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	125006	GEORGE, BRASIER, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	127010	LA EXPRESS, 73% ALGODON - 26% POLIESTER - 1% ELASTANO	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	128005	RIMINI, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	699.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	128006	LA MODE, CONJUNTO, NEGRO, 100% POLIESTER	696.00	JGO	NUEVO MODELO
12	128008	METROPOLIS, CONJUNTO, 100% POLIESTER	796.00	JGO	NUEVO MODELO
12	128012	SAHIBA, VESTIDO, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	128013	NEW ARMY, VESTIDO, 100% ALGODON	179.12	PZA	NUEVO MODELO
12	128014	BLUSK, VESTIDO, 50% POLIESTER - 50% VISCOSA	160.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	128031	DAVINCHY, FALDA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	349.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	128035	DUPLAN, FALDA, 100% ALGODON	649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	129009	SIMPLY BASIC, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	75.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	129010	PAMMY, SHORT, 74% VISCOSA - 22% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	129011	COSMO & COMPANY, CAMISON, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	160.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	130002	FIGURELLA, VESTIDO, 100% ALGODON	479.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	130004	PIDO MANO, VESTIDO, 100% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	130006	HANNA ANDERSSON, VESTIDO, 100% ALGODON	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	130012	JONA MICHELLE, VESTIDO, 70% NYLON - 30% POLIESTER	299.00	PZA	NUEVO MODELO
12	131001	JNS, 100% ALGODON	228.57	PZA	NUEVO MODELO
12	131008	ACA JOE, 100% ALGODON	322.15	PZA	NUEVO MODELO
12	131010	JIMMY, 100% ALGODON	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	131021	WEEKEND, 100% POLIESTER	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	132010	NORTH CREEK, PLAYERA, 100% ALGODON	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	133004	THAT'S IT, TOP, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	134002	TOMMY HILFINGER, CALCETINES, 70% ALG - 29% PA - 1% EL, 2 PARES	160.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12	135005	NEW ARMY, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	199.00	PZA	NUEVO MODELO
12	135011	TOY STORY, TRAJE, 100% ALGODON, 2 PZAS	118.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	139006	NON STOP, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	298.52	PAR	NUEVO MODELO
12	140006	DRILO, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	149.00	PAR	NUEVO MODELO
12	141004	LUCECRIA CORDERO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	306.35	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	141007	CARAY!, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	315.33	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	142009	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	629.00	PAR	NUEVO MODELO
12	143007	NON STOP, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	148.00	PAR	NUEVO MODELO
12	147008	HUMMO, CINTURON, 100% PIEL, PARA NIÑO, MOD DOS VISTAS	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA

12	179002	SAN JOSE, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD LAMPUR	7335.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
12	179004	AGUIRRE, COMEDOR, 8 PZAS (M-6S-VITRINA), MOD MARLO	10995.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
12	179005	TIBER, ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4S)	8559.00	JGO	NUOVO MODELO
12	184001	OMX, SILLA, P/ESCRITORIO, C/RUEDAS, BRAZOS, MOD SECRETARIAL	849.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
12	184004	ARTIMAX, MESA PARA TELEVISOR, MOD 101	895.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	187002	FRIGIDAIRE, 7 PIES CUBICOS, BLANCO, 2 PTAS, MOD FRT093DBHWM	3998.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	197002	SAMSUNG, 32", PANTALLA LED, FHD, SERIE 5, MOD LD32FHD	1249.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
12	198001	SONY, MICROCOMPONENTE, CD, RADIO, MP3, MOD SS-CFX200	1999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
12	198004	LG, MINICOMPONENTE, MOD RBD154	3528.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
12	198007	PHILIPS, RADIOGRABADORA, CD, MP3, USD, MOD AZ1837/55	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	206001	MODA FINA, VAJILLA, DE 16 PZAS, MOD KUADRO 66961.6	150.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
12	206002	CORONA, VAJILLA, DE 16 PZAS, MOD BARU	429.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
12	211001	D'CLASS, MATRIMONIAL, 60% POLIESTER - 40% ALGODON	398.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
12	239004	INSOLUM, CAPSULAS, C/60 DE 350 MG, LAB SOLANUM	76.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
12	254002	ALBERTO V05, SHAMPOO, ENVASE DE 810 ML	24.07	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
12	259004	JERGENS, CREMA PARA PIEL, TODO TIPO PIEL, ENV 620 ML	80.65	LT	CAMBIO DE MARCA
12	261006	BARBIE, MAQUILLAJE FACIAL, EN ESTUCHE, PAQ C/ PZAS	229.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12	263008	SUAVEL, PAPEL HIGIENICO, PAQ C/8 ROLLOS DE 204 HOJAS	18.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12	266002	MP, SERVICILLETAS DE PAPEL, PAQ DE 500 HOJAS	16.80	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12	329001	SONY, CAMARA DIGITAL, CYBERSHOT, GMB, 2.7" LCD, MEMORIA INTER	1899.00	PZA	NUOVO MODELO
12	331003	VOIT, GOGGLES, MOD FLAME	129.00	PZA	NUOVO MODELO
12	332003	FUN STYLE, TECLADO, ELECTRICO, 8 RITMOS, PLAY BACK, SK-3718	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	002003	TOSTITADAS, HORNEADAS, BOLSA DE 500 GR	40.00	KG	CAMBIO DE MARCA
13	010008	GAMESA, CREMAX DE NIEVE, PAQUETE DE 185 GR	58.92	KG	CAMBIO DE MARCA
13	015004	LA MERCED, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	10.68	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	052006	THOMPSON, BLANCA, S/SEMILLA, A GRANEL	55.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	073002	MP, PEA, BOLSA DE 500 GR	42.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	077006	MIRASOL, A GRANEL	98.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	082001	GERBER, PICADO DE FRUTAS, MANGOS, ETAPA 3, FCO DE 170 GR	60.73	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	086003	MP, TOSTADO Y MOLIDO, LATA DE 1.36 KG	94.19	KG	CAMBIO DE MARCA
13	088004	CIEL, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	7.00	LT	CAMBIO DE MARCA
13	092003	RUFFLES, PAPAS FRITAS, CON QUESO, BOLSA DE 200 GR	120.00	GR	CAMBIO DE PRESENTACION
13	104003	LOS REYES, AÑEJO, BOTELLA DE 940 ML	63.72	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	118008	FASHION CLUB, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	121001	OPEN, 100% ALGODON	109.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	121023	YALE, AUTHENTIC KHAKIS, 100% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	122001	FELICCE ROVELLY, TRAJE, 100% POLIESTER	399.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	127007	RIDERS, JEANS, 73% ALGODON - 25% POLIESTER - 2% ELASTANO	257.32	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	127008	BOLERO, JEANS, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	128005	YAFI KARAN, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	419.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
13	128007	ANN MILLER, VESTIDO, 17% RAYON-5% ELASTANO-28% POLIESTER	679.00	JGO	NUOVO MODELO
13	128008	SAHIBA, VESTIDO, 100% ALGODON	229.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	128009	CHELSEA GIRLS, VESTIDO, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	128021	MP, FALDA, 73% ALGODON - 27% POLIESTER	230.00	PZA	NUOVO MODELO
13	128028	FLOFY & BOFY, VESTIDO, 100% POLIESTER	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	128030	SIX & SEVEN, VESTIDO, 100% ALGODON	280.00	PZA	NUOVO MODELO
13	128032	OPEN, FALDA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	128034	CORA TOSETTI, FALDA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	128036	THINNER, FALDA, 70% ALGODON - 27% POLIESTER - 3% ELASTANO	259.00	PZA	NUOVO MODELO
13	129005	SUN BREAK, TRAJE DE BAÑO, 81% POLIAMIDA - 19% ELASTANO	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	129008	WEEKEND, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, 3 PZAS	198.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
13	130003	LONDON BLUE, PANTALON, 79% ALGODON - 19% POLIESTER - 1% ELAS	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	130004	SUGAR BABYS, PANTALON, 100% ALGODON	119.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	130006	BABY WEEKEND, VESTIDO, 62% POLIESTER - 38% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	130012	BABY DIK, VESTIDO, 100% ALGODON	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	131002	GORILLA, JEANS, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	131004	BATMAN, JEANS, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	131006	NON STOP, JEANS, 72% ALGODON - 18% POLIESTER	298.00	PZA	NUOVO MODELO
13	131008	BOLERO, JEANS, 100% ALGODON	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	131024	GORILLA, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	132006	TOKU FIKTION, PLAYERA, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	109.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	133009	HANES, TRUSA, PAQ 3 PZAS, 100% ALGODON	64.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
13	135008	FIGIS, MAMELUCO, 100% ALGODON	249.67	TRAJE	NUOVO MODELO
13	147003	FASCINO, BOLSA P/DAMA, 100% POLIVINIL, MOD 8370	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	184001	REGIO, CENT DE ENTRETENIMIENTO, MOD MAX	2199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	188002	WHIRLPOOL, 16 KG, AUT, BLANCO, MOD LGW081CM 110V	6219.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13	189003	LG, AP. AIRE ACONDIC, DE VENTANA, 3/4 TON, MOD LGW081CM 110V	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13	190004	GRAND MERIT, DE PEDESTAL, 16", MOD RD40-R	249.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
13	214007	ARIEL, EN POLVO, DOWNY, BOLSA DE 1 KG	27.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	219002	AIR WICK, AMBIENTAL, FRAGRANCIA ACTIVA, ENV DE 365 ML	33.20	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13	254001	CAPRICE, SHAMPOO, ANTICASPAS, BOTELLA DE 800 ML	28.75	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	263005	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, ANTIVIRAL, CAJA C/ 80 PZAS	17.73	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	282011	VW, JETTA SPORT, STD, 5 VEL, 4 PTAS, A/AC, MOD 2011	199014.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
14	001008	TORTILLAS, A GRANEL	9.88	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	010007	MARBU DORADA, DULCES, MARIAS, CAJA DE 696 GR	45.98	KG	CAMBIO DE MARCA
14	010008	QUAKER, DULCES, DE AVENA C/GRANOLA, PAQ DE 400 GR	72.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	022002	ZWAN, DE PAVO, 0% GRASA, PAQ DE 500 GR	50.00	KG	CAMBIO DE MARCA
14	023010	DEL MAYO, CARNE SECA, DE RES, PAQ DE 50 GR	498.00	KG	CAMBIO DE MARCA
14	028003	MP, ATUN EN AGUA, LATA DE 140 GR	50.00	KG	CAMBIO DE MARCA
14	029003	CABO DE PEÑAS, CALAMARES, EN SU TINTA, LATA DE 111 GR	247.75	KG	CAMBIO DE MARCA
14	029004	MAY LILE, OSTIONES AHUMADOS, EN ACEITE, LATA DE 105 GR	380.00	KG	CAMBIO DE MARCA
14	047001	MANGO, PETACON, A GRANEL	14.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	053002	ANJOU, A GRANEL	31.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	081005	CLEMENTE JACQUES, MERMELADA DE FRESA, FCO DE 500 GR	53.00	KG	CAMBIO DE MARCA
14	083005	KNORR, CREMA DE ELOTE, PAQ DE 72 GR	163.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	105002	FRONTERA, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	132.00	LT	CAMBIO DE MARCA
14	118002	SIMPLY BASIC, CAMISA, 100% ALGODON	119.00	PZA	NUOVO MODELO
14	119009	ZAGA, CAMISETA, C/R, 100% ALGODON, 2 PZAS	60.00	PAQ	NUOVO MODELO
14	120001	VAN HEUSEN, CALCETINES, 61% ALGODON - 23% POLIESTER - 16% OT	38.00	PAR	NUOVO MODELO
14	120004	CANNON, CALCETINES, 68% ACRILICO - 32% POLIAMIDA	40.00	PAR	NUOVO MODELO
14	121001	CIMARRON, 100% ALGODON	164.99	PZA	NUOVO MODELO
14	121024	THAT'S IT, 100% ALGODON	499.00	PZA	NUOVO MODELO
14	122002	SONNETI, TRAJE, 65% POLIESTER- 35% VISCOSA	999.00	TRAJE	NUOVO MODELO
14	123001	WEEKEND, PIJAMA, 100% ALGODON, 3 PZAS	248.00	JGO	NUOVO MODELO
14	123003	EVERLAST, CONJUNTO DEPORTIVO, CHAMARRA Y PANTALON, 100% POLI	498.00	JGO	NUOVO MODELO
14	124005	COSMO & COMPANY, BLUSA, 100% ALGODON	180.00	PZA	NUOVO MODELO
14	127002	X-TEND, 86% ALGODON - 13% POLIESTER - 1% ELASTANO	195.00	PZA	NUOVO MODELO
14	127003	OH POMP!, 78% ALGODON - 20% POLIESTER - 2% ELASTANO	378.00	PZA	NUOVO MODELO
14	127018	VITALE, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	180.00	PZA	NUOVO MODELO
14	127020	ALCANTARA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	180.00	PZA	NUOVO MODELO
14	128002	THAT'S IT, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	289.00	PZA	NUOVO MODELO
14	128003	GEISHA, FALDA, 100% POLIESTER	130.00	PZA	NUOVO MODELO
14	128005	THINGS CONTEMPO, VESTIDO, 100% POLIESTER	348.00	PZA	NUOVO MODELO
14	128006	DUPLAN, VESTIDO, 94% POLIESTER - 6% SPANDEX	895.00	PZA	NUOVO MODELO
14	128008	ANTONINA, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	449.00	PZA	NUOVO MODELO
14	128010	SIX & SEVEN, VESTIDO, 100% POLIESTER	200.00	PZA	NUOVO MODELO
14	128012	UP & DOWN, VESTIDO, 52% ALGODON - 45% POLIESTER - 3% ELASTANO	269.00	PZA	NUOVO MODELO
14	128016	LORENZA BLOW, VESTIDO, 100% POLIESTER	995.00	PZA	NUOVO MODELO

14	128822	MELODY TEENS, FALDA, 57% ALGODON - 40% POLIESTER - 3% SPANDE	100.00	PZA	NUEVO MODELO
14	128823	NUESTRA MODA, VESTIDO, 100% RAYON	379.00	PZA	NUEVO MODELO
14	128825	CLAUDIA COLLECTION, FALDA, 100% ACRILICO	359.00	PZA	NUEVO MODELO
14	128839	SIX & SEVEN, VESTIDO, 61% POLIESTER - 33% RAYON - 6% ELAST	199.00	PZA	NUEVO MODELO
14	128834	NEXT STOP, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	179.00	PZA	NUEVO MODELO
14	129003	FASCINO, MASCADA, 100% POLIESTER	55.00	PZA	NUEVO MODELO
14	129004	COSMO & COMPANY, CAMISON, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	160.00	PZA	NUEVO MODELO
14	129006	PARISIEN, PIJAMA, 2 PZAS, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	295.00	JGO	NUEVO MODELO
14	129007	UMBRO, CONJUNTO, DEPORTIVO, 100% POLIESTER	648.00	JGO	NUEVO MODELO
14	129008	RICAL, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	261.00	PZA	NUEVO MODELO
14	129011	SUN BREAK, TRAJE DE BAÑO, 2 PZAS, 81% POLIAM - 19% ELASTANO	219.00	TRAJE	NUEVO MODELO
14	130001	WEEKEND, FALDA, 100% ALGODON	198.00	PZA	NUEVO MODELO
14	130004	BARBIE, VESTIDO, 94% ALGODON - 6% SPANDEX	499.00	PZA	NUEVO MODELO
14	130007	BUBLY, VESTIDO, 100% ALGODON	129.00	PZA	NUEVO MODELO
14	131004	NEW WAVE, 100% ALGODON	128.00	PZA	NUEVO MODELO
14	131005	POLO CLUB, 100% ALGODON	229.00	PZA	NUEVO MODELO
14	131008	AMERICAN VINTAGE, 100% ALGODON	189.00	PZA	NUEVO MODELO
14	131009	MP, 100% ALGODON	170.00	PZA	NUEVO MODELO
14	131014	SIMPLE FASHION, 100% ALGODON	89.00	PZA	NUEVO MODELO
14	131022	YALE, 75% POLIESTER - 25% OTROS	169.00	PZA	NUEVO MODELO
14	132006	AURIMODA, PLAYERA, 100% POLIESTER	169.00	PZA	NUEVO MODELO
14	132008	REFIL, CAMISA, 100% ALGODON	269.00	PZA	NUEVO MODELO
14	133003	BC UNDERWEAR, CAMISETA, 100% ALGODON	51.00	PZA	NUEVO MODELO
14	133018	ALTESSE, PANTALETA, P/NIÑA, 80% ALGODON - 20% ELASTANO	9.90	PZA	NUEVO MODELO
14	134009	SIMPLY BASIC, CALCETAS, 3 PARES, 76% ACRILICO-2% ELASTANO	60.00	PAQ	NUEVO MODELO
14	135001	BABY CREYSI, MAMELUCO, 100% ALGODON	188.00	PZA	NUEVO MODELO
14	135003	DISNEY BABY, PAÑALERO, 100% ALGODON	178.00	PZA	NUEVO MODELO
14	135006	BAMBU, TRAJE, 100% ALGODON	129.00	TRAJE	NUEVO MODELO
14	135008	BABY COLOR, TRAJE, 2 PZAS, 100% POLIESTER	199.00	TRAJE	NUEVO MODELO
14	135011	BARQUILLO, CONJUNTO, 2 PZAS, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	58.00	JGO	NUEVO MODELO
14	135012	GIOCARE, TRAJE, PLAYERA Y PANT, 70% ALGODON - 30% POLIAMIDA	479.00	TRAJE	NUEVO MODELO
14	136008	BLU MONT, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUEVO MODELO
14	137001	URBANT, CHAMARRA, 100% ALGODON	489.00	PZA	NUEVO MODELO
14	137003	PERRY ELLIS, CHAMARRA, 100% POLIESTER	999.00	PZA	NUEVO MODELO
14	137006	COLD SPORT, CHAMARRA, P/NIÑA, 100% POLIESTER	90.17	PZA	NUEVO MODELO
14	137008	CHIVAS, CHAMARRA, P/HOMBRE, 100% POLIESTER	300.58	PZA	NUEVO MODELO
14	137024	ROMAYE, SUETER, P/DAMA, 70% OTROS - 30% ALGODON	799.00	PZA	NUEVO MODELO
14	137028	JUST 4 GIRL, SUETER, P/NIÑA, 100% ACRILAN	329.00	PZA	NUEVO MODELO
14	139001	WILSON, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	348.00	PAR	NUEVO MODELO
14	140010	ANDANENES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	369.00	PAR	NUEVO MODELO
14	142002	GIANO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	469.00	PAR	NUEVO MODELO
14	142003	COMETA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	280.00	PAR	NUEVO MODELO
14	142011	JBE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA DE CUERO	849.00	PAR	NUEVO MODELO
14	143005	LEVI'S, SANDALIAS, NIÑA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	NUEVO MODELO
14	143007	ZIA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	254.90	PAR	NUEVO MODELO
14	143009	FRIDA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	329.00	PAR	NUEVO MODELO
14	143011	RIO BEACH, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	130.81	PAR	NUEVO MODELO
14	143012	AZALEIA, SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	262.63	PAR	NUEVO MODELO
14	147008	GOLF GLEN, MALETA DEPORTIVA, C/RUEDAS	389.01	PZA	NUEVO MODELO
14	148002	SWISS, RELOJ, P/DAMA, MOD 325520	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	179001	ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MOD DABI	3999.00	JGO	NUEVO MODELO
14	179003	COMEDOR, 8 PZAS (M-6S-BUFFET), MOD JADE	8999.00	JGO	NUEVO MODELO
14	179006	ANTECOMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD TIFFANY	5599.00	JGO	NUEVO MODELO
14	184001	MODUART, CENT ENTRETENIMIENTO, P/LCD, CHOCOLATE, MOD 15003	1699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	186004	6 PZAS, MATRIMONIAL, MOD ROMA	2999.00	JGO	NUEVO MODELO
14	187003	MABE, 12 PIES CUBICOS, COLOR ALMENDRA, MOD RMTZIXJTAM812SIL	6299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	188001	ACROS, 13 KG, 2 TINAS, OD ALD 1325 WB	3499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	189004	LG, AP. AIRE ACONDIC, 115V - 60HZ, MOD W121CM	4199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	191004	MOULINEX, EXTRACTOR DE JUGOS, MOD 75312	597.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	194002	LG, HORNO DE MICROONDAS, 0.7 PIES, 700 W, MOD MS-0745VS	898.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	197002	SONY, 22", PANTALLA LCD, MOD 841114	2964.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	198001	APPLE, IPOD, NANO, 8G, ROSA	2290.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	198007	DAEWOO, MINICOMPONENTE, MOD NG8913DE, MP3, USB	1490.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	207004	VASCONIA, VAPORERA, C/TAPA DE VIDRIO, DE 5.8 LT	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	209005	HOME EXPRESSIONS, EDORECOLCHA, IND, 50% AL - 50% POLI, SPRING	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	209007	MAINTAYS HOME, EDOREDON, INDIVIDUAL, 50% POLIESTER - 50% ALG	400.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	243004	SANTARELLI, ANTEOJOS, ARMAZON ACRILICO, PASTA, MICAS BLANCAS	1400.00	PZA	NUEVO MODELO
14	259001	HINDS, CREMA PARA PIEL, ALMENDRAS, ENVASE DE 420 ML	104.76	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
14	266002	KLEENEX, SERVILLETAS DE PAPEL, BLANCA, PAQ C/200 PZAS	40.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
14	282005	VW, CLASICO, TEAM, STD, MOTOR 2.0L, MP3, A/AC, MOD 2011	167000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	283002	OZEKI, BICICLETA, R-24, MOD FLEXOR 2603	1249.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	283003	VELOCI, BICICLETA, R-20, MOD MIDNIGHT	1599.00	PZA	NUEVO MODELO
14	283004	BENOTTO, BICICLETA, MOD MARCELLA	1590.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	287004	SONNY, RIN 16, 225/60 R16	1255.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	289004	CHAMPION, 13 PLACAS, 570 CCA, MOD 26R	899.00	PZA	NUEVO MODELO
14	315008	ANATOMIA, PREPA, FISILOGIA E HIGIENE, MUÑOZ. E, EDIT IMAGEN	169.00	EJEMPL	NUEVO MODELO
14	317002	IXTAPA ZIHUATANEJO, AEREO, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	4196.26	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
14	319002	BASICO, PRONTO PAGO, DEL 1 AL 10 DEL MES, MENSUALIDAD	350.38	COSTO	CAMBIO DE PRESENTACION
15	008001	BIMBO, PAN DULCE, PANQUE, C/NUEZ, PAQ DE 255 GR	78.04	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	014001	KELLOGG'S, HOJUELAS DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 600 GR	54.55	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	015003	EL JARRO, ENTERO, BOLSA DE 907 GR	12.27	KG	CAMBIO DE MARCA
15	018026	CORTES ESPECIALES, FILETE, PUNTA DE CAÑA, A GRANEL	174.02	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	031003	SVELTY, DESLACTOSADA, SIN GRASA, BOLSA DE 460 GR	108.48	KG	NUEVO MODELO
15	040003	CHIPILO, S/SAL, ENV DE 225 GR	110.67	KG	CAMBIO DE MARCA
15	044003	GRANNY SMITH, A GRANEL	37.45	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	051006	VALENCIANO, A GRANEL	11.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	074007	VERDE VALLE, PINTO, BOLSA DE 750 GR	26.53	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	092004	GOLDEN NUTS, CACAHUATE ENCHILADO, BOLSA DE 190 GR	110.53	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	095005	SNICKERS, CHOCOLATE, MINIS, BOLSA DE 124 GR	242.74	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	118001	SARTORI, CAMISA, 100% ALGODON	100.56	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	118003	MARCO MARINE, CAMISA, 65% POLIESTER-35% ALGODON	101.44	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	118012	GEORGE, CAMISA, 55% RAMIO-45% ALGODON	201.14	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	120002	URBAN FOR MEN, TINES, 75% ALGODON-20% NYLON-5% ELASTANO	20.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
15	120005	BEVERLY HILLS, 95% POLIAMIDA-3% ELASTANO-1% ELASTANO-1% PRO	9.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
15	121017	L SARTORI, SV, 100% POLIESTER	174.45	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	122010	LUKA BRAZY, TRAJE, 100% POLIESTER	549.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
15	123004	CALVIN KLEIN, CORBATA, 100% POLIESTER	659.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	123006	NEW ARMY, PIJAMA, PLAYERA Y SHORT, 100% ALGODON	129.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
15	124001	WET SEAL, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	52.60	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	124012	ALEXIS, BLUSA, 88% POLIESTER-12% ELASTANO	389.00	PZA	NUEVO MODELO
15	125011	PLAYTEX, BRASIER, 93% ALGODON-7% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	126010	PREVENT, PANTMEDIA, 80% POLIAMIDA-20% ELASTANO	175.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15	126011	DORIAN GREY, PANTMEDIA, 86% POLIESTER-14% ELASTANO	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	127003	MARCCAIN, 100% POLIESTER	133.66	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	127011	SPAGUETTI, 97% ALGODON-3% ELASTANO	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	127015	VIANNI PLUS, 77% POL-17% VISCOSA-6% ELASTANO	190.08	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	127016	JEAN LAURENT, 95% POLIESTER-5% SPANDEX	142.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	127022	RIDERS, 85% ALGODON-14% POLIESTER-1% ELASTANO	268.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION

15	127024	CALVIN KLEIN, 95% ALGODON - 5% SPANDEX	959.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	128009	ALEXIS, VESTIDO, 96% POLIESTER-4% ELASTANO	642.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	128012	VIANNI CLASSIC, VESTIDO, 65% POL-30% VISCOSA-5% ELASTAN	111.18	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	128013	JEAN LAURENT, CONJUNTO, 32% POLIESTER-32% RAYON-36% SPAND	250.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
15	128015	ALCANTARA, CONJUNTO, 96% POLIESTER- 4% ELASTANO	252.50	JGO	CAMBIO DE MARCA
15	128017	GEISHA, VESTIDO, 98% ALGODON-2% SPANDEX	187.45	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	128028	JEAN LAURENT, FALDA, 63% POLIAMIDA-33% RAY-4% SPANDEX	130.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	128029	OP, VESTIDO, 93% POLIESTER-7% ELASTANO	151.75	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	128031	ALAN AUSTIN, FALDA, 100% POLIESTER	812.81	PZA	NUOVO MODELO
15	128032	MP, FALDA, 73% ALGODON -27% POLIESTER	232.69	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	128034	BARELL, VESTIDO, 100% POLIESTER, 2 PZAS	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	128035	BLITZER, VESTIDO, 100% POLIESTER	303.11	PZA	NUOVO MODELO
15	128036	DIEZ MAS UNO, VESTIDO, 70% POLIESTER-25% NYLON-5% ELASTANO	510.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	129008	ILUSION, CAMISON, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUOVO MODELO
15	129009	ILUSION, PIJAMA, 93% ALGODON-7% ELASTANO	199.00	PZA	NUOVO MODELO
15	129011	MARGARET, CAMISON, 100% ALGODON	159.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	130006	FANTASTIC, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	130007	ROSITA FRESITA, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	131.09	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	130009	DISNEY PRINCESAS, VESTIDO, 100% ALGODON	150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	130011	GONTEX, VESTIDO, 100% ALGODON	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	131001	GROOVIES, 100% ALGODON	235.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	131003	US POLO AS, SV, 100% POLIESTER	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	131009	BEVERLY HILLS, 100% ALGODON	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	131010	NEW ARMY, 100% ALGODON	90.21	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	131013	GROOVIES, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	131014	STRONG, 100% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	131016	THAT'S IT, 100% ALGODON	459.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	131018	AMERICAN STONE, 100% POLIESTER	110.28	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	131020	REFILL, 63% ALGODON - 37% POLIESTER	294.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	135007	GET IT, TRAJE, 100% ALGODON	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	135012	ALEY, TRAJE, PARA NIÑA, 100% ALGODON	196.63	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	139005	LEVI'S, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	889.00	PAR	NUOVO MODELO
15	139006	K-SWISS, CORTE TELA-SUELA SINTETICA	899.00	PAR	NUOVO MODELO
15	141004	FLEXI, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	602.17	PAR	CAMBIO DE MARCA
15	141007	FLEXI, SANDALIA, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	549.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15	141009	CARLO ROSSETTI, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	769.00	PAR	NUOVO MODELO
15	143002	CARAY, SANDALIAS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	249.00	PAR	NUOVO MODELO
15	143007	CAPRICHIO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO- SUELA SINTETICA	359.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
15	143008	CANDELA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	311.81	PAR	CAMBIO DE MARCA
15	148003	LOGISTIC AD, RELOJ, DE CABALLERO, MOD AD	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	179001	GUINEA, 3 PZAS (MESA-2 SILLAS) MOD54114656	7765.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
15	185004	FOSTER, 3 PZAS (2-2-1), MOD VPBE1	6390.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
15	190004	MERIT, VENTILADOR DE PEDESTAL, 16" MOD RD40-R	259.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15	194004	DAEWOO, HORNO DE MICROONDAS, 1.6 PIES, MOD KOR-178	1990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15	195002	BLACK & DECKER, ANTIADHERENTE, MOD F980	439.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
15	198002	SONY, MICROCOMPONENTE, 2 ENTRADAS USB, MOD MHCGRTR88	8799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15	198004	LG, MINICOMPONENTE, XA14K, 10W, MP3, USB	1100.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
15	198005	UNIREX, RADIOGRABADORA, CD, MP3, DOBLE USB, DVD, MOD RX848U	1198.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
15	209001	PARAISO, COLCHA, MAT, 95 % POL, 5 % ALG, LINEA ESPIRAL	230.97	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	210002	MAINSTAYS HOME, TORTILLERO, MOD GALA REDONDO	30.00	PZA	NUOVO MODELO
15	253004	APLICACION DE UÑAS NATURALES O FRENCH	100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	253006	MANICURE	100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	277002	RUTA ALIANZA-SATELITE	7.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	287002	FIRESTONE, RIN 15, 235/75 R15, MOD AT	2010.47	PZA	NUOVO MODELO
15	288001	BANDA DE TIEMPO, PARA POINTER MOD 2005	537.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	322001	MEGARED, SERVICIO DE INTERNET DE 4 MB, RENTA MENSUAL	299.00	RENTA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	323003	BEBIDA, MANGOCHAVE, 1LT	35.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	330001	HASBRO, TWISTER, JUEGO DE DESTREZA, HIGH SCHOOL	319.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
15	330005	BARBIE, MUÑECA, PRINCESAS DISNEY	229.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	343015	CAFETERIA, MALTEADA, 18 OZ, COPA DE NIEVE VENECIA	56.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
15	344003	NOTARIO, COBRO POR UN TESTAMENTO	1392.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	014006	NESTLE, HOJUELAS DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 726 GR	35.81	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	039003	HELADO DE AGUA, A GRANEL	80.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	040004	CHIPILO, CON Y SIN SAL, CAJA DE 360 GR	105.56	KG	CAMBIO DE MARCA
16	041002	CHALET, AMERICANO, PAQ DE 175 GR	85.14	KG	CAMBIO DE MARCA
16	074005	BUENO, NEGRO, BOLSA DE 1 KG	12.50	KG	CAMBIO DE MARCA
16	094003	CHOCO MILK, EN POLVO, BOLSA DE 180 GR	86.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	095002	MIEL DE ABEJA, FCO DE 250 GR	148.00	KG	CAMBIO DE MARCA
16	096001	JELL-O, DE AGUA, VARIOS SABORES, BOLSA DE 35 GR	225.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	118007	NEW WAVE, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	84.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	118010	U.S. POLO, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	121007	LEE, S7V, 100% ALGODON	428.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	121011	ACA JOE, 100% ALGODON	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	123011	CHEROKEE, PIJAMA, 100% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	126006	SUTIL, TOBIMEDIA, 86% POLIAMIDA - 14% ELASTANO	11.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
16	127019	BB JEANS, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	128008	WEEKEND, FALDA, 98% ALGODON-2% ELASTANO	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	128011	THINGS CONTEMPO, VESTIDO, 84% POLIESTER-16% ELASTANO	348.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	128015	GET IT, VESTIDO, 100% POLIESTER	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	128030	APOSTROPHE, FALDA, 75% ALGODON - 18% POLIESTER - 7% ELASTANO	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	130012	GRAFITO, VESTIDO, 100% ALGODON	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	131007	REFILL BOYS, 63% ALGODON - 37% POLIESTER	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	131010	NON STOP, 99% ALGODON-1% ELASTANO	298.00	PZA	NUOVO MODELO
16	131016	CAPABLE KIDS, 100% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	131020	BASIC CONCEPTS, 100% POLIESTER	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	133002	NAN, TRUSA, 69% POLIESTER - 31% ALGODON	14.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	134009	DISNEY, CALCETAS, 75% ALGODON-22% POLIAMIDA-3% OTROS	29.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
16	134011	WEEKEND, CALCETAS, 2 PARES, 73% ALGODON-24% POLIAMIDA-3% ELASTA	68.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	135004	MP, TRAJE, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	180.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
16	135006	OPTIMA, MAMELUCO, 100% ALGODON	39.98	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	135008	BASIC CONCEPTS, TRAJE, 100% ALGODON	69.90	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
16	135009	BABY WEEKEND, PAÑALERO, 2 PZAS, 100% ALGODON	228.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
16	135011	CHERSI, VESTIDO, 100% ALGODON	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	137001	MP, 100% ALGODON	150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	137007	PROS CAPS, GORRA, MOD DIVERSOS, 100% ALGODON	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	137018	JAQUELINE, SUETER, 100% ACRILICO	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	137024	UP & DOWN, SUETER, 100% ACRILICO	229.00	PZA	NUOVO MODELO
16	137027	THATS'IT, SUDADERA, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	139010	RED STAR, CORTE TEXTIL, SUELA SINTETICA	319.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
16	179006	GANAN, 7 PZAS, (M-6S), MOD OPORTO	7799.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
16	181004	IEM, 4 QUEM, MANUAL, SIN HORNO, 20", MOD PIG 5101L	1699.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
16	184003	RAMPE, COMODA, MOD MILAN 2052	2598.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
16	185002	BOAL, 2PZAS (ESQUINERA), PIEL, MOD CARSOLE	23000.00	JGO	NUOVO MODELO
16	199004	LG, CINE EN CASA, MP3, MOD HT 355 SD	2149.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	202003	VARTA, AA, ALCALINA, PAQ DE 4 PZAS	48.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	206004	CRISA, SALERO, C/TAPA, MOD 5539	35.00	PZA	NUOVO MODELO
16	212004	COTONELLA, BAÑO, DE .70 X 1.40	50.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	255004	SO...?, AGUA DE TOCADOR, MUJER, ATOM, FCO 100 ML	410.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

16	329002	LUMIX, CAMARA DIGITAL, 14.1 MP, MOD DMC FH3 PU/K	2699.00	PZA	NUEVO MODELO
17	007003	BIMBO, BLANCO, PAQ DE 640 GR	29.69	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	018004	BISTEC DE RES, FAJITA ASADOR, A GRANEL	93.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	028003	LA TORRE, SARDINAS EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	39.06	KG	CAMBIO DE MARCA
17	028004	MP, ATUN EN ACEITE, LATA DE 170 GR.	47.99	KG	CAMBIO DE MARCA
17	032002	NAN, MATERNIZADA, ETAPA 1, FORMULA LACTEA, LATA DE 350 GR	257.85	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	037003	LYNCOTT, ENTERA, ENVASE DE 500 ML	50.00	LT	CAMBIO DE MARCA
17	048008	MARADOL, A GRANEL	14.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	052006	RED GLOBO, ROJA, A GRANEL	44.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	053008	MANTEQUILLA, A GRANEL	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	055008	MELOCOTON, ROJO, A GRANEL	50.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	061003	MP, AJO, BLANCO, EN MALLA	24.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	078002	TAMPICO. JUGO, DE NARANJA, BOTE DE 300 ML	13.79	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
17	085002	MP, S/CAFEINA, FCO DE 300 GR	333.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	090004	KNORR, CONCENTRADO DE POLLO, C/TOMATE, FCO DE 100 GR	109.10	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	102001	TECATE, CLARA, PAQ C/6 LATAS DE 355 ML - 2130 ML	29.58	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
17	102002	SOL, CLARA, BOTELLA RET DE 1250 ML	19.20	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
17	108001	ALAS EXTRA, SIN FILTRO, CAJETILLA DE 18 PZAS	28.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
17	118002	AMERICAN & FRENCH CLOTHING, PLAYERA, 100% ALGODON	249.00	PZA	NUEVO MODELO
17	124011	VIANNI PLUS, BLUSA, 100% ALGODON	179.00	PZA	NUEVO MODELO
17	125008	SEXY MOMA, PANTALETA, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	19.80	PZA	NUEVO MODELO
17	128001	SAMANTA, CONJUNTO, 46% POLIESTER- 45% VISCOA- 9% ELASTANO	690.00	PZA	NUEVO MODELO
17	128006	TOPS & BOTTOMS, FALDA, 100% ALGODON	160.00	PZA	NUEVO MODELO
17	128008	KRB LIFESTYLE, VESTIDO, 86.8% ALGODON- 10.2% VISCOA- 3% ELA	150.00	PZA	NUEVO MODELO
17	128030	CREPE FAILLE, TELA, 100% POLIESTER	39.99	MT	NUEVO MODELO
17	128034	GEISHA, FALDA, 100% POLIESTER	130.00	PZA	NUEVO MODELO
17	130005	BABY FACE, VESTIDO, 90% POLIESTER - 10% ALGODON	119.00	PZA	NUEVO MODELO
17	131004	MP, 100% POLIESTER	119.59	PZA	NUEVO MODELO
17	131006	AMERICAN VINTAGE, 100% ALGODON	128.00	PZA	NUEVO MODELO
17	131008	MP, 100% ALGODON	230.00	PZA	NUEVO MODELO
17	131016	ONDA SPORT JEANS, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUEVO MODELO
17	131017	AMERICA VINTAGE, 100% ALGODON	179.00	PZA	NUEVO MODELO
17	132006	FADED GLORY, PLAYERA, 100% ALGODON	130.00	PZA	NUEVO MODELO
17	132010	HOCKEY, PLAYERA, 100% ALGODON	59.99	PZA	NUEVO MODELO
17	133023	CONTORNO, BIKINI, 100% ALGODON	31.00	PZA	NUEVO MODELO
17	134005	X-TEND, CALCETINES, 50% POLIESTER- 28% ALGODON- 15% ELASTANO	29.90	PAR	NUEVO MODELO
17	139011	TRIATLON, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	NUEVO MODELO
17	141008	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA	605.00	PAR	NUEVO MODELO
17	143006	ECLIPSE, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	139.00	PAR	NUEVO MODELO
17	146003	LAVADO, CARGA DE 1 KG	16.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	181002	IEM, 4 QUEM, C/ HORNO DE 20, MOD E150105LN, CLAVE 92639	2249.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	187004	MABE, 12 PIES CUBICOS, 2 PTAS, GRAFITO, MOD MGT21XITAMS	6799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	192004	UNIDEN, INALAMBICO, MOD 1560	299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	193004	OSTERIZER, 10 VEL, VASO DE VIDRIO, BASE METAL, MOD 853-10	729.30	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	194003	PANASONIC, 1.6 PIES, 1200 W, MOD NN-ST778S	1899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	194004	WHIRLPOOL, 1.1 PIES, SILVER, MOD WM1111D	1345.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	197003	SONY, 32", LED HD, WI-FI INTEGRADO, BRAVIA, MOD EX42	8849.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	198002	PANASONIC, MINICOMPONENTE, MP3, USB, 9,200 W, MOD SC-AKX70	4099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	198004	LG, MINICOMPONENTE, 3 CD, MP3, 1300 W, USB, MOD MCV 905	6999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	198008	ATVIO, REPRODUCTOR CD, MP3, MOD ATCD 1001	470.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	199002	SONY, REPRODUCTOR DVD, PROGRESSIVE SCAN, MOD DVP-SR200P	699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	202003	EVEREADY, AAA, ALCALINAS, PAQ C/24 PZAS, EXTRA DURATION	199.01	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
17	214006	MAS COLOR, LIQUIDO, OSCURA, ENVASE DE 7 LT - 7000	25.71	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
17	248004	GINECOLOGO, CESAREA, HONORARIOS	10000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	261007	RACHEL, PESTAÑAS POSTIZAS, DUO DUO, MOD 15M	47.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	282004	NISSAN, SENTRA, CUSTOM, CVT, AUT, A/AC, 4 PTAS, MOD 2011	210600.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	289001	AUTO ZONE, SIN CAMBIO, MOD 24-36, 560 AMP DE ARRANQUE	1149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	315004	GUIA ESCOLAR, HABILIDADES Y COMPETENCIAS, ED SANTILLANA	204.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
17	327002	PEDIGREE, ALIM SECO P/PERRO, RAZAS PEQ, SACO DE 10000 GR	25.99	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	329003	IMPRESION DIGITAL, DE 4X6, POR FOTO	1.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
18	007002	BIMBO, BLANCO, PAQ DE 600 GR	32.35	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	018025	SUKARNE, CORTES ESPECIALES, ARRACHERA, A GRANEL	141.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	040001	LA VILLITA, S/SAL, BARRA DE 90 GR	72.50	KG	CAMBIO DE MARCA
18	043008	MP, ACEITE VEGETAL, COMESTIBLE, BOTELLA DE 1 LT	20.75	LT	CAMBIO DE MARCA
18	044008	GOLDEN DELICIOUS, A GRANEL	27.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	055003	AMARILLO, IMPORTADO, A GRANEL	32.40	KG	CAMBIO DE MARCA
18	056008	CHARLESTON, A GRANEL	6.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	057003	ESMERALDA, A GRANEL	8.38	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	063008	TOMATE VERDE, A GRANEL	12.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	093001	TANG, EN POLVO, VARIOS SABORES, SOBRE DE 25 GR	140.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	118006	CUBANERA, CAMISA, 55% RAMIO - 45% VISCOA	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	119003	TWINS, BOXER, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	120002	CARLO CORINTO, CALCETINES, 75% ALGODON - 25% POLIAMIDA	49.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	121009	YALE, 100% ALGODON	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	121021	FRENCH CLOTHING, 60% POLIESTER - 22% VISCOA - 18% LANA	299.00	PZA	NUEVO MODELO
18	122001	US POLO ASSOCIATION, TRAJE, 100% POLIESTER	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	123002	LEVI'S, BERMUDA, 100% ALGODON	759.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	123008	EVERLAST, SHORT, 100% POLIESTER	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	124011	COSMO & COMPANY, BLUSA, 40% RAYON - 30% POLIESTER - 30% ALGODON	200.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	125009	EAST & WEST, BIKINI, PAQ C/4 PZAS, 90% POLIAMIDA - 10% ELAST	169.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18	126006	CARLA CONTI, PANTIMEDIAS, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	53.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	127011	VERAO, 100% ALGODON	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	127013	MP, 82% ALGODON - 18% POLIAMIDA	180.00	PZA	NUEVO MODELO
18	127014	LIFE STYLER, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	679.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	130009	GERAT PETITE, VESTIDO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	709.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	130010	DISNEY, FALDA, 100% ALGODON	187.35	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	131023	OSCAR, 70% POLIESTER - 30% VISCOA	209.04	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	131024	FARIANI, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	132002	FRENCH CLOTHING, PLAYERA, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	132009	BEN 10, PLAYERA, 100% ALGODON	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	133010	RINBROS, TRUSA, PAQ C/3 PZAS, 100% ALGODON	119.00	PAQ	NUEVO MODELO
18	133014	DISNEY, TRUSA, PAQ C/3 PZAS, 100% ALGODON	109.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18	133024	LAZY TOWN, CORPINO, 100% ALGODON	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	135002	MP, MAMELUCO, 100% ALGODON	65.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
18	135011	FRENCH CLOTHING, TRAJE, 100% ALGODON	139.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
18	136012	FARIANI, PLAYERA, 100% ALGODON	118.48	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	137018	MP, SUDADERA, 100% ALGODON	200.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	139002	KAIRO RACING, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	311.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	139004	CAPA DE OZONO, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	469.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	139008	BARBIE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	269.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	140006	COLOSO, ZAPATOS, P/NIÑO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	359.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	140007	COQUETA, ZAPATOS, P/NIÑA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	359.00	PAR	NUEVO MODELO
18	141003	MEGAN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	142002	EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	669.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	143011	ESTRELLA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	124.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	147001	AMERICAN TOURISTER, MALETA, DUFFLE, 60 CM	308.71	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	179004	HYDRA, 7 PZAS (M-6S), MOD CONTEMPORANEO	16493.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18	180002	REGINA, ALACENA, VERTICAL, MOD REGINA	3992.35	PZA	CAMBIO DE MARCA

18	185004	INDRA, 3 PZAS (3-2-1), ESQUINERA, MOD 95811395	13899.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18	195001	BLACK & DECKER, VAPOR, MOD BD A5440 F985	399.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
18	207001	CINSA, SARTEN, JUMBO, 30 CM, MOD EXPERTA	264.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	208004	STERILITE, BOTE P/BASURA, BLANCO, CLICK TOP	245.00	PZA	NUOVO MODELO
18	209004	MAINSTAYS, EDREDON, INDIVIDUAL, MOD JEPLYT	300.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	215005	MAESTRO LIMPIO, LIMPIADOR, LIMON, ENVASE DE 5 LT	14.70	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
18	218002	RAID, AEROSOL, MAX, ENVASE DE 400 ML	107.25	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
18	237002	TYLENOL, TABLETAS, C/30 DE 80 MG, LAB JANSEN-CILAG	44.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
18	265003	NATURELLA, C/MANZANILLA, PAQ C/14 PZAS	16.05	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
18	328004	DISNEY, DVD, BABY EINSTEIN, BABY BEETHOVEN	150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	328005	EA SPORTS, VIDEOJUEGO, XBOX 360, FIFA SOCCER 11	999.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	330004	PARKER BROTHERS, JGO DE DESTREZA, MONOPOLY DEAL CARTAS	134.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
18	330005	HASBRO, JGO DE MESA, JENGLA	299.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
19	001004	TORTILLAS, A GRANEL	14.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	002002	KODYZ, TOSTADAS, PAQ 350 GR	59.71	KG	CAMBIO DE MARCA
19	015002	MP, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	11.40	KG	CAMBIO DE MARCA
19	018014	CHULETA, DEL 7, A GRANEL	63.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	025012	MERO, FILETE, A GRANEL	75.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	028005	MAZATUN, ATUN EN ACEITE, LATA DE 140 GR	85.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19	047019	MANGO, ATAUFL0, A GRANEL	16.81	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	055008	CHIHUAHUA, A GRANEL	29.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	091004	DEL MONTE, SALSA CATSUP, ENVASE DE 220 GR	32.27	KG	CAMBIO DE MARCA
19	103002	EL JIMADOR, BLANCO, BOTELLA DE 950 ML	104.21	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
19	118004	ZARA MAN, CAMISA, 100% ALGODON	659.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	119004	ZARA, CAMISETA, 100% ALGODON	299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	120011	WILSON, CALCETINES, C/3, 76% ALGODON-23% POLIESTER-1% OTRO	35.00	PAQ	NUOVO MODELO
19	121021	LEE, 100% ALGODON	348.00	PZA	NUOVO MODELO
19	121022	LEVI'S, 100% ALGODON	648.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	122005	CLASICOS, TRAJE, 78% POLIESTER - 22% VISCOSA	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	122008	ZARA MAN, TRAJE, 92% LANA - 8% POLIAMIDA	3598.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	122011	ZARA MAN, TRAJE, 60% VISCOSA - 40% POLIESTER	2058.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	123002	OSCAR DE LA RENTA, CORBATA, 100% SEDA	499.00	PZA	NUOVO MODELO
19	124007	CAMILA JONES, BLUSA, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	268.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	124009	ZARA BASIC, BLUSA, 97% ALGODON - 2% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	499.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	124011	DIANELY, BLUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	208.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	127002	ZARA BASIC, 49% POLIESTER - 49% VISCOSA - 2% ELASTANO	659.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	127004	ZARA BASIC, 63% POLIESTER - 33% VISCOSA - 4% ELASTANO	599.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	127022	EMANUELLE, 75% POLIESTER - 20% VISCOSA- 5% ELASTANO	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	127023	GET IT, 97% ALGODON - 3% POLIESTER	189.00	PZA	NUOVO MODELO
19	128003	ZARA BASIC, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	661.92	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	128007	ZARA BASIC, FALDA, 100% TEXTIL	501.21	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	128008	DUPLAN, FALDA, 100% POLIESTER	795.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	128009	RIMINI, VESTIDO, 100% POLIESTER	1295.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	128016	OZMOZIZ, VESTIDO, 100% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	129001	LA MODE, PIJAMA, 100% ALGODON	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	129009	INTIME LINGERIE, BATA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	130002	ZARA GIRLS, FALDA, 100% ALGODON	359.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	130003	CHERSI, VESTIDO, 100% ALGODON	328.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	130007	PIDO MANO, VESTIDO, 100% ALGODON	139.00	PZA	NUOVO MODELO
19	130009	BARBIE, FALDA, 100% POLIESTER	80.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	130011	ZARA KIDS, FALDA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	131002	ZARA KIDS, 100% ALGODON	359.70	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	131004	ZARA BOYS DENIM, 100% ALGODON	529.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	131005	CITRUS, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	131012	GRAFITO, 100% ALGODON	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	131013	ZARA BOYS, 100% ALGODON	399.77	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	131020	ZARA BOYS DENIM, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	479.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	132002	ZARA BOYS CASUAL, CAMISA, 88% ALGODON - 12% LINO	329.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	132003	NEW ARMY, PLAYERA, 100% ALGODON	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	132004	BAXTER JEANS, PLAYERA, 100% ALGODON	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	132006	ZARA BOYS URBAN, PLAYERA, 100% ALGODON	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	132012	VITAMINA, PLAYERA, 100% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	133004	ZARA UNDERWEAR, PANTALETA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO, PAQ C/2	199.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	133017	BAMBI, CORPINO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	26.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	133021	MP, COORDINADO, C/2 PZAS, 95% ALGODON-5% ELASTANO	199.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	133023	WEEKEND, PANTALETA, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	38.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	134008	ZARA BABY, CALCETINES, 76% ALGODON - 22% POLIAMIDA - 2% ELA	99.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	134009	LIS, CALCETAS, 70% ACRILICO - 15% NYLON - 15% OTROS	29.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	134011	TEBI, CALCETAS, PAQ C/3 PARES, 100% POLIAMIDA	65.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
19	135002	ZARA BABY, VESTIDO, 100% ALGODON	499.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	135006	LOVE OUT LOUD, TRAJE, 2 PZAS, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	149.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
19	135007	ZARA BABY, OVEROL, 100% ALGODON	359.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	135008	BABY COLORS, TRAJE, 2 PZAS, 100% ALGODON	99.00	TRAJE	NUOVO MODELO
19	135009	BABY WEEKEND, TRAJE, 100% ALGODON	118.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
19	135011	BASIC CONCEPTS, TRAJE, 2 PZAS, 100% ALGODON	69.90	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
19	135012	WOOPY, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	119.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
19	136002	ZARA BABY, PAÑALERO, PAQ C/2, 100% ALGODON	199.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	136008	ZARA BABY, PAÑALERO, PAQ C/2, 100% ALGODON	299.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	139004	NIKE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	1219.00	PAR	NUOVO MODELO
19	139008	CHARLY, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	388.00	PAR	NUOVO MODELO
19	141002	WESTIES, ZAPATILLAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	984.02	PAR	NUOVO MODELO
19	141011	VANESA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	257.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	141012	NINE WEST, ZAPATOS, CORTE PIEL, SUELA SINTETICA	1772.02	PAR	NUOVO MODELO
19	142005	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	649.00	PAR	NUOVO MODELO
19	142009	GOSH, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	478.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	142010	CAT, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1819.00	PAR	NUOVO MODELO
19	143001	COFFE, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	143004	FEDRA, SANDALIA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	139.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	143010	CAPA DE OZONO, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	328.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	144004	NUGGET, GRASA/BETUN, ENVASE DE 65 GR	15.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
19	146004	LAVADO Y SECADO, SERVICIO DE ENCARGO, CARGA GRANDE	95.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
19	168002	ASEO GRAL, 5 DIAS X SEMANA, PAGO MENSUAL	5000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	168004	ASEO GRAL, 5 DIAS X SEMANA, PAGO MENSUAL	4000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	168006	ASEO GRAL, PAGO MENSUAL	5000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	168008	ASEO GRAL, 5 DIAS X SEMANA, PAGO MENSUAL	3000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	168009	ASEO GRAL, 5 DIAS X SEMANA, PAGO MENSUAL	3000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	179002	PARIS, 5 PZAS (M-4S), COLOR CHOCOLATE, MOD 10117	4049.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	179004	CAPRI, 7 PZAS (M-6S), COLOR CHOCOLATE, ALTO, MOD 10112	6124.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	181002	ACROS, 6 QUEM, ENC ELECT, C/HORNO, MOD 02133	5174.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	183002	AMERICA, MATRIMONIAL, MOD RESIDENCE	3649.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	186004	VIRGINIA, 4 PZAS, CABECERA, 2 BUROS Y TOCADOR, MOD 04024	6599.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	188002	WHIRLPOOL, 12 KG, AUT., C. ALMENDRA, MOD 03013	5099.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	189004	NORDICO, AP. AIRE ACONDIC, 3600 PIES, LATERAL, MOD 18021	3499.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	194003	GE, HORNO DE MICROONDAS, DIGITAL, ACERO INOX., MOD 28029	749.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	195004	OSTER, VAPOR, MOD 5703	219.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	197004	LG, 27", PANTALLA LCD, FULL HD, MOD M2762D	4849.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	197005	SHARP, 32", PANTALLA LCD, MOD LCD32D444	7410.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	198002	LG, MINICOMPONENTE, 3 CD, USB, IP0D, MOD MCT 565	4249.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

19	198804	SONY, MINICOMPONENTE, 3 CD, USB, MOD MHC EX8	3296.50	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	198808	SONY, RADIOGRABADORA, MP3, CD-R Y CD-RW, MOD CDF-S07CP	1549.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	199803	SONY, TEATRO EN CASA, 5.1 CANALES, USB, MOD 27033	3399.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	201002	VELADORA, EN VASO GRANDE DECORADO	45.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
19	201004	MP, VELAS, PAQUETE C/14	40.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	208003	FABERWARE, SET DE CONTENEDORES, CAJA CON 32 PZAS	512.83	JGO	CAMBIO DE MARCA
19	209001	MAINSTAYS HOME, COORDINADO, 144 H, 70% POLIESTER - 30% ALG	458.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19	229016	HALDOL, AMPOLLETA, (1) UNA, DE 50 MG, LAB JANSSEN-CILAG	349.25	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
19	243002	FLEXITHIN, LENTES DE CONTACTO, SEMIRRIGIDOS, PERMEABLES	960.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	248003	ANESTESIOLOGO, PARTO NORMAL, RAQUA	2700.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	259004	NEUTRO BALANCE, CREMA PARA PIEL, LIQUIDA, ENVASE DE 400 GR	98.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19	261003	MAX FACTOR, SOMBRA PARA OJOS, PERFECTION DUO	167.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
19	261008	REVLON, LAPIZ LABIAL, SUPERLUSTROUS, 4.2 GR	89.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	283002	APACHE, BICICLETA, R-12, MOD BARBIE	1199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	314004	EL SUEÑO DEL CELTA, NOVELA, MARIO VARGAS, ED ALFAGUARA	269.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	315010	QUIMICA, PREPA, INT. A LOS PRINCIPIOS, HOLUM, LIMUSA	89.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	315012	MATEMATICAS, PREPA, PROB Y ESTAD. APLIC. MONTGOMERY, LIMUSA	298.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	315014	CALCULO, PREPA, DIF E INT, GRANVILLE, ED LIMUSA	165.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	316010	SCRIBE, CUADERNO, ITALIANO, C/100 HOJAS, GRAPAS	13.13	PZA	NUOVO MODELO
19	324002	GIMNASIO, CUOTA MENSUAL	350.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	330001	BARBIE, MUÑECA, PRINCESAS, MOD 184167	214.00	PZA	NUOVO MODELO
19	331002	VOIT, GUANTES DE PORTERO, MOD PRO BASIC	78.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	331004	UHLSPORT, ESPINILLERAS, PAR, PARA FUTBOL SOCCER	218.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	342004	SUBWAY, BAGUETTE, ITALIANO BMT, PAPAS Y REFresco	71.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
19	343010	CANTINA, BACARDI COCKTAIL	36.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	343016	CAFETERIA, COMBO CAFE AMERICANO Y REB DE PASTEL	54.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	013003	MP, HARINA DE TRIGO, PAQ DE 1 KG	9.90	KG	CAMBIO DE MARCA
20	015006	VILLA CAMPO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	11.94	KG	CAMBIO DE MARCA
20	017003	FILETE, DIEZMILLO, A GRANEL	56.90	KG	CAMBIO DE MARCA
20	027002	CALAMAR, FILETE, A GRANEL	35.88	KG	CAMBIO DE MARCA
20	029004	PONTO, MEJILLONES, EN ESCABECHE, LATA DE 111 GR	235.13	KG	CAMBIO DE MARCA
20	033004	YAKUI, BATIDO, FRUTA, VASO DE 250 GR	40.39	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	038002	FUD, MANCHEGO, PAQUETE DE 400 GR.	134.88	KG	CAMBIO DE MARCA
20	055008	MELOCOTON, ROJO, A GRANEL	48.66	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	075004	LA MERCED, HABA, PELADA, BOLSA DE 500 GR	47.55	KG	CAMBIO DE MARCA
20	093001	TANG, EN POLVO, DIFERENTES SABORES, PAQ DE 600 GR.	47.50	KG	CAMBIO DE MARCA
20	119009	RINBROS, TRUSA, 100% ALGODON	189.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
20	121004	WALLSTREET, 65% POLIESTER- 35% VISCOSA	229.00	PZA	NUOVO MODELO
20	122009	WALLSTREET, TRAJE, 65% POLIESTER-35% VISCOSA	1499.00	PZA	NUOVO MODELO
20	123002	JOE BOXER, PIJAMA, 50% ALGODON- 50% POLIESTER	489.00	PZA	NUOVO MODELO
20	123010	JACK'S INFANTIL, CORBATA, MOD ESCOLAR	35.00	PZA	NUOVO MODELO
20	123012	WILSON, SHORT, 100% POLIESTER	119.00	PZA	NUOVO MODELO
20	124010	GEORGE, 100% POLIESTER	181.87	PZA	NUOVO MODELO
20	124011	PALOMA CARMIN, BLUSA, 100% POLIESTER	261.68	PZA	NUOVO MODELO
20	127009	DULCE & AMARGO, 98% ALGODON - 2% SPANDEX	399.00	PZA	NUOVO MODELO
20	127011	MP, 50% ALGODON- 50% POLIESTER	199.21	PZA	NUOVO MODELO
20	127022	GEORGE, 63% POLIESTER- 33% VISCOSA- 4% ELASTANO	179.29	PZA	NUOVO MODELO
20	127023	MARCCAIN, 100% POLIESTER	94.90	PZA	NUOVO MODELO
20	128001	DIVA, CONJUNTO, 97% POLIESTER- 3% ELASTANO	1399.00	PZA	NUOVO MODELO
20	128002	LADY SUN, FALDA, 93% POLIESTER- 7% ELASTANO	199.82	PZA	NUOVO MODELO
20	128009	EXTREME, FALDA, 96% VISCOSA- 4% ELASTANO	199.82	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	128030	SHAMBALA, FALDA, 77% POLIESTER- 17% VISCOSA- 6% ELASTANO	149.00	PZA	NUOVO MODELO
20	128032	TRIO, FALDA, 94% POLIESTER- 4% ELASTANO- 1% LUREX	129.00	PZA	NUOVO MODELO
20	128036	SAHIBA, VESTIDO, 100% ALGODON	129.90	PZA	NUOVO MODELO
20	129007	BEVERLY HILLS, SHORT, 97% ALGODON-3% SPANDEX	129.00	PZA	NUOVO MODELO
20	129010	ATHLETIC WORKS, BERMUDA, 90% POLIESTER- 10% ELASTANO	179.19	PZA	NUOVO MODELO
20	130012	ROXY'S, VESTIDO, 80% POLIESTER- 20% ALGODON	80.19	PZA	NUOVO MODELO
20	131002	YELADIM, 100% ALGODON	359.00	PZA	NUOVO MODELO
20	131003	OSCAR DE LA RENTA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	314.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	131024	AUS VER, 70% POLIESTER- 30% VISCOSA	81.21	PZA	NUOVO MODELO
20	132003	KULTUR, CAMISA, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUOVO MODELO
20	133021	LINDA KEERR, PANTALETA, 50% ALGODON- 50% POLIESTER	10.00	PZA	NUOVO MODELO
20	134011	WILSON, CALCETAS, 71.3% ALG- 26.4% POL- 1.2% PA- 1.1% EL, 3 P	45.00	PAR	NUOVO MODELO
20	135004	BOLLO, TRAJE, 100% ALGODON	274.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
20	135009	BAMBU, TRAJE, 100% ALGODON	131.03	PZA	NUOVO MODELO
20	135010	TRICKS, TRAJE, 50% ALGODON- 50% POLIESTER	66.02	PZA	NUOVO MODELO
20	136009	TRICKS, CAMISETA, 100% ALGODON	99.00	PZA	NUOVO MODELO
20	136010	CREYSI BOY, CAMISETA, 90% ALGODON- 10% POLIESTER	42.00	PZA	NUOVO MODELO
20	141004	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL- SUELA SINTETICA	499.00	PAR	NUOVO MODELO
20	142008	PORTO SUR, ZAPATOS, CORTE PIEL- SUELA SINTETICA	485.04	PAR	NUOVO MODELO
20	147002	LEVI'S, CINTURON, 100% PIEL, MOD 02GJ	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	147003	SAHARA, BOLSA, 100% SINTETICO, MOD 51064	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	147008	HARDY AMIES, MALETA, (1) PZA 100% POLIESTER, MOD 10985	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	147011	NEW ARMY, BOLSA, 100% VINILO, MOD BG145	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	179004	DORVAL, 7 PZAS (M-6S), MADERA Y CRISTAL	12599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20	180001	COCINETA, C/ TARJA, 5 PZ. DE PINO, MOD ARGELIA	9499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	181003	ACROS, 6 QUEM, ENC ELEC, C/HORNO, 30 PULG, COMAL, MODAF1850B	3643.73	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	183002	MASTER, MATRIMONIAL, DOBLE COLCHONETA, MOD 20417	901.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	183004	WENDY, INDIVIDUAL, MOD 100-198 PEKES	996.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	184004	MUEBLES DUREX, SILLON, INDIVIDUAL, USO RUDDO, MOD KING	749.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	185001	3 PZAS (2-2-1), PARA ESQUINA, MOD SARTRE	24499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	185002	ARUBA, 3 PZAS (3-2-1), ESTILO MODERNISTA, MOD KL123	7499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20	188002	MABE, 15 KG, PROGRAMACION AUT, ID SYSTEM 4.0, MOD 1058	4999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	191004	SHOP VAC, ASPIRADORA, ALL AROUND, MOD 86ST500	779.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
20	191006	TIMCO, EXPRIMIDOR, CHICO, MOD EX3	170.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	195002	ELECTROLUX, VAPOR, MOD G2405	399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	195003	OSTER, VAPOR, ROCIO, INDICADOR DE TEMP. MOD 5706, 433503	259.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	197002	SAMSUNG, 21", PANTALLA PLANA, MOD CL21A551	2229.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	198006	SONY, RADIOGRABADORA, CD/ MP3, MOD CFDRS60CP	1899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
20	209003	ESSENTIALS HOME, EDREDON, MAT, DOBLE VISTA, ESTAMP, MOD 1727	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	210006	MOSLEY CLASSIC, FUNDA, P/ALMOHADA, 65% POL-35% ALG, MOD 4331	40.23	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	213002	TELA P/CORTINA, ALGODON, DE 1.10 X 1M, MOD COCINERO	19.99	MT	CAMBIO DE MARCA
20	215005	DISNEY, SUAVIZANTE, BEE SOFT, ENVASE DE 6 LT	10.65	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20	217005	1-2-3, ANTIBAC, CAJA C/8 BARRAS DE 350 GR C/U	22.50	KG	CAMBIO DE MARCA
20	218004	RAID, AEROSOL, CASA Y JARDIN, ENVASE DE 250 ML	135.60	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	229013	VOLTAREN, EMULGEL, DE 60 GR, LAB. NOVARTIS	94.56	TUBO	CAMBIO DE PRESENTACION
20	257003	REXONA, BARRA, 24 HRS, ACTIVE, ENVASE DE 50 GR	42.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	262002	CLEAR BASICS, PEINE, 2 PZAS, MOD BE556	14.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	292004	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, PICK UP 2000 0 MAS	330.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
20	316003	MP, CUADERNO, PROFESIONAL, C/90 HOJAS, CUADRICULADO	7.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	316006	NORMA, CUADERNO FRANCES, 100 HOJAS, MOD JEAN BOOK	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	328004	SONY MUSIC, CD, SHAKIRA, SALE EL SOL	164.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	330003	DISNEY, MESA Y 2 SILLAS, TOY STORY	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	010006	LA MODERNA, DULCES, SURTIDO RICO, CAJA DE 227 GR	55.07	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	031002	NIDO, ENTERA, LATA DE 840 GR	95.84	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	074001	EL CANTARO, PINTO, NACIONAL, BOLSA DE 906 GR	10.82	KG	CAMBIO DE MARCA
21	074006	VERDE VALLE, NEGRO, BOLSA DE 900 GR	21.53	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	082001	HEINZ, FRUTAS MIXTAS, C/YOGURT, 6 MESES, FCO DE 113 GR	63.27	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

21	086004	EL MARINO, MOLIDO, LATA DE 1 KG	139.10	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	089004	MC CORMICK, MAYONESA, C/JUGO DE LIMON, FCO DE 390 GR	61.03	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	118010	GEORGE, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	150.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
21	119008	HANES, CAMISETA, PAQ C/2 PZAS, 100% ALGODON	69.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
21	124011	SAHIBA, BLUSA, 100% POLIESTER	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	128018	LATI 2, FALDA, 97% ALGODON - 3% ESPANDEX	148.33	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	130005	NEW ARMY, PANTALON, 79% ALGODON - 17% POLIESTER - 4% ELASTAN	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	189002	LG, AP. AIRE ACONDIC, DE VENTANA, C.R. 1 TON, MOD W121CM	3900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
21	192002	PANASONIC, INALAMBRICO, 6.0 GHZ, MOD KX-TG4021ME	999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
21	198003	LG, MINICOMPONENTE, 1 CD, MOD RAD 125	2000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
21	207001	T-FAL, SARTEN, ANTIADHERENTE, DE 22 CM, PASSION	189.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
21	211003	MONACO, INDIVIDUAL, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	149.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
21	229013	TAFIL, TABLETAS, C/30 DE 0.50 MG, LAB PFIZER	282.80	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	232001	NEO MELUBRINA, TABLETAS, C/12 DE 500 MG, LAB SANOFI AVENTIS	49.61	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
21	235003	FUROXONA CP, SUSPENSION, C/200 ML, LAB B.I. PROMECO	115.96	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
21	238004	EXEL, CAPSULAS, C/10 DE 15 MG, LAB SENOSIAIN	304.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
21	360001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1442.50	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
21	360004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1194.33	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
21	367002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1786.42	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
21	367003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3025.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
21	368001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	629.17	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
21	368002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	895.83	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
21	368004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	545.83	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
21	369001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	715.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
21	369002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2145.25	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
21	310002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2552.50	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
21	311003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	6710.00	COST/A	CAMBIO DE MODALIDAD
21	313003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2325.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
21	315009	MATEMATICAS, SECUND, 1o., RIVERA LEON, ED PATRIA	140.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
21	317001	CANCUN, AEREO, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	10423.25	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
22	002002	DEL HOGAR, TOTOPOS, DE MAIZ PAQ 280 GR.	52.14	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	009003	PASTEL 3 LECHE, 1/2 PLANCHA	150.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
22	014005	NESTLE, CEREAL MIXTO, FITNESS, CAJA DE 570	68.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	017001	TROZO DE CERDO, A GRANEL	54.65	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
22	018014	COSTILLA, A GRANEL	50.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	018020	CORTES ESPECIALES, FILETE A GRANEL	120.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
22	025004	LISA, ENTERA A GRANEL	20.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	030005	BONAFINA, PASTEURIZADA, ENVASE DE 1 LT.	8.20	LT	CAMBIO DE MARCA
22	040003	CHIPILO, C/SAL, BARRA DE 90 GR.	109.72	KG	CAMBIO DE MARCA
22	053003	D'ANJOU, A GRANEL	32.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	081004	ARCOR, FRUTAS EN ALMIBAR, DURAZNOS, LATA DE 820 GR	20.55	KG	CAMBIO DE MARCA
22	092004	GOLDEN NUTS, CACAHUATE JAPONES, BOLSA DE 105 GR.	95.24	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	118006	MICHAEL ADAMS, CAMISA, 100% ALGODON	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	119012	HANES, TRUSA, 100% ALGODON PAQ C/2 PZAS	59.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
22	120004	AXEL, CALCETINES, 100% NYLON	11.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	121012	SIMPLY BASIC, 100% ALGODON	124.00	PZA	NUOVO MODELO
22	121016	JUMBO POLO, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	122006	LUKA BRAZY, TRAJE, 100% POLIESTER	549.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	124002	WEEKEND, PLAYERA, 100% ALGODON	198.00	PZA	NUOVO MODELO
22	124005	VAGABOND, BLUSA, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	124010	WILSON, PLAYERA, 85% ALGODON - 10% POLIESTER - 5% ELASTANO	180.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	125002	VICKY FORM, BIKINI, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	79.00	PZA	NUOVO MODELO
22	125006	SALLY ROSE, BIKINI, 95% ALGODON - 5% SPANDEX	24.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	125012	BRASSANTINA, PANTALETA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	35.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	127016	SHAMBALA, 100% POLIESTER	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	127017	SIGNATURE, 96% POLIESTER - 4% SPANDEX	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	127019	R-VAINZ, 92% ALGODON, 8% POLIESTER, 2% LIKRA	99.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	127021	VAGABOND, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	128015	COSMO & COMPANY, VESTIDO, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	160.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	128022	REVELATIONS, FALDA, 100% ALGODON	319.00	PZA	NUOVO MODELO
22	128023	GEISHA, FALDA, 63% POLIESTER - 34% RAYON - 3% EXPANDEX	120.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	128033	SIX & SEVEN, VESTIDO, 100% ALGODON	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	128034	BLUSK, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	200.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	129003	DISNEY, PIJAMA, 100% ALGODON	368.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
22	129004	COSMO & COMPANY, CAMISON, 100% ALGODON	140.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	129011	GET IT, PIJAMA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	99.90	JGO	NUOVO MODELO
22	130010	BARBIE, VESTIDO, 48% POLIESTER - 46% ALGODON - 6% ELASTANO	348.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	130011	GET IT, VESTIDO, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	131006	WEEKEND, 100% ALGODON	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	131008	AMERICAN VINTAGE, 100% ALGODON	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	131018	YALE, 75% POLIESTER - 25% RAYON	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	133018	PIC, PANTALETA, 100% ALGODON	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	135004	DISNEY, MAMELUCCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	150.00	PZA	NUOVO MODELO
22	139004	VOIT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	300.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	141004	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	479.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	141005	GRESHA, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	269.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	142002	SANTINI SHOOX, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO	499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	142007	OSCAR CASSINI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	280.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	143004	TIERRA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	119.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	143005	ADIDAS, SANDALIAS, DAMA CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	70.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	143010	MARBELLA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	59.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	179001	MP, 7 PZAS (M-6S), DE MADERA Y TUBULAR MOD SUIZA	4899.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	183001	AMERICA, MATRIMONIAL, MOD SPLENDOR	2799.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	183004	SELTER, MATRIMONIAL, MOD REICH	2123.50	UNIDAD	NUOVO MODELO
22	184003	DECORA, MUEBLE DE MADERA P/TV, MOD PHOENIX	5629.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
22	185004	SICOMORO, 3 PZAS (3-2-1), MOD STAFE	5995.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
22	197006	DAEWOO, 21 PULGADAS, PANTALLA PLANA, MOD DTQ2132SSE	1845.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
22	199001	SONY, REPRODUCTOR DVD MULTIRREGION, MOD DVP SR 700 H	899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
22	207001	CINSA, OLLA, CONVEXA AZUL, C/ASA #18	103.10	PZA	NUOVO MODELO
22	210001	TELENO, TRAPO DE COCINA, RAYAS BR- 46	9.10	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
22	219003	FLASH, DESODORANTE SANITARIO, PASTILLA DE 72 GR.	8.49	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
22	240004	VIRLIX, TABLETAS, C/10 DE 10 MG, LAB GLAXO SMITH KLINE	291.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
22	257003	MUM, ROLL-ON, ENVASE DE 53 ML	15.20	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
22	283004	BENOTTO, BICICLETA, R-26, 21 VEL, MOD BEN30-30FS	2999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
22	314003	ANGEL CAIDO, NOVELA, ARTURO HERNANDEZ TREVIÑO EDIT SUMA DE	199.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
22	316009	PELIKAN, MARCA TEXTOS, PAQ DE 4 PZAS MOD 414	27.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
22	321001	LUNES A VIERNES, ANTES DE LAS 12 PM	35.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
22	328004	UNIVERSAL, CD, LA MAS COMPLETA COLECCION RAGAZZI	100.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	330002	MATTEL, MUÑECA, MYSCENE V/MODELOS	199.00	PZA	NUOVO MODELO
22	331004	WILSON, RAQUETA, P/TENIS, MOD WRT3205U3	341.00	PZA	NUOVO MODELO
23	010005	MARINELA, DULCES, CANELITAS, BOLSA DE 90 GR	66.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	015004	SUPER EXTRA, A GRANEL	14.00	KG	CAMBIO DE MARCA
23	023008	TIA LENCHA, CARNE SECA, DE RES, MACHACA, PAQ 50 GR	570.00	KG	CAMBIO DE MARCA
23	028004	DOLORES, ATUN EN AGUA, LATA DE 140 GR	60.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	047008	NECTARINA, A GRANEL	49.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	047010	TAMARINDO, A GRANEL	26.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	118002	LPC COLLECTION, CAMISA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	399.00	PZA	NUOVO MODELO
23	121016	ADRENALINE, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

23	123006	OLIMPIC, PAÑUELO, PAQ C/3, 100% ALGODON	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	125009	EMOCIONES, BRASIER, 95% ALGODON - 5% SPANDEX	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	127019	EVAN AZZARI, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	329.00	PZA	NUOVO MODELO
23	128004	PERFIL, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO	895.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	128010	LOGIC, FALDA, CASUAL, 95% POLIESTER-5% SPANDEX	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	128015	CISONO, VESTIDO, 100% ALGODON	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	128018	VANIACH, FALDA, 63% POLIESTER - 33% VISCOSA - 4% ELASTANO	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	128029	PRIYA, VESTIDO, 100% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	128031	PARLAY, VESTIDO, 100% POLIESTER	895.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	128032	SAHIBA, VESTIDO, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	128033	KULTUR, VESTIDO, CASUAL, 100% ALODON,	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	128034	KALDY, FALDA, CASUAL, 94% ALGODON- 6% POLIESTER	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	128036	FRANCO NOVO, FALDA, 100% POLIESTER	659.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	129010	LIEB, PANTS, 70% ALGODON - 20% POLIESTER - 10% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	129011	VERTINA, BATA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	130002	JUST FEMME AMORE, VESTIDO, CASUAL, 69% POLIESTER-25% ALGODON-6	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	130008	ROSITA FRESITA, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	130011	FAN FAN, PANTALON, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	131011	AUS VER, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	131023	STRONG, 100% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	137006	LEVI'S, SOMBRERO, 100% ALGODON	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	137016	DOLL HOUSE, CHAMARRA, 70% POLYVINIL - 30% POLIRETANO	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	137021	THAT'S IT, SUETER, P/NIÑA, 100% ALGODON	399.00	PZA	NUOVO MODELO
23	148003	TIMEX, RELOJ, P/CABALLERO, MOD 164079	678.99	PZA	NUOVO MODELO
23	197002	PANASONIC, 32", P. PLANA, MOD TC3534LK	5999.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
23	287002	BF GOODRICH, RIN 14, 175/65 R14, MOD TOURING	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	323002	COVER, FIN DE SEMANA	80.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	323004	COVER, FIN DE SEMANA	50.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	329002	FUJIFILM, CAMARA DIGITAL, 12 MP, 5X, MOD Z700	2999.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23	342002	HAMBURGUESA, SENCILLA, C/PAPAS Y REFRESCO	35.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	344003	NOTARIO, TESTAMENTO	3480.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
24	001006	TORTILLAS, A GRANEL	13.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	001017	TORTILLAS, A GRANEL	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	007001	WONDER, BLANCO, PAQ DE 567 GR	37.04	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	014005	BIMBO, BARRA ENERGETICA, BRAN FRUT, DE 55 GR	90.91	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	015001	SUPER EXTRA, A GRANEL	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	038001	MP, MANCHEGO, A GRANEL	91.95	KG	CAMBIO DE MARCA
24	043008	KIRKLAND, ACEITE DE OLIVA, ENVASE DE 5000 ML	47.80	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	044007	GALA, A GRANEL	22.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	045007	TABASCO, A GRANEL	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	049006	VALENCIA, NAVEL, A GRANEL	7.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	050005	AGRIO, A GRANEL	10.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	052005	RED GLOBO, ROJA, S/SEMILLA, A GRANEL	32.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	056007	RAYADA, A GRANEL	8.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	058003	SALADETTE, A GRANEL	24.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	059009	PAPA, BLANCA, A GRANEL	9.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	062005	CHILE JALAPEÑO, A GRANEL	15.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	062008	CHILE GUERO, A GRANEL	12.13	KG	CAMBIO DE MARCA
24	064005	LECHUGA ROMANA, POR PZA	11.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	065005	CRIOILA, A GRANEL	14.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	067005	CHILE SERRANO, A GRANEL	16.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	068008	ENTEROS, A GRANEL	10.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	070005	CHILE POBLANO, A GRANEL	11.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	072001	LA HUERTA, EJOTES, CORTADOS, BOLSA DE 500 GR	52.57	KG	CAMBIO DE MARCA
24	081001	CLEMENTE JACQUES, FRUTAS EN ALMIBAR, PIÑA, PAQ DE 3.2 KG	23.59	KG	CAMBIO DE MARCA
24	082004	HEINZ, COLADO DE FRUTAS, MIXTAS, ENVASE DE 113 GR	77.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	084001	ZULKA, ESTANDAR, A GRANEL	18.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	086002	FOLGER, MOLIDO, ESPECIAL ROAST, ENV DE 292 GR	183.39	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	088006	E PURA, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	6.50	LT	CAMBIO DE MARCA
24	088008	NATURAL, LLENADO DE GARRAFON DE 19 LT	0.37	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
24	091004	LA SURTIDORA, CANELA, ENTERA, PAQ DE 30 GR	608.33	KG	CAMBIO DE MARCA
24	094002	CHOCO MILK, EN POLVO, LATA DE 800 GR	67.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	097004	ENSALADA, ESTILO CESAR, A GRANEL	94.00	KG	CAMBIO DE MARCA
24	103004	ORENDAIN, BLANCO, BOTELLA DE 250 ML	160.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
24	106001	DEL MONO, ANIS, DULCE, BOTELLA DE 1 LT	55.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	107002	BACARDI, AÑEJO, BOTELLA DE 200 ML	185.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	108001	DELICADOS, CON FILTRO, CAJETILLA CON 20 PZAS	28.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	118001	POINT ZERO, CAMISA, 100% ALGODON	278.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	118003	ZUS, CAMISA, 100% ALGODON	389.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	120001	ECKO UNLTD, CALCETINES, PAQ C/3 PARES, 75% ALG-20% POL-5% EL	99.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24	120003	FLORSHEIM, CALCETINES, 32% ALG-32% RAY-34% POLIAM-2% ELAST	89.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	120008	PIERRE CARDIN, CALCETINES, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	55.00	PAR	NUOVO MODELO
24	121008	ZUS, 100% ALGODON	485.10	PZA	NUOVO MODELO
24	121012	KENNETH REACTION, 100% ALGODON	375.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	121015	VAN HEUSEN, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	121023	YALE, 100% POLIESTER	181.81	PZA	NUOVO MODELO
24	122007	POLO CLUB, TRAJE, 55% POLIESTER - 45% LANA	2200.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
24	122010	GIORGINI, SACO, 100% ALGODON	630.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	123001	MARINA YACHTING, BERMUDA, 100% ALGODON	238.26	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	123003	JOSEPH ABBODD, CORBATA, 100% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	123005	MASSIMILIANO, CORBATA, 100% POLIESTER	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	123008	WILSON, SHORT, 100% POLIESTER	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	124006	LIFE STYLER, BLUSA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	349.13	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	124007	DAVINCHY, BLUSA, 100% POLIESTER	322.15	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	124010	SIMPLY BASIC, PLAYERA, TIPO POLO, 100% ALGODON	100.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	124011	VIRTUE, BLUSA, 100% POLIESTER	350.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	125004	ACTIVA, BOXER, 93% POLIAMIDA - 7% ELASTANO	45.00	PZA	NUOVO MODELO
24	125009	VICKY FORM, BRASIER, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTANO	196.00	PZA	NUOVO MODELO
24	125010	ILUSION, BRASIER, 100% POLIESTER	119.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	126005	CARLA CONTI, PANTMEDIAS, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	67.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	127003	DANZKA, 75% POLIESTER - 22% VISCOSA - 3% ELASTANO	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	127006	DOCKERS, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	539.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	127009	KAROO, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	127012	SAHARA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	349.00	PZA	NUOVO MODELO
24	127020	PLAY BOY JEANS, 92% ALGODON, 8% ELASTANO	550.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	127022	BOOM BOOM JEANS, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	500.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	128001	COLOR SWATCH, VESTIDO, 71% POLIESTER- 23% RAYON- 6% ELASTANO	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	128003	CONDO LEEZZA, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	683.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	128004	ADORE, VESTIDO, 100% POLIESTER	800.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	128010	GEORGE, FALDA, 88% POLIESTER - 11% VIZCOSA - 1% ELASTANO	180.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	128011	CLEEK GIRL, FALDA, 100% POLIESTER	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	128013	KALDY, FALDA, 94% POLIESTER - 6% SPANDEX	99.99	PZA	NUOVO MODELO
24	128017	SAHARA, VESTIDO, 95% VIZCOSA - 5% ELASTANO	379.00	PZA	NUOVO MODELO
24	128023	SAHIBA, VESTIDO, 100% ALGODON	229.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	128024	CHAL VAR, FALDA, 100% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	128025	YOU SHORTY, VESTIDO, 100% POLIESTER	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	128030	UNIYX, VESTIDO, 100% ALGODON	1100.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	128032	ACTIVA COLLECTION, FALDA, 100% ALGODON	107.91	PZA	CAMBIO DE MARCA

24	128836	VIANNI, VESTIDO, 83% POLIESTER - 17% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	129806	LOGIC, CHALECO, 90% POLIESTER - 4% LICRA	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	129809	FADED GLORY, PIJAMA, PANTALON, 100% ALGODON	180.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	130801	YOUNG LAND, VESTIDO, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	366.63	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	130802	MP, FALDA, 78% ALGODON - 21% POLIESTER - 1% ELASTANO	150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	130804	PIDO MANO, FALDA, 100% POLIESTER	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	130805	HOT FUDGE, FALDA, 100% ALGODON	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	130808	MP, PANTALON, 100% ALGODON	150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	131008	LEVI'S, 100% ALGODON	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	131009	GERALDINO, 100% ALGODON	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	131011	JAYROS, 100% ALGODON	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	131017	FRENCH TOAST, 100% POLIESTER	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	131018	UNDER GROUND, 100% POLIESTER	79.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	132006	POLO CLUB, CAMISA, 100% ALGODON	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	132011	SIMPLY BASIC, CAMISA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	100.00	PZA	NUOVO MODELO
24	133010	CARTER, CALZONCILLOS, P/NIÑOS, PAQ C/5 PZAS 100% ALGODON	139.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	133017	KITIKATSY, PANTALETA, 100% POLIESTER	4.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	135003	BABY BASIC, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	135005	MY KIDS, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	19.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	139007	TWISTER, P/NIÑO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	169.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	140804	MARY, ZAPATOS, P/NIÑA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	179.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	142003	EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	142005	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	649.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	142007	EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	713.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	142009	DERRAPE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	142012	DOCKERS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	809.00	PAR	NUOVO MODELO
24	143001	CARLO, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	142.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	143003	LADY PAULINA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	143004	REPOSET, PANTUNFLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	109.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	143008	GIO, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	181.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	147012	BRITO, MALETA, RODANTE 360	1099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	148001	JOYAS, ANILLO DE PLATA, 0.925, CON PIEDRA DE SIRCONIA	250.00	PZA	NUOVO MODELO
24	148008	RAJO, JOYAS, BRAZALETE, DE PLATA CD 546454	639.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	168003	ASEO GRAL, PAGO POR TRES DIAS	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	168004	ASEO GRAL, MEDIO TIEMPO, PAGO POR DIA	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	181003	MABE, 4 QUEM, ENC ELECT, 30", MOD EM765LLO	3799.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	181004	ACROS, 4 QUEM, ENC ELECT, MOD EAF5100B30N	3899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	184003	CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, DE MADERA, MOD LISB0A	2499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	185003	3.2.1, 3 PZAS (3-2-1), MOD ANAHI	7999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
24	187002	DAEWOO, 11 PIES CUBICOS, MOD DFR-117DWB 11BL	4899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
24	188002	WHIRLPOOL, 16 KG, MOD WPZ7WVT99815W	6599.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
24	188003	MABE, 17 KG, AUT, MOD LM17300XGG	7699.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	191004	HAMILTON BEACH, TOSTADOR, MOD 635923	286.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
24	192001	SIEMENS, INALAMBRICO, GIGASET, 3 PZAS, MOD A490	1089.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
24	192002	PANASONIC, INALAMBRICO, MOD KXTG361MEG	719.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
24	192003	MOTOROLA, INALAMBRICO, PAQ C/2 PZAS, MOD FOX750B	809.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	197002	SAMSUNG, 32", PANTALLA LED, MOD 438195	9344.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
24	197004	PANASONIC, 32", PANTALLA LCD, MOD TC432C22X	5999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
24	197005	LG, 32", PANTALLA LCD, MOD LD350/320	6199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
24	198007	SONY, RADIOGRABADORA, CD, MOD CFD6880	3199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
24	199001	LG, REPRODUCTOR DVD, DIVX, C/KARAOKE, MP3, MOD DV552	669.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
24	202004	EVEREADY, AAA, ALCALINAS, PAQ C/4 PZAS	19.20	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
24	205002	GIBSON, CUBIERTOS, DE ACERO INOXIDABLE, JGO DE 24 PZAS	119.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	206002	CROWN BACCARA, VAJILLA, DE 20 PZAS	345.00	PAQ	NUOVO MODELO
24	207002	EKCO, OLLA DE PRESION, CAP 8 LT	899.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
24	209001	NEW WAVE, EDREDON, INDIVIDUAL, 100% POLIESTER	244.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	209008	MODA PROVIDENCIA, COBIJA, DE MICROFIBRA 150 X 180 CM	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	210006	HOME NATURE, TAPETE, P/BAÑO, 100% ALGODON	219.00	PZA	NUOVO MODELO
24	214003	ACE, EN POLVO, BOLSA DE 500 GR	33.71	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	214004	KIRKLAND SIGNATURE, EN POLVO, ENVASE DE 12.7 KG	15.66	KG	CAMBIO DE MARCA
24	229017	HALCION, TABLETAS, C/30 DE 250 MG, LAP PFIZER	659.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
24	229018	CARDISPAN, TABLETAS, C/20 DE 1 GR, LAB GOSSMAN	350.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
24	233005	KIDDI PHARMATON, TABLETAS, FCO C/30, LAB PROMECO	221.78	FCO	CAMBIO DE MARCA
24	243001	FUROR, ANTEOJOS, DE Ø A 3 DIOPTRIAS, LENTE DE PLASTICO	2579.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	246003	HABITACION PRIVADA, POR DIA	1200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	249003	ULTRASONIDO, RENAL	600.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	282006	VW, NUEVO JETTA, STYLE P NORMAL, TM, A/AC, 4 PTAS, MOD 2011	242856.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	283003	BIMEX, BICICLETA, R-26 MOD DESTROYER	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	286001	BARDAHL, MULTIGRADO, SAE 25W50, 6 PZAS 950 ML	38.73	LT	CAMBIO DE MARCA
24	288003	FRITEC, BALATAS, METALICAS, MOD MD652	250.86	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	289001	LTH, MOD L22F-450	871.05	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	292003	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, 5/4 DE ACEITE, FILTRO Y M.O.	350.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
24	315002	ME DIVIERTO Y APRENDO, PRIM, PARA EL 1ER, AÑO ED MONTENEGRO	230.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
24	321001	DOMINGO, DESPUES DE LAS 3 PM, ADULTO	53.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	321004	LUNES A VIERNES, TODO EL DIA	28.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	323003	COVER, GENERAL, SABADOS	100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	328003	WARNER MUSIC, CD, LUIS MIGUEL, ML	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	329002	PANASONIC, CAMARA DIGITAL, LUMIX, FP MOD PLATA	1990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	330002	HASBRO, JGO DE MESA, SCRABBLE	224.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	331001	MOLTEN, BALON DE BASQUETBOL, NUMERO 7	129.00	PZA	NUOVO MODELO
24	331004	INTEX, GOGGLES, P/NATAACION, MOD 55603	22.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	343018	REST, PESCADO, FILETE, EMPANIZADO, AGUA Y PAY DE QUESO	164.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
25	001004	TORTILLAS, A GRANEL	7.25	KG	CAMBIO DE MARCA
25	001010	MISION, TORTILLAS EMP, PAQ DE 800 GR	13.66	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	003001	MASECA, HARINA DE MAIZ, PAQ DE 1 KG	10.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	003005	MAIZENA, FECULA DE MAIZ, SABOR VAINILLA, SOBRE DE 47 GR	102.13	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	010002	GAMESA, SALADAS, SALADITAS, PAQ DE 186 GR	32.26	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	015002	DIAMANTE, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	16.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	018001	MP, BISTEC DE RES, DEL SIETE, A GRANEL	69.90	KG	CAMBIO DE MARCA
25	018003	BISTEC DE RES, MILANESA, A GRANEL	88.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	021005	CARNELI, MIXTO, VIRGINIA, PAQ DE 200 GR	70.00	KG	CAMBIO DE MARCA
25	033002	LALA, BEBIBLE, FRESA, BOTELLA DE 250 GR	22.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	035001	NOCHE BUENA, GOUDA, PAQ DE 400 GR	139.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	041004	EL CIERVO, AMERICANO, PAQ DE 280 GR	62.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	043006	1-2-3, ACEITE MIXTO, CANOLA Y GIRASOL, BOTELLA DE 1 LT	21.02	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	046008	HASS, A GRANEL	35.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	058010	SALADETTE, A GRANEL	36.73	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	060009	BLANCA, A GRANEL	6.06	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	063010	TOMATE VERDE, A GRANEL	20.35	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	066008	ZANAHORIA, A GRANEL	14.98	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	067004	CHILE SERRANO, A GRANEL	17.35	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	083004	CUP NOODLES, SOPA INSTANTANEA, C/CAMARON, VASO DE 64 GR	73.83	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	084001	LA MUESTRA, REFINADA, BOLSA DE 1 KG	17.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	104002	PRESIDENTE, SOLERA, CLASICO, BOTELLA DE 940 ML	103.19	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	118002	X TEND, CAMISA, 100% ALGODON	159.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	118004	X TEND, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	160.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	120011	SIMPLY BASIC, CALCETINES, 95% POLIAMIDA - 5% ELASTANO	9.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	121010	X TEND, 100% ALGODON	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

25	121014	YALE, 100% POLIESTER	189.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	121020	CIMARRON, 100% ALGODON	169.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	123010	WILSON, SHORT, 100% POLIESTER	119.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	124010	LORELL, BLUSA, 100% POLIESTER	179.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	125004	MAREL, BRASIER, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	129.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	125008	EASTELLO, BRASIER, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	19.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	125010	HANES, BIKINI, PAQ C/3 PZAS, 100% ALGODON	69.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	125011	ILUSION, BRASIER, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	99.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	127010	NEW ARMY, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	127011	ADRENALINE, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	115.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	127014	X TEND, 100% ALGODON	158.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	127020	CIMARRON, 80% ALGODON - 17% POLIESTER - 3% ELASTANO	169.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	128006	MARCCAIN, VESTIDO, 100% ALGODON	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	128014	X TEND, FALDA, 100% ALGODON	150.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	129011	BODY SILUETTE, BODY, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	190.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	130008	PURE VINTAGE, PANTALON, 100% ALGODON	150.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	130010	MP, FALDA, 100% ALGODON	159.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	130012	LOVEOUTLOUD, VESTIDO, 100% ALGODON	99.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	131011	FRENCH TOAST, 100% ALGODON	79.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	132011	DISNEY, PLAYERA, 100% ALGODON	49.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	133005	DISNEY, BIKINI, 100% ALGODON	12.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	133010	DISNEY, TRUSA, PAQ C/3 PZAS, 100% ALGODON	35.30	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	133013	SIMPLY BASIC, BIKINI, 100% ALGODON	5.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	134012	WILSON, TINES, 74% POLIESTER - 24% ALGODON - 2% ELASTANO	75.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	136010	BABY CIRCUS, PAÑALEROS, PAQ C/3 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLI	89.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	136011	LA IDEAL, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	32.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	139003	MARCO POLO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
25	142009	DON VICTOR, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
25	142010	GRAN EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA DE CUERO	499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
25	143003	LUCECIA CORDERO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	329.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
25	143009	KAUTIVA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	289.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
25	144004	FASA, PLANTILLAS, PARA DAMA, UNITALLA	17.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	147004	HOME CLASSICS, MALETA (1) PZA, MOD HCTRG-28R	499.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	184001	SALVANY, CAMA, MAT, 135 MOD LONDRES	3949.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25	188004	WHIRLPOOL, 14 KG, AUT, MOD 98825WW	6290.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	191004	OSTER, CAFETERA, P/12 TAZAS, MOD 3302	519.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	194004	LG, HORNO DE MICROONDAS, 1.4 PIES, MOD MS-1446WQP	1399.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	197004	SONY, 32", PANTALLA LCD, HD, MOD KDL-32BX300	6490.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	198008	SONY, RADIOGRABADORA, D, MP3, USB, MOD CFD-S03	1499.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	199002	PHILIPS, REPRODUCTOR DVD, MULTIRREGION, MOD D3560	949.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	205002	ONEIDA, JGO DE CUBIERTOS, C/24 PZAS, MOD ESSENTIAL	69.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	208002	PLASTICOS LA ARDILLA, ESCURRIDOR, P/TRASTES, 2 PZAS	64.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	208004	KARTEL, BOTE P/BASURA, CAP 130 LT, MOD 1307	195.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	211004	ESSENTIALS HOME, MATRIMONIAL, 100% MICROFIBRA	129.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
25	213004	DEMUR, CORTINA DE BAÑO, MOD 407300	43.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	234002	EUGLUCON, TABLETAS, C/50 DE 5 MG, LAB ROCHE	150.30	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	238004	FEBRAX, TABLETAS, C/15 DE 275/300 MG, LAB SYNTAX	126.65	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	240004	LERTAMINE, TABLETAS, C/10 DE 10 MG, LAB SCHERING PLOUGH	248.84	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	241001	TESALON, JARABE, FCO DE 200ML, ADULTO, LAB NOVARTIS	74.06	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
25	244001	EMPASTE DENTAL, DE RESINA, UNA MUELA	230.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
25	255002	BRUT, LOCION, CLASICO, P/H, FCO DE 100 ML	104.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	259003	LUBRIDERM, CREMA PARA PIEL, PIEL SECA, ENVASE DE 400 ML	130.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
25	261004	REVLON, SOMBRA, P/ OJOS, ENV DE 4.8 GR	126.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	261008	RENOVA, ESMALTE PARA UÑAS, FCO DE 13 ML	41.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	307001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2025.00	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	307002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2925.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
25	307003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2729.17	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
25	307004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1887.50	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
25	308001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1716.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
25	308004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1006.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
25	309003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2584.17	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
25	309004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3016.67	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	310003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2180.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
25	311001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	6250.00	COST/A	CAMBIO DE MODALIDAD
25	311003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	20588.00	COST/A	CAMBIO DE MODALIDAD
25	312002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	254.17	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
25	312004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2075.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
25	313002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2191.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
25	313004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1345.83	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
25	322001	AXTEL, SERVICIO DE INTERNET, B. ANCHA, LLAM. LOC ILIMITADAS	449.00	RENTA	CAMBIO DE PRESENTACION
25	329001	SONY, CAMARA DIGITAL, 12.1 MP, MOD DSC-W310	2199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25	330002	SCOUTER BARBIE, PATINETA, PARA NIÑA, MOD 148808	599.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	330004	MARVEL, JGO DE MESA, DOMINO, MOD SPIDERMAN	59.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	028003	MAZATUN, ATUN EN AGUA, LATA DE 140 GR	73.21	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26	029001	ALTAMAR, ALMEJAS, EN SALMUERA, LATA DE 210 GR	118.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26	032003	MP, CONDENSADA, LATA DE 390 GR	31.41	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26	043008	LA CORDOBESA, ACEITE DE OLIVA, EXTRAVIRGEN, BOT DE 250 ML	156.00	LT	CAMBIO DE MARCA
26	047005	CARAMBOLO, A GRANEL	15.75	KG	CAMBIO DE MARCA
26	047020	MANGO, ATAULFO, A GRANEL	14.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26	058011	SALADETTE, A GRANEL	16.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	095004	MP, MIEL, DE ABEJA, ENVASE DE 370 GR	74.26	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26	095006	CAJETA, A GRANEL	39.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26	120012	CANNON, CALCETINES, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	27.75	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	121022	WALL STREET, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	229.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	122001	ALDO FRANCO, TRAJE, 100% POLIESTER	399.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	122002	LUCIANI, TRAJE, 100% POLIESTER	399.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	122007	BRUNO MAGNANI, TRAJE, 100% LINO	1990.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	123010	LYN, PIJAMA, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	124008	EDOARDOS, BLUSA, 100% ALGODON	369.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	127013	NEWTRAL, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	128011	CORA TOSETTI, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	128021	ACTIVA COLLECTION, FALDA, 100% ALGODON	139.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	128023	ALEXIS, FALDA, 38% POLIESTER-35% VISCOSA-24% ALGODON-3% ELASTANO	469.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	128026	AUGUSTO, FALDA, 100% POLIESTER	599.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
26	129005	VIANNI, BATA, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	130001	MP, VESTIDO, 87% POLIESTER-10% VISCOSA-3% ELASTANO	90.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	130003	BUBLY, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	139.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	130004	LOVE OUT LOUD, VESTIDO, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	131002	FIRST LINE, 100% ALGODON	230.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	131020	DE CARLO, 100% ALGODON	289.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	131021	POLO CLUB KID'S, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	132001	FADED GLORY, PLAYERA, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	132002	ARTINE, PLAYERA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	132004	KIWI, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	133014	STAR TREE, CAMISETA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	18.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	133016	LAIZA, BOXER, 100% ALGODON	16.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	134004	XANADU, CALCETAS, PAQ C/2 PZAS, 65% ACR-30% POLIAMIDA-5% ELA	34.99	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	135003	GRUPO PINGO, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	54.99	PZA	CAMBIO DE MARCA

26	135007	MONDO BAMBINO, MAMELUCO, P/NIÑA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	135010	BAMBU, MAMELUCO, P/NIÑA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	189.00	PZA	NUOVO MODELO
26	139006	PLAYERS COBRA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	139.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	140006	BLASITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	250.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	140008	MINI BURBUJAS, ZAPATOS, P/ NIÑA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	319.00	PAR	NUOVO MODELO
26	140010	BLASITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	281.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	142003	COMETA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	280.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	143007	SARAHÍ, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	324.83	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	143008	ANNIK, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	NUOVO MODELO
26	148004	AMORE MIO, JOYAS, CADENA C/DIJE, DE PLATA, MOD 700025	949.00	PZA	NUOVO MODELO
26	179002	SIMCO, 5 PZAS (M-4S), MOD OMEGA	3399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26	197002	PHILIPS, 29", PANTALLA PLANA, MOD 6446/85	4284.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26	198006	UNIREX, RADIOGRABADORA, 1 CD, MP3, USB Y RADIO, MOD RX-910U	629.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	207004	ILKO WOK, SARTEN, DE 28 CM, MOD 820	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	209006	ITH, COBERTOR, IND, 85% ACRILICO-15% POLIESTER, MOD CARNAVAL	229.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	212004	HOME NATURE, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, DE 60 X 120 CM	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	262001	ACE, PEINE, DE NYLON, MOD 62576	22.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	262004	COLGATE, CEPILLO DENTAL, EXTRA CLEAN, MEDIANO, MOD CLASICO	15.05	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	289004	LTH, 9 PLACAS, MOD COD 1-22-F450	949.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	332002	IBANEZ, GUITARRA, ELECTRICA, MOD VK1269	3324.00	PZA	NUOVO MODELO
27	004003	MP, PALOMERO, BOLSA DE 500 GR	13.00	KG	CAMBIO DE MARCA
27	015003	SCHETTINO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	19.00	KG	CAMBIO DE MARCA
27	023003	CHATA, PASTEL PIMIENTO, DE CARNE, A GRANEL	45.86	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	043003	MP, ACEITE DE SOYA, BOTELLA DE 1 LT	21.00	LT	CAMBIO DE MARCA
27	043009	NUTRIOLI, ACEITE DE SOYA, BOTELLA DE 946 ML	31.40	LT	CAMBIO DE MARCA
27	074007	DOÑA CECI, MAYOCOPA, BOLSA DE 1 KG	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	074008	LA SIERRA, FLOR DE MAYO, BOLSA DE 1 KG	18.60	KG	CAMBIO DE MARCA
27	075004	MP, LENTEJA, BOLSA DE 1 KG	17.50	KG	CAMBIO DE MARCA
27	083002	CAMPBELL'S, CREMA DE ELOTE, ENVASE DE 430 GR	42.62	KG	CAMBIO DE MARCA
27	095001	LOG CABIN, JARABE DE MAIZ, SABOR MAPLE, FCO DE 469 ML	66.10	LT	CAMBIO DE MARCA
27	120006	AXEL, CALCETINES, 100% NYLON	11.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
27	121008	TOPS & BOTTOMS, 100% ALGODON	119.45	PZA	NUOVO MODELO
27	121014	TOPS & BOTTOMS, 100% ALGODON	139.00	PZA	NUOVO MODELO
27	127008	NEWS, 79% ALGODON - 17% POLIESTER - 4% ELASTANO	221.41	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	127014	COSMO & COMPANY, 100% ALGODON	180.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	128016	GEORGE, FALDA, 100% POLIESTER	180.47	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	128022	KALDY, VESTIDO, 94% POLIESTER - 6% SPANDEX	139.99	PZA	NUOVO MODELO
27	129002	SKINNY, PANTS, 95% ALGODON - 5% SPANDEX	140.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	129007	DUNLOP, MALLAS, 94.4% ALGODON - 5.6% ELASTANO	204.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	131006	JIMMY, 100% ALGODON	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	131018	CLIPPER, 100% ALGODON	70.48	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	132010	GEORGE, PLAYERA, 100% ALGODON	130.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	134008	GEYTOR, CALCETINES, 100% POLIAMIDA	32.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27	135010	DISNEY, BABY, TRAJE, 100% ALGODON	150.67	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
27	141005	PADUS, ZAPATILLA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	196.81	PAR	CAMBIO DE MARCA
27	141008	TENDENZA, BALERINA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	185.69	PAR	CAMBIO DE MARCA
27	147008	HARDY AMIES, MALETA, 24 PULG, MOD PC72852B	739.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	179006	5 PZAS (M-4S), RECTANGULAR, MOD ROMANA CHESTER	4299.00	JGO	NUOVO MODELO
27	182004	CINSA, AUTOMATICO, DE 38 LT, MOD C-101	1999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
27	186004	5 PZAS, CABECERA, 2 BUIROS Y TOCADOR, MOD LILICO AKRON	7149.00	JGO	NUOVO MODELO
27	188003	WHIRLPOOL, 16 KG, 4 CICLOS, MOD 7MW99815MMO	6490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	190002	MASTER CRAFT, DE PISO, 3 VEL, MOD F2020	553.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
27	193003	MOULINEX, 2 VEL, VASO DE PLASTICO, MOD LM030006	347.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	194003	DAEWOO, HORNO DE MICROONDAS, 1.6 PIES, MOD KOR-178HW	1626.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
27	197006	TOSHIBA, 32", PANTALLA LCD, MOD 32E200U	7499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	198008	RCA, RADIOGRABADORA, MOD RCD175	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	201003	FINAVEL, VELADORA, EN VASO, MOD CHESCO AZUL	15.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
27	212003	SELECT EDITON, DE BAÑO, DE 0.70 X 1.28 MT, VERDE O BEIGE	120.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	239004	CALCIO DE CORAL, CAPSULAS, C/90 DE 600 MG, LAB SOLANUM	111.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
27	260003	PERMA SHARP, RASTRILLO, P/CABALLERO, PAQ C/2 PZAS	14.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
27	261001	MAX FACTOR, RUBOR COMPACTO, LARGA DURACION, TONO NATURAL	171.23	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	261006	NYC, GLOSS LABIAL, KISS GLOSS	36.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	329002	FUJIFILM, CAMARA DIGITAL, 12.2 MP, MOD 51800	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	010003	GAMESA, DULCES, CHOKIS, CAJA C/18 PZAS, DE 1512 GRS	42.10	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	010004	GAMESA, DULCES, MARIAS, PAQ DE 160 GRS	38.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	017002	LOMO, TROZO, DE CERDO, A GRANEL	70.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	018005	CARNE MOLIDA DE RES, ESPECIAL, A GRANEL	53.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	023003	PARMA, QUESO DE PUERCO, A GRANEL	75.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	065001	ITALIANA, A GRANEL	13.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	074001	VERDE VALLE, NEGRO, BOLSA DE 1 KG	14.90	KG	CAMBIO DE MARCA
28	077002	DON SABOR, CHILE DE ARBOL, BOLSA DE 100 GR	185.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	087001	PEÑAFIEL, NO RETORNABLE, SQUIRT, BOTELLA DE 2.5 LT - 2500 ML	6.22	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
28	118005	LUCKY STAR, CAMISA, 100% ALGODON	99.00	PZA	NUOVO MODELO
28	121010	CBR, 100% ALGODON	449.00	PZA	NUOVO MODELO
28	127012	NEW PORT, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	539.00	PZA	NUOVO MODELO
28	128016	REVELATION, VESTIDO, 100% ALGODON	499.00	PZA	NUOVO MODELO
28	128018	FILIN, FALDA, 100% POLIESTER	49.90	PZA	NUOVO MODELO
28	129002	LAIZA, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, 2 PZAS	39.00	JGO	NUOVO MODELO
28	131007	GEORGE BOY, 100% ALGODON	134.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	131010	BASIC WEAR, 100% POLIESTER	59.00	PZA	NUOVO MODELO
28	136001	SALVATORE, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	25.00	PZA	NUOVO MODELO
28	136002	DOGUITO, CAMISETA, 100% ALGODON	22.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	137013	SILVER, CHAMARRA, P/NIÑO, 100% POLIESTER	239.23	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	143001	CORAL WEAR, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	150.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	181002	MABE, 4 QUEM, 3 ESTANDAR Y 1 JUMBO, C/HORNO 20", MA0C5130L	5799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
28	197003	SAMSUNG, 21", PANTALLA SLIM, MOD CRT 21	2201.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	198001	LG, MINICOMPONENTE, RADIO, CD, MP3, USB, DECK, MOD-MCD204	2590.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
28	209002	MAZAL HOME, EDRON, MATRIMONIAL, SIN MOD	263.75	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	209004	TOLINOVA, COBERTOR, MAT, 90% ACRILICO - 10% POLIEST, JACQUARD	399.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	210001	TERSA, TAPETE, P/ENTRADA, 100% PASTO ARTIFICIAL	30.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	210002	HOME DREAMS, MANTEL, RECTANGULAR, DE PVC, DE 132 X 178 CM	39.45	PZA	NUOVO MODELO
28	214001	ROMA, EN POLVO, BIODEGRADABLE, BOLSA DE 1 KG	18.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	229007	CYMBALTA, CAPSULAS, C/14 DE 60 MG, LAB LILLY	490.60	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	229008	VERMOX, CAPSULA, C/1 DE 500 MG, LAB JANSSEN CILAG	46.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	230003	TAVANIC, TABLETAS, C/7 DE 500 MG, LAB SANOFI AVENTIS	356.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	240002	CLORO- TRIMETON, TABLETAS, C/20, LAB. SHERING- PLOUG	47.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
28	231001	VOIT, BALON, DE SOCCER, MOD 1922	90.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29	018004	SANTA FE, MOLIDA DE RES, ESPECIAL 80-20, A GRANEL	55.93	KG	CAMBIO DE MARCA
29	018012	CORTES ESPECIALES, T-BONE, A GRANEL	95.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29	030001	SELLO ROJO, ULTRAPASTEURIZADA, SEMIDESCREMADA, ENV DE 1 LT	12.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
29	088002	EL TECO, NATURAL, GARAFFON DE 19 LT	1.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
30	015001	BUENO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	12.20	KG	CAMBIO DE MARCA
30	022002	SAN RAFAEL, DE AVE, P/HOT DOG, PAQ DE 1 KG	53.35	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30	034002	LALA, PANELA, PAQ DE 400 GR	81.81	KG	CAMBIO DE MARCA
30	041002	NOCHE BUENA, AMERICANO, PAQ DE 180 GR	94.45	KG	CAMBIO DE MARCA
30	118004	REFILL, CAMISA, 100% ALGODON	359.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	119005	RINBROS, TRUSA, PAQ C/2 PZAS, 100% ALGODON	69.00	PAQ	NUOVO MODELO
30	120003	ANGELO ABBATI, CALCETINES, 65% ACRILICO - 35% POLIESTER	36.99	PAR	NUOVO MODELO

30	120005	ATLETICOS, CALCETINES, 97% POLIAMIDA - 3% ELASTANO	15.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
30	121004	CIMARRON, 100% ALGODON	169.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	121007	LEVI'S, 100% ALGODON	649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	122005	ADOLFO FRANCO, TRAJE, C/3 PZAS, 100% POLIESTER	399.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
30	124004	PALOMA, BLUSA, 100% POLIESTER	209.00	PZA	NUOVO MODELO
30	125002	BERLEI, PANTALETA, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	127010	GET IT, 61% POLIESTER - 36% RAYON - 3% SPANDEX	179.00	PZA	NUOVO MODELO
30	127012	GEISHA, 100% POLIESTER	65.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	128004	GET IT, VESTIDO, 100% POLIESTER	239.00	PZA	NUOVO MODELO
30	128008	FAMS, VESTIDO, 73% POLIESTER - 23% VISCOSA - 4% ELASTANO	142.85	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	128009	BLUSH, VESTIDO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	219.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	129002	INTIME, CAMISON, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	164.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	131006	REFILL, 63% ALGODON - 37% POLIESTER	269.00	PZA	NUOVO MODELO
30	131008	GENERAL GLEN, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO	101.20	PZA	NUOVO MODELO
30	131011	TIGER'S, 100% ALGODON	139.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	131012	KING VER, 50% POLIESTER - 50% RAYON	79.99	PZA	NUOVO MODELO
30	132006	HEROES VERDADEROS, PLAYERA, 100% ALGODON	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	134005	CARLA, CALCETAS, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	10.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
30	134006	TEBI, CALCETAS, PAQ C/2 PARES, 100% POLIAMIDA	65.00	PAQ	NUOVO MODELO
30	136002	BABY CARNIVAL, CAMISETA, 100% ALGODON	35.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	195001	BLACK & DECKER, VAPOR, HOME, MOD F905	229.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
30	261004	RENOVA, ESMALTE PARA UÑAS, ENVASE DE 13 ML	39.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
30	263002	SCOTTIS, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA C/70 PZAS	10.17	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
30	288001	SELF, BANDA, PARA PICKUP, MOD 967K-6	220.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	315004	QUIMICA, PREPA, FUNDAMENTOS DE QUIMICA, EDITORIAL CULTURAL	130.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
30	315005	FISICA, PREPA, FISICA 10., EDITORIAL PATRIA	180.00	EJEMPL	NUOVO MODELO
30	320002	RENTA DE INFLABLES, POR DIA	800.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	328002	CBS, CD, EXITOS DE THALIA, PRIMERA FILA	214.00	PZA	NUOVO MODELO
31	002001	SANISSIMO, TOSTADAS, PAQ 3 PZAS DE 220 GR C/U - 660 GR	75.61	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	007002	BIMBO, INTEGRAL, MEDIANO, PAQ DE 480 GR	41.46	KG	CAMBIO DE MARCA
31	016006	ENTERO, PZA	96.25	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	018012	CORTES ESPECIALES, ARRACHERA, A GRANEL	96.90	KG	CAMBIO DE MARCA
31	028002	DOLORES, ATUN EN ACEITE, LATA DE 295 GR	66.55	KG	CAMBIO DE MARCA
31	029002	CROWN PRINCE, OSTIONES AHUMADOS, 6 LATAS DE 636 GR 106 GRC/U	251.41	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	082001	GERBER, VERDURAS C/PASTA Y POLLO, ETAPA 2, FCO DE 100 GR	65.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31	087005	COCA COLA, NO RETORNABLE, PAQ 24 PZAS DE 600 ML C/U - 14400	10.09	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	095001	NESTLE, CARLOS V, PAQ C/32 BARRAS DE 22 GR C/U - 704 GR	141.91	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	096001	PRONTO, DE AGUA, DIFERENTES SABORES, CAJA DE 84 GR	79.76	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31	102003	INDIO, OSCURA, NO RET, 12 PACK DE 355 ML C/U - 4260 ML	23.26	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	102005	BARRILITO, CLARA, PAQ C/24 BOTELLAS DE 325 ML C/U - 7800 ML	22.95	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	104002	TORRES 10, BOTELLA DE 700 ML	327.15	LT	CAMBIO DE MARCA
31	106002	WYBOROWA, VODKA, BOTELLA DE 750 ML	146.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	107002	BACARDI, BLANCO, BOTELLA DE 1140 ML	103.44	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	124001	X-TEND, PLAYERA, 100% ALGODON	69.00	PZA	NUOVO MODELO
31	129003	NEW WAVE, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	210.00	JGO	NUOVO MODELO
31	131008	ALDO TACHINI, 100% ALGODON	99.99	PZA	NUOVO MODELO
31	132003	W, PLAYERA, 100% ALGODON	110.00	PZA	NUOVO MODELO
31	134005	CANNON, CALCETINES, NIÑO, 66% ACRILICO - 33% POLIAMIDA - 1%	15.00	PAR	NUOVO MODELO
31	135001	DISNEY BABY, TRAJE, 2 PZAS, 100% ALGODON	175.00	JGO	NUOVO MODELO
31	135005	PINGO GRUPO, TRAJE, 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	79.99	PZA	NUOVO MODELO
31	139002	TWISTER SPORT, CORTE SINT - FORRO TEXTIL - SUELA SINT	169.00	PAR	NUOVO MODELO
31	140004	BABY ANDREA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	329.00	PAR	NUOVO MODELO
31	147001	AEROPOSTAL, BOLSA, 100% ALGODON, MEDIANA	400.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	147002	DISNEY, BOLSA, 100% POLIESTER, MOD VARIOS PERSONAJES	121.60	PZA	NUOVO MODELO
31	148003	CITIZEN, RELOJ, DE PULSO, MOD PIRAMIDE DORADO	1599.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	180001	ALACENA, MOD MALLORCA	3218.00	PZA	NUOVO MODELO
31	184001	RAMPE, LIBRERO, 5 REPISAS, MOD 4275 CHOCOLATE	1938.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
31	209001	NEW WAVE, COLCHA, 2 VISTAS, MATRIMONIAL, MOD PRAGA	278.00	PZA	NUOVO MODELO
31	211002	NEW WAVE, INDIVIDUAL, 100% POLIESTER, MOD LONDRES	178.00	JGO	NUOVO MODELO
31	218002	RAID, AEROSOL, MAX, BOTE DE 400 ML	53.46	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
31	236002	CURITAS, BANDITAS, TRASPIEL, CAJA DE 30, LAB BEIERSDURF	17.15	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
31	250002	PARTO NORMAL, HABITACION POR NOCHE	700.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
31	281002	MEXICO DF - TIJUANA, SENCILLO, TARIFA MAS ECONOMICA	2024.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
31	283001	ITALIKA, MOTOCICLETA, WS150 ROJO/NEG	10920.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
31	286001	ESSO, MULTIGRADO, SAE 20W-50, RACING, BOTE DE 5000 ML	45.80	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	294002	LAVADO, DE UN AUTO MEDIANO	35.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	319002	ULTRAVISION, PAQ BASICO, 20 CANALES, PAGO PRIMEROS DIAS	149.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	328001	WARNER MUSIC, CD, LUIS MIGUEL, LM	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	328002	SONY MUSIC, CD, RICKY MARTIN, MAS	145.00	PZA	NUOVO MODELO
31	330002	BIRJAN, JGO DE MESA, DOMINO	74.00	PAQ	NUOVO MODELO
32	010003	GAMESA, DULCES, EMPERADOR, CHOCOLATE CREMOSO, CAJA DE 700 GR	46.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32	017003	SANTA FE, CHULETA, DE CERDO, A GRANEL	69.15	KG	CAMBIO DE MARCA
32	018013	CORTES ESPECIALES, ARRACHERA, A GRANEL	135.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	033002	NUTRIYOGHURT, BEBIBLE, DE FRESA, BOTELLA DE 220 GR	20.57	KG	CAMBIO DE MARCA
32	076002	CHATA, BAYOS, REFritos, MOLIDOS, BOLSA DE 400 GR	25.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32	131011	LIMY, 100% POLIESTER	86.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	133009	PILY, PANTALETEA, 100% ALGODON	15.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	207001	CINSA, BATERIA, PLATINUM LIGHT, 5 PZAS, MOD GRIS	455.00	JGO	NUOVO MODELO
32	260002	MP, RASTRILLO, DESECHABLE, P/DAMA, PAQ C/5 PZAS	22.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
32	261001	MAYBELLINE, LAPIZ LABIAL, TUBO DE 4.2 GR, MOD 5540	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	263001	CHARMIN, PAPEL HIGIENICO, CLEAN JUMBO, PAQ C/4 ROLLOS 4	8.97	ROLLO	CAMBIO DE PRESENTACION
32	306001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	585.83	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
32	306002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1280.83	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
32	308001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	750.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
32	308002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	341.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
32	310001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1591.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
32	311002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	16400.00	COST/A	CAMBIO DE MODALIDAD
32	313001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	741.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
32	313002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	908.33	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
33	003003	MAIZENA, FEcula DE MAIZ, CAJA DE 425 GR	37.76	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33	007001	BIMBO, BLANCO, PAQ DE 640 GR	33.16	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33	010004	GABI, DULCES, SURTIDO RICO CAJA DE 1200 GR	37.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33	013001	LA MODERNA, HARINA DE TRIGO, PAQ DE 1 KG	14.50	KG	CAMBIO DE MARCA
33	047005	KIWI, A GRANEL	48.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	074002	LABRADOR, NEGRO, JAMAPA BOLSA DE 1 KG	19.35	KG	CAMBIO DE MARCA
33	096001	LA GLORIA, DE AGUA, LIGHT DIFERENTES SABORES CAJA DE 25 GR	266.00	KG	CAMBIO DE MARCA
33	128012	CHEROKEE, FALDA, 100% POLIESTER	129.00	PZA	NUOVO MODELO
33	130005	OPTIMA, PANTALON, 50% POLIESTER-50% ALGODON	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
33	130006	OPTIMA, PANTALON, 50% POLIESTER, 50% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
33	131011	ESCUDO, 100% POLIESTER	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33	137006	DANA, CHAMARRA, 90% LANA-10% NYLON	969.00	PZA	NUOVO MODELO
33	137012	GONTEX, SUETER, P/NIÑO 100% ACRILICO	315.00	PZA	NUOVO MODELO
33	143002	CLASICA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	49.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
33	188001	SAM SUNG, 12 KG, MOD WA14M7	4599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33	193001	BLACK & DECKER, 2 VEL, VASO DE PLASTICO MOD BLM2350P	298.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33	198002	SONY, MINICOMPONENTE, MP3 3CD 5100 WTS MOD MHCEX9	3848.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33	198004	NAKAZAKI, RADIOGRABADORA, MOD 7938	241.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
33	199002	SONY, REPRODUCTOR DVD, MOD DVDM21P807	909.75	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

33	263002	SUAVEL, PAPEL HIGIENICO, CON AROMA PAQ C/12 ROLLOS DE 200 H	26.20	PAQ	CAMBIO DE MARCA
33	265001	NATURELLA, ULTRA, C/ALAS MODERADO 10 PZAS	17.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
33	265002	ALWAYS, MODERADO FLEXI ALAS PAQ C/14 PZAS	23.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
34	002002	ARROYO, TOSTADAS, CASERAS, PAQ 25 PZAS	15.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	007002	BIMBO, INTEGRAL, PAQ DE 675 GR	32.59	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	008002	MARINELA, PASTELILLOS, PINGÜINOS, C/2 PZAS, DE 80 GR	87.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	010004	GAMESA, DULCES, EMPERADOR, PAQ DE 86 GR	69.77	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	011002	LA MODERNA, CODITO, PAQ DE 200 GR	21.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	014001	NESTLE, HOJUELAS DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 450 GR	54.66	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34	014003	KELLOGG'S, CEREAL DE ARROZ, SPECIAL K, FRUIT YOGURT, 600 GR	97.70	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34	018012	CORTES ESPECIALES, T-BONE, A GRANEL	101.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	018013	CORTES ESPECIALES, RIB-EYE, A GRANEL	119.23	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34	022002	JOHNSONVILLE, DE PAVO, C/CHEDDAR, 2/383 C/U	112.14	KG	CAMBIO DE MARCA
34	029002	ALTAMAR, ALMEJAS, EN SALMUERA LATA DE 410 GR	101.99	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34	030002	LALA, PASTEURIZADA, ENVASE DE 1 LT	11.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	032003	NAN, MATERINIZADA, PRE, ENVASE DE 400 GR	357.50	KG	CAMBIO DE MARCA
34	034002	LE BLANC, QUESO DE CABRA, NATURAL 2 PAQ DE 340 C/U, 600 GR	194.12	KG	CAMBIO DE MARCA
34	078001	DEL VALLE, JUGO, DIFERENTES SABORES, ENVASE DE 413 ML	19.37	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	085002	DOLCA, C/AZUCAR, SOLUBLE, FCO DE 100 GR	325.00	KG	CAMBIO DE MARCA
34	087001	PEÑAFIEL, NO RETORNABLE, VARIOS SABORES, BOTELLA DE 600 ML	11.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	087005	COCA COLA, NO RETORNABLE, LIGHT, ENVASE DE 600 ML	15.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	088001	BONAFONT, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	7.25	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	092002	SABRITAS, PAPAS FRITAS, BOLSA DE 35 GR	171.43	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	093001	TANG, EN POLVO, SABOR LIMON, RELLENAPACK SOBRE 600 GR	44.92	KG	CAMBIO DE MARCA
34	102001	TECATE, CLARA, LATA DE 355 ML	29.58	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	107003	BACARDI, BLANCO, SUPERIOR, BOTELLA DE 980 ML	118.36	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
34	108003	CAMEL, CON FILTRO, CAJETILLA CON 20 PZAS	38.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	118004	EDOARDOS, CAMISA, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	118005	CHAPS, CAMISA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	645.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	119002	PLAY BOY, TANGA, 100% ALGODON, PAQ C/3 PZAS	99.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
34	120012	VANITY, VESTIDO, 95% VISCOSA - 5% ELASTANO	1399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	130006	GERAT, VESTIDO, 100% POLIESTER	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	131007	OGGI JEANS, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	132002	RACO, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	132006	EDOARDOS, PLAYERA, 100% ALGODON	269.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
34	133002	GRISSEL BABY, PANTALETA, 100% ALGODON	25.35	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	133006	SKINNY KIDS, BIKINI, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	133007	SKINNY KIDS, CORPÍÑO, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	133011	PAT-PRIMO, BOXER, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	133012	SKINNY KIDS, BOXER, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	135001	POCOYO, TRAJE, 100% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	135005	DISEÑOS ESPAÑOLES, TRAJE, 100% ALGODON	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	135006	SLEEPING BABY, MAMELUCO, PARA DORMIR, 86% ALGODON - 14% POLI	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	179002	FINLANDIA, ANTECOMEDOR, 7 PZAS MOD 110425	6599.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
34	184001	KIRKLAND SIGNATURE, MESA, LATERAL COMERCIAL, MOD 365509	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	189001	LG, AP. AIRE ACONDIC, VENTANA, 5000 BTUS, MOD W051CN	1299.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
34	192002	TELMEX, ALAMBRICO, MOD 5130	459.00	PZA	NUOVO MODELO
34	199002	PANASONIC, REPRODUCTOR DVD, ESCALADOR, MOD 558PH-K	798.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	202002	DURACELL, AA, NO RECARGABLE, PAQ C/4 PZAS	54.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	206002	CRISA, VASOS DE CRISTAL, JUEGO DE 12 PZAS DE 350 ML C/U	89.46	JGO	CAMBIO DE MARCA
34	235001	LOSEC A, CAPSULAS, C/14 DE 20 MG, LAB ASTRA ZENECA	99.95	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
34	265001	NATURELLA, PAQ C/70 PZAS	78.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
34	282001	NISSAN, SENTRA, CUSTOM, STD, MOD 2011	190200.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
34	293001	AJUSTE DE MOTOR, 4 CILINDROS, MANO DE OBRA	6000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
35	020001	DE CERDO, CASERO, A GRANEL	65.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	028003	MAZATUN, ATUN EN ACEITE, ALETA AMARILLA, LATA DE 140 GR	64.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35	030002	VITA LAIT, PASTEURIZADA, HOMOGEN, ENVASE DE 1870 ML	10.64	LT	CAMBIO DE MARCA
35	030005	OPTIMA, PASTEURIZADA, ENVASE DE 2000 ML	11.25	LT	CAMBIO DE MARCA
35	055001	PRISCO, AMERICANO, A GRANEL	46.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35	073001	SIN VAINA, A GRANEL	50.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	076001	LA SIERRA, BAYOS, ENTEROS, LATA DE 560 GR	18.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35	079001	LA COSTEÑA, JALAPEÑOS, ENTEROS, LATA DE 220 GR	29.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35	086002	BLASON, MOLIDO, ESPRESSO, BOLSA 500 GR	108.00	KG	CAMBIO DE MARCA
35	090001	KNORR, CALDO DE POLLO, FCO DE 225 GR	100.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35	118001	U.S. POLO ASSN, CAMISA, 100% ALGODON	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	120006	MIKE, CALCETINES, 75% ALGODON-20% NYLON-5% ELASTANO	34.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
35	121004	CIMARRON, 100% ALGODON	169.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	121006	AVENTURERO, 100% ALGODON	209.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	121011	CHIHUAHUA, 100% POLIESTER	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	123001	RUSTIK, SHORT, 100% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	123004	WILSON, SHORT, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	123005	SPORTLINE, CONJUNTO DEPORTIVO, 100% POLIESTER	379.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
35	124001	FERRIANO, BLUSA, 100% ALGODON	169.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	124004	ELIZABETH SHUE, BLUSA, 97% ALGODON-3% ELASTANO	276.12	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	124006	PRIVATE, BLUSA, 48% POLIESTER-48% VISCOSA-4% ELASTANO	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	125004	BONSUAR, PANTALETEA, 94% ALGODON-6% ELASTANO	34.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	125005	LIZZE, BRASIER, 89% POLIESTER-11% ELASTANO	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	127003	JEAN LAURENT, 95% POLIESTER-5% ELASTANO	109.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	127005	SEVEN, 98% ALGODON-2% SPANDEX	499.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	127010	JULI COHN, 68% POLIEST-28% RAYON-4% SPANDEX	269.00	PZA	NUOVO MODELO
35	128002	JEAN LAURENT, FALDA, 95% POLIESTER- 5% SPANDEX	95.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	128003	TOP 10, FALDA, 75% RAYON-25% NYLON	258.74	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	128004	SKY CHIC, VESTIDO, 96% POLIESTER-4% ELASTANO	287.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	128006	SAHIBA, VESTIDO, 100% ALGODON	191.67	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	128007	BLUSH, VESTIDO, 100% ALGODON	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	128009	SAHARA, VESTIDO, 95% VISCOSA-5% ELASTANO	399.00	PZA	NUOVO MODELO
35	128010	SAHARA, FALDA, 71.7% VISCOSA-28.3% POLIESTER	289.00	PZA	NUOVO MODELO
35	128012	BETOR, FALDA, 100% ALGODON	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	128015	TOUCH 9, VESTIDO, 100% POLIESTER	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	128016	LIZ MINELLI, VESTIDO, 100% POLIESTER	565.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	128017	LOGIC, FALDA, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	129003	BISSET, CHALINA, 100% POLIESTER	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	130005	BLOWELY, VESTIDO, 100% ALGODON	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	131001	MICHEL, 100% ALGODON	101.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	131004	JAYROS, 100% ALGODON	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	131005	NAUTICOS, 100% ALGODON	89.66	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	131006	REFILL BOYS, 100% ALGODON	189.00	PZA	NUOVO MODELO
35	131007	JUMMY, 100% ALGODON	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	131008	STRONG BOYS, 100% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	131012	WINDTER, 100% POLIESTER	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	132001	ALAN BOY, CAMISA, 65% POLIESTER-35% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	132003	PERGOLA, CAMISA, 100% ALGODON	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	132006	KEEP COOL, PLAYERA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	133001	OPTIMA, TRUSA, 100% ALGODON	20.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	133009	TWEETY, BOXER, 95% ALGODON-5% ELASTANO	24.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	133011	SIMPLY BASIC, PANTALETEA, 100% ALGODON	9.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	133012	DORA EXPLORADORA, PANTALETEA, 95% ALGODON-5% ELASTANO	24.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	134003	HEROES VERDADEROS, CALCETAS, 100% ALGODON	19.99	PAR	CAMBIO DE MARCA

35	134006	CARLA, CALCETAS, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	10.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
35	135002	BEIBY JOE, MAMELUCO, 100% ALGODON	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	135005	BABY COLORS, TRAJE, 50% POLIESTER-50% ALGODON	259.00	TRAJE	NUOVO MODELO
35	135006	GRUPO PINGO, MAMELUCO, 50% ALGODON-50% POLIESTER	54.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	136003	BABY CIRCUS, CAMISETA, 100% ALGODON	74.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	137003	RESISTOL, SOMBRERO, MOD 500X	375.00	PZA	NUOVO MODELO
35	137005	SAN MARINO, CHAMARRA, 100% PIEL	1069.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	139003	SPORTLINE, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	359.00	PAR	NUOVO MODELO
35	141003	UP & DOWN, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	279.00	PAR	NUOVO MODELO
35	147005	NEXTRAVEL, MALETA, 1 PZA, 23, MOD 165042	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	180002	MESA DE SERVICIO, P/MICROONDAS, COD 371289	1899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	201001	MP, VELADORA, IMAGEN DE JESUS	24.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	210003	ULTRA, ESPONJA, C/MALLA, GUANTE, 100% SINTETICA	9.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
35	211001	COBIHOME, MATRIMONIAL, 85% ALGODON- 15% POLIESTER	249.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
35	259001	NIVEA, CREMA PARA LA PIEL, SOLIDA, ENVASE DE 50 ML	480.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
35	260001	GILLETTE, RASTRILLO, PRESTOBARBA, EXCEL, PAQ C/2	36.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
35	263003	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA C/180 PZAS	22.30	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
35	287001	FIRESTONE, RIN 14, 215/60HR14FHGTA, COD 561029	1199.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
35	315002	CONTABILIDAD, PREPA, 1ER CURSO, LARA FLORES, ED TRILLAS	240.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	315005	ESPAÑOL, PRIM, COMPLEMENTO DIDACTICO 4, NORIEGA, PEDAGOGICAS	175.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	330003	HASBRO, JGO DE DESTREZA, CONECTA CUATRO, 6 AÑOS EN DELANTE	145.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	331002	WILSON, BALON DE FUTBOL, SOCCER, WTH9277	99.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
35	343006	CANTINA, TEQUILA, BLANCO Y SANGRITA, VAMPIRO	40.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	009004	PASTEL, NAPOLITANO, CHICO, PIEZA	90.00	KG	CAMBIO DE MARCA
36	081003	MP, FRUTAS EN ALMIBAR, DURAZNOS, DE 2460 GR	22.05	KG	CAMBIO DE MARCA
36	104001	TORRES, GRAN RESERVA, 5 AÑOS, BOTELLA DE 700 ML	204.79	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
36	121014	NEW ARMY, 72% ALGODON - 28% POLIESTER	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	122002	CHAPS, TRAJE, 100% LANA	2590.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	124005	LPC COLLECTION, BLUSA, 52% ALGODON - 48% POLIESTER	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	124011	GIOVANNI PAOLO, BLUSA, 100% POLIESTER	229.00	PZA	NUOVO MODELO
36	125012	FABELLE, PANTALETA, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	115.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	126004	CAMEO, TUBIMEDIAS, 89% POLIAMIDA - 11% ELASTANO	15.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36	127006	RIDERS, 73% ALGODON - 25% POLIESTER - 2% ELASTANO	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	127018	SAHARA, 77% POLIESTER - 17% VISCOZA - 6% ELASTANO	219.00	PZA	NUOVO MODELO
36	128002	LO'FASSTI, CONJUNTO, 97% ALGODON - 3% SPANDEX	1099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	128008	SHAMBALA, CONJUNTO, 100% POLIESTER	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	128010	JEAN LAURENT, CONJUNTO, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	450.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	128017	GIOVANNI PAOLO, VESTIDO, 100% ALGODON	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	128020	MISSTEEN, VESTIDO, 100% POLIESTER	1799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	128026	ALEXIS, FALDA, 100% POLIESTER	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	128028	MARSEL, FALDA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	128035	JULIO, VESTIDO, 100% ALGODON	1099.00	PZA	NUOVO MODELO
36	128036	VIANNI, FALDA, 76% ALGODON - 21% POLIESTER - 3% ELASTANO	99.90	PZA	NUOVO MODELO
36	129004	LA MODE, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	298.00	PZA	NUOVO MODELO
36	129009	INTIME, PIJAMA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	149.00	PZA	NUOVO MODELO
36	130011	KULTUR, FALDA, 100% ALGODON	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	132004	PERGOLA, CAMISA, 100% ALGODON	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	132006	HANG TEN, PLAYERA, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	132010	JNS, PLAYERA, 100% ALGODON	319.00	PZA	NUOVO MODELO
36	133016	SONATA, FONDO, 100% NYLON	30.00	PZA	NUOVO MODELO
36	134003	TEBI, CALCETAS, PAQ C/3 PARES, 100% POLIAMIDA	57.57	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36	135002	GYM, CONJUNTO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	359.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	135011	NENE WEAR, CONJUNTO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	199.00	PZA	NUOVO MODELO
36	140002	VAVITO, ZAPATOS, P/NIÑO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	319.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36	141001	CATALINA VARGAS, ZAPATILLAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	425.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36	141005	KAUTIVA, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	339.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36	141010	JOYCE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	969.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36	148009	CITIZEN, RELOJ, P/DAMA, QUARZO, MOD 0711021582	1625.00	PZA	NUOVO MODELO
36	183002	SEALY, MATRIMONIAL, MOD FUSION	4398.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	187003	DAEWOO, 11 PIES CUBICOS, AUT, 2 PTAS, MOD DFR-1170DBB	5199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36	193001	BLACK & DECKER, 10 VEL, MOD BLM6350P	379.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36	198002	SAMSUNG, MINICOMPONENTE, MOD PS-C430D	2549.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36	198005	DAEWOO, RADIOGRABADORA, 1 CD, MP3, MOD SP-702AU	1049.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	198006	SAMSUNG, TEATRO EN CASA, MOD C330	1999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	198008	SONY, RADIOGRABADORA, MP3, C/USB, MOD CFD-RS60CP	2726.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	199001	LG, TEATRO EN CASA, MP3, MOD HT355SD	2299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	199002	PHILIPS, REPRODUCTOR DVD, MOD DVP3560K	769.50	UNIDAD	NUOVO MODELO
36	199003	LG, REPRODUCTOR DVD, P/KARAOKE, USB, MOD DV497H	1059.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36	199004	SONY, REPRODUCTOR DVD, MOD DVP-SR500HP	999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36	201004	LA GLORIA, VELADORA, PARAFINA, VASO LIMONERO	14.15	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	210008	FINETTI, JGO DE BAÑO, 100% ALGODON, MOD ITALIA	88.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36	212002	TOWEL, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, 76 X 1.29 CM, MOD JACQUAR	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	213004	PARAISO, CORTINA, DE ENCAJE, DE 1.50 X 2.00 MT	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	219001	FLASH, SANITARIO, BRISA MARINA, PASTILLA DE 72 GR	9.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
36	219002	AIR WICK, AMBIENTAL, AEROSOL, PAQ C/3 DE 406 GR C/U	74.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36	219004	GLADE, AMBIENTAL, C/VENTILADOR, DE 21 ML	96.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	244003	CORONA DENTAL, METAL PORCELANA, P/MUELA, FIJA	1200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	255002	CALVIN KLEIN, COLONIA, P/HOMBRE, FCO DE 100 ML	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	258002	PALMOLIVE, BARRA, NATURALS, PASTILLA 180 GR	41.67	KG	CAMBIO DE MARCA
36	258004	ESCUDO, BARRA, ANTIBACTERIAL, DIF AROMAS, PASTILLA 180 GR	55.00	KG	CAMBIO DE MARCA
36	283003	BENOTTO, BICICLETA, R-20, 18 VEL, DE MONTAÑA, MOD NAVY	1899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	314004	LUNA NUEVA, NOVELA, STEPHANIE MEYER, ALFAGUARA	229.00	EJEMPL	NUOVO MODELO
36	322003	MEGACABLE, SERVICIO DE INTERNET, RESIDENCIAL DE 2.0 MB	299.00	RENTA	CAMBIO DE MODALIDAD
36	328003	UNIVERSAL MUSIC, CD, ENRIQUE IGLESIAS, EUPHORIA	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	329002	OLYMPUS, CAMARA DIGITAL, 12 MPX, MOD X-36	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	329003	SAMSUNG, CAMARA DE VIDEO, MOD SMX-C200RN	3259.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36	330002	BARBIE, MUÑECA, MOD ULTRA HAIR	269.00	PZA	NUOVO MODELO
36	330006	HOT WHEELS, CARRITOS, PAQ C/5 PZAS, MOD VARIOS	79.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36	332004	BARRILITO, FLAUTA, ESCOLAR, SOPRANO, MOD FS-4000	36.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	018022	CORTES ESPECIALES, SIRLOIN, ASADOR, A GRANEL	70.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	018025	CORTES ESPECIALES, RIB-EYE, A GRANEL	119.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	018026	CORTES ESPECIALES, T-BONE, A GRANEL	98.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	023009	CHATA, CHILORIO, DE CERDO, BOLSA DE 125 GR	183.20	KG	CAMBIO DE MARCA
37	028002	MAZATUN, ATUN EN ACEITE, LATA DE 140 GR	73.21	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	031001	NIDO, ENTERA, CLASICA, LATA DE 840 GR	96.31	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	037003	LALA, ACIDIFICADA, ENVASE DE 450 ML	38.33	LT	CAMBIO DE MARCA
37	082004	GERBER, SURTIDO, ETAPA 1, PAQ C/12 PZAS DE 71 GR C/U	83.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	121007	NAUTICA, 100% ALGODON	699.00	PZA	NUOVO MODELO
37	121009	JAYROS, 100% ALGODON	159.90	PZA	NUOVO MODELO
37	122005	OSCAR DE LA RENTA, TRAJE, 100% LANA	2990.00	PZA	NUOVO MODELO
37	123007	ALDO TACHINI, BERMUDA, 100% ALGODON	159.90	PZA	NUOVO MODELO
37	124012	ELIZABETH SHUE, BLUSA, 100% ALGODON	119.99	PZA	NUOVO MODELO
37	127007	LIEB, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	499.00	PZA	NUOVO MODELO
37	128020	LADY ZARATOGA, VESTIDO, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	199.99	PZA	NUOVO MODELO
37	128031	ACTIVA, FALDA, 100% ALGODON	119.90	PZA	NUOVO MODELO
37	129008	PARISINA MODA, SHORT, 97% ALGODON - 3% SPANDEX	59.99	PZA	NUOVO MODELO
37	129009	JIXI LATINA, SHORT, 100% POLIESTER	79.90	PZA	NUOVO MODELO
37	130002	EDOARDOS, VESTIDO, 94.4% ALGODON - 5.6% ELASTANO	299.00	PZA	NUOVO MODELO

37	130004	ANNY JUNIOR, PANTALON, 98% ALGODON - 2% SPANDEX	149.90	PZA	NUEVO MODELO
37	130007	DIVAD TEENS, FALDA, 97% ALGODON - 3% SPANDEX	119.90	PZA	NUEVO MODELO
37	130008	THE PINK, VESTIDO, 100% ALGODON	249.00	PZA	NUEVO MODELO
37	130010	FADED GLORY, VESTIDO, 100% ALGODON	190.00	PZA	NUEVO MODELO
37	131015	YALE, PANTALON, 100% POLIESTER	209.00	PZA	NUEVO MODELO
37	131016	ROZBROS, 100% ALGODON	139.90	PZA	NUEVO MODELO
37	132007	B-52 ICE, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	129.90	PZA	NUEVO MODELO
37	135003	BABY CARNIVAL, MAMELUCO, 100% ALGODON	79.90	PZA	NUEVO MODELO
37	137008	MIA GIRLS, SUETER P/NIÑA, 60% ALGODON - 40% ACRILAN	349.00	PZA	NUEVO MODELO
37	147001	CHATEAU, BOLSA, 100% TEXTIL, MOD CANVAS	129.35	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	147003	CLOE, MALETA, 1 PZA, MOD ZAKY-764	1599.20	PZA	NUEVO MODELO
37	147006	L & L, CINTURON, DOS VISTAS, MOD 3297	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	194001	LG, HORNO DE MICROONDAS, 1.4 PIES, MOD MS1440SL	1889.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	195002	T-FAL, VAPOR, AQUASPEED, AUT, 5 TEMP, MOD FV5246XO	1199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	197001	VIZIO, 26", PANTALLA LED, MOD M260VA-MX	4960.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	199001	SAMSUNG, REPRODUCTOR BLU-RAY, MOD BC-C7500	2999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	207003	CINSA, BATERIA, DE 7 PZAS, MOD NAPOLI	450.00	JGO	NUEVO MODELO
37	230002	CEDAX, CAPSULAS, C/10 DE 400 MG, LAB SCHERING PLOUGH	603.25	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
37	330001	HASBRO, MUÑECO, MY LITTLE PONY, MOD 21457	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	330004	PLAYSKOOL, JGO DE DESTREZA, CUBO DE FORMAS, MOD C-023E	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	014002	NESTLE, HOJUELAS DE TRIGO, FITNESS, CAJA DE 590 GR	69.31	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	015003	MEXICA, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	12.58	KG	CAMBIO DE MARCA
38	033004	LALA, BATIDO, FRUTAS, BOTELLA DE 125 GR	21.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	094004	CHOCO MILK, EN POLVO, BOLSA DE 375 GR	62.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	095003	ACUARIO, CARAMELO, MACIZO, BOLSA C/100 PZAS	53.26	KG	CAMBIO DE MARCA
38	118002	JOHN HENRY, CAMISA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	119001	FRUIT OF THE LOOM, BOXER, AJUSTADOS, 95% ALG - 5% SPAN, 2 PZ	124.00	PAQ	NUEVO MODELO
38	121022	US POLO ASSN, 100% ALGODON	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	121023	YALE, 100% POLIESTER	189.00	PZA	NUEVO MODELO
38	122004	ROVELLY, TRAJE, 100% POLIESTER, 3 PZAS	649.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
38	123004	WALLSTREET, CORBATA, 100% POLIESTER	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	123006	FATAL SURF, BERMUDA, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	124008	SAHARA, BLUSA, 100% ALGODON	169.00	PZA	NUEVO MODELO
38	124010	LOREN'S, PLAYERA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	127020	SPIRAL, 85% ALGODON - 14% POLIESTER - 1% ELASTANO	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	128011	LADY SUN, CONJUNTO, 100% POLIESTER, 3 PZAS	373.98	JGO	NUEVO MODELO
38	128014	LADY ZARATOGA, VESTIDO, 100% POLIESTER	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	128017	SIX & SEVEN, VESTIDO, 60% POLIESTER - 30% RAYON - 10% ELAS	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	128028	BISSET, FALDA, 55% POLIESTER - 39% VISCOSA - 6% ELASTANO	119.00	PZA	NUEVO MODELO
38	128036	SAHARA, FALDA, 51% VISCOSA - 38.2% LINO - 9.9% RAMIO	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	129004	GET IT, PANTS, 45% POLIESTER - 45% ALGODON - 10% ELASTANO	129.00	PZA	NUEVO MODELO
38	129007	MOSES, PIJAMA, 100% ALGODON	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	130001	ROXY'S, VESTIDO, 100% POLIESTER	79.90	PZA	NUEVO MODELO
38	130009	GET IT TEENS, VESTIDO, 100% ALGODON	139.00	PZA	NUEVO MODELO
38	131005	LOS GROOVIES, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	131014	CHAVIBOYS, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	133024	DEMONY, PANTALETA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	24.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
38	134012	KENNETH JONES, TIN, PAQC/3, 58% POL - 38% ALG - 2% EL - 2% HU	29.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
38	135001	LITTLE KIDS, TRAJE, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	69.90	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
38	135003	BABY LOOK, TRAJE, 100% ALGODON	49.90	TRAJE	NUEVO MODELO
38	135012	AUTHENTIC KIDS, CONJUNTO, 2 PZAS, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	69.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
38	139002	NIKE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	899.00	PAR	NUEVO MODELO
38	142009	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA	750.00	PAR	NUEVO MODELO
38	147001	HARDY AMIES, MALETA, 24", MOD PC72852-B	743.84	PZA	NUEVO MODELO
38	168009	ASEO GRAL, PAGO X DIA	170.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	181004	ACROS, 6 QUEM, ENC ELECT, C/HORNO, MOD AF530AM	5395.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	184004	SOUTH SHORE, LIBRERO, MOD 3172	1798.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38	185004	DIMENSION EN TAPIZADO, ESQUINERA, MOD INDRA	12509.10	JGO	CAMBIO DE MARCA
38	186001	NEW CHALLENGER, 5 PZAS, MATRIMONIAL, MOD VANCOUVER	12599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
38	187001	MABE, 11 PIES CUBICOS, 2 PTAS, MOD MA011XJM	6386.57	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	191004	HAMILTON BEACH, EXTRACTOR DE JUGOS, MOD 67600	965.00	PZA	NUEVO MODELO
38	192002	SIEMENS, INALAMBRICO, PAQ C/3 PZAS, MOD A390 TRIO	999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	197006	PHILIPS, 32", MOD 32PFL3505	6998.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38	198001	SONY, MINICOMPONENTE, 3 CD, MOD MHC-EXG	4049.10	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38	198004	PHILIPS, MICROCOMPONENTE, MP3, MOD FWM153/55	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38	198008	SONY, GRABADORA, ICD, MP3, USB, MOD CFD-RG880	3025.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	199003	LEXUS, REPRODUCTOR DVD, MOD LXDVD437	398.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38	201003	FAROLITO, VELADORA, VASO INFANTIL	11.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	239002	PEPOGAST, CAPSULAS, ENZIMAS DIGESTIVAS, C/60, LAB SOLANUM	75.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
38	255004	RENOVA, FRAGANCIA CORPORAL, P/MUJER, BRISA SENSUAL, FCO 245	43.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	258004	PALMOLIVE, BARRA, NEUTRO BALANCE, PASTILLA 180 GR	67.84	KG	CAMBIO DE MARCA
38	260004	PERMA SHARP IT, RASTRILLO, PAQ DE 2 PZAS	13.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
38	265002	SABA, ULTRA INVISIBLE, C/ALAS, PAQ DE 14 PZAS	26.88	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
38	282011	TOYOTA, AVANZA, STD, 4 PTAS, 5 VEL, ELECT, 4 CIL, MOD 2011	186000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	283003	OZEKI, BICICLETA, R-26, 18 VELOCIDADES, MODELO 2601	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	327002	FRISKIES, ALIM SECO P/GATO, SELEC ES, BOLSA DE 1.5 KG - 1500	39.27	KG	CAMBIO DE MARCA
38	328003	SONY MUSIC, CD, MARIA JOSE, NUEVO EXITO, AMANTE DE LO BUENO	141.55	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	018021	CORTES ESPECIALES, ARRACHERA, MARINADA, A GRANEL	104.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	023008	LONGHORN, MACHACA, DE RES, DRY BEEF, PAQ DE 45 GR	444.44	KG	CAMBIO DE MARCA
39	025010	BLANCO REAL, A GRANEL	96.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	028002	GUAYMEX, SARDINA EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	57.41	KG	CAMBIO DE MARCA
39	077006	DON ZABOR, CHILE GUAJILLO, BOLSA DE 200 GR	142.00	KG	CAMBIO DE MARCA
39	078004	BOING, JUGO, VARIOS SABORES, ENV DE 500 ML	17.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
39	088006	BONAFONT, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	7.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
39	088008	AGUAFIEL, NATURAL, GARRAFON DE 5 LT	2.42	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
39	094004	MORELIA PRESIDENCIAL, EN POLVO, BOLSA DE 375 GR	44.27	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	104003	TORRES 10, GRAN RESERVA, BOTELLA DE 700 ML	383.58	LT	CAMBIO DE MARCA
39	105003	RIUNITE, TINTO, LAMBRUSCO, BOTELLA DE 750 ML	112.00	LT	CAMBIO DE MARCA
39	108001	MARLBORO, CON FILTRO, ROJOS CAJETILLA CON 20 PZAS	38.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	119011	WEEKEND, BOXER, 93% POLIAMIDA - 7% ELASTANO	58.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	121003	GERARQUIA, 50% POLIESTER - 50% RAYON	109.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	122002	GUISSEPI, TRAJE, 100% POLIESTER	529.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	124010	VANTACH, BLUSA, 63% POLIESTER, 33% VISCOSA, 4% ELASTANO	130.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	124012	OPTIMA, PLAYERA, SPORT, 100% ALGODON	64.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	125004	ADINA, PANTALETA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	127005	EVAN AZZARI, 55% LINO - 45% VISCOSA	329.00	PZA	NUEVO MODELO
39	128007	VITOS, FALDA, 100% POLIESTER	689.00	PZA	NUEVO MODELO
39	128008	THINGS CONTEMPO, VESTIDO, C/CINTURON 100% POLIESTER EXPANDEX	348.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	128011	METROPOLIS COMPANY, VESTIDO, 100% POLIESTER	498.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	128015	POP STAR, VESTIDO, STRAPLE, 65 % POLIESTER-31% NYLON-4% ELAST	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	128025	LADY LARATOGA, VESTIDO, 100% POLIESTER	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	128028	ALEXIS, FALDA, CITRONELA, 100% POLIESTER	348.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	128036	LOGIC, FALDA, 95% POLIESTER- 5% EXPANDEX	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	129001	SIX & SEVEN, CHALECO, 97% ALGODON, 3% ELASTANO	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	129002	CONTROL SECRETS, CAMISETA, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	130010	WEEKEND, VESTIDO, 100% ALGODON	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	131001	TOMMY HILFIGER, 100% ALGODON	650.00	PZA	NUEVO MODELO

39	131005	JUST 4 BOYS, 100% ALGADON	419.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	131012	CHAVITOS BOYS, 100% ALGODON	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	133002	HEROES, CAMISETA, 85% POLIAMIDA - 10% ELASTANO - 5% NYLON	42.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	133004	HEROES, PANTALETA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	26.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	134007	DUREX, CALCETINES, 61% ALGODON - 37% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	42.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
39	135001	BOLO, TRAJE, 2 PZAS, 100% POLIESTER	249.00	TRAJE	TRAJE
39	139002	K. SWISS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	779.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
39	139003	WILSON, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	368.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
39	139004	NIKE, CORTE TEXTIL - SUELA DE SINTETICA	998.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
39	141002	FLEXI, ZAPATILLAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	579.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
39	141004	NATURAL, ZAPATOS, CORTE VACUNA - SUELA SINTETICA	339.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
39	142010	GEOX RESPIRA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	798.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
39	142011	MERANO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	284.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
39	143007	WEEKEND, ZAPATILLA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	298.00	PAR	PAR
39	143008	SUPER SHOES, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	129.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
39	148005	JOYAS, ESCLAVA, CON 1 PLACA DE ORO FLOENTINO M-808	1999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	179003	7 PZAS, COMEDOR, (M- 6 SILLAS) TUBULAR, MOD METALICO	10899.00	JGO	NUEVO MODELO
39	185001	3 PZAS (1-2-3), ESTAMPADO, CLASICA, MOD ROYAL	11149.00	JGO	NUEVO MODELO
39	186001	5 PZAS, CABECERA KS, TOCA, MADERA, CLASICO, MOD MALIBU	8690.00	JGO	NUEVO MODELO
39	186003	5 PZAS, CABECERA KS, 2 BUROS, MOD CAMELOT	6999.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
39	190004	MASTER CRAFT, DE TECHO, 3 LAMPARAS 4 ASPAS, MOD EA802241D	798.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39	194004	WHIRLPOOL, HORNO DE MICROONDAS, 0.7 PIES MOD WM11070	1208.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39	206002	ANFORA, VAJILLA DE CERAMICA, 24 PZAS, MOD ALASKA	32.00	JGO	NUEVO MODELO
39	209004	HOME EXPRESSIONS KIDS, COLCHA, INDIVIDUAL, 50% POL - 50% ALG	399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
39	209006	MAINTAYS, EDREDON, INDIVIDUAL, 70% POLIESTER - 30% ALGODON	300.00	PZA	NUEVO MODELO
39	211002	MAINTAYS, KING SIZE, 70% POLIESTER - 30% ALGODON, 130 HILOS	249.99	JGO	NUEVO MODELO
39	211003	VIANNEY, MATRIMONIAL, 50% ALGODON - 50% POLIESTER MOD FLORELLA	630.00	PZA	NUEVO MODELO
39	212001	CHEROKEE, MEDIO BAÑO, 70X130, 90% ALG - 1% OT, MOD BUGAMBILIA	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	243003	NAUTICA, ARMAZON, DE ACETATO, MORADO, MOD N8695	1425.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	245001	MEDICO GENERAL, CONSULTA ENTRE SEMANA	170.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
39	256005	BRIDON, PASTA DENTAL, SABOR MENTA, TUBO DE 100 ML	107.90	LT	CAMBIO DE MARCA
39	260002	GILLETTE, RASTRILLO, PRESTO BARBA, PAQ C/5 PZAS	68.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
39	262002	CONAIR, CEPILLO PARA EL CABELLO, REDONDO NO 93001N	88.00	PZA	NUEVO MODELO
39	264004	BIO BABY, MEDIANO, DE 5 A 8 KG, PAQ C/40 PZAS	119.53	PAQ	CAMBIO DE MARCA
39	292001	CAMBIO DE AMORTIGUADORES, DELANTERO, POR PZA	166.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
39	329004	KODAK, CAMARA, DIGITAL, 8.1 MEGA PÍXELES, MOD C 122	750.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	342007	TORTA, VARIOS INGREDIENTES, Y REFRESCO	38.00	PAQ	NUEVO MODELO
39	343017	REST, CARPACIO DE SALMON, C/ESPINACAS, PAY, LIMONADA	115.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	008003	BIMBO, PAN DULCE, PANQUE C/PASAS, PAQ DE 225 GR	80.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	043001	CAPULLO, ACEITE VEGETAL, BOTELLA DE 945 ML	34.72	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
39	050005	PERSA, A GRANEL	10.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	075001	LABRIEGO, LENTEJA, BOLSA DE 500 GR	28.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
39	100002	MARCO POLO, ESPECIAL, MARCO POLO, MEDIANA, POR PZA	261.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
39	102007	NEGRA MODELO, OSCURA, PAQ C/6 BOTELLAS DE 355 ML	27.23	LT	CAMBIO DE MARCA
39	118007	MONTICELO, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	269.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	119003	CARLO CORINTO, BOXER, PAQ 3 PZS, 100% ALGODON	199.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
39	119007	PLAY BOY, BOXER, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	84.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	120007	DONELLI, CALCETINES, 70% LANA - 30% POLIAMIDA	105.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
39	120008	FLORSHEIM, CALCETINES, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	59.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
39	120009	FLORSHEIM, CALCETINES, 75% ALGOD - 23% POLIAMIDA - 2% ELAST	79.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
39	121005	CHAPS, 100% ALGODON	425.00	PZA	NUEVO MODELO
39	123006	BILSON, BERMUDA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	89.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
39	123007	YVES SAINT LAURENT, CORBATA, 100% POLIESTER	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	124004	NEW WANE, PLAYERA, 100% ALGODON	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	124005	EXTREME, PLAYERA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	124007	PHILOSOPHY, BLUSA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	124009	BGL, BLUSA, 92% VISCOZA - 8% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	125001	CARNIVAL, PANTALETA, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTANO	46.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	125004	MAREL, BRASIER, 95% POLIAMIDA - 5% ELASTANO	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	125006	PLAYTEX, BRASIER, 94% POLIAMIDA - 6% ELASTANO	190.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	126002	DORIAN GREY, PANTIMEDIAS, 91% POLIAMINA - 9% ELASTANO	28.90	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
39	126003	FRESCANNON, MEDIAS, 89% POLIAMIDA - 11% ELASTANO	10.80	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
39	127002	SCANDIA, DE ALGODON , 98% ALGODON - 2% ELASTANO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	127004	GET IT, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	159.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
39	127005	RIDERS, 86% ALGODON - 12% POLIESTER - 2% ELASTANO	270.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	127006	OGGI, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	238.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	127007	BRITOS, 81% ALGODON - 18% POLIESTER - 1% ELASTANO	399.00	PZA	NUEVO MODELO
39	127011	LEE, 76% ALGODON - 22% POLIESTER - 2% ELASTANO	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	127016	IMPRESS, 93% POLIESTER - 3% ELASTANO	69.90	PZA	NUEVO MODELO
39	128002	TERGAL, TELA, 100% POLIESTER	16.99	MT	CAMBIO DE PRESENTACION
39	128003	SAHARA, VESTIDO, 73% POLIESTER - 25% VISCOZA - 2% ELASTANO	179.00	PZA	NUEVO MODELO
39	128008	BASEL, VESTIDO, 100% POLIESTER	1099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	128011	THINGS CONTEMPO, VESTIDO, 100% ALGODON	398.00	PZA	NUEVO MODELO
39	128018	LA MODE, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	498.00	PZA	NUEVO MODELO
39	128020	MP, FALDA, 73% ALGODON - 27% POLIESTER	230.00	PZA	NUEVO MODELO
39	128021	DUPLAN, VESTIDO, 100% ALGODON	995.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
39	129001	BEAUTY SECRET, PIJAMA, 2 PZS, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	219.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
39	129006	ILUSION, CAMISON, 100% POLIAMIDA	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	129007	COSMO & COMPANY, PIJAMA, JGO 2 PZS, 55% POLIEST - 45% ALGOD	150.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
39	129008	GET IT, PANST, 45% ALGODON - 45% POLIESTER - 10% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	130001	CHEROKEE, VESTIDO, 100% ALGODON	248.00	PZA	NUEVO MODELO
39	130002	GERAT, VESTIDO, 65% POLIAMIDA - 35% ALGODON	349.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	130005	YERIMM, VESTIDO, 65% ALGODON - 35% POLIESTER	299.00	PZA	NUEVO MODELO
39	130007	THE PINK ROOM, PANTALONES, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	130009	JNS GIRL, VESTIDO, 100% ALGODON	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	130011	FADED GLORY, VESTIDO, 100% ALGODON	190.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	131003	YELADIM, 100% ALGODON	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	131005	FUROR, 100% ALGODON	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	131009	REFILL, 100% ALGODON	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	131015	GEORGE, 100% POLIESTER	154.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	132003	POLO CLUB, CAMISA, 100% ALGODON	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	132009	JNS, PLAYERA, 100% ALGODON	279.00	PZA	NUEVO MODELO
39	133001	FRUIT OF THE LOOM, BOXER, PAQ 3 PZS, 55% ALGOD - 45% POLIEST	91.50	PAQ	NUEVO MODELO
39	133008	CREYSI BOY, CAMISETA , 100% ALGODON	41.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	134007	CASFER, CALCETINES, 37% POLIAMIDA - 58% ALGODON - 5% OTROS	35.00	PAR	NUEVO MODELO
39	137006	SPALDING, CHAMARRA, DEPORTIVA, 100% POLIESTER	280.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	137007	FADED GLORY, SUDADERA, CABALLERO, 100% ALGODON	215.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	137021	SPORT LINE, CHAMARRA, DEPORTIVA, 95% ALGODON - 5% EXPANDEX	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	137022	SPORT LINE, CHAMARRA DEPORT, CABALLERO, 100% POLIESTER	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	138003	PC ESCOLAR, CAMISA Y PANTALON	220.00	JGO	NUEVO MODELO
39	139001	BABY CATS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	359.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	139002	CAPRICE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	449.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	139011	CHABELO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	460.00	PAR	NUEVO MODELO
39	141006	WEEKEND, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	248.00	PAR	NUEVO MODELO

40	142010	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	458.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
40	143002	DOMINIQ, ZAPATOS , CORTE SISNTETICO - SUELA SINTETICA	242.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
40	143003	LA MODE, SANDALIA, CORETE SISNTETICO - SUELA SINTETICA	298.00	PAR	NUOVO MODELO
40	147003	AMERICA TOURISTER, MALETA, (1) PZA, C/RUEDAS, MOD 24511	649.00	PZA	NUOVO MODELO
40	148006	TIMEX, RELOJ, PARA CABALLERO, MOD INDIGO	950.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	180004	C MODA, MESA DE SERVICIO, DE LOQUER, MOD 768-LOC-ECO-BLAN	3050.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	184004	AMUEBLAT, LIBRERO, DE MADERA, MOD CE-SILVER-MAP	3090.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	185004	CONTEMPORANEA, 2 PZS, (3 - 2) MOD BEYOND	5999.00	JGO	NUOVO MODELO
40	189003	SAMSUNG, AP. AIRE ACONDIC, 12000 BTUS, MOD AW-12PKAC	4028.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
40	198001	PANASONIC, MICROCOMPONENTE 320 WATTS, MOD SC-AK30LM-K	2799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	199003	LG, REPRODUCTOR DVD, MOD DV552	599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	206001	MP, VAJILLA, 16 PZS, MOD RENATA TURQUESA	439.69	JGO	NUOVO MODELO
40	206004	PYR-O-REY, REFRACTARIO, RECTANGULAR DE 40.5 X 25 CM	120.00	PZA	NUOVO MODELO
40	209006	BABY MINK, COBIJA, 66% ACRILICO - 34% POLIESTER	200.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	211003	LA MODE COLLECCION, MATRIMONIAL, 50% ALGODON 50% POLIESTER	358.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
40	211004	SPRING AIR, MATRIMONIAL, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	258.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
40	216003	BLANCATEL, ENVASE DE 3.75 LT	5.80	LT	CAMBIO DE MARCA
40	217005	VEL RODITA, BARRA DE 350 GR	35.71	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	250003	PARTO NORMAL, PAQ OBSTETRICO	7424.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
40	253005	PEINADO EN CABELLO LARGO	180.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
40	254003	SEDAL, CREMA P/ PEINAR, ENVASE DE 300 ML	106.50	LT	CAMBIO DE MARCA
40	287001	GOODYEAR, R-13, 175/70 R13, NAVIGATOR	688.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
40	316007	BIC, LAPICES DE COLOR, KIDS, CAJA C/12 PZS	34.30	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40	316010	BIC, LAPIZ, PAQ C/4 PZAS	15.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
41	004002	OBAR B, POZOLERO, PRECOCIDO, S/CABEZA, LATA DE 3300 GR	12.03	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	010003	NABISCO, DULCES, OREO, SANDWICH CHOCOLATE, CAJA DE 752 GR	50.69	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	010004	GAPSA, DULCES, ANGELOPOLITANAS, CAJA DE 1000 GR	38.28	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	040001	CHIPILLO, C/ SAL, BARRA DE 90 GR	115.56	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	041002	ESMERALDA, AMERICANO, PAQ DE 175 GR	85.71	KG	CAMBIO DE MARCA
41	047009	MANGO, MANILILLA, A GRANEL	8.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	076001	VERDE VALLE, NEGROS, ISADORA, ENTEROS, BOLSA DE 454 GR	21.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	079001	DOÑA MARIA, MOLE, PAQ 4 VASOS DE 235 GR C/U, 940 GR	72.79	KG	CAMBIO DE MARCA
41	088003	MP, NATURAL, 24 BOTELLAS DE 500 ML C/UNA, 12000 ML	4.16	LT	CAMBIO DE MARCA
41	096002	JELL-O, DE LECHE, VAINILLA, 6 CAJA DE 35 GR C/UNA, 210 GR	221.43	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	121010	GEORGE, 100% ALGODON	156.18	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	126004	CAMEO, PROTECTORIE, PAQ 3 PZAS, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	15.80	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	127001	BOLERO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	229.00	PZA	NUOVO MODELO
41	127002	SAHARA, 63% POLIESTER - 32% VISCOSA - 3% ELASTANO	339.00	PZA	NUOVO MODELO
41	127005	TASSO, 100% ALGODON	189.00	PZA	NUOVO MODELO
41	127006	X-TEND, 100% POLIESTER	99.00	PZA	NUOVO MODELO
41	127010	CHIC AMERICA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	269.00	PZA	NUOVO MODELO
41	129001	HANG TEN, PANTS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	165.00	PZA	NUOVO MODELO
41	129002	BELSHEIN, BATA, 55% POLIESTER - 45% ALGODON	169.00	PZA	NUOVO MODELO
41	129005	FASCINO, CHALINA, 100% POLIESTER	55.00	PZA	NUOVO MODELO
41	131005	OLICO, 100% POLIESTER	99.00	PZA	NUOVO MODELO
41	131006	NAUTICOS, 100% ALGODON	119.90	PZA	NUOVO MODELO
41	132003	WORLD WRESTLING, PLAYERA, 100% ALGODON	99.00	PZA	NUOVO MODELO
41	132006	JIMMY KEY, CAMISA, 100% ALGODON	98.90	PZA	NUOVO MODELO
41	133001	STAR TREE, TRUSA, 100% ALGODON	14.90	PZA	NUOVO MODELO
41	135006	DISNEY BABY, CONJUNTO, 100% ALGODON	190.00	JGO	NUOVO MODELO
41	141002	BIO SHOES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	419.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	141003	UP & DOWN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	289.00	PAR	NUOVO MODELO
41	142005	EVOLUCION, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	759.00	PAR	NUOVO MODELO
41	148002	JOYAS, ARETES, DE PLATA LEY .925, MOD S7	90.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	169001	JARDINERIA, CUOTA POR DIA DE 9 A 2 PM	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	187001	MABE, 18 PIES CUBICOS, 2 PTAS, MOD MA 081QHSO	7999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
41	189002	JOHNSON CONTROLS, AP. AIRE ACONDICIONADO, MOD YORK YCUCS12-2R	3599.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	191002	MASTER CRAFT, EXTRACTOR DE JUGOS, MOD EC51016	348.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41	194001	PANASONIC, 1.6 PIES, ACERO INOX, 700 WATTS, MOD NN-ST7785	1899.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	206002	PYREX, REFRACTARIO, 10X25X4.8, MOD 6001040	200.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	214001	SENSACIONAL, LIQUIDO, BOTE DE 20000 ML	11.95	LT	NUOVO MODELO
41	255002	BRUT, LOCION, P/HOMBRE, FCO DE 100 ML	119.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	256002	COLGATE, PASTA DENTAL, TRIPLE A 4 PZAS DE 150 MLC/U / 600 ML	120.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	263002	REGIO, PAPEL HIGIENICO, R3, 40 ROLLOS, DE 170 HOJAS TRIPLES	106.05	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	263003	SCOTTIS, PAÑUELOS DESECHABLES, HOJAS DOBLES, CAJA C/70 PZAS	13.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	283001	BENOTTO, BICICLETA, R 20, MOD TODO CAMINO	1290.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	310002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	614.17	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	317001	MEXICO, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	1754.94	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	318001	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	1043.12	TARI/D	CAMBIO DE MODALIDAD
41	323001	COPA, WHISKY JOHNNIE WALKER, ETIQUETA ROJA	50.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	332001	MAPEO, FLAUTA, DULCE SOPRANO MOD 7025	49.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	003002	MAIZENA, FECULA DE MAIZ, CAJA DE 95 GR	47.37	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42	017002	MILANESA DE CERDO, A GRANEL	52.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	017004	COSTILLA DE CERDO, A GRANEL	55.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	017007	LOMO, DE CERDO, A GRANEL	55.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	017009	PIERNA S/HUESO, A GRANEL	52.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	028002	DOLORES, ATUN EN ACEITE, LATA DE 140 GR	64.82	KG	CAMBIO DE MARCA
42	031002	ALPURA, DESLACTOSADA, BOLSA DE 480 GR	96.04	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42	054001	AMARILLA, A GRANEL	16.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	055003	MELOCOTON, ROJO A GRANEL	52.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	081003	RICA FRUT, MERMELEDA DE FRESA, A GRANEL	20.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	092002	SABRITAS, PAPAS FRITAS, BOLSA DE 185 GR	118.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42	100002	FUD, MEXICANA, MEDIANA	36.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	118002	MANCHESTER, CAMISA, 60% ALGODON-40% POLIESTER	489.00	PZA	NUOVO MODELO
42	118004	MARCO MARINE, CAMISA, 100% ALGODON	109.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	121008	WALL STREET, 63% POLIESTER - 35% VISCOSA-2% ELASTANO	299.00	PZA	NUOVO MODELO
42	123005	BLUE JEANS, SHORT, 100% ALGODON	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	124005	PALASSI, BLUSA, 96% ALGODON - 4% SPANDEX	160.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	127009	SCANDIA, 98% ALGODON- 2% ELASTANO	315.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	127011	LOGIC, 75% ALGODON - 23% POLIESTER 2% ELASTANO	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	128008	SAHARA, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	244.00	PZA	NUOVO MODELO
42	128014	LOGIC, FALDA, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	128015	BLUSK, VESTIDO, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	200.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	128017	GIANNI FERRAU, FALADA, 97% POLIESTER- 3% ELASTANO	150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	128018	GUEISHA, FALDA, 75% POLIESTER - 20% RAYON - 5% SPANDEX	120.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	129005	LOVELYN, BATA, 100% ALGODON	229.90	PZA	NUOVO MODELO
42	130005	MIKY, VESTIDO, 100% ALGODON	229.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	131004	OPEN, 100% ALGODON	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	131012	JIMMY, 100% ALGODON	140.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	133011	FINES, CORPIÑO, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	29.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	134002	MARIANITA, CALCETAS, 97% POLIAMIDA - 3% ELASTANO	15.90	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	135003	BABY MANIA, MAMELUCO, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	135006	COCORICO, MAMELUCO, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	149.00	PZA	NUOVO MODELO
42	139005	ESCORD, CORTE PIEL- SUELA SINTETICA	279.00	PAR	CAMBIO DE MARCA

42	139006	SPALDING, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	359.00	PAR	NUEVO MODELO
42	183001	LESTER, MATRIMONIAL, MOD CUADRANT COD 11-28	1899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42	194001	SAMSUNG, 1", MOD AMW8113ST COD 13-97	1499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42	197001	LG, 21", PANTALLA CONVENCIONAL, MOD 21FUIR COD 21705	2599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42	197003	PANASONIC, 21", PANTALLA PLANA MOD TC-21GX40X COD 18-69	2199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42	262001	PRO, CEPILLO DENTAL, TRIPLE DUTY, SUAVE	22.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	028003	TUNY, ATUN EN ACEITE, LATA DE 140 GR	73.36	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	044001	GARNNY SMITH, BOLSA DE 1.6 KG (1600)	49.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	081004	MC CORMICK, MERMELEDA DE FRESA, FCO DE 500 GR	45.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	092001	SABRITAS, PAPAS FRITAS, ORIGINAL, BOLSA DE 185 GR	130.54	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	130002	HYSTERIA, JUMPER, 100% ALGODON	139.00	PZA	NUEVO MODELO
43	194002	DAEWOO, HORNO DE MICROONDAS, 0.7 PIES, MOD KOR6LZB	799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43	195001	BLACK & DECKER, VAPOR, C/ROCIO, MOD F905	259.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	197002	PHILLIPS, 19, PANTALLA LCD, MOD PFL3505	2999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	204004	VILEDIA, ESCOBA, PARA INTERIORES, MOD 81050	70.50	PZA	NUEVO MODELO
43	206004	CRISA, VAJILLA, 20 PZA, MOD CONTEMPO	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	281004	MEXICO-CAMPECHE, SENCILLO, TARIFA MAS BAJA DISPONIBLE	2254.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
43	328003	WARNER MUSIC, CD, LUIS MIGUEL, LUIS MIGUEL	199.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
43	328004	MACHETE, CD, WISIN &YANDEL, LOS VAQUEROS, EL REGRESO	104.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	328010	WARNER MUSIC, CD, MARIANA VEGA, MARIANA VEGA	144.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	010001	CUETARA, SALADAS, SALADITAS, CAJA DE 440 GR	34.77	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44	010002	GAMESA, SALADAS, SALADITAS, PAQ DE 186 GR	40.46	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	014001	NESTLE, MAIZ INFLADO, NESQUIK, CAJA DE 825 GR	51.73	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44	087004	SPRITE, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 2 LT	7.75	LT	CAMBIO DE MARCA
44	118006	MARINO, CAMISA, 100% ALGODON	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	120003	PLAY STAR, CALCETINES, PAQ C/2, 75% ACRILICO - 25% POLIDAMIN	33.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
44	121005	AVENTURERO, 100% ALGODON	219.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	123003	IPSELENTI, CORBATA, 100% POLIESTER	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	123004	AZTECA, PAÑUELOS, 100% ALGODON, CAJA C/3 PZAS	72.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
44	124002	LOGIC, BLUSA, 97% ALGODON - 3% SPANDEX	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	124005	BE GIRL, BLUSA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	245.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	126006	CAUTIVA, PANTIMEDIAS, 82% NYLON - 18% ELASTANO	22.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	128001	LOGIC, FALDA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	128007	STHELA & CO, VESTIDO, 98% ELASTANO - 2 % POLIESTER	541.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	128017	FERRIANO, FALDA, 100% POLIESTER	332.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	132002	CAPIOLLI, CAMISA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	132006	PICADILLY, PLAYERA, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	133012	SAYURI, CORPIÑO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	17.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	028001	DOLORES, ATUN EN ACEITE, LATA DE 140 GR	60.71	KG	CAMBIO DE MARCA
45	028003	NAIR, ATUN EN ACEITE, LATA DE 170 GR	55.88	KG	CAMBIO DE MARCA
45	029001	TUNY, PULPO, AL AJILLO, LATA DE 140 GR	107.14	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	046004	HASS, A GRANEL	41.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	050004	AGRIO, A GRANEL	18.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	058004	SALADETTE, A GRANEL	16.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	059005	PAPA, BLANCA, A GRANEL	13.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	060004	BLANCA, A GRANEL	7.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	063004	TOMATE VERDE, A GRANEL	15.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	064004	LECHUGA ROMANA, POR PZA	9.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	065004	ITALIANA, A GRANEL	12.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	068003	ENTEROS, S/ESPINAS, BOLSA C/5 PZAS	6.00	BOLSA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	070003	CHILE POBLANO, A GRANEL	19.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	077004	CHILE PASILLA, NEGRO, A GRANEL	117.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	092001	SABRITAS, PAPAS FRITAS, BOLSA DE 185 GR	113.92	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45	107002	BACARDI, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	155.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	127001	LA EXPRESS, 73% ALGODON - 24% POLIESTER - 1% ELASTANO	129.99	PZA	NUEVO MODELO
45	127003	IN LADIES, 100% ALGODON	179.99	PZA	NUEVO MODELO
45	128002	LADY ZARATOGA, VESTIDO, 100% POLIESTER	129.99	PZA	NUEVO MODELO
45	128007	VAGABOND, VESTIDO, 83% POLIESTER - 17% ELASTANO	89.99	PZA	NUEVO MODELO
45	128013	LOGIC, FALDA, 97% POLIESTER - 3% SPANDEX	99.99	PZA	NUEVO MODELO
45	131006	CIMARRON, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUEVO MODELO
45	131007	AMERICAN VINTAGE, 100% ALGODON	179.00	PZA	NUEVO MODELO
45	131012	CELYBER, 72% ALGODON - 28% POLIESTER	149.00	PZA	NUEVO MODELO
45	139002	NIKE, CHOCLO CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	798.00	PAR	NUEVO MODELO
45	140003	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	379.00	PAR	NUEVO MODELO
45	180001	MESA DE COCINA, MOD GABY	1899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
45	181002	MABE, 6 QUEM, C/COMAL, NEGRA, MOD CEM7601N	3549.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45	182002	CAL-O-REX, AUTOMATICO, DE 38 LT	2700.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	184001	CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, MOD LIBRERIA	3799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
45	185001	3 PZAS (3-2-1), MOD GRETA	4999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
45	186001	MALIBU, 5 PZAS, KING SIZE, DE AGLOMERADO	8549.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
45	186002	TO2 MUEBLES, 4 PZAS, JGO DE RECAMARA, MOD LUCERNA	8900.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
45	187001	LG, 11 PIES CUBICOS, 2 PTAS, MOD GMT4030C	5799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
45	188002	EASY, 13 KG, MOD LAE13300PBB	5299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45	197001	LG, 26", PANTALLA LED, MOD 26LES300-UE	5690.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45	197002	SAMSUNG, 23", PANTALLA LCD, MOD P2370HD	4599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45	198001	PANASONIC, MINICOMPONENTE, MOD SA-AXX70	4599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
45	214002	BOLD, EN POLVO, AZUL, BOLSA DE 900 GR	20.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45	217001	1-2-3, BARRA DE 350 GR	22.01	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	235002	PEPTO BISMOL, SUSPENSION, C/118 ML, LAB PROCTER & GAMBLE	29.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
45	261001	ANGEL FACE, POLVO COMP, VARIOS TONOS, C/ESPEJO, ESTUC DE 11 GR	32.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
45	263001	SUAVEL, PAPEL HIGIENICO, C/AROMA, PAQ C/12 PZAS	31.70	PAQ	CAMBIO DE MARCA
45	343002	REST, CARNE ASADA, A LA TAMPIQUEÑA Y NARANJADA	133.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
46	029002	MAY LILY, OSTIONES, AHUMADOS, LATA DE 105 GR	446.67	KG	CAMBIO DE MARCA
46	095003	VERO, MALVAVISCO, MINIATURA, BOLSA DE 400 GR	36.50	KG	CAMBIO DE MARCA
46	108001	MONTANA, CON FILTRO, SHOTS, CAJETILLA C/25 PZAS	32.00	CAJETI	CAMBIO DE PRESENTACION
46	120004	AURO, CALCETINES, 100% ALGODON	44.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
46	121006	CIMARRON, 100% ALGODON	149.99	PZA	NUEVO MODELO
46	121009	YALE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	229.00	PZA	NUEVO MODELO
46	122004	FAR WEST, TRAJE, 100% POLIESTER	1399.00	TRAJE	NUEVO MODELO
46	130004	UP & DOWN, PANTALON, 100% ALGODON	129.00	PZA	NUEVO MODELO
46	131005	CLIPPER, 50% POLIESTER - 50% RAYON	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	179003	JADE, 8 PZAS, COMEDOR, BUFFETE Y 6 SILLAS, MOD CLASICO	7899.00	JGO	NUEVO MODELO
46	192002	SIEMENS, INALAMBRICO, MOD A495	759.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46	197002	SAMSUNG, 32", PANTALLA LCD, MOD LN32C350	6828.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46	198001	PANASONIC, MODULAR, MP3, MOD SCAKX7LMK	4401.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46	200001	SKY POWER, FOCO 15 WATTS, AHORRADOR	17.90	PZA	NUEVO MODELO
46	202002	ENERGIZER, AA, PAQ C/4 PZAS	42.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
46	211001	MALLORCA, MATRIMONIAL, 70% POLIESTER - 30% ALGODON, 4 PZAS	129.00	JGO	NUEVO MODELO
46	213002	SPRING SHOWER, CORTINA DE BAÑO, GANCHOS Y PVC	49.40	PZA	NUEVO MODELO
46	214001	ACE, EN POLVO, BOLSA DE 1 KG	25.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
46	263003	ELITE, PAÑUELOS DESECHABLES, LAVANDA, CAJA C/60 PZAS	13.19	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
46	343002	REST, ARRACHERA FAMILIAR Y JARRA DE LIMONADA	333.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

C. JESUS GARCIA MANCINAS.

En los autos del juicio de amparo 384/2011, promovido por BBVA BANCOMER, Sociedad Anónima, a través de su apoderado legal JORGE ALBERTO FERNANDEZ FAYA, contra actos de la Magistrada de la Primera Sala Civil Unitaria del Tribunal Superior de Justicia en el Estado y del Juez Segundo de lo Civil en esta capital; y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 2 de junio de 2011.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Adriana Hernández Orrante
Rúbrica.

(R.- 327782)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia
Lázaro Cárdenas, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro de los autos que integran el juicio ejecutivo mercantil, número 488/2007 promovido por Jesús Martínez Duarte por conducto de su endosatario en procuración, frente a José Enrique Moreno Murga, se señalaron las 11:00 once horas del día 14 catorce de julio del año en curso, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DEL BIEN EMBAGADO, identificable como:

Totalidad de Lote de terreno y la construcción ubicada en el lote 37 treinta y siete, manzana 1 uno, del fraccionamiento Popular de urbanización progresiva Lázaro Cárdenas, de este municipio, calle Tarascos número 124, con las siguientes medidas y colindancias.

NORTE: 8.38 metros con avenida Tarascos
SUR: 8.10 metros con lote número 38
ORIENTE: 16.94 metros con lote número 39
PONIENTE: 19.50 metros con lotes número 35 y 36.
SUPERFICIE TOTAL. 147.52 M2

Con un valor pericial de \$986,760.00 novecientos ochenta y seis mil setecientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional, y será postura legal que cubra las 2/3 dos terceras partes de la misma, publíquese el presente por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los estrados del Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad Lázaro Cárdenas, Mich., a 16 de junio de 2011.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Ma. Guadalupe Ortiz García
Rúbrica.

(R.- 327783)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna
Boulevard Independencia 2111 Ote. C.P. 27100, Col. San Isidro

Torreón, Coahuila
EDICTO

IMELDA TORRES RAMIREZ

En los autos del Juicio de Amparo número 166/2011, promovido por Alfonso Martínez Valadez, contra actos del juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial Tercero de Gómez Palacio, Durango, con residencia en esa ciudad y otras autoridades, con fecha diecisiete de mayo de dos mil once, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazada la tercera perjudicada Imelda Torres Ramírez, por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna, dentro del término de (30) treinta días, contado a partir de la última publicación; además, que la parte quejosa reclama el auto de adjudicación sobre bienes inmuebles de su posesión y custodia en su carácter de depositario judicial, consistentes en un lote de terreno número siete, manzana XXI de la calle Pedernal y finca construida marcada con el número treinta y nueve de la unidad habitacional Los Alamos, en Gómez Palacio, Durango; dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil 888/2008 del índice administrativo del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial Tercero de Gómez Palacio, Durango, con sede en esa ciudad, promovido por Jesús Torres Llamas, en contra de Imelda Torres Ramírez; y todas sus consecuencias legales correspondientes.

Torreón, Coah., a 17 de mayo de 2011.

Firma por autorización del Juez Tercero de Distrito en La Laguna

La Secretaria de Juzgado

Lic. Sandra Patricia Delgado Arreola

Rúbrica.

(R.- 327835)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 636/2010. Quejoso: AURELIA AHUEHUETL HERNANDEZ. Autoridad Responsable: Presidente de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, y otras autoridades. Acto Reclamado: El embargo, remate, adjudicación, respecto del inmueble ubicado en la Avenida nueve Poniente, número setecientos tres, de la colonia Centro de la ciudad de Puebla, decretado en el expediente D-4/674/2003, del índice de la autoridad responsable, emplácese mediante edictos al tercero perjudicado LAURO GARCIA URBINA, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 30 de mayo de 2011.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Manuel Alejandro Herrera Gómez
Rúbrica.

(R.- 327837)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializada Asuntos Financieros Puebla, expediente 745/2008 Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra AURELIO ORTEGA CARVAJAL y ANA MARIA MONTIEL HERNANDEZ, auto veinte de mayo del dos mil once y auto diez de junio del dos mil once, anúnciese remate primera y pública almoneda sobre una fracción que se segrega del predio rústico denominado "LA VEGA", ubicado en Ignacio Romero Vargas, Cuautlancingo, Cholula, Puebla, siendo postura legal QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL Posturas y pujas deberán celebrarse a las doce horas del día quince de agosto del año dos mil once, fecha en que se verificará la audiencia de remate.

Puebla, Pue., a 17 de junio de 2011.
Diligenciario Non Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Lic. M. Soledad Guadalupe Basilio Gómez
Rúbrica.

(R.- 327984)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil

EDICTO

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
PRESENTE

En los autos del Cuaderno de Amparo relativo al Toca número 794/10/1 promovido por la parte actora, respecto del Juicio ORDINARIO CIVIL seguido por LEVY MATARASSO JOSIANE en contra de INMOBILIARIA PITAGORAS Y SAN BORJA, S.A. DE C.V. se dictó un auto con fecha veintitrés de mayo del presente año, que en síntesis ordena: “Emplácese a la Tercera Perjudicada INMOBILIARIA PITAGORAS Y SAN BORJA, S.A. DE C.V. en términos de Ley en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Sol de México: para que comparezca ante la autoridad Federal a deducir sus derechos”.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta consideración.

“Sufragio Efectivo. No Reelección.”

México, D.F., a 24 de mayo de 2011.

La. C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil

Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 327321)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara
EDICTO

A: JOVA DIAZ MARTINEZ y EVELIA CORREA DE VALDEZ.

En el juicio de amparo 1102/2010-VII, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra los actos que reclama del JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD y OTRAS AUTORIDADES, que hacen consistir en forma esencial en: todas y cada una de las actuaciones, sentencia, interlocutoria y definitivas, remates, adjudicaciones, acuerdos, ejecución de los mismos, ordenes de lanzamiento que afectan en un futuro la esfera jurídica de la institución bancaria aquí quejosa, dictadas en los autos del juicio civil ordinario número 1320/1999 del índice del Juzgado Décimo de lo civil de esta ciudad, del cual se ostenta tercera extraña; se ordenó emplazar a dichas terceras por edictos para que comparezcan al presente procedimiento, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

*Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 9 de junio de 2011.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Rafael Martínez García

Rúbrica.

(R.- 327480)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos
Primera Secretaría
Juzgado Cuarto de lo Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE SABER A TODAS LAS PERSONAS que en este Juzgado se tramita el expediente número 953/2007, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ANTES HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ROGELIO MANUEL TORRES CRUZ Y MARGARITA BURGOS HERNANDEZ, y se señalaron las TRECE HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble dado en garantía en autos ubicado en: UNIDAD PRIVATIVA TRES (3) CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CONDOMINAL VEINTE (20), DE LA MANZANA VEINTIUNO (21), DEL CONJUNTO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, POPULAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO “LAS AMERICAS”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, fijándose para el remate la cantidad de \$684,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de los avalúos rendidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del total de la cantidad fijada para el remate.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, NO DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA ALMONEDA DE REMATE, MENOS DE CINCO DIAS.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE. Doy fe.
Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco y treinta de mayo del año dos mil once.

Autoriza:
Primer Secretario de Acuerdos
Lic. María del Carmen Hernández Mendoza
Rúbrica.

(R.- 327962)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

GRUPO DE PROTECCION DE SEGURIDAD PRIVADA COMERCIAL E INDUSTRIAL GPSPCISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 815/2011-II, promovido por Waller Ramírez José Luis, contra actos de la Junta Especial Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 16 de junio de 2011.
Lic. Faviola Ramírez Franco
Rúbrica.

(R.- 328006)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil
Diligenciaria Par
Distrito Judicial
Puebla
EDICTO

SE CONVOCA A POSTORES.

Disposición Juez Segundo Civil Puebla, cumplimiento auto nueve de junio del dos mil Once, ordena remate inmueble embargado del dieciséis punto sesenta y seis por ciento, Lote Numero Dos de la parte restante del Predio Formado por los Lotes UNO, DOS Y TRES de la Prolongación del Fraccionamiento Empleados de la Secretaría de Recursos Hidráulicos del Antiguo Campamento de la Lagunilla de la Presa Manuel Avila Camacho Cuautinchan, Tecali, Puebla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Puebla, bajo el folio 0106209, sirve postura legal la cantidad DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS, CON TREINTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, que son las dos terceras partes del precio del avalúo. Para publicación tres veces dentro termino de nueve días mediante edictos, venciendo término posturas y pujas doce horas del día dieciséis de agosto del año dos mil once, promueve MARY CARMEN SAN MARTIN PORRAS como endosataria en procuración de FUNDACION UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS, PUEBLA en contra de AURELIO GOMEZ VEGA Y AURELIO MANUEL GOMEZ MOLINA, Juicio ejecutivo Mercantil, EXPEDIENTE 930/05.

Puebla, Pue., a 27 de junio de 2011.
El Diligenciario
Lic. Eduardo García Herrerías
Rúbrica.

(R.- 328203)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuarto de lo Civil
Secretaría "A-1"

EDICTO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
SECRETARIA "B"
EXP. No. 1988/2009

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de junio de dos mil once, dictado en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO S.A. DE C.V. en contra de ARENAS MIMBRERA JESUS ISIDRO Y OTROS, EXP. 1988/09, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señalo LAS TRECE HORAS DEL CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado UBICADO EN RETORNO 8, 3 D SUR 12-B MANZANA 6, LOTE 20, COLONIA AGRICOLA ORIENTAL, DELEGACION IZTACALCO DISTRITO FEDERAL, sirviendo como base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N. y siendo postura legal lo que cubra dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en Tablero de Avisos de este juzgado.

México, D.F., a 14 de junio de 2011.
El C. Secretaria de Acdos "B"
Lic. Patricia Ferriz Salinas
Rúbrica.

(R.- 328230)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Mercantil
EDICTO

REMATESE DIA 10 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO A LAS 11:00 ONCE HORAS, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, RELATIVOS AL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO PROMOVIDO POR FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO EN CONTRA DE JOSE LUIS CUELLAR MEDINA EXPEDIENTE NUMERO 19/2008.

1.- FINCA UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO L-2, MANZANA 8, ZONA 1, POBLACION DE CERRITOS DE ACEVES, EN MUNICIPIO DE ABASOLO GUANAJUATO, CON SUPERIFICIE DE TERRENO DE 288.97 M2 SUPERFICIE DE CONTRUCCION 223.31 M2

TOTAL DEL AVALUO \$544,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL AVALUO.

CITASE POSTORES Y ACREEDORES.

NOTA: PARA SU PUBLICACION EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN EL JUZGADO MENOR DE ABASOLO, GUANAJUATO Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

Guadalajara, Jal., a 15 de junio de 2011.
La Secretario de Acuerdos
Lic. Patricia González Toledo
Rúbrica.

(R.- 328312)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil
Toluca
EDICTO

En el expediente número 210/07, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por FILIBERTO GARCIA GARCIA, con el carácter de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE OBRAS URBANAS Y SUBURBANAS PAOUSS, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JOSE LUIS GONZALEZ ORTIZ a través de su albacea SONIA PATRICIA POZOS GONZALEZ, por auto de veintidós de junio de dos mil once, se señaló DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en el presente, consistente en un Inmueble ubicado en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez, Numero 222 (antes 347) Pte., Casa 43, Colonia Quinta las Manzanas Municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte 16.26 metros con lote 42; al sur: 16.23 metros con lote 44; al oriente 15.20 metros con camino a la hortaliza; al poniente 15.20 metros con vialidad, datos correspondientes al casa 43, lote 43, inscrito en fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y tres, en el libro primero, volumen 339, partida 611, foja 064, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,394,044.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por el perito Tercero en Discordia, por lo que anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el periódico oficial DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en la TABLA DE AVISOS que se lleva en el Juzgado por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, a efecto de

convocar postores que deseen comparecer la almoneda señalada; dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil once. doy fe.

Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Hernán Bastida Jiménez

Rúbrica.

Validación

Auto que lo ordena de fecha: veintidós de junio de dos mil once

Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Hernán Bastida Jiménez

Rúbrica.

(R.- 328588)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial del Estado

Juzgado Séptimo Civil de Partido

Secretaría

León, Gto.

EDICTO

Por éste publicarse Edictos tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y Tabla de Avisos de este Juzgado, anúnciese remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble cuyos derechos de copropiedad fueron embargados dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número de expediente M-7/2009, promovido por el Lic. SALVADOR MARES MAGAÑA, en su carácter de Endosatario en Procuración de ARMANDO VILLALPANDO VALADEZ, en contra de ADOLFO MALDONADO PEREZ: inmueble consistente en casa habitación ubicada en Avenida de las Rosas, número 301, con número interior letra "A", en zona urbana, con una superficie de 96 M2; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 12 M con casa número 301; Al Sur: 12 M con casa número 301 letra "B"; Al Oriente: 8 M con Lote 17; y Al Poniente: 8 M con Avenida de su ubicación. Almoneda que tendrá verificativo a las 13:00 horas del día 16 de agosto del año 2011, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio avalúo, convóquese a postores y cítese a acreedores.

León, Gto., a 30 de junio de 2011.

El C. Secretario del Juzgado Séptimo Civil

Lic. Ramón Becerra Ramírez

Rúbrica.

(R.- 328672)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Mexicali, B.C.

EDICTO

VICTOR VELAZQUEZ VARGAS, CARLOS ARELLANO LOPEZ y JORGE CESAR GARCIA ARELLANO
En los autos del juicio de amparo directo número 729/2010, promovido por KARINA LILIANA MARTINEZ RUIZ, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 1458/2010, por auto de fecha catorce de junio de dos mil once, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, ordenó se emplazara a los terceros perjudicados VICTOR VELAZQUEZ VARGAS, CARLOS ARELLANO LOPEZ y JORGE CESAR GARCIA ARELLANO, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del lunes once de julio de dos mil once.

Mexicali, B.C., a 14 de junio de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Segundo

Tribunal Colegiado del XV Circuito

Lic. Raymundo López García

Rúbrica.

(R.- 328681)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Septuagésimo Primero de lo Civil

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por DOBOS, S.A DE C.V., en contra de SERVICIOS ADUANALES Y DE TRAMITACION, S.A. DE C.V., expediente número 1597/2010, el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil de esta Capital dictó un auto que a la letra dice:- México, Distrito Federal, a veintiséis de abril del año dos mil once.- Agréguese a sus autos el escrito del Mandatario Judicial de la persona moral actora en el presente juicio en términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio (Cédula debidamente registrada en el Libro que para tal efecto se lleva en este H. Juzgado a fojas 135), por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen y tomando en consideración las constancias de autos y visto el contenido de los informes que efectuaron las diversas instituciones y empresas, las cuales manifestaron no contar con dato alguno y mucho menos con el domicilio de la persona moral demandada SERVICIOS ADUANALES Y DE TRAMITACION, S.A. DE C.V; en consecuencia como se solicita con fundamento en los artículos 1068 fracción IV, y 1070 del Código de Comercio, y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria POR IGNORAR LA ACTORA EL DOMICILIO ACTUAL DE LA DEMANDADA, EMPLACESELE A JUICIO A SERVICIOS ADUANALES Y DE TRAMITACION, S.A. DE C.V. MEDIANTE LA PUBLICACION DE EDICTOS por tres veces consecutivas de siete en siete días en el "Diario Oficial" y en el periódico "EL UNIVERSAL", haciéndole saber a dicha persona moral demandada el juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido en su contra por DOBOS, S.A. DE C.V., con numero de expediente 1597/2010, respecto de la relación comercial existente entre dichas empresas y en el que entre otras por concepto de prestaciones se le reclama lo siguiente: A) El pago de la cantidad de \$28,148,823.00 (VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M. N.) que es el importe que la actora pagó al Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Aduanas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con motivo de las ilícitas conductas realizadas por la empresa demandada, B) La cantidad de \$5,874,274.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.) que la empresa actora entregó a la demanda como anticipo para pagar diversos gastos de importación que no han sido comprobados. C) Los daños y perjuicios causados por la demandada a la actora, D) El castigo fiscal de las cantidades reclamadas y E) Los gastos y costas del juicio. Para que dentro del término de TREINTA DIAS produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por boletín judicial de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos exhibidos como base de la acción; y asimismo fíjese una fotocopia íntegra de la demanda en el tablero de avisos de este H. Juzgado. NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. JUEZ SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, Licenciado MARIO SALGADO HERNANDEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciado MARIO SALGADO HERNANDEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada LUZ MARIA PEÑA JIMENEZ, quien autoriza y da fe. DOY FE.

Atentamente
La C. Secretaria de Acuerdos
Rúbrica.

(R.- 327234)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Sección Amparo Mesa IV
Cd. Juárez, Chih.
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua
EDICTO

ALMA REYNA CHACON ROJO

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, LICENCIADO ALBERTO EMILIO CARMONA, EN EL JUICIO DE GARANTIAS 182/2011-IV, PROMOVIDO POR JESUS ABREGO LOPEZ Y FERNANDO GONZALEZ SILVA, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO, QUE LES RESULTA CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5o. FRACCION III INCISO A) DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN EL DIVERSO NUMERAL 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE

APLICACION SUPLETORIA A LA PRIMER LEGISLACION EN CITA POR DISPOSICION EXPRESA DE SU ARTICULO 2o., SE LA MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO EN AVENIDA TECNOLOGICO NUMERO 1670, FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PLUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Norma María Magdalena Avila Rojas

Rúbrica.

(R.- 327469)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.
Juicio de Amparo 522/2010-II
EDICTO**

TERCERA PERJUDICADA:
INMOBILIARIA COCO CLUB DE LA VISTA
AL MAR DE MANZANILLO, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
J.A.522/2010
PRINCIPAL
SECCION AMPARO
MESA II

Mediante escrito presentado el diecinueve de abril de dos mil diez, en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Colima, JOSE ALFREDO HIDALGO MARQUEZ, apoderado de "BANCO OBRERO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN LIQUIDACION HOY EN QUIEBRA", solicitó el amparo y protección de la justicia federal, contra los actos y por las autoridades que a continuación se transcriben:

"AUTORIDADES RESPONSABLES:- - I). AUTORIDAD ORDENADORA: Lo es el C. Juez de Manzanillo-Mixto Familiar-Mercantil de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima.- - II). AUTORIDAD EJECUTORA: Señalo como autoridad ejecutora a los señores actuarios adscrito al Juzgado de Manzanillo-Mixto Familiar Mercantil de la ciudad y Puerto de Manzanillo, Coima.- - 4.- ACTOS RECLAMADOS: De las Autoridades Responsables reclamo el ILEGAL EMPLAZAMIENTO HECHO a mi representado dentro del Juicio Civil Ordinario número 00276/2008-C seguido ante el señor Juez Mixto Familiar y Mercantil de la ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, promovido en contra de mi representado pro el tercero perjudicado BALTAZAR NAVA SANCHEZ, y como consecuencia de lo anterior todo lo actuado en el procedimiento a partir de dicha actuación procesal, la declaración de rebeldía, la declaración de tener por confeso en sentido ficto al suscrito, la sentencia dictada dentro del juicio, la publicación de la sentencia, así como el procedimiento de ejecución respectivo que recae a la sentencia definitiva dictada en dicho proceso. Se reclama pues del señor Juez Mixto Familiar y Mercantil de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Calima, y de los referidos actuarios adscritos al dicho H. Juzgado, el INEXISTENTE Y POR L TANTO ILEGAL EMPLAZAMIENTO practicado a mi representada, juicio intentado en contra de mi representada sobre PRESCRIPCION POSITIVA de inmueble que hasta la presente fecha desconozco, y subsecuentemente todo lo actuado dentro del referido procedimiento"; resultando como tercera perjudicada, entre otros, INMOBILIARIA COCO CLUB DE LA VISTA AL MAR DE MANZANILLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Colima, Colima, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que

de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal. Lo anterior dentro del juicio de amparo número 522/2010-II, del índice de este propio órgano jurisdiccional. La audiencia constitucional tendrá su verificativo a las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación en cualquiera de los siguientes periódicos:

"Diario Oficial de la Federación". México, Distrito Federal.

Colima, Col., a 31 de mayo de 2011.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima

Lic. Edgar Estuardo Vizcarra Pérez

Rúbrica.

(R.- 327654)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, diecisiete de junio de dos mil once.

TERCERO PERJUDICADO: JOSE ARTURO SANCHEZ OCHOA.

En los autos del Juicio de Amparo 154/2011-III, promovido por AUTOLANA, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Séptima Sala Civil y Juez Décimo Cuarto de lo Civil ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda: Actos Reclamados: consistentes en la resolución interlocutoria de fecha veintisiete de enero de dos mil once, pronunciada por la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca de apelación 2110/2010-01, mediante el cual revocó la sentencia interlocutoria de fecha cuatro de agosto de dos mil diez, pronunciada por el Juez Décimo Cuarto de Civil del Distrito Federal, en los autos del juicio especial hipotecario, expediente 351/2010, promovido por AUTOLANA, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de R.H. Ingenieros, Sociedad Anónima de Capital Variable y José Arturo Sánchez Ochoa, por el cual declaró infundado e improcedente el incidente de nulidad de actuaciones por defectos en el emplazamiento, planteado por José Arturo Sánchez Ochoa; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado JOSE ARTURO SANCHEZ OCHOA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de fecha nueve de mayo de dos mil once, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber al tercero perjudicado antes mencionado que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 17 de junio de 2011.

El C. Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Rafael Pineda Magaña

Rúbrica.

(R.- 327788)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

PARA NOTIFICAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS OSCAR DEL TORO Y VILCHIS, GUSTAVO WATKINS MARTINEZ, EMANUEL MARCIAL Y RAFAEL TORRES LOPEZ, SEÑALADOS CON TAL CARACTER EN EL JUICIO DE AMPARO 1175/2010-IV-B, PROMOVIDO POR RAFAEL TOLEDO FLORES REPRESENTANTE LEGAL DE INTERNATIONAL T&T, S. A DE C.V., CONTRA ACTOS DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL FISCAL DE PROCESOS EN JUZGADOS CIVILES Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CONSISTENTES EN: "(...) LA RESOLUCION DE 18 DE OCTUBRE DE 2010, EMITIDA CON MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD INCOADA POR EL SUSCRITO, EN NOMBRE DE LA PERSONA MORAL QUE REPRESENTO Y EN CONTRA DE LA DETERMINACION DEL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO FCH/CUH-6/T3/1030/10-06. EN LA RESOLUCION QUE SE RECLAMA, SE ESTIMO PROCEDENTE CONFIRMAR LA PROPUESTA DEL NO EJERCICIO DEFINITIVO DE LA ACCION PENAL, PREVIAMENTE FORMULADA POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA SEPTUAGESIMA CUARTA AGENCIA INVESTIGADORA, DE LA FISCALIA DE PROCESOS EN JUZGADOS CIVILES, Y A SU VEZ ACORDADA PROCEDENTE POR LA ENCARGADA DE DESPACHO RESPONSABLE DE ESA SEPTUAGESIMA CUARTA AGENCIA...", "...RECLAMA EL HABER DEJADO DE ORDENAR DE MANERA ESPECIFICA, QUE LA NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DE 18 DE OCTUBRE DE 2010, SE REALIZARA DE MANERA PERSONAL, YA QUE LA MISMA SE REALIZO DEJANDO LA RESOLUCION DE MERITO, TIRADA POR DEBAJO DE LA PUERTA DEL DOMICILIO SEÑALADO PARA OIR NOTIFICACIONES Y EN DIAS INHABILES..." Y "...LAS OMISIONES Y VIOLACIONES A LA LEY QUE SE COMETIERON CON LA CONFIRMACION DEL NO EJERCICIO DEFINITIVO DE LA ACCION PENAL EN DE (SIC) LA INDAGATORIA NUMERO FCH/CUH-6/T3/1030/10-06..."; HABIENDOSE ORDENADO EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, MEDIANTE PROVEIDO DE SEIS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, LOS CUALES CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA DE AQUELLA, SE ORDENO PUBLICAR POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO POR SI O POR APODERADO QUE PUEDAN REPRESENTARLOS, SI ASI CONVIENE A SUS INTERESES, EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO A SU DISPOSICION, EN LA SECRETARIA CORRESPONDIENTE, LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS PARA SU TRASLADO; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL PRESENTE JUICIO.

Atentamente

México, D.F., a 13 de junio de 2011.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Rocío Arriaga Valdés

Rúbrica.

(R.- 327859)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 02-dos de agosto del año 2011-dos mil once en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 503/2009, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el ciudadano Edmundo Antonio Padilla Aguilar, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en contra de los ciudadanos Jorge Enrique Delgado Luevano, Héctor Gerardo Delgado Villarreal y Estela Luevano Gómez, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Publica Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 5 DE LA MANZANA NUMERO 2, DEL FRACCIONAMIENTO LOS FRESNOS, DE ESTA CIUDAD, MANZANA QUE SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE FABRILES DEL NORTE, S.A. AL SUR VISTA FLORIDA; AL ORIENTE AVENIDA NUEVO SENDERO ORIENTE, Y AL PONIENTE VISTA DEL PARQUE, TENIENDO DICHO LOTE DE TERRENO UNA SUPERFICIE DE 157.50 M2 CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 7.50 SIETE METROS CINCUENTA

CENTIMETROS AL NORTE A COLINDAR CON PROPIEDAD DE FABRILES DEL NORTE, S.A.; 7.50 SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS AL SUR CON FRENTE A LA CALLE VISTA FLORIDA; 21.00 VEINTIUN METROS EN SU LADO ORIENTE A COLINDAR CON EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 4 CUATRO Y 21.00 VEINTIUN METROS EN SU LADO PONIENTE A COLINDAR CON EL LOTE MARCADO CON EL NUMERO 6 SEIS, cuyos datos de registro son: número 2398, Volumen 176, Libro 48, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, Nuevo León de fecha 30 de octubre del año 1971". Sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$908,000.00 (novecientos ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial del referido bien inmueble, y servirá como postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$605,333.33 (seiscientos cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, y en los Estrados de este Juzgado, en la inteligencia de que las referidas publicaciones deberán realizarse dentro de 9 nueve días, no debiendo mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de almoneda. Así mismo, es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate.

Monterrey, N.L., a 15 de junio de 2011.

Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado

Lic. Gerardo Zapata Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 327993)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio Ordinario Mercantil 13/2008
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el juicio ordinario mercantil 13/2008, promovido por María del Carmen Esteban Cariño, Apoderada General de la Institución de Crédito denominada Banco Nacional de Crédito Rural, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, contra Isabel Toledo Lievano, el Juez del conocimiento mediante proveído de veintiséis de abril de dos mil once, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, ordenó sacar a remate en PUBLICA SUBASTA y PRIMERA ALMONEDA el Lote de terreno marcado con el número dos de la manzana setenta y ocho, zona uno, con superficie de mil quinientos cuarenta y siete punto doce metros cuadrados, ubicado en el Poblado de Villamorelos, en el municipio de Cintalapa, Chiapas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, cuarenta punto veintidós metros con avenida segunda sur; AL SURESTE, treinta y ocho punto ochenta y nueve metros con calle tercera oriente; AL SUROESTE, treinta y nueve punto cincuenta y tres metros con solar tres; AL NOROESTE, treinta y ocho punto setenta y nueve metros, con solar uno, propiedad de Isabel Toledo Lievano, inscrita bajo el número 367, del libro dos, tomo uno, de la sección Primera, de fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y siete, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cintalapa, Chiapas, valuado por el perito de la parte actora en \$215,000.00 (doscientos quince mil pesos 00/100 moneda nacional).

Convocándose postores que deseen intervenir en la subasta, en el entendido que es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor total del avalúo; para tomar parte los licitadores en la subasta deberán exhibir previamente billete de depósito a disposición de este Juzgado Federal, que ampare una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento (10%) del valor comercial, equivalente a \$21,500.00 (veintiún mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), sin soslayar las exigencias previstas en los artículos 479, 481, 482 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley mercantil, sin los cuales no serán admitidos.

Anunciándose su venta judicial por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este órgano jurisdiccional,

entendiéndose que la primera publicación deberá realizarse el primer día y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo del mencionado término.

Señalándose las DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate del bien embargado descrito en párrafos que anteceden, convocándose a postores y quedando los autos a disposición de los interesados en la Secretaría del conocimiento, para que procedan a examinarlas, si a sus intereses convinieren. DOY FE.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 7 de junio de 2011.
Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Lic. Patricia Solís Urbina
Rúbrica.

(R.- 328466)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del
Segundo Circuito, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCEROS PERJUDICADOS: MARIA LUISA SALAS ANDONAEGUI, GLORIA ANDONAEGUI GONZALEZ Y JORGE MANUEL IBARRA ANDONAEGUI.

En los autos del juicio de amparo 777/2009, promovido Regulo Lara Alarcón, por propio derecho, ante este Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, contra la sentencia de catorce de agosto de dos mil ocho, dictada en el juicio agrario 46/2007, por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Nueve, por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados María Luisa Salas Andonaegui, Gloria Andonaegui González y Jorge Manuel Ibarra Andonaegui, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este tribunal federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

INSERTO: Se comunica a los terceros perjudicados María Luisa Salas Andonaegui, Gloria Andonaegui González y Jorge Manuel Ibarra Andonaegui, que en el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, mediante proveído de diecisiete de noviembre de dos mil nueve, este órgano colegiado registró la demanda de amparo promovida por Regulo Lara Alarcón, por propio derecho, correspondiéndole el número de juicio de amparo directo 777/2009, promovida contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Nueve, con residencia en Toluca, consistente en: "IV.- ACTO RECLAMADO: DEL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO NUEVE DE TOLUCA, MEXICO, la Sentencia dictada en el expediente NO.46/2007 de fecha catorce de agosto del año dos mil ocho".

Indíquese a los terceros perjudicados María Luisa Salas Andonaegui, Gloria Andonaegui González y Jorge Manuel Ibarra Andonaegui, que deberán presentarse en las instalaciones de este tribunal federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados a efecto de que tengan conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tienen de apersonarse al mismo si a sus intereses convinieren, y a su vez señalen un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Apercibidos que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal.

Fíjese una copia del edicto en las puertas de acceso de este órgano constitucional, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la acturía copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de junio de 2011.
Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Administrativa del Segundo Circuito
Jacob Troncoso Avila
Rúbrica.

(R.- 328488)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO DUODECIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EDICTO A ROBERTO ANTONIO MALDONADO RIOSA, TERCERO PERJUDICADO EN EL JUICIO DE AMPARO 1755/2009, PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER ISLAS MANCERA REPRESENTANTE LEGAL DE TELEFONOS DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ACTOS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES, SE DICTO EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

"México, Distrito Federal, a primero de junio de dos mil once.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos de los que se advierte que se pretendió emplazar al tercero perjudicado, sin haberlo localizado y toda vez que ya se agotó el procedimiento de investigación del domicilio del citado tercero, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia de conformidad con su artículo 2o., lo que procede es realizar el emplazamiento en este juicio del referido tercero perjudicado, Roberto Antonio Maldonado Riosa, por medio de EDICTOS, a costa de la parte quejosa.

En consecuencia, dígase a la parte quejosa que dichos edictos deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo saber a dicho tercero perjudicado que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente día al de la última publicación, requiriéndole para que señale domicilio en esta ciudad.

Al respecto es aplicable la tesis I.6º.C.47 K, visible a página 995, Tomo XI, Enero de 2000, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, que al rubro dice:

"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS EN EL JUICIO DE AMPARO. PROCEDE HASTA QUE SE HAYA REALIZADO LA INVESTIGACION PARA DAR CON EL DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO, SI NO HUBO RESULTADOS FAVORABLES."

Luego entonces, con fundamento en el artículo 297 fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, requiérase a la parte quejosa, para que en un término de tres días, contado a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, se constituya en este Juzgado de Distrito, para el efecto de recibir los edictos en cuestión, o en su caso, manifieste el impedimento que le asista para hacerlo, apercibida que de no hacerlo así y en el término antes indicado, se decretará el sobreseimiento en el presente juicio, toda vez que al incumplir con un presupuesto procesal, la suscrita se encuentra imposibilitada para pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en este juicio constitucional.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis número Tesis 2a./J. 64/2002, visible en la página 211, tomo XVI, Novena Epoca del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Julio de 2002, Segunda Sala, cuyo rubro y texto se transcriben:

"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o por medio de edictos a costa del quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5o., fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, paga su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento en el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la

sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señale la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso del quejoso.”

Asimismo y una vez que los edictos en cuestión sean recibidos por la parte quejosa, fíjese en la puerta principal de este órgano jurisdiccional, copia íntegra del presente auto por todo el tiempo que dure el emplazamiento de mérito, quedando apercibido el tercero perjudicado Roberto Antonio Maldonado Riosa, que de no comparecer en este juicio de garantías, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal.

Por otra parte, agréguese a sus autos para que obre como corresponda el escrito de cuenta suscrito por el apoderado legal de la parte tercero perjudicado Grupo de Telecomunicaciones Mexicanas Sociedad Anónima de Capital de Variable, y en atención a su contenido, con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Amparo, se tienen por formulados los alegatos que vierte, mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno.

Así mismo, con fundamento en el artículo 151 de la Ley de Amparo se tienen como pruebas de su parte, las documentales que en copia fotostática simple exhibe, las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitirse el presente fallo.

Finalmente, por lo que hace a la nueva fecha de audiencia, la suscrita se reserva el señalamiento de la misma, hasta en tanto sea desahogado el presente proveído.

Notifíquese; y personalmente a la parte quejosa.

Así lo proveyó y firma Blanca Lobo Domínguez, Juez Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, ante la Secretaria Yadiralia Ventura Montes quien autoriza y da fe. Doy fe”.

Atentamente

México, D.F., a 1 de junio de 2011.

Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Yadiralia Ventura Montes

Rúbrica.

(R.- 327638)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

ANDRES VALDEOLIVAR GARCIA

En cumplimiento al auto de dieciséis de junio de dos mil once, dictado en el juicio de amparo 347/2011, promovido por JAIME TELLEZ ELIAS, POR SU PROPIO DERECHO, en contra de actos del TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO OCTAVO, al cual se le reclama la sentencia interlocutoria de fecha ocho de febrero de dos mil once, dictada en los autos del juicio agrario número 565/09, y mediante la cual resuelve que es incompetente para conocer del juicio agrario natural, en virtud de la excepción de incompetencia opuesta por el demandado ANDRES VALDEOLIVAR GARCIA; y toda vez que en el presente juicio de garantías se le tuvo a éste último con el carácter de tercero perjudicado, en términos de lo dispuesto por el artículo 5o., fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; en razón de lo anterior y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia por disposición expresa de su numeral 2o., se ordena emplazarlo a dicho asunto por medio del presente edicto, para que si a su interés legal conviene se apersona al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, sito en Avenida Periférico Sur, número 1950, colonia Tlacopac, delegación Alvaro Obregón, código postal 01090, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Haciendo de su conocimiento que la celebración de la audiencia constitucional está fijada para las diez horas con cuarenta minutos del día veinte de julio de dos mil once. Previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes al en que surta efectos el emplazamiento, apercibido que de no hacerlo se le harán por lista las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada y el Excélsior.

Atentamente

México, D.F., a 20 de junio de 2011.

Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Agustín Tello Espíndola

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Carlos Alberto Avila Salas

Rúbrica.

(R.- 328502)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Cancún, Q. Roo

Amparo Directo Civil 561/2010

EDICTO

“FIELD TURF OF MEXICO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN SU CARACTER DE TERCERO PERJUDICIADA.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 561/2010, FORMADO CON MOTIVO DEL AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA “VIVO CONSTRUCCION”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO EDDY MARTINEZ GONZALEZ, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EL CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, POR LA SALA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN CHETUMAL, QUINTANA ROO, EN AUTOS DEL TOCA CIVIL 252/2010, DE SU INDICE; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de ocho de junio del año en curso, dictado en los autos del amparo directo 561/2010, promovido por la persona moral denominada “Vivo Construcción”, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Eddy Martínez González, contra la sentencia de cinco de agosto de dos mil diez, dictada por la Sala Mixta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintan Roo, residente en Chetumal, en el toca civil 252/2010, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercero perjudicada “FIELD TURF OF MEXICO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercero perjudicada que deberá presentarse dentro del termino de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente para la defensa de sus intereses; asimismo, fíjese en el tablero de estrados de este Tribunal, copia íntegra de la demanda de amparo que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Cancún, Q. Roo, a 8 de junio de 2011.

Poder Judicial de la Federación

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal

Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Lic. Jorge Fernando García Barragán

Rúbrica.

(R.- 328650)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado
Poza Rica, Ver.

EDICTO

En sección de ejecución del Juicio Ejecutivo Mercantil número 165/2008, del índice del Juzgado Décimo Tercero de Distrito con residencia en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, promovido por Bertha Patricia Mercadante López, en su carácter de endosatario en procuración de Eliseo Pulido Rosales, en contra de Aida Galván de Castillo, por el cobro de pesos. En cumplimiento al auto de siete de junio de dos mil once, se comunica al público en general que se señalaron las DOCE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado, consistente en un terreno urbano y construcciones, cuyas colindancias son: al Norte 13.00 metros con la propiedad del Sr. Enrique González; al Sur 13.00 metros colinda con boulevard Adolfo Ruiz Cortines; al Este 52 metros colinda con la propiedad de la Sra. Marina Franco Sotomayor y al Oeste 52.00 metros colinda con la propiedad de los Sres. Julia Busto y Roberto Herrera, inscrita en forma definitiva bajo el acta número 1631, del folio 7218 a 7222, Sección Primera, de fecha diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, propiedad de la demandada; será postura legal, la que alcance a cubrir la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, que corresponde a las dos terceras partes de TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL por la que le fue valuado el inmueble embargado.

Se expide el presente para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como, fijarlos en la tabla de avisos de este Juzgado.

Poza Rica, Ver., a 27 de junio de 2011.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz

Ernesto Valdivia Vásquez

Rúbrica.

(R.- 328110)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: "HOTEL GRAND MEIGAS" E "INTERNACIONAL GRAND MEIGAS".

"CUMPLIMIENTO AUTO TREINTA DE MAYO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL JUEZ CUARTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, JUICIO AMPARO 994/2010, PROMOVIDO ANDRE JOSEPH VICTOR MOTTEAU, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL RAMON ALMONTE BORJA, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE EJECUTOR DE LA PRIMERA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS, TERMINOS ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE LES MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE SE APERSONEN, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES 640, GRANJA 39, FRACCION "A", FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN CARACTER PERSONAL SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL. EN INTELIGENCIA QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, PARA CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA DEL JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS".

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.- DOY FE.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Fernando Rodríguez Escárcega

Rúbrica.

(R.- 328181)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

MIGUEL ANGEL MONTERO MORALES.

Con fecha seis de octubre de dos mil diez, se recibió en la Oficialía de Partes Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Guerrero, de esta ciudad, la demanda de garantías promovida por SILVESTRE CONTRERAS CISNEROS, MARTIN CONTRERAS ARIZMENDI Y PABLO BACHO GUZMAN, por propio derecho, misma que por cuestión de turno correspondió conocer a este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, radicándose bajo el número de amparo 1203/2010, contra actos y autoridades que a continuación se detallan:

"III.- AUTORIDAD RESPONSABLE.- LA SEGUNDA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ACAPULCO, GUERRERO...

IV.- ACTO RECLAMADO.- La Omisión de la ahora responsable de desahogar la audiencia a que se refiere el artículo 873 de la Ley Federal del Trabajo en el expediente laboral número 414/2010."

Le resultó al agraviado MIGUEL ANGEL MONTERO MORALES el carácter de tercero perjudicado, en términos del artículo 5o., fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, sin que fuera posible localizarlo, ordenando su emplazamiento por edictos; por lo que se hace saber al representante del citado tercero que deberá comparecer dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, ante este Juzgado Segundo de Distrito, con sede en Acapulco, Guerrero, a deducir lo que a sus intereses convenga dentro del juicio de garantías 1203/2010, haciéndole saber que queda a su disposición en este juzgado la copia de la demanda que originó este asunto.

El presente edicto deberá publicarse por tres veces en intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República.

Lo que se transcribe para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 3 de junio de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Julio César Díaz Morfín

Rúbrica.

(R.- 328182)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil
Toluca, México
Segunda Secretaría
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia en Toluca, Estado de México
EDICTO

CONVOCA POSTORES

En el expediente número 444/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de MARIA CRISTINA VERGARA GARCIA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante auto de veintiocho de junio de dos mil once, CONVOCA POSTORES para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en el presente asunto, ubicado en CALLE VICENTE YAÑEZ PINZON NUMERO DOSCIENTOS CUATRO, LOTE TRES, MANZANA OCHO, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL COLON, TOLUCA MEXICO; que mide y linda: AL NORTE veinte metros cincuenta centímetros con lote dos; AL SUR veinte metros cincuenta centímetros con lote cuatro; AL ORIENTE diez metros con calle VICENTE YAÑEZ PINZON y AL PONIENTE diez metros con lote número veinte, con una superficie de doscientos cinco metros cuadrados, inscrito ante el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida 1266, volumen 534 de fecha diecisiete de octubre de dos mil siete; que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL ONCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la cantidad de \$3,150,000.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), en que fue valuado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra el importe fijado como base para el remate. Por lo que anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán en el periódico Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado; por TRES veces dentro de NUEVE DIAS; convóquese postores, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de CINCO días; convóquese postores.

Toluca, Edo. de Méx., a 29 de junio de 2011.

Secretario de Acuerdos

Lic. Eva María Marlen Cruz García

Rúbrica.

(R.- 328269)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil 14/2005, promovido por JACOBO HANONO ASKENAZI, en contra de DAN ISMAG MORGENSTERN, como deudor principal y SONNIA SCHWARZ STEPENSKY, en su carácter de aval, se han señalado las DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA, respecto del inmueble ubicado en CALLE SIERRA MADRE NUMERO VEINTE, DEPARTAMENTO DOSCIENTOS UNO, FRACCIONAMIENTO BALCONES DE LA HERRADURA HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, propiedad de la parte demandada, por tanto convóquese postores por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por TRES VECES, dentro de NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de circulación en esta Ciudad y en los Estrados de éste Juzgado, sirviendo de base para el remate en tercera almoneda, respecto del inmueble antes mencionado, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, y atendiendo a que del avalúo actualizado, rendido por el perito nombrado en autos se determinó como precio del valor del inmueble la cantidad de \$1,948,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), en consecuencia, el precio del remate sería la cantidad de \$1,558,400.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el importe de las dos terceras partes de dicha cantidad. Doy Fe.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 17 de junio de 2011.

La Secretaria

Yadira Rodríguez Contreras

Rúbrica.

(R.- 328281)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Zamora, Mich.
EDICTO

Que en el juicio Ejecutivo Mercantil número 508/2010 promovido por los apoderados de la moral AFIPYME, S.A. DE C.V. SOFOM ENR., en contra de Gerardo Calderón Pérez y Ramiro Calderón Pérez, fijáronse las 10.00 diez horas del día 9 nueve de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en su PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos, la cual tendrá lugar en el local del Juzgado Primero Civil de Zamora, Michoacán, ubicado en la Avenida Virrey de Mendoza 195 esquina con Apatzingán, Piso 1-B, respecto de:

Predio urbano con construcción ubicado en la calle o Avenida Michoacán, lote 13, manzana 43 de la Colonia o Fraccionamiento Lázaro Cárdenas de la ciudad de Pátzcuaro, Michoacán, el cual mide y linda:

NORTE: mide 8.00 metros con Lote No. 5.

SUR mide 08.00 metros con Avenida Michoacán,

ORIENTE: 20.00 metros con Lote No. 12,

PONIENTE, mide 20.00 metros con lote número 14.

Con una extensión superficial de 160.00 metros cuadrados y valor pericial promedio de \$120,350.40 (CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 40/100 M.N.).

Sirve de base para el remate el valor pericial promedio fijado al inmueble y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Zamora, Mich., a 23 de junio de 2011.

El Secretario del Juzgado Primero Civil

Lic. Sergio Méndez Prado

Rúbrica.

(R.- 328318)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO

Emplazamiento: GUILLERMO HUERTA RAMIREZ, NEGOCIOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., RANCHO PIOMO TAMBOREO, S.A. DE C.V. y OSFENA S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintitrés de junio del año en curso, dictado en los autos del cuaderno de amparo, del toca 1142/2005/21 al 24 del Juicio ordinario civil seguido por BOSQUES RESIDENCIALES DEL SUR, S.A. DE C.V. en contra de GUILLERMO HUERTA RAMIREZ Y OTROS., la Novena Sala Civil Del Tribunal Superior De Justicia Del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a GUILLERMO HUERTA RAMIREZ, NEGOCIOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., RANCHO PIOMO TAMBOREO, S.A. DE C.V. y OSFENA S.A. DE C.V., de la demanda de amparo interpuesta por BOSQUES RESIDENCIALES DEL SUR, S.A. DE C.V., haciéndoles saber que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la autoridad federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos en la H. Novena Sala Civil Del Tribunal Superior de Justicia Del Distrito Federal, sito en el Décimo Piso de la Calle Río de la Plata, número cuarenta y ocho, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal seis mil quinientos, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 23 de junio de 2011.
La C. Secretaría de Acuerdos de la Novena Sala
Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl
Rúbrica.

(R.- 328456)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.

EDICTO
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
MORELIA, MICHOACAN.
PRIMERA ALMONEDA.

Que dentro del expediente número 1507/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, sobre pago de pesos y otras prestaciones, promueve por conducto de su apoderado jurídico Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, grupo Financiero Scotiabank Inverlat frente a Arturo Moreno Tzintzun, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente inmueble:

Predio urbano con construcción de casa habitación, ubicado en la calle Loma Chica, número 67, lote 21, manzana 28, en el fraccionamiento Lomas del Valle, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE: 20.00 metros, con lote número 20;
AL SURESTE: 20.00 metros, con lote número 22;
AL NORESTE 7.00 metros, con calle Loma Chica, que es la de su ubicación;
AL SUROESTE 7.00 metros, con lotes número 10 diez y 11 once.
CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 140.00 METROS CUADRADOS.

Sirviéndose de base para el mismo la cantidad de \$960.000.00 novecientos sesenta mil pesos 00/100 M. N. que resultado del valor pericial promedio, y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.-

Convóquense postores mediante la publicación de 3 edictos dentro de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y estrados de este Juzgado.-

Dicho remate tendrá verificativo en la Secretaría de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 8 ocho de agosto del año en curso.-

Morelia, Mich., a 15 de junio de 2011.
El Secretario
Lic. Juan Manuel Arredondo González
Rúbrica.

(R.- 328457)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Guadalajara, Jal.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

Consortio Familiar, sociedad anónima de capital variable.

Mediante demanda de amparo presentada el día veintidós de noviembre de dos mil diez, Lorenza Padilla Camarena y Francisco Rivera Villasana, en su carácter de apoderados de Domus Desarrolladora Inmobiliaria, sociedad anónima de capital variable, solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "El proyecto de resolución en forma de laudo de fecha 31 treinta y uno de mayo del año 2010 dos mil diez,..."; a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subcuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 179/2011, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

- Para su publicación:

"Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.

- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 26 de mayo de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Lic. Leticia González Madrigal

Rúbrica.

(R.- 328473)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaría
Pénjamo, Gto.
EDICTO

Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este Tribunal y en la tabla de avisos del Tribunal de Querétaro, Querétaro, anúnciese venta en QUINTA ALMONEDA, del bien inmueble embargado dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO M19/2009, promovido por el LICENCIADO ADOLFO MENDOZA LEYVA, endosatario en procuración de Antonio Cendejas y Licenciada Sandra Cendejas Hernandez, contra FIDEL FERNANDEZ RUIZ y MARIA GUADALUPE BARCENAS NUÑEZ sobre un bien inmueble ubicado en el lote número 5, manzana número 1, calle San Valentín número 124, fraccionamiento Jurica San Francisco en la ciudad de Querétaro, Querétaro, el cual cuenta con una superficie de 1,000.00 mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 22.54 metros con calle San Valentín, al suroeste 17.46 metros con fraccionamiento Villas del Mesón, al noreste 50.00 metros con lote 6 seis, al sureste 49.99 metros con lote 4 cuatro; señalándose las 12:00 doce horas del décimo quinto día hábil siguiente a la publicación del edicto en el Diario Oficial de la Federación, siendo postura legal la cantidad de \$4'127,306.40 (Cuatro millones ciento veintisiete mil trescientos seis pesos 40/100 N.N), que es la cantidad resultante de descontar el 10% de la cantidad que sirvió de base para la anterior Almoneda. Convóquense postores y cítese acreedores por este medio.

Pénjamo, Gto., a 10 de mayo de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de este Partido Judicial

Lic. Raúl González Godínez

Rúbrica.

(R.- 328490)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil
EDICTO

REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de GUSTAVO ESCUDERO ALVARADO, expediente numero 1006/2009. LA C. JUEZ SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el REMATE EN SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en: LOTE DE TERRENO NUMERO UNO DE LA MANZANA DIECINUEVE Y CONSTRUCCIONES SOBRE EL EXISTENTES MARCADAS CON EL NUMERO CIENTO TREINTA Y SIETE DE LA CALLE PASEO DE VALLEESCONDIDO DEL FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF, VALLEESCONDIDO, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SON DE VERSE EN AUTOS, sirviendo de base para el remate la cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito de la parte demandada, es decir de la cantidad de \$10,318,100.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

México, D.F., a 23 de junio de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Tabata Guadalupe Gómez López

Rúbrica.

(R.- 328635)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE MORELIA, MICHOACAN
PRIMERA ALMONEDA

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 373/2007, que en ejercicio de la acción cambiaria directa, promueve Miguel Villa García y María Rosalva Ochoa Vázquez, frente a Francisca Sánchez Vázquez, se ordenó sacar en remate en primera Almoneda el siguiente inmueble:

Lote Urbano con Casa Habitación en obra negra número 31 treinta y uno, de la manzana 12 doce, zona 1 uno, del núcleo agrario de la Quemada, del municipio y distrito de Morelia, Michoacán, actualmente calle Jesús Carranza número 230 doscientos treinta esquina Manuel Zepeda Peraza, con las siguientes medidas y colindancias según escritura:

Al noreste: 11.02 metros con lote 32 treinta y dos.

Al sureste: 11.60 metros con lote 30 treinta.

Al suroeste: 14.00 metros con calle Manuel Zepeda.

Al noroeste: 11.70 metros con calle Jesús Carranza.

Con una extensión superficial según escritura de 174.00 metros cuadrados.

Sirve de base para el mismo la cantidad de \$495,828.00 cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional, y es postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de éste Juzgado.

Dicho remate tendrá verificativo en la Secretaría de éste Juzgado a las 11:00 once horas del día 3 tres de agosto de la presente anualidad.

Morelia, Mich., a 30 de mayo de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de
Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial

Lic. Juan Manuel Arredondo González

Rúbrica.

(R.- 328641)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el
Estado de Campeche, Camp.

EDICTO

A cualquier parte interesada que se considere con derecho sobre el fondo constituido puede presentar a examen sus créditos dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos.

Por este medio se hace de su conocimiento que dentro de los autos del juicio de procedimiento de limitación de responsabilidad 15/2011-II-B del índice de este Juzgado, promovido por Héctor Iván Maldonado Lozada, en su carácter de apoderado general de "LOGISTICA MARITIMA PETROLERA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la cantidad de tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional, con motivo de los hechos ocurridos el catorce de junio de dos mil diez, con relación al accidente marítimo en el cual colisionó el buque abastecedor "Nicolás Bravo", propiedad de la persona moral que representa, con las plataformas denominadas "Activo Pol Chuc Plataforma Pool-A Enlace (E-PA-I) y "Activo Pol Chuc Plataforma Pool-A Temporal (PB-PA-I)", en las cercanías del puerto de Isla del Carmen, en Ciudad del Carmen, Campeche, se dictó el proveído con fecha veinte de mayo de dos mil once, pronunciado por la suscrita Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche; en el que en su parte conducente dice lo siguiente.

"San Francisco de Campeche, Campeche, veinte de mayo de dos mil once.

Visto lo de cuenta, se provee: se tiene por presentado el escrito signado por Héctor Ivan Maldonado Lozada, en su carácter de apoderado general de "LOGISTICA MARITIMA PETROLERA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por el que promueve en la vía especial marítima el procedimiento de limitación de responsabilidad por la cantidad de tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional, con motivo de los hechos ocurridos el catorce de junio de dos mil diez, con relación al accidente marítimo en el cual colisionó el buque abastecedor "Nicolás Bravo", propiedad de la persona moral que representa, con las plataformas denominadas "Activo Pol Chuc Plataforma Pool-A Enlace (E-PA-I) y "Activo Pol Chuc Plataforma Pool-A Temporal (PB-PA-I)", en las cercanías del puerto de Isla del Carmen, en Ciudad del Carmen, Campeche.

Con vista en la fotocopia certificada de la escritura pública diecisiete mil novecientos cuarenta y ocho, de primero de abril de dos mil once, pasada ante la fe del licenciado Oscar José Casanova Sánchez, Titular de la Notaría Pública número Ocho, y del Patrimonio Inmobiliario Federal de Tampico, Tamaulipas, relativa al poder general amplísimo para pleitos y cobranzas que dicha Sociedad Mercantil confiere entre otros a Héctor Iván Maldonado Lozada, y en atención a lo dispuesto por el precepto 276, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Navegación y Comercio Marítimo se reconoce la personalidad con la que se ostenta el compareciente, y se le tiene por promoviendo el juicio especial de limitación de responsabilidad, con el objeto siguiente:

a) Que declare su Señoría la existencia del derecho de mi representada como propietaria del buque abastecedor denominado "Nicolás Bravo", para limitar su responsabilidad con relación al accidente marítimo en el cual colisionó con las plataformas denominadas Activo Pol Chuc Plataforma Pool-A Enlace (E-PA-I) y "Activo Pol Chuc Plataforma Pool-A Temporal (PB-PA-I)" y "Activo Pol-Chuc Plataforma Pool-A Temporal (PB-PA-I), el día catorce de junio del próximo pasado en las cercanías del puerto de Isla del Carmen, en Ciudad del Carmen, Campeche.

b) Se determine la suma total que deba pagar a sus posibles acreedores, en su caso de ser condenado en términos del Convenio Sobre Limitación de la Responsabilidad Nacida de Reclamaciones de Derecho Marítimo, 1976, por lo hechos ocurridos el catorce de junio de dos mil diez, por el buque denominado "Nicolás Bravo".

Ahora bien, toda vez que el promovente acompañó a su escrito de demanda copia certificada del Registro Público Marítimo Nacional, emitido por la Dirección General de Marina Mercantil, Registro Marítimo Nacional, con el que acredita la propiedad de la embarcación denominada "Nicolás Bravo"; Certificado de Matrícula 2804043722-J emitido por la Secretaría de comunicaciones y Transportes, Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, copia certificada de su Arqueo, con folio de inscripción en el Registro Público Marítimo Nacional, así como la póliza de fianza 3747-01163-2 por la cantidad de tres millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos cuatro pesos 44/100 moneda nacional, con el que pretende limitar su responsabilidad; por tanto, con fundamento en el artículo 104 de la Constitución Federal; 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 304 a 311 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 468, 469 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia; SE ADMITE la demanda de la VIA ESPECIAL MARITIMA, fórmese el expediente bajo el número 15/2011-II-B, Regístrese su ingreso en el Libro de Gobierno, y dese aviso de inicio al Tribunal Unitario del Trigésimo Primer Circuito, con sede en esta ciudad.

En este sentido, con fundamento en el artículo 311, inciso d) de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, se tiene la cantidad de tres millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos cuatro pesos 44/100 moneda nacional, como fondo de limitación de responsabilidad de la parte actora "Logística Marítima Petrolera", Sociedad Anónima de Capital Variable, monto que se garantiza con la póliza de fianza 3747-01163-2 expedida por la Afianzadora Aserta, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero ASERTA,...

Asimismo, se ordena la suspensión de todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes propiedad de la actora derivados de créditos imputables al fondo de limitación de responsabilidad,...

De igual manera, como lo solicita la parte actora, se tiene como presunta acreedora a la empresa "PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION".

En consecuencia, como la presunta acreedora "PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION", según lo asentado por el promovente, tiene su domicilio en la Bahía de Ballenas, predio cinco, colonia Huasteca, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, Distrito Federal, que se encuentra fuera de la residencia de este órgano jurisdiccional; por ello, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, de aplicación supletoria a la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, conforme al artículo 264 de este último ordenamiento legal, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, en turno, con residencia en la ciudad de México, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, lleve a cabo la notificación al presunto acreedor, entregándole copia de la solicitud, de los documentos anexos y del presente proveído, previniéndolo para que en el término de treinta días hábiles presente ante este Juzgado Federal sus créditos para el respectivo examen, apercibiéndola que en caso de no presentar su reclamación dentro en tiempo y forma, estará impedida para ejercitar derecho alguno relacionado con tal reclamación, en contra de Naviera "Logística Marítima Petrolera", Sociedad Anónima de Capital Variable;...

...Con apoyo en el artículo 313 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, y con la finalidad de que cualquier interesado que se considera con derecho sobre el fondo constituido pueda presentar a examen sus créditos dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos, fíjese en el tablero de avisos de este juzgado un extracto del presente auto y publíquese el mismo en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación en esta ciudad, por tres veces, debiendo mediar entre una y otra publicación diez días hábiles;...

San Francisco de Campeche, Camp., a 27 de mayo de 2011.

La Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche

Lic. Miriam de Jesús Cámara Patrón

Rúbrica.

(R.- 327083)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Xalapa de Enríquez, Ver.
Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Xalapa, Veracruz
(Avenida Culturas Veracruzananas número 120, colonia
Reserva Territorial, Edificio “B”, planta baja, código postal 91096)
EDICTO

Tercero perjudicadas: Blanca Morales Cabrera y “Transportes Morales” o Fuente de Trabajo a través de quien legalmente la represente, ubicada en María Enriqueta Camarillo, número veintiocho de la Colonia Rafael Lucio, de Xalapa, Veracruz.

En los autos del juicio de amparo número 1216/2010, promovido por Antonio Cabrera Guevara, se dictó el siguiente acuerdo:

“Xalapa-Enríquez, Veracruz, trece de junio de dos mil once... en atención a lo solicitado por la parte quejosa, y fundamentalmente porque cuenta con setenta y seis años de edad, padece diversas enfermedades, como lo acredita con las recetas médicas que obran en autos a fojas trescientos ochenta y cinco a cuatrocientos de autos, y es de escasos recursos económicos, con apoyo en el citado precepto, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada Ley, procédase al emplazamiento de las tercero perjudicadas Blanca Morales Cabrera y “Transportes Morales” o Fuente de Trabajo, a través de quien legalmente la represente, ubicada en María Enriqueta Camarillo, número veintiocho de la Colonia Rafael Lucio, de esta ciudad, mediante edictos, los cuales se publicarán a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, esto es, el once, diecinueve y veintisiete de julio, haciéndoles saber a las citadas tercero perjudicadas que el juicio de amparo 1216/2010, fue promovido por Antonio Cabrera Guevara, contra actos del Pleno de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, de quien reclama: “... la resolución de fecha 19 de agosto del año dos mil diez EN LA QUE LA PRIMERA SE ABSTUVO DE INTERVENIR Y LA SEGUNDA DECLARANDO PROCEDENTE EL RECURSO DE REVISION DE ACTOS DE EJECUCION, PLANTEADO POR LA PARTE DEMANDADA BLANCA MORALES CABRERA Y EN LA CUAL DEJA SIN EFECTO EL EMBARGO TRABADO SOBRE UN BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN CAMION TIPO TORTON MARCA DINA COLOR BLANCO, REDILAS ROJAS Y VIVOS AZULES CON PLACAS NUMERO 366-DX9 DEL TRANSPORTE PUBLICO FEDERAL EN BUEN ESTADO”; por lo que, deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término no comparecen mediante escrito, o por conducto de su apoderado o de las personas que legalmente las representen, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndoseles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Por lo anterior, déjese a disposición de las citadas tercero perjudicadas copia simple de la demanda de garantías y fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de este acuerdo, por todo el tiempo del emplazamiento. (...)

Notifíquese.

Así, lo proveyó y firma el licenciado Arnulfo Moreno Flores, Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, ante el licenciado Alberto Arbea Pérez, Secretario quien autoriza y da fe.” “FIRMAS RUBRICAS.”

Atentamente
Xalapa de Enríquez, Ver., a 13 de junio de 2011.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Arnulfo Moreno Flores
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Alberto Arbea Pérez
Rúbrica.

(R.- 328682)

AVISOS GENERALES

Pemex Exploración y Producción
Gerencia de Administración y Finanzas Norte
Subgerencia de Recursos Materiales
CONVOCATORIA

Pemex Exploración y Producción (PEP), a través del Departamento de Operación de Pozos e Instalaciones de Explotación, Área Altamira, convoca a todas las personas físicas o morales establecidas en México o en el extranjero, especialistas en la inyección de productos químicos, para que participen en las pruebas de selección de productos químicos: Reductores de viscosidad y Rompedores de emulsión inyectados a través de tubería capilar dentro de los aparejos de producción en el fondo de los pozos, con el objetivo de mejorar el flujo de los pozos en los campos Tamaulipas-Constituciones y otros Campos del Activo Integral Poza Rica-Altamira, Área Altamira.

Requisitos que se deberán cumplir:

Los participantes deberán sujetarse a las recomendaciones citadas en el "Reglamento para la realización de pruebas de productos químicos inyectados mediante tubería capilar en el fondo del pozo, dentro de los aparejos de producción de los pozos productores de aceites altamente viscosos y/o emulsionados" emitida por Pemex Exploración y Producción, reglamento que les proporcionará a los convocados que participen y que podrá ser adaptado a las condiciones de operación de los pozos del Activo Integral Poza Rica-Altamira, Área Altamira, sólo en el caso de que hubiera condiciones diferentes a las indicadas en este reglamento. Estos productos químicos deberán reducir la viscosidad y romper la emulsión provocada por las altas viscosidades y los altos porcentajes de agua, respectivamente.

Para poder participar en las pruebas de laboratorio e industriales, los convocados deberán cumplir con lo siguiente:

1.- Requerimientos del convocado que deberá cumplir para poder realizar las pruebas de laboratorio:

Suministrará: Frascos especiales de plástico para toma de muestras de hidrocarburos. Los productos y reactivos químicos necesarios. Todos los insumos, medios de transporte.

2.- Requerimientos del convocado que deberá cumplir para poder realizar las pruebas Industriales:

Suministrará, instalará, dismantelará y dará mantenimiento y monitoreo constante a:

Los productos químicos necesarios en cantidad y calidad durante todo el tiempo que duren las pruebas.

Tubería capilar de ¼ de pulgadas de acero inoxidable y resistente al H₂S y a los hidrocarburos extraídos en los pozos petroleros. Bomba Texteam, con trabajo a presión de gas, presión de carga 5 psi, presión máxima de descarga 2000 lb/pg². Tubing de ¼ pg., de acero inoxidable tipo 316. Depósito de almacenamiento de 200 lts. Donde se almacenará el producto químico respectivo, con su indicador de nivel debidamente calibrado en cm. Todas las herramientas, accesorios e insumos necesarios. Las hojas técnicas y de seguridad de sus productos químicos.

3.- Requerimientos que el convocado deberá cumplir para la gente de Laboratorio:

Casco de seguridad. Lentes de seguridad transparentes. Tapabocas. Bata de laboratorio, color blanco, de algodón o ignífuga. Guantes especiales para manejo de sus productos químicos. Protección auditiva.

4.- Requerimientos de seguridad, que el convocado deberá cumplir para la gente de campo:

Casco de seguridad. Faja de cintura. Lentes de seguridad. Protección auditiva. Ropa de algodón o ignífuga. Calzado de seguridad con punta de acero. Guantes de seguridad.

Para poder participar en la respectiva licitación, los convocados que aplicaron sus productos químicos y que dieron resultados positivos, deberán cumplir con los siguientes parámetros:

Disminuir la contrapresión en la línea de descarga de este tipo de pozos.

Incrementar la producción base diaria de aceite neto, mínimamente en 6 bdp en cada pozo que sea intervenido, considerando que a los pozos seleccionados no se les haya estado inyectando productos químicos al momento de su entrega al convocante.

Mantener la producción base de aceite neto, considerando que a los pozos seleccionados se les ha estado inyectando productos químicos al momento de su entrega al convocante.

El decremento mínimo aceptable de la producción base diaria de aceite neto en este caso, será de 10%.

De lo contrario será negativa la prueba.

Para ambas pruebas el convocado deberá de tener todo el personal requerido tanto de campo como de oficina, así como deberá estar debidamente identificado con sus credenciales y con los logotipos de su compañía en sus prendas superiores de vestir (camisa, blusa, etc.), así como portar sus gafetes de identidad durante todo el tiempo que permanezcan dentro de las instalaciones de PEP en el periodo de las pruebas, para así cumplir satisfactoriamente con lo solicitado por PEP.

Pemex Exploración y Producción no pondrá, ni pagará algún recurso financiero ni material para la realización de dichas pruebas.

Todo lo anterior deberá cumplir con las políticas de seguridad, salud y protección ambiental de Pemex Exploración y Producción.

Para todo aquello no contemplado en esta convocatoria, se harán las respectivas reuniones previas a dichas pruebas, conjuntamente PEP y convocados, en donde PEP les indicará las reglas al respecto.

La coordinación general y supervisión de las actividades estarán a cargo de los ingenieros Juan Manuel Barrón González y César Bezies Ovando del Departamento de Operación de Pozos e Instalaciones, Area Altamira dependiente de la Coordinación de Operación de Pozos e Instalaciones de Explotación, Area Altamira, ubicada en Carretera Tampico-Mante kilómetro 23, Interior Campo Tamaulipas, Altamira Tamaulipas, código postal 89600, teléfono 01 (833) 2-29-19-00, extensión 21350.

Esta convocatoria tendrá una vigencia de 15 días a partir de la fecha de su publicación, periodo en el cual, podrán inscribirse todos los proveedores interesados en participar en las pruebas de selección de productos químicos utilizados en el tratamiento de rompedores de emulsión, mediante tubería capilar en aparejos de producción para mejorar el flujo de los pozos.

Los proveedores inscritos serán programados por los supervisores asignados para la realización de reuniones previas a la realización de las pruebas respectivas, e indicándoles su periodo de prueba.

Los proveedores interesados en participar deberán entregar a los supervisores designados por el Departamento de Operación de Pozos e Instalaciones, Area Altamira, el resultado de las pruebas tanto de laboratorio como de campo efectuadas durante el periodo que indique el representante citado y no deberá de pasar de más de dos días hábiles posteriores al término de éstas.

Para aquellos proveedores que obtuvieran resultados positivos y cumplan con el parámetro fundamental, se les notificará por escrito en un lapso no mayor a cinco días hábiles en las oficinas del Departamento de Operación de Pozos e Instalaciones de Explotación, Area Altamira, en el horario estipulado de atención. El producto químico que presente deficiencia en las pruebas o que no cumpla con los parámetros establecidos será rechazado y se notificará por escrito. No existirá compromiso para la asignación de algún contrato con la persona moral o física que haya realizado las pruebas en forma satisfactoria.

Poza Rica de Hidalgo, Ver., a 11 de julio de 2011.

Subgerente de Recursos Materiales, Región Norte

Noé Zuarth Corzo

Rúbrica.

(R.- 328286)

**IPER INSTALACIONES PROYECTOS
ELECTRICOS ROBLEDO S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 21 DE JUNIO DE 2011**

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 28 de junio de 2011.

Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde

Rúbrica.

(R.- 328111)

**INGENIERIA TABLEROS E INSTALACION
INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 23 DE JUNIO DE 2011.**

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 28 de junio de 2011.

Liquidador

Noé Hernández López

Rúbrica.

(R.- 328114)

PALMAS MULTIPRESTAMOS, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE MAYO DE 2011

ACTIVO	98'340,666.05
TOTAL ACTIVO	98'340,666.05
PASIVO	10'568,723.58
CAPITAL	87'771,942.47
SUMA PASIVO Y CAPITAL	98'340,666.05

Toluca, Edo. de Méx., a 9 de junio de 2011.

Liquidador

Ing. Ricardo Rafael Osuna Urrea

Rúbrica.

(R.- 327250)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario

Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

NORMALIZACION Y CERTIFICACION ELECTRONICA, A.C.
AVISO PARA CONSULTA PUBLICA
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS DE ELECTRONICA

Con objeto de cumplir con lo establecido en los artículos 51-A fracción III y 66 fracción III del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como 43 y 46 del Reglamento a la misma Ley, Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE), Organismo Nacional de Normalización, publica la denominación, clave y extracto de los proyectos de Norma Mexicana que a continuación se enlistan, los cuales fueron aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica, así como por el Consejo Directivo de NYCE el 25 de mayo de 2011, para someterse a consulta pública por un término de 60 días naturales.

ELECTRONICA-PRUEBAS AMBIENTALES. PARTE 2-12. PRUEBAS. PRUEBA Cab: CALOR HUMEDO, PRUEBA CONTINUA. (CANCELA A LA NMX-I-007/2-12-NYCE-2008).

Este proyecto de Norma Mexicana proporciona un método de prueba para determinar la aptitud de los productos electrónicos, de los componentes o los materiales para el transporte, almacenaje y el uso bajo condiciones de alta humedad.

ELECTRONICA-PRUEBAS AMBIENTALES. PARTE 2-14. PRUEBAS. PRUEBA Db: PRUEBA CICLICA DE CALOR HUMEDO (CICLO DE 12 h + 12 h). (CANCELA A LA NMX-I-007/2-14-NYCE-2008).

Esta parte de la Norma Mexicana NMX-I-007-NYCE determina la aptitud de los componentes, equipos u otros artículos para ser utilizados, transportados y almacenados bajo condiciones de alta humedad combinada con variaciones cíclicas de la temperatura y, en general, con formación de condensación en la superficie de los especímenes.

ELECTRONICA-PRUEBAS AMBIENTALES. PARTE 2-24. PRUEBAS. PRUEBA Ga Y GUIA: ACELERACION CONSTANTE. (CANCELA A LA NMX-I-007/2-24-NYCE-2007).

Este proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer un método para verificar la capacidad (idoneidad) estructural y el funcionamiento correcto de equipos, componentes y otros productos, denominados a partir de ahora "especímenes", sometidos a fuerzas producidas por aceleraciones (distintas de la gravedad), tales como las que se encuentran en vehículos en movimiento, especialmente en vehículos aéreos, en partes rotativas y proyectiles, y proporcionar un método de prueba de robustez estructural de ciertos componentes.

ELECTRONICA-PRUEBAS AMBIENTALES. PARTE 2-26. PRUEBAS. PRUEBA J Y GUIA: CRECIMIENTO DE HONGOS. (CANCELA A LA NMX-I-007/2-26-NYCE-2008).

Esta parte de la Norma Mexicana NMX-I-007-NYCE proporciona un método de prueba que determina hasta qué punto los equipos electrónicos soportan el crecimiento de hongos y de qué manera cualquier crecimiento de hongos afecta al funcionamiento y a otras propiedades relevantes del equipo.

ELECTRONICA-PRUEBAS AMBIENTALES. PARTE 2-27. PRUEBAS. PRUEBA Ka: NIEBLA SALINA. (CANCELA A LA NMX-I-007/2-27-NYCE-2007).

Este proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto comparar la resistencia al deterioro producido por la niebla salina en muestras de construcción análoga.

ELECTRONICA-PRUEBAS AMBIENTALES. PARTE 2-28. PRUEBAS. PRUEBA Kc: PRUEBA DE DIOXIDO DE AZUFRE PARA CONTACTOS Y CONEXIONES. (CANCELA A LA NMX-I-007/2-28-NYCE-2007).

Este proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto:

a) Determinar la influencia de atmósferas con dióxido de azufre sobre las propiedades de contacto de los contactos y conexiones revestidos o compuestos de metales preciosos, excluyendo los contactos formados por plata y algunas de sus aleaciones;

b) Verificar las conexiones sin soldadura con respecto a su hermeticidad o efectividad.

ELECTRONICA-PRUEBAS AMBIENTALES. PARTE 2-29. PRUEBAS. PRUEBA Kd: PRUEBA DE SULFURO DE HIDROGENO PARA CONTACTOS Y CONEXIONES. (CANCELA A LA NMX-I-007/2-29-NYCE-2007).

Este proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto:

a) Determinar la influencia de ambientes contaminados de sulfuro de hidrógeno sobre las propiedades de los contactos fabricados de:

Plata o aleaciones de plata;
Plata protegida con otro revestimiento;
Otros metales revestidos de plata o aleaciones de plata.

b) Verificar las conexiones sin soldadura realizadas en el mismo material mencionado en el inciso a), desde el punto de vista de su impermeabilidad o efectividad.

ELECTRONICA-PRUEBAS AMBIENTALES. PARTE 2-30. PRUEBAS. PRUEBA M: BAJA PRESION ATMOSFERICA. (CANCELA A LA NMX-I-007/2-30-NYCE-2007).

Este proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer una prueba para determinar la aptitud de los componentes, equipos u otros artículos para ser almacenados, transportados o utilizados en condiciones de baja presión atmosférica.

ELECTRONICA-PRUEBAS AMBIENTALES. PARTE 2-35. PRUEBAS. PRUEBA Qa: SELLADO DE CASQUILLOS, EJES Y JUNTAS. (CANCELA A LA NMX-I-007/2-35-NYCE-2007).

Este proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto determinar el sellado de casquillos, ejes, juntas y dispositivos similares.

ELECTRONICA-PRUEBAS AMBIENTALES. PARTE 2-36. PRUEBAS. PRUEBA Qc: SELLADO DE ENVASES, FUGA DE GAS. (CANCELA A LA NMX-I-007/2-36-NYCE-2007).

Este proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto determinar el sellado de especímenes que contiene un cierto volumen de gas (por ejemplo, especímenes no completamente rellenos de impregnantes).

ELECTRONICA-PRUEBAS AMBIENTALES. PARTE 2-37. PRUEBAS. PRUEBA Qd: SELLADO DE ENVASES, FILTRACION DE LIQUIDO. (CANCELA A LA NMX-I-007/2-37-NYCE-2007).

Este proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto determinar el sellado de especímenes rellenos de líquido.

ELECTRONICA-PRUEBAS AMBIENTALES. PARTE 2-38. PRUEBAS. PRUEBA Qf: INMERSION. (CANCELA A LA NMX-I-007/2-38-NYCE-2007).

Este proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto determinar el sellado al agua de componentes, equipos o de otros especímenes, cuando son sometidos a una inmersión bajo condiciones establecidas de presión y tiempo.

ELECTRONICA-PRUEBAS AMBIENTALES. PARTE 2-39. PRUEBAS. PRUEBA Qk: SELLADO-METODO DE RASTREO DE GAS CON ESPECTROMETRO DE MASAS. (CANCELA A LA NMX-I-007/2-39-NYCE-2007).

Este proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto verificar la hermeticidad de los especímenes mediante la evaluación de las tasas de fuga con la ayuda de un gas trazador (helio) y un espectrómetro de masas.

ELECTRONICA-PRUEBAS AMBIENTALES. PARTE 2-40. PRUEBAS. PRUEBA Ql: PRUEBA DE LA BOMBA DE PRESION. (CANCELA A LA NMX-I-007/2-40-NYCE-2007).

Este proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto determinar el sellado de especímenes en los que las características eléctricas pueden ser afectadas por la penetración del líquido.

ELECTRONICA-PRUEBAS AMBIENTALES. PARTE 2-43. PRUEBAS. GUIA PARA LA PRUEBA T: SOLDADURA. (CANCELA A LA NMX-I-007/2-43-NYCE-2009).

El propósito de este proyecto de Norma Mexicana es el de proporcionar información y recomendaciones a los redactores de especificaciones que incluyan referencias a las Normas Mexicanas NMX-I-60068-2-20-NYCE, NMX-I-60068-2-54-NYCE, y NMX-I-60068-2-58-NYCE.

ELECTRONICA-COMPONENTES-CODIGO PARA EL MARCADO DE LOS RESISTORES Y CAPACITORES. (CANCELA A LA NMX-I-010/01-NYCE-2009).

Este proyecto de Norma Mexicana especifica los códigos de marcado para los resistores y capacitores, y los índices para el material dieléctrico y de electrodos de la película de plástico y de los capacitores de papel.

ELECTRONICA-COMPONENTES-GUIA PARA LA SELECCION DE LOS COLORES A UTILIZAR PARA EL MARCADO DE LOS CAPACITORES Y LOS RESISTORES. (CANCELA A LA NMX-I-010/02-NYCE-2005).

Este proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer una guía para reducir los errores o la mala interpretación que puedan resultar de una elección impropia o de una mala interpretación de los colores. Asimismo, proporciona en forma de coordenadas cromáticas y factores de luminancia, los colores a utilizar en el marcado para la codificación y la identificación de los capacitores y los resistores destinada a los equipos electrónicos.

ELECTRONICA-CONECTORES DE RADIOFRECUENCIA, CONJUNTOS CONECTORES CABLEADOS Y CABLES - MEDICION DEL NIVEL DE INTERMODULACION. (CANCELA A LA NMX-I-013-NYCE-2003).

Este proyecto de Norma Mexicana es aplicable a la medición del nivel de intermodulación (IM) de conectores de radiofrecuencia, conjuntos conectores cableados y cables.

ELECTRONICA-SISTEMAS DE VALORES LIMITES DE RAYOS CATODICOS, VALVULAS ELECTRONICAS Y DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES ANALOGOS. (CANCELA A LA NMX-I-014-NYCE-2007).

Este proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto lograr unificar criterios para el uso de los sistemas de valores límites en tubos de rayos catódicos, válvulas electrónicas y dispositivos semiconductores, de forma tal que existan definiciones y subdivisiones claras de responsabilidades entre los fabricantes de dispositivos electrónicos y los diseñadores de circuitos electrónicos.

ELECTRONICA-COMPONENTES-SERIES DE VALORES NORMALES PARA RESISTORES Y CAPACITORES. (CANCELA A LA NMX-I-017-NYCE-2005).

Esta Norma Mexicana tiene por objeto fijar las series de valores normales de componentes tales como resistores y capacitores.

En caso de tener interés por conocer el contenido técnico de los proyectos de normas mexicanas para emitir sus comentarios, agradeceremos acudir a las instalaciones de NYCE ubicadas en avenida Lomas de Sotelo número 1112, 3er. piso, colonia Lomas de Sotelo, México, D.F., teléfono 5395-0777, extensión 258. Asimismo, los comentarios deben remitirse a la Subdirección de Normalización y de la Calidad de NYCE a la dirección antes señalada, o bien al correo electrónico: emartinez@nyce.org.mx. Es importante destacar que los 60 días iniciarán al día siguiente de la publicación de este aviso.

Atentamente

México, D.F., a 5 de julio de 2011.

Subdirector de Normalización y de la Calidad de NYCE

Ernesto Martínez Martínez

Rúbrica.

(R.- 328645

Pemex Refinación
LICITACION PUBLICA No. GAPS-LP-01/2011
CONVOCATORIA

Pemex-Refinación, organismo público descentralizado, en cumplimiento de las disposiciones que se establecen en el Título Quinto de la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales que Regulan la Enajenación Onerosa de Bienes Muebles No Útiles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, invita a las personas físicas y morales nacionales y/o extranjeras, que tengan interés de participar en la licitación pública No. GAPS-LP-01/2011, que se llevará a cabo en las oficinas de la Subgerencia de Administración Patrimonial de Bienes Muebles, para la venta de bienes improductivos con la clasificación, localización y depósito de garantía que a continuación se indica.

No. lote	Descripción de los bienes	Cant.	Unidad	Ubicación	Garantía	Plazo de retiro	Valor para venta (\$)
1	Materiales obsoletos de almacén	1	Lote	Terminal Marítima Cd. Madero, Tamps.	10% del valor para venta	40 días hábiles	762,000.00

Costo de bases	Obtención de bases	Registro, recepción de documentos y ofertas	Apertura de ofertas	Fallo
\$1,000.00	Del 11 de julio al 21 de julio de 2011	25 de julio de 2011 de 11:00 a 11:30 Hrs.	25 de julio de 2011 al término de la recepción de documentos e inscripción.	25 de julio de 2011 al término de la apertura de ofertas.

Las personas interesadas en participar, deberán comprar las bases de esta convocatoria, cuyo costo deberá ser cubierto mediante cheque de caja o efectivo, previa obtención de recibo de pago en la página de Internet <http://www.ref.pemex.com> <transparencia><Desincorporación de Bienes><Compra de Bases> y realizar el pago en el Banco SCOTIABANK/INVERLAT mediante la ficha electrónica obtenida vía correo electrónico; una vez cubierto el pago, deberán obtener las bases en la página de Internet <http://www.ref.pemex.com>. La inspección de los bienes se podrá llevar a cabo del 12 de julio al 22 de julio 2011, en días hábiles, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa obtención del pase de acceso el que deberá ser solicitado a la dirección electrónica horacio.delgado@pemex.com. Para entrar a las instalaciones de Pemex Refinación, es obligatorio el uso de ropa de algodón, camisa manga larga y zapatos de tipo industrial. Las ofertas deberán ser garantizadas en los términos de las bases respectivas. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para cualquier información al respecto, favor de comunicarse a los teléfonos (55) 19448957 y (55) 19442500 extensiones 53280, 53282 y 53284. Visite para efectos informativos las páginas en Internet en las direcciones: <http://www.ref.pemex.com> y <http://www.sucap.pemex.com>.

México, D.F., a 11 de julio de 2011.
Subgerente
C.P. Armando R. Arroyo y Machado
Rúbrica.

(R.- 328643)